

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de San Luis Potosí, para establecer, coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la entidad conforme a las metas y objetivos del Programa Nacional de Población y el Programa Estatal

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Movimiento de Iglesias Evangélicas Pentecostés Salem, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Juventud con una Misión, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesias de Evangelización Misionera Jóvenes Cristianos, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Exequátur número tres expedido a favor del señor Javier Barreto Gavaldón, para ejercer funciones de Cónsul Honorario del Reino de Suecia en la ciudad de Tijuana, con circunscripción en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora

Exequátur número cuatro expedido a favor del señor Stefano Stortoni, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República Italiana en la ciudad de Puebla, con circunscripción en los estados de Puebla y Tlaxcala

Exequátur número cinco expedido a favor de la señora María Cristina Rodríguez de Mehuys, para ejercer funciones de Cónsul Honoraria de la República Federal de Alemania en la ciudad de Chihuahua, con circunscripción en el Estado de Chihuahua

Exequátur número seis expedido a favor del señor Tomás Galván Aburto, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República de Costa de Marfil en la ciudad de San Juan del Río, con circunscripción en el Estado de Querétaro

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Título de Concesión y Primera Modificación a la Concesión C-001-P92, otorgada a favor de la Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios Aéreos Aeropuerto del Norte, S.C.L., así como el plano de la poligonal y plano de la zona de protección del Aeropuerto Internacional del Norte ...

SECRETARIA DE SALUD

Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Convocatoria al Concurso de Oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B" 6

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 2/2016, de veintiocho de junio de dos mil dieciséis, por el que asume competencia para conocer y resolver los medios de impugnación presentados contra los resultados de la elección de sesenta diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Acuerdo por el que se designa a los miembros del Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Competencia Económica

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil catorce en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG264/2014

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se actualiza la distribución de las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos nacionales para el ejercicio 2016, en razón de los resultados de la elección extraordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2015

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el reingreso al Servicio Profesional Electoral de la C. Olga Alicia Castro Ramírez, en el cargo de Vocal Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los modelos y la producción de los materiales electorales para la Elección Extraordinaria de Gobernador de Colima

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 87,953.36 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, denominada El Mogote, ubicada en el Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, para uso de protección

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, la superficie de 2,018.296 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma, ubicada en Playa Miramar, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, con el objeto de que la utilice como oficinas de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, en el Estado de Hidalgo, Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, en el Estado de Hidalgo, región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Ocosingo, clave 0715, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Nicasio González, ubicado en calle Nicasio González No. 434, Fraccionamiento Lomas de Yuejat, C.P. 79095, Ciudad Valles, San Luis Potosí, con superficie de 200.00 metros cuadrados

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Industrias Technicare, S.A. ..

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de San Luis Potosí, para establecer, coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la entidad conforme a las metas y objetivos del Programa Nacional de Población y el Programa Estatal.

Convenio No. AC/121/2809/XI/2015

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SEGOB”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS, LIC. HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA Y POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, LIC. PATRICIA CHEMOR RUIZ, EN LO SUCESIVO “SGCONAPO”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ, DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS, ASÍ COMO EL MTRO. CUAUHTÉMOC MODESTO LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Población tiene como objeto, según lo establece su artículo 1o., regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

La Ley de Planeación en su artículo 3o. establece que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, y para alcanzar estos fines, el proceso de planeación fijará objetivos, metas, estrategias, prioridades así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural. Así mismo en su artículo 9o. establece que las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que este sea equitativo, integral y sustentable.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial, estableciendo dentro de sus Metas Nacionales, “México Incluyente”, cuyo objetivo 2.1. dispone “Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población”, estrategia 2.1.3. “Garantizar y acreditar fehacientemente la identidad de las personas” y prevé, entre otras líneas de acción, la de “Adecuar el marco normativo en materia de población para que refleje la realidad demográfica del país”.

Asimismo, el PND establece como otra meta “México en Paz”, en cuyo objetivo 1.1. “Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática”, Estrategia 1.1.3. “Impulsar un federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno”, establece entre otras líneas de acción “Promover la firma de Convenios Únicos de Coordinación para el Desarrollo, que definan con claridad la articulación de esfuerzos entre los distintos órdenes de gobierno”, así como “Diseñar e implementar un programa que dirija las acciones a favor de la descentralización y el fortalecimiento institucional de los gobiernos estatales y municipales”.

El Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 (PSG), contempla los objetivos sectoriales 1.1 Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática” y 4. “Desarrollar políticas integrales de población y migración, que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos”.

De lo anterior, se ordena en el Programa Nacional de Población 2014-2018 (PNP), objetivo 1. “Aprovechar las oportunidades de desarrollo social y económico propiciadas por el cambio demográfico” de acuerdo con la estrategia 1.1. “Asegurar la inclusión de temas de población en la planeación del desarrollo y en las políticas de gobierno”, donde se prevé, entre otras líneas de acción, la 1.1.4. “Difundir las proyecciones de población y estudios prospectivos derivados, a fin de que sirvan como insumo para la planeación de las políticas socioeconómicas”.

De igual forma, se ordena en el PNP, en su objetivo 6. “Impulsar el fortalecimiento de las instituciones, políticas y programas de población en los tres órdenes de gobierno”, de acuerdo con la estrategia 6.3. “Fortalecer la capacidad técnica de las instancias de planeación demográfica en el nivel nacional y estatal”, donde se prevé, entre otras líneas de acción, la 6.3.3. “Impulsar la generación de información sociodemográfica en los tres órdenes de gobierno para apoyar la planeación demográfica”.

Para el Plan Estatal de Desarrollo San Luis Potosí vigente, se considera prioritario a la población y su dinámica demográfica como objeto de la planeación urbana y regional; dimensionar su composición, comportamiento y tendencia, constituirá la base para la implementación de políticas públicas efectivas que impulsen un desarrollo sustentable y sostenible en las cuatro regiones del estado, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población.

Por lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su interés el celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. LA “SEGOB” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o, 2o. fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. El Secretario de Gobernación, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, con el nombramiento expedido por el Presidente de la República Mexicana, Lic. Enrique Peña Nieto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 4 y 5 del RISEGOB y funge además como Presidente del “CONAPO” según se dispone en los artículos 6o. de la Ley General de Población y 36 del Reglamento de la Ley General de Población.
- I.3. De conformidad con el artículo 5o. de la Ley General de Población, el Consejo Nacional de Población tiene a su cargo la planeación demográfica del país, y tiene por objeto incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.
- I.4. De conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción IV, 69, 70, fracción V y 95 del RISEGOB cuenta con un órgano administrativo desconcentrado denominado Secretaría General del Consejo Nacional de Población, a la que corresponden las funciones operativas de dicho Consejo.
- I.5. El Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, está facultado para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.6. La Secretaria General del Consejo Nacional de Población, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 70, fracción V y 96, fracción VI del RISEGOB.
- I.7. Que señalan como domicilio legal el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. EL “GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:

- II.1 El Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- II.2 El Lic. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí está facultado legalmente para celebrar el presente convenio, con fundamento en los artículos 72 y 80 fracciones XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2o., 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y 7 fracción III, 9 fracción I y 11 fracción I del Acuerdo Administrativo que Crea el Consejo Estatal de Población de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 14 de octubre de 1988, reformado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre de 2012; asimismo, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Declaratoria de Validez emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el periodo del 26 de septiembre de 2015 al 25 de septiembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de septiembre de 2015.

II.3 El Lic. Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno tiene intención de suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3o. fracción I inciso a), 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2015.

II.4 El Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población de San Luis Potosí, Mtro. Cuauhtémoc Modesto López, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento de conformidad con los artículos 8 fracción II, 13 fracción I del Acuerdo que crea el Consejo Estatal de Población y su Decreto de reforma señalados en la declaración II.2; acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 29 de septiembre de 2015.

II.5 Para los efectos derivados del presente Instrumento, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** señala como domicilio el ubicado en Jardín Hidalgo No. 11, Zona Centro, código postal 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

III. “LAS PARTES” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN:

III.1 Es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente convenio.

III.2 Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las líneas de acción entre la “SEGOB”, a través de la “SGCONAPO”, y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de establecer, coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la entidad, en el marco de las metas y objetivos del PND, PSG, PNP y del Plan Estatal de Desarrollo de San Luis Potosí vigente.

SEGUNDA.- LÍNEAS DE ACCIÓN. En los términos del presente instrumento y derivado de los calendarios, programas y acciones de trabajo que serán acordados por escrito entre “LAS PARTES”, dentro del ámbito de sus respectivas competencias; se desarrollarán, de manera enunciativa mas no limitativa, las actividades siguientes:

- I.** Fomentar el uso de información sociodemográfica en el diseño y operación de las políticas públicas;
- II.** Reforzar la información, orientación y consejería sobre planificación familiar y salud sexual y reproductiva entre la población;
- III.** Actualizar los marcos jurídicos estatales sobre políticas de población y desarrollo para dar certidumbre a las Secretarías Técnicas de los Consejos Estatales de Población u Organismos Equivalentes (COESPO);
- IV.** Fortalecer la Comisión Consultiva de Enlace para garantizar su funcionamiento como órgano de consulta en la planeación demográfica;
- V.** Fomentar la colaboración internacional para intercambiar tecnologías, conocimientos y experiencias en materia de población y desarrollo;
- VI.** Publicar periódicamente informes de ejecución de la política de población y garantizar el libre acceso a la información, y
- VII.** Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

TERCERA.- DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO. “LAS PARTES” acuerdan que para llevar a cabo el pleno cumplimiento del presente instrumento, se instalará un Comité de Técnico de Seguimiento, mismo que estará integrado al menos por dos representantes de cada una de ellas.

“LAS PARTES” designan, como responsables del Comité de Técnico de Seguimiento y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, a:

Por la “SEGOB”

Titular: De la Secretaría General del Consejo Nacional de Población.

Suplente: Al Director General de Programas de Población y Asuntos Internacionales.

Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”

Titular: De la Secretaría General de Gobierno.

Suplente: Al Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población de San Luis Potosí.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan a las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" informará a la "SEGOB" y viceversa, el nombre y cargo del funcionario responsable, encargado del vínculo entre "LAS PARTES".

CUARTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. Dicho Comité tendrá las siguientes funciones:

- Establecer un Programa de Trabajo y los mecanismos de seguimiento correspondientes;
- La elaboración y revisión de proyectos que atiendan las actividades mencionadas en el objeto;
- Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente Convenio o de los instrumentos que de él se deriven;
- Rendir un informe a los Titulares de las dependencias e instituciones, en forma anual, de las actividades desarrolladas, y
- Las demás que acuerden de manera conjunta y que permitan el cumplimiento del objeto del presente convenio.

El Comité podrá sesionar en cualquier tiempo a solicitud de "LAS PARTES", con la finalidad de discutir y en su caso, aprobar las propuestas de trabajo que éstas presenten.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" podrán suscribir convenios específicos, formalizándose por escrito y que contendrán: la descripción detallada del programa de trabajo y/o actividades a desarrollar, su calendarización y vigencia, personal involucrado, en su caso, transferencia de recursos, (mecanismos de distribución, destino de los recursos, ministraciones) medios y formas de evaluación, así como datos y documentos que se estimen pertinentes.

Los Convenios Específicos serán firmados por los funcionarios designados como titulares en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. "LAS PARTES" acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestaria apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL. "LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio Marco de Coordinación y sus convenios específicos, pactando desde ahora, que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la parte que los genere; asimismo corresponderá a la parte, cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente los derechos corresponderán a ambas "PARTES".

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA.- AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por las partes.

En lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA. La vigencia del presente convenio inicia a partir de la firma del presente instrumento al 30 de noviembre de 2018, pudiendo ésta mantenerse indefinida hasta en tanto no se haya celebrado otro.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de "LAS PARTES", en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada su participación en el presente convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente convenio, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente convenio, o de los convenios específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través del Comité de Técnico a que se refiere la cláusula tercera.

En el supuesto de que subsista discrepancia, se estará a lo dispuesto en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre del 2015.- Por la SEGOB: el Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo Nacional de Población, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Humberto Roque Villanueva**.- Rúbrica.- La Secretaria General del Consejo Nacional de Población, **Patricia Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador y Presidente del Consejo Estatal de Población de San Luis Potosí, **Juan Manuel Carreras López**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alejandro Leal Tovías**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población de San Luis Potosí, **Cuahtémoc Modesto López**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Movimiento de Iglesias Evangélicas Pentecostés Salem, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. FIDENCIO GONZÁLEZ CANO DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MOVIMIENTO DE IGLESIAS EVANGELICAS PENTECOSTES SALEM.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MOVIMIENTO DE IGLESIAS EVANGELICAS PENTECOSTES SALEM, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: domicilio conocido, barrio Tampacan, Localidad de Tamala, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Estado de Hidalgo, Código Postal 43130.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Casa de Oración, ubicado en calle Los Trejo, sin número, Localidad de Teyahuala, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Estado de Hidalgo, Código Postal 43127, susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Compartir el evangelio de Jesucristo a toda criatura, estableciendo que la tarea de la iglesia es esencialmente evangelizadora, para la regeneración espiritual, moral y material de las personas".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Fidencio González Cano.

VI.- Relación de asociados: Fidencio González Cano, Raúl Cano Acosta y Francisco Hernández Ramírez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comisión General", integrada por las personas y cargos siguientes: Fidencio González Cano, Director General; Raúl Cano Acosta, Secretario; y Francisco Hernández Ramírez, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Avelino Trejo Rosales, Delfino Félix Vargas, Efraín Trejo Téllez, Elisa Vite Zapata, Fidencio González Cano, Filimón López Romero, Francisco Hernández Ramírez, Gonzalo Melesio Cervantes, Horacio Olguín Santiago, Humberto Hernández Pérez, Malaquías Contreras Reyes, Perfecto Hernández Torres, Prudencio Ramón González, Raúl Cano Acosta, Ricardo Santiago Fuentes y Silvano González Lechuga.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Juventud con una Misión, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. EDDIE ROGELIO VILLAVICENCIO ARCE Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA JUVENTUD CON UNA MISION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA JUVENTUD CON UNA MISION, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: autopista Tijuana- Rosarito, kilómetro 22.5, a la altura del fraccionamiento San Antonio del Mar, entre fraccionamiento Brisas y Hacienda del Mar, municipio de Tijuana, Estado de Baja California.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Comunidad Cristiana Juventud Con Una Mision, ubicado en autopista Tijuana- Rosarito, kilómetro 22.5, a la altura del fraccionamiento San Antonio del Mar, entre fraccionamiento Brisas y Hacienda del Mar, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Reunir, Congregar y Motivar a la mayor cantidad de Personas en cualquier lugar del Territorio Nacional para que profese la Fe Cristiana, para lo cual se construirán Templos”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Eddie Rogelio Villavicencio Arce y/o Omar Daniel Murillo Aguiar.

VI.- Relación de asociados: Eddie Rogelio Villavicencio Arce, Omar Daniel Murillo Aguiar, Oscar Eduwiges Carrasco Ortega, Daniel Martínez Rivera y Paloma Areana Arce Martínez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo”, integrado por las personas y cargos siguientes: Eddie Rogelio Villavicencio Arce, Presidente; Omar Daniel Murillo Aguiar, Secretario; Oscar Eduwiges Carrasco Ortega, Tesorero; Daniel Martínez Rivera, Primer Vocal; y Paloma Areana Arce Martínez, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: Eddie Rogelio Villavicencio Arce.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesias de Evangelización Misionera Jóvenes Cristianos, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LUCINO VARGAS BALCÁZAR Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIAS DE EVANGELIZACION MISIONERA JOVENES CRISTIANOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIAS DE EVANGELIZACION MISIONERA JOVENES CRISTIANOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Camino a la Plaza sin número, rancho El Fortín, Emilio Carranza, municipio de Vega de la Torre, Estado de Veracruz.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en calle Camino a la Plaza sin número, rancho El Fortín, Emilio Carranza, municipio de Vega de la Torre, Estado de Veracruz.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Lucino Vargas Balcázar.

VI.- Relación de asociados: Lucino Vargas Balcázar, Martín Romero Herrera, Gregorio Peralta Santillán, Adalberto Tlamani Xaltepec, Lauro Juárez Molina, María de los Ángeles García Ríos y José Eudoxio Tlamani Péres.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, integrado por las personas y cargos siguientes: Lucino Vargas Balcázar, Presidente; Martín Romero Herrera, Secretario; y Gregorio Peralta Santillán, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Lucino Vargas Balcázar, Gregorio Peralta Santillán, Adalberto Tlamani Xaltepec y Lauro Juárez Molina.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los quince días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EXEQUÁTUR número tres expedido a favor del señor Javier Barreto Gavaldón, para ejercer funciones de Cónsul Honorario del Reino de Suecia en la ciudad de Tijuana, con circunscripción en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Rey de Suecia Carl Gustaf otorgó a favor del señor Javier Barreto Gavaldón le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número tres a fojas treinta y seis del libro correspondiente, el día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.**- Rúbrica.

EXEQUÁTUR número cuatro expedido a favor del señor Stefano Stortoni, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República Italiana en la ciudad de Puebla, con circunscripción en los estados de Puebla y Tlaxcala.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Presidente de la República Italiana otorgó a favor del señor Stefano Stortoni le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de Puebla, con circunscripción consular en los Estados de Puebla y Tlaxcala.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número cuatro a fojas treinta y seis del libro correspondiente, el día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.**- Rúbrica.

EXEQUÁTUR número cinco expedido a favor de la señora María Cristina Rodríguez de Mehuys, para ejercer funciones de Cónsul Honoraria de la República Federal de Alemania en la ciudad de Chihuahua, con circunscripción en el Estado de Chihuahua.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honoraria que el Presidente de la República Federal de Alemania otorgó a favor de la señora María Cristina Rodríguez Mehuys le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de Chihuahua, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número cinco a fojas treinta y seis del libro correspondiente, el día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.**- Rúbrica.

EXEQUÁTUR número seis expedido a favor del señor Tomás Galván Aburto, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República de Costa de Marfil en la ciudad de San Juan del Río, con circunscripción en el Estado de Querétaro.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Presidente de la República de Costa de Marfil otorgó a favor del señor Tomás Galván Aburto le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de San Juan del Río, con circunscripción consular en el Estado de Querétaro.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número seis a fojas treinta y seis del libro correspondiente, el día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 Bis 1, primer párrafo y fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, así como por los artículos 4, fracciones XXXVI, XXXVIII y 16, fracciones I y VII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que a fin de que las instituciones de crédito tengan múltiples opciones para recibir el pago de los créditos que otorgan y que se efectúa a través de terceros que sean organismos de servicio social, fideicomisos públicos u organismos descentralizados sujetos a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se establece un procedimiento para que las instituciones soliciten a la Comisión que se les excluya del régimen relativo a la contratación de terceros y comisionistas cuando contraten a dichos terceros;

Que en adición a lo expuesto, cuando las instituciones de crédito contraten a otras instituciones para la realización de sus operaciones, dado que todas pueden realizar las operaciones directamente, al tiempo que se consideran como de acreditada solvencia, se estima conveniente que tal prestación de servicios se excluya del régimen señalado en el párrafo anterior, y

Que tratándose de los servicios de telecomunicaciones para la transmisión de información, resulta necesario excluir a las instituciones de crédito del régimen de contratación de terceros y comisionistas cuando cuenten con ciertos mecanismos que salvaguarden la información de sus usuarios, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO

PRIMERO.- Se **REFORMA** el Artículo 317, fracciones II, III y VII y se **ADICIONA** el Artículo 317 con un tercer párrafo, recorriéndose los demás párrafos en su orden y según corresponda, así como el Artículo 317 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, actualizadas con las modificaciones publicadas en el propio diario el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre, 20 de diciembre de 2010, 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre, 28 de diciembre de 2011, 19 de junio, 5 de julio, 23 de octubre, 28 de noviembre, 13 de diciembre de 2012, 31 de enero, 16 de abril, 3 de mayo, 3 y 24 de junio, 12 de julio, 2 de octubre, 24 de diciembre de 2013, 7 y 31 de enero, 26 de marzo, 12 y 19 de mayo, 3 y 31 de julio, 24 de septiembre, 30 de octubre, 8 y 31 de diciembre de 2014, 9 de enero, 5 de febrero, 30 de abril, 27 de mayo, 23 de junio, 27 de agosto, 21 de septiembre, 29 de octubre, 9 y 13 de noviembre, 16 y 31 de diciembre de 2015, 7 y 28 de abril y 22 de junio de 2016, para quedar como sigue:

"Artículo 317.- . . .

. . .

I. . . .

II. Los servicios auxiliares y complementarios que la Institución obtenga de las sociedades a que se refiere el Artículo 88 de la Ley, de las empresas a que se refiere la fracción XII del Artículo 5 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como los que contraten con sus subsidiarias financieras o demás entidades financieras integrantes del grupo financiero al que pertenezca la propia Institución, con excepción de lo señalado en el Artículo 325 de las presentes disposiciones.

III. El pago de créditos a favor de la Institución, así como la realización de procesos operativos y de administración de bases de datos que tengan por objeto la gestión de su cartera de crédito en cualquiera de sus etapas, cuando el tercero con quien pretendan contratar sea algún organismo de servicio social o fideicomiso público que forme parte del Sistema Bancario Mexicano en términos

del artículo 125 de la Ley o bien, un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, cuyo objeto sea coadyuvar con la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y demás actividades económicas vinculadas al medio rural, y que adicionalmente estén sujetos a la supervisión de la Comisión, debiendo observarse lo señalado en el artículo 317 Bis siguiente.

IV. a VI. . . .

VII. Mantenimiento de equipos y sistemas de cómputo en red. Asimismo, servicios de telecomunicaciones para la transmisión de información, en este último caso, siempre y cuando las Instituciones cuenten con:

- a) Esquemas de redundancia o mecanismos alternos en las telecomunicaciones de punto a punto que permitan contar con enlaces de comunicación que minimicen el riesgo de interrupción en el servicio de telecomunicaciones.
- b) Medidas para asegurar la transmisión de la Información Sensible del Usuario en forma cifrada punto a punto y elementos o controles de seguridad en cada uno de los nodos involucrados en el envío y recepción de datos.

VIII. y IX. . . .

Tampoco resultarán aplicables las disposiciones del presente capítulo cuando las Instituciones contraten a otras Instituciones.

...

...

Artículo 317 Bis.- Las Instituciones deberán solicitar a la Comisión la aplicación de la excepción prevista en la fracción III del artículo 317 de estas disposiciones con por lo menos 20 días hábiles previos a la contratación de que se trate. En caso de que la Institución no reciba respuesta por escrito por parte de la Comisión, podrá iniciarse la prestación del servicio o comisión en cuestión.

En el escrito respectivo se deberá incluir:

- I. La evidencia que acredite haber obtenido el consentimiento del tercero para proporcionar directamente a la Comisión los datos, informes, registros, libros de actas, auxiliares, documentos, correspondencia y en general, la información que esta última estime necesaria en la forma y términos que les señale, así como para permitirle el acceso a sus oficinas, locales y demás instalaciones, respecto de los servicios que proporcione a la Institución de que se trate.
- II. Una explicación del servicio a contratar, especificando la forma en que el tercero recibirá los recursos de los acreditados para el pago de créditos respectivos, así como si en adición a tal operación el tercero prestará algún otro servicio que requiera autorización o respecto del que se tenga que dar el aviso a que se refiere el artículo 326 de este instrumento."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las instituciones de crédito que a la fecha de entrada en vigor de esta Resolución ya hayan contratado a los organismos de servicio social, fideicomisos públicos u organismos descentralizados para la prestación de los servicios a que alude el artículo 317, fracción III que se reforma mediante este instrumento, o bien, hayan presentado la solicitud de autorización o aviso correspondiente, y deseen sujetarse a la excepción contenida en dicho artículo, deberán presentar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la documentación a que se refiere el artículo 317 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, a más tardar a los veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigor de esta Resolución.

Atentamente,

Ciudad de México, a 28 de junio de 2016.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jaime González Aguadé.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO de Concesión y Primera Modificación a la Concesión C-001-P92, otorgada a favor de la Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios Aéreos Aeropuerto del Norte, S.C.L., así como el plano de la poligonal y plano de la zona de protección del Aeropuerto Internacional del Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Dirección General de Aeronáutica Civil.

PRIMERA MODIFICACIÓN A LA CONCESIÓN C-001-P92, OTORGADA EL 12 DE AGOSTO DE 1993 POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MAESTRO JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, A FAVOR DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE SERVICIOS AÉREOS AEROPUERTO DEL NORTE, S.C.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, INGENIERO RICARDO GONZÁLEZ SADA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y “EL CONCESIONARIO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de agosto de 1993, LA SECRETARÍA otorgó en favor de EL CONCESIONARIO, una concesión para: (i) mantener, operar, administrar y explotar el Aeropuerto del Norte, en Monterrey, Nuevo León, por un periodo de 20 (veinte) años, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 334, fracción I, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y (ii) para usar, explotar y aprovechar los bienes concesionados en términos de la Ley General de Bienes Nacionales, en lo sucesivo la Concesión.

- II. En la Concesión se estableció lo siguiente:

“CONDICIONES. CAPITULO 1 DEFINICIONES Y ALCANCES DE LA CONCESION. (...) 1.2. SERVICIOS”. El aeropuerto materia de esta concesión está destinado a realizar servicio público por lo que EL CONCESIONARIO podrá realizar operaciones propias a transporte aéreo no regular de pasajeros, de carga, de materias postales, pero por ningún concepto podrá realizar operaciones propias del transporte aéreo público troncal.

EL CONCESIONARIO no llevará a cabo en el aeropuerto, motivo de esta concesión, por ningún concepto, operaciones con aeronaves cuyo peso máximo de despegue exceda los 35,000 Kg. Las operaciones serán visuales (VFR) o instrumentadas (IFR) según las condiciones meteorológicas prevalecientes (VMC/IMC) y los requerimiento de Control de Tránsito Aéreo.

(...) CAPITULO 2 DISPOSICIONES GENERALES 2.1 LEGISLACIÓN APLICABLE. El aeropuerto de servicio público y los servicios objeto de esta concesión se rigen (...) las Leyes de Vías Generales de Comunicación y General de Bienes Nacionales (...).

(...) CAPITULO 4 REGULACION TARIFARIA. (...) 4.2 PARTICIPACION DE INGRESOS DE EXPLOTACION. LA CONCESIONARIA en atención a las inversiones que ha realizado (...) inversiones que se estima pueden ser amortizadas en un plazo de 20 (veinte) años, quedará exenta de cubrir al Gobierno Federal la participación a que hace mención el Artículo 110 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

(...) CAPITULO 6 VIGENCIA, TERMINACION Y CADUCIDAD. 6.1 VIGENCIA Y REVISION DE LA CONCESION. La presente concesión estará vigente por 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y será revisable cada cuatro años, y LA SECRETARIA tendrá la facultad de imponer las nuevas condiciones que el interés público exija”.

- III. EL CONCESIONARIO mediante escrito de fecha 04 de diciembre de 2009, solicitó a LA SECRETARÍA la modificación de la Concesión referida en el antecedente I, en virtud de que las inversiones que ha realizado en el Aeropuerto del Norte no podrán ser amortizadas en el plazo de 20 (veinte) años, que corresponde a la vigencia original de dicha Concesión; así como para realizar operaciones con aeronaves de hasta 90,000 kg.
- IV. LA SECRETARÍA llevó a cabo una revisión a las inversiones efectuadas por EL CONCESIONARIO derivadas de la Concesión, que fueron necesarias para el desarrollo de la infraestructura del aeropuerto, así como para el mejoramiento del servicio; de la que resultó:

En las condiciones 1.1 y 4.2 de la concesión, se estableció:

“(…) 1.1 El aeropuerto a que se refiere esta concesión con coordenadas geográficas: 25°51'55"LN; 100°14'13"LW y elevación de 452m sobre el nivel medio del mar, se encuentra localizado aproximadamente a 20 kilómetros al Norte de la Ciudad de Monterrey, N.L., y se integra por: una pista principal, orientación 02/20, de concreto asfáltico, de 2,011m de longitud por 45m de ancho; pista secundaria orientación 11/29, de concreto asfáltico, 1,539m de longitud por 45m de ancho; calle de rodaje “A”, paralela a la pista 02/20, con 1,600m de longitud por 23m de ancho, en concreto asfáltico y rodajes de conexión: “B”, “C”, “D”, “E” y “F” de 75m de longitud por 23m de ancho, así como rodaje C-1 de 400m por 23m, cono de viento iluminado, señalamiento horizontal y vertical, faro de aeródromo, equipos PAPI en pista 20; AVASI en pistas: 02, 11 y 29; servicios de combustible, control de aproximación y aeródromo; radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia con equipo medidor de distancia; cuerpo de rescate y extinción de incendios (…)

“(…) 4.2 PARTICIPACIÓN DE INGRESOS DE EXPLOTACIÓN. LA CONCESIONARIA en atención a las inversiones que ha realizado, como la instalación del faro de aeródromo, equipo indicador de trayectoria de aproximación de precisión y sistema computarizado de información meteorológica; y que realizará en beneficio de las instalaciones del aeropuerto concesionado y que consisten en: reencarpetado de la pista 02/20, de 2,011m de longitud por 45m de ancho y la pista 11/29, de 1,539m de longitud por 45m de ancho; ampliación de las áreas operativas y mejoramiento de las ayudas a la navegación en el aeropuerto, inversiones que se estima pueden ser amortizadas en un plazo de 20 (veinte) años (…)

Ahora bien, las mejoras realizadas son las siguientes:

Mejoras a la Infraestructura al momento de otorgar la concesión (1993)	Realizada	Monto de inversión	Amortización realizada a la fecha de la presente Modificación	Fecha estimada para amortizar la inversión
Pista principal, orientación 02/20, concreto asfáltico, de 2,011 m. de longitud por 45 m. de ancho. El Concesionario reencarpetó la pista en el año de 1995, a todo lo largo y ancho de su superficie.	Sí	\$2,714,850.00	\$1,900,395.00	Octubre 2015
Pista secundaria, orientación 11/29, de concreto asfáltico, 1,539 m. de longitud por 45 m. de ancho. El Concesionario calafateó y pintó el señalamiento horizontal de esta pista en 2008, a todo lo largo y ancho de su superficie.	Sí	\$1,275,000.00	\$127,500.00	Octubre 2018
Calle de rodaje “A”, paralela a la pista 02/20, con 1,600 m. de longitud por 23 m. de ancho, en concreto asfáltico. El Concesionario amplió la longitud de la calle de rodaje “A”, en 595 m.	Sí	\$3,757,995.00	\$1,878,997.50	Noviembre 2019
Asimismo, el Concesionario reencarpetó 730 m. de la parte sur de la calle de rodaje “A”, en 2009.	Sí	\$1,757,980.00	\$17,579.80	Noviembre 2029
Calles de rodajes de conexión “B”, “C”, “D”, “E” y “F” de 75 m. de longitud por 23 m. de ancho. En 2004 el Concesionario calafateó y aplicó slurry sobre estas calles, además de repintar las marcas horizontales.	Sí	\$1,589,760.00	\$397,440.00	Abril 2024

Calle de rodaje "D-1" de 400 m. de longitud por 23 m. de ancho. En 2004 el Concesionario calafateó y aplicó slurry sobre esta calle, además de repintar las marcas horizontales.	Sí	\$120,000.00	\$30,000.00	Abril 2024
Cono de viento iluminado. El Concesionario hizo el cambio de estructura rígida a estructura frangible de los conos, en 2005.	Sí	\$60,000.00	\$24,000.00	Junio 2014
Equipos PAPI en la cabecera 20 de la pista 02/20. El Concesionario reubicó los equipos, por la operación del ILS.	Sí	\$80,000.00	\$40,000.00	Abril 2015
AVASI. El Concesionario sustituyó los equipos AVASI's por equipos PAPI's en las cabeceras 02 y 11 de las Pistas 02/20 y 11/29, respectivamente, en 2007.	Sí	\$875,970.00	\$87,597.00	Febrero 2027
Servicios de combustible. El Concesionario adquirió equipo en 2000 y dio mantenimiento continuo a las instalaciones.	Sí	\$2,345,760.00	\$938,304.00	Marzo 2020
Radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia con equipo medidor de distancia. El Concesionario dio mantenimiento al radiofaro	Sí	\$357,980.00	\$190,922.67	Junio 2014

Nueva infraestructura al momento de presentar el Programa Maestro de Desarrollo "PMD" (2006)	Realizada	Monto de inversión	Amortización realizada a la fecha de la presente Modificación	Fecha estimada para amortizar la inversión
53 hangares tipo "T" individuales con servicio de resguardo.	Sí	\$13,250,000.00	\$7,950,000.00	Mayo 2018
15 instalaciones para talleres de reparación de aeronaves.	Sí	\$30,769,000.00	\$12,307,600.00	Septiembre 2022
Centro regional de medicina de aviación *de la SCT.	Sí	\$750,000.00	\$500,000.00	Diciembre 2013
Calles de rodajes "G", "H" y "D1" con su iluminación y señalamiento horizontal y vertical.	Sí	\$6,757,960.00	\$4,505,306.67	Octubre 2014
Adquisición de equipo para el CREI	Sí	\$2,057,000.00	\$1,371,333.33	Enero 2014

Infraestructura proyectada (2006-2010) conforme al PMD presentado en 2006	Realizada	Monto de inversión	Amortización realizada a la fecha de la presente Modificación	Fecha estimada para amortizar la inversión
Construcción de una sección de 43 hangares cerrados con una superficie de 600 m ² cada uno, con su plataforma de servicio con salida a calle de acceso a pistas y calle vehicular en su exterior. A la fecha se han construido cuatro hangares cerrados.	Parcialmente	Continúa en los ejercicios de inversión de 2010 al 2015		
	Sí	\$110,759,856.00	\$632,913.46	Octubre 2044
Construcción de calles de rodaje denominadas "L", "E1" y "G1", con su iluminación y sus señalamientos horizontal y vertical.	Sí	\$15,975,890.00	\$0.00	Enero 2021
Construcción de 17 hangares individuales del tipo "T", en una plataforma común. A la fecha se han construido 7 hangares individuales con su calle de rodaje de acceso.	Parcialmente	Continúa en el ejercicio de inversión de 2013		
	Sí	\$6,765,980.00	\$0.00	Enero 2017
Ampliación de plataforma general	No	Obra programada para su ejecución en el ejercicio de inversión de 2015		
Reubicación de la planta de combustibles de aviación al sur poniente de la poligonal.	En Proceso	\$12,575,369.00	\$0.00	Abril 2030
Remodelación de la Terminal de pasajeros, oficinas administrativas y la construcción de las nuevas instalaciones del CREI y de un restaurante. El Concesionario realizó en 2008, la remodelación del Edificio Terminal.	Parcialmente	Continúa en el ejercicio de inversión de 2012		
	Sí	\$597,580	\$74,697.50	Agosto 2020
Adecuación de un área de 14,687 m ² para el estacionamiento de los empleados del aeropuerto.	No	Obra programada para su ejecución en el ejercicio de inversión de 2011		
Cambio de los reguladores de control y la instalación del circuito doble de las luces de pista. El Concesionario instaló el cableado del segundo circuito de iluminación de la pista 02/20 y se cambió el regulador.	Sí	\$757,980.00	\$ 15,159.60	Octubre 2019
Adquisición e instalación de sistema de aterrizaje de precisión por instrumento Categoría I, para descensos por la cabecera 20 de la pista 02/20.	Sí	\$2,851,030.00	\$285,103.00	Febrero 2027
Instalación de dos isletas para el auto despacho de combustible de gas avión.	No	Obra programada para su ejecución en el ejercicio de inversión de 2015		
Acondicionamiento de una pista de 800 m de largo, con base de terracería compactada y dos accesos para el rodaje a dicha pista.	No	Obra programada para su ejecución en el ejercicio de inversión de 2015		
Construcción de zona de parada y zona libre de obstáculos para la cabecera 20 de la pista 02/20.	No	Obra programada para su ejecución en el ejercicio de inversión de 2012		
Reubicación de la Torre de Control, proyectada con una altura de 22 m. para operar en 2010.	En Proceso	\$10,750,979.00	\$0.00	Junio 2040

Además, EL CONCESIONARIO pretende realizar conforme a su PMD presentado en 2006, la siguiente infraestructura proyectada de 2011 a 2020:

Construcción de dos secciones de hangares, una de 20 de tipo cerrado y otra de 20 de tipo "T" individuales.	Ejercicio de inversión de 2011 al 2015
Construcción de calles de rodaje "G" y "J" en la cabecera 20 de la pista 02/20, y ampliación de "G1".	Ejercicio de inversión de 2011 al 2015
Instalación de dos isletas para el auto despacho de combustible de gasavión.	Ejercicio de inversión de 2011 al 2015
Construcción de dos secciones de hangares, una de 37 de tipo cerrado y otra de 19 de tipo "T" individuales.	Ejercicio de inversión de 2016 al 2020
Ampliación de las calles de rodaje "L" y "G1".	Ejercicio de inversión de 2016 al 2020
Construcción de calle de rodaje "N" en la cabecera 11 de la pista 11/29.	Ejercicio de inversión de 2016 al 2020

Del análisis y ponderación de los datos asentados en el presente antecedente, se observa, justifica y se concluye que aun cuando en la Concesión que se modifica se determinó que su plazo de vigencia era por 20 (veinte) años, dicho plazo no es suficiente para que EL CONCESIONARIO amortice las referidas inversiones.

- V. EL CONCESIONARIO a la fecha, como se indica en el antecedente IV, ha realizado un mejoramiento continuo de la infraestructura en materia de pistas de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma general, que han incrementado la capacidad de operación de aeronaves de mayor envergadura y peso, con el aumento de la resistencia de las superficies de movimiento de aeronaves en el aeropuerto.
- VI. La Ley de Aeropuertos publicada en el Diario Oficial de la Federación de 22 de diciembre de 1995, dispone en los párrafos primero y segundo de su Artículo Quinto Transitorio:

Quinto. "(...) Las concesiones, permisos y autorizaciones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, serán respetadas en sus términos hasta su vencimiento.

Lo anterior, en el entendido de que los concesionarios y permisionarios deberán ajustarse a lo dispuesto en esta Ley, en lo relativo a la construcción, administración, operación, explotación de aeródromos civiles y en la prestación de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales (...).

Por su parte, la Ley de Vías Generales de Comunicación, dispone en sus artículos 328, primer párrafo, y 334, fracciones I y III, lo siguiente:

Artículo 328. "(...) Para construir, explotar, administrar y operar aeropuertos, se requiere concesión otorgada por la Secretaría de Comunicaciones por un plazo inicial máximo de treinta años, de conformidad con lo previsto en el capítulo III, del Libro Primero y en los artículos 331 y 334, fracción III; de esta Ley (...).

Artículo 334. "(...) La Secretaría de Comunicaciones fijará la duración de concesiones y de los permisos, conforme a las siguientes bases:

I. Las concesiones para servicio público de transporte aéreo regular se otorgarán por un periodo inicial máximo de treinta años, el cual se determinará de acuerdo con la importancia económica del servicio y de la empresa misma, la cuantía de la intervención inicial y de las ulteriores necesarias para el desarrollo y mejoramiento del servicio y los demás elementos de apreciación que se requieran.

(...) III. El concesionario de un servicio público de transporte aéreo regular tendrá derecho a que se le otorguen prórrogas del plazo inicial por periodos adicionales de 10 años cada uno, si al vencimiento de dicho plazo inicial o de cualquiera de las prórrogas, demuestra haber cumplido satisfactoriamente con todas sus obligaciones y haber hecho mejoras de importancia en el servicio".

- VII.** Dado lo anterior y a efecto de que EL CONCESIONARIO esté en posibilidad de amortizar las inversiones realizadas en el aeropuerto concesionado, derivado de las proyecciones de inversiones de infraestructura que quedaron precisadas en el antecedente IV del presente instrumento; así como para permitir la operación de aeronaves de mayor envergadura y peso, conforme a lo señalado en el antecedente V, LA SECRETARÍA determina que resulta necesario modificar la Concesión, a efecto de: i) ampliar su vigencia de 20 (veinte) a 30 (treinta) años, plazo que se contará a partir del 12 de agosto de 1993, y ii) permitir la operación con aeronaves cuyo peso máximo de despegue no exceda los 90,000 Kg.
- VIII.** La Comisión Intersecretarial para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos, a que se refiere el artículo 21 de la Ley de Aeropuertos, en su primera sesión ordinaria de 2010, celebrada el día 21 de enero de 2010, opinó favorablemente para que LA SECRETARÍA modifique la Concesión.
- IX.** El Ingeniero Ricardo González Sada, en su carácter de apoderado legal de EL CONCESIONARIO, cuenta con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, según consta en la escritura pública número 13473, de fecha cuatro de junio de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público número ciento once del Primer Distrito del Estado de Nuevo León, Licenciado José Javier Leal González, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 58044*9, de diez de junio de dos mil ocho, que se agrega como Anexo 1.

Con fundamento en los artículos 36, fracciones I, XXIV y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Quinto Transitorio, párrafos primero y segundo de la Ley de Aeropuertos (publicada en el Diario Oficial de la Federación de 22 de diciembre de 1995); 4 y 5, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 1, 2, 3, 8, 14, 15, 328, primer párrafo, y 334, fracciones I y III, de la Ley de Vías Generales de Comunicación con las cuales fue otorgada la Concesión; LA SECRETARÍA modifica la Concesión otorgada con fecha 12 de agosto 1993, a la Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios Aéreos Aeropuerto del Norte, S.C.L., conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se modifican el primer párrafo del apartado denominado "CONCESION", así como las condiciones 1.2, segundo párrafo, 4.2 y 6.1 de la Concesión otorgada por LA SECRETARÍA a EL CONCESIONARIO el 12 de agosto de 1993, para quedar como sigue:

"CONCESION

Para mantener, operar, administrar y explotar por un periodo de 30 (treinta) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 334, fracción I, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, el Aeropuerto de Servicio Público denominado AEROPUERTO DEL NORTE, con coordenadas geográficas: 25°51'55"LN; 100°14'13"LW y elevación de 452 m. sobre el nivel medio del mar, se encuentra localizado aproximadamente a 20 kilómetros al Norte de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con domicilio en Carretera a Laredo Km. 1006, Apodaca, N.L. C.P. 66600, México.

(...).

"1.2 SERVICIOS.

(...)

EL CONCESIONARIO no llevará a cabo en el aeropuerto motivo de esta concesión, por ningún concepto, operaciones con aeronaves cuyo peso máximo de despegue exceda los 90,000 Kg. Las operaciones serán visuales (VFR) o instrumentadas (IFR) según las condiciones meteorológicas prevalecientes (VMC/IMC) y los requerimiento de Control de Tránsito Aéreo.

(...).

"4.2 PARTICIPACIÓN DE INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.

EL CONCESIONARIO, en atención a las inversiones que ha realizado, como la instalación del faro de aeródromo, el equipo indicador de trayectoria de aproximación de precisión y sistema computarizado de información meteorológica, el reencarpetado de la pista 02/20, de 2,011 m. de longitud por 45 m. de ancho y el calafateo y pintura del señalamiento horizontal de la pista 11/29, de 1,539 m. de longitud por 45 m. de ancho; la ampliación en 595 m. y el reencarpetado en 730 m. de la calle de rodaje "A", el calafateo, la aplicación de slurry y el repintado de las calles de rodaje "B", "C", "D", "D1", "E" y "F", cambio de estructura

rígida a frangible de los conos de viento; reubicación de los equipos PAPI; sustitución de equipos AVASÍ's por equipos PAPI's en las cabeceras 01 y 11 de las pistas 02/20 y 11/29, respectivamente; adquisición de equipo y mantenimiento para los servicios de combustible; mantenimiento al radiofaro; la construcción de las siguientes obras: 53 hangares tipo "T" individuales con servicio de resguardo, 15 instalaciones para talleres de reparación de aeronaves, calles de rodaje "G", "H", "D1", "L", "E1" y "G1" con su iluminación y sus señalamientos horizontal y vertical; 4 hangares cerrados, 7 hangares individuales con su calle de rodaje de acceso; la adaptación del inmueble para ubicar el Centro Regional de Medicina de Aviación de LA SECRETARÍA; la adquisición de: equipo para el Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios, y equipo de Sistema de Aterrizaje de Precisión por Instrumentos ILS Categoría I para descenso por la cabecera 20 de la pista 02/20 y su instalación; la remodelación parcial del Edificio Terminal; la instalación de cableado del segundo circuito de iluminación de la pista 02/20 con cambio de regulador; y las inversiones que realizará en beneficio de las instalaciones del aeropuerto concesionado, conforme a la infraestructura proyectada en el Programa Maestro de Desarrollo (2006-2010), que se pretende realizar en los ejercicios de inversión de 2010 a 2020, mismas que consisten en la construcción de: 96 hangares cerrados con plataforma de servicio y rodaje de salida a las calles de acceso a pistas y a calle vehicular, una zona de parada y zona libre de obstáculos para la cabecera 20 de la pista 02/20, 49 hangares tipo "T" individuales, las calles de rodaje "M", "J" y "N" en las cabeceras 20 y 11, de las pistas 02/20 y 11/29, respectivamente; ampliación a plataforma general y a las calles de rodaje "G", "G1" y "L"; la adecuación de un área de 14,687 m² para el estacionamiento de empleados; la instalación de dos isletas para el auto despacho de combustible gasavión; y el acondicionamiento de una pista de 800 m. de largo con base de terracería compactada y sus dos accesos de rodaje; la reubicación de la planta de combustible y de la Torre de Control con una altura de 20 m. para operar en 2010; inversiones que se estima podrán ser amortizadas en un plazo de 30 (treinta) años, quedará exento de cubrir al Gobierno Federal la participación a que hace mención el artículo 110 de la Ley de Vías Generales de Comunicación".

"6.1 VIGENCIA Y REVISIÓN DE LA CONCESIÓN.

La presente Concesión, estará vigente por 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento y será revisable cada cuatro años, y LA SECRETARÍA tendrá la facultad de imponer las nuevas condiciones que el interés público exija".

SEGUNDA. Salvo por lo dispuesto en el presente instrumento, las demás condiciones de la Concesión continúan vigentes en todos sus términos.

TERCERA. EL CONCESIONARIO deberá solicitar por su cuenta y a su costa, la inscripción de la Concesión y de la presente Modificación, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Aeronáutico Mexicano, en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de este instrumento, y lo acreditará a LA SECRETARÍA dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la presentación de las solicitudes mencionadas; todo lo anterior con fundamento en los artículos 42, fracción VI, 58, fracción I, de la Ley General de Bienes Nacionales; 75, fracción II, de la Ley de Aeropuertos; y 14 y 15 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano.

CUARTA. EL CONCESIONARIO deberá solicitar a LA SECRETARÍA, por su cuenta y a su costa, la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Concesión, de la presente Modificación y de los planos de la poligonal del aeropuerto y de la zona de protección; planos que se agregan como Anexo 2 al presente instrumento; lo anterior, en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de este instrumento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 17 de febrero de 2000.

QUINTA. Los Anexos referidos en la presente Modificación a la Concesión, forman parte integrante de la misma.

SEXTA. La firma de la presente Modificación a la Concesión por parte de EL CONCESIONARIO, implica la aceptación incondicional de sus términos y condiciones a partir de la fecha de su otorgamiento.

SÉPTIMA. La presente Modificación a la Concesión no constituye novación alguna de los derechos y obligaciones en ella contenidas, ni renovación o prórroga de su plazo de vigencia.

Dada en la Ciudad de México, D.F., a los diez días del mes de febrero de dos mil diez.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Rúbrica.

Acepto incondicionalmente los términos contenidos en la presente Modificación a la Concesión otorgada el 12 de agosto de 1993.- El Representante legal de Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios Aéreos Aeropuerto del Norte, S.C.L., ingeniero Ricardo González Sada.- Rúbrica.

TITULO DE CONCESION

C-001-P92

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes representada por su Titular, EMILIO GAMBOA PATRON, otorga el presente título de concesión en favor de la Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios Aéreos Aeropuerto del Norte, S.C.L.; a quienes para los efectos del presente título, se les denominará respectivamente: LA SECRETARIA y EL CONCESIONARIO, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 1989-94 establece la necesidad de modernizar e incrementar la red aeroportuaria para promover la descentralización, un desarrollo económico equilibrado y la vinculación nacional.

II.- LA SECRETARIA, con fecha 4 de marzo de 1972, otorgó a la empresa concesión para operar, explotar y administrar un aeropuerto denominado AEROPUERTO DEL NORTE, en Monterrey, N.L., por el término de 15 (quince) años. Dicho título fue prorrogado el 4 de marzo de 1987 por un plazo de 5 (cinco) años.

De acuerdo con la Condición Segunda de la prórroga anterior al título de concesión, que establece la posibilidad de prorrogar el plazo, el Gobierno Federal por conducto de LA SECRETARIA, en virtud de estos antecedentes y teniendo en cuenta que la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE SERVICIOS AEREOS AEROPUERTO DEL NORTE, S.C.L., cumplió con todas las obligaciones derivadas de la Ley y Reglamentos aplicables y aceptó los requisitos y condiciones que LA SECRETARIA le señaló, con fundamento en el Artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en los artículos 1o, 2o, 3o, 8o, 14, 15 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y en el Artículo 4o, del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo, otorga la siguiente

CONCESION

Para mantener, operar, administrar y explotar por un período de 20 (veinte) años de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 Fracción I de la Ley de Vías Generales de Comunicación, el Aeropuerto de Servicio Público denominado AEROPUERTO DEL NORTE, en Monterrey, N.L.

EL CONCESIONARIO acepta la presente concesión bajo los términos establecidos en las condiciones de los capítulos del presente título, el cual entrara en vigor a partir de la fecha de su firma.

El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Emilio Gamboa Patrón.- Rúbrica.- El Concesionario: Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios Aéreos Aeropuerto del Norte, S.C.L., el Apoderado, Alejandro Cárdenas Miguel.- Rúbrica.

CONDICIONES.**CAPITULO 1****DEFINICIONES Y ALCANCES DE LA CONCESION.**

1.1 El aeropuerto a que se refiere esta concesión con coordenadas geográficas: 25°51'55"LN; 100°14'13"LW y elevación de 452m sobre el nivel medio del mar, se encuentra localizado aproximadamente a 20 kilómetros al Norte de la Ciudad de Monterrey, N.L., y se integra por: una pista principal, orientación 02/20, de concreto asfáltico, de 2,011m de longitud por 45m de ancho; pista secundaria orientación 11/29, de concreto asfáltico, 1,539m de longitud por 45m de ancho; calle de rodaje "A", paralela a la pista 02/20, con 1,600m de longitud por 23m de ancho, en concreto asfáltico y rodajes de conexión: "B", "C", "D", "E" y "F" de 75m de longitud por 23m de ancho, así como rodaje C-1 de 400m por 23m, cono de viento iluminado, señalamiento horizontal y vertical, faro de aeródromo, equipos PAPI en pista 20; AVASI en pistas: 02, 11 y 29; servicios de combustible, control de aproximación y aeródromo; radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia con equipo medidor de distancia; cuerpo de rescate y extinción de incendios.

Las siglas de identificación del aeropuerto serán las letras "ADN", que se utilizarán en radiocomunicación y plan de vuelo.

El aeropuerto queda encuadrado en la Categoría 4 (Clave OACI 4C) del Reglamento de Aeródromos y Aeropuertos Civiles.

1.2 SERVICIOS.

El aeropuerto materia de esta concesión está destinado a realizar servicio público por lo que EL CONCESIONARIO podrá realizar operaciones propias a transporte aéreo no regular de pasajeros, de carga, de materias postales, pero por ningún concepto podrá realizar operaciones propias del transporte aéreo público troncal.

EL CONCESIONARIO no llevará a cabo en el aeropuerto motivo de esta concesión por ningún concepto, operaciones con aeronaves cuyo peso máximo de despegue exceda los 35,000 kg. Las operaciones serán visuales (VFR) o instrumentadas (IFR) según las condiciones meteorológicas prevalecientes (VMC/IMC) y los requerimientos de Control de Tránsito Aéreo.

EL CONCESIONARIO con objeto de proporcionar el servicio público antes mencionado, mediante tarifas debidamente autorizadas por LA SECRETARIA, se obliga a proporcionar a los usuarios, en horas hábiles los servicios de:

- a) Aterrizaje y despegue.
- b) Iluminación de pistas.
- c) Comunicación radiotelegráfica general.
- d) Control de tránsito del aeropuerto.
- e) Información meteorológica; y
- f) Estacionamiento fuera de las plataformas.

1.3 SERVICIOS CONEXOS.

EL CONCESIONARIO en el aeropuerto, podrá prestar los siguientes servicios conexos:

- Abastecimiento de combustible, según concesión otorgada por LA SECRETARIA.

CAPITULO 2**DISPOSICIONES GENERALES****2.1 LEGISLACION APLICABLE.**

El aeropuerto de servicio público y los servicios objeto de esta concesión se rigen por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes de Vías Generales de Comunicación y General de Bienes Nacionales, el Reglamento de Aeródromos y Aeropuertos Civiles y demás reglamentos; por los Convenios, Acuerdos y Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Gobierno Mexicano en la materia y por los términos de esta concesión.

2.2 MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS SOCIALES.

EL CONCESIONARIO se obliga a someter a la previa aprobación de LA SECRETARIA, las modificaciones a su escritura constitutiva, aumentos, integración de su capital social, estatutos, Reglamento Interior del Aeropuerto y Reglamento de sus relaciones con el público.

2.3 DERECHOS REALES Y COMPETENCIA.

La presente concesión no crea derechos reales a favor de EL CONCESIONARIO, ni de terceros sobre los bienes de dominio público afectos al aeropuerto y servicios concesionados; por lo que cualquier práctica de acaparamiento respecto a tales bienes en la prestación de servicios por parte de EL CONCESIONARIO, será causa de caducidad de la presente concesión.

LA SECRETARIA se reserva el derecho de otorgar otra u otras concesiones a favor de terceras personas para que exploten dentro de la misma área geográfica o en otra diferente, otro aeropuerto como el que es materia de esta concesión.

LA SECRETARIA para otorgar otras concesiones, tomará en cuenta la intensidad del tránsito aéreo, y que sus localizaciones disten lo suficiente unas de otras, para la seguridad en su operación.

2.4 CESION DE DERECHOS.

EL CONCESIONARIO no podrá ceder, traspasar o enajenar en forma alguna, ni en toda ni en parte, esta concesión o los derechos derivados de la misma, en favor de terceros sin la previa aprobación de LA SECRETARIA.

En caso de que LA SECRETARIA otorgue su consentimiento, el contrato o convenio respectivo deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables en la materia.

2.5 PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS A GOBIERNOS O ESTADOS EXTRANJEROS

En ningún caso EL CONCESIONARIO podrá directa o indirectamente ceder, hipotecar, ni en manera alguna gravar o enajenar la presente concesión, los derechos en ella conferidos, las obras e instalaciones, acciones obligaciones o bonos emitidos, a ningún gobierno o estado extranjero, ni admitirlos como socios de EL CONCESIONARIO; cualquier operación que se hiciere contra lo estipulado en esta condición, será nula de pleno derecho.

Asimismo, si algún gobierno o estado extranjero adquiere las acciones, obligaciones o bonos emitidos por EL CONCESIONARIO, quedará sin efecto ni valor alguno para el tenedor de ellos desde el momento de su adquisición.

2.6 RESTRICCION EN MANDATOS.

En ningún caso, podrá EL CONCESIONARIO otorgar mandato general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter de irrevocable, en favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de los derechos y obligaciones de EL CONCESIONARIO que se estipulan en este título.

2.7 PROHIBICION PARA RECURRIR A LA INTERVENCION EXTRANJERA

EL CONCESIONARIO ha acreditado ante LA SECRETARIA que está constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que por lo tanto, no tendrá en relación a la validez, interpretación o cumplimiento de esta concesión, más derechos o recursos que los que las Leyes Mexicanas concedan a los mexicanos y por consiguiente, se compromete a no pedir ni aceptar para todo lo relativo a la operación y explotación del aeródromo los servicios que en este título se consignan, la intervención diplomática de algún país extranjero, ni la de cualquier organismo público o privado de carácter internacional, bajo la pena de perder, en beneficio de la Nación Mexicana, todos los bienes y derechos que hubiese adquirido para construir, establecer y explotar la vía de comunicación y los servicios concesionados.

CAPITULO 3**OPERACION Y CALIDAD DEL SERVICIO.****3.1 CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.**

EL CONCESIONARIO se obliga a prestar los servicios previstos en las condiciones 1.2 y 1.3 de este título, en forma continua y eficiente, cumpliendo las normas de calidad y operaciones que LA SECRETARIA establezca.

3.2 IGUALDAD DE TRATO.

En la prestación de los servicios materia de esta concesión, se prohíbe a EL CONCESIONARIO establecer privilegios o distinciones a favor o en contra de determinadas personas físicas o morales en forma discriminatoria.

3.3 SERVICIOS DE EMERGENCIA.

EL CONCESIONARIO deberá elaborar un plan concertado con LA SECRETARIA para proporcionar servicios de emergencia en caso fortuito o de fuerza mayor.

EL CONCESIONARIO se obliga a proporcionar gratuitamente los servicios de emergencia dentro del aeropuerto concesionado; asimismo, se obliga a dar servicios de asistencia, a las instituciones y organizaciones de emergencia otorgando prioridad a la canalización de sus necesidades. Los servicios de rescate y extinción de incendios los proporcionará con base en los tratados internacionales aplicables a la materia y en las disposiciones emitidas por LA SECRETARIA de acuerdo con la categoría del aeropuerto.

3.4 CONTRATO DE SERVICIO.

EL CONCESIONARIO deberá firmar un contrato de servicios con todos los usuarios, en que se establezcan las condiciones generales de prestación del servicio. Dicho contrato no podrá ser contrario a las condiciones de la concesión y será voluntario entre las partes. El contrato tipo deberá ser sometido a la previa aprobación de LA SECRETARIA.

3.5 RESPONSABILIDAD FRENTE A LOS USUARIOS.

EL CONCESIONARIO será el único responsable frente a LA SECRETARIA por la prestación de los servicios, por lo que LA SECRETARIA queda relevada de cualquier responsabilidad con los usuarios. En caso de que EL CONCESIONARIO no preste los servicios en los términos y condiciones señalados en esta concesión, LA SECRETARIA tomará las medidas procedentes.

CAPITULO 4**REGULACION TARIFARIA.****4.1 TARIFAS APLICABLES.**

EL CONCESIONARIO someterá para su aprobación a LA SECRETARIA las tarifas máximas de los servicios que preste.

4.2 PARTICIPACION DE INGRESOS DE EXPLOTACION.

LA CONCESIONARIA en atención a las inversiones que ha realizado, como la instalación del faro de aeródromo, equipo indicador de trayectoria de aproximación de precisión y sistema computarizado de información meteorológica; y que realizará en beneficio de las instalaciones del aeropuerto concesionado y que consiste en: reencarpetado de la pista 02/20, de 2,011m de longitud por 45m de ancho y la pista 11/29, de 1,539m de longitud por 45m de ancho; ampliación de las áreas operativas y mejoramiento de las ayudas a la navegación en el aeropuerto, inversiones que se estima pueden ser amortizadas en un plazo de 20 (veinte) años, quedará exenta de cubrir al Gobierno Federal la participación a que hace mención el Artículo 110 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

CAPITULO 5**INSPECCION, SUPERVISION E INFORMACION.****5.1 INSPECCION Y SUPERVISION.**

LA SECRETARIA en uso de la facultad que tiene de supervisar e inspeccionar las instalaciones y servicios proporcionados por EL CONCESIONARIO y por la cual éste se obliga a dar a LA SECRETARIA todas las facilidades que la misma requiera, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, deberá solicitar, a su costa, la inspección general del aeropuerto cada dos años, hasta el término del plazo de vigencia del presente título. Lo anterior no excluye el derecho de LA SECRETARIA de efectuar visitas de supervisión a discreción.

5.2 DATOS TECNICOS Y ESTADISTICOS

EL CONCESIONARIO se obliga a proporcionar a LA SECRETARIA, la información técnica, administrativa y financiera de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias respectivas, manteniéndose la confidencialidad de la misma.

CAPITULO 6**VIGENCIA, TERMINACION Y CADUCIDAD.****6.1 VIGENCIA Y REVISION DE LA CONCESION.**

La presente concesión estará vigente por 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y será revisable cada cuatro años, y LA SECRETARIA tendrá la facultad de imponer las nuevas condiciones que el interés público exija.

6.2. PRORROGA DE LA CONCESION.

La presente concesión podrá ser prorrogada siempre y cuando EL CONCESIONARIO hubiese satisfecho las condiciones que le impone este título, no hubiere incurrido en ninguna causa de caducidad, lo solicite con 2 años de anticipación al vencimiento de esta concesión, y acepte las nuevas condiciones para la prestación del servicio que con vista al interés público imponga LA SECRETARIA.

LA SECRETARIA en un plazo no mayor de 90 (noventa) días contados a partir de la solicitud de EL CONCESIONARIO, resolverá sobre la prórroga en los términos establecidos en el párrafo anterior.

6.3 DERECHO DE REVERSION.

Al vencimiento de esta concesión, y de sus prórrogas, de ser el caso, los bienes y derechos afectos a la explotación de los servicios concesionados, pasarán al dominio de la Nación en los términos de la legislación aplicable. Quedan excluidas aquéllas instalaciones de tipo desmontable que puedan ser retiradas llegado el término y que no sean indispensables para la operación del aeropuerto concesionado.

6.4 CAUSAS DE CADUCIDAD

Esta concesión caducará por cualquiera de las causas que se indican a continuación, además de otras previstas en la Ley:

- a) Por que se modifiquen o alteren las instalaciones autorizadas o las condiciones en que operen los servicios sin previa aprobación de LA SECRETARIA.
- b) Por violaciones graves y reiteradas a las condiciones impuestas en este título, previo apercibimiento que LA SECRETARIA haga por escrito.

- c) Por prestar servicios que no estén contenidos en este título de concesión y que requieran la previa autorización de LA SECRETARIA.
- d) Por ocultamiento de datos o por negarse a proporcionar información a LA SECRETARIA sin causa justificada.
- e) Por quiebra declarada o por resolución judicial.
- f) Porque se cedan, enajenen o traspasen de cualquier manera los derechos que amparan esta concesión sin previa autorización de LA SECRETARIA.

La caducidad de esta concesión se sujetará al procedimiento establecido por el Artículo 34 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

6.5 GARANTIA O FIANZA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en esta concesión EL CONCESIONARIO establecerá fianza en un plazo no mayor de 10 (diez) días contados a partir de la fecha, con compañía autorizada, por N\$66,650.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación. Esta garantía estará vigente durante el plazo de la propia concesión y EL CONCESIONARIO se obliga a aumentarla en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles cuando a juicio de LA SECRETARIA sea necesario, previo aviso.

La póliza en que se expida la fianza deberá contener la declaración expresa de que la institución Afianzadora acepta lo preceptuado en los Artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y la renuncia al beneficio de orden y excusión, conforme al modelo de póliza aprobado por la Tesorería de la Federación.

6.6 SANCIONES.

LA SECRETARIA impondrá a EL CONCESIONARIO las sanciones administrativas contenidas en las leyes y reglamentos aplicables a esta concesión y a las previstas en el presente título, sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer a otras autoridades dentro de la esfera de sus atribuciones.

Las sanciones serán aplicadas por LA SECRETARIA de acuerdo con el procedimiento establecido en el Libro VII de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

6.7 JURISDICCION ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de la presente concesión, salvo lo que administrativamente corresponda resolver a LA SECRETARIA, EL CONCESIONARIO conviene en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 12 días del mes de agosto de 1993.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Emilio Gamboa Patrón.- Rúbrica.- El Concesionario: Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios Aéreos. Aeropuerto del Norte, S.C.L., el Apoderado, Alejandro Cárdenas Miguel.- Rúbrica.

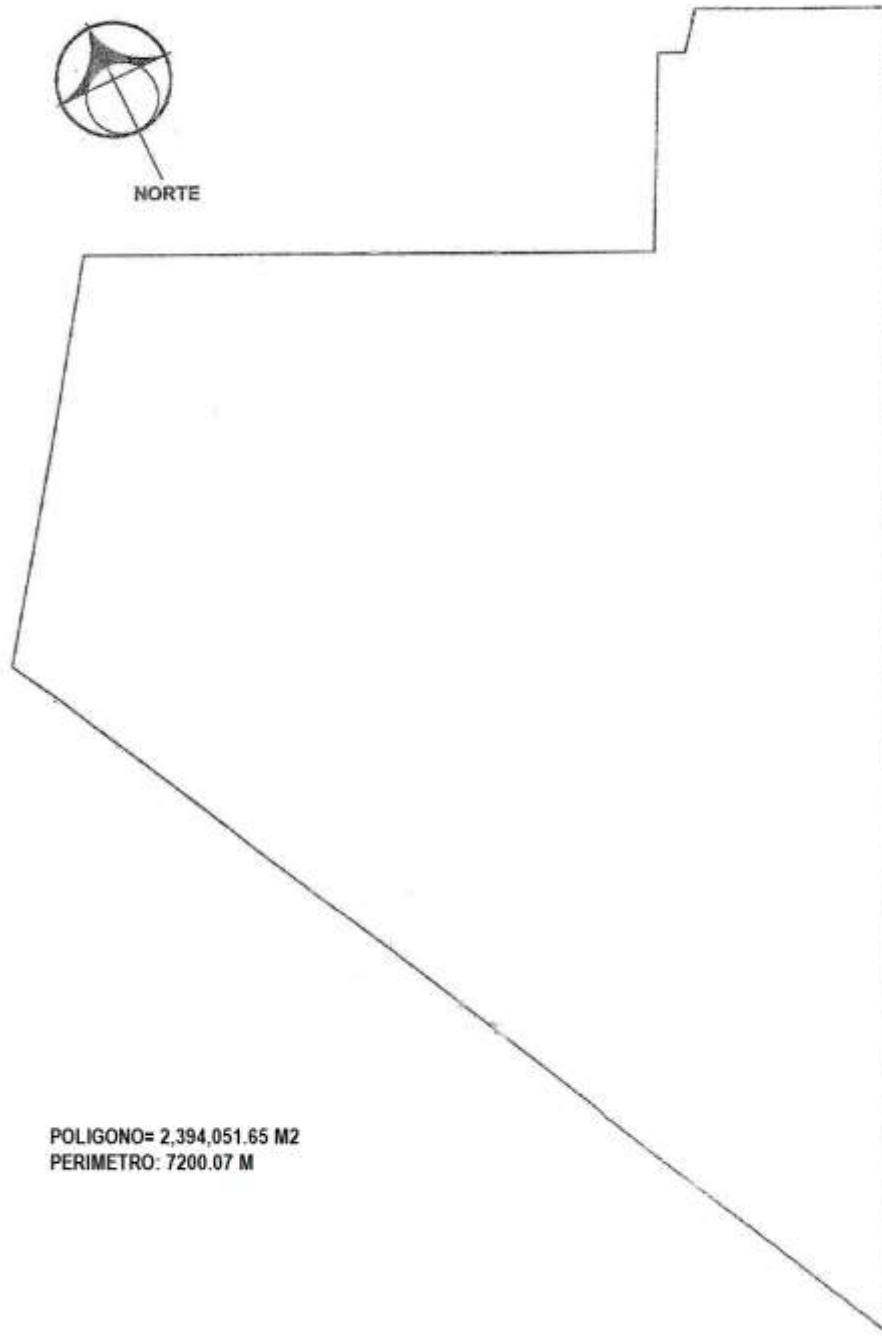
YO, **MIGUEL PELÁEZ LIRA**, Director General de Aeronáutica Civil, dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 10, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación de ocho de enero de dos mil nueve, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de treinta y uno de julio de dos mil nueve.- CERTIFICO: Que el presente legajo está compuesto por veintisiete fojas útiles; debidamente cotejadas, rubricadas, foliadas y selladas, concuerda fielmente con las constancias que obran en los archivos de la Dirección de Aeropuertos, de la Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea, de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días de marzo de dos mil dieciséis, para dar atención requerida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, referente a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Título de Concesión del Aeropuerto Internacional del Norte.

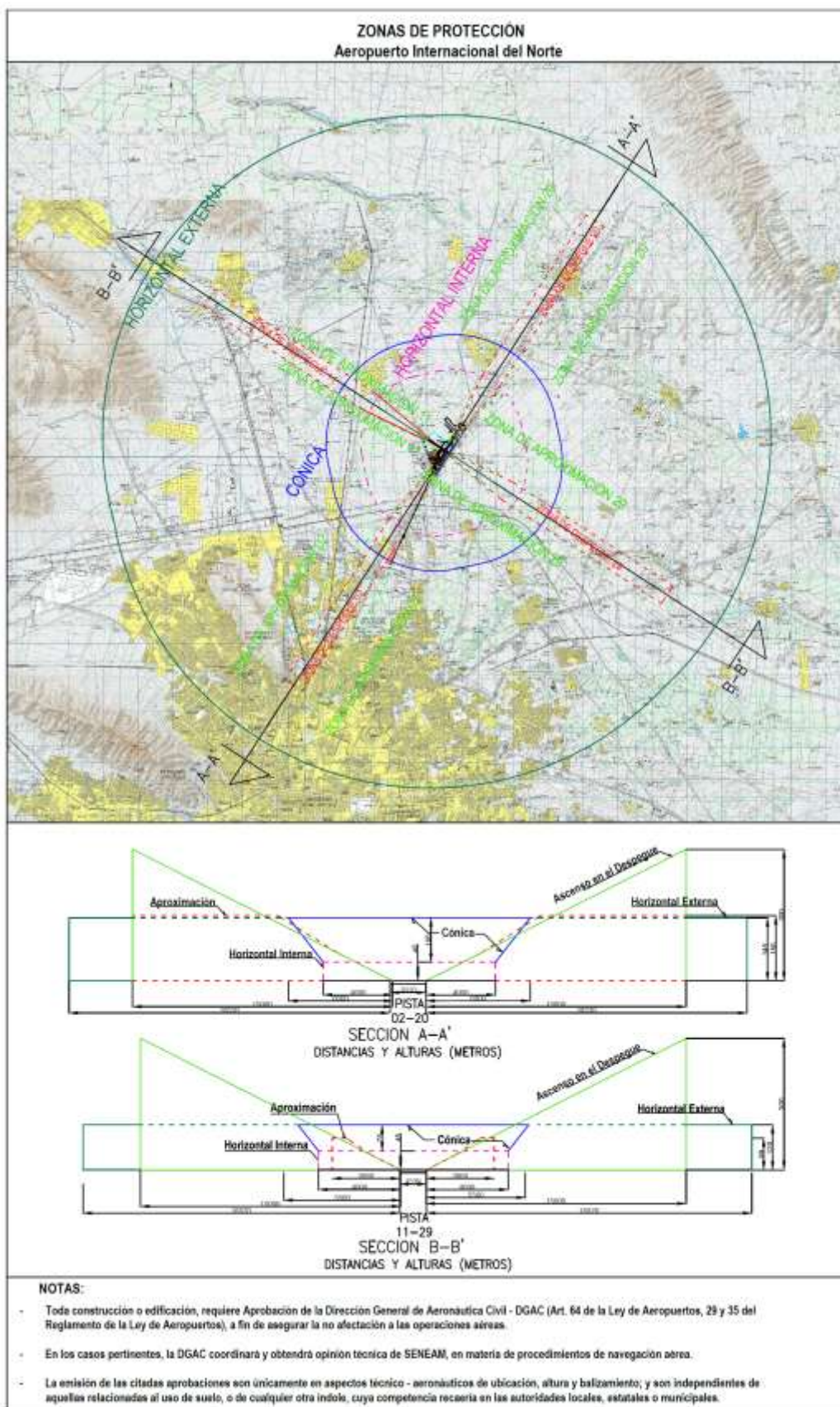
Atentamente.

El Director General de Aeronáutica Civil, **Miguel Peláez Lira**.- Rúbrica.- Cotejó: la Subdirectora de Infraestructura, **Claudia Espinosa Rivera**.- Rúbrica.- El suscrito declara bajo protesta de decir verdad que tuvo a la vista y cotejó el presente documento, y que conoce las penas previstas en el artículo 246 fracción I, en relación con el 243 del Código Penal Federal.- Revisó: la Directora de Aeropuertos, **Maricruz Hernández García**.- Rúbrica.- El suscrito declara bajo protesta de decir verdad que tuvo a la vista y cotejó el presente documento, y que conoce las penas previstas en el artículo 246 fracción I, en relación con el 243 del Código Penal Federal.

PERIMETRO DE LA SUPERFICIE AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL NORTE



POLIGONO= 2,394,051.65 M2
PERIMETRO: 7200.07 M



SECRETARÍA DE SALUD

LINEAMIENTOS para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracción II bis, 13, Apartado A, fracción VII bis, 77 bis 1, 77 bis 15, párrafo cuarto y 77 bis 35, de la Ley General de Salud; 19, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; 2, Apartado C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, 4 y 6, fracciones I y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y 37, Apartado A, fracción IV, inciso a), numeral ii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en el numeral Primero, del Acuerdo por el que se delega la facultad que se indica al Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto del 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señalando asimismo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la propia Constitución;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta Nacional II "México Incluyente", Objetivo 2.3 "Asegurar el acceso a los servicios de salud", prevé entre otras líneas de acción para lograr dicho Objetivo, las consistentes en garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud, así como garantizar medicamentos de calidad, eficaces y seguros;

Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, en su Objetivo 2. "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", Estrategia 2.6. "Garantizar el acceso a medicamentos e insumos para la salud de calidad", establece entre otras líneas de acción, fortalecer la cadena de suministro de medicamentos e insumos en las instituciones públicas de salud, incrementar el abasto de medicamentos y biológicos de acuerdo a las necesidades locales e implementar programas de distribución de medicamentos que alineen los incentivos de las instituciones de todos los participantes;

Que asimismo, el Programa Sectorial de Salud, en su Objetivo 5. "Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud", Estrategia 5.5. "Fomentar un gasto eficiente en medicamentos e insumos", dispone como una de sus líneas de acción, vigilar la eficiencia en el gasto asignado a la compra de medicamentos e insumos para la salud;

Que el artículo 77 bis 1, de la Ley General de Salud establece que la protección social en salud, es un mecanismo por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfacen de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social;

Que el artículo 19, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, dispone que, como parte sustancial de los beneficios del Sistema de Protección Social en Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en coordinación con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, promoverá una política de medicamentos tendiente a reducir los costos de adquisición, favorecer sistemas eficientes de abasto y reposición de dichos insumos para la salud, así como el uso racional de los mismos en la prescripción y consumo en los establecimientos para la atención médica del citado Sistema;

Que de acuerdo con el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral ii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, emitirá disposiciones generales o lineamientos, sobre el destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para lo cual podrá destinar hasta el treinta por ciento, por concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud;

Que en el numeral Primero, del Acuerdo por el que se delega la facultad que se indica al Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto del 2014, establece que se delega en el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, la facultad contenida en el artículo 77 bis 15, de la Ley General de Salud, para establecer los precios de referencia a los que se deberán sujetar las entidades federativas que reciban recursos en numerario para la adquisición de dichos insumos para la salud, y

Que a fin de lograr una mayor eficiencia en el ejercicio de los recursos federales transferidos por concepto de cuota social y aportación solidaria federal para la compra de medicamentos a las entidades federativas, he tenido a bien expedir los siguientes

**LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ASOCIADOS AL CATÁLOGO
UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y AL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS
CATASTRÓFICOS, POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON RECURSOS TRANSFERIDOS
POR CONCEPTO DE CUOTA SOCIAL Y DE LA APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios a que deberán sujetarse las Entidades Federativas para el ejercicio de los recursos federales que se les transfieren por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos. Dichos criterios están orientados a reducir los costos en la compra de medicamentos y, consecuentemente, a promover el aseguramiento de su abasto eficiente, distribución, entrega a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y uso racional de los mismos.

SEGUNDO.- Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. CAUSES:** Catálogo Universal de Servicios de Salud;
- II. Comisión:** Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- III. Comisión Coordinadora de Medicamentos:** Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud;
- IV. Costos de Distribución:** Los relacionados con la distribución o entrega de medicamentos a uno o varios almacenes concentradores. No incluye costos de administración, almacenamiento, seguros, supervisión, manejo de inventarios, entrega personalizada, distribución a farmacias, centros de salud o a cualquier otro punto de entrega directa al beneficiario, entre otros;
- V. Entidades Federativas:** Las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VI. FPGC:** Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos;
- VII. Ley:** Ley General de Salud;
- VIII. Precio de Referencia:** Precio Unitario de cada una de las claves asociadas al CAUSES o al FPGC, determinado con base en los presentes Lineamientos;
- IX. Precio Unitario:** Precio final de compra de cada medicamento en correspondencia con la presentación definida en el CAUSES o en el FPGC, pudiendo incluir o no el Costo de Distribución;
- X. Secretaría:** Secretaría de Salud, y
- XI. Sistema:** Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERO.- Las Entidades Federativas se sujetarán a los Precios de Referencia incluidos en los anexos I y II, de los presentes Lineamientos, para la adquisición de los medicamentos asociados al CAUSES o al FPGC, ya sea por licitación pública o por los procedimientos de excepción a la licitación pública, en términos de las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

CUARTO.- Las Entidades Federativas, con el objeto de promover el aseguramiento del abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES y al FPGC, se sumarán de conformidad con las disposiciones aplicables, a las estrategias de compras consolidadas, compras centralizadas y contratos marco que la Secretaría impulse con la asesoría de la Comisión Coordinadora de Medicamentos, siempre y cuando, los Precios Unitarios no se encuentren por arriba de los Precios de Referencia.

Del monto autorizado para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los beneficiarios del Sistema, la Entidad Federativa podrá destinar hasta el cinco por ciento de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios del Sistema, la totalidad del surtimiento de su receta. Asimismo, la Entidad Federativa será responsable de justificar la necesidad de dicha subrogación, por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario. El precio por cada medicamento no podrá ser mayor al veinte por ciento del Precio de Referencia, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público.

Tratándose de la subrogación de medicamentos a que se refiere el párrafo anterior, las Entidades Federativas asegurarán el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema mediante vales de medicamentos. Para tal efecto, los convenios, acuerdos o contratos que se celebren con los proveedores de medicamentos, preverán dentro de los mecanismos de penalización, lo referente al incumplimiento del abasto contratado, incluyendo la manera de hacer efectiva dicha penalización. Será responsabilidad de la Entidad Federativa que los convenios, acuerdos o contratos de subrogación se celebren con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO.- Cuando las Entidades Federativas adquieran medicamentos bajo algún esquema total o parcial de tercerización que, entre otros conceptos, incluya costos de administración, almacenamiento, seguros, supervisión, manejo de inventario, entrega personalizada, distribución a farmacias, centros de salud o a cualquier otro punto de entrega directa al afiliado, éstas deberán sujetarse a lo establecido en los lineamientos Tercero y Cuarto que anteceden. Para ello, deberán diferenciar el Precio Unitario de cada una de las claves adquiridas, de cualquier costo adicional, siendo dicho Precio Unitario el que deba regirse por lo establecido en los presentes Lineamientos.

SEXTO.- La adquisición de los medicamentos contenidos en el CAUSES o en el FPGC que realicen las Entidades Federativas, se ajustará a lo establecido en la Ley y, en lo que no se oponga a la misma, a la normativa estatal, así como con base en los Acuerdos de Coordinación celebrados para tal efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 bis 16, de la Ley.

SÉPTIMO.- Para el caso de la adquisición de medicamentos cuyo precio sea negociado por la Comisión Coordinadora de Medicamentos, las Entidades Federativas se adherirán a los precios respectivos conforme a la normativa aplicable.

Cuando se trate de medicamentos no incluidos en el universo negociado a través de la Comisión Coordinadora de Medicamentos, los Precios de Referencia serán aquéllos incluidos en los anexos I y II, de los presentes Lineamientos.

OCTAVO.- Para el caso de la adquisición de medicamentos genéricos, se deberá observar lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, deberán comprar medicamentos genéricos intercambiables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2002.

NOVENO.- Las Entidades Federativas proporcionarán a la Secretaría por conducto de la Comisión, la información relativa al nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES o en el FPGC, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de contratación que se hubiere llevado a cabo. Lo anterior, con el objeto de transparentar su gestión en el manejo de los recursos federales transferidos para la adquisición de medicamentos, de conformidad con las normas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La Comisión al revisar la comprobación del ejercicio de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas a que hace mención el numeral Primero de los presentes Lineamientos, tomará como base los Precios de Referencia vigentes en la fecha en que se hayan celebrado los contratos de adquisición correspondientes.

La información que las Entidades Federativas proporcionen, en términos del párrafo primero del presente numeral, se deberá publicar en la página de Internet del Servicio Estatal de Salud de cada Entidad Federativa y en el de la Comisión.

DÉCIMO.- Las responsabilidades administrativa, patrimonial, civil o penal que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, a las aportaciones estatales y cuotas familiares en que, en su caso, incurran las autoridades locales exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos para fines distintos a los previstos en la Ley y los presentes Lineamientos; así como en los demás casos, serán sancionadas en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2015.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo de 2016.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO I
MEDICAMENTOS CAUSES

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
1	020.000.3847.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	216.70	Pesos
2	020.000.3848.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIRÁCNIDO	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	1,168.00	Pesos
3	020.000.3850.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTICORALILLO	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	2,100.00	Pesos
4	020.000.3849.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	1,600.00	Pesos
5	020.000.3833.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRÁBICA	Solución inyectable	300 UI/2 ml	Frasco ampula o ampolleta con 2 ml	882.35	Pesos
6	020.000.3842.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	SUERO ANTIALACRÁN	Solución inyectable		Frasco ampula y diluyente con 5 ml	264.00	Pesos
7	020.000.3843.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	SUERO ANTIVIPERINO	Solución inyectable		Frasco ampula y diluyente con 10 ml	668.41	Pesos
8	020.000.3810.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	TOXOIDES TETÁNICO Y DIFTÉRICO (TD)	Suspensión inyectable		Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	56.10	Pesos
9	020.000.3810.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	TOXOIDES TETÁNICO Y DIFTÉRICO (TD)	Suspensión inyectable		Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	56.10	Pesos
10	020.000.2522.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B	Suspensión inyectable		Envase con 1 dosis en jeringa prellenada para la vacuna acelular y en frasco ampula con liofilizado para la vacuna conjugada de Haemophilus influenzae.	172.70	Pesos
11	020.000.2522.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B	Suspensión inyectable		Envase con 20 dosis en jeringa prellenada para la vacuna acelular y en frasco ampula con liofilizado para la vacuna conjugada de Haemophilus influenzae.	3,454.00	Pesos
12	020.000.3822.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA ANTIINFLUENZA	Suspensión inyectable		Envase con frasco ampula o jeringa prellenada con una dosis.	4.00	Dólares
13	020.000.3822.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA ANTIINFLUENZA	Suspensión inyectable		Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	40.00	Dólares
14	020.000.3822.02	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA ANTIINFLUENZA	Suspensión inyectable		Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	400.00	Dólares
15	020.000.0146.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA	Solución inyectable		Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	114.61	Pesos
16	020.000.0146.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA	Solución inyectable		Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	573.05	Pesos
17	020.000.0146.02	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA	Solución inyectable		Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml.	114.61	Pesos
18	020.000.0147.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA CONJUGADA CON PROTEÍNA D DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE NO TIPIFICABLE (NHTI)	Suspensión inyectable		Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con una dosis de 0.5 ml.	1,904.80	Pesos
19	020.000.0147.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA CONJUGADA CON PROTEÍNA D DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE NO TIPIFICABLE (NHTI)	Suspensión inyectable		Envase con 10 frascos ampula cada uno con una dosis de 0.5 ml.	1,904.80	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
20	020.000.0147.02	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA CONJUGADA CON PROTEÍNA D DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE NO TIPIFICABLE (NHTI)	Suspensión inyectable		Envase con 100 frascos ampula cada uno con una dosis de 0.5 ml.	19,048.00	Pesos
21	020.000.3805.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA ANTIPERTUSSIS CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETÁNICO (DPT)	Suspensión inyectable	Bordetella pertussis no más de 16 UO o no menos de 4 UI Toxoide diftérico no más de 30 Lf Toxoide tetánico no más de 25 Lf	Frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	224.40	Pesos
22	020.000.3802.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA ORAL TRIVALENTE TIPO SABIN	Suspensión de virus atenuados		Envase con frasco ampula de plástico depresible con gotero integrado de 2 ml (20 dosis).	71.00	Pesos
23	020.000.3802.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA ORAL TRIVALENTE TIPO SABIN	Suspensión de virus atenuados		Tubo de plástico depresible con 25 dosis, cada una de 0.1 ml.	88.75	Pesos
24	020.000.3817.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA ANTIRRÁBICA	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente	165.00	Pesos
25	020.000.3817.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA ANTIRRÁBICA	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente	314.32	Pesos
26	020.000.3801.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA B.C.G.	Suspensión inyectable		Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml	87.55	Pesos
27	020.000.3801.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA B.C.G.	Suspensión inyectable		Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml	175.10	Pesos
28	020.000.0148.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE	Suspensión inyectable		Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas	1,838.00	Pesos
29	020.000.0148.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE	Suspensión inyectable		Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja	183.80	Pesos
30	020.000.4172.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	Suspensión inyectable	Tipo 6 20 microgramo, tipo 11 40 microgramo, tipo 16 40 microgramo y tipo 18 20 microgramo.	10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml	1,597.50	Pesos
31	020.000.4172.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	Suspensión inyectable	Tipo 6 20 microgramo, tipo 11 40 microgramo, tipo 16 40 microgramo y tipo 18 20 microgramo.	1 frasco ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml	159.75	Pesos
32	020.000.4173.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	Suspensión inyectable	Tipo 16 20 microgramo y tipo 18 20 microgramo.	Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml	156.96	Pesos
33	020.000.4173.02	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	Suspensión inyectable	Tipo 16 20 microgramo y tipo 18 20 microgramo.	Envase con 100 frascos ampula con 0.5 ml	15,696.00	Pesos
34	020.000.4173.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	Suspensión inyectable	Tipo 16 20 microgramo y tipo 18 20 microgramo.	Envase con 10 frascos ampula con 0.5 ml	1,569.60	Pesos
35	020.000.0150.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS	Suspensión oral	Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414No menos de 106 DICC50	Envase con jeringa prellenada con 1.5 ml	99.53	Pesos
36	020.000.3804.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBÉOLA	Suspensión inyectable		Envase con liofilizado para una dosis y diluyente	23.16	Pesos
37	020.000.3800.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBÉOLA	Suspensión inyectable		Envase con liofilizado para diez dosis y diluyente	231.60	Pesos
38	020.000.0151.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS	Suspensión oral		Envase con un tubo de plástico con 2 ml	62.34	Pesos
39	020.000.2527.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B	Suspensión inyectable	10 microgramo/0.5 ml	Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml	15.80	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
40	020.000.2511.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B	Suspensión inyectable	20 microgramo/ml	Envase con un frasco ampula o jeringa prellenada con 1 ml	16.00	Pesos
41	020.000.2526.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B	Suspensión inyectable	20 microgramo/ml	Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis)	160.00	Pesos
42	020.000.2529.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B	Suspensión inyectable	5 microgramo/0.5 ml	Envase con 1 frasco ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador	23.25	Pesos
43	020.000.2529.01	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B	Suspensión inyectable	5 microgramo/0.5 ml	Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador	232.43	Pesos
44	020.000.3821.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPION, RUBÉOLA Y PAROTIDITIS	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado para 10 dosis y diluyente con 5 ml	31.50	Dólares
45	020.000.3820.00	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPION, RUBÉOLA Y PAROTIDITIS	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente con 0.5 ml	4.80	Dólares
46	010.000.0103.00	Analgesia	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO	Tableta soluble o efervescente	300 mg	20 tabletas solubles o efervescentes	3.54	Pesos
47	010.000.0101.00	Analgesia	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO	Tableta	500 mg	20 tabletas	6.43	Pesos
48	040.000.2100.01	Analgesia	BUPRENORFINA	Tableta sublingual	0.2 mg	20 tabletas	208.70	Pesos
49	040.000.2098.00	Analgesia	BUPRENORFINA	Parche	20 mg	Envase con 4 parches	1,088.92	Pesos
50	040.000.2097.00	Analgesia	BUPRENORFINA	Parche	30 mg	Envase con 4 parches	1,347.75	Pesos
51	040.000.4026.00	Analgesia	BUPRENORFINA	Solución inyectable	0.30 mg/ml	6 ampolletas o frasco ampula con 1 ml	49.00	Pesos
52	040.000.2100.00	Analgesia	BUPRENORFINA	Tableta sublingual	0.2 mg	10 tabletas	111.52	Pesos
53	010.000.4028.00	Analgesia	CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable	100 mg/2 ml	5 ampolletas con 2 ml	15.44	Pesos
54	010.000.0247.00	Analgesia	DEXMEDETOMIDINA	Solución inyectable	200 microgramo	1 frasco ampula	903.83	Pesos
55	010.000.4036.00	Analgesia	ETOFENAMATO	Solución inyectable	1 g	Ampolleta de 2 ml	24.22	Pesos
56	010.000.3422.00	Analgesia	KETOROLACO	Solución Inyectable	30 mg	3 frascos ampula ó 3 ampolletas 1 ml	3.41	Pesos
57	010.000.0109.00	Analgesia	METAMIZOL SÓDICO	Solución inyectable	1 g/2 ml	3 ampolletas con 2 ml	6.40	Pesos
58	010.000.0108.00	Analgesia	METAMIZOL SÓDICO	Comprimido	500 mg	10 comprimidos	3.18	Pesos
59	040.000.2099.00	Analgesia	MORFINA	Solución inyectable	2.5 mg	5 ampolletas con 2.5 ml	199.57	Pesos
60	040.000.4029.00	Analgesia	MORFINA	Tableta	30 mg	20 tabletas	69.15	Pesos
61	040.000.4032.00	Analgesia	OXICODONA	Tableta de liberación prolongada	20 mg	30 tabletas	1,285.86	Pesos
62	040.000.4033.00	Analgesia	OXICODONA	Tableta de liberación prolongada	10 mg	30 tabletas	631.34	Pesos
63	010.000.0514.00	Analgesia	PARACETAMOL	Supositorio	100 mg	3 supositorios	35.35	Pesos
64	010.000.0514.02	Analgesia	PARACETAMOL	Supositorio	100 mg	10 supositorios	26.12	Pesos
65	010.000.0514.01	Analgesia	PARACETAMOL	Supositorio	100 mg	6 supositorios	13.62	Pesos
66	010.000.0105.00	Analgesia	PARACETAMOL	Supositorio	300 mg	3 supositorios	3.50	Pesos
67	010.000.0104.00	Analgesia	PARACETAMOL	Tableta	500 mg	10 tabletas	2.79	Pesos
68	010.000.0106.00	Analgesia	PARACETAMOL	Solución oral	100 mg/ml	Envase con gotero 15 ml	3.39	Pesos
69	010.000.5720.00	Analgesia	PARACETAMOL	Solución inyectable	500 mg/50ml	Frasco ampula con 50 ml	39.90	Pesos
70	010.000.5721.00	Analgesia	PARACETAMOL	Solución inyectable	1g/100ml	Frasco ampula con 100 ml	94.76	Pesos
71	040.000.2106.00	Analgesia	TRAMADOL	Solución inyectable	100 mg/2 ml	5 ampolletas	25.00	Pesos
72	040.000.2096.00	Analgesia	TRAMADOL- PARACETAMOL	Tableta	37.5 mg / 325.0 mg	20 tabletas	97.74	Pesos
73	010.000.0204.00	Anestesia	ATROPINA	Solución inyectable	1 mg/ml	50 ampolletas con 1 ml	96.31	Pesos
74	010.000.4055.00	Anestesia	BUPIVACAÍNA	Solución inyectable	Bupivacaína 15 mg Dextrosa 240 mg	5 ampolletas con 3 ml	119.14	Pesos
75	010.000.0271.00	Anestesia	BUPIVACAÍNA	Solución inyectable	5 mg/ml	Envase con 30 ml	43.15	Pesos
76	010.000.4061.00	Anestesia	CISATRACURIO, BESILATO DE	Solución inyectable	10 mg/5 ml (2 mg/ml)	Ampolleta con 5 ml (10 mg/5 ml)	108.68	Pesos
77	010.000.0234.00	Anestesia	DESFLURANO	Líquido	240 ml.	Envase con 240 ml.	1,633.50	Pesos
78	040.000.0202.00	Anestesia	DIAZEPAM	Solución inyectable	10 mg/2 ml	50 ampolletas con 2 ml	203.09	Pesos
79	040.000.0243.00	Anestesia	ETOMIDATO	Solución inyectable	20 mg/10 ml	5 ampolletas con 10 ml	146.29	Pesos
80	040.000.0242.00	Anestesia	FENTANILO	Solución inyectable	0.5 mg/10 ml	6 ampolletas o frascos ampula con 10 ml	117.55	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
81	040.000.4054.00	Anestesia	FLUMAZENIL	Solución inyectable	0.5 mg/5 ml	Ampolleta con 5 ml	266.02	Pesos
82	040.000.0226.00	Anestesia	KETAMINA	Solución inyectable	500 mg/10 ml	Frasco ampula con 10 ml	61.20	Pesos
83	010.000.0263.00	Anestesia	LIDOCAÍNA	Solución inyectable al 5 %	100 mg/2 ml	50 ampolletas con 2 ml	226.10	Pesos
84	010.000.0262.00	Anestesia	LIDOCAÍNA	Solución inyectable al 2 %	1 g/50 ml	5 frascos ampula con 50 ml	80.99	Pesos
85	010.000.0261.00	Anestesia	LIDOCAÍNA	Solución inyectable al 1 %	500 mg/50 ml	5 frascos ampula con 50 ml	75.92	Pesos
86	010.000.0264.00	Anestesia	LIDOCAÍNA	Solución al 10 %	10 g/100 ml	115 ml con atomizador manual	82.95	Pesos
87	010.000.0265.00	Anestesia	LIDOCAÍNA, EPINEFRINA	Solución inyectable al 2%	Lidocaína 1 g Epinefrina 0.25 mg	5 frascos ampula con 50 ml	99.36	Pesos
88	010.000.0267.00	Anestesia	LIDOCAÍNA, EPINEFRINA	Solución inyectable al 2%	Lidocaína 36 mg Epinefrina 0.018 mg	50 cartuchos dentales con 1.8 ml	80.10	Pesos
89	040.000.2108.00	Anestesia	MIDAZOLAM	Solución inyectable	5 mg/5ml	5 ampolletas con 5 ml	52.49	Pesos
90	040.000.4060.00	Anestesia	MIDAZOLAM	Solución inyectable	50 mg/10 ml	5 ampolletas con 10 ml	1,280.64	Pesos
91	040.000.4057.00	Anestesia	MIDAZOLAM	Solución inyectable	15 mg/3 ml	5 ampolletas con 3 ml	56.00	Pesos
92	010.000.0291.00	Anestesia	NEOSTIGMINA	Solución inyectable	0.5 mg/ml	6 ampolletas con 1 ml	81.38	Pesos
93	010.000.0246.00	Anestesia	PROPOFOL	Emulsión inyectable	200 mg/20 ml	5 ampolletas o frascos ampula de 20 ml	649.65	Pesos
94	010.000.4059.00	Anestesia	ROCURONIO, BROMURO DE	Solución inyectable	50 mg/5 ml	12 ampolletas o frasco ampula 5 ml	449.40	Pesos
95	010.000.0269.00	Anestesia	ROPIVACAÍNA	Solución inyectable	40 mg/20 ml	5 ampolletas con 20 ml	337.00	Pesos
96	010.000.0233.00	Anestesia	SEVOFLURANO	Líquido o solución	250 ml	Envase con 250 ml	854.66	Pesos
97	010.000.0252.00	Anestesia	SUXAMETONIO, CLORURO DE	Solución inyectable	40 mg/2 ml	5 ampolletas con 2 ml	210.27	Pesos
98	040.000.0221.00	Anestesia	TIOPENTAL SÓDICO	Solución inyectable	0.5 g/20 ml	Frasco ampula y diluyente con 20 ml	46.58	Pesos
99	010.000.0254.00	Anestesia	VECURONIO	Solución inyectable	4 mg/1 ml	50 frascos ampula con liofilizado y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente	769.62	Pesos
100	010.000.5099.00	Cardiología	ADENOSINA	Solución inyectable	6 mg	6 frascos ampula con 2 ml	1,371.01	Pesos
101	010.000.4107.00	Cardiología	AMIODARONA	Solución inyectable	150 mg	6 ampolletas con 3 ml	189.05	Pesos
102	010.000.4110.00	Cardiología	AMIODARONA	Tableta	200 mg	20 tabletas	19.10	Pesos
103	010.000.2530.00	Cardiología	CANDESARTÁN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta	16.0 mg/12.5mg	28 tabletas	157.23	Pesos
104	010.000.0574.00	Cardiología	CAPTAPRIL	Tableta	25 mg	30 tabletas	2.77	Pesos
105	010.000.2101.00	Cardiología	CLONIDINA	Comprimido	0.1 mg	30 comprimidos	252.58	Pesos
106	010.000.4246.01	Cardiología	CLOPIDOGREL	Gragea o tableta	75 mg	28 grageas o tabletas	32.85	Pesos
107	010.000.4246.00	Cardiología	CLOPIDOGREL	Gragea o tableta	75 mg	14 grageas o tabletas	16.43	Pesos
108	010.000.0561.00	Cardiología	CLORTALIDONA	Tableta	50 mg	20 tabletas	6.00	Pesos
109	010.000.0504.00	Cardiología	DIGOXINA	Solución inyectable	0.5 mg/2 ml	6 ampolletas de 2 ml	58.68	Pesos
110	010.000.0502.00	Cardiología	DIGOXINA	Tableta	0.25 mg	20 tabletas	6.00	Pesos
111	010.000.0503.00	Cardiología	DIGOXINA	Elisir	0.05 mg/ml	Envase con 60 ml	129.10	Pesos
112	010.000.0615.00	Cardiología	DOBUTAMINA	Solución inyectable	250 mg	5 ampolletas con 5 ml cada una o un frasco ampula con 20 ml	23.49	Pesos
113	010.000.0614.00	Cardiología	DOPAMINA	Solución inyectable	200 mg/5 ml	5 ampolletas con 5 ml	24.54	Pesos
114	010.000.2501.00	Cardiología	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL	Cápsula o tableta	10 mg.	30 cápsulas o tabletas	3.21	Pesos
115	010.000.0611.00	Cardiología	EPINEFRINA	Solución inyectable	1 mg (1:1 000)	50 ampolletas de 1.0 ml	202.70	Pesos
116	010.000.5104.00	Cardiología	ESMOLOL	Solución inyectable	100 mg/10 ml	Frasco ampula con 10 ml	986.02	Pesos
117	010.000.0570.00	Cardiología	HIDRALAZINA	Tableta	10 mg	20 tabletas	7.35	Pesos
118	010.000.4201.00	Cardiología	HIDRALAZINA	Solución inyectable	20 mg	5 ampolletas con 1.0 ml	613.52	Pesos
119	010.000.2116.00	Cardiología	HIDRALAZINA	Solución inyectable	10 mg/ml	5 ampolletas con 1.0 ml	423.07	Pesos
120	010.000.4095.00	Cardiología	IRBESARTÁN	Tableta	150 mg	28 tabletas	202.52	Pesos
121	010.000.4096.00	Cardiología	IRBESARTÁN	Tableta	300 mg	28 tabletas	201.49	Pesos
122	010.000.0593.00	Cardiología	ISOSORBIDA	Tableta	10 mg	20 tabletas	4.05	Pesos
123	010.000.0592.00	Cardiología	ISOSORBIDA	Tableta sublingual	5 mg	20 tabletas sublinguales	19.18	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
124	010.000.0522.00	Cardiología	LIDOCAÍNA	Solución inyectable	100 mg/5 ml	Ampolleta con 5 ml	105.71	Pesos
125	010.000.2520.00	Cardiología	LOSARTÁN	Gragea o comprimido recubierto	50 mg	30 grageas o comprimidos	7.35	Pesos
126	010.000.0566.00	Cardiología	METILDOPA	Tableta	250 mg	30 tabletas	12.41	Pesos
127	010.000.0572.00	Cardiología	METOPROLOL	Tableta	100 mg	20 tabletas	5.30	Pesos
128	010.000.0599.00	Cardiología	NIFEDIPINO	Comprimido de liberación prolongada	30 mg	30 comprimidos	20.03	Pesos
129	010.000.0597.00	Cardiología	NIFEDIPINO	Cápsula de gelatina blanda	10 mg	20 cápsulas	4.14	Pesos
130	010.000.0569.00	Cardiología	NITROPRUSIATO DE SODIO	Solución inyectable	50 mg	Frasco ampula	395.68	Pesos
131	010.000.0530.00	Cardiología	PROPRANOLOL	Tableta	40 mg	30 tabletas	5.92	Pesos
132	010.000.0539.00	Cardiología	PROPRANOLOL	Tableta	10 mg	30 tabletas	15.48	Pesos
133	010.000.2540.00	Cardiología	TELMISARTÁN	Tableta	40 mg	30 tabletas	12.23	Pesos
134	010.000.2542.00	Cardiología	TELMISARTÁN-HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta	80.0 mg/12.5 mg	14 tabletas	138.21	Pesos
135	010.000.4111.00	Cardiología	TRINITRATO DE GLICERILO	Parche	5 mg/día	7 parches	40.41	Pesos
136	010.000.0591.00	Cardiología	TRINITRATO DE GLICERILO	Cápsula o tableta masticable	0.8 mg	24 cápsulas o tabletas	127.93	Pesos
137	010.000.4114.00	Cardiología	TRINITRATO DE GLICERILO	Solución inyectable	50 mg/10 ml	Frasco ampula con 10 ml	417.14	Pesos
138	010.000.0598.00	Cardiología	VERAPAMILO	Solución inyectable	5 mg/2 ml	Ampolleta con 2 ml	15.67	Pesos
139	010.000.0596.00	Cardiología	VERAPAMILO	Gragea o tableta recubierta	80 mg	20 grageas o tabletas recubiertas	7.15	Pesos
140	010.000.0623.00	Cardiología	WARFARINA	Tableta	5 mg	25 Tablet	26.04	Pesos
141	010.000.2111.01	Cardiología	AMLODIPINO	Tableta o cápsula	5 mg	30 tabletas	10.86	Pesos
142	010.000.0904.00	Dermatología	ÁCIDO RETINOICO	Crema	0.05 g/100 g	Envase con 20 g	5.50	Pesos
143	010.000.0831.00	Dermatología	ALANTOÍNA Y ALQUITRÁN DE HULLA	Suspensión dérmica	20 mg/ml y 9.4 mg/ml	Envase con 120 ml	30.86	Pesos
144	010.000.0871.00	Dermatología	ALIBOUR	Polvo	Sulfato de cobre 177 mg/g Sulfato de zinc 619.5 mg/g alcanfor 26.5 mg/g	12 sobres con 2.2 g	11.45	Pesos
145	010.000.0801.01	Dermatología	BAÑO COLOIDE	Polvo	Harina de soya 965 mg/g Polividona 20 mg/g	Dos sobres con 90g	30.34	Pesos
146	010.000.0801.00	Dermatología	BAÑO COLOIDE	Polvo	Harina de soya 965 mg/g Polividona 20 mg/g	Un sobre con 90 g	15.17	Pesos
147	010.000.0861.00	Dermatología	BENCILO	Emulsión dérmica	300 mg/ml	Envase con 120 ml	15.49	Pesos
148	010.000.0822.02	Dermatología	BENZOILO	Loción dérmica o gel dérmico	5 g/100 ml o 5 g/100 g	Envase con 60 ml	21.18	Pesos
149	010.000.0822.01	Dermatología	BENZOILO	Loción dérmica o gel dérmico	5 g/100 ml o 5 g/100 g	Envase con 50 ml	17.72	Pesos
150	010.000.0822.00	Dermatología	BENZOILO	Loción dérmica o gel dérmico	5 g/100 ml o 5 g/100 g	Envase con 30 ml	16.24	Pesos
151	010.000.2119.00	Dermatología	BETAMETASONA	Ungüento	50 mg/100 g	Envase con 30 g	62.39	Pesos
152	010.000.4136.00	Dermatología	CLINDAMICINA	Gel	1 g/100 g	Envase con 30 g	113.08	Pesos
153	010.000.0872.00	Dermatología	CLIOQUINOL	Crema	30 mg/g	Envase con 20 g	5.29	Pesos
154	010.000.0813.00	Dermatología	HIDROCORTISONA	Crema	1 mg/g	Envase con 15 g	21.11	Pesos
155	010.000.2024.00	Dermatología	ISOCONAZOL	Crema	1 g/100 g	Envase con 20 g	15.00	Pesos
156	010.000.0891.00	Dermatología	MICONAZOL	Crema	20 mg/1 g	Envase con 20 g	5.83	Pesos
157	010.000.0804.00	Dermatología	ÓXIDO DE ZINC	Pasta	25 g/100 g	Envase con 30 g	6.77	Pesos
158	010.000.0865.00	Dermatología	PERMETRINA	Solución	1 g	Envase con 110 ml	99.40	Pesos
159	010.000.0901.00	Dermatología	PODOFILINA	Solución dérmica	250 mg/ml	Envase con 5 ml	121.02	Pesos
160	010.000.4126.00	Dermatología	SULFADIAZINA DE PLATA	Crema	1 g/100 g	Envase con 375 g	92.24	Pesos
161	010.000.5106.00	Endocrinología y Metabolismo	ATORVASTATINA	Tableta	20 mg	10 tabletas	9.80	Pesos
162	010.000.0655.00	Endocrinología y Metabolismo	BEZAFIBRATO	Tableta	200 mg	30 tabletas	9.80	Pesos
163	010.000.1096.00	Endocrinología y Metabolismo	BROMOCRIPTINA	Tableta	2.5 mg	14 tabletas	16.26	Pesos
164	010.000.1006.00	Endocrinología y Metabolismo	CALCIO	Comprimido efervescente	500 mg	12 comprimidos	19.60	Pesos
165	010.000.1095.00	Endocrinología y Metabolismo	CALCITRIOL	Cápsula de gelatina blanda	0.25 microgramo	50 cápsulas	15.20	Pesos
166	010.000.3432.00	Endocrinología y Metabolismo	DEXAMETASONA	Tableta	0.5 mg	30 tabletas	14.25	Pesos
167	010.000.4024.05	Endocrinología y Metabolismo	EZETIMIBA	Tableta	10 mg	30 tabletas	157.22	Pesos
168	010.000.1042.00	Endocrinología y Metabolismo	GLIBENCLAMIDA	Tableta	5 mg	50 tabletas	3.10	Pesos
169	010.000.4156.00	Endocrinología y Metabolismo	INSULINA ASPÁRTICA	Solución inyectable	100 UI/ml	Frasco ampula con 10 ml	250.00	Pesos
170	010.000.4165.01	Endocrinología y Metabolismo	INSULINA DETEMIR	Solución inyectable	100 U (14.20 mg)	Envase con 5 plumas prellenadas con 3 ml (100 U/ml)	650.00	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
171	010.000.4165.00	Endocrinología y Metabolismo	INSULINA DETEMIR	Solución inyectable	100 U (14.20 mg)	Envase con 1 pluma prellenada con 3 ml (100 U/ml)	130.00	Pesos
172	010.000.4158.01	Endocrinología y Metabolismo	INSULINA GLARGINA	Solución inyectable	3.64 mg/ml	Envase con 5 cartuchos de vidrio con 3 ml en dispositivo desechable	550.00	Pesos
173	010.000.4158.00	Endocrinología y Metabolismo	INSULINA GLARGINA	Solución inyectable	3.64 mg/ml	Envase con un frasco ampula con 10 ml	108.50	Pesos
174	010.000.1051.00	Endocrinología y Metabolismo	INSULINA HUMANA	Solución inyectable	100 UI/ml	Un frasco ampula con 5 ml	31.28	Pesos
175	010.000.4157.00	Endocrinología y Metabolismo	INSULINA HUMANA	Suspensión inyectable	100 UI/ml	Un frasco ampula con 10 ml	280.00	Pesos
176	010.000.1051.01	Endocrinología y Metabolismo	INSULINA HUMANA	Solución inyectable	100 UI/ml	Un frasco ampula con 10 ml	28.48	Pesos
177	010.000.1050.01	Endocrinología y Metabolismo	INSULINA HUMANA	Suspensión inyectable	100 UI/ml	Un frasco ampula con 10 ml	33.00	Pesos
178	010.000.1050.00	Endocrinología y Metabolismo	INSULINA HUMANA	Suspensión inyectable	100 UI/ml	Un frasco ampula con 5 ml	16.50	Pesos
179	010.000.4162.00	Endocrinología y Metabolismo	INSULINA LISPRO	Solución inyectable	100 UI/ml	Frasco ampula con 10 ml	212.11	Pesos
180	010.000.4148.00	Endocrinología y Metabolismo	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA	Suspensión inyectable	100 UI	2 cartuchos con 3 ml o frasco ampula con 10 ml	287.37	Pesos
181	010.000.1007.00	Endocrinología y Metabolismo	LEVOTIROXINA	Tableta	100 microgramo	100 tabletas	20.74	Pesos
182	010.000.5165.00	Endocrinología y Metabolismo	METFORMINA	Tableta	850 mg	30 tabletas	7.60	Pesos
183	010.000.3433.00	Endocrinología y Metabolismo	METILPREDNISOLONA	Suspensión inyectable	40 mg/ml	Frasco ampula con 2 ml	32.44	Pesos
184	010.000.0476.00	Endocrinología y Metabolismo	METILPREDNISOLONA	Solución inyectable	500 mg/8 ml	50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente	3,775.78	Pesos
185	010.000.0657.00	Endocrinología y Metabolismo	PRAVASTATINA	Tableta	10 mg	30 tabletas	9.62	Pesos
186	010.000.0472.00	Endocrinología y Metabolismo	PREDNISONA	Tableta	5 mg	20 tabletas	5.95	Pesos
187	010.000.0473.00	Endocrinología y Metabolismo	PREDNISONA	Tableta	50 mg	20 tabletas	24.58	Pesos
188	010.000.4124.00	Endocrinología y Metabolismo	SIMVASTATINA	Tableta	20 mg	14 tabletas	22.44	Pesos
189	010.000.4124.01	Endocrinología y Metabolismo	SIMVASTATINA	Tableta	20 mg	30 tabletas	16.49	Pesos
190	010.000.1022.00	Endocrinología y Metabolismo	TIAMAZOL	Tableta	5 mg	20 tabletas	14.25	Pesos
191	010.000.5621.00	Endocrinología y metabolismo	LINAGLIPTINA	Tableta	5 mg	30 tabletas	271.80	Pesos
192	010.000.4152.00	Endocrinología y metabolismo	SITAGLIPTINA	Comprimido	100 mg	14 comprimidos	129.86	Pesos
193	010.000.4152.01	Endocrinología y metabolismo	SITAGLIPTINA	Comprimido	100 mg	28 comprimidos	259.72	Pesos
194	010.000.5620.00	Endocrinología y metabolismo	VILDAGLIPTINA	Comprimido	50 mg	28 comprimidos	126.00	Pesos
195	010.000.2126.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ACICLOVIR	Comprimido o tableta	400 mg	35 comprimidos o tabletas	28.67	Pesos
196	010.000.4264.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ACICLOVIR	Solución inyectable	250 mg	5 frascos ampula	385.00	Pesos
197	010.000.4263.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ACICLOVIR	Comprimido o tableta	200 mg	25 comprimidos o tabletas	10.24	Pesos
198	010.000.1347.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ALBENDAZOL	Tableta	200 mg	100 tabletas	101.50	Pesos
199	010.000.1344.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ALBENDAZOL	Tableta	200 mg	2 tabletas	2.03	Pesos
200	010.000.1345.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ALBENDAZOL	Suspensión oral	400 mg/20 ml	Envase con 20 ml	3.06	Pesos
201	010.000.2012.00	Enfermedades Infecciosas y parasitarias	AMFORTERICINA B	solución inyectable	50 mg	Frasco ampula	233.68	Pesos
202	010.000.1956.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMIKACINA	Solución inyectable	500 mg/2 ml	1 ampolleta o frasco ampula	3.50	Pesos
203	010.000.1957.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMIKACINA	Solución inyectable	100 mg/2 ml	1 ampolleta o frasco ampula	2.60	Pesos
204	010.000.1957.01	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMIKACINA	Solución inyectable	100 mg/2 ml	2 ampolletas o frasco ampula	5.20	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
205	010.000.1956.01	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMIKACINA	Solución inyectable	500 mg/2 ml	2 ampolletas o frasco ampula	7.00	Pesos
206	010.000.2128.01	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMOXICILINA	Cápsula	500 mg	15 cápsulas	10.60	Pesos
207	010.000.2127.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMOXICILINA	Suspensión	500 mg/5 ml	Envase para 75 ml	9.89	Pesos
208	010.000.2128.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMOXICILINA	Cápsula	500 mg	12 cápsulas	9.36	Pesos
209	010.000.2230.01	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULÁNICO	Tableta	500 mg/125 mg	16 tabletas	29.60	Pesos
210	010.000.2130.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULÁNICO	Solución inyectable	500 mg/100 mg	Envase con un frasco ampula con 10 ml	113.91	Pesos
211	010.000.2129.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULÁNICO	Suspensión	125 mg/31.25 mg/5 ml	Envase con 60 ml	10.50	Pesos
212	010.000.2230.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULÁNICO	Tableta	500 mg/125 mg	12 tabletas	21.50	Pesos
213	010.000.1930.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMPICILINA	Suspensión	250 mg/5 ml	Envase para 60 ml	5.50	Pesos
214	010.000.1931.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMPICILINA	Solución inyectable	500 mg/2 ml	Frasco ampula y diluyente con 2 ml	3.46	Pesos
215	010.000.1929.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMPICILINA	Tableta o cápsula	500 mg	20 tabletas o cápsulas	14.10	Pesos
216	010.000.1969.01	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AZITROMICINA	Tableta	500 mg	4 tabletas	27.60	Pesos
217	010.000.1938.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	BENCILPENICILINA BENZATÍNICA COMPUERTA	Suspensión inyectable	Benzatínica 600 000 UI Procaínica 300 000 UI Cristalina 300 000 UI	Frasco ampula y diluyente con 3 ml	5.62	Pesos
218	010.000.2510.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA	Suspensión inyectable	2 400 000 UI	Frasco ampula con diluyente	19.73	Pesos
219	010.000.1923.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA	Suspensión inyectable	300 000 UI /100 000 UI	Frasco ampula y diluyente con 2 ml	2.42	Pesos
220	010.000.1924.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA	Suspensión inyectable	600 000 UI/200 000 UI	Frasco ampula y diluyente con 2 ml	3.69	Pesos
221	010.000.1933.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA	Solución inyectable	5 000 000 UI	Frasco ampula	12.49	Pesos
222	010.000.1921.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA	Solución inyectable	1 000 000 UI	Frasco ampula con o sin 2 ml de diluyente	5.54	Pesos
223	010.000.1925.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	BENZATINA BENCILPENICILINA	Suspensión inyectable	1 200 000 UI	Frasco ampula y diluyente con 5 ml	5.14	Pesos
224	010.000.1939.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CEFALEXINA	Tableta ó cápsula	500 mg	20 tabletas ó cápsulas	17.39	Pesos
225	010.000.5256.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CEFALOTINA	Solución inyectable	1 g/5 ml	Frasco ampula y 5 ml de diluyente	15.73	Pesos
226	010.000.5295.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CEFEPIMA	Solución inyectable	1 g/3 ó 10 ml	Frasco ampula y 3 ml de diluyente.	29.99	Pesos
227	010.000.5295.01	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CEFEPIMA	Solución inyectable	1 g/3 ó 10 ml	Frasco ampula y 10 ml de diluyente.	39.01	Pesos
228	010.000.5284.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CEFEPIMA	Solución inyectable	500 mg/5 ml	Frasco ampula y 5 ml de diluyente	49.75	Pesos
229	010.000.1935.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CEFOTAXIMA	Solución inyectable	1 g/4 ml	Frasco ampula y 4 ml de diluyente	8.90	Pesos
230	010.000.1937.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CEFTRIAXONA	Solución inyectable	1 g/10 ml	Frasco ampula y 10 ml de diluyente	8.92	Pesos
231	010.000.4255.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CIPROFLOXACINO	Cápsula ó tableta	250 mg	8 cápsulas ó tabletas	3.91	Pesos
232	010.000.4259.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CIPROFLOXACINO	Solución inyectable	200 mg/100 ml	Envase con 100 ml	7.70	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
233	010.000.4258.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CIPROFLOXACINO	Suspensión	250 mg/5 ml	Envase con 5 g y 93 ml de diluyente	426.06	Pesos
234	010.000.2132.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CLARITROMICINA	Tableta	250 mg	10 tabletas	16.80	Pesos
235	010.000.1976.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CLINDAMICINA	Solución inyectable	900 mg/50 ml	Frasco con 50 ml.	232.65	Pesos
236	010.000.1973.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CLINDAMICINA	Solución inyectable	300 mg/2 ml	Ampolleta con 2 ml	3.68	Pesos
237	010.000.2133.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CLINDAMICINA	Cápsula	300 mg	16 cápsulas	10.40	Pesos
238	010.000.1991.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CLORANFENICOL	Cápsula	500 mg	20 cápsulas	24.30	Pesos
239	010.000.2030.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	COLORQUINA	Tableta	150 mg	1000 tabletas	462.65	Pesos
240	010.000.0906.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	DAPSONA	Tableta	100 mg	1000 tabletas	2,880.00	Pesos
241	010.000.1927.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	DICLOXACILINA	Suspensión	250 mg/5 ml	Envase para 60 ml	7.34	Pesos
242	010.000.1928.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	DICLOXACILINA	Solución inyectable	250 mg/5 ml	Frasco ampula y 5 ml de diluyente	5.92	Pesos
243	010.000.1926.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	DICLOXACILINA	Cápsula o comprimido	500 mg	20 cápsulas o comprimidos	17.21	Pesos
244	010.000.1940.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	DOXICICLINA	Cápsula o tableta	100 mg	10 cápsulas o tabletas	20.66	Pesos
245	010.000.1941.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	DOXICICLINA	Cápsula o tableta	50 mg	28 cápsulas o tabletas	236.23	Pesos
246	010.000.1971.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ERITROMICINA	Cápsula o tableta	500 mg	20 cápsulas o tabletas	22.08	Pesos
247	010.000.1972.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ERITROMICINA	Suspensión	250 mg/5 ml	Envase para 100 ml	20.58	Pesos
248	010.000.2403.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ESTREPTOMICINA	Solución inyectable	1 g	Frasco ampula y diluyente con 2 ml	22.61	Pesos
249	010.000.2405.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ETAMBUTOL	Tableta	400 mg	50 tabletas	71.00	Pesos
250	010.000.1955.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	GENTAMICINA	Solución inyectable	20 mg	Ampolleta con 2 ml	4.17	Pesos
251	010.000.1954.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	GENTAMICINA	Solución inyectable	80 mg	Ampolleta con 2 ml	2.48	Pesos
252	010.000.5287.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	IMIPENEM Y CILASTATINA	Solución inyectable	250 mg/250 mg	Envase con un frasco ampula	506.61	Pesos
253	010.000.5265.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	IMIPENEM Y CILASTATINA	Solución inyectable	500 mg/500 mg	Envase con un frasco ampula	39.91	Pesos
254	010.000.2404.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ISONIAZIDA	Tableta	100 mg	200 tabletas	22.24	Pesos
255	010.000.2417.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ISONIAZIDA Y RIFAMPICINA	Tableta recubierta	400 mg/300 mg	90 tabletas recubiertas	550.00	Pesos
256	010.000.2418.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, PIRAZINAMIDA, ETAMBUTOL	Tableta	75 mg/150 mg/400 mg/300 mg	240 tabletas	790.00	Pesos
257	010.000.2018.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ITRACONAZOL	Cápsula	100 mg	15 cápsulas	21.00	Pesos
258	010.000.1951.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	KANAMICINA	Solución inyectable	1 g	Frasco ampula	54.40	Pesos
259	010.000.2016.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	KETOCONAZOL	Tableta	200 mg	10 tabletas	6.06	Pesos
260	010.000.4249.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	LEVOFLOXACINO	Solución inyectable	500 mg/100 ml	Envase con 100 ml	20.36	Pesos
261	010.000.4299.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	LEVOFLOXACINO	Tableta	500 mg	7 tabletas	13.10	Pesos
262	010.000.4300.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	LEVOFLOXACINO	Tableta	750 mg	7 tabletas	31.11	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
263	010.000.4290.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	LINEZOLID	Tableta	600 mg	10 tabletas	2,970.00	Pesos
264	010.000.2136.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	MEBENDAZOL	Tableta	100 mg	6 tabletas	5.04	Pesos
265	010.000.5292.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	MEROPENEM	Solución inyectable	1 g	1 frasco ampula	209.80	Pesos
266	010.000.1309.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	METRONIDAZOL	Solución inyectable	200 mg/10 ml	2 ampolletas ó frascos ampula con 10 ml	22.82	Pesos
267	010.000.1310.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	METRONIDAZOL	Suspensión	250 mg/5 ml	Envase con 120 ml	5.46	Pesos
268	010.000.1308.01	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	METRONIDAZOL	Tableta	500 mg	30 tabletas	6.47	Pesos
269	010.000.1311.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	METRONIDAZOL	Solución inyectable	500 mg/100 ml	Envase con 100 ml	8.45	Pesos
270	010.000.1308.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	METRONIDAZOL	Tableta	500 mg	20 tabletas	5.03	Pesos
271	010.000.4139.01	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	MINOCICLINA	Gragea	100 mg	48 grageas	130.71	Pesos
272	010.000.4260.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	NISTATINA	Suspensión Oral	100,000 UI/ml	Envase para 24 ml	14.59	Pesos
273	010.000.2524.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	NITAZOXANIDA	Suspensión oral	100 mg/5 ml	Envase con 30 ml	24.80	Pesos
274	010.000.2519.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	NITAZOXANIDA	Tableta	200 mg	6 tabletas	72.08	Pesos
275	010.000.1911.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	NITROFURANTOÍNA	Cápsula	100 mg	40 cápsulas	24.84	Pesos
276	010.000.5302.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	NITROFURANTOÍNA	Suspensión	25 mg/5ml	Envase con 120 ml	159.96	Pesos
277	010.000.4261.02	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	OFLOXACINA	Tableta	400 mg	12 tabletas	68.60	Pesos
278	010.000.4261.01	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	OFLOXACINA	Tableta	400 mg	8 tabletas	45.73	Pesos
279	010.000.4261.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	OFLOXACINA	Tableta	400 mg	6 tabletas	34.30	Pesos
280	010.000.4592.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	PIPERACILINA-TAZOBACTAM	Solución inyectable	4 g/500 mg	Frasco ampula.	57.00	Pesos
281	010.000.2138.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	PIRANTEL	Tableta	250 mg	6 tabletas	49.42	Pesos
282	010.000.2413.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	PIRAZINAMIDA	Tableta	500 mg	50 tabletas	362.33	Pesos
283	010.000.2040.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	PRAZICUANTEL	Tableta	600 mg	25 tabletas	923.47	Pesos
284	010.000.2032.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	PRIMAQUINA	Tableta	15 mg	20 tabletas	28.09	Pesos
285	010.000.2031.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	PRIMAQUINA	Tableta	5 mg	20 tabletas	45.98	Pesos
286	010.000.2409.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	RIFAMPICINA	Cápsula o comprimido o tableta recubierta	300 mg	1 000 cápsulas o comprimidos o tabletas recubiertas	1,288.70	Pesos
287	010.000.2410.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	RIFAMPICINA	Suspensión	100 mg/5 ml	Envase con 120 ml	62.06	Pesos
288	010.000.1981.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	TETRACICLINA	Tableta o cápsula	250 mg	10 tabletas o cápsulas	3.10	Pesos
289	010.000.5255.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL	Solución inyectable	160 mg y 800 mg	6 ampolletas con 3 ml	37.33	Pesos
290	010.000.1904.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL	Suspensión	40 mg/200 mg/ 5 ml	Envase con 120 ml	5.42	Pesos
291	010.000.1903.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL	Tableta o comprimido	80 mg y 400 mg	20 tabletas o comprimidos	6.27	Pesos
292	010.000.4372.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	VALACICLOVIR	Comprimido recubierto	500 mg	10 comprimidos recubiertos	532.74	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
293	010.000.4372.01	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	VALACICLOVIR	Comprimido recubierto	500 mg	42 comprimidos recubiertos	1,385.08	Pesos
294	010.000.4251.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	VANCOMICINA	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula	41.20	Pesos
295	010.000.2141.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	BETAMETASONA	Solución inyectable	4 mg/ml	Ampolleta o frasco ampula con 1 ml	30.15	Pesos
296	010.000.2142.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	CLORFENAMINA	Solución inyectable	10 mg/ml	5 ampolletas	57.94	Pesos
297	010.000.0408.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	CLORFENAMINA	Jarabe	0.5 mg/ml	Envase con 60 ml	3.41	Pesos
298	010.000.0402.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	CLORFENAMINA	Tableta	4 mg	20 Tabletas	2.36	Pesos
299	010.000.5079.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	CLOROPIRAMINA	Solución inyectable	20 mg/2 ml	5 ampolletas con 2 ml	163.27	Pesos
300	010.000.0464.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	CROMOGLICATO DE SODIO	Suspensión aerosol	3.6 g/100 g	Envase con 16 g para 112 inhalaciones	108.01	Pesos
301	010.000.0405.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	DIFENHIDRAMINA	Jarabe	12.5 mg/5 ml	Envase con 60 ml	2.32	Pesos
302	010.000.0406.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	DIFENHIDRAMINA	Solución inyectable	100 mg/10 ml	Frasco ampula con 10 ml	30.96	Pesos
303	010.000.0474.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	HIDROCORTISONA	Solución inyectable	100 mg/2 ml	50 Frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente	527.80	Pesos
304	010.000.2144.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	LORATADINA	Tableta o gragea	10 mg	20 tabletas o grageas	3.71	Pesos
305	010.000.2145.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	LORATADINA	Jarabe	5 mg/5 ml	Envase con 60 ml	4.84	Pesos
306	010.000.1224.00	Gastroenterología	ALUMINIO Y MAGNESIO	Suspensión oral	Al 3.7mg 4 g ó 8.9g/100 ml	Envase con 240 ml	9.51	Pesos
307	010.000.1223.00	Gastroenterología	ALUMINIO Y MAGNESIO	Tableta masticable	Al 200 mg 200 ó 447.3 mg	50 tabletas	15.79	Pesos
308	010.000.1263.00	Gastroenterología	BISMUTO	Suspensión oral	1.750 g/100 ml	Envase con 240 ml	19.91	Pesos
309	010.000.2146.00	Gastroenterología	BUTILHIOSCINA-METAMIZOL	Solución inyectable	20 mg/2.5 g/5 ml	5 ampolletas con 5 ml	91.57	Pesos
310	010.000.1206.00	Gastroenterología	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA	Gragea o tableta	10 mg	10 grageas o tabletas	16.00	Pesos
311	010.000.1207.00	Gastroenterología	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA	Solución inyectable	20 mg/ml	3 Ampolletas con 1.0 ml	5.40	Pesos
312	010.000.2248.00	Gastroenterología	CINITAPRIDA	Granulado	1 mg	30 sobres	240.57	Pesos
313	010.000.2249.00	Gastroenterología	CINITAPRIDA	Solución oral	20 mg/100 ml (1 mg/5 ml)	Envase con 120 ml y cucharita dosificadora	191.07	Pesos
314	010.000.2247.00	Gastroenterología	CINITAPRIDA	Comprimido	1 mg	25 comprimidos	16.99	Pesos
315	010.000.0260.02	Gastroenterología	LIDOCAÍNA	Gel	20 mg/ml	Envase con 30 ml	71.99	Pesos
316	010.000.1363.00	Gastroenterología	LIDOCAÍNA – HIDROCORTISONA	Ungüento	50 mg/2.5 mg/1 g	Envase con 20 g y aplicador	15.00	Pesos
317	010.000.1364.00	Gastroenterología	LIDOCAÍNA – HIDROCORTISONA	Supositorio	60 mg/5 mg	6 supositorios	20.18	Pesos
318	010.000.4184.00	Gastroenterología	LOPERAMIDA	Comprimido, tableta o gragea	2 mg	12 comprimidos, tabletas o grageas	1.99	Pesos
319	010.000.1242.00	Gastroenterología	METOCLOPRAMIDA	Tableta	10 mg	20 tabletas	2.43	Pesos
320	010.000.1241.00	Gastroenterología	METOCLOPRAMIDA	Solución inyectable	10 mg/2 ml	6 ampolletas con 2 ml	6.30	Pesos
321	010.000.1243.00	Gastroenterología	METOCLOPRAMIDA	Solución	4 mg/ml	Frasco gotero con 20 ml	6.48	Pesos
322	010.000.5187.00	Gastroenterología	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL	Solución inyectable	Omeprazol 40 mg ó Pantoprazol 40 mg	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente	27.98	Pesos
323	010.000.5186.02	Gastroenterología	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL	Tableta o gragea o cápsula	Pantoprazol 40 mg, ó Rabeprazol 20 mg, u Omeprazol 20 mg	28 tabletas o grageas o cápsulas	17.54	Pesos
324	010.000.5186.01	Gastroenterología	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL	Tableta o gragea o cápsula	Pantoprazol 40 mg, ó Rabeprazol 20 mg, u Omeprazol 20 mg	14 tabletas o grageas o cápsulas	4.65	Pesos
325	010.000.5186.00	Gastroenterología	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL	Tableta o gragea o cápsula	Pantoprazol 40 mg, ó Rabeprazol 20 mg, u Omeprazol 20 mg	7 tabletas o grageas o cápsulas	6.08	Pesos
326	010.000.1271.00	Gastroenterología	PLÁNTAGO PSYLLIUM	Polvo	49.7 g/100 g	Envase con 400 g	40.70	Pesos
327	010.000.1234.01	Gastroenterología	RANITIDINA	Solución inyectable	50 mg	5 ampolletas con 5 ml	6.54	Pesos
328	010.000.1234.00	Gastroenterología	RANITIDINA	Solución inyectable	50 mg	5 ampolletas con 2 ml	6.14	Pesos
329	010.000.1233.00	Gastroenterología	RANITIDINA	Gragea o tableta	150 mg	20 grageas o tabletas	2.99	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
330	010.000.2151.00	Gastroenterología	RANITIDINA	Jarabe	150 mg/10 ml	Envase 200 ml	36.60	Pesos
331	010.000.1272.00	Gastroenterología	SENÓSIDOS A-B	Tableta	8.6 mg	20 tabletas	5.37	Pesos
332	010.000.1270.00	Gastroenterología	SENÓSIDOS A-B	Solución oral	200 mg/100 ml	Envase con 75 ml	72.37	Pesos
333	010.000.5176.00	Gastroenterología	SUCRALFATO	Tableta	1 g	40 tabletas	26.44	Pesos
334	010.000.4504.00	Gastroenterología	SULFASALAZINA	Tableta con capa entérica	500 mg	60 tabletas	88.26	Pesos
335	010.000.4161.00	Gineco-obstetricia	ÁCIDO ALENDRÓNICO	Tableta o comprimido	10 mg	30 tabletas o comprimidos	13.32	Pesos
336	010.000.4164.00	Gineco-obstetricia	ÁCIDO ALENDRÓNICO	Tableta o comprimido	70 mg	4 tabletas o comprimidos	39.76	Pesos
337	010.000.4167.00	Gineco-obstetricia	ÁCIDO RISEDRÓNICO	Gragea o tableta	35 mg	4 grageas o tabletas	94.49	Pesos
338	010.000.1541.00	Gineco-obstetricia	CARBETOCINA	Solución Inyectable	100 microgramo	Ampolleta	366.42	Pesos
339	010.000.1093.00	Gineco-obstetricia	DANAZOL	Cápsula o comprimido	100 mg	50 cápsulas o comprimidos	91.45	Pesos
340	040.000.1544.00	Gineco-obstetricia	ERGOMETRINA	Solución inyectable	0.2 mg/ml	50 ampolletas con 1 ml	451.89	Pesos
341	010.000.1489.00	Gineco-obstetricia	ESTRÓGENOS CONJUGADOS	Gragea o tableta	0.625 mg	42 grageas o tabletas	427.55	Pesos
342	010.000.1508.00	Gineco-obstetricia	ESTRÓGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERO	Gragea	0.625 mg/2.5 mg	28 grageas	195.51	Pesos
343	010.000.3412.00	Gineco-obstetricia	INDOMETACINA	Supositorio	100 mg	6 supositorios	7.39	Pesos
344	010.000.3412.01	Gineco-obstetricia	INDOMETACINA	Supositorio	100 mg	15 supositorios	8.24	Pesos
345	010.000.1591.00	Gineco-obstetricia	INMUNOGLOBULINA ANTI D	Solución inyectable	0.300 mg	Frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta	1,549.23	Pesos
346	010.000.3044.00	Gineco-obstetricia	MEDROXIPROGESTERO	Tabletas	10 mg	10 tabletas	131.62	Pesos
347	010.000.3045.00	Gineco-obstetricia	MEDROXIPROGESTERO	Suspensión inyectable	150 mg/1 ml	Frasco ampula o jeringa prellenada de 1ml	76.00	Pesos
348	010.000.1561.00	Gineco-obstetricia	METRONIDAZOL	Óvulo o tableta vaginal	500 mg	10 óvulos o tabletas vaginales	4.20	Pesos
349	010.000.1566.00	Gineco-obstetricia	NISTATINA	Óvulo o tableta vaginal	100 000 UI	12 óvulos o tabletas vaginales	4.59	Pesos
350	010.000.1562.00	Gineco-obstetricia	NITROFURAL	Óvulo	6 mg	6 óvulos	10.11	Pesos
351	010.000.1552.00	Gineco-obstetricia	ORCIPRENALINA	Tableta	20 mg	30 tabletas	48.15	Pesos
352	010.000.1551.00	Gineco-obstetricia	ORCIPRENALINA	Solución inyectable.	0.5 mg/ml	3 ampolletas con 1 ml	23.65	Pesos
353	010.000.1542.00	Gineco-obstetricia	OXITOCINA	Solución inyectable.	5 UI/ml	50 ampolletas con 1 ml	120.13	Pesos
354	010.000.4163.00	Gineco-obstetricia	RALOXIFENO	Tableta	60 mg	14 tabletas	359.22	Pesos
355	010.000.4217.00	Gineco-obstetricia	PROGESTERONA	Perlas	200 mg	14 perlas	165.28	Pesos
356	010.000.0624.01	Hematología	ACENOCUMAROL	Tableta	4 mg	30 tabletas	22.23	Pesos
357	010.000.0624.00	Hematología	ACENOCUMAROL	Tableta	4 mg	20 tabletas	14.82	Pesos
358	010.000.5935.00	Hematología	DABIGATRAIN	Cápsula	150 mg	Envase con 60 cápsulas	885.06	Pesos
359	010.000.5551.01	Hematología	DABIGATRÁN ETEXILATO	Cápsula	75 mg	Envase con 60 cápsulas	1,197.90	Pesos
360	010.000.5552.01	Hematología	DABIGATRÁN ETEXILATO	Cápsula	110 mg	Envase con 60 cápsulas	1,197.90	Pesos
361	010.000.5551.00	Hematología	DABIGATRÁN ETEXILATO	Cápsula	75 mg	Envase con 30 cápsulas	598.95	Pesos
362	010.000.5552.00	Hematología	DABIGATRÁN ETEXILATO	Cápsula	110 mg	Envase con 30 cápsulas	598.95	Pesos
363	010.000.4241.00	Hematología	DEXAMETASONA	Solución inyectable	8 mg/2 ml	1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml	1.97	Pesos
364	010.000.4242.00	Hematología	ENOXAPARINA	Solución inyectable	20 mg	2 Jeringas de 0.2 ml	71.82	Pesos
365	010.000.4224.00	Hematología	ENOXAPARINA	Solución inyectable	60 mg	Envase con 2 jeringas de 0.6 ml	117.27	Pesos
366	010.000.2154.00	Hematología	ENOXAPARINA	Solución inyectable	40 mg/0.4 ml	2 Jeringas de 0.4 ml	89.78	Pesos
367	010.000.1732.01	Hematología	FITOMENADIONA	Solución o Emulsión inyectable	2 mg	5 ampolletas con 0.2 ml	24.53	Pesos
368	010.000.1732.00	Hematología	FITOMENADIONA	Solución o Emulsión inyectable	2 mg	3 ampolletas con 0.2 ml	24.54	Pesos
369	010.000.1702.00	Hematología	FUMARATO FERROSO	Suspensión oral	29 mg/ml	Envase con 120 ml	3.50	Pesos
370	010.000.1701.00	Hematología	FUMARATO FERROSO	Tableta	200 mg	50 tabletas	2.17	Pesos
371	010.000.0622.00	Hematología	HEPARINA	Solución inyectable	25 000 UI/5 ml (5000 UI/ml)	50 frascos ampula con 5 ml	1,909.60	Pesos
372	010.000.0621.00	Hematología	HEPARINA	Solución inyectable	10 000 UI/10 ml (1000 UI/ml)	50 frascos ampula con 10 ml	992.25	Pesos
373	010.000.1708.00	Hematología	HIDROXOCOBALAMINA	Solución inyectable	100 microgramo/2 ml	3 ampolletas con 2 ml	2.69	Pesos
374	010.000.2155.01	Hematología	NADROPARINA	Solución inyectable	2 850 UI Axa/0.3 ml	10 jeringas con 0.3 ml	506.25	Pesos
375	010.000.2155.00	Hematología	NADROPARINA	Solución inyectable	2 850 UI Axa/0.3 ml	2 jeringas con 0.3 ml	101.25	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
376	010.000.4222.00	Hematología	NADROPARINA	Solución inyectable	5700 UI Axa/0.6 ml	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.6 ml	181.42	Pesos
377	010.000.4223.00	Hematología	NADROPARINA	Solución inyectable	3800 UI Axa/0.4 ml	2 jeringas prellenadas con 0.4 ml	125.37	Pesos
378	010.000.4221.00	Hematología	NADROPARINA	Solución inyectable	15 200 UI Axa/0.8 ml	Envase con 2 jeringas con 0.8 ml	540.00	Pesos
379	010.000.1703.00	Hematología	SULFATO FERROSO	Tableta	200 mg	30 tabletas	2.01	Pesos
380	010.000.1704.00	Hematología	SULFATO FERROSO	Solución	125 mg/ml	Envase gotero con 15 ml	4.63	Pesos
381	010.000.2242.00	Intoxicaciones	CARBÓN ACTIVADO	Polvo	1 kg	Envase con 1 kg	3,864.07	Pesos
382	040.000.0302.00	Intoxicaciones	NALOXONA	Solución inyectable	0.4 mg/ml	10 ampolletas con 1 ml	2,559.62	Pesos
383	010.000.2303.00	Nefrología y Urología	ACETAZOLAMIDA	Solución inyectable	500 mg/5ml	Frasco ampula con 5 ml	37.87	Pesos
384	010.000.2302.00	Nefrología y Urología	ACETAZOLAMIDA	Tableta	250 mg	20 tabletas	12.50	Pesos
385	010.000.2304.01	Nefrología y Urología	ESPIRONOLACTONA	Tableta	25 mg	30 tabletas	13.41	Pesos
386	010.000.2156.00	Nefrología y Urología	ESPIRONOLACTONA	Tableta	100 mg	30 tabletas	233.49	Pesos
387	010.000.2304.00	Nefrología y Urología	ESPIRONOLACTONA	Tableta	25 mg	20 tabletas	8.94	Pesos
388	010.000.2307.00	Nefrología y Urología	FUROSEMIDA	Tableta	40 mg	20 tabletas	3.00	Pesos
389	010.000.2308.00	Nefrología y Urología	FUROSEMIDA	Solución inyectable	20 mg/2 ml	5 ampolletas con 2 ml	8.95	Pesos
390	010.000.2301.00	Nefrología y Urología	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta	25 mg	20 tabletas	8.30	Pesos
391	010.000.2306.00	Nefrología y Urología	MANITOL	Solución inyectable al 20%	50 g/250 ml	Envase con 250 ml	21.53	Pesos
392	010.000.5309.02	Nefrología y Urología	TAMSULOSINA	Cápsula de liberación prolongada	0.4 mg	30 cápsulas	80.55	Pesos
393	010.000.5309.01	Nefrología y Urología	TAMSULOSINA	Cápsula de liberación prolongada	0.4 mg	20 cápsulas	53.70	Pesos
394	010.000.5309.00	Nefrología y Urología	TAMSULOSINA	Cápsula de liberación prolongada	0.4 mg	10 cápsulas	26.85	Pesos
395	010.000.5319.00	Nefrología y Urología	DUTASTERIDA	Cápsula	0.5 mg	30 cápsulas	359.87	Pesos
396	010.000.2463.00	Neumología	AMBROXOL	Solución	300 mg/100 ml	Envase con 120 ml	3.90	Pesos
397	010.000.2462.00	Neumología	AMBROXOL	Comprimido	30 mg	20 comprimidos	2.82	Pesos
398	010.000.0426.00	Neumología	AMINOFILINA	Solución inyectable	250 mg/10 ml	5 ampolletas de 10 ml	18.10	Pesos
399	010.000.0477.00	Neumología	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE	Suspensión en aerosol	10 mg/inhalador	Envase con inhalador con 200 dosis de 50 microgramo	38.34	Pesos
400	010.000.2508.00	Neumología	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE	Suspensión en aerosol	50 mg/inhalador	Inhalador con 200 dosis de 250 microgramo	193.50	Pesos
401	010.000.2187.00	Neumología	IPRATROPIO	Solución	0.25 mg/ml	Frasco ampula con 20 ml	97.80	Pesos
402	010.000.2162.00	Neumología	IPRATROPIO	Suspensión en aerosol	0.286 mg/g	Envase 15 ml	40.27	Pesos
403	010.000.2162.01	Neumología	IPRATROPIO	Suspensión en aerosol	0.374 mg/g	Envase 10 ml	21.52	Pesos
404	010.000.2188.00	Neumología	IPRATROPIO-SALBUTAMOL	Solución	0.50 mg/2.50 mg/2.5 ml	10 ampolletas de 2.5 ml	103.00	Pesos
405	010.000.4330.00	Neumología	MONTELUKAST	Comprimido recubierto	10 mg	30 comprimidos	18.19	Pesos
406	010.000.4329.00	Neumología	MONTELUKAST	Comprimido masticable	5 mg	30 comprimidos	23.94	Pesos
407	010.000.4335.02	Neumología	MONTELUKAST	Granulado	4 mg	30 sobres	350.24	Pesos
408	010.000.0439.00	Neumología	SALBUTAMOL	Solución para nebulizador	0.5 g/100 ml	Envase con 10 ml	27.01	Pesos
409	010.000.0431.00	Neumología	SALBUTAMOL	Jarabe	2 mg/5 ml	Envase con 60 ml	3.71	Pesos
410	010.000.0429.00	Neumología	SALBUTAMOL	Suspensión en aerosol	20 mg	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 microgramo	16.99	Pesos
411	010.000.0443.00	Neumología	SALMETEROL, FLUTICASONA	Suspensión en aerosol	0.33 mg/0.67 mg/g	Envase con 120 dosis y dispositivo inhalador	167.28	Pesos
412	010.000.0437.00	Neumología	TEOFILINA	Comprimido ó tableta o cápsula de liberación prolongada	100 mg.	20 Comprimidos ó tabletas ó cápsulas de liberación prolongada	24.00	Pesos
413	010.000.5075.00	Neumología	TEOFILINA	Elíxir	533 mg/100 ml	Envase con 450 ml	71.97	Pesos
414	010.000.0438.00	Neumología	TERBUTALINA	Polvo	0.5 mg/dosis	Envase con inhalador para 200 dosis	165.32	Pesos
415	010.000.0433.00	Neumología	TERBUTALINA	Tableta	5 mg	20 tabletas	21.18	Pesos
416	010.000.0432.00	Neumología	TERBUTALINA	Solución inyectable	0.25 mg/ml	3 ampolletas	20.89	Pesos
417	010.000.2263.00	Neumología	TIOTROPIO, BROMURO DE	Cápsula	18 microgramo	30 cápsulas (repuesto)	307.07	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
418	010.000.2262.00	Neumología	TIOTROPIO, BROMURO DE	Cápsula	18 microgramo	30 cápsulas y dispositivo inhalador	330.18	Pesos
419	010.000.2190.01	Neumología	IPRATROPIO MONOHIDRATADO, BROMURO DE	Solución para inhalación	20 µg/100 µg	Envase con 120 disparos (120 dosis)	209.13	Pesos
420	C840600018	Neumología	OXÍGENO	Oxígeno				
421	010.000.2620.00	Neurología	ÁCIDO VALPROICO	Cápsula	250 mg	60 cápsulas	267.55	Pesos
422	010.000.3307.00	Neurología	ATOMOXETINA	Cápsula	10 mg	14 cápsulas	305.40	Pesos
423	010.000.3308.00	Neurología	ATOMOXETINA	Cápsula	40 mg	14 cápsulas	305.40	Pesos
424	010.000.3309.00	Neurología	ATOMOXETINA	Cápsula	60 mg	14 cápsulas	305.40	Pesos
425	040.000.2653.00	Neurología	BIPERIDENO	Solución inyectable	5 mg/ml	5 ampollitas con un ml	70.46	Pesos
426	040.000.2652.00	Neurología	BIPERIDENO	Tableta	2 mg	50 tabletas	30.33	Pesos
427	040.000.2608.00	Neurología	CARBAMAZEPINA	Tableta	200 mg	20 tabletas	6.27	Pesos
428	040.000.2609.00	Neurología	CARBAMAZEPINA	Suspensión oral	100 mg/5 ml	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml	23.87	Pesos
429	040.000.2164.00	Neurología	CARBAMAZEPINA	Tableta	400 mg	20 tabletas	137.40	Pesos
430	040.000.2612.00	Neurología	CLONAZEPAM	Tableta	2 mg	30 tabletas	9.77	Pesos
431	040.000.2613.00	Neurología	CLONAZEPAM	Solución	2.5 mg/ml	Envase con 10 ml y gotero integral	16.14	Pesos
432	040.000.2614.00	Neurología	CLONAZEPAM	Solución inyectable	1 mg/ml	5 ampollitas con un ml	219.42	Pesos
433	040.000.3215.00	Neurología	DIAZEPAM	Tableta	10 mg	20 tabletas	5.81	Pesos
434	010.000.2610.00	Neurología	FENITOÍNA	Tableta	30 mg	50 tabletas	43.73	Pesos
435	010.000.2624.00	Neurología	FENITOÍNA	Solución inyectable	250 mg/5 ml	Una ampollita con 5 ml	11.60	Pesos
436	010.000.0525.00	Neurología	FENITOÍNA	Tableta o cápsula	100 mg	50 tabletas o cápsulas	9.69	Pesos
437	010.000.2611.00	Neurología	FENITOÍNA	Suspensión oral	37.5 mg/5 ml	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml	17.81	Pesos
438	040.000.2619.00	Neurología	FENOBARBITAL	Elíxir	20 mg/5 ml	Envase con 60 ml y dosificador de 5 ml	40.50	Pesos
439	040.000.2602.00	Neurología	FENOBARBITAL	Tableta	15 mg	10 tabletas	8.17	Pesos
440	040.000.2601.00	Neurología	FENOBARBITAL	Tableta	100 mg	20 tabletas	32.43	Pesos
441	010.000.4359.00	Neurología	GABAPENTINA	Cápsula	300 mg	15 cápsulas	27.50	Pesos
442	010.000.5664.00	Neurología	LACOSAMIDA	Solución inyectable	200 mg	Frasco ampulla con 20 ml (10 mg/ml)	871.51	Pesos
443	010.000.5662.00	Neurología	LACOSAMIDA	Tableta	150 mg	28 tabletas	1,246.95	Pesos
444	010.000.5660.00	Neurología	LACOSAMIDA	Tableta	50 mg	14 tabletas	202.29	Pesos
445	010.000.5661.00	Neurología	LACOSAMIDA	Tableta	100 mg	28 tabletas	801.93	Pesos
446	040.000.2657.01	Neurología	LEVODOPA Y CARBIDOPA	Tableta de liberación prolongada	200/50 mg	100 tabletas de liberación prolongada	309.16	Pesos
447	040.000.2657.00	Neurología	LEVODOPA Y CARBIDOPA	Tableta de liberación prolongada	200/50 mg	50 tabletas de liberación prolongada	238.91	Pesos
448	040.000.2654.00	Neurología	LEVODOPA Y CARBIDOPA	Tableta	250 mg/25 mg	100 tabletas	112.95	Pesos
449	040.000.4470.01	Neurología	METILFENIDATO	Tableta de liberación prolongada	18 mg	30 tabletas de liberación prolongada	517.22	Pesos
450	040.000.4470.00	Neurología	METILFENIDATO	Tableta de liberación prolongada	18 mg	15 tabletas de liberación prolongada	258.61	Pesos
451	040.000.4471.01	Neurología	METILFENIDATO	Tableta de liberación prolongada	27 mg	30 tabletas de liberación prolongada	539.72	Pesos
452	040.000.5351.00	Neurología	METILFENIDATO	Comprimido	10 mg	30 comprimidos.	40.14	Pesos
453	040.000.4472.01	Neurología	METILFENIDATO	Tableta de liberación prolongada	36 mg	30 tabletas de liberación prolongada	578.16	Pesos
454	040.000.4472.00	Neurología	METILFENIDATO	Tableta de liberación prolongada	36 mg	15 tabletas de liberación prolongada	289.08	Pesos
455	040.000.3247.00	Neurología	PERFENAZINA	Solución inyectable	5 mg/ml	3 ampollitas con un ml.	251.85	Pesos
456	010.000.4356.01	Neurología	PREGABALINA	Cápsula	75 mg	28 cápsulas	19.80	Pesos
457	010.000.5365.00	Neurología	TOPIRAMATO	Tableta	25 mg	60 tabletas	58.78	Pesos
458	010.000.5363.00	Neurología	TOPIRAMATO	Tableta	100 mg	60 tabletas	79.18	Pesos
459	040.000.2651.00	Neurología	TRIHEXIFENIDILO	Tableta	5 mg	50 tabletas	25.32	Pesos
460	010.000.5359.00	Neurología	VALPROATO DE MAGNESIO	Tableta de liberación prolongada	600 mg	30 tabletas	47.10	Pesos
461	010.000.2622.00	Neurología	VALPROATO DE MAGNESIO	Tableta con cubierta entérica	185.6 mg	40 tabletas	28.53	Pesos
462	010.000.2623.00	Neurología	VALPROATO DE MAGNESIO	Solución	186 mg/ml	Envase con 40 ml	27.27	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
463	010.000.2630.00	Neurología	VALPROATO SEMISÓDICO	Tableta de liberación prolongada	500 mg	30 tabletas	441.87	Pesos
464	010.000.2707.00	Nutriología	ÁCIDO ASCÓRBICO	Tableta	100 mg	20 tabletas	5.03	Pesos
465	010.000.1706.01	Nutriología	ÁCIDO FÓLICO	Tableta	5 mg	92 tabletas	5.73	Pesos
466	010.000.1700.00	Nutriología	ÁCIDO FÓLICO	Tableta	4 mg	90 tabletas	5.81	Pesos
467	010.000.1706.00	Nutriología	ÁCIDO FÓLICO	Tableta	5 mg	20 tabletas	1.45	Pesos
468	010.000.1711.00	Nutriología	ÁCIDO FÓLICO	Tableta	0.4 mg	90 tabletas	2.99	Pesos
469	010.000.2714.00	Nutriología	COMPLEJO B	Tableta, comprimido o cápsula	Tiamina 100 mg, piridoxina 5 mg, cianocobalamina 50 microgramo	30 tabletas, comprimidos o cápsulas	4.89	Pesos
470	010.000.2739.00	Nutriología	DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO O PROTEÍNAS, GRASAS, VITAMINAS, MINERALES	Polvo	Densidad energética 0.99-1.06	Envase con 400 - 454 g con o sin sabor	36.08	Pesos
471	030.000.0013.00	Nutriología	FÓRMULA DE PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA	Polvo	Proteína hidrolizada de caseína o suero. Péptidos: 85% o más y de menos de 1500 Daltons; macro y micronutrientes.	Envase con 400 a 454 g	138.52	Pesos
472	010.000.5383.00	Nutriología	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES	Jarabe	Vitamina A, D, E, C, B1, B2, B6, B12, nicotinamina y hierro	Envase con 240 ml	37.31	Pesos
473	010.000.4376.00	Nutriología	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES	Tableta, cápsula o gragea	Vitamina B1, B2, B6, B12, niacinamida, E, A, D3, Acido pantoténico, sulfato ferroso, cobre, magnesio, zinc	30 tabletas, cápsulas o grageas	7.79	Pesos
474	010.000.5232.00	Nutriología	PIRIDOXINA	Tableta	300 mg	10 tabletas	56.37	Pesos
475	030.000.0003.00	Nutriología	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETÉRMINO	Polvo	Densidad energética 0.80 a 0.81	Envase de lata con 400 a 454 g y medida de 4.40 a 4.50g	74.89	Pesos
476	030.000.0011.00	Nutriología	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO	Polvo	Densidad energética 0.66-0.68	Envase con 400 a 454 g	27.19	Pesos
477	030.000.0012.00	Nutriología	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO SIN LACTOSA	Polvo	Densidad energética 0.66-0.68	Envase con 375 a 400 g	53.50	Pesos
478	010.000.5395.00	Nutriología	TIAMINA	Solución inyectable	500 mg	3 frascos ampula	35.36	Pesos
479	020.000.3835.01	Nutriología	VITAMINA A	Solución	200 000 UI por dosis	Envase con 50 dosis	33.00	Pesos
480	010.000.2191.00	Nutriología	VITAMINA A	Cápsula	50 000 UI	40 Cápsulas	22.98	Pesos
481	020.000.3835.00	Nutriología	VITAMINA A	Solución	200 000 UI por dosis	Envase con 25 dosis	16.50	Pesos
482	010.000.1098.00	Nutriología	VITAMINAS A, C Y D	Solución	Palmitato de retinol 7000-9000 UI, Ac. ascórbico 80-125 mg, Colecalciferol 1400-1800 UI en un ml.	Envase con 15 ml	10.30	Pesos
483	010.000.2830.00	Oftalmología	ACICLOVIR	Ungüento oftálmico	3 g/100 g	Envase con 4.5 g	6.47	Pesos
484	010.000.2172.00	Oftalmología	ALCOHOL POLIVINÍLICO	Solución oftálmica	14 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	47.99	Pesos
485	010.000.2873.00	Oftalmología	ATROPINA	Ungüento oftálmico	10 mg/g	Envase con 3 g	35.78	Pesos
486	010.000.2872.00	Oftalmología	ATROPINA	Solución oftálmica	10 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	15.67	Pesos
487	010.000.4420.00	Oftalmología	BRIMONIDINA-TIMOLOL	Solución oftálmica	2.00 mg/6.80 mg	Envase con gotero integral con 5 ml.	250.62	Pesos
488	010.000.2821.00	Oftalmología	CLORANFENICOL	Solución oftálmica	5 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	4.10	Pesos
489	010.000.2822.00	Oftalmología	CLORANFENICOL	Ungüento oftálmico	5 mg/g	Envase con 5 g	5.50	Pesos
490	010.000.2175.00	Oftalmología	CLORANFENICOL-SULFACETAMIDA SÓDICA	Suspensión oftálmica	0.5 g/100 ml 10g/100 ml	Gotero integral con 5 ml	29.30	Pesos
491	010.000.2899.00	Oftalmología	CLORURO DE SODIO	Pomada o Solución oftálmica	50 mg/g ó ml	Envase con 7 g o con gotero integral con 10 ml	11.97	Pesos
492	010.000.2893.00	Oftalmología	HIPROMELOSA	Solución oftálmica 2%	20 mg/ml	Gotero integral 15 ml	7.90	Pesos
493	010.000.2814.00	Oftalmología	HIPROMELOSA	Solución oftálmica al 0.5 %	5 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	3.73	Pesos
494	010.000.2804.00	Oftalmología	NAFAZOLINA	Solución oftálmica	1 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	4.08	Pesos
495	010.000.2824.00	Oftalmología	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA	Ungüento oftálmico	Neomicina 3.5 mg/g polimixina B 5000 U/g bacitracina 40 U/g.	Envase con 3.5 g	7.50	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
496	010.000.2823.00	Oftalmología	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA	Solución oftálmica	Neomicina 1.75 mg/ml Polimixina B 5 000 U/ml Gramicidina 25 microgramo/ml.	Gotero integral con 15 ml	4.64	Pesos
497	010.000.2852.00	Oftalmología	PILOCARPINA	Solución oftálmica al 4%	40 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	57.82	Pesos
498	010.000.2851.00	Oftalmología	PILOCARPINA	Solución oftálmica al 2%	20 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	39.53	Pesos
499	010.000.2841.00	Oftalmología	PREDNISOLONA	Solución oftálmica	5 mg/ml	Gotero integral con 5 ml	4.10	Pesos
500	010.000.2185.00	Oftalmología	PREDNISOLONA	Ungüento oftálmico	5 mg/g	Envase con 3 g	67.05	Pesos
501	010.000.2186.00	Oftalmología	PREDNISOLONA-SULFACETAMIDA	Suspensión oftálmica	Prednisolona 5 mg/sulfacetamida 100 mg/ml	Gotero integral con 5 ml	80.84	Pesos
502	010.000.2829.00	Oftalmología	SULFACETAMIDA	Solución oftálmica	0.1 g/ml	Gotero integral con 15 ml	7.56	Pesos
503	010.000.4407.00	Oftalmología	TETRACAINA	Solución oftálmica	5 mg/ml	Gotero integral con 10 ml	23.50	Pesos
504	010.000.2858.00	Oftalmología	TIMOLOL	Solución oftálmica	5 mg/ml	Gotero integral con 5 ml	4.26	Pesos
505	010.000.2189.00	Oftalmología	TOBRAMICINA	Solución oftálmica	3 mg/ml	Gotero integral con 5 ml	7.73	Pesos
506	010.000.4418.00	Oftalmología	TRAVOPROST	Solución oftálmica	40 microgramo/ml	Frasco gotero con 2.5 ml	237.82	Pesos
507	010.000.5233.00	Oncología	ÁCIDO FOLÍNICO	Tableta	15 mg	12 tabletas	185.12	Pesos
508	010.000.2152.00	Oncología	ÁCIDO FOLÍNICO	Solución inyectable	15 mg/5 ml	5 ampollitas con 5 ml	326.72	Pesos
509	010.000.5468.00	Oncología	ÁCIDO ZOEDRÓNICO	Solución inyectable	4.0 mg/5 ml	Frasco ampula	65.00	Pesos
510	010.000.4429.00	Oncología	DACTINOMICINA	Solución inyectable	0.5 mg	Frasco ampula	455.08	Pesos
511	010.000.4302.00	Oncología	FINASTERIDA	Gragea o tableta recubierta	5 mg	30 grageas o tabletas recubiertas	26.77	Pesos
512	010.000.1776.00	Oncología	METOTREXATO	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula	206.16	Pesos
513	010.000.1760.00	Oncología	METOTREXATO	Solución inyectable	50 mg	Frasco ampula	71.70	Pesos
514	010.000.1759.00	Oncología	METOTREXATO	Tableta	2.5 mg	50 tabletas	53.63	Pesos
515	010.000.5451.00	Otorrinolaringología	CINARIZINA	Tableta	75 mg	60 tabletas	23.50	Pesos
516	010.000.3112.00	Otorrinolaringología	DIFENIDOL	Solución inyectable	40 mg/2 ml	2 ampollitas con 2 ml	4.47	Pesos
517	010.000.3111.00	Otorrinolaringología	DIFENIDOL	Tableta	25 mg	30 tabletas	3.36	Pesos
518	010.000.2196.00	Otorrinolaringología	DIMENHIDRINATO	Solución inyectable	50 mg/ml	Ampolleta con 1 ml	41.51	Pesos
519	010.000.3505.00	Planificación Familiar	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL	Tableta	Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg	21 tabletas	15.13	Pesos
520	010.000.3508.00	Planificación Familiar	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL	Tableta	Desogestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg	28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	57.61	Pesos
521	010.000.3510.00	Planificación Familiar	ETONOGESTREL	Implante	Etonogestrel 68.0 mg	Implante y aplicador	1,149.00	Pesos
522	010.000.2208.00	Planificación Familiar	LEVONORGESTREL	Polvo	52 mg	Envase con un dispositivo	1,747.83	Pesos
523	010.000.4526.00	Planificación Familiar	LEVONORGESTREL	Gragea	0.03 mg	35 Grageas	72.83	Pesos
524	010.000.2210.00	Planificación Familiar	LEVONORGESTREL	Comprimido o tableta	0.750 mg	2 comprimidos o tabletas	8.33	Pesos
525	010.000.3507.00	Planificación Familiar	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL	Gragea	Levonorgestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg	28 Grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	25.75	Pesos
526	010.000.3504.00	Planificación Familiar	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL	Gragea	Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg	21 grageas	18.64	Pesos
527	010.000.3509.00	Planificación Familiar	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL	Suspensión inyectable	Medroxiprogesterona 25 mg/Estradiol 5 mg/0.5 ml	Ampolleta o jeringa prellenada con 0.5 ml	17.40	Pesos
528	010.000.3511.00	Planificación Familiar	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL	Parche	Norelgestromina 6 mg Etinilestradiol 0.60 mg	3 parches	160.88	Pesos
529	010.000.3503.00	Planificación Familiar	NORETISTERONA	Solución inyectable	200 mg/ml	Ampolleta con 1 ml	31.37	Pesos
530	010.000.3515.00	Planificación Familiar	NORETISTERONA Y ESTRADIOL	Solución inyectable	50 mg/5 mg/ml	Ampolleta o jeringa	19.00	Pesos
531	010.000.3506.00	Planificación Familiar	NORETISTERONA Y ETINILESTRADIOL	Tableta o gragea	Norestisterona 0.400 mg Etinilestradiol 0.035 mg	28 tabletas o grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	158.64	Pesos
532	040.000.2499.00	Psiquiatría	ALPRAZOLAM	Tableta	2 mg	30 tabletas	141.20	Pesos
533	040.000.2500.00	Psiquiatría	ALPRAZOLAM	Tableta	0.25 mg	30 tabletas	47.44	Pesos
534	040.000.3305.00	Psiquiatría	AMITRIPTILINA	Tableta	25 mg	20 tabletas	9.92	Pesos
535	010.000.4490.00	Psiquiatría	ARIPIPAZOL	Tableta	15 mg	20 tabletas	880.60	Pesos
536	010.000.4491.00	Psiquiatría	ARIPIPAZOL	Tableta	20 mg	10 tabletas	654.50	Pesos
537	010.000.4492.00	Psiquiatría	ARIPIPAZOL	Tableta	30 mg	10 tabletas	944.51	Pesos
538	010.000.5487.01	Psiquiatría	CITALOPRAM	Tableta	20 mg	28 tabletas	394.79	Pesos
539	010.000.5487.00	Psiquiatría	CITALOPRAM	Tableta	20 mg	14 tabletas	52.00	Pesos
540	040.000.3259.01	Psiquiatría	CLOZAPINA	Comprimido	100 mg	50 comprimidos	1,566.67	Pesos
541	040.000.3259.00	Psiquiatría	CLOZAPINA	Comprimido	100 mg	30 comprimidos	940.00	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
542	010.000.4485.00	Psiquiatría	DULOXETINA	Cápsula	60 mg	14 cápsulas	276.49	Pesos
543	010.000.4483.01	Psiquiatría	FLUOXETINA	Cápsula o tableta	20 mg	28 cápsulas o tabletas	11.06	Pesos
544	010.000.4483.00	Psiquiatría	FLUOXETINA	Cápsula o tableta	20 mg	14 cápsulas o tabletas	5.53	Pesos
545	040.000.4481.01	Psiquiatría	HALOPERIDOL	Solución inyectable	50 mg/ml	5 ampolletas con 1 ml	550.05	Pesos
546	040.000.4481.00	Psiquiatría	HALOPERIDOL	Solución inyectable	50 mg/ml	1 ampolleta con 1 ml	110.01	Pesos
547	040.000.3251.00	Psiquiatría	HALOPERIDOL	Tableta	5 mg	20 tabletas	14.74	Pesos
548	040.000.3253.00	Psiquiatría	HALOPERIDOL	Solución inyectable	5 mg/ml	6 ampolletas con 1 ml	60.57	Pesos
549	040.000.3302.00	Psiquiatría	IMIPRAMINA	Gragea o tableta	25 mg	20 tabletas o grageas	8.91	Pesos
550	040.000.3204.00	Psiquiatría	LEVOMEPRIMAZINA	Tableta	25 mg	20 tabletas	30.14	Pesos
551	040.000.5476.00	Psiquiatría	LEVOMEPRIMAZINA	Solución inyectable	25 mg/ml	10 ampolletas con 1 ml	47.59	Pesos
552	040.000.3255.00	Psiquiatría	LITIO	Tableta	300 mg	50 tabletas	26.20	Pesos
553	040.000.5478.00	Psiquiatría	LORAZEPAM	Tableta	1 mg	40 tabletas	62.55	Pesos
554	010.000.5485.00	Psiquiatría	OLANZAPINA	Tableta	5 mg	14 tabletas	45.70	Pesos
555	010.000.5486.00	Psiquiatría	OLANZAPINA	Tableta	10 mg	14 tabletas	42.00	Pesos
556	010.000.5485.01	Psiquiatría	OLANZAPINA	Tableta	5 mg	28 tabletas	82.49	Pesos
557	010.000.5486.01	Psiquiatría	OLANZAPINA	Tableta	10 mg	28 tabletas	94.86	Pesos
558	010.000.5481.00	Psiquiatría	PAROXETINA	Tableta	20 mg	10 tabletas	7.92	Pesos
559	010.000.5494.00	Psiquiatría	QUETIAPINA	Tableta de liberación prolongada	300 mg	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	793.84	Pesos
560	010.000.5489.00	Psiquiatría	QUETIAPINA	Tableta	100 mg	60 tabletas	168.01	Pesos
561	040.000.3268.00	Psiquiatría	RISPERIDONA	Suspensión inyectable de liberación prolongada	25 mg	Frasco ampola y jeringa prellenada con 2 ml de diluyente.	1,061.00	Pesos
562	040.000.3262.00	Psiquiatría	RISPERIDONA	Solución oral	1.0 mg/ml	Envase con 60 ml y gotero dosificador	74.79	Pesos
563	040.000.3258.00	Psiquiatría	RISPERIDONA	Tableta	2 mg	40 tabletas	15.77	Pesos
564	040.000.4484.00	Psiquiatría	SERTRALINA	Cápsula o tableta	50 mg	14 cápsulas o tabletas	7.51	Pesos
565	040.000.3241.01	Psiquiatría	TRIFLUOPERAZINA	Gragea o tableta	5 mg	30 grageas o tabletas	55.76	Pesos
566	040.000.3241.00	Psiquiatría	TRIFLUOPERAZINA	Gragea o tableta	5 mg	20 grageas o tabletas	37.17	Pesos
567	010.000.4488.00	Psiquiatría	VENLAFAXINA	Cápsula o gragea de liberación prolongada	75 mg.	10 cápsulas o grageas de liberación prolongada	57.50	Pesos
568	010.000.5484.01	Psiquiatría	ZUCLOPENTIXOL	Tableta	25 mg	50 tabletas	866.16	Pesos
569	010.000.5483.00	Psiquiatría	ZUCLOPENTIXOL	Solución inyectable	200 mg	Ampolleta de 1 ml	1,088.19	Pesos
570	010.000.5484.00	Psiquiatría	ZUCLOPENTIXOL	Tableta	25 mg	20 tabletas	800.03	Pesos
571	010.000.2503.00	Reumatología y Traumatología	ALOPURINOL	Tableta	100 mg	20 tabletas	223.89	Pesos
572	010.000.2503.01	Reumatología y Traumatología	ALOPURINOL	Tableta	100 mg	50 tabletas	559.73	Pesos
573	010.000.3451.00	Reumatología y Traumatología	ALOPURINOL	Tableta	300 mg	20 tabletas	7.73	Pesos
574	010.000.3461.00	Reumatología y Traumatología	AZATIOPRINA	Tableta	50 mg	50 tabletas	240.62	Pesos
575	010.000.5505.00	Reumatología y Traumatología	CELECOXIB	Cápsula	100 mg	20 cápsulas	117.57	Pesos
576	010.000.5501.00	Reumatología y Traumatología	DICLOFENACO	Solución inyectable	75 mg/3 ml	2 ampolletas con 3 ml	3.81	Pesos
577	010.000.3409.00	Reumatología y Traumatología	COLCHICINA	Tableta	1 mg	30 tabletas	12.23	Pesos
578	010.000.3417.00	Reumatología y Traumatología	DICLOFENACO	Cápsula o gragea de liberación prolongada	100 mg	20 cápsulas o grageas	4.60	Pesos
579	010.000.4202.00	Reumatología y Traumatología	INDOMETACINA	Solución inyectable	1 mg/2 ml	Frasco ampola con 2 ml	4,426.14	Pesos
580	010.000.3413.00	Reumatología y Traumatología	INDOMETACINA	Cápsula	25 mg	30 cápsulas	9.33	Pesos
581	010.000.2504.00	Reumatología y Traumatología	KETOPROFENO	Cápsula	100 mg	15 cápsulas	11.85	Pesos
582	010.000.4515.00	Reumatología y Traumatología	LEFLUNOMIDA	Comprimido	100 mg	3 comprimidos	495.00	Pesos
583	010.000.4514.00	Reumatología y Traumatología	LEFLUNOMIDA	Comprimido	20 mg	30 comprimidos	893.11	Pesos
584	010.000.3444.00	Reumatología y Traumatología	METOCARBAMOL	Tableta	400 mg	30 tabletas	48.00	Pesos
585	010.000.3407.00	Reumatología y Traumatología	NAPROXENO	Tableta	250 mg	30 tabletas	9.58	Pesos
586	010.000.3419.00	Reumatología y Traumatología	NAPROXENO	Suspensión oral	125 mg/5 ml	Envase con 100 ml	12.61	Pesos
587	010.000.3663.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	ALMIDÓN	Solución inyectable al 10%	10 g/100 ml	250 ml	246.00	Pesos
588	010.000.3619.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	BICARBONATO DE SODIO	Solución inyectable al 7.5%	0.75 g/10 ml	50 ampolletas con 10 ml	193.43	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
589	010.000.3618.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	BICARBONATO DE SODIO	Solución inyectable al 7.5%	3.75 g/50 ml	Envase con 50 ml	43.46	Pesos
590	010.000.0524.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	CLORURO DE POTASIO	Solución inyectable	1.49 g/10 ml	50 ampolletas con 10 ml	85.06	Pesos
591	010.000.3609.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	CLORURO DE SODIO	Solución inyectable al 0.9%	0.9 g/100 ml	Envase con 500 ml	6.68	Pesos
592	010.000.3626.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	CLORURO DE SODIO	Solución inyectable al 0.9%	0.9 g/100 ml	Envase con 50 ml	4.86	Pesos
593	010.000.3608.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	CLORURO DE SODIO	Solución inyectable al 0.9%	0.9 g/100 ml	Envase con 250 ml	4.78	Pesos
594	010.000.4551.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	DEXTRÁN	Solución inyectable al 6%	Dextrán (60 000) 6 g/100 ml Cloruro de sodio 7.5 g/100 ml	250 ml	154.44	Pesos
595	010.000.0641.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	DEXTRÁN	Solución inyectable al 10%	Dextrán (40 000) 10 g/100 ml glucosa 5 g/100 ml	500 ml	249.71	Pesos
596	010.000.3622.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	ELECTROLITOS ORALES	Poivo	Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citratato trisódico dihidratado 2.9 g	Envase con 20.5 g	4.37	Pesos
597	010.000.3623.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	ELECTROLITOS ORALES	Poivo para solución	Glucosa 20 g, KCl 1.5 g, NaCl 3.5 g, citratato trisódico 2.9 g.	Envase con 27.9 g	2.45	Pesos
598	010.000.3617.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	FOSFATO DE POTASIO	Solución inyectable	Potasio dibásico 1.550 g/10 ml, potasio monofásico 0.300 g/10 ml	50 ampolletas con 10 ml	246.79	Pesos
599	010.000.3620.01	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	GLUCONATO DE CALCIO	Solución inyectable al 10%	1 g/10 ml	100 ampolletas con 10 ml	263.48	Pesos
600	010.000.3620.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	GLUCONATO DE CALCIO	Solución inyectable al 10%	1 g/10 ml	50 ampolletas con 10 ml	131.74	Pesos
601	010.000.3632.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	GLUCOSA	Solución inyectable al 5%	Glucosa anhidra o glucosa 5 g/100 ml o glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	14.08	Pesos
602	010.000.3631.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	GLUCOSA	Solución inyectable al 5%	Glucosa anhidra o glucosa 5 g/100 ml o glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	12.85	Pesos
603	010.000.3607.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	GLUCOSA	Solución inyectable al 50%	50 g/100 ml	Envase con 50 ml	18.71	Pesos
604	010.000.3606.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	GLUCOSA	Solución inyectable al 50%	Glucosa anhidra 50 g/100 ml	Envase con 250 ml	13.21	Pesos
605	010.000.3604.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	GLUCOSA	Solución inyectable al 10%	Glucosa anhidra 10 g/100 ml	Envase con 500 ml	6.45	Pesos
606	010.000.3605.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	GLUCOSA	Solución inyectable al 10%	Glucosa anhidra 10 g/100 ml	Envase con 1000 ml	8.07	Pesos
607	010.000.3625.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	GLUCOSA	Solución inyectable al 5%	Glucosa anhidra 5 g/100 ml	Envase con 100 ml	5.24	Pesos
608	010.000.3624.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	GLUCOSA	Solución inyectable al 5 %	Glucosa anhidra 5 g/100 ml	Envase con 50 ml	4.60	Pesos
609	010.000.3629.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	MAGNESIO SULFATO DE	Solución inyectable	1 g/10 ml	100 ampolletas con 10 ml	311.38	Pesos
610	010.000.3661.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	POLIGELINA	Solución inyectable	Poligelina 3.5 g/100 ml	Envase con 500 ml	130.64	Pesos
611	010.000.3664.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	POLIGELINA	Solución inyectable	Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4 g/100 ml	Envase con 500 ml	161.68	Pesos
612	010.000.3616.00	Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma	SOLUCIÓN HARTMANN	Solución inyectable	Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g, miliequivalentes por litro: sodio 130, potasio 4 calcio 2.72-3, cloruro 109, lactato 28	Envase con 1000 ml	7.29	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
613	060.604.0442	Cardiología	MARCAPASO BIPOLAR DOBLE. ESPECIALIDAD(ES): MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. SERVICIO(S): CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA	Marcapaso cardíaco multiprogramable. Definitivo bipolar en línea de una doble cámara, con sensor a la actividad; Conector IS-1/3.2 mm; 18 o más funciones programables; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación de frecuencia; autorregulable con sensor DDDR, DDD, DDIR, DDI, DVIR, DVI, VVIR, VVI, AAIR, AAI, VVT, AAT, DOOR, VDD, VOOR, VOO, AOO, AOOR, ODO; Funciones del sensor; Programa de aceleración; Programa de desaceleración; Umbral de actividad programable; Frecuencia máxima de actividad; Intercalo AV adaptable a la frecuencia; Peso 30 g o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Contadores de eventos; Histograma de frecuencia; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad auto actualizable; Electrograma con canal de marcas; Indicador de reemplazo electivo; Histéresis unicameral; Polaridad programable (B/U, est/sentir); Prueba automática de umbrales de estimulación (AMP y ancho de pulso); sensibilidad y actividad; Curva de duración e intensidad; Estimulación unipolar de apoyo (sólo Bip's); Estimulación auricular no competitiva; Intervención en taquicardias mediatizadas por el marcapaso; Cambio de modo automático en la estimulación. REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACIÓN. * No requiere. OPERACIÓN. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO * Preventivo. Correctivo por personal calificado		Pieza		
614	060.604.0418	Cardiología	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIALIDAD(ES): MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. SERVICIO(S): CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA	Marcapaso Cardíaco, tipo: Bicameral con actividad de frecuencia; Especificaciones: Multiprogramación de funciones con un mínimo de 10 funciones; Polaridad: de censado bipolar, de estimulación bipolar; Modo de estimulación: DDDR; Adaptación de frecuencia: bajo, medio, alto o más (medio bajo o medio alto); Amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por cámara; Dimensiones: Peso menor de 40 grs. y menos de 9 mm de grosor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; 8.- Cubierta: caja de titanio; Fuente de energía: yoduro de litio; Electrodo cubiertos con silicón o poliuretano con conductores de diferentes metales; Fijación activa con tornillos para la aurícula y pasiva para el ventrículo; Diámetro: 3.2 mm; Longitud: 50 a 60 cm; Introducutor: dos introductores para vena subclavia (con técnica de Peel Off); Guías metálicas en "J". REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACIÓN. * No requiere. OPERACIÓN. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO * Preventivo. Correctivo por personal calificado		Pieza		

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
615	060.604.0475	Cardiología	MARCAPASO CARDIACO DE DOBLE CÁMARA VDD MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. SERVICIO(S): CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA	Marcapaso cardíaco VDD multiprogramable definitivo bipolar en línea de doble cámara para un solo cable bicameral. Conector auricular sólo para detección IS-1/3.2 mm; Conector ventricular para estimulación y detección ventriculares IS-1/3.2 mm; Funciones programables 18 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación VDD, VVIR, VVI, VVT, VOOR, VOO, OAO, OVO; Cambio de modo; Peso 30 G o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Fuente de diagnóstico; Contadores de eventos; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad: auto actualizable; Electrograma con canal de marcas; Intervención a taquicardia medida por MP; Polaridad programable Bip-Unip) sólo en el canal ventricular; Prueba automática de umbrales de estimulación. REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACIÓN. * No requiere. OPERACIÓN. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado		Pieza		
616	060.604.0483	Cardiología	MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR BICAMERAL SIN ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. SERVICIO(S): CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA	Marcapaso cardíaco, definitivo, bipolar en línea, bicameral, sin actividad de frecuencia. Especificaciones: Multiprogramable: un mínimo de 10 funciones; Polaridad: programable de estimulación y sensibilidad a bipolar y unipolar; Modo de estimulación: DDD (sin sensor de frecuencia); Amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por cada cámara; Dimensiones: peso menor de 40 g y menos de 9 mm de espesor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; Fuente de energía: yodo-litio; Electrodo: dos endocárdicos, bipolar en línea, cubiertos con silicón; Fijación activa para la aurícula y fijación pasiva para el ventrículo; Conector IS-1, longitud 60 cm o menos; Introduccion de cable electrodo: dos para vena subclavia, con técnica de "Pell Off". REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACIÓN. * No requiere. OPERACIÓN. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado		Pieza		

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
617	060.604.0434	Cardiología	MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CÁMARA MULTIPROGRAMABLE ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. SERVICIO(S): CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA	Marcapaso cardíaco multiprogramable; Definitivo bipolar en línea de una sola cámara, con sensor a la actividad; Conector IS-1/3.2 mm; Funciones programables 15 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación VVIR, VVI, VVT, VOO, VOOR, OVO, AAIR, AAI AAT, AOO, AOOR, OAO; Funciones del sensor; Programa de aceleración; Programa de desaceleración; Umbral de actividad programable; Frecuencia máxima de actividad; Peso 30 g o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Contadores de eventos; Histograma de frecuencia; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad auto actualizable; Electrograma con canal de marcas; Indicador de reemplazo electivo; Polaridad programable (Bip-Unip); Prueba automática de umbrales de estimulación y actividad; Estimulación unipolar de apoyo (sólo Bip's); Histéresis unicameral. REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACIÓN. OPERACIÓN. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado		Pieza		
618	060.604.0491	Cardiología	MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR UNICAMERAL SIN ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. SERVICIO(S): CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA	Marcapaso cardíaco, definitivo bipolar en línea, unicameral, sin actividad de frecuencia. Especificaciones: Multiprogramable: un mínimo de 7 funciones; Polaridad: programable de estimulación y sensibilidad a bipolar y unipolar; Modo de estimulación: SSI (sin sensor de frecuencia); Amplitud de voltaje: programable; Dimensiones: peso menor de 35 g y menos de 11 mm de espesor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; Fuente de energía: yodo-litio; Electrodo: uno endocárdico, bipolar en línea, cubierto con silicón; Fijación activa para la aurícula o fijación pasiva para el ventrículo. Conector IS-1, longitud 60 cm o menos; Introduccion de cable electrodo: uno para vena subclavia, con técnica de "Peel Off". REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACIÓN. * No requiere. OPERACIÓN. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado		Pieza		

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
619	531.609.0041	Cardiología	MARCAPASO CARDIACO EXTERNO ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. CARDIOLOGÍA. MEDICINA INTERNA. URGENCIAS. MEDICINA CRÍTICA. SERVICIO(S): HEMODINAMIA. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS. URGENCIAS. CARDIOLOGÍA. MEDICINA INTERNA. URGENCIAS.	Equipo portátil que genera estímulos eléctricos y los transmite a través de la piel del tórax del paciente, con la finalidad de sustituir eventualmente la función del marcapaso natural del corazón. Consta de los siguientes elementos: Marcapaso percutáneo no invasivo, que emite pulsos eléctricos que son transmitidos a través de la pared torácica, con frecuencia de disparo ajustable entre 40 y 170 por min., con intensidad de 0 a 200 mA y duración del pulso de +/- 1 mseg. Se utiliza onda R para empleo en forma asincrónica y/o sincrónica. Opera por corriente eléctrica y batería. Tolerancia el empleo de desfibrilación hasta de 400 J. a través de los electrodos. Incluye cables de entrada y salida para electrocardioscopio y desfibrilador, así como electrodos para aplicación a paciente adulto y pediátrico. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS OPCIONALES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: electrodo para marcapaso no invasivo, desechable, auto adherible, con pasta conductora de área amplia (15 ± 2 cm. de diámetro). INSTALACIÓN. *Corriente eléctrica 120 V/60 Hz Contacto polarizado. Clavija grado médico. OPERACIÓN. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO*Preventivo. Correctivo por personal calificado		Pieza		
620	060.604.0145	Cardiología	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM ESPECIALIDAD(ES): MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. SERVICIO(S): CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA	Cardiaco multiprogramable, definitivo, bipolar; con conector de 3.2 mm; Funciones programables más de 5, telemetría; Peso menor a 26 g; Grosor menor a 7 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V. REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACIÓN. * No requiere. OPERACIÓN. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado		Pieza		
621	060.604.0160	Cardiología	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE DOBLE CÁMARA ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. SERVICIO(S): CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo, bipolar, de doble cámara; Conector de 3.2 mm; Funciones programables, más de 10, telemetría; Peso menor a 55 g; Grosor menor a 11 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V; Requiere auricular; Electrodo en "J" de 3.2 mm y ventricular de 3.2 mm. REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACIÓN. * No requiere. OPERACIÓN. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado		Pieza		

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
622	060.604.0467	Cardiología	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CÁMARA (A O V) ESPECIALIDAD(ES): CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar en línea de una sola cámara (A o V); Conector. IS-1/3.2 mm; 8 o más funciones programables; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación convencional; (sin sensor) VVI, VVT, VOO, AAI, AAT, AOO, OAO, OVO; Histéresis unicameral; Peso 30 g o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Electrograma con canal de marcas; Indicador de reemplazo; Longevidad más de 10 años; Polaridad programable (Bip-Unip); Prueba del margen de seguridad. REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACIÓN. * No requiere. OPERACIÓN. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado		Pieza		
623	060.604.0459	Cardiología	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO DE DOBLE CÁMARA ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. SERVICIO(S): CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar en línea de doble cámara; Conector IS- 1/3.2 mm; Funciones programables 18 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación convencional (sin sensor) DDD, DDI, DVI, DOO, VDD, VVT, OAO, VVI, AAI, VOO, AOO, AT, ODO, OVO; Peso 30 g o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de batería 3.0 volts o menos; Intervalo AV adaptable linealmente a la frecuencia; Intervalo en taquicardias mediatizadas por el marcapaso; Histéresis unicameral; Funciones de diagnóstico: Contadores de eventos; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad auto actualizable; Electrograma A o V con canal de marcas; Indicador de reemplazo; Polaridad programable (Bip-Unip); Prueba automática de umbrales de estimulación (AMP y ancho del pulso) sensibilidad y actividad; Curva de duración e intensidad; Estimulación unipolar de apoyo (sólo Bip's); Estimulación ventricular de seguridad. REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACIÓN. * No requiere. OPERACIÓN. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado		Pieza		
624	060.604.0087	Cardiología	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO UNIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. SERVICIO(S): CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA	Cardiaco multiprogramable, definitivo, unipolar con conector de 3.2 mm. Funciones programables, más de 5, telemetría; Peso menor a 26 g; Grosor menor a 7 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V. REFACCIONES: No requiere ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere CONSUMIBLES: No requiere INSTALACIÓN. * No requiere. OPERACIÓN. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado		Pieza		

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
625	060.604.0426	Cardiología	MARCAPASO CARDIACO UNICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIALIDAD(ES): MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. SERVICIO(S): CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA	Marcapaso cardíaco, tipo: Unicameral con actividad de frecuencia; Especificaciones: Multiprogramación de funciones con un mínimo de 7 funciones; Polaridad: bipolar; Modo de estimulación: SSIR; Adaptación de frecuencia: bajo, medio, alto o más (medio bajo o medio alto); Dimensiones: peso menor de 30 gr y menos de 19 mm de grosor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; Cubierta: caja de titanio; Fuente de energía: yoduro de litio; Electrodo cubiertos de silicón o poliuretano con conductores de diferentes metales; Fijación pasiva para el ventrículo y activa con tornillo para la aurícula; Diámetro: 3.2 mm; Longitud: 50 a 60 cm; Introductor: dos introductores para vena subclavia (con técnica de Peel Off); Guías: metálicas en "J" para la aurícula. REFACCIONES: No requiere. ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere. CONSUMIBLES: No requiere. INSTALACIÓN. * No requiere. OPERACIÓN. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO *Preventivo. Correctivo por personal calificado		Pieza		
626	060.932.2599	Cardiología	VÁLVULAS	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de resorte, presión media de 80 a 120 mm de H ₂ O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño: Adulto		Pieza		
627	060.932.2797	Cardiología	VÁLVULAS	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de diafragma, presión media de 80 a 120 mm de H ₂ O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaños: Infantil		Pieza		
628	060.932.6681	Cardiología	VÁLVULAS	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de diafragma, presión baja de 40 a 80 mm de H ₂ O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño: Neonatal		Pieza		
629	060.040.8041	Odontología	AGUJAS DENTALES	Tipo Carpule. Desechables. Longitud: 20-25 mm. Calibre: 30 G. Tamaño: Corta		Pieza		
630	060.040.8058	Odontología	AGUJAS DENTALES	Tipo Carpule. Desechables. Longitud: 25-42 mm. Calibre: 27 G. Tamaño: Larga		Envase con 100 piezas		
631	060.064.0064	Odontología	ALEACIONES PARA AMALGAMA DENTAL	En tabletas de fase dispersa. Composición: Plata 68.0 - 72%. Estaño 15.0 - 21%. Cobre 10.5 - 15%. Mercurio 3% máximo. Zinc 2% máximo	0.38875 g	Envase con 80 tabletas		
632	060.182.0160	Odontología	CEMENTOS	Ionómero de vidrio I. Para cementaciones definitivas	Polvo 35 g. Silicato de aluminio 95% - 97%. Ácido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 25 g, 20 ml. Ácido poliacrílico 75%. Ácido polibásico 10-15%	Juego		

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
633	060.623.0852	Odontología	ESPACIADORES	De volumen, de plástico, de forma ovoide, con aberturas en ambos extremos y que se ajuste a la entrada de los diferentes medicamentos en suspensión o aerosol, para la terapéutica broncodilatadora. Con capacidad interior de 300 ml $\pm$ 10 ml y longitud de 19 cm $\pm$ 1 cm		Pieza		
634	060.910.0011	Odontología	EYECTORES	Para saliva, de plástico, desechable		Envase con 100 piezas		
635	060.066.0500	Odontología	FLUORURO DE SODIO	Para prevención de caries. Acidulado al 2%. En gel de sabor	480 ml	Envase con 480 ml		
636	060.753.0029	Odontología	PUNTAS ABSORBENTES	Para endodoncia. De papel, estériles. Números: 45 a 80 (de 5 en 5)		Envase con 200		
637	060.753.0052	Odontología	PUNTAS ABSORBENTES	Para endodoncia. De papel, estériles. Números: 10 a 40 (de 5 en 5)		Envase con 200		
638	060.753.0011	Odontología	PUNTAS DE GUTAPERCHA	Para obturación de conductos radiculares. Números: 45 a 80 (de 5 en 5)		Envase con 200		
639	060.753.0102	Odontología	PUNTAS DE GUTAPERCHA	Para obturación de conductos radiculares. Números: 10 a 40 (de 5 en 5)		Envase con 200		
640	060.815.0058	Odontología	SELLADORES	De fisuras y fosetas	Envase con 3 ml de Bond base. Envase con 3 ml de sellador de fisuras. 2 envases con 3 ml cada uno con Bond catalizador. Jeringa con 2 ml de gel grabador. 2 portapinceles. 10 cánulas. 1 block de mezcla. 5 pozos de mezcla. 30 pinceles. 1 instructivo	Estuche		
641	060.841.0882	Odontología	SUTURAS	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm)		Envase con 12 piezas		
642	060.308.0227	Planificación Familiar	CONDÓN FEMENINO	De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos		Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual		
643	060.308.0177	Planificación Familiar	CONDÓN MASCULINO	De hule látex		Envase con 100 piezas		
644	060.308.0029	Planificación Familiar	DISPOSITIVOS	Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm ² , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor		Pieza		
645	060.308.0151	Planificación Familiar	DISPOSITIVOS	Intrauterino. Cu 375 corto. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm ² , de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención cada uno, que le dan un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical		Pieza		
646	060.308.0169	Planificación Familiar	DISPOSITIVOS	Intrauterino. Cu 375 estándar. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm ² , de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención cada uno, que le da un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical		Pieza		
647	060.308.0193	Planificación Familiar	DISPOSITIVOS	Intrauterino. T de cobre para nuliparas, estéril, con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical		Pieza		

ANEXO II

MEDICAMENTOS FPGC

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
1	010.000.0103.00	Analgesia	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO	Tableta soluble o efervescente	300 mg	20 tabletas solubles o efervescentes	3.54	Pesos
2	010.000.0101.00	Analgesia	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO	Tableta	500 mg	20 tabletas	6.43	Pesos
3	010.000.3422.00	Analgesia	KETOROLACO	Solución Inyectable	30 mg	3 frascos ampula ó 3 ampolletas 1 ml	3.41	Pesos
4	010.000.0109.00	Analgesia	METAMIZOL SÓDICO	Solución inyectable	1 g/2 ml	3 ampolletas con 2 ml	6.40	Pesos
5	010.000.0108.00	Analgesia	METAMIZOL SÓDICO	Comprimido	500 mg	10 comprimidos	3.18	Pesos
6	040.000.2099.00	Analgesia	MORFINA	Solución inyectable	2.5 mg	5 ampolletas con 2.5 ml	199.57	Pesos
7	040.000.2103.00	Analgesia	MORFINA	Solución inyectable	10 mg	5 ampolletas	726.35	Pesos
8	040.000.4029.00	Analgesia	MORFINA	Tableta	30 mg	20 tabletas	69.15	Pesos
9	040.000.2102.00	Analgesia	MORFINA	Solución inyectable	50 mg	Ampolleta con 2 ml	364.50	Pesos
10	040.000.2104.01	Analgesia	MORFINA	Tableta o cápsula de liberación prolongada	100 mg	20 tabletas o cápsulas	1,059.94	Pesos
11	040.000.2105.01	Analgesia	MORFINA	Tableta o cápsula de liberación prolongada	60 mg	20 tabletas o cápsulas	944.05	Pesos
12	010.000.0104.00	Analgesia	PARACETAMOL	Tableta	500 mg	10 tabletas	2.79	Pesos
13	040.000.2106.00	Analgesia	TRAMADOL	Solución inyectable	100 mg/2 ml	5 ampolletas	25.00	Pesos
14	010.000.0204.00	Anestesia	ATROPINA	Solución inyectable	1 mg/ml	50 ampolletas con 1 ml	96.31	Pesos
15	010.000.0263.00	Anestesia	LIDOCAÍNA	Solución inyectable al 5 %	100 mg/2 ml	50 ampolletas con 2 ml	226.10	Pesos
16	010.000.0262.00	Anestesia	LIDOCAÍNA	Solución inyectable al 2 %	1 g/50 ml	5 frascos ampula con 50 ml	80.99	Pesos
17	010.000.0261.00	Anestesia	LIDOCAÍNA	Solución inyectable al 1 %	500 mg/50 ml	5 frascos ampula con 50 ml	75.92	Pesos
18	010.000.5099.00	Cardiología	ADENOSINA	Solución inyectable	6 mg	6 frascos ampula con 2 ml	1,371.01	Pesos
19	010.000.5107.00	Cardiología	ALTEPLASA	Solución inyectable	50 mg	2 frascos ampula con liofilizado, 2 frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución	8,564.11	Pesos
20	010.000.4107.00	Cardiología	AMIODARONA	Solución inyectable	150 mg	6 ampolletas con 3 ml	189.05	Pesos
21	010.000.4110.00	Cardiología	AMIODARONA	Tableta	200 mg	20 tabletas	19.10	Pesos
22	010.000.4246.01	Cardiología	CLOPIDOGREL	Gragea o tableta	75 mg	28 grageas o tabletas	32.85	Pesos
23	010.000.4246.00	Cardiología	CLOPIDOGREL	Gragea o tableta	75 mg	14 grageas o tabletas	16.43	Pesos
24	010.000.0504.00	Cardiología	DIGOXINA	Solución inyectable	0.5 mg/2 ml	6 ampolletas de 2 ml	58.68	Pesos
25	010.000.0502.00	Cardiología	DIGOXINA	Tableta	0.25 mg	20 tabletas	6.00	Pesos
26	010.000.0503.00	Cardiología	DIGOXINA	Elíxir	0.05 mg/ml	Envase con 60 ml	129.10	Pesos
27	010.000.0615.00	Cardiología	DOBUTAMINA	Solución inyectable	250 mg	5 ampolletas con 5 ml cada una o un frasco ampula con 20 ml.	23.49	Pesos
28	010.000.0614.00	Cardiología	DOPAMINA	Solución inyectable	200 mg/5 ml	5 ampolletas con 5 ml	24.54	Pesos
29	010.000.2501.00	Cardiología	ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL	Cápsula o tableta	10 mg.	30 cápsulas o tabletas	3.21	Pesos
30	010.000.5105.00	Cardiología	ESMOLOL	Solución inyectable	2.5 g/10 ml	2 ampolletas con 10 ml	2,742.36	Pesos
31	010.000.5104.00	Cardiología	ESMOLOL	Solución inyectable	100 mg/10 ml	Frasco ampula con 10 ml	986.02	Pesos
32	010.000.1735.00	Cardiología	ESTREPTOQUINASA	Solución inyectable	750 000 UI	Frasco ampula	1,411.67	Pesos
33	010.000.1736.00	Cardiología	ESTREPTOQUINASA	Solución inyectable	1,500,000 UI	Frasco ampula	2,959.16	Pesos
34	010.000.1734.00	Cardiología	ESTREPTOQUINASA	Solución inyectable	250 000 UI	Frasco ampula	481.88	Pesos
35	010.000.0593.00	Cardiología	ISOSORBIDA	Tableta	10 mg	20 tabletas	4.05	Pesos
36	010.000.0592.00	Cardiología	ISOSORBIDA	Tableta sublingual	5 mg	20 tabletas sublinguales	19.18	Pesos
37	010.000.5097.00	Cardiología	LEVOSIMENDAN	Solución inyectable	2.5 mg	Frasco ampula con 5 ml	9,148.11	Pesos
38	010.000.5097.01	Cardiología	LEVOSIMENDAN	Solución inyectable	2.5 mg	Frasco ampula con 10 ml	9,148.11	Pesos
39	010.000.0572.00	Cardiología	METOPROLOL	Tableta	100 mg	20 tabletas	5.30	Pesos
40	010.000.5100.00	Cardiología	MILRINONA	Solución inyectable	20 mg	Envase con un frasco ampula con 20 ml (1 mg/ml)	1,570.41	Pesos
41	010.000.0612.00	Cardiología	NOREPINEFRINA	Solución inyectable	4 mg/4 ml	50 ampolletas con 4 ml	3,300.00	Pesos
42	010.000.5117.00	Cardiología	TENECTEPLASA	Solución inyectable	50.0 mg	Frasco ampula y jeringa	7,987.67	Pesos
43	010.000.4123.00	Cardiología	TIROFIBAN	Solución inyectable	12.5 mg	Frasco ampula con 50 ml	3,404.96	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
44	010.000.0591.00	Cardiología	TRINITRATO DE GLICERILO	Cápsula o tableta masticable	0.8 mg	24 cápsulas o tabletas	127.93	Pesos
45	010.000.0598.00	Cardiología	VERAPAMILLO	Solución inyectable	5 mg/2 ml	Ampolleta con 2 ml	15.67	Pesos
46	010.000.5549.00	Endocrinología y Metabolismo	AGALSIDASA ALFA	Solución inyectable	3.5 mg	Envase con frasco ámpula con 3.5 ml (1 mg/ml)	23,054.50	Pesos
47	010.000.5546.00	Endocrinología y Metabolismo	AGALSIDASA BETA	Solución inyectable	35 mg	Frasco ámpula con polvo liofilizado	49,242.55	Pesos
48	010.000.5106.00	Endocrinología y Metabolismo	ATORVASTATINA	Tableta	20 mg	10 tabletas	9.80	Pesos
49	010.000.5169.00	Endocrinología y Metabolismo	DESMOPRESINA	Solución inyectable	15 microgramo	5 ampolletas con 1 ml	1,739.88	Pesos
50	010.000.1097.00	Endocrinología y Metabolismo	DESMOPRESINA	Solución nasal	89 microgramo/ml	Nebulizador con 2.5 ml	403.00	Pesos
51	010.000.1099.00	Endocrinología y Metabolismo	DESMOPRESINA	Tableta	178 microgramo	30 tabletas	1,668.10	Pesos
52	010.000.3432.00	Endocrinología y Metabolismo	DEXAMETASONA	Tableta	0.5 mg	30 tabletas	14.25	Pesos
53	010.000.5550.00	Endocrinología y Metabolismo	IDURSULFASA	Solución inyectable	6 mg	Envase con frasco ámpula con 3 ml (6 mg/3 ml).	48,511.00	Pesos
54	010.000.5545.00	Endocrinología y Metabolismo	IMIGLUCERASA	Solución inyectable	400 U	Frasco ámpula con polvo liofilizado	15,641.60	Pesos
55	010.000.5547.00	Endocrinología y Metabolismo	LARONIDASA	Solución inyectable	2.9 mg (500 U)	Frasco ámpula con 5 ml (2.9 mg o 500 U)	8,735.00	Pesos
56	010.000.1007.00	Endocrinología y Metabolismo	LEVOTIROXINA	Tableta	100 microgramo	100 tabletas	20.74	Pesos
57	010.000.3433.00	Endocrinología y Metabolismo	METILPREDNISOLONA	Suspensión inyectable	40 mg/ml	Frasco ámpula con 2 ml	32.44	Pesos
58	010.000.0476.00	Endocrinología y Metabolismo	METILPREDNISOLONA	Solución inyectable	500 mg/8 ml	50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente	3,775.78	Pesos
59	010.000.0472.00	Endocrinología y Metabolismo	PREDNISONA	Tableta	5 mg	20 tabletas	5.95	Pesos
60	010.000.0473.00	Endocrinología y Metabolismo	PREDNISONA	Tableta	50 mg	20 tabletas	24.58	Pesos
61	010.000.4124.00	Endocrinología y Metabolismo	SIMVASTATINA	Tableta	20 mg	14 tabletas	22.44	Pesos
62	010.000.4124.01	Endocrinología y Metabolismo	SIMVASTATINA	Tableta	20 mg	30 tabletas	16.49	Pesos
63	010.000.5167.00	Endocrinología y Metabolismo	Somatropina	Solución Inyectable	16 UI (5.3 mg)	Envase con un cartucho con dos compartimientos, uno con liofilizado y otro con el diluyente	982.16	Pesos
64	010.000.5167.01	Endocrinología y Metabolismo	Somatropina	Solución Inyectable	16 UI (5.3 mg)	Envase con frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 2 ml de diluyente	982.16	Pesos
65	010.000.5753.00	Endocrinología y Metabolismo	Somatropina	Solución Inyectable	Cada mililitro contiene: Somatropina recombinante 3.333 mg	Envase con cartucho con 1.5 ml [(5mg/1.5ml) equivalente a 15 UI] para dispositivo inyector multidosis	777.00	Pesos
66	010.000.5754.00	Endocrinología y Metabolismo	Somatropina	Solución Inyectable	Cada mililitro contiene: Somatropina recombinante 6.666 mg	Envase con cartucho con 1.5 ml [(10mg/1.5ml) equivalente a 30 UI] para dispositivo inyector multidosis	1,533.00	Pesos
67	010.000.5163.00	Endocrinología y Metabolismo	Somatropina biosintética	Solución Inyectable	Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Somatropina biosintética 1.33 mg equivalente a 4 UI	Envase con frasco ámpula y frasco ámpula o ampolleta con 2 ml de diluyente	98.00	Pesos
68	010.000.5174.00	Endocrinología y Metabolismo	Somatropina biosintética	Solución Inyectable	Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Somatropina biosintética 8 mg equivalente a 24 UI	Envase con un frasco ámpula y un cartucho preensamblado con 1.37 ml de diluyente, para multidosis o con autoinyector multidosis	2,120.22	Pesos
69	010.000.1005.00	Endocrinología y Metabolismo	TIROXINA – TRIYODOTIRONINA	Tableta	100 microgramo/ 20 microgramo	50 tabletas	130.09	Pesos
70	010.000.2126.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ACICLOVIR	Comprimido o tableta	400 mg	35 comprimidos o tabletas	28.67	Pesos
71	010.000.4264.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ACICLOVIR	Solución inyectable	250 mg	5 frascos ámpula	385.00	Pesos
72	010.000.4263.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ACICLOVIR	Comprimido o tableta	200 mg	25 comprimidos o tabletas	10.24	Pesos
73	010.000.2322.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ÁCIDO NALIDÍXICO	Tableta	500 mg	30 tabletas	25.10	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
74	010.000.1956.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMIKACINA	Solución inyectable	500 mg/2 ml	1 ampolleta o frasco ampula	3.50	Pesos
75	010.000.1957.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMIKACINA	Solución inyectable	100 mg/2 ml	1 ampolleta o frasco ampula	2.60	Pesos
76	010.000.1957.01	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMIKACINA	Solución inyectable	100 mg/2 ml	2 ampolletas o frasco ampula	5.20	Pesos
77	010.000.1956.01	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMIKACINA	Solución inyectable	500 mg/2 ml	2 ampolletas o frasco ampula	7.00	Pesos
78	010.000.2230.01	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULÁNICO	Tableta	500 mg/125 mg	16 tabletas	29.60	Pesos
79	010.000.2130.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULÁNICO	Solución inyectable	500 mg/100 mg	Envase con un frasco ampula con 10 ml	113.91	Pesos
80	010.000.2129.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULÁNICO	Suspensión	125 mg/31.25 mg/5 ml	Envase con 60 ml	10.50	Pesos
81	010.000.2230.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULÁNICO	Tableta	500 mg/125 mg	12 tabletas	21.50	Pesos
82	010.000.1929.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	AMPICILINA	Tableta o cápsula	500 mg	20 tabletas o cápsulas	14.10	Pesos
83	010.000.5256.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CEFALOTINA	Solución inyectable	1 g/5 ml	Frasco ampula y 5 ml de diluyente	15.73	Pesos
84	010.000.5295.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CEFEPIMA	Solución inyectable	1 g/3 ó 10 ml	Frasco ampula y 3 ml de diluyente	29.99	Pesos
85	010.000.5295.01	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CEFEPIMA	Solución inyectable	1 g/3 ó 10 ml	Frasco ampula y 10 ml de diluyente	39.01	Pesos
86	010.000.5284.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CEFEPIMA	Solución inyectable	500 mg/5 ml	Frasco ampula y 5 ml de diluyente	49.75	Pesos
87	010.000.1935.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CEFOTAXIMA	Solución inyectable	1 g/4 ml	Frasco ampula y 4 ml de diluyente	8.90	Pesos
88	010.000.4254.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CEFTAZIDIMA	Solución inyectable	1 g/3 ml	Frasco ampula y 3 ml de diluyente	12.50	Pesos
89	010.000.5264.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CEFUROXIMA	Solución o suspensión inyectable	750 mg/3 ó 5 ó 10 ml	Frasco ampula y 3 ml de diluyente	20.69	Pesos
90	010.000.4255.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CIPROFLOXACINO	Cápsula ó tableta	250 mg	8 cápsulas ó tabletas	3.91	Pesos
91	010.000.4259.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	CIPROFLOXACINO	Solución inyectable	200 mg/100 ml	Envase con 100 ml	7.70	Pesos
92	010.000.2135.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	FLUCONAZOL	Solución inyectable	100 mg/50 ml (2 mg/ml)	Frasco ampula	13.42	Pesos
93	010.000.5267.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	FLUCONAZOL	Cápsula o tableta	100 mg	10 cápsulas o tabletas	10.13	Pesos
94	010.000.1955.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	GENTAMICINA	Solución inyectable	20 mg	Ampolleta con 2 ml	4.17	Pesos
95	010.000.1954.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	GENTAMICINA	Solución inyectable	80 mg	Ampolleta con 2 ml	2.48	Pesos
96	010.000.2018.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	ITRACONAZOL	Cápsula	100 mg	15 cápsulas	21.00	Pesos
97	010.000.4249.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	LEVOFLOXACINO	Solución inyectable	500 mg/100 ml	Envase con 100 ml	20.36	Pesos
98	010.000.5292.01	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	MEROPENEM	Solución inyectable	1 g	10 frascos ampula	2,098.00	Pesos
99	010.000.5291.01	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	MEROPENEM	Solución inyectable	500 mg	10 frascos ampula	1,997.80	Pesos
100	010.000.5291.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	MEROPENEM	Solución inyectable	500 mg	1 frasco ampula	199.78	Pesos
101	010.000.5292.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	MEROPENEM	Solución inyectable	1 g	1 frasco ampula	209.80	Pesos
102	010.000.1309.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	METRONIDAZOL	Solución inyectable	200 mg/10 ml	2 ampolletas ó frascos ampula con 10 ml	22.82	Pesos
103	010.000.1308.01	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	METRONIDAZOL	Tableta	500 mg	30 tabletas	6.47	Pesos
104	010.000.1311.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	METRONIDAZOL	Solución inyectable	500 mg/100 ml	Envase con 100 ml	8.45	Pesos
105	010.000.1308.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	METRONIDAZOL	Tableta	500 mg	20 tabletas	5.03	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
106	010.000.4592.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	PIPERACILINA-TAZOBACTAM	Solución inyectable	4 g/500 mg	Frasco ampula	57.00	Pesos
107	010.000.4256.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	TALIDOMIDA	Tableta o cápsula	100 mg	50 tabletas o cápsulas	772.78	Pesos
108	010.000.5255.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL	Solución inyectable	160 mg y 800 mg	6 ampolletas con 3 ml	37.33	Pesos
109	010.000.1904.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL	Suspensión	40 mg/200 mg/5 ml	Envase con 120 ml	5.42	Pesos
110	010.000.1903.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL	Tableta o comprimido	80 mg y 400 mg	20 tabletas o comprimidos	6.27	Pesos
111	010.000.4251.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	VANCOMICINA	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula	41.20	Pesos
112	010.000.5315.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	VORICONAZOL	Solución inyectable	200 mg	Frasco ampula	727.08	Pesos
113	010.000.5318.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	VORICONAZOL	Tableta	200 mg	14 tabletas	2,994.33	Pesos
114	010.000.5317.00	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	VORICONAZOL	Tableta	50 mg	14 tabletas	748.48	Pesos
115	010.000.2142.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	CLORFENAMINA	Solución inyectable	10 mg/ml	5 ampolletas	57.94	Pesos
116	010.000.0408.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	CLORFENAMINA	Jarabe	0.5 mg/ml	Envase con 60 ml	3.41	Pesos
117	010.000.0402.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	CLORFENAMINA	Tableta	4 mg	20 Tabletass	2.36	Pesos
118	010.000.0405.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	DIFENHIDRAMINA	Jarabe	12.5 mg/5 ml	Envase con 60 ml	2.32	Pesos
119	010.000.0406.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	DIFENHIDRAMINA	Solución inyectable	100 mg/10 ml	Frasco ampula con 10 ml	30.96	Pesos
120	010.000.0474.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	HIDROCORTISONA	Solución inyectable	100 mg/2 ml	50 Frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente	527.80	Pesos
121	010.000.5244.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA	Solución inyectable	5 g	Envase con un frasco ampula con 100 ml	6,115.18	Pesos
122	010.000.5240.00	Enfermedades Inmunoalérgicas	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA	Solución inyectable	6 g	Envase con un frasco ampula con 120ml	7,000.00	Pesos
123	010.000.5240.01	Enfermedades Inmunoalérgicas	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA	Solución inyectable	6 g	Envase con frasco ampula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables	7,045.20	Pesos
124	010.000.5244.01	Enfermedades Inmunoalérgicas	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA	Solución inyectable	5 g	Envase con un frasco ampula con liofilizado y frasco ampula con 90 a 100 ml de diluyente	6,115.18	Pesos
125	010.000.1206.00	Gastroenterología	BUTILHIOSCINAO HIOSCINA	Gragea o tableta	10 mg	10 grageas o tabletas	16.00	Pesos
126	010.000.1277.00	Gastroenterología	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO	Solución	12 g-10g/100 ml.	Envase con 133 ml y aplicador	11.53	Pesos
127	010.000.4184.00	Gastroenterología	LOPERAMIDA	Comprimido, tableta o gragea	2 mg	12 comprimidos, tabletas o grageas	1.99	Pesos
128	010.000.4186.03	Gastroenterología	MESALAZINA	Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada	500 mg	60 grageas con capa entérica ó tabletas de liberación prolongada	116.40	Pesos
129	010.000.4186.04	Gastroenterología	MESALAZINA	Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada	500 mg	100 grageas con capa entérica ó tabletas de liberación prolongada	194.00	Pesos
130	010.000.4186.02	Gastroenterología	MESALAZINA	Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada	500 mg	50 grageas con capa entérica ó tabletas de liberación prolongada	97.00	Pesos
131	010.000.4186.01	Gastroenterología	MESALAZINA	Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada	500 mg	40 grageas con capa entérica ó tabletas de liberación prolongada	77.60	Pesos
132	010.000.4186.00	Gastroenterología	MESALAZINA	Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada	500 mg	30 grageas con capa entérica ó tabletas de liberación prolongada	58.20	Pesos
133	010.000.1242.00	Gastroenterología	METOCLOPRAMIDA	Tableta	10 mg	20 tabletas	2.43	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
134	010.000.1241.00	Gastroenterología	METOCLOPRAMIDA	Solución inyectable	10 mg/2 ml	6 ampollitas con 2 ml	6.30	Pesos
135	010.000.5187.00	Gastroenterología	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL	Solución inyectable	Omeprazol 40 mg ó Pantoprazol 40 mg	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampollita con 10 ml de diluyente	27.98	Pesos
136	010.000.4191.00	Gastroenterología	POLIETILENGLICOL	Polvo	105 g	4 sobres	188.42	Pesos
137	010.000.1234.01	Gastroenterología	RANITIDINA	Solución inyectable	50 mg	5 ampollitas con 5 ml	6.54	Pesos
138	010.000.1234.00	Gastroenterología	RANITIDINA	Solución inyectable	50 mg	5 ampollitas con 2 ml	6.14	Pesos
139	010.000.1233.00	Gastroenterología	RANITIDINA	Gragea o tableta	150 mg	20 grageas o tabletas	2.99	Pesos
140	010.000.4247.00	Hematología	ABCIXIMAB	Solución inyectable	10 mg/5ml	Frasco ampula	5,799.41	Pesos
141	010.000.4237.00	Hematología	ÁCIDO AMINOCAPROICO	Solución inyectable	5 g/20 ml	Frasco ampula con 20 ml	149.35	Pesos
142	010.000.4218.00	Hematología	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII	Solución inyectable	500 U FEIBA/20 ml	Frasco ampula con liofilizado y frasco con 20 ml de diluyente.	9,138.82	Pesos
143	010.000.4219.00	Hematología	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII	Solución inyectable	1000 U FEIBA/20 ml	Frasco ampula con liofilizado y frasco con 20 ml de diluyente	18,084.29	Pesos
144	010.000.4241.00	Hematología	DEXAMETASONA	Solución inyectable	8 mg/2 ml	1 ampollita o frasco ampula con 2 ml	1.97	Pesos
145	010.000.4242.00	Hematología	ENOXAPARINA	Solución inyectable	20 mg	2 Jeringas de 0.2 ml	71.82	Pesos
146	010.000.4224.00	Hematología	ENOXAPARINA	Solución inyectable	60 mg	Envase con 2 jeringas de 0.6 ml	117.27	Pesos
147	010.000.2154.00	Hematología	ENOXAPARINA	Solución inyectable	40 mg/0.4 ml	2 Jeringas de 0.4 ml	89.78	Pesos
148	010.000.4250.00	Hematología	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE	Solución inyectable	240 000 UI (4.8 mg) ó 5 mg (250 KUI)	Frasco ampula con liofilizado (4.8 mg) y frasco ampula con 8 ml de diluyente y equipo para su administración	59,805.41	Pesos
149	010.000.4238.00	Hematología	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE	Solución inyectable	60 000 UI (1.2 mg) ó 1 mg (50 KUI)	Frasco ampula con liofilizado (1.2 mg) y frasco ampula con 2 ml de diluyente y equipo para su administración	11,961.08	Pesos
150	010.000.4245.00	Hematología	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE	Solución inyectable	120 000 UI (2.4 mg) ó 2 mg (100 KUI)	Frasco ampula con liofilizado (2.4 mg) y frasco ampula con 4 ml de diluyente y equipo para su administración	23,922.16	Pesos
151	010.000.4239.00	Hematología	FACTOR ANTIHEMOFÍLICO HUMANO	Solución inyectable	250 UI	Frasco ampula, frasco ampula con diluyente y equipo para administración	1,345.50	Pesos
152	010.000.5344.00	Hematología	FACTOR IX	Solución inyectable	1000 UI	Frasco ampula con liofilizado y frasco ampula con diluyente	15,567.80	Pesos
153	010.000.5343.00	Hematología	FACTOR IX	Solución inyectable	500 UI	Frasco ampula con liofilizado y frasco ampula con diluyente	8,865.26	Pesos
154	010.000.5238.00	Hematología	FACTOR IX	Solución inyectable	400 a 600 UI	Frasco ampula y diluyente	3,545.61	Pesos
155	010.000.5253.00	Hematología	FACTOR VIII RECOMBINANTE	Solución inyectable	500 UI	Frasco ampula con liofilizado, un frasco ampula con 10 ml de diluyente o jeringa con 2.5 ml de diluyente y equipo para administración	5,470.00	Pesos
156	010.000.5252.00	Hematología	FACTOR VIII RECOMBINANTE	Solución inyectable	250 UI	Frasco ampula con liofilizado, un frasco ampula con 10 ml de diluyente o jeringa con 2.5 ml de diluyente y equipo para administración	2,740.00	Pesos
157	010.000.0622.00	Hematología	HEPARINA	Solución inyectable	25 000 UI/5 ml (5000 UI/ml)	50 frascos ampula con 5 ml	1,909.60	Pesos
158	010.000.0621.00	Hematología	HEPARINA	Solución inyectable	10 000 UI/10 ml (1000 UI/ml)	50 frascos ampula con 10 ml	992.25	Pesos
159	010.000.5245.01	Hematología	INTERFERÓN	Solución inyectable	5, 18 ó 25 millones UI	Frasco ampula con o sin ampollita con diluyente	87.61	Pesos
160	010.000.5245.00	Hematología	INTERFERÓN	Solución inyectable	4.5 ó 9 millones UI	Frasco ampula o jeringa con una aguja	51.50	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
161	010.000.2303.00	Nefrología y Urología	ACETAZOLAMIDA	Solución inyectable	500 mg/5ml	Frasco ampula con 5 ml	37.87	Pesos
162	010.000.2302.00	Nefrología y Urología	ACETAZOLAMIDA	Tableta	250 mg	20 tabletas	12.50	Pesos
163	010.000.4236.00	Nefrología y Urología	CICLOSPORINA	Solución inyectable	50 mg/ml	10 ampollitas con 1 ml	645.17	Pesos
164	010.000.4294.00	Nefrología y Urología	CICLOSPORINA	Emulsión oral	100 mg	Envase con 50 ml	577.75	Pesos
165	010.000.4298.00	Nefrología y Urología	CICLOSPORINA	Cápsula de gelatina blanda	100 mg	50 cápsulas	555.55	Pesos
166	010.000.4306.00	Nefrología y Urología	CICLOSPORINA	Cápsula de gelatina blanda	25 mg	50 cápsulas	299.92	Pesos
167	010.000.5339.00	Nefrología y Urología	ERITROPOYETINA	Solución inyectable	50 000 UI	Frasco y ampollita con diluyente	2,357.88	Pesos
168	010.000.5332.00	Nefrología y Urología	ERITROPOYETINA	Solución inyectable	2000 UI/1 ml	12 frascos ampula de 1 ml con o sin diluyente.	214.00	Pesos
169	010.000.5333.00	Nefrología y Urología	ERITROPOYETINA	Solución inyectable	4000 UI	6 frascos ampula con o sin diluyente	190.00	Pesos
170	010.000.2331.00	Nefrología y Urología	FENAZOPIRIDINA	Tableta	100 mg	20 tabletas	11.44	Pesos
171	010.000.2307.00	Nefrología y Urología	FUROSEMIDA	Tableta	40 mg	20 tabletas	3.00	Pesos
172	010.000.2308.00	Nefrología y Urología	FUROSEMIDA	Solución inyectable	20 mg/2 ml	5 ampollitas con 2 ml	8.95	Pesos
173	010.000.2306.00	Nefrología y Urología	MANITOL	Solución inyectable al 20%	50 g/250 ml	Envase con 250 ml	21.53	Pesos
174	040.000.2608.00	Neurología	CARBAMAZEPINA	Tableta	200 mg	20 tabletas	6.27	Pesos
175	040.000.2164.00	Neurología	CARBAMAZEPINA	Tableta	400 mg	20 tabletas	137.40	Pesos
176	010.000.2610.00	Neurología	FENITOÍNA	Tableta	30 mg	50 tabletas	43.73	Pesos
177	010.000.2624.00	Neurología	FENITOÍNA	Solución inyectable	250 mg/5 ml	Una ampollita con 5 ml	11.60	Pesos
178	010.000.0525.00	Neurología	FENITOÍNA	Tableta o cápsula	100 mg	50 tabletas o cápsulas	9.69	Pesos
179	010.000.2611.00	Neurología	FENITOÍNA	Suspensión oral	37.5 mg/5 ml	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml	17.81	Pesos
180	010.000.2900.00	Oftalmología	ACETILCOLINA, CLORURO DE	Solución oftálmica	20 mg/ml	Frasco ampula y diluyente con 2 ml	245.87	Pesos
181	010.000.4416.00	Oftalmología	CICLOSPORINA	Solución oftálmica	1.0 mg/ml	Frasco gotero con 5 ml	322.74	Pesos
182	010.000.2899.00	Oftalmología	CLORURO DE SODIO	Pomada o Solución oftálmica	50 mg/g ó ml	Envase con 7 g o con gotero integral con 10 ml	11.97	Pesos
183	010.000.2176.00	Oftalmología	DEXAMETASONA	Solución oftálmica	0.1 g/100 ml	Gotero integral con 5 ml	43.50	Pesos
184	010.000.2871.00	Oftalmología	FENILEFRINA	Solución oftálmica	100 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	18.37	Pesos
185	010.000.2179.00	Oftalmología	FLUOROMETALONA	Solución oftálmica	100 mg/100 ml	Gotero integral con 5 ml	149.98	Pesos
186	010.000.4402.00	Oftalmología	HIALURONATO DE SODIO	Jeringa oftálmica	10mg/ml	Jeringa con 1 ml	563.78	Pesos
187	010.000.2893.00	Oftalmología	HIPROMELOSA	Solución oftálmica 2%	20 mg/ml	Gotero integral 15 ml	7.90	Pesos
188	010.000.2814.00	Oftalmología	HIPROMELOSA	Solución oftálmica al 0.5 %	5 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	3.73	Pesos
189	010.000.2852.00	Oftalmología	PILOCARPINA	Solución oftálmica al 4%	40 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	57.82	Pesos
190	010.000.2851.00	Oftalmología	PILOCARPINA	Solución oftálmica al 2%	20 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	39.53	Pesos
191	010.000.2841.00	Oftalmología	PREDNISOLONA	Solución oftálmica	5 mg/ml	Gotero integral con 5 ml	4.10	Pesos
192	010.000.2185.00	Oftalmología	PREDNISOLONA	Ungüento oftálmico	5 mg/g	Envase con 3 g	67.05	Pesos
193	010.000.4407.00	Oftalmología	TETRACAÍNA	Solución oftálmica	5 mg/ml	Gotero integral con 10 ml	23.50	Pesos
194	010.000.2858.00	Oftalmología	TIMOLOL	Solución oftálmica	5 mg/ml	Gotero integral con 5 ml	4.26	Pesos
195	010.000.2189.01	Oftalmología	TOBRAMICINA	Solución oftálmica	3 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	7.73	Pesos
196	010.000.2189.00	Oftalmología	TOBRAMICINA	Solución oftálmica	3 mg/ml	Gotero integral con 5 ml	7.73	Pesos
197	010.000.4409.00	Oftalmología	TROPICAMIDA	Solución oftálmica	1 g/100 ml	Gotero integral con 5 ml	55.77	Pesos
198	010.000.4409.01	Oftalmología	TROPICAMIDA	Solución oftálmica	1 g/100 ml	Gotero integral con 15 ml	130.15	Pesos
199	010.000.2192.00	Oncología	ÁCIDO FOLÍNICO	Solución inyectable	50 mg/4 ml	Frasco ampula o ampollita con 4 ml	186.90	Pesos
200	010.000.5233.00	Oncología	ÁCIDO FOLÍNICO	Tableta	15 mg	12 tabletas	185.12	Pesos
201	010.000.1707.00	Oncología	ÁCIDO FOLÍNICO	Solución inyectable	3 mg/ml	6 ampollitas o frascos ampula con 1 ml	77.14	Pesos
202	010.000.2152.00	Oncología	ÁCIDO FOLÍNICO	Solución inyectable	15 mg/5 ml	5 ampollitas con 5 ml	326.72	Pesos
203	010.000.5468.00	Oncología	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO	Solución inyectable	4.0 mg/5 ml	Frasco ampula	65.00	Pesos
204	010.000.5439.00	Oncología	AMIFOSTINA	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula	2,564.96	Pesos
205	010.000.5449.00	Oncología	ANASTROZOL	Tableta	1 mg	28 tabletas	718.36	Pesos
206	010.000.4442.00	Oncología	APREPITANT	Cápsula	125 mg y 80 mg	Envase con una cápsula de 125 mg y 2 cápsulas de 80 mg	732.86	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
207	010.000.1767.00	Oncología	BLEOMICINA	Solución inyectable	15 UI/5 ml	Ampolleta o frasco ámpula y diluyente con 5 ml	229.16	Pesos
208	010.000.5462.00	Oncología	BUSERELINA	Implante de liberación prolongada	9.45 mg	Caja con sobre- bolsa con una jeringa precargada con un implante	4,992.62	Pesos
209	010.000.1755.00	Oncología	BUSULFÁN	Tableta	2 mg	25 tabletas	400.00	Pesos
210	010.000.5461.00	Oncología	CAPECITABINA	Gragea	500 mg	120 grageas	1,901.71	Pesos
211	010.000.4431.00	Oncología	CARBOPLATINO	Solución inyectable	150 mg	Frasco ámpula	154.59	Pesos
212	010.000.1758.00	Oncología	CARMUSTINA	Solución inyectable	100 mg/3 ml	Frasco ámpula y diluyente con 3ml	819.16	Pesos
213	010.000.1751.01	Oncología	CICLOFOSFAMIDA	Gragea	50 mg	50 grageas	163.21	Pesos
214	010.000.1752.00	Oncología	CICLOFOSFAMIDA	Solución inyectable	200 mg	5 frascos ámpula	131.47	Pesos
215	010.000.1751.00	Oncología	CICLOFOSFAMIDA	Gragea	50 mg	30 grageas	138.74	Pesos
216	010.000.1753.00	Oncología	CICLOFOSFAMIDA	Solución inyectable	500 mg	2 frascos ámpula	144.13	Pesos
217	010.000.3046.00	Oncología	CISPLATINO	Solución inyectable	10 mg	Frasco ámpula	28.06	Pesos
218	010.000.1775.00	Oncología	CITARABINA	Solución inyectable	500 mg	Frasco ámpula	125.77	Pesos
219	010.000.3003.00	Oncología	DACARBAZINA	Solución inyectable	200 mg	Frasco ámpula	119.12	Pesos
220	010.000.4429.00	Oncología	DACTINOMICINA	Solución inyectable	0.5 mg	Frasco ámpula	455.08	Pesos
221	010.000.4228.00	Oncología	DAUNORUBICINA	Solución inyectable	20 mg	Frasco ámpula	116.28	Pesos
222	010.000.4444.00	Oncología	DEXRAZOXANO	Solución inyectable	500 mg	Frasco ámpula	2,642.59	Pesos
223	010.000.5457.00	Oncología	DOCETAXEL	Solución inyectable	20 mg/1.5 ml	Frasco ámpula con 20 mg y frasco ámpula con 1.5 ml de diluyente	1,212.16	Pesos
224	010.000.5437.00	Oncología	DOCETAXEL	Solución inyectable	80 mg/6 ml	Frasco ámpula con 80 mg y frasco ámpula con 6 ml de diluyente	4,188.44	Pesos
225	010.000.1764.00	Oncología	DOXORUBICINA	Solución inyectable	10 mg	Frasco ámpula	141.53	Pesos
226	010.000.1766.00	Oncología	DOXORUBICINA	Solución inyectable	20 mg/10 ml (2 mg/ml)	Frasco ámpula con 10 ml	3,016.54	Pesos
227	010.000.1765.00	Oncología	DOXORUBICINA	Solución inyectable	50 mg	Frasco ámpula	143.59	Pesos
228	010.000.1773.00	Oncología	EPIRUBICINA	Solución inyectable	10 mg	Envase con un frasco ámpula con liofilizado o envase con un frasco ámpula con 5 ml de solución (10 mg/5 ml)	123.24	Pesos
229	010.000.4230.00	Oncología	ETOPÓSIDO	Solución inyectable	100 mg/5 ml	10 ampolletas o frascos ámpula con 5 ml	461.55	Pesos
230	010.000.5418.02	Oncología	EXEMESTANO	Gragea	25.0 mg	90 grageas	6,450.00	Pesos
231	010.000.5418.01	Oncología	EXEMESTANO	Gragea	25.0 mg	30 grageas	2,150.00	Pesos
232	010.000.5418.00	Oncología	EXEMESTANO	Gragea	25.0 mg	15 grageas	1,075.00	Pesos
233	010.000.5432.00	Oncología	FILGRASTIM	Solución inyectable	300 microgramo	5 frascos ámpula o jeringas	1,189.00	Pesos
234	010.000.5455.00	Oncología	FLUDARABINA	Comprimido	10 mg	Envase con 15 comprimidos	5,453.47	Pesos
235	010.000.3012.00	Oncología	FLUOROURACILO	Solución inyectable	250 mg	10 ampolletas o frascos ámpula con 10 ml	179.22	Pesos
236	010.000.5426.00	Oncología	FLUTAMIDA	Tableta	250 mg	90 tabletas	363.37	Pesos
237	010.000.5438.00	Oncología	GEMCITABINA	Solución inyectable	1 g	Frasco ámpula	351.06	Pesos
238	010.000.3048.00	Oncología	GOSERELINA	Implante de liberación prolongada	3.6 mg	Jeringa que contiene un implante cilíndrico estéril	1,674.62	Pesos
239	010.000.3049.00	Oncología	GOSERELINA	Implante de liberación prolongada	10.8 mg	Jeringa que contiene un implante cilíndrico estéril	3,767.89	Pesos
240	010.000.4441.00	Oncología	GRANISETRON	Solución inyectable	3 mg/3 ml	Envase con 3 ml.	107.00	Pesos
241	010.000.4439.00	Oncología	GRANISETRON	Gragea o tableta	1 mg	2 grageas o tabletas	160.03	Pesos
242	010.000.4438.00	Oncología	GRANISETRON	Solución oral	20 mg/100 ml	Envase con 30 ml y medida dosificadora	41.20	Pesos
243	010.000.4226.00	Oncología	HIDROXICARBAMIDA	Cápsula	500 mg	100 cápsulas	1,201.48	Pesos
244	010.000.4432.00	Oncología	IFOSFAMIDA	Solución inyectable	1 g	Frasco ámpula	286.86	Pesos
245	010.000.4225.00	Oncología	IMATINIB	Comprimido recubierto	100 mg	60 comprimidos	3,439.45	Pesos
246	010.000.4227.00	Oncología	IMATINIB	Comprimido	400 mg	30 comprimidos	6,583.77	Pesos
247	010.000.5444.00	Oncología	IRINOTECAN	Solución inyectable	100 mg /5 ml	Frasco ámpula de 5 ml	561.77	Pesos
248	010.000.5421.00	Oncología	LAPATINIB	Tableta	250 mg	Envase con 70 tabletas	9,817.00	Pesos
249	010.000.4229.00	Oncología	L-ASPARAGINASA	Solución inyectable	10,000 UI	1 frascos ámpula	816.00	Pesos
250	010.000.5541.00	Oncología	LETROZOL	Gragea o tableta	2.5 mg	30 grageas o tabletas	58.40	Pesos
251	010.000.5434.00	Oncología	LEUPRORELINA	Suspensión inyectable	11.25 mg/2 ml	Frasco ámpula, ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración	3,200.00	Pesos

No.	Clave	Grupo terapéutico	Sustancia activa	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio	Moneda
252	010.000.1756.00	Oncología	MELFALÁN	Tableta	2 mg	25 tabletas	741.65	Pesos
253	010.000.1761.00	Oncología	MERCAPTOPURINA	Tableta	50 mg	20 tabletas	831.41	Pesos
254	010.000.4433.00	Oncología	MESNA	Solución inyectable	400 mg/4 ml	5 ampollitas con 4 ml	211.36	Pesos
255	010.000.1776.00	Oncología	METOTREXATO	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula	206.16	Pesos
256	010.000.1760.00	Oncología	METOTREXATO	Solución inyectable	50 mg	Frasco ampula	71.70	Pesos
257	010.000.1759.00	Oncología	METOTREXATO	Tableta	2.5 mg	50 tabletas	53.63	Pesos
258	010.000.2194.00	Oncología	METOTREXATO	Solución inyectable	1 g	Frasco ampula	412.32	Pesos
259	010.000.3022.00	Oncología	MITOMICINA	Solución inyectable	5 mg	Frasco ampula	191.11	Pesos
260	010.000.4233.00	Oncología	MITOXANTRONA	Solución inyectable	20 mg /10 ml	Frasco ampula	918.23	Pesos
261	010.000.5424.00	Oncología	NILUTAMIDA	Comprimido	150 mg	30 comprimidos	2,028.29	Pesos
262	010.000.2195.00	Oncología	ONDANSETRÓN	Tableta	8 mg	10 tabletas	24.45	Pesos
263	010.000.5428.00	Oncología	ONDANSETRÓN	Solución inyectable	8 mg/4 ml	3 ampollitas o frascos ampula con 4 ml	13.99	Pesos
264	010.000.5459.00	Oncología	OXALIPLATINO	Solución inyectable	100 mg	Frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 20 ml.	635.80	Pesos
265	010.000.5458.00	Oncología	OXALIPLATINO	Solución inyectable	50 mg	Frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 10 ml.	425.42	Pesos
266	010.000.5435.00	Oncología	PACLITAXEL	Solución inyectable	300 mg/50 ml	Frasco ampula con 50 ml, con equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (PVC) y filtro con membrana no mayor de 0.22 micrómetro	697.10	Pesos
267	010.000.4437.00	Oncología	PALONOSETRÓN	Solución inyectable	0.25 mg/5 ml	Frasco ampula con 5 ml	455.61	Pesos
268	010.000.5452.00	Oncología	PEGFILGRASTIM	Solución inyectable	6 mg	Jeringa prellenada con 6 mg/0.60 ml	13,593.58	Pesos
269	010.000.5445.00	Oncología	RITUXIMAB	Solución inyectable	500 mg/50 ml	Envase con un frasco ampula con 50 ml	5,410.00	Pesos
270	010.000.5445.01	Oncología	RITUXIMAB	Solución inyectable	500 mg/50 ml	Envase con dos frascos ampula con 50 ml cada uno	10,820.00	Pesos
271	010.000.5433.00	Oncología	RITUXIMAB	Solución inyectable	100 mg/10 ml	1 frascos ampula con 10 ml	1,308.87	Pesos
272	010.000.5433.01	Oncología	RITUXIMAB	Solución inyectable	100 mg/10 ml	2 frascos ampula con 10 ml	2,617.73	Pesos
273	010.000.3047.00	Oncología	TAMOXIFENO	Tableta	20 mg	14 tabletas	20.47	Pesos
274	010.000.5465.02	Oncología	TEMOZOLOMIDA	Cápsula	20 mg	20 cápsulas	2,664.08	Pesos
275	010.000.5463.02	Oncología	TEMOZOLOMIDA	Cápsula	100 mg	20 cápsulas	8,390.16	Pesos
276	010.000.5465.01	Oncología	TEMOZOLOMIDA	Cápsula	20 mg	10 cápsulas	1,332.04	Pesos
277	010.000.5465.00	Oncología	TEMOZOLOMIDA	Cápsula	20 mg	5 cápsulas	666.02	Pesos
278	010.000.5463.00	Oncología	TEMOZOLOMIDA	Cápsula	100 mg	5 cápsulas	2,097.54	Pesos
279	010.000.5463.01	Oncología	TEMOZOLOMIDA	Cápsula	100 mg	10 cápsulas	4,195.08	Pesos
280	010.000.5423.00	Oncología	TRASTUZUMAB	Solución inyectable	440 mg/20 ml	Frasco ampula con polvo y frasco ampula con 20 ml de diluyente	21,689.71	Pesos
281	010.000.5456.00	Oncología	TROPISETRÓN	Solución inyectable	5 mg	1 ampollita	426.19	Pesos
282	010.000.1770.00	Oncología	VINBLASTINA	Solución inyectable	10 mg/10 ml	Frasco ampula y ampollita con 10 ml de diluyente	121.95	Pesos
283	010.000.1768.00	Oncología	VINCRISTINA	Solución inyectable	1 mg/10 ml	Frasco ampula y diluyente con 10 ml	50.72	Pesos
284	010.000.4446.00	Oncología	VINORELBINA	Cápsula	30 mg	1 cápsula	1,891.88	Pesos
285	010.000.4435.00	Oncología	VINORELBINA	Solución inyectable	10 mg/ml	Frasco ampula con 1 ml	191.55	Pesos
286	040.000.3305.00	Psiquiatría	AMITRIPTILINA	Tableta	25 mg	20 tabletas	9.92	Pesos
287	040.000.5478.00	Psiquiatría	LORAZEPAM	Tableta	1 mg	40 tabletas	62.55	Pesos
288	010.000.2503.00	Reumatología y Traumatología	ALOPURINOL	Tableta	100 mg	20 tabletas	223.89	Pesos
289	010.000.2503.01	Reumatología y Traumatología	ALOPURINOL	Tableta	100 mg	50 tabletas	559.73	Pesos
290	010.000.3451.00	Reumatología y Traumatología	ALOPURINOL	Tableta	300 mg	20 tabletas	7.73	Pesos
291	010.000.3417.00	Reumatología y Traumatología	DICLOFENACO	Cápsula o gragea de liberación prolongada	100 mg	20 cápsulas o grageas	4.60	Pesos
292	010.000.2504.00	Reumatología y Traumatología	KETOPROFENO	Cápsula	100 mg	15 cápsulas	11.85	Pesos
293	010.000.3407.00	Reumatología y Traumatología	NAPROXENO	Tableta	250 mg	30 tabletas	9.58	Pesos

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA al Concurso de Oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE VISITADORES JUDICIALES "B".

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en los Acuerdos Generales 79/2008, y por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO. Tipo de concurso, categoría y número de plazas. El concurso interno de oposición será, para cubrir hasta siete plazas de Visitadores Judiciales "B", según el procedimiento establecido en el Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para los concursos de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B", las que se incorporarán paulatinamente a la plantilla de la Visitaduría Judicial, en el momento en que las necesidades del servicio así lo requieran.

SEGUNDO. Participantes. En el concurso sólo podrán participar los siguientes funcionarios del Poder Judicial de la Federación:

1. Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia o de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
2. Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
3. Secretario de Estudio y Cuenta de Ministro o Secretarios de Estudio y Cuenta e Instructores de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
4. Secretario de Acuerdos de Sala;
5. Subsecretario de Acuerdos de Sala; Secretario de Tribunal de Circuito o Secretario de Estudio y Cuenta de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
6. Secretario de Juzgado de Distrito, y
7. Secretarios Técnicos "A" y "AA" del Consejo de la Judicatura Federal.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en las fracciones III a IX del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y numeral 4 del Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

No podrán participar aquellos servidores públicos que en el periodo inmediato al examen se hubieren desempeñado como Visitadores Judiciales, **ni tampoco los que se encuentren cumpliendo alguna sanción.**

TERCERO. Requisitos. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento,
- b) No tener otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- c) Mayor de treinta y cinco años;
- d) Gozar de buena reputación;
- e) No haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año;
- f) Contar con título y **cédula profesional** de licenciado en derecho expedidos legalmente, y práctica profesional de cuando menos diez años, cinco de ellos en cualquiera de las categorías a que se refiere el punto anterior;
- g) Tener conocimiento óptimo sobre los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que se llevan a cabo en juzgados de Distrito, tribunales de Circuito, así como el manejo de Unidades de Notificadores Comunes a dichos órganos, Centros de Justicia Penal y Plenos de Circuito.

- h) Disposición para viajar, en todo momento, a cualquier parte de la República Mexicana con motivo de la función
- i) **Encontrarse en funciones en alguna de las categorías que se señalan en el punto segundo de esta convocatoria.**

Los aspirantes deberán reunir al día último del periodo de inscripción, y mientras se desarrolla el concurso, el perfil y los requisitos que establece el artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como los que contienen los numerales 2 y 3 del Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para los concursos de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B".

CUARTO. Inscripción.

- a) **Lugar.** Página WEB del Instituto de la Judicatura Federal ubicado en Calle Sidar y Rovirosa # 236 Col. Del Parque Del. Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México.
- b) **Plazo.** Del **1 al 5 de agosto de 2016**, hasta las 18:00 horas, horario de la Ciudad de México.
- c) **Procedimiento y documentos necesarios para la inscripción.** Ingresar a la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>) y acceder al módulo de inscripción, únicamente con su firma electrónica expedida por la Unidad de Certificación del Consejo de la Judicatura Federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por la Unidad de Certificación homóloga del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente; llenarán el formato de inscripción con los datos que ahí se solicitan; registrarán en el sistema su solicitud en la misma página, la cual firmarán electrónicamente para formalizar su inscripción y automáticamente serán solicitadas a la Dirección General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, según corresponda, las constancias marcadas en el inciso f) del punto anterior, así como las relativas al nombramiento con que se cuenta y antigüedad en las categorías de carrera judicial desempeñadas en el Poder Judicial de la Federación.

El formato de inscripción contendrá campos para proporcionar la siguiente información:

- I. Datos personales y antecedentes laborales;
- II. Domicilio donde pueda ser localizado o notificado, así como su número telefónico y su correo electrónico personal e institucional; y,
- III. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es ciudadano mexicano por nacimiento, que cuenta únicamente con la nacionalidad mexicana, que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y que no ha sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año.

La Dirección General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o del Consejo de la Judicatura Federal, según corresponda, enviarán las constancias en las que especifiquen si en el expediente personal del aspirante obran en copia certificada: el acta de nacimiento, el título y la cédula profesional; las constancias de quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y el resultado de esos procedimientos; las constancias de antigüedad y de las categorías de la carrera judicial desempeñadas en el Poder Judicial de la Federación; y, en su caso, la relación detallada de los estudios realizados.

Las constancias serán enviadas por los titulares de dichas Direcciones Generales con el uso de su firma electrónica, según sea el caso, mediante el módulo de inscripción al Director General del Instituto de la Judicatura Federal, y en caso de que en ésta se manifieste que en el expediente personal del participante no obra copia certificada de algún documento, deberá requerir a los aspirantes que se encuentren en este supuesto para que en el término de tres días naturales remitan las constancias por el mismo medio; las cuales podrán ser consultadas por el aspirante en el expediente electrónico formado en el módulo de inscripción con motivo de su participación al concurso de mérito.

Los anteriores documentos serán valorados por el Jurado, los relacionados exclusivamente con el ámbito jurídico, así como las constancias que acrediten dichos estudios y que cuenten con reconocimiento de validez oficial.

QUINTO. Constancias que podrá anexar. Durante el periodo de inscripción, el participante podrá anexar desde el módulo respectivo, copia certificada de los siguientes documentos, en un sólo archivo en formato PDF, que serán firmados electrónicamente desde la propia página:

- 1. Acta de nacimiento, título y cédula profesional;
- 2. Prórroga del nombramiento que concluya durante el periodo de inscripción o en el proceso del concurso, o del nuevo nombramiento, de existir cambio de adscripción;

3. Constancias de los estudios en el ámbito jurídico que hubiere realizado con anterioridad a la fecha de su inscripción y que no obren en su expediente personal.

No se admitirá la presentación de solicitudes o documentos enviados por empresa de mensajería pública o privada.

Dentro de la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), los interesados podrán acceder al manual del usuario para la inscripción electrónica, el cual guiará a los aspirantes en la realización de la misma.

SEXTO. Forma de publicación de la lista de los aspirantes aceptados al concurso para participar en la primera etapa. El Instituto de la Judicatura Federal elaborará un proyecto de la lista de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser aceptados para participar en la primera etapa del concurso y la enviará a la Comisión de Disciplina a más tardar el **12 de agosto de 2016**, para su análisis, la que a su vez deberá remitirla al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada el **25 de agosto de 2016**, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación, y para mayor difusión en el diario de circulación nacional que hubiese servido como medio de publicación de la convocatoria, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y en la página web del Instituto de la Judicatura Federal.

SÉPTIMO. Identificación de los aspirantes. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes deberán presentarse en los lugares destinados, a la hora indicada, e identificarse con alguno de los siguientes documentos, que deberán exhibir en original: cédula profesional o documento oficial de identidad vigente (credencial del Poder Judicial de la Federación con el resello actualizado, pasaporte o credencial para votar con fotografía). En caso de no hacerlo, no podrán participar.

OCTAVO. Prohibición de realizar gestiones personales. Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los aspirantes deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal alguna ante los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, del Comité, del Jurado que intervenga en el concurso o de la Visitaduría Judicial.

NOVENO. Causas de descalificación. Serán causas de descalificación de los aspirantes las señaladas en el artículo 50 del Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que dice:

"Artículo 50. Son causas de descalificación del aspirante:

I. No alcanzar la calificación académica mínima;

II. Infringir lo dispuesto por el artículo 9 de este acuerdo;

III. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;

IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;

V. La separación del Poder Judicial de la Federación por cualquier causa y en cualquier etapa del concurso; y

VI. La impresión, en los documentos de los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan."

DÉCIMO. Etapas del concurso, forma de evaluación y designación de vencedores:

Primera Etapa: Cuestionario. El cuestionario escrito versará sobre conocimientos jurídicos vinculados a las actividades propias que realiza un Visitador Judicial "B" y a los problemas jurídicos con que pueda enfrentarse. Para su elaboración deberá tomarse en cuenta la normatividad vigente en la materia de inspección judicial, del SISE (Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes) y SISE CB, así como a las funciones jurisdiccionales y administrativas de los juzgados de Distrito, tribunales de Circuito, Unidades de Notificadores Comunes, Centros de Justicia Penal Federal y Plenos de Circuito, objeto de revisión en una visita ordinaria.

Antes del inicio del examen, a cada aspirante se le dará en sobre cerrado su clave de identificación personal, la cual será intransferible y sustituirá para efectos de los exámenes escritos, el nombre y los apellidos del sustentante. Para el desarrollo de esta primera etapa, se formulará a los participantes un cuestionario por escrito integrado de cincuenta preguntas con el sistema de "opción múltiple", de hasta tres respuestas posibles a cada pregunta, y tendrán cinco horas para contestarlas. Queda a cargo del propio Instituto la concentración de los cuestionarios referidos.

La evaluación de esta fase se llevará a cabo en los términos que señalan los artículos 16 a 22 del Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

La lista con los nombres de los aspirantes a Visitador Judicial "B" que aprueben esta etapa, se publicará por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el **19 de septiembre de 2016**, y tendrá efectos de notificación para todos los participantes. Se publicará también en los estrados de la sede central del Instituto, en los estrados de cada una de sus extensiones, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria y en la página web del Instituto, lugares a que se refiere el artículo 21 del Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Cualquier persona, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la lista citada, podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal escrito en el que, de manera respetuosa, haga las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los candidatos de la lista y, en su caso, acompañe los documentos para corroborar sus afirmaciones. Los escritos y sus anexos se tratarán de manera confidencial. El Director General del Instituto de la Judicatura Federal dará cuenta a la Comisión de Disciplina de los escritos antes referidos, para que se sometan a la consideración del Pleno, al tenor de lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

El resultado obtenido en esta etapa no contará para la calificación final, pero permitirá que, del total de los participantes, únicamente continúen a la siguiente etapa las treinta y cinco personas que hubieren obtenido las más altas calificaciones aprobatorias.

Segunda Etapa: Caso Práctico y Examen Oral.

Caso Práctico. Los aspirantes seleccionados deberán resolver un caso práctico. Para tal efecto, se les proporcionará copia de un acta de visita de inspección, con la finalidad de que redacten un dictamen en el que, de manera fundada y motivada, determinen los errores e inconsistencias que presenta el documento. El Instituto se encargará de prestar las facilidades materiales y de consulta; sin embargo, los aspirantes podrán llevar consigo las leyes y códigos, no comentados, que consideren necesarios. Se otorgará un máximo de seis horas para elaborar el dictamen.

El Jurado será el encargado de la evaluación respectiva en la que se tomará en cuenta la capacidad de análisis para detectar las irregularidades que se desprenden del acta de visita, la fundamentación y motivación de las observaciones que realice y la redacción; asimismo, se seguirá el procedimiento previsto por los artículos del 27 al 33 del Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. La calificación del caso práctico, se notificará a más tardar el **11 de octubre de 2016**, y representará hasta el cuarenta y cinco por ciento en la evaluación final.

Examen Oral. El Director General del Instituto de la Judicatura Federal deberá comunicar a cada aspirante admitido, vía correo electrónico, el día, hora y lugar en que se practicará el examen oral. Esta fecha también estará disponible en la página de Internet del Instituto, con la clave o contraseña que les será proporcionada al efecto. Los aspirantes serán examinados por riguroso orden alfabético, sin que se les permita realizar consulta alguna, ni comunicarse entre ellos.

Todo examen oral será videograbado para efectos de constancia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 del Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

El examen oral será público y consistirá en la exposición que haga el aspirante de un tema jurídico asignado por sorteo, relacionado con:

- a) El funcionamiento de la Visitaduría;
- b) Las atribuciones de la Visitaduría en lo referente a la inspección de los órganos jurisdiccionales (juzgados de Distrito, tribunales de Circuito, Centros de Justicia Penal Federal), órganos jurisdiccionales auxiliares, Plenos de circuito y Unidades de Notificadores comunes, y la supervisión de la conducta de sus integrantes;

- c) El funcionamiento de los órganos jurisdiccionales (juzgados de Distrito, tribunales de Circuito, Centros de Justicia Penal Federal), órganos jurisdiccionales auxiliares, Plenos de circuito y Unidades de Notificadores comunes; y,
- d) La manera en que se debe llevar a cabo una visita ordinaria de inspección, para obtener los mejores resultados.

Además, deberá responder las preguntas e interpelaciones que realicen los integrantes del Jurado con relación a dichos temas.

Las respuestas dadas de manera oral servirán para apreciar si los sustentantes cuentan con los conocimientos que se requieren para ocupar el cargo de Visitador Judicial "B".

Una vez desarrollado el procedimiento establecido en los artículos 35 a 39 del Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el Jurado comunicará a más tardar el **21 de octubre de 2016**, los resultados a la Comisión de Disciplina. El examen oral tendrá un valor hasta del cuarenta y cinco por ciento en la calificación final.

Evaluación de los factores del desempeño. La Comisión de Disciplina, con apoyo de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, así como de las áreas directamente involucradas, expresará en puntos dentro de una escala de 0 a 100 los siguientes elementos: hasta con 30 puntos la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación; hasta con 40 puntos la carrera judicial, y hasta 30 puntos los cursos que haya recibido en el Instituto, en la Suprema Corte, en el Tribunal Electoral o diversos de actualización y especialización, exclusivamente, en el ámbito jurídico, según la ponderación y procedimiento previstos en los artículos 41 a 44 del Acuerdo General 79/2008.

Una vez aprobada la evaluación por la Comisión, la entregará al Instituto de la Judicatura Federal, en la fecha señalada para resolver el examen oral, misma que podrá ser consultada en la página web del Instituto. El sustentante contará con un plazo de cinco días hábiles para hacer alguna aclaración ante la Comisión.

La evaluación de los factores del desempeño tendrá un valor hasta del diez por ciento en la calificación final.

DÉCIMO PRIMERO. Calendario y sedes.

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
1a. Etapa - Aplicación del cuestionario.	5 de septiembre de 2016 Instituto de la Judicatura Federal Domicilio: Calle Sidar y Rovirosa # 236 Col. Del Parque Del. Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México.
2ª. Etapa - Solución del caso práctico.	27 de septiembre de 2016 Instituto de la Judicatura Federal Domicilio: Calle Sidar y Rovirosa # 236 Col. Del Parque Del. Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México.
Evaluación de los factores de desempeño. - Entrega de evaluaciones al Instituto de la Judicatura	27 de septiembre de 2016.
2ª. Etapa - Examen Oral.	Del 13 al 17 de octubre de 2016 Edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal Domicilio: Av. Insurgentes Sur # 2417, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
Publicación de la lista de ganadores en el Diario Oficial de la Federación.	28 de octubre de 2016

DÉCIMO SEGUNDO. Designación de los Visitadores Judiciales "B" y fecha en que surtirá efectos su nombramiento. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, tomando en consideración los elementos referidos en la segunda etapa del concurso y los factores del desempeño, determinará la asignación paulatina de hasta siete plazas de Visitadores Judiciales "B", atendiendo a la mejor posición de los participantes en el concurso, y conforme lo requieran las necesidades del servicio, en el entendido de que a las personas designadas que tengan base en un órgano jurisdiccional dependiente del mismo Consejo, se les otorgará licencia en el cargo y en su adscripción durante el tiempo que permanezcan comisionadas.

La lista definitiva del concurso se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en su página web. Los ganadores habrán de tomar protesta constitucional en sesión solemne de la Comisión de Disciplina.

La Dirección General de Recursos Humanos proveerá oportunamente lo necesario para la expedición de los nombramientos correspondientes y de las credenciales que acrediten a los funcionarios designados, de acuerdo con el resultado del concurso y, en su caso, de las instrucciones particulares que reciba del Pleno del Consejo o de la Comisión de Disciplina.

DÉCIMO TERCERO. Capacitación. Antes de iniciar la encomienda, y dentro de los primeros quince días en que surta efectos su nombramiento, de ser posible, los Visitadores Judiciales "B" designados recibirán capacitación para el adecuado ejercicio de la función que desempeñarán.

DÉCIMO CUARTO. Veracidad de manifestaciones y autenticidad de los documentos. El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación y las actas que se generen con motivo de las diversas etapas del concurso, así como de verificar la autenticidad de la documentación presentada.

DÉCIMO QUINTO. Solución de imprevistos. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Pleno del Consejo, la Comisión de Disciplina, el Comité o el Jurado, según su ámbito de competencia.

DÉCIMO SEXTO. Conformidad. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su entera conformidad con ellos.

DÉCIMO SÉPTIMO. Periodo. Los Visitadores Judiciales "B" designados durarán tres años en su encargo, prorrogables por una vez, a consideración del Pleno, según lo dispuesto por los artículos 122 y 127 fracción XXIII del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en un diario de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; además, para mayor difusión, en la página web del Instituto de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. La toma de protesta de los visitadores designados será previa a la fecha de inicio de la encomienda.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B", fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintidós de junio de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 2/2016, de veintiocho de junio de dos mil dieciséis, por el que asume competencia para conocer y resolver los medios de impugnación presentados contra los resultados de la elección de sesenta diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.- Subsecretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2016, DE VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE ASUME COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADOS CONTRA LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO:

I. Conforme con los artículos 99, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

II. Para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, la Sala Superior del Tribunal Electoral, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 99, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 186, fracción VII, y 189, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 9 del Reglamento Interno, tiene facultad para emitir los acuerdos generales que estime necesarios.

III. El veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.

En el Decreto se estableció que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral sería el encargado de emitir la convocatoria para elegir a los diputados de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, y que el procedimiento se ajustaría a las reglas que aprobara el mencionado Consejo General.

En relación con lo anterior, conviene traer a cuentas el contenido de los artículos PRIMERO y SÉPTIMO transitorios:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo disposición en contrario conforme a lo establecido en los artículos transitorios siguientes.

...

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se compondrá de cien diputados constituyentes, que serán elegidos conforme a lo siguiente:

A. Sesenta se elegirán según el principio de representación proporcional, mediante una lista votada en una sola circunscripción plurinominal, en los siguientes términos:

I. Podrán solicitar el registro de candidatos los Partidos Políticos Nacionales mediante listas con fórmulas integradas por propietarios y suplentes, así como los ciudadanos mediante candidaturas independientes, integradas por fórmula de propietarios y suplentes.

II. Tratándose de las candidaturas independientes, se observará lo siguiente:

a) El registro de cada fórmula de candidatos independientes requerirá la manifestación de voluntad de ser candidato y contar cuando menos con la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al uno por ciento de la lista nominal de electores del Distrito Federal, dentro de los plazos que para tal efecto determine el Instituto Nacional Electoral.

b) Con las fórmulas de candidatos que cumplan con los requisitos del inciso anterior, el Instituto Nacional Electoral integrará una lista de hasta sesenta formulas con los nombres de los candidatos, ordenados en forma descendente en razón de la fecha de obtención del registro.

c) En la boleta electoral deberá aparecer un recuadro blanco a efecto de que el elector asiente su voto, en su caso, por la fórmula de candidatos independientes de su preferencia, identificándolos por nombre o el número que les corresponda. Bastará con que asiente el nombre o apellido del candidato propietario y, en todo caso, que resulte indubitable el sentido de su voto.

d) A partir de los cómputos de las casillas, el Instituto Nacional Electoral hará el cómputo de cada una de las fórmulas de candidatos independientes, y establecerá aquellas que hubieren obtenido una votación igual o mayor al cociente natural de la fórmula de asignación de las diputaciones constituyentes.

III. Las diputaciones constituyentes se asignarán:

a) A las fórmulas de candidatos independientes que hubieren alcanzado una votación igual o mayor al cociente natural, que será el que resulte de dividir la votación válida emitida entre sesenta.

b) A los partidos políticos las diputaciones restantes, conforme las reglas previstas en el artículo 54 de la Constitución y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que resulten aplicables y en lo que no se oponga al presente Decreto.

Para esta asignación se establecerá un nuevo cociente que será resultado de dividir la votación emitida, una vez deducidos los votos obtenidos por los candidatos independientes, entre el número de diputaciones restantes por asignar.

En la asignación de los diputados constituyentes se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas presentadas por los partidos políticos.

c) Si después de aplicarse la distribución en los términos previstos en los incisos anteriores, quedaren diputaciones constituyentes por distribuir, se utilizará el resto mayor de votos que tuvieran partidos políticos y candidatos independientes.

IV. Serán aplicables, en todo lo que no contravenga al presente Decreto, las disposiciones conducentes de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

V. Los partidos políticos no podrán participar en el Proceso Electoral a que se refiere este Apartado, a través de la figura de coaliciones.

VI. Para ser electo diputado constituyente en los términos del presente Apartado, se observarán los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos;
- b) Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;
- c) Ser originario del Distrito Federal o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella;
- d) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- e) No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando de policía en el Distrito Federal, cuando menos sesenta días antes de la elección;
- f) No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, salvo que se separen de sus cargos sesenta días antes del día de la elección;
- g) No ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, salvo que se separen de sus cargos sesenta días antes del día de la elección;
- h) No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o miembro del Consejo de la Judicatura Federal, salvo que se separen de sus cargos sesenta días antes del día de la elección;
- i) No ser Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ni Consejero Presidente o consejero electoral de los Consejos General, locales, distritales o de demarcación territorial del Instituto Nacional Electoral o del Instituto Electoral del Distrito Federal,

ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo de dichos Institutos, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separen definitivamente de sus cargos tres años antes del día de la elección;

j) No ser legislador federal, ni diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ni Jefe Delegacional, salvo que se separen de sus cargos sesenta días antes del día de la elección; resultando aplicable en cualquier caso lo previsto en el artículo 125 de la Constitución;

k) No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ni miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ni Magistrado o Juez Federal en el Distrito Federal, salvo que se separen de sus cargos sesenta días antes del día de la elección;

l) No ser titular de alguno de los organismos con autonomía constitucional del Distrito Federal, salvo que se separen de sus cargos sesenta días antes del día de la elección;

m) No ser Secretario en el Gobierno del Distrito Federal, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública local, salvo que se separen de sus cargos sesenta días antes del día de la elección;

n) No ser Ministro de algún culto religioso; y

o) En el caso de candidatos independientes, no estar registrados en los padrones de afiliados de los partidos políticos, con fecha de corte a marzo de 2016, ni haber participado como precandidatos o candidatos a cargos de elección popular postulados por algún partido político o coalición, en las elecciones federales o locales inmediatas anteriores a la elección de la Asamblea Constituyente.

VII. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitirá la Convocatoria para la elección de los diputados constituyentes a más tardar dentro de los siguientes 15 días a partir de la publicación de este Decreto. El Acuerdo de aprobación de la Convocatoria a la elección, establecerá las fechas y los plazos para el desarrollo de las etapas del Proceso Electoral, en atención a lo previsto en el párrafo segundo del presente Transitorio.

VIII. El Proceso Electoral se ajustará a las reglas generales que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Dichas reglas deberán regular el proceso en atención a la finalidad del mismo y, en consecuencia, el Instituto podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en la Legislación Electoral a fin de garantizar la ejecución de las actividades y procedimientos electorales.

Los actos dentro del Proceso Electoral deberán circunscribirse a propuestas y contenidos relacionados con el proceso constituyente. Para tal efecto, las autoridades electorales correspondientes deberán aplicar escrutinio estricto sobre su legalidad.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación será competente para resolver las impugnaciones derivadas del Proceso Electoral, en los términos que determinan las leyes aplicables.

[...]

El artículo SÉPTIMO transitorio citado, establece que las impugnaciones derivadas del proceso constituyente deben ser resueltas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conforme a la legislación aplicable.

En ese sentido, si bien en la legislación no se prevé expresamente una distribución de competencia entre la Sala Superior y la Sala Regional con sede en la Ciudad de México, se considera que el conocimiento de las impugnaciones de los actos de dicho procedimiento inédito y excepcional, debe definirse en razón de su naturaleza de actos fundamentales.

De manera que, como se anticipó, si los juicios de inconformidad en cuestión controvierten los resultados consignados en las actas de cómputo distritales, por nulidad de la votación recibida en casilla o errores en dichas actas, y ello es un acto fundamental de la elección, al vincularse con el resultado final del procedimiento, lo procedente es que la Sala Superior asuma la competencia para conocer de los juicios de inconformidad correspondientes.”

IV. En cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio del Decreto Constitucional citado en el apartado precedente, el Instituto Nacional Electoral asumió la organización de los comicios para elegir a sesenta diputados que integrarán la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, para lo cual en sesión de cuatro de febrero del año que transcurre, emitió los acuerdos INE/CG/52/2016 e INE/CG/53/2016, mediante los cuales aprobó la convocatoria para la referida elección, así como el calendario del proceso electoral respectivo.

V. En sesión pública de veinticinco de febrero pasado, la Sala Superior resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-71/2016 y acumulados, modificando, entre otros, los acuerdos precisados en el considerando anterior, por lo que el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG95/2016 en acatamiento a lo determinado en la ejecutoria mencionada.

VI. El cinco de junio del año en curso, se celebró la jornada electoral para la elección de sesenta diputados, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y el ocho siguiente, los Consejos Distritales Electorales del Instituto Nacional Electoral de la Ciudad de México iniciaron los cómputos distritales respectivos.

VII. A partir del catorce de junio de la presente anualidad, se han recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Superior, expedientes formados con motivo de los juicios de inconformidad presentados contra los cómputos distritales de la elección en comento, los cuales se radicarón de la siguiente forma:

No.	Expediente	Promovente	Distrito	Cabecera
1.	SUP-JIN-1/2016	Partido de la Revolución Democrática	02	Gustavo A. Madero
2.	SUP-JIN-19/2016	Partido Acción Nacional	23	Coyoacán
3.	SUP-JIN-2/2016			
4.	SUP-JIN-28/2016			
5.	SUP-JIN-3/2016		24	Tláhuac
6.	SUP-JIN-4/2016		27	
7.	SUP-JIN-5/2016		12	Cuauhtémoc
8.	SUP-JIN-6/2016	Partido Acción Nacional	10	Miguel Hidalgo
9.	SUP-JIN-29/2016	Partido de la Revolución Democrática		
10.	SUP-JIN-7/2016	Partido Acción Nacional	14	Tlalpan
11.	SUP-JIN-8/2016		01	Gustavo A. Madero
12.	SUP-JIN-9/2016		16	Álvaro Obregón
13.	SUP-JIN-10/2016		05	Tlalpan
14.	SUP-JIN-11/2016		26	Magdalena Contreras
15.	SUP-JIN-12/2016	Partido Acción Nacional	07	Gustavo A. Madero
16.	SUP-JIN-30/2016	Partido de la Revolución Democrática		

17.	SUP-JIN-13/2016	Partido Acción Nacional	19	Iztapalapa
18.	SUP-JIN-14/2016		04	Iztapalapa
19.	SUP-JIN-15/2016		17	Álvaro Obregón
20.	SUP-JIN-16/2016		06	Gustavo A. Madero
21.	SUP-JIN-17/2016		25	Iztapalapa
22.	SUP-JIN-18/2016		09	Venustiano Carranza
23.	SUP-JIN-20/2016		22	Iztapalapa
24.	SUP-JIN-21/2016		20	
25.	SUP-JIN-22/2016		13	Iztacalco
26.	SUP-JIN-23/2016		3	Azcapotzalco
27.	SUP-JIN-24/2016		21	Xochimilco
28.	SUP-JIN-25/2016		11	Venustiano Carranza
29.	SUP-JIN-26/2016		18	Iztapalapa
30.	SUP-JIN-27/2016		08	Cuauhtémoc

VIII. En razón de lo anterior, el Poder Constituyente ordenó, mediante artículos transitorios, la creación de una Asamblea Constituyente, cuya única finalidad es la de dotar a la Ciudad de México de una Constitución propia, estableciendo en el séptimo transitorio, en lo que al caso interesa, que el Instituto Nacional Electoral sería el encargado de aprobar la convocatoria a la elección y establecer las reglas que regulen dicho proceso y que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sería el competente para resolver las impugnaciones derivadas del mismo, en los términos que determinan las leyes aplicables.

El artículo transitorio en mención no estableció una competencia específica para conocer y resolver las impugnaciones que pudieran presentarse contra los resultados de dichos comicios, de ahí que sea necesario determinar a qué Sala del Tribunal compete resolver los medios de impugnación referidos en el considerando anterior, así como todos aquellos que pudieran presentarse con posterioridad a la firma del presente acuerdo y que tengan relación con los resultados electorales de proceso comicial citado.

En este contexto, tomando en consideración que se trata de un proceso electoral sui generis, cuyo objetivo esencial es elegir por el voto popular a una parte de los diputados que integrarán la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, y ante la inexistencia de un esquema legal que determine cuál debe ser la autoridad competente para atender aquellas reclamaciones vinculadas con los resultados electorales, se considera que debe ser la Sala Superior quien las conozca y resuelva, al tener competencia para el conocimiento y resolución de los actos y resoluciones en materia electoral.

Empero, el proceso electoral para elegir a los diputados integrantes de la Asamblea Constituyente encuentra fundamento en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de enero de dos mil dieciséis, de manera que no se ubica en alguna de las hipótesis previstas en dichos preceptos.

Con el propósito de dar eficacia al sistema integral de medios de impugnación en la materia electoral y garantizar que todos los actos y resoluciones se sujeten a los principios de constitucionalidad y legalidad, esta Sala Superior declara su competencia para conocer y resolver las impugnaciones que se promuevan contra los resultados electorales derivados del proceso electivo para definir a los integrantes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, por detentar competencia para conocer de todos y cada uno de los conflictos electorales que se sometan a consideración del Tribunal, sin que exista disposición expresa que otorgue competencia a alguna otra sala del Tribunal tratándose de los referidos resultados electorales.

Ahora, respecto a la vía para conocer los asuntos en cuestión, se estima que debe ser el **juicio de inconformidad**, por lo siguiente.

Los asuntos referidos en el considerando **VII** de este acuerdo general, tienen el propósito de evidenciar que en determinadas mesas directivas de casilla instaladas con motivo de la jornada electoral en comento se actualizan, en esencia, causales de nulidad de votación, alegando en la gran mayoría de los casos, que se recibió la votación por personas u órganos distintos a los facultados, o bien que existieron irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral, lo que en concepto de los enjuiciantes trae como consecuencia la declaración de nulidad de votación recibida en dichas mesas receptoras de votos.

Atendiendo a la causa de pedir, se advierte que los promoventes de los medios de impugnación referidos, pretenden que el Tribunal Electoral lleve a cabo el estudio de los agravios hechos valer a la luz del sistema de nulidades en materia electoral.

Al respecto, el medio de impugnación idóneo para que la Sala Superior analice y resuelva este tipo de asuntos en única instancia es el juicio de inconformidad regulado en los artículos 49 a 60 y 71 a 78, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En este contexto, se estima que la vía procedente para conocer y resolver los asuntos mencionados es el juicio de inconformidad, dado que a través del mismo se estudian causales de nulidad de votación recibida en casilla como las que se plantean en las demandas que motivaron la integración de los expedientes enlistados.

Con esta decisión el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación salvaguarda los derechos de acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva de quienes controviertan los resultados de la jornada electoral relacionada con la Asamblea Constituyente, a través el estudio de las inconformidades que se presenten y la emisión de las sentencias que en Derecho corresponda, garantizando que todos los actos de las autoridades electorales se apeguen a los principios de constitucionalidad y legalidad.

En atención a lo expuesto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver los medios de impugnación presentados para controvertir los resultados de la elección de sesenta diputados a integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, en términos de lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo general.

SEGUNDO. La vía para conocer y resolver las impugnaciones relacionadas con los resultados de la elección de sesenta diputados a integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México es el juicio de inconformidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debido conocimiento y cumplimiento, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis Relevantes en Materia Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los estrados de la Sala Superior y en las páginas de Internet e Intranet de este órgano judicial.

TERCERO. Por la vía más expedita, notifíquese el presente acuerdo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Distrito Federal y a la Sala Regional de este Tribunal con sede en la Ciudad de México.

Así, por **unanimidad** de votos, lo acordaron los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en ausencia de la Magistrada María Del Carmen Alanís Figueroa. La Secretaria General de Acuerdos autorizó y dio fe.- El Magistrado Presidente, **Constancio Carrasco Daza**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Flavio Galván Rivera**, **Manuel González Oropeza**, **Salvador Olimpo Nava Gomar**, **Pedro Esteban Penagos López**.- Rúbricas.- La Secretaria General de Acuerdos, **Laura Angélica Ramírez Hernández**.- Rúbrica.

LA SUSCRITA, SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICA Que la copia que antecede, en trece folios, debidamente cotejada y sellada, corresponde al ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2016, DE VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE ASUME COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADOS CONTRA LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Lo que certifico por instrucciones del Magistrado Constancio Carrasco Daza, Presidente de este órgano jurisdiccional y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 202, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 24, fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales procedentes. DOY FE.- Ciudad de México, a veintiocho de junio de dos mil dieciséis.- La Subsecretaria General de Acuerdos, **María Cecilia Sánchez Barreiro**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.8161 M.N. (dieciocho pesos con ocho mil ciento sesenta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 6 de julio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5775, 4.6750 y 4.8012 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 6 de julio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO por el que se designa a los miembros del Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.- Acuerdo CFCE-145-2016.

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Integrado el Órgano de Gobierno (en adelante, "PLENO") en la sede de esta Comisión Federal de Competencia Económica (en adelante, "COFECE") en sesión celebrada el mismo día, la Comisionada Presidenta, Alejandra Palacios Prieto, y los Comisionados Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido, Benjamín Contreras Astiazarán, Eduardo Martínez Chombo, Martín Moguel Gloria, Jesús Ignacio Navarro Zermeño manifiestan su conformidad para la emisión del presente acuerdo, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Mediante el acuerdo número CFCE-031-2013 de tres de octubre de dos mil trece, por unanimidad de votos, el PLENO acordó la creación de las unidades técnicas en materia de transparencia: la Unidad de Enlace, el Comité de Información y el Consejo de Transparencia y Acceso a la Información, designando a los funcionarios que integrarían dichas unidades técnicas para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia.
2. El dieciséis de enero de dos mil catorce, el PLENO acordó la emisión del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la COFECE (en adelante, "REGLAMENTO")¹.
3. Mediante el "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia"², se facultó al Congreso de la Unión para crear las leyes generales en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales.
4. El Estatuto Orgánico de la COFECE (en adelante, "ESTATUTO")³ estableció en el artículo 48 que el titular de la Unidad de Enlace será el Secretario Técnico de la COFECE, y que el Comité de Información se integrará por un servidor público designado por el Presidente de la COFECE, el titular de la Unidad de Enlace y un representante de la Contraloría Interna.
5. Por su parte, el artículo transitorio Séptimo del ESTATUTO establece que para los efectos del citado artículo 48, se aplicará el REGLAMENTO, en tanto se realicen las modificaciones a los ordenamientos secundarios en términos del artículo transitorio Sexto del "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia"⁴.
6. El seis de marzo de dos mil catorce, el PLENO emitió el acuerdo número CFCE-063-2014 por medio del cual nombró al C. Cutberto Arteaga Santiago como titular de la Contraloría Interna de la COFECE de manera interina, a efecto de cumplir con las normas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
7. El veintiocho de agosto de dos mil catorce, mediante oficio número CI/244/2014 el Contralor Interino de la COFECE designó un responsable de transparencia por parte de la Contraloría Interna ante la Unidad de Enlace, el Comité de Información y el Consejo de Transparencia de la COFECE.
8. El veinte de octubre de dos mil catorce, mediante oficio número PRES-CFCE-2014-150 la Comisionada Presidenta de la COFECE nombró al Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales de la COFECE como Presidente del Comité de Información de la COFECE.
9. En cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, "LGTAIP")⁵, el catorce de mayo de dos mil quince, con fundamento en los artículos 12, fracción VIII, 18, párrafo séptimo de la Ley Federal de Competencia Económica⁶ y 5,

¹ Publicado en el DOF el veintiséis de febrero de dos mil catorce

² Publicado en el DOF el siete de febrero de dos mil catorce

³ Publicado en el DOF el ocho de julio de dos mil catorce.

⁴ Publicado en el DOF el siete de febrero de dos mil catorce.

⁵ Publicada en el DOF el cuatro de mayo de dos mil quince.

⁶ Publicada en el DOF el veintitrés de mayo de dos mil catorce.

fracción IV del ESTATUTO, el PLENO emitió el Acuerdo número PLENO-CFCE-2015-127⁷, por medio del cual se constituyeron la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, en sustitución de la Unidad de Enlace y del Comité de Información, y señaló que los integrantes de las extintas Unidad de Enlace y el Comité de Información nombrados conforme a los oficios números PRES-CFCE-2014-150, CI/244/2014 y el ESTATUTO integrarían la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia.

10. El veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, el PLENO emitió el acuerdo número CFCE-056-2016, por medio del cual nombró al C. Cutberto Arteaga Santiago como encargado de ejercer las atribuciones que corresponden al Órgano Interno de Control de la COFECE (antes Contraloría Interna) de manera interina y conforme al plan de trabajo que presente. Asimismo, abrogó el acuerdo CFCE-063-2014.
11. El "Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública"⁸ establece, en su artículo 64, que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar, designado por el órgano colegiado supremo. Además, su artículo transitorio Tercero señala que los sujetos obligados deberán tramitar, expedir o modificar su normatividad interna a más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.

Por lo anteriormente expuesto, el PLENO:

ACUERDA

Único.- El Comité de Transparencia de la COFECE estará integrado por:

I. El titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, quien fungirá como Presidente del Comité de Transparencia,

II. El titular de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como Secretario y,

III. El titular del Órgano Interno de Control.

En caso de ausencia temporal, los integrantes del Comité de Transparencia podrán nombrar, mediante oficio, a cualquier servidor público con jerarquía inmediata inferior como su suplente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo surtirá efectos de manera inmediata a partir de su emisión.

Segundo.- Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo.

Publíquese en el DOF.- Así lo acordó y firma el PLENO de la COFECE, por unanimidad de votos, en la sesión ordinaria de mérito; con fundamento en los artículos citados a lo largo del presente acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo cuarto y vigésimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción I, 5, fracciones XXXVII y XXXIX, y 6, 7, 8 y 9 del ESTATUTO. Lo anterior, ante la fe del Secretario Técnico, quien actúa con fundamento en los artículos 4, fracción IV, 18, 19 y 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI del ESTATUTO.

La Comisionada Presidenta.- **Alejandra Palacios Prieto**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Jesús Ignacio Navarro Zermelo, Benjamín Contreras Astiazarán, Martín Moguel Gloria, Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido, Eduardo Martínez Chombo**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico, **Sergio López Rodríguez**.- Rúbrica.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, **SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIONES II Y XXX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PUBLICADO EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE CONSTA DE CUATRO HOJAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA COMISIÓN.- DOY FE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- CONSTE.- Rúbrica.

⁷ Publicado en el DOF el diecisiete de junio de dos mil quince.

⁸ Publicado en el DOF el nueve de mayo de dos mil dieciséis.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil catorce en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG264/2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG1048/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, APROBADO EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG264/2014

ANTECEDENTES

- I. El cuatro de julio de dos mil once, en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, se aprobó mediante Acuerdo CG199/2011, el Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, el cual fue publicado el siete de julio del mismo año y es el antecedente inmediato que señala las reglas para la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores electorales en materia de financiamiento y gasto de los partidos y agrupaciones políticas nacionales.
- II. El diez de febrero de dos mil catorce, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V apartado B, penúltimo párrafo, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales (federal y local), así como de las campañas de los candidatos.
- IV. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, contienen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- V. En la misma fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos, en la que se establece, entre otras cuestiones: i) la distribución de competencias en materia de partidos políticos; ii) los derechos y obligaciones de los partidos políticos; iii) el financiamiento de los partidos políticos; iv) el régimen financiero de los partidos políticos; v) la fiscalización de los partidos políticos; vi) disposiciones aplicables de las agrupaciones políticas nacionales y a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político.
- VI. El veintiocho de octubre de dos mil catorce, en la Décima Tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se presentó el Proyecto de Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización elaborado por la Unidad Técnica de Fiscalización, mismo que contenía las observaciones realizadas por el Grupo de Trabajo encargado de la revisión y adecuación de los Reglamentos en materia de fiscalización, el cual se aprobó por unanimidad de votos de los presentes, de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno y los Consejeros Electorales, Enrique Andrade González, Javier Santiago Castillo y el Consejero Presidente Benito Nacif Hernández.
- VII. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Acuerdo INE/CG264/2014, por el cual se expidió el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, el cual fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las sentencias recaídas en los recursos de apelación identificados con los expedientes SUP-RAP 205/2014 y SUP-RAP 218/2014 acumulados, emitida con fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

VIII. En la trigésima tercer sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 11 de diciembre de 2015, se presentó el Proyecto de modificación al Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil catorce en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG264/2014, elaborado por la Unidad Técnica de Fiscalización, el cual fue aprobado por cinco votos de los Consejeros Electorales presentes, Dr. Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión y Dr. Benito Nacif Hernández, Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Lic. Enrique Andrade González y Lic. Javier Santiago Castillo.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, primero y penúltimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.
3. En el artículo 6, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que el Instituto Nacional Electoral dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes generales.
4. De conformidad con el artículo 30, numeral 1, incisos a), b), d), f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto Nacional Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
5. De conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. El artículo 42, numerales 2 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé la creación de la Comisión de Fiscalización, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, y contará con un Secretario Técnico que será el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.
7. En los incisos ii) y jj) del artículo 44 del mismo ordenamiento jurídico, se establece que el Consejo General emitirá los Reglamentos de quejas y de fiscalización, asimismo, dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley.
8. El artículo 125 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 8 de la Ley General de Partidos Políticos, establecen que el Consejo General podrá excepcionalmente delegar a los Organismos Públicos Locales la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos locales, sus coaliciones y de los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas, para lo cual deberá valorar las capacidades profesionales, técnicas, humanas y materiales del Organismo Público Local electoral que corresponda, para cumplir con eficiencia la función; la delegación de facultades se realizará de forma específica en cada caso para un Organismo Público Local determinado. Los Organismos Públicos Locales deberán ejercitar las facultades delegadas sujetándose a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, los Lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones que emita el Consejo General.
9. De conformidad con el numeral 2 del artículo 190 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General por conducto de su Comisión de Fiscalización.

10. De conformidad con el artículo 190, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y para ello contará con la Unidad Técnica de Fiscalización, que será el conducto para superar la limitación referida, incluso en el caso de que el Instituto delegue esta función.
11. El artículo 192, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, quien revisará los proyectos de Reglamentos en materia de fiscalización que elabore la Unidad Técnica de Fiscalización y los someterá a la aprobación del Consejo General. Asimismo, emitirá los acuerdos generales y normas técnicas que se requieran para regular el registro contable de los partidos políticos y revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización.
12. El artículo 192, numeral 1, incisos b) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, faculta a la Comisión de Fiscalización para revisar y someter a la aprobación del Consejo General los proyectos de resolución relativos a los procedimientos y quejas en materia de fiscalización, en los términos del reglamento que emita el propio Consejo General; asimismo, de supervisar de manera permanente y continua las auditorías ordinarias, de precampaña y de campaña; así como los procedimientos oficiosos, quejas y verificaciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización.
13. El numeral 2 del citado artículo 192 de la Ley en la materia, establece que para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con la Unidad Técnica de Fiscalización.
14. El numeral 5 del citado artículo 192 de la Ley en mención establece que las disposiciones en materia de fiscalización de partidos políticos serán aplicables, en lo conducente, a las agrupaciones políticas nacionales.
15. El artículo 195 de la citada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales que ejerzan facultades de fiscalización por delegación del Instituto se sujetarán a los Lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones que emita el Consejo General. En el ejercicio de dichas funciones, los Organismos Públicos Locales deberán coordinarse con la Unidad Técnica de Fiscalización.
16. En términos de lo establecido en los artículos 196, numeral 1 y 428, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización, es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos, los aspirantes y candidatos independientes respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de dichos institutos políticos.
17. El artículo 199, numeral 1, inciso b) del mismo ordenamiento, señala que la Unidad Técnica de Fiscalización tendrá la facultad de elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización los proyectos de reglamento en materia de fiscalización y contabilidad, y los acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
18. En términos de lo señalado en los artículos 199, numeral 1, inciso c) y 428, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Unidad Técnica de Fiscalización vigilar que los recursos de los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los partidos políticos, o se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la Ley, según corresponda.
19. El artículo 199, numeral 1, inciso k) del mismo ordenamiento le otorga la facultad a la Unidad Técnica de Fiscalización de presentar a la Comisión de Fiscalización los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización.
20. El artículo 428, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, contenido en el Título Quinto, Libro Séptimo De las candidaturas independientes, dispone que la Unidad Técnica de Fiscalización tiene como facultad la de instruir los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de las quejas que se presenten y proponer a la consideración de la Comisión de Fiscalización la imposición de las sanciones que procedan.

21. El Libro Octavo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece el Régimen Sancionador Electoral, señala los sujetos, conductas sancionables y las sanciones a imponer por las infracciones cometidas a las disposiciones electorales.
22. El artículo 440 de la Ley en mención establece los supuestos en los que las quejas presentadas se consideran frívolas, tales como: i) Las demandas o promociones en las cuales se formulen pretensiones que no se pueden alcanzar jurídicamente, por ser notorio y evidente que no se encuentran al amparo del derecho; ii) Aquéllas que refieran hechos que resulten falsos o inexistentes de la sola lectura cuidadosa del escrito y no se presenten las pruebas mínimas para acreditar su veracidad; iii) Aquéllas que se refieran a hechos que no constituyan una falta o violación electoral, y iv) Aquéllas que únicamente se fundamenten en notas de opinión periodística o de carácter noticioso, que generalicen una situación, sin que por otro medio se pueda acreditar su veracidad.
23. El artículo 20, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos señala que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
24. El artículo 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos dispone que las agrupaciones políticas nacionales estarán sujetas a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos conforme a lo establecido en la Ley y en el Reglamento correspondiente.
25. Por lo anterior y bajo la justificación que a continuación se precisa, se realizan modificaciones a dieciséis artículos y se adicionan tres, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización:

Supletoriedad (Artículo 3 modificado)

Se considera indispensable incluir a la Ley General de Instituciones y Procedimientos y a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, como ordenamientos de carácter supletorio, dado que es la ley reglamentaria del artículo 41 constitucional, que faculta al Instituto Nacional Electoral para realizar los procesos electorales y todo lo que de ellos deriva.

Competencia y Vistas (Artículo 5 modificado)

Con la finalidad de que no sea omisa la facultad sancionatoria de la autoridad electoral, cualquiera que sea ésta, se considera oportuno incorporar en el reglamento la capacidad de la autoridad fiscalizadora de dar vista o remitir las constancias de los expedientes a aquellas autoridades que se considere, tengan competencia para conocer de las posibles irregularidades cometidas por los actores políticos.

Del personal de apoyo en los órganos desconcentrados (Artículo 6 modificado)

Dado el volumen de las quejas o procedimientos que sustancia la UTF, es necesario que ésta se apoye de los órganos desconcentrados del Instituto, por ello, se considera imperativo, para guardar el debido proceso, proporcionar capacitación al personal auxiliar que se encuentra en las Juntas Locales y Distritales que presten auxilio en las diligencias que solicite la Unidad.

Notificaciones (Artículo 7 modificado)

Se considera oportuno incluir las notificaciones vía electrónica, pues ello daría celeridad al trámite, sustanciación y resolución de las quejas o procedimientos en materia de fiscalización.

Tipo de notificaciones (Artículo 8 modificado)

La notificación vía electrónica, es la comunicación procesal que se hace a las partes que así lo solicitan, con motivo del trámite, sustanciación y resolución de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización.

Como autoridad, se debe garantizar todo tiempo que los actos que se emitan estén apegados a los principios de certeza y seguridad jurídica, por ello se implementará un sistema que permita realizar notificaciones de forma electrónica a los usuarios que así lo soliciten y que expresen su voluntad para ser notificados por esa vía.

La comunicación deberá observar como mínimo, lo siguiente:

- Se debe contar con usuario y contraseña que proporcione el Instituto Nacional Electoral;
- Únicamente se podrán recibir notificaciones, sin contar con mayor posibilidad de respuesta, envío o reenvío;

- Se debe generar automáticamente una constancia de envío y acuse de recibo de la notificación, para que sea agregada al expediente que corresponda;
- La información enviada por esta vía, estará disponible solo treinta días naturales, después será eliminada, siendo responsabilidad del usuario el respaldo de la misma; y
- Las notificaciones por vía electrónica surtirán efectos a partir del día hábil siguiente, al que se genere el acuse de recibo de la comunicación procesal.

Dado que el Instituto no cuenta actualmente con una plataforma digital que permita la notificación vía electrónica, se propone un Artículo Transitorio que establezca la temporalidad para su implementación.

Cédulas de notificación (Artículo 10 modificado)

Además de las especificaciones ya mencionadas y de los requisitos que deben contener como mínimo estas comunicaciones procesales, la notificación por vía electrónica deberá estar soportada en la constancia de envío y acuse de recibo.

En el caso de que se anexen varios archivos a la comunicación, en razón del tamaño del acuerdo o resolución, la notificación se tendrá por realizada cuando se reciba la totalidad de dichos archivos en el buzón del interesado.

Se anexará a la razón de notificación una impresión de la constancia de envío y acuse de recibido y de la cédula de notificación a efecto de que sean integradas al expediente correspondiente.

Prueba de inspección ocular (Artículo 19 modificado)

La autoridad electoral fiscalizadora debe agotar todo lo que esté a su alcance a efecto de ser exhaustivo en la investigación de los hechos denunciados, es por ello y dada la naturaleza de la Oficialía Electoral, es que se considera viable echar mano de ésta área para que coadyuve en las tareas de indagatoria que le solicite la UTF.

Presentación de quejas (Artículo 28 modificado)

Dada la naturaleza sumarisima de las cuestiones de índole electoral, es justificado hacer uso de las nuevas tecnologías que facilitan y apremian la comunicación entre las instituciones, por ello se estima adecuado establecer como vía primaria de comunicación el correo electrónico, para que por esta vía la autoridad que reciba un escrito de queja del cual no tenga competencia para conocer, informe a la UTF de su recepción y envío, con independencia de que lo remita de forma física por el medio más expedito.

Requisitos de presentación de la queja (Artículo 29 modificado)

Es un hecho notorio que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha revocado un número importante de resoluciones dictadas por el Consejo General en diversos procedimientos y quejas en materia de fiscalización, entre otros, por una magra exhaustividad en la valoración de las pruebas presentadas por los recurrentes o accionantes.

Cabe destacar que no necesariamente la autoridad fiscalizadora ha sido deficiente en dicha tarea, sino que en la mayoría de las ocasiones los denunciados no son claros ni vastos en relacionar el cúmulo de pruebas que presentan con los hechos que denuncian, de ahí la necesidad de establecer la obligación al denunciante de relacionar cada una de las pruebas con cada uno de los hechos narrados en su escrito inicial de queja o denuncia.

Improcedencia (Artículo 30 modificado)

La economía procesal es uno de los principios fundamentales de todo proceso, ya sea jurisdiccional o administrativo, pues pretende evitar costos innecesarios a la autoridad fiscalizadora y a las partes involucradas, por tanto cuando se presente una queja que se refiera a hechos imputados a los sujetos obligados que hayan sido materia de alguna resolución dictada por el Consejo General en otro procedimiento y que haya causado estado, se estimará improcedente, pues a nada llevaría su sustanciación, de igual forma, cuando la UTF advierta que es notoriamente incompetente para conocer de los hechos denunciados.

En estos casos, y a efecto de salvaguardar el derecho del accionante de recurrir el acto que le causa agravio, la UTF sin mayor trámite y a la brevedad remitirá el expediente a la autoridad u órgano que resulte competente para conocer del asunto.

Desechamiento y Sobreseimiento (Artículos 31 y 32 modificados)

La firma autógrafa es un acto personalísimo que refleja la voluntad del promovente de hacer valer sus derechos, o los que representa, ante un órgano ya sea administrativo o jurisdiccional, en uso de su capacidad de ejercicio. Por lo tanto, un escrito de queja que carezca de dicho requisito fundamental es improcedente, toda vez que a partir de dicha manifestación de voluntad es que se puede advertir claramente la voluntad del promovente de combatir el acto de autoridad que considera contrario a sus intereses, ya que de otro modo no podría darse entrada al conocimiento de sus agravios, en vista de proteger el principio de instancia de parte agraviada, como vertiente de la eficacia de los derechos a la tutela jurisdiccional y de audiencia.

Por cuanto a la narración expresa y clara de los hechos que denuncia, el accionante tiene la obligación de exponer con meridiana claridad a la autoridad fiscalizadora los hechos de los que se duele, pues son éstos en los que basa su acción, luego entonces no pueden ser dispersos, vagos, ambiguos, pues la autoridad fiscalizadora debe constreñirse a la investigación de tales hechos, no a tratar de esclarecer o entender cuáles son éstos, pues ello atenta al principio de economía procesal.

Prevención (Artículo 33 modificado)

Como ya se dijo, es obligación del quejoso relatar con la mayor claridad y precisión los hechos que denuncia, pues es imperativo y requisito *sine qua non* que la autoridad fiscalizadora cuente con todos esos elementos para iniciar la investigación correspondiente, por ello esa autoridad puede solicitar a través de una prevención al quejoso, precise o aclare particularidades de los mismos, a fin de solventar la duda de la autoridad y en aras del principio de economía procesal y exhaustividad comience la investigación.

Sin embargo, si el desahogo de dicha prevención resulta insuficiente porque sigue siendo imprecisa o vaga, o bien no se atendió el requerimiento expreso formulado por la autoridad, resulta justificado el desecharlo de la misma, ya que el quejoso tuvo la oportunidad de aclarar cuál es el acto o los actos que le agravan sin que lo hubiera hecho, y sería poco sensato que la autoridad previniera más de una vez al quejoso para que éste determinase la causa o motivo de su queja.

Sustanciación y quejas relacionadas con campaña

(Artículos 34, 40, 41 y 42 modificados)

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los recursos de apelación SUP-RAP-277/2015 y acumulados, determinó inaplicar el artículo 40, párrafo 4, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, relativo al plazo que tiene la UTF para sustanciar y resolver las quejas que se presenten con posterioridad al domingo siguiente de la celebración de la Jornada Electoral.

Lo anterior por considerar que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, acorde al nuevo sistema de fiscalización, tiene el deber jurídico de emitir resoluciones completas en materia de fiscalización, lo que implica que debe contar con todos los elementos necesarios y resolver todas las quejas relacionadas con el supuesto rebase de topes de gastos de campaña, a fin de hacer eficaz y eficiente la fiscalización y garantizar el derecho fundamental de tutela judicial o de acceso efectivo a la impartición de justicia, en su vertiente de justicia completa, el cual también es aplicable a los procedimientos administrativos seguidos a manera de juicio.

Por ello, es que se propone que el Consejo resuelva a más tardar en la sesión en la que se apruebe el Dictamen y la resolución relativos a los informes de campaña, las quejas relacionadas con las campañas electorales, que contengan hechos que presuntamente vulneren la normatividad en materia de fiscalización, siempre y cuando se presenten hasta quince días antes de la aprobación de los mismos.

De igual forma, cuando la queja se presente después de la aprobación del Dictamen y la resolución referidos, ésta se sustanciará conforme a las reglas y plazos previstos para las quejas que no estén relacionadas con campañas.

Consulta de expediente (Artículo 36 bis, se adiciona)

Dado que las partes deben tener garantizado el acceso a una justicia efectiva, éstas pueden de así solicitarlo, consultar en todo tiempo, hasta antes del cierre de la instrucción, el expediente en el que estén involucrados.

Para ello, la autoridad fiscalizadora, deberá tomar las medidas conducentes, teniendo el deber de cuidado, respecto de los datos sensibles que obren en los mismos.

Informes al Consejo General (Artículo 44, se adiciona)

A efecto de que el Consejo General conozca cuántos y cuáles son los procedimientos oficiosos y de queja que se encuentran radicados en la Unidad Técnica de Fiscalización, se considera primordial que la misma presente un informe periódicamente en donde precise los datos de cada expediente y el estatus procesal que guarda.

26. Atendiendo a las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo, este Consejo General modifica el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, con la finalidad de otorgar certeza a los sujetos obligados y contar con un instrumento claro que contenga las reglas de la tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores electorales en materia de fiscalización.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Bases I, segundo párrafo; II, penúltimo párrafo; y V, apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35; 44, numeral 1, incisos ii) y jj); 190, numeral 2; 192, numeral 1, incisos a) y d); 196, numeral 1; 199 y 428, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifican los siguientes artículos del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo INE/CG264/2014, para quedar como siguen:

Artículo 3 (Artículo modificado)

1. *Para la tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos objeto de este reglamento, a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley General y la Ley del Sistema.*

Artículo 5. (Artículo modificado)

1. (...)
2. (...)
3. *Si de los hechos investigados se advierte una posible violación a disposiciones legales que no se encuentren relacionadas con esta materia, la Unidad Técnica deberá hacerlo del conocimiento a las autoridades competentes o, en su caso, se ordenará una vista a través de la Resolución respectiva que apruebe el Consejo.*
4. *Cuando se considere necesario que otras autoridades tengan conocimiento de las resoluciones recaídas a los procedimientos por su relación con los efectos de las mismas, se les remitirá copia de la misma.*

Artículo 6. (Artículo modificado)

1. *Los órganos desconcentrados del Instituto auxiliarán a la Unidad Técnica en las labores que le solicite, de acuerdo al manual, que para esos efectos apruebe la Comisión.*
2. *La Unidad Técnica deberá capacitar a los órganos desconcentrados para el auxilio de sus funciones.*

Artículo 7. (Artículo modificado)

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. (...)
5. *La Unidad Técnica podrá autorizar al personal a su cargo para que realice las diligencias de notificación en los plazos correspondientes. Asimismo, podrá auxiliarse de las Juntas Locales y Distritales o del área de notificaciones que el Instituto determine, quiénes designarán al personal para realizarlas en cuyo caso, y si la urgencia lo amerita, podrán remitir dichas diligencias por correo electrónico a la cuenta que la Unidad Técnica determine para tal efecto, sin que esto exima a los responsables de las Juntas Locales y Distritales para que realicen el envío de las constancias originales de forma física; y*
6. *Las notificaciones podrán hacerse de manera personal, por oficio, o por la vía electrónica que para tales efectos disponga la Unidad Técnica.*

Artículo 8. (Artículo modificado)**1.** Las notificaciones se harán:

- a) (...)
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Por vía electrónica, mediante el sistema o mecanismo que implemente el Instituto, atendiendo a las reglas siguientes:

- i. Deberá ser a solicitud de parte y el solicitante deberá contar con un nombre de usuario y contraseña que proporcionará el Instituto;*
- ii. El usuario solo podrá recibir las notificaciones, sin contar con mayor posibilidad de respuesta, envío o reenvío;*
- iii. Se generará automáticamente una constancia de envío y acuse de recibo de la notificación, la cual deberá ser agregada al expediente;*
- iv. Las notificaciones permanecerán solo treinta días naturales a partir de su fecha de envío, después será eliminada, siendo responsabilidad del usuario el respaldo de la misma;*
- v. Las notificaciones por vía electrónica surtirán efectos a partir de que se genere el acuse de recibo de la comunicación procesal;*
- vi. Para el cómputo de plazos se estará a lo señalado en el artículo 10 del presente Reglamento; y*
- vii. El sistema deberá garantizar la debida entrega y recepción de las notificaciones a los usuarios.*

Artículo 10. (Artículo modificado)

- 1. (...)
- 2. *En todos los casos, al practicar una notificación personal, se dejará en el expediente la cédula respectiva y copia del auto o Resolución, asentando la razón de la diligencia.*
- 3. (...)

Artículo 19. (Artículo modificado)

- 1. (...)
- 2. *La Unidad Técnica podrá solicitar el apoyo y colaboración de la Oficialía Electoral para practicar las diligencias que se estimen necesarias para la debida sustanciación de los procedimientos de su competencia, las cuales se llevarán a cabo conforme al reglamento correspondiente, quedando obligada a remitir a la Unidad Técnica las constancias derivadas de su intervención.*

Artículo 28. (Artículo modificado)

- 1. (...)
- 2. *En caso que hayan sido presentadas ante un órgano distinto de la Unidad Técnica, éste deberá remitirlo de forma inmediata por correo electrónico a la cuenta que la Unidad Técnica determine, sin que esto exima el envío de las constancias en forma física en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de su recepción, para que ésta determine lo conducente. Todos los órganos distintos a la Unidad Técnica que reciban una queja o denuncia sobre cualquier asunto en materia de fiscalización al momento de su recepción deberán describir toda la documentación que se presente.*
- 3. *Cuando la Unidad Técnica así lo solicite, los órganos desconcentrados de este Instituto, podrán apoyar y colaborar en la realización de las diligencias que se estimen necesarias para la debida sustanciación de los procedimientos instruidos por dicha Unidad.*
- 4. *En caso de que se deleguen las facultades de fiscalización, las quejas o denuncias relacionadas con financiamiento proveniente de las entidades federativas, deberán presentarse ante el Organismo Público Local correspondiente.*

Artículo 29. (Artículo modificado)

1. *Toda queja deberá ser presentada por escrito, así como cumplir con los requisitos siguientes:*
 - I. (...)
 - II. (...)
 - III. (...)
 - IV. (...)
 - V. (...)
 - VI. (...); y
 - VII. *Relacionar todas y cada una de las pruebas que ofrezca con cada uno de los hechos narrados en su escrito inicial de queja o denuncia.*
2. (...)
3. (...)
4. (...)
5. (...)

Artículo 30. (Artículo modificado)

1. *El procedimiento será improcedente cuando:*
 - I. (...)
 - II. (...)
 - III. (...)
 - IV. (...)
 - V. *La queja se refiera a hechos imputados a los sujetos obligados que hayan sido materia de alguna Resolución aprobada en otro procedimiento en materia de fiscalización resuelto por el Consejo y que haya causado estado.*
 - VI. *La Unidad Técnica resulte incompetente para conocer los hechos denunciados. En estos casos, sin mayor trámite y a la brevedad se resolverá de plano sobre la incompetencia, y el expediente se remitirá a la autoridad u órgano que resulte competente para conocer del asunto.*
 - VII. *El denunciado sea un partido o agrupación política que haya perdido su registro en fecha anterior a la presentación de la queja.*
2. (...)

Artículo 31. (Artículo modificado)

1. *La Unidad Técnica elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión el Proyecto de Resolución que determine el desechamiento correspondiente, atendiendo a los casos siguientes:*
 - I. *Se desechará de plano el escrito de queja, sin que anteceda prevención a la parte denunciante, cuando no se cumplan los requisitos del artículo 29, numeral 1, fracciones I o III, o bien, se actualice alguno de los supuestos señalados en las fracciones II, IV, V, VI o VII del numeral 1 del artículo 30 del Reglamento.*
 - II. *Se actualice alguna causal de improcedencia contenida en el numeral 1, fracciones I y III del artículo 30 del Reglamento, sin que se desahogue la prevención, cuando proceda, en el plazo establecido.*
2. *El desechamiento de una queja en ningún momento prejuzga sobre el fondo del asunto, por lo que la Unidad Técnica podrá ejercer sus atribuciones legales cuando se presente una nueva queja respecto de los mismos hechos.*
3. *Cuando se actualice el supuesto establecido en el artículo 440, numeral 1, inciso e) de la Ley General, se dará vista a la Secretaría para la ejecución de las sanción correspondiente una vez que la Resolución correspondiente haya quedado firme.*

Artículo 32. (Artículo modificado)

1. *El procedimiento podrá sobreseerse cuando:*

- I. Esta fracción queda sin efectos*
- II. El procedimiento respectivo haya quedado sin materia.*

Artículo 33. (Artículo modificado)

1. *En caso que el escrito de queja no cumpla con los requisitos previstos en las fracciones IV, V, ó VI del numeral 1 del artículo 29; o en la fracción I del artículo 30; ambos del Reglamento, la Unidad Técnica emitirá un acuerdo en el que otorgue al quejoso un plazo de tres días hábiles improrrogables contados a partir del día en que surta efectos la notificación personal realizada, a fin de subsanar las omisiones, previniéndole que de no hacerlo, se desechará el escrito de queja.*
2. *Lo señalado en el párrafo que antecede resulta aplicable para el caso de que, aun habiendo contestado la prevención, y derivado del análisis que de ella haga la autoridad, ésta resulte insuficiente, no aporte elementos novedosos o verse sobre cuestiones distintas al requerimiento formulado.*

Artículo 34. (Artículo modificado)

1. (...)
2. (...)
3. *La facultad de la autoridad electoral para fincar responsabilidades en materia de fiscalización prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha asentada en el acuerdo de inicio o admisión.*
4. *La Unidad Técnica contará con noventa días para presentar los Proyectos de Resolución de los procedimientos ante la Comisión, computados a partir de la fecha en que se emita el acuerdo de inicio o admisión.*
5. (...)
6. (...)

Artículo 36 bis. (Artículo adicionado)

Las partes en los procedimientos oficiosos y de queja en materia de fiscalización, podrán tener acceso al expediente en el que estén involucrados, y consultar las constancias en todo tiempo durante la sustanciación del mismo.

No podrán acceder a aquella información y documentación, que obrando en el expediente, haya sido recabada por la autoridad fiscalizadora como consecuencia de la investigación, o bien, aquella en donde consten datos personales, lo anterior, a efecto de salvaguardar la confidencialidad y reserva de la misma.

Artículo 40 (Artículo modificado)

1. *El Consejo resolverá a más tardar en la sesión en el que se apruebe el Dictamen y la Resolución relativos a los informes de campaña, las quejas relacionadas con las campañas electorales, que contengan hechos que presuntamente vulneren la normatividad en materia de fiscalización, siempre y cuando hayan sido presentadas hasta quince días antes de la aprobación de los mismos.*
2. *En caso de que el escrito de denuncia sea presentado en fecha posterior a la referida en el numeral 1 de este artículo, en aras de la correcta administración de justicia y para salvaguardar el derecho al debido proceso, la misma será sustanciada conforme a las reglas y plazos previstos para las quejas referidas en el Capítulo anterior, y será resuelta cuando la Unidad cuente con todos los elementos de convicción idóneos, aptos y suficientes, que permitan considerar que el expediente se encuentra debidamente integrado. Así mismo, se deberá relacionar el listado de las quejas no resueltas en la Resolución correspondiente al informe de campaña respectivo.*
3. *Se dará vista al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales conducentes, cuando encontrándose en el supuesto referido en el numeral 2 de este artículo, las quejas resulten fundadas por la actualización del rebase al tope de gastos de campaña respectivo, así como por la utilización de recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas.*

Artículo 41 (Artículo adicionado)

1. *Para la tramitación y sustanciación de las quejas reguladas en este Capítulo, se estará a lo establecido en el Capítulo anterior, aplicando las reglas siguientes:*
 - a. *El órgano del Instituto que reciba la queja deberá remitirla en un plazo de 24 horas a la Unidad Técnica;*
 - b. *La Unidad Técnica de Vinculación será el conducto para la remisión inmediata de los escritos de queja y vistas ordenadas por los Organismos Públicos Locales;*
 - c. *Una vez recibida la queja por la Unidad Técnica, determinará lo que en derecho proceda; y*
 - d. *Las personas físicas, morales y autoridades, están obligadas a responder los requerimientos en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir que surta sus efectos la notificación.*

Artículo 42 (Artículo modificado)

1. *La Resolución deberá contener:*

I. (...)

II. (...)

III. (...)

IV. *Puntos resolutivos que contengan:*

a) (...)

b) (...)

c) (...)

d) (...)

e) (...)

f) (...)

g) *La mención de ser recurrible a través del medio de impugnación respectivo; y*

h) (...)

Artículo 44. (Artículo adicionado)

La Unidad Técnica de Fiscalización, por conducto de la Comisión de Fiscalización, en cada sesión ordinaria, deberá informar al Consejo General del estado jurídico que guarden los procedimientos sancionadores que se encuentren en trámite, especificando cuando menos los datos consistentes en número de expediente, fecha de inicio del procedimiento, nombre del denunciante, nombre del denunciado, síntesis de los hechos denunciados y fecha de última actuación.

TRANSITORIO

ÚNICO. *Lo dispuesto los artículos 7, numeral 6, y 8, numeral 1, inciso f), en cuanto a notificaciones electrónicas se refiere, será aplicable hasta en tanto el Instituto cuente con el sistema o mecanismo electrónico en el que se pueda verificar la entrega y recepción de las notificaciones.*

SEGUNDO. La modificación al Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Organismos Públicos Locales, con la finalidad de que lo hagan del conocimiento de los sujetos obligados en el ámbito local.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de diciembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se actualiza la distribución de las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos nacionales para el ejercicio 2016, en razón de los resultados de la elección extraordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG1051/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA EL EJERCICIO 2016, EN RAZÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2015

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria del seis de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución INE/CG936/2015 relativa al registro del Partido del Trabajo como Partido Político Nacional, en acatamiento a la sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los recursos de apelación, Juicio de Revisión Constitucional Electoral y Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados con el número de expediente SUP-RAP-654/2015 y Acumulados.
- II. En sesión ordinaria del veintiséis de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG984/2015 por el que se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2016.
- III. El dos de diciembre de dos mil quince, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-756/2015 revocó la Resolución INE/CG936/2015 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la cual realizó la declaratoria de pérdida de registro del Partido del Trabajo, debiendo regresar la situación del instituto político a la etapa de prevención, hasta en tanto se tuvieran los resultados del cómputo distrital correspondiente al Distrito Electoral 01 del Estado de Aguascalientes.
- IV. El domingo seis de diciembre de dos mil quince se llevó a cabo la Jornada Electoral extraordinaria en el Distrito Electoral Federal 01 del Estado de Aguascalientes.
- V. El nueve de diciembre de dos mil quince, el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes realizó el cómputo distrital de la elección de diputado federal por mayoría relativa, declaró la validez de la misma y expidió la constancia respectiva. Vencido el plazo para la interposición de medios de impugnación, no se recibió recurso alguno, por lo que han quedado firmes los actos referidos.
- VI. Mediante recursos de apelación identificados con el número SUP-RAP-805/2015 y SUP-RAP-808/2015, los partidos políticos del Trabajo y Acción Nacional impugnaron el Acuerdo INE/CG984/2015 del Consejo General por el que se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2016. Los cuales aún no ha sido resueltos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- VII. El día dieciséis de diciembre de dos mil quince, este Consejo General conoció el “Informe sobre la conclusión del Cómputo Distrital correspondiente a la elección extraordinaria de Diputado Federal por el principio de Mayoría Relativa en el 01 Distrito Electoral Federal Uninominal con cabecera en Jesús María, Aguascalientes, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General”.
- VIII. En la misma fecha, este Consejo General aprobó la Resolución relativa al Registro del Partido del Trabajo como Partido Político Nacional, en acatamiento a la Sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-756/2015.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

1. El artículo 41, párrafo 2, Base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Política) en relación con los artículos 29; 30, párrafos 1 y 2 así como 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que tiene entre sus funciones la de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos. Asimismo, el apartado B del mismo artículo de la Constitución Política, establece que al Instituto Nacional Electoral le corresponden, para los Procesos Electorales Federales, las actividades relativas a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos.
2. El mismo artículo, en su párrafo 2, Base I, estipula que los partidos políticos son entidades de interés público y que la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral, así como sus derechos, obligaciones y prerrogativas. Aunado a lo anterior, en la Base II señala que la ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado y que éste se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

3. El artículo 31, párrafo 3 prescribe que el Instituto Nacional Electoral no podrá alterar el cálculo para la determinación del financiamiento público de los partidos políticos, ni los montos que del mismo resulten, en razón de que los recursos presupuestarios destinados para este fin, no forman parte del patrimonio del citado Instituto.
4. El artículo 32, párrafo 1, inciso b), numeral II estipula que son atribuciones del Instituto Nacional Electoral, en los Procesos Electorales Federales, el reconocimiento a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos Nacionales.
5. El artículo 55, párrafo 1, inciso d) establece que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos ministrar a los Partidos Políticos Nacionales el financiamiento público al que tienen derecho.
6. Los artículos 187; 188, párrafo 1, inciso a) y 189, párrafo 2, señalan que los Partidos Políticos Nacionales disfrutarán de las franquicias postales y telegráficas, dentro del territorio nacional, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades, siendo el Consejo General el que determine, en el presupuesto de egresos del Instituto, la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal; además, éste deberá disponer lo necesario en su presupuesto anual a fin de cubrir al organismo público competente, el costo en que éste incurra por la prestación de la franquicia telegráfica.

Ley General de Partidos Políticos

7. El artículo 7, párrafo 1, inciso b) estipula que es atribución del Instituto Nacional Electoral el reconocimiento de los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos Nacionales.
8. El artículo 23, párrafo 1, inciso d) dispone que entre los derechos de los partidos políticos se encuentran el de acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución Política.
9. El artículo 25, párrafo 1, inciso n) señala que entre las obligaciones de los partidos políticos está el aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados.
10. El artículo 26, párrafo 1, inciso b) prescribe que entre las prerrogativas de los partidos políticos, se encuentra la de participar del financiamiento público para la realización de sus actividades.

11. El artículo 30, párrafo 1, inciso k) dispone que entre la información que se considera pública de los partidos políticos están los montos de financiamiento público otorgados en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones.
12. El artículo 50 estipula que los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá equitativamente y que éste deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y actividades específicas como entidades de interés público.
13. El artículo 69, párrafo 1 señala que los Partidos Políticos Nacionales disfrutarán de las franquicias postales y telegráficas, dentro del territorio nacional, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades.
14. El artículo 70, párrafo 1, incisos a) y b) prescribe que el Consejo General determinará en el presupuesto anual de egresos del Instituto Nacional Electoral, la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal de los Partidos Políticos Nacionales y que será asignada de forma igualitaria a éstos, y cuyo monto total será equivalente al dos por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias en años no electorales, mientras que en años electorales ascenderá al cuatro por ciento. Asimismo, el inciso c) del referido artículo, preceptúa que en ningún caso el Instituto Nacional Electoral ministrará directamente a los partidos políticos los recursos destinados a este fin, por lo que, si al concluir el ejercicio fiscal que corresponda quedaren remanentes por este concepto, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación como economías presupuestarias.
15. El artículo 71, párrafo 1 establece que las franquicias telegráficas se otorgarán exclusivamente para su utilización dentro del territorio nacional. Mientras que el párrafo 2 señala que el Instituto Nacional Electoral dispondrá lo necesario en su presupuesto anual a fin de cubrir al organismo público competente el costo en que éste incurra por la atención de las presentes disposiciones.

Actualización de la distribución de las cifras del financiamiento público anual para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes

16. El artículo 51, párrafo 1, inciso a), fracción I de la LGPP a la letra, señala:

“Artículo 51.

1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. El Consejo General, en el caso de los Partidos Políticos Nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para los Partidos Políticos Nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales;”

17. Por lo que, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de salvaguardar el principio de certeza que rige su actuar y en razón del principio de anualidad presupuestaria que delimita la integración del Presupuesto de Egresos, determinó el veintiséis de noviembre de dos mil quince mediante Acuerdo INE/CG984/2015, como monto total anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2016, la cantidad de **\$3,838,503,224.53** (tres mil ochocientos treinta y ocho millones quinientos tres mil doscientos veinticuatro pesos 53/100 M. N.), que resultó de considerar la fecha de corte del padrón electoral a julio de 2015 así como el salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, esto es el salario mínimo que se encuentra en pleno vigor y observancia y que, para este caso, correspondió al del año 2015, que era el salario cierto y conocido al momento de la aprobación de dicho Acuerdo.

18. En este sentido, esta autoridad electoral actualizará únicamente la distribución de las cifras del financiamiento público anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2016, tomando en consideración los nueve Partidos Políticos Nacionales que cuentan con registro, así como los resultados electorales de los 300 Distritos Electorales Federales. Resultados que derivan tanto de la elección ordinaria del 7 de junio como de la elección extraordinaria del 6 de diciembre, llevada a cabo en el Distrito Electoral 01 del Estado de Aguascalientes.
19. Por lo que, con fundamento en lo estipulado por el artículo 41, párrafo 2, Base II, inciso a) de la Constitución Política y 51, párrafo 1, inciso a), fracción II de la LGPP, el monto total anual del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes se distribuirá de la siguiente manera: 30% entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo al porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

Distribución igualitaria

20. Así, el 30% de **\$3,838,503,224.53** (tres mil ochocientos treinta y ocho millones quinientos tres mil doscientos veinticuatro pesos 53/100 M. N.) asciende a la cantidad de **\$1,151,550,967.36** (mil ciento cincuenta y un millones quinientos cincuenta mil novecientos sesenta y siete pesos 36/100 M. N.). la que, al ser dividida entre los nueve Partidos Políticos Nacionales que actualmente cuentan con registro resulta en un monto de **\$127,950,107.48** (ciento veintisiete millones novecientos cincuenta mil ciento siete pesos 48/100 M. N.).

Distribución proporcional

21. Para calcular el 70% restante, esta autoridad electoral considera la Votación Nacional Emitida en la elección inmediata anterior de diputados por el principio de mayoría relativa; la que, de una interpretación gramatical, sistemática y funcional del artículo 15, párrafos 1 y 2 de LEGIPE resulta de deducir, de la votación total emitida, los votos a favor de los Partidos Políticos Nacionales que no hayan obtenido el tres por ciento de dicha votación, los votos emitidos para los candidatos independientes, los votos nulos y los correspondientes a los candidatos no registrados.
22. Ahora bien, la Constitución Política en su artículo 41, Base II, inciso a) señala que la distribución se hará de acuerdo al porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior, siendo el caso que esta autoridad electoral considera la Votación Nacional Emitida de la elección por el *principio de mayoría relativa*, y no por el principio de representación proporcional, pues éste último se utiliza para resolver los problemas de la sobre y sub representación al momento de la asignación de representantes políticos, según la fuerza electoral con la que cuente cada partido.
23. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral mediante oficio número INE/DEOE/1279/2015 de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, remitió documento en el que consta la votación total emitida correspondiente a la elección extraordinaria de diputado por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el Distrito Electoral 01 de Aguascalientes, más la votación total emitida correspondiente a la elección de diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal ordinario celebrada el 7 de junio de 2015, cuya suma definitiva ascendió a la cifra de 39,585,205 (treinta y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cinco) votos; siendo la Votación Nacional Emitida de 36,579,504 (treinta y seis millones quinientos setenta y nueve mil quinientos cuatro) votos; asimismo el porcentaje de votos obtenido por cada uno de los Partidos Políticos Nacionales respecto de la Votación Nacional Emitida, es el siguiente:

Partido Político Nacional	Votación Nacional Emitida	Porcentaje
Partido Acción Nacional	8,328,125	22.77%
Partido Revolucionario Institucional	11,575,381	31.64%
Partido de la Revolución Democrática	4,293,411	11.74%
Partido del Trabajo	1,138,864	3.11%
Partido Verde Ecologista de México	2,740,208	7.49%
Movimiento Ciudadano	2,412,817	6.60%
Nueva Alianza	1,475,423	4.03%
Morena	3,304,736	9.03%
Encuentro Social	1,310,539	3.58%
Total	36,579,504	100%

24. Así, el 70% de **\$3,838,503,224.53** (tres mil ochocientos treinta y ocho millones quinientos tres mil doscientos veinticuatro pesos 53/100 M. N.) asciende a la cantidad de **\$2,686,952,257.17** (dos mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 17/100 M. N.), monto que deberá distribuirse entre los nueve Partidos Políticos Nacionales, según el porcentaje de Votación Nacional Emitida que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior por el principio de mayoría relativa, tanto de la elección ordinaria del 7 de junio como de la elección extraordinaria llevada a cabo el pasado 6 de diciembre en el Distrito Electoral 01 de Aguascalientes. Esto es, considerando los resultados obtenidos en los 300 Distritos Electorales Federales, a saber:

Partido Político Nacional	Porcentaje de Votación Nacional Emitida	70% Proporcional
Partido Acción Nacional	22.77%	\$611,743,512.62
Partido Revolucionario Institucional	31.64%	\$850,271,127.39
Partido de la Revolución Democrática	11.74%	\$315,373,067.32
Partido del Trabajo	3.11%	\$83,655,404.28
Partido Verde Ecologista de México	7.49%	\$201,282,337.53
Movimiento Ciudadano	6.60%	\$177,233,788.74
Nueva Alianza	4.03%	\$108,377,389.70
Morena	9.03%	\$242,749,815.70
Encuentro Social	3.58%	\$96,265,813.89
Total	100%	\$2,686,952,257.17

25. Por ende, los montos que corresponden a cada Partido Político Nacional, por financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes en el año 2016, son los siguientes:

Partido Político Nacional	30% Igualitario	70% Proporcional	Financiamiento para actividades ordinarias ¹
Partido Acción Nacional	\$127,950,107.48	\$611,743,512.62	\$739,693,620.10
Partido Revolucionario Institucional	\$127,950,107.48	\$850,271,127.39	\$978,221,234.88
Partido de la Revolución Democrática	\$127,950,107.48	\$315,373,067.32	\$443,323,174.80
Partido del Trabajo	\$127,950,107.48	\$83,655,404.28	\$211,605,511.76
Partido Verde Ecologista de México	\$127,950,107.48	\$201,282,337.53	\$329,232,445.01
Movimiento Ciudadano	\$127,950,107.48	\$177,233,788.74	\$305,183,896.23
Nueva Alianza	\$127,950,107.48	\$108,377,389.70	\$236,327,497.19
Morena	\$127,950,107.48	\$242,749,815.70	\$370,699,923.19
Encuentro Social	\$127,950,107.48	\$96,265,813.89	\$224,215,921.37
Total	\$1,151,550,967.36	\$2,686,952,257.17	\$3,838,503,224.53

¹ Todos los cálculos del presente Acuerdo se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas en el presente Acuerdo corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.

Actualización de la distribución del financiamiento público anual para actividades específicas

26. La Constitución Política en el artículo 41, párrafo 2, Base II, inciso c) y la LGPP en el artículo 51, párrafo 1, inciso c), fracción I mandatan que el financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al 3% del monto total anual del financiamiento público que corresponda en el mismo año por actividades ordinarias permanentes.
27. Por lo que, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el mismo Acuerdo INE/CG984/2015 aprobado el veintiséis de noviembre de dos mil quince, determinó como financiamiento total anual para actividades específicas la cantidad de **\$115,155,096.74** (ciento quince millones ciento cincuenta y cinco mil noventa y seis pesos 74/100 M. N.).
28. En este sentido, esta autoridad electoral actualizará únicamente la distribución de las cifras del financiamiento público anual para actividades específicas para el ejercicio 2016, tomando en consideración los nueve Partidos Políticos Nacionales que cuentan con registro, así como los resultados de los 300 Distritos Electorales Federales. Resultados que derivan tanto de la elección ordinaria del 7 de junio como de la elección extraordinaria del 6 de diciembre.
29. Por lo que, de conformidad con el artículo 41, párrafo 2, Base II, inciso c) de la Constitución y el artículo 51, párrafo 1, inciso c), fracción I de la LGPP, el financiamiento público anual para actividades específicas se distribuirá de la siguiente forma: 30% en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

Distribución igualitaria

30. Así, el 30% de **\$115,155,096.74** (ciento quince millones ciento cincuenta y cinco mil noventa y seis pesos 74/100 M. N.) asciende a la cantidad de **\$34,546,529.02** (treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos veintinueve pesos 02/100 M. N.). la que, al ser dividida entre los nueve Partidos Políticos Nacionales resulta en un monto de **\$3,838,503.22** (tres millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos tres pesos 22/100 M. N.).

Distribución proporcional

31. Para calcular el 70% restante, esta autoridad electoral considera la Votación Nacional Emitida en la elección inmediata anterior de diputados por el principio de mayoría relativa, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos 21, 22 y 23 de este Acuerdo.
32. Así, el 70% de **\$115,155,096.74** (ciento quince millones ciento cincuenta y cinco mil noventa y seis pesos 74/100 M. N.) asciende a la cantidad de **\$80,608,567.72** (ochenta millones seiscientos ocho mil quinientos sesenta y siete pesos 72/100 M. N.), monto que deberá distribuirse entre los nueve Partidos Políticos Nacionales, según el porcentaje de Votación Nacional Emitida que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior por el principio de mayoría relativa, tanto de la elección ordinaria del 7 de junio como de la elección extraordinaria llevada a cabo en el Distrito Electoral 01 de Aguascalientes. Esto es, considerando los resultados obtenidos en los 300 Distritos Electorales Federales, a saber:

Partido Político Nacional	Porcentaje de Votación Nacional Emitida	70% Proporcional
Partido Acción Nacional	22.77%	\$18,352,305.38
Partido Revolucionario Institucional	31.64%	\$25,508,133.82
Partido de la Revolución Democrática	11.74%	\$9,461,192.02
Partido del Trabajo	3.11%	\$2,509,662.13
Partido Verde Ecologista de México	7.49%	\$6,038,470.13
Movimiento Ciudadano	6.60%	\$5,317,013.66
Nueva Alianza	4.03%	\$3,251,321.69
Morena	9.03%	\$7,282,494.47
Encuentro Social	3.58%	\$2,887,974.42
Total	100%	\$80,608,567.72

33. Como resultado, los montos que corresponden a cada Partido Político Nacional por concepto de financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales en el año 2016, son los siguientes:

Partido Político Nacional	30% Igualitario	70% Proporcional	Financiamiento para actividades específicas ²
Partido Acción Nacional	\$3,838,503.22	\$18,352,305.38	\$22,190,808.60
Partido Revolucionario Institucional	\$3,838,503.22	\$25,508,133.82	\$29,346,637.05
Partido de la Revolución Democrática	\$3,838,503.22	\$9,461,192.02	\$13,299,695.24
Partido del Trabajo	\$3,838,503.22	\$2,509,662.13	\$6,348,165.35
Partido Verde Ecologista de México	\$3,838,503.22	\$6,038,470.13	\$9,876,973.35
Movimiento Ciudadano	\$3,838,503.22	\$5,317,013.66	\$9,155,516.89
Nueva Alianza	\$3,838,503.22	\$3,251,321.69	\$7,089,824.92
Morena	\$3,838,503.22	\$7,282,494.47	\$11,120,997.70
Encuentro Social	\$3,838,503.22	\$2,887,974.42	\$6,726,477.64
Total	\$34,546,529.02	\$80,608,567.72	\$115,155,096.74

Actualización de los montos que los partidos políticos deberán destinar para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el ejercicio 2016

34. El artículo 51, párrafo 1, inciso a), fracción V de la LGPP establece que los partidos políticos **deberán destinar** anualmente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el 3% del financiamiento público ordinario.
35. Por lo que, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el multicitado Acuerdo INE/CG984/2015 aprobado el veintiséis de noviembre de dos mil quince, determinó que el 3% del financiamiento público total ordinario equivale a **\$115,155,096.74** (ciento quince millones ciento cincuenta y cinco mil noventa y seis pesos 74/100 M. N.).
36. En este sentido, esta autoridad electoral actualizará únicamente los montos que los partidos políticos **deberán destinar** anualmente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, tomando en consideración los nueve Partidos Políticos Nacionales que actualmente cuentan con registro y los resultados obtenidos en los 300 Distritos Electorales Federales. Por lo que los importes son los siguientes:

Partido Político Nacional	Monto que deberá destinar para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres
Partido Acción Nacional	\$22,190,808.60
Partido Revolucionario Institucional	\$29,346,637.05
Partido de la Revolución Democrática	\$13,299,695.24
Partido del Trabajo	\$6,348,165.35
Partido Verde Ecologista de México	\$9,876,973.35
Movimiento Ciudadano	\$9,155,516.89
Nueva Alianza	\$7,089,824.92
Morena	\$11,120,997.70
Encuentro Social	\$6,726,477.64
Total	\$115,155,096.74

² Todos los cálculos del presente Acuerdo se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas en el presente Acuerdo corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.

Actualización de la distribución del financiamiento público anual para franquicia postal

37. De conformidad con lo señalado en los artículos 69; 70, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP; 187 y 188, párrafo 1, incisos a) y b) de la LEGIPE, el financiamiento público por concepto de franquicias postales en año no electoral equivaldrá al 2% del importe total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos.
38. Por lo cual, mediante Acuerdo INE/CG984/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión ordinaria del veintiséis de noviembre de dos mil quince, fijó como financiamiento público de los Partidos Políticos Nacionales para el rubro de franquicias postales para el ejercicio 2016 la cantidad de **\$76,770,064.49** (setenta y seis millones setecientos setenta mil sesenta y cuatro pesos 49/100 M. N.).
39. Por lo que únicamente se actualizará la distribución de las cifras del financiamiento público anual para franquicias postales para el ejercicio 2016, tomando en consideración los nueve Partidos Políticos Nacionales que cuentan con registro, de conformidad con lo previsto por el artículo 70, párrafo 1, inciso c) de la LGPP y 188, párrafo 1, inciso c) de la LEGIPE, que señalan que la distribución debe realizarse de manera igualitaria y de ninguna manera se les ministrará de forma directa. Por lo que a cada partido político corresponde:

Partido Político Nacional	Financiamiento para franquicia postal
Partido Acción Nacional	\$8,530,007.17
Partido Revolucionario Institucional	\$8,530,007.17
Partido de la Revolución Democrática	\$8,530,007.17
Partido del Trabajo	\$8,530,007.17
Partido Verde Ecologista de México	\$8,530,007.17
Movimiento Ciudadano	\$8,530,007.17
Nueva Alianza	\$8,530,007.17
Morena	\$8,530,007.17
Encuentro Social	\$8,530,007.17
Total	\$76,770,064.49

Actualización de la distribución del financiamiento público anual para franquicia telegráfica

40. De conformidad con lo señalado en los artículos 69 y 71, párrafo 2 de la LGPP, así como en los artículos 187 y 189, párrafo 2 de la LEGIPE, y en relación con las franquicias telegráficas a que tienen derecho los Partidos Políticos Nacionales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral también aprobó mediante Acuerdo INE/CG984/2015 el financiamiento público para este rubro para el ejercicio 2016, ascendiendo éste a la cantidad de **\$693,497.00** (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).
41. Por lo cual, esta autoridad electoral actualizará únicamente la distribución de las cifras del financiamiento público anual para franquicias telegráficas para el ejercicio 2016, tomando en consideración los nueve Partidos Políticos Nacionales que cuentan con registro, a saber:

Partido Político Nacional	Financiamiento para franquicia telegráfica
Partido Acción Nacional	\$77,055.22
Partido Revolucionario Institucional	\$77,055.22
Partido de la Revolución Democrática	\$77,055.22
Partido del Trabajo	\$77,055.22
Partido Verde Ecologista de México	\$77,055.22
Movimiento Ciudadano	\$77,055.22
Nueva Alianza	\$77,055.22
Morena	\$77,055.22
Encuentro Social	\$77,055.22
Total	\$693,497.00

Financiamiento público anual total

42. Siendo el caso que para el ejercicio 2016 el financiamiento público por actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, franquicias postales y franquicias telegráficas para partidos políticos se mantiene en la cantidad de **\$4,031,121,882.76** (cuatro mil treinta y un millones ciento veintiún mil ochocientos ochenta y dos pesos 76/100 M. N.).
43. El artículo 51, párrafo 1, inciso a), fracción III e inciso c), fracción III de la LGPP, dispone que las cantidades que en su caso se determinen para cada partido político serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

Fundamento legal para la adopción del presente Acuerdo

44. Los artículos 35, párrafo 1 y 44, párrafo 1, incisos k) y jj) de la LEGIPE estipulan que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y tiene la atribución, entre otras, de vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego a la LEGIPE y la LGPP.

Por lo expuesto y fundado y con fundamento en los artículos 41, párrafo 2, bases I, II y V, apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, párrafos 1 y 2; 29; 30, párrafos 1 y 2; 31, párrafos 1 y 3; 32, párrafo 1, inciso b), numeral II; 35, párrafo 1; 55, párrafo 1, inciso d); 187; 188, párrafo 1, incisos a), b) y c); 189, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, inciso b); 23, párrafo 1, inciso d); 25, párrafo 1, inciso n); 26, párrafo 1, inciso b); 30, párrafo 1, inciso k); 50; 51; 69, párrafo 1; 70, párrafo 1, incisos a), b) y c); 71, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Partidos Políticos y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 44, párrafo 1, incisos k) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se actualiza la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2016, el cual fue aprobado mediante Acuerdo INE/CG984/2015, ascendiendo éste a la cantidad de **\$3,838,503,224.53** (tres mil ochocientos treinta y ocho millones quinientos tres mil doscientos veinticuatro pesos 53/100 M. N.), en razón de que se consideran un total de nueve Partidos Políticos Nacionales con registro, así como los resultados obtenidos en los 300 Distritos Electorales Federales, a saber:

Partido Político Nacional	Votación Nacional Emitida	Porcentaje	30% Igualitario	70% Proporcional	Financiamiento para actividades ordinarias³
Partido Acción Nacional	8,328,125	22.77%	\$127,950,107.48	\$611,743,512.62	\$739,693,620.10
Partido Revolucionario Institucional	11,575,381	31.64%	\$127,950,107.48	\$850,271,127.39	\$978,221,234.88
Partido de la Revolución Democrática	4,293,411	11.74%	\$127,950,107.48	\$315,373,067.32	\$443,323,174.80
Partido del Trabajo	1,138,864	3.11%	\$127,950,107.48	\$83,655,404.28	\$211,605,511.76
Partido Verde Ecologista de México	2,740,208	7.49%	\$127,950,107.48	\$201,282,337.53	\$329,232,445.01
Movimiento Ciudadano	2,412,817	6.60%	\$127,950,107.48	\$177,233,788.74	\$305,183,896.23
Nueva Alianza	1,475,423	4.03%	\$127,950,107.48	\$108,377,389.70	\$236,327,497.19
Morena	3,304,736	9.03%	\$127,950,107.48	\$242,749,815.70	\$370,699,923.19
Encuentro Social	1,310,539	3.58%	\$127,950,107.48	\$96,265,813.89	\$224,215,921.37
Total	36,579,504	100%	\$1,151,550,967.36	\$2,686,952,257.17	\$3,838,503,224.53

³ Todos los cálculos del presente Acuerdo se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas en el presente Acuerdo corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.

Segundo.- Se actualiza la distribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades específicas, correspondientes a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales en el año 2016, cuyo monto total fue aprobado mediante Acuerdo INE/CG984/2015, ascendiendo éste a la cantidad de **\$115,155,096.74** (ciento quince millones ciento cincuenta y cinco mil noventa y seis pesos 74/100 M. N.), en razón de que se consideran un total de nueve Partidos Políticos Nacionales con registro, así como los resultados obtenidos en los 300 Distritos Electorales Federales:

Partido Político Nacional	Votación Nacional Emitida	Porcentaje	30% Igualitario	70% Proporcional	Financiamiento por Actividades Específicas ⁴
Partido Acción Nacional	8,328,125	22.77%	\$3,838,503.22	\$18,352,305.38	\$22,190,808.60
Partido Revolucionario Institucional	11,575,381	31.64%	\$3,838,503.22	\$25,508,133.82	\$29,346,637.05
Partido de la Revolución Democrática	4,293,411	11.74%	\$3,838,503.22	\$9,461,192.02	\$13,299,695.24
Partido del Trabajo	1,138,864	3.11%	\$3,838,503.22	\$2,509,662.13	\$6,348,165.35
Partido Verde Ecologista de México	2,740,208	7.49%	\$3,838,503.22	\$6,038,470.13	\$9,876,973.35
Movimiento Ciudadano	2,412,817	6.60%	\$3,838,503.22	\$5,317,013.66	\$9,155,516.89
Nueva Alianza	1,475,423	4.03%	\$3,838,503.22	\$3,251,321.69	\$7,089,824.92
Morena	3,304,736	9.03%	\$3,838,503.22	\$7,282,494.47	\$11,120,997.70
Encuentro Social	1,310,539	3.58%	\$3,838,503.22	\$2,887,974.42	\$6,726,477.64
Total	36,579,504	100%	\$34,546,529.02	\$80,608,567.72	\$115,155,096.74

Tercero.- Los montos del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas serán ministrados en forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, excepto la mensualidad de enero, que será entregada a más tardar, dentro de los primeros quince días naturales. Las ministraciones, bajo ninguna circunstancia y sin excepción alguna, podrán ser entregadas fuera de las fechas del calendario previstas en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Se actualiza la distribución de los importes de financiamiento público que cada Partido Político Nacional **deberá destinar** para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en razón de que se consideran un total de nueve Partidos Políticos Nacionales con registro, así como los resultados obtenidos en los 300 Distritos Electorales Federales, a saber:

Partido Político Nacional	Monto que deberá destinar para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres ⁵
Partido Acción Nacional	\$22,190,808.60
Partido Revolucionario Institucional	\$29,346,637.05
Partido de la Revolución Democrática	\$13,299,695.24
Partido del Trabajo	\$6,348,165.35
Partido Verde Ecologista de México	\$9,876,973.35
Movimiento Ciudadano	\$9,155,516.89
Nueva Alianza	\$7,089,824.92
Morena	\$11,120,997.70
Encuentro Social	\$6,726,477.64
Total	\$115,155,096.74

⁴ Todos los cálculos del presente Acuerdo se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas en el presente Acuerdo corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.

⁵ Todos los cálculos del presente Acuerdo se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas en el presente Acuerdo corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.

Quinto.- Se actualiza la distribución del financiamiento público para el rubro de franquicias postales, cuyo monto total de **\$76,770,064.49** (setenta y seis millones setecientos setenta mil sesenta y cuatro pesos 49/100 M. N.), fue aprobado mediante Acuerdo INE/CG984/2015; en virtud de que se consideran un total de nueve Partidos Políticos Nacionales con registro, para quedar como sigue:

Partido Político Nacional	Financiamiento para franquicia postal⁶
Partido Acción Nacional	\$8,530,007.17
Partido Revolucionario Institucional	\$8,530,007.17
Partido de la Revolución Democrática	\$8,530,007.17
Partido del Trabajo	\$8,530,007.17
Partido Verde Ecologista de México	\$8,530,007.17
Movimiento Ciudadano	\$8,530,007.17
Nueva Alianza	\$8,530,007.17
Morena	\$8,530,007.17
Encuentro Social	\$8,530,007.17
Total	\$76,770,064.49

Sexto.- Se actualiza la distribución del financiamiento público para el rubro de franquicias telegráficas, cuyo monto total fue aprobado mediante Acuerdo INE/CG984/2015, ascendiendo éste a la cantidad de **\$693,497.00** (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M. N.), en razón de que se consideran un total de nueve Partidos Políticos Nacionales con registro, a saber:

Partido Político Nacional	Financiamiento para franquicia telegráfica⁷
Partido Acción Nacional	\$77,055.22
Partido Revolucionario Institucional	\$77,055.22
Partido de la Revolución Democrática	\$77,055.22
Partido del Trabajo	\$77,055.22
Partido Verde Ecologista de México	\$77,055.22
Movimiento Ciudadano	\$77,055.22
Nueva Alianza	\$77,055.22
Morena	\$77,055.22
Encuentro Social	\$77,055.22
Total	\$693,497.00

Séptimo.- Notifíquese en sus términos el presente Acuerdo a los Representantes de los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Octavo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo.

Noveno.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de diciembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

⁶ Todos los cálculos del presente Acuerdo se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas en el presente Acuerdo corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.

⁷ Todos los cálculos del presente Acuerdo se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas en el presente Acuerdo corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el reingreso al Servicio Profesional Electoral de la C. Olga Alicia Castro Ramírez, en el cargo de Vocal Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG1066/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REINGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE LA C. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ, EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVA DE JUNTA LOCAL EJECUTIVA**ANTECEDENTES**

- I. El 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del otrora *Instituto Federal Electoral*, emitió el Acuerdo CG599/2009, mediante el cual aprobó el proyecto integral de reforma al *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral*, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010, y entró en vigor el día siguiente al de su publicación.
- II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*", en dicha reforma quedó establecido, entre otras cosas, el cambio de denominación de *Instituto Federal Electoral* a Instituto Nacional Electoral.
- III. El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Decreto correspondiente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 del mismo mes y año.
- IV. El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta conforme a lo dispuesto por el artículo 110, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quedó debidamente integrado, en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*."
- VI. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG268/2014 el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que en términos del artículo 41, Base V, Apartado A párrafo primero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el párrafo segundo de la citada Base V, Apartado A, del artículo 41 Constitucional establece, entre otras cosas, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones; las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

3. Que acorde con lo anterior, el artículo 29, numeral 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establece que el Instituto es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esa Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
4. Que el artículo 30, numeral 3, de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional, que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina.
5. Que de conformidad con el artículo 34, numeral 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, los órganos centrales del Instituto son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
6. Que el artículo 35, numeral 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
7. Que el artículo 36, numeral 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, indica que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, diez Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo.
8. Que de conformidad con el artículo 42, numeral 2 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, las Comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.
9. Que de acuerdo con el artículo 44, numeral 1, inciso b) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el Consejo General tiene dentro de sus atribuciones vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.
10. Que el artículo Sexto Transitorio, segundo párrafo de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* determina que las disposiciones emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.
11. Que el artículo Décimo Cuarto Transitorio, segundo párrafo, de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* establece que los procesos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional iniciados con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.
12. Que en el párrafo segundo del artículo 16 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, se determina que el Servicio se organizará y desarrollará de conformidad con las disposiciones del Código, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta.
13. Que de conformidad con el artículo 65 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral*, la ocupación de vacantes podrá llevarse a cabo mediante concurso, ocupación temporal, readscripción, encargados de despacho o reingreso.
14. Que de acuerdo con el artículo 124 del Estatuto del Servicio Profesional y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Consejo General, a propuesta de la Junta y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, podrá autorizar el reingreso al Servicio de aquel personal del Instituto que haya ocupado cargos o puestos de Vocal Ejecutivo, y que en ese momento ocupen una plaza en la rama administrativa en el Instituto, con base en el Dictamen que para tal efecto emita la DESPE sobre la procedencia de las solicitudes

15. Que el artículo 126 del Estatuto del Servicio Profesional y del Personal del Instituto Federal Electoral para la procedencia de reingreso al Servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - I. Que el cargo o puesto solicitado se encuentre vacante y sea similar al que ocupaba el solicitante al momento de separarse del Servicio;
 - II. Que al momento de la presentación de la solicitud, el cargo o puesto solicitado no esté sujeto a ningún procedimiento de ingreso, ocupación de vacantes, reestructuración o redistribución;
 - III. Que el solicitante no haya interrumpido su relación laboral con el Instituto;
 - IV. Que el interesado no haya causado baja del Servicio con motivo de una resolución recaída a un procedimiento disciplinario o equivalente;
 - V. Que el solicitante cumpla con los requisitos de ingreso al Servicio, establecidos en el artículo 62 del Estatuto, y
 - VI. Los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables y el Catálogo del Servicio.
16. Que el capital humano del Instituto Nacional Electoral, constituye uno de los principales factores para el cumplimiento pleno y con altos estándares de eficiencia y eficacia de las metas y objetivos que le han sido encomendados, especialmente cuando en su trayectoria adquiere una amplia experiencia y sólida formación teórica y práctica en el marco del modelo del Servicio Profesional Electoral, lo que hace necesario el establecimiento de mecanismos normativos y administrativos que permitan la prolongación de su estancia en el Instituto, en la mayor medida posible, e incluso, en su caso, su reingreso al mismo cuando ello redunde en beneficio del cumplimiento de las metas y objetivos mencionados.
17. Que en el artículo 127 del Estatuto del Servicio Profesional y del Personal del Instituto Federal Electoral, se establece que la DESPE presentará a la Junta, y en su caso ésta al Consejo General, el proyecto de Dictamen sobre la procedencia de la solicitud de reingreso para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
18. Que el artículo 129 del Estatuto del Servicio Profesional y del Personal del Instituto Federal Electoral, señala que la DESPE reconocerá la antigüedad, titularidad y rango que el funcionario hubiera tenido hasta el momento de su separación; así como las calificaciones y los promedios de las evaluaciones y del Programa de Formación y/o Actualización Permanente obtenidos, y la demás información que integre su expediente como miembro del Servicio.
19. Que El 29 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG237/2014, la designación de la C. Olga Alicia Castro Ramírez como Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
20. Que el 29 de octubre de 2014, a través del Oficio INE/JLE-ZAC/2382/2014, la Lic. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas, comunicó al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, Dr. Rafael Martínez Puón, que el Consejo General la designó como Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a partir de 1 de noviembre de 2014. En tal virtud, manifestó su deseo de separarse temporalmente del Servicio Profesional Electoral y del cargo de Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas para hacerse cargo de la designación en comento.
21. Que el 21 de octubre de 2015, la Lic. Olga Alicia Castro Ramírez, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, dirigió el Oficio No. INE/UTVOPL/4603/2015, al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, mediante el cual solicitó su reingreso al Servicio Profesional Electoral en un puesto igual al ocupado hasta la fecha previa a su designación como titular de esa Unidad Técnica.
22. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional realizó el análisis de la solicitud de reingreso a que se refiere el considerando anterior de este Acuerdo y elaboró el Dictamen de procedencia, con base en las disposiciones aplicables al caso establecidas en la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, y el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral*.

23. Que en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional presentó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional el Dictamen relativo a la propuesta de reingreso al Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, de la C. Olga Alicia Castro Ramírez. Al respecto, se destaca que los integrantes de dicho órgano colegiado no realizaron observación alguna.
24. Que en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional presentó a los integrantes de la Junta General Ejecutiva el Dictamen relativo a la propuesta de reingreso al Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva
25. Que en razón de lo anterior, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes, por lo que, es procedente aprobar el reingreso al Servicio Profesional Electoral de la C. Olga Alicia Castro Ramírez en los términos del Dictamen de procedencia elaborado por la DESPEN.
26. En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 29, numeral 1, 30, numeral 3, 34, numeral 1, 35, numeral 1, 36, numeral 1, 42, numeral 2, 44, numeral 1, inciso b), Sexto Transitorio, segundo párrafo, Décimo Cuarto Transitorio, segundo párrafo de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 16 párrafo segundo, 65, 124, 126, 127 y 129 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el Dictamen que forma parte del presente Acuerdo y en consecuencia, se autoriza el reingreso al Servicio Profesional Electoral de la C. Olga Alicia Castro Ramírez, en el cargo de Vocal Ejecutiva con adscripción en la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

Segundo. Se reconoce a la C. Olga Alicia Castro Ramírez su antigüedad, titularidad, rango, calificaciones y los promedios de las evaluaciones del desempeño, Programa de Formación y/o Actualización Permanente y demás información que como miembro del Servicio, hubiera tenido hasta el momento de su separación.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida el nombramiento y oficio de adscripción del miembro del Servicio Profesional Electoral referido en el Punto Primero del presente Acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para que notifique, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la C. Olga Alicia Castro Ramírez, sobre la aprobación de su reingreso al Servicio Profesional Electoral, para que a partir del 1 de enero de 2016, asuma las funciones inherentes al cargo referido en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de diciembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera y Licenciado Javier Santiago Castillo.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Los anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/acuerdos/>

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los modelos y la producción de los materiales electorales para la Elección Extraordinaria de Gobernador de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG1072/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS Y LA PRODUCCIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE GOBERNADOR DE COLIMA**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 6 de abril de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el texto de la reforma concerniente al artículo 41 Constitucional, el cual dio origen al surgimiento del Instituto Federal Electoral como un organismo público autónomo encargado de realizar la función estatal de organizar las elecciones.

II. El 15 de agosto de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que el Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. Con fecha 20 de marzo de 1991, en sesión ordinaria, el Secretario Ejecutivo presentó ante el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, el informe de la Dirección General para la aprobación los modelos de urnas, mamparas y tinta indeleble que se utilizaron en las elecciones federales de 1991.

IV. El 28 de febrero de 1994, el Consejo General, en sesión ordinaria, recibió el informe que la Dirección General presentó sobre los elementos modulares que se utilizarían en la Jornada Electoral Federal de 1994.

V. Las características y eficacia de los modelos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales han quedado demostradas en los informes rendidos ante la autoridad competente, así como en su utilización, durante el desarrollo de las elecciones federales y con la reciente reforma, en algunas elecciones de entidades federativas en las Jornadas Electorales del 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015.

VI. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó el decreto en el Diario Oficial de la Federación por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.

VII. El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

VIII. Con fecha 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, ambas disposiciones jurídicas rectoras en materia electoral.

IX. El 14 de octubre de 2014, inició el Proceso Electoral Local 2014-2015 en el estado de Colima, para elegir entre otros cargos de elección popular, al Gobernador de la citada entidad federativa.

X. Con fecha 22 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria y a través del Acuerdo CG218/2014, el Consejo General del citado instituto, aprobó los *"Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales"*, en los que se señalan los requisitos que deben contener en su diseño cada uno de los documentos electorales a utilizarse para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

XI. El 19 de noviembre de 2014, a través de sesión extraordinaria, el Consejo General, se aprobó el Acuerdo CG262/2014, bajo el rubro *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba los modelos y la producción de los materiales electorales de la elección de diputados federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015"*.

XII. Con fecha 20 de noviembre de 2014, se aprobó el Acuerdo CG280/2014, por el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral *"aprobó los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral de la elección de diputados federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015"*.

XIII. El 1 de abril de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación SUP-RAP-75/2015 y Acumulados, interpuestos por los Partidos Políticos Nacionales Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social, confirmando el Acuerdo CG71/2015 *"por el que se modifican los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral 2014-2015, aprobados mediante el diverso CG349/2014, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes acumulados SUP-RAP-262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015"*.

XIV. Con fecha 7 de junio de 2015, se llevó a cabo la Jornada Electoral tanto federal como local en el estado de Colima para la elección, dentro de otros cargos, de Gobernador de dicha entidad.

XV. El 13 y 17 de junio de 2015, los partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, así como la coalición integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, inconformes con los resultados del cómputo estatal de la elección de gobernador del estado de Colima, interpusieron diversos juicios de inconformidad ante el Tribunal Electoral del estado de Colima.

XVI. Con fecha 7 de agosto de 2015, el Tribunal Electoral del estado de Colima resolvió en el expediente JI/01/2015 y ACUMULADOS, los juicios de inconformidad referidos en el punto anterior.

XVII. El 11 de agosto de 2015, el Partido Acción Nacional y Jorge Luis Preciado Rodríguez, quien fuera el candidato a gobernador postulado por el Partido Acción Nacional, en las elecciones ordinarias del estado de Colima, presentaron el Juicio de Revisión Constitucional Electoral y el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente, a fin de controvertir la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del estado de Colima contenida en el expediente JI/01/2015 Y ACUMULADOS, por lo que la Sala Superior integró los medios de impugnación referidos en los expedientes SUP-JRC-678/2015 y SUP-JDC-1272/2015, ACUMULADOS.

XVIII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 30 de septiembre de 2015, se aprobó el Acuerdo INE/CG861/2015, por el que se crea con carácter temporal la Comisión para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

XIX. Con fecha 22 de octubre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio contenido en el expediente SUP-JRC-678/2015 y SUP-JDC-1272/2015, ACUMULADOS, determinó revocar el Dictamen relativo al cómputo final, calificación y declaración de validez de la elección de Gobernador del estado de Colima, así como la Declaración de Gobernador Electo y entrega de constancia al candidato postulado por la coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, de la misma forma, se señaló en el Resolutivo Séptimo:

SÉPTIMO.- *En atención a las razones por las que se determinó anular la elección de Gobernador en el estado de Colima y al actualizarse los supuestos previstos en el artículo 121, párrafo 2, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se instruye al Instituto Nacional Electoral que proceda a organizar la elección extraordinaria.*

XX. El 30 de octubre del 2015, el Consejo General, mediante sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG902/2015, bajo el rubro “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se asume directamente y con lo que se inicia la realización de las actividades propias de la función electoral inherente a la Elección Extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima, en cumplimiento de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al Juicio de Revisión Constitucional Electoral SUP-JRC-678/2015 Y SU ACUMULADO”.

XXI. Con fecha 4 de noviembre de 2015, mediante Dictamen número 03, el Congreso del estado de Colima emitió convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria de Gobernador en dicha entidad.

XXII. Que en la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 11 de noviembre de 2015, se aprobó el Acuerdo INE/CG949/2015, por el que se precisan los alcances de las atribuciones encomendadas a la Comisión Temporal para Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

XXIII. El 11 de noviembre del 2015, el Consejo General, a través de sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG950/2015, bajo el rubro “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el Voto de los Ciudadanos Residentes en el Extranjero”.

XXIV. Con fecha 11 de noviembre del 2015, mediante sesión extraordinaria el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG954/2015, con el rubro “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral para la elección Extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG902/2015 y a la Convocatoria emitida por el Congreso de dicha Entidad Federativa”.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.

2. Que el artículo 41, Base V, apartado A de nuestra Carta Magna y 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que serán rectores en materia electoral.

3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se dispone que para los Procesos Electorales Federales y Locales le corresponde al Instituto Nacional Electoral emitir las correspondientes reglas, Lineamientos, criterios y formatos para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

4. Que artículo 5, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la aplicación de las normas de dicha ley, corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Organismos Públicos Locales, a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

5. Que el artículo 23, numeral 1, de la ley referida, establece que cuando se declare nula una elección o los integrantes de la fórmula triunfadora resultaren inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del Proceso Electoral.

6. Que el artículo 24 de la ley de la materia, determina que las convocatorias para la celebración de elecciones extraordinarias no podrán restringir los derechos que la Ley reconoce a los ciudadanos y a los Partidos Políticos Nacionales, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece y que el Consejo General podrá ajustar los plazos establecidos en la Ley conforme a la fecha señalada en la convocatoria respectiva.

7. Que el artículo 29 de la citada ley, el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

8. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), de la ley comicial, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.

9. Que el artículo 34, numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

10. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 44, numeral 1, inciso b), jj) y gg) de la ley citada, señala que es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución.

11. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 51, numeral 1, incisos l) y r) de la ley referida, establece que el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, dentro del marco de sus atribuciones, deberá de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

12. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 59, numeral 1, incisos a), b), y h) de la ley electoral, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

13. Que de conformidad con el artículo 121, numeral 2, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativo a la facultad de asunción que tiene el Instituto, en relación con las elecciones locales, se señala que ésta facultad procederá cuando no existan condiciones políticas idóneas, por injerencia o intromisión comprobada de algunos de los poderes públicos y que afecte indebidamente la organización del Proceso Electoral por el Organismo Público Local, al no poderse realizar todas las etapas del Proceso Electoral por este Organismo con imparcialidad.

14. Que el artículo 207 de la ley electoral, define que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

15. Que el artículo 208, numeral 1, incisos a), b) y c), de la ley de la materia dispone que el Proceso Electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, Jornada Electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

16. Que el artículo 225, numeral 1 de la ley citada, dispone que el Proceso Electoral ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, señalando que en todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

17. Que el artículo 56, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de la producción de los materiales electorales e impresión de la documentación electoral e informará sobre sus acciones y el cumplimiento de éstas a la Comisión encargada.

18. Que el artículo 216, numeral 1, inciso a) de la ley de la materia, señala que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción; cuyos diseños conforme lo señala la legislación secundaria y acordes a los Lineamientos aprobados por el Consejo General para tal efecto.

19. Que el artículo 253, numeral 7, de la ley referida, señala que en cada casilla se garantizará la instalación de mamparas donde los votantes puedan decidir el sentido de su sufragio. El diseño y ubicación de estas mamparas en las casillas se hará de manera que garanticen plenamente el secreto del voto. En el exterior las mamparas y para cualquier tipo de elección deberán contener con visibilidad la leyenda "El voto es libre y secreto".

20. Que el artículo 255, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone en su numeral 1, inciso b) que la ubicación de las casillas deberá asegurar la instalación de cancelos o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto.

21. Que el artículo 269, numeral 1, incisos e) e i), de la ley de la materia, mandata que los presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días anteriores de la elección, las urnas para recibir la votación y los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.

22. Que el artículo 270 de la ley comicial, indica que las urnas en que los electores depositen las boletas, una vez emitido el sufragio, deberán construirse de un material transparente, plegable o armable y que al exterior lleven en lugar visible, impresa o adherida en el mismo color de la boleta que corresponda, la denominación de la elección de que se trate.

23. Que el artículo 273, numeral 5, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que en el acta de la Jornada Electoral en el apartado correspondiente a la instalación, se hará constar que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los funcionarios y representantes presentes para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los electores y representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes.

24. Que el artículo 2, fracción II de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece que se entenderá por ajustes razonables, las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Con base en ello se incorpora un nuevo material electoral denominado base porta urnas, el cual permitirá a los electores con discapacidad depositar la boleta en la urna de forma más accesible.

25. Que el artículo 279, numerales 1 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé que, una vez comprobado que el elector aparece en las listas nominales y que haya exhibido su credencial para votar, el presidente de la mesa directiva de casilla le entregará las boletas de las elecciones para que libremente y en secreto marque en la boleta el cuadro correspondiente al partido político por el que sufragará, y que acto seguido, el elector doblará sus boletas y se dirigirá a depositarlas en la urna correspondiente.

26. Que el artículo 279, numeral 2 de la ley de la materia, prevé el caso de aquellos electores que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, pueden hacerse asistir por una persona de confianza que les acompañe.

27. Que los artículos 295, numeral 4 y 296, numeral 2, de la ley referida, mandatan que una vez concluido el escrutinio y cómputo, a fin de garantizar la inviolabilidad de los expedientes de casilla de cada una de las elecciones, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla así como los representantes que desearan hacerlo; y que por fuera se adherirá un sobre que contenga un ejemplar del acta en que se contengan los resultados del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones.

28. Que el artículo 299 numeral 1 de la ley de referencia, dispone que una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las casillas, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla.

29. Que el 14 de octubre de 2014, inició el Proceso Electoral local 2014-2015 en el estado de Colima, para elegir entre otros, al Gobernador de la citada entidad federativa.

30. Que el 22 de octubre de 2014, mediante Acuerdo CG218/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobaron los *“Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales”*.

31. El 19 de noviembre de 2014, a través de sesión extraordinaria, el Consejo General, se aprobó el Acuerdo CG262/2014, bajo el rubro *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba los modelos y la producción de los materiales electorales de la elección de diputados federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015”*.

32. Que el 7 de junio de 2015, conforme lo especificado en el artículo 26 del Código Electoral del estado de Colima, se llevó a cabo la Jornada Electoral, en esta Entidad Federativa, para la elección, dentro de otros cargos, la de Gobernador.

33. Que el 22 de octubre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Juicio contenido en el expediente SUP-JRC-678/2015 y SUP-JDC-1272/2015, ACUMULADOS, en el que determinó revocar el Dictamen relativo al cómputo final, calificación y declaración de validez de la elección de Gobernador del estado de Colima, así como la Declaración de Gobernador Electo y entrega de constancia al candidato postulado por la coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, instruyendo en el Resolutivo Séptimo de la misma, al Instituto Nacional Electoral para que procediera a organizar la elección extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima.

34. Que el 30 de octubre del 2015, el Consejo General, mediante sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG902/2015, bajo el rubro *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se asume directamente y con lo que se inicia la realización de las actividades propias de la función electoral inherente a la Elección Extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima, en cumplimiento de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al Juicio de Revisión Constitucional Electoral SUP-JRC-678/2015 Y SU ACUMULADO”*, señalando en el Considerando 7 de dicho Acuerdo:

“(…)”

Así, este Consejo General estima que en la sentencia referida, la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, tiene por acreditados los extremos previstos por el artículo 121, párrafo 2, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y resolvió que el Instituto asumiera la organización de la elección extraordinaria de Gobernador del estado de Colima, por lo que resulta innecesario recurrir al procedimiento previsto en dicho precepto, así como el establecido en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio de las Atribuciones Especiales Vinculadas a la Función Electoral en las Entidades Federativas; y en términos de lo dispuesto por el artículo 5, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, esta autoridad nacional está obligada a acatar lo ordenado por la instancia jurisdiccional nombrada.

En consecuencia, este Consejo General, en estricto acatamiento a la sentencia referida, determina asumir y dar inicio a la realización de todas las actividades propias de la función electoral para desarrollar el Proceso Electoral extraordinario para la elección de Gobernador del estado de Colima.

(...)"

35. Que el 4 de noviembre de 2015, mediante Dictamen número 03, el Congreso del estado de Colima emitió convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria de Gobernador en dicha entidad.

36. Con fecha 11 de noviembre del 2015, el Consejo General, a través de sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG950/2015, bajo el rubro *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el Voto de los Ciudadanos Residentes en el Extranjero"*.

37. Que el 11 de noviembre del 2015, mediante sesión extraordinaria el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG954/2015, con el rubro *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral para la elección Extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG902/2015 y a la Convocatoria emitida por el Congreso de dicha Entidad Federativa"*.

38. Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral diseñó una mampara especial para aquellos electores que tengan alguna discapacidad motriz que les impida el acceso al cancel electoral y para apoyar a las personas con discapacidad visual, se incorpora una etiqueta con grabado braille en el borde de la ranura.

39. Que durante los procedimientos de producción, almacenaje, distribución, uso y recolección de los diversos materiales electorales dedicados exclusivamente para las elecciones extraordinarias de Gobernador en el estado de Colima, participan distintos órganos del Instituto, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por el Consejo General, antes, durante y después de la Jornada Electoral referida.

40. Que en esta elección extraordinaria, serán reutilizados algunos cancel electorales, urnas, mamparas especiales y las marcadoras de credenciales, aprobados, en su debida oportunidad, para su utilización en el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

41. Que a pesar de que los *"Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales"* fueron abrogados con el Acuerdo del considerando anterior, se aplican como caso excepcional, debido a que parte del material que se va a utilizar, es el mismo que fue usado en el Proceso Electoral ordinario de 2015.

42. Que los procedimientos de producción, almacenamiento, custodia y supervisión de los materiales electorales observan los contenidos mínimos y los criterios generales establecidos en este Acuerdo.

43. Que de conformidad con el artículo 43, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A y apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, numeral 1; 23, numeral 1; 24; 29; 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g); numeral 2; 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 34, numeral 1, incisos a), b), c) y d); 43 numeral 1; 44, numeral 1, inciso b), jj) y gg); 51, numeral 1, incisos l) y r); 56; 59, numeral 1, incisos a), b) y h); 121, numeral 2, inciso b); 207; 208, numeral 1, incisos a), b) y c); 216, numeral 1, incisos a); 225, numeral 1; 253, numeral 7; 255, numeral 1, inciso b); 269, numeral 1, incisos e) e i); 270; 273, numeral 5, inciso d); 279, numeral 2; 295, numeral 4; 296, numeral 2; 299, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 2, fracción II, de la Ley General para Inclusión de las Personas con Discapacidad; artículo 26 del Código Electoral del estado de Colima y los Acuerdos CG218/2014; CG262/2014; CG280/2014; CG902/2015; CG950/2015 y CG954/2015, todos los Acuerdos anteriormente mencionados aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y en virtud de lo expuesto, este Consejo General emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los modelos y producción de los materiales electorales, anexos a este Acuerdo, que se utilizarán durante la Jornada Electoral Extraordinaria para la Elección de Gobernador del estado de Colima a llevarse a cabo del 17 de enero de 2016. Al respecto se reutilizarán el Cancel electoral portátil, la Urna, la Mampara especial, la marcadora de credenciales, Marcador de boletas y Base porta urna y se fabricarán nuevos la Caja paquete electoral, la Cinta de seguridad, el forro para las urnas, el Líquido indeleble y los dados con el año de la elección para la marcadora de credenciales.

SEGUNDO.- La producción de los materiales electorales se sujetará a los "*Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales*" aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo CG218/2014.

TERCERO.- Se aprueba el uso de la mampara especial, para las personas con alguna discapacidad motriz que les dificulte el acceso al cancel electoral, así como de la base porta urna utilizados en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de la producción, actualización, almacenamiento y distribución de los materiales electorales que se utilizarán en la Elección de Gobernador del estado de Colima e informará al Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva, sobre el cumplimiento de sus actividades.

QUINTO.- Los partidos políticos podrán designar representantes para dar seguimiento a las actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, previa notificación a la misma con 24 horas de anticipación.

SEXTO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, atendiendo una política de racionalidad presupuestal, promoverá la reutilización de los materiales electorales en buen estado almacenados en las bodegas distritales.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que se tomen todas las medidas extraordinarias necesarias para la producción y almacenamiento y distribución de los materiales electorales para la Elección Extraordinaria de Gobernador del estado de Colima.

OCTAVO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Administración para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

NOVENO.- La Comisión encargada, realizará la supervisión que corresponda a sus atribuciones e informará al Consejo General sobre la supervisión al desarrollo de los trabajos con este respecto, mismos que se realizan con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines y principios rectores del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de las juntas ejecutivas locales y distritales del estado de Colima, para que instrumenten lo conducente a fin de que, en su momento, los integrantes de los Consejos Locales y Distritales tengan pleno conocimiento de este Acuerdo para su debido cumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, así como en el Periódico Oficial del estado de Colima.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de diciembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Licenciado Javier Santiago Castillo.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

Los anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/acuerdos/>

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 87,953.36 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, denominada El Mogote, ubicada en el Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, para uso de protección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie 87,953.36 m² de zona federal marítimo terrestre, denominada El Mogote, ubicada en el Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico consultado con clave No. FFMAGOTE/012/10, de fecha agosto 2012, que cumple con la delimitación oficial con clave No. DD/BCS/2006/04, de fecha septiembre de 2006, a escala 1:2,500, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84 zona 12, y que obra en el expediente 1600/BCS/2011 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante solicitud recibida con fecha 30 de junio del 2011, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de protección.

Que mediante oficio No. 706-179/11, de fecha 12 de abril de 2011, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de La Paz del Estado de Baja California Sur, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-550/12 de fecha 23 de mayo del 2012, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, y la No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-793/12 de fecha 19 de octubre de 2012, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, por lo que determinó que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 87,953.36 m² de zona federal marítimo terrestre, denominada El Mogote, ubicada en el Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, para uso de protección, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	558,707.9696	2,673,675.7530
PM2	558,733.0907	2,673,673.8220
PM3	558,751.9313	2,673,670.4430
PM4	558,775.6029	2,673,667.5470

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM5	558,795.8929	2,673,666.0990
PM6	558,821.9803	2,673,663.6860
PM7	558,853.8647	2,673,659.3410
PM8	558,884.2997	2,673,655.9620

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM9	558,904.5897	2,673,650.6530
PM10	558,927.7785	2,673,644.8600
PM11	558,949.0344	2,673,640.5160
PM12	558,972.7064	2,673,640.5160
PM13	558,996.3780	2,673,637.6200
PM14	559,013.7695	2,673,637.6200
PM15	559,040.1265	2,673,636.6620
PM16	559,062.8322	2,673,634.7310
PM17	559,088.9192	2,673,634.2480
PM18	559,110.6586	2,673,633.2830
PM19	559,137.2288	2,673,631.3520
PM20	559,160.4176	2,673,628.9390
PM21	559,183.6061	2,673,627.4910
PM22	559,206.3115	2,673,626.0430
PM23	559,229.9835	2,673,623.6290
PM24	559,257.0368	2,673,620.7330
PM25	559,281.4857	2,673,614.3760
PM26	559,297.4280	2,673,607.6180
PM27	559,316.2686	2,673,605.2050
PM28	559,335.5926	2,673,601.8260
PM29	559,359.7474	2,673,597.4820
PM30	559,384.3853	2,673,592.1720
PM31	559,402.2599	2,673,588.3110
PM32	559,421.1005	2,673,582.5180
PM33	559,446.4665	2,673,576.6040
PM34	559,462.8917	2,673,565.0200
PM35	559,479.3169	2,673,555.8480
PM36	559,497.6746	2,673,544.7460
PM37	559,518.4477	2,673,535.5750
PM38	559,537.7717	2,673,527.8520
PM39	559,561.4434	2,673,520.1290
PM40	559,583.1828	2,673,513.8540
PM41	559,602.9897	2,673,511.4400
PM42	559,625.2119	2,673,509.5090
PM43	559,653.2315	2,673,507.5790
PM44	559,676.4203	2,673,504.6820
PM45	559,698.6426	2,673,502.7520
PM46	559,719.2091	2,673,501.2120
PM47	559,739.9822	2,673,499.2810
PM48	559,761.7216	2,673,497.8330
PM49	559,785.8764	2,673,496.3850
PM50	559,800.8525	2,673,488.1790
PM51	559,826.4564	2,673,482.8690
PM52	559,859.3071	2,673,478.5250
PM53	559,883.4619	2,673,477.0770
PM54	559,914.8631	2,673,474.6640
PM55	559,940.4671	2,673,473.2160
PM56	559,962.2065	2,673,471.7670
PM57	559,984.9121	2,673,469.3540
PM58	560,018.2457	2,673,466.4580
PM59	560,041.7852	2,673,456.1780
PM60	560,053.8628	2,673,446.0410

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM61	560,075.1190	2,673,437.8350
PM62	560,093.9596	2,673,434.9390
PM63	560,110.8680	2,673,419.4930
PM64	560,121.0132	2,673,410.8040
PM65	560,137.9216	2,673,398.7370
PM66	560,151.4482	2,673,388.6000
PM67	560,168.3566	2,673,380.3940
PM68	560,190.5791	2,673,376.0500
PM69	560,212.3182	2,673,370.2580
PM70	560,234.0576	2,673,368.3270
PM71	560,261.1110	2,673,363.9830
PM72	560,283.3335	2,673,359.1560
PM73	560,300.2418	2,673,354.8110
PM74	560,315.2179	2,673,337.9170
PM75	560,331.4359	2,673,327.9780
PM76	560,345.9285	2,673,316.3930
PM77	560,363.3200	2,673,310.1180
PM78	560,380.2286	2,673,298.5330
PM79	560,399.0692	2,673,292.7410
PM80	560,421.7749	2,673,286.9490
PM81	560,446.4128	2,673,283.5700
PM82	560,471.5336	2,673,279.2260
PM83	560,494.2393	2,673,274.8810
PM84	560,518.8772	2,673,270.0540
PM85	560,544.4811	2,673,264.7450
PM86	560,563.8051	2,673,258.9520
PM87	560,579.2641	2,673,247.3680
PM88	560,583.6120	2,673,231.4390
PM89	560,595.2064	2,673,229.5080
PM90	560,606.8005	2,673,222.2680
PM91	560,615.4964	2,673,216.4750
PM92	560,615.9795	2,673,203.9250
PM93	560,621.2935	2,673,187.5130
PM94	560,631.9216	2,673,168.2060
PM95	560,647.2084	2,673,156.3380
PM96	560,667.4984	2,673,151.0290
PM97	560,677.1603	2,673,145.7190
PM98	560,683.9236	2,673,136.5480
PM99	560,687.3053	2,673,119.6530
PM100	560,696.0012	2,673,108.0690
PM101	560,707.5956	2,673,095.0360
PM102	560,728.8515	2,673,092.6220
PM103	560,751.0741	2,673,089.2440
PM104	560,768.9487	2,673,086.8300
PM105	560,792.6203	2,673,082.0030
PM106	560,817.7414	2,673,077.6590
PM107	560,839.4808	2,673,073.7970
PM108	560,874.7285	2,673,066.1300
PM109	560,906.3746	2,673,061.8740
PM110	560,927.0666	2,673,056.4010
PM111	560,945.3239	2,673,050.9280
PM112	560,950.1927	2,673,035.1190

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM113	560,966.0159	2,673,019.3080
PM114	560,984.8818	2,672,999.8500
PM115	561,005.5738	2,672,982.2160
PM116	561,015.9196	2,672,973.7030
PM117	561,031.1342	2,672,960.9330
PM118	561,039.6543	2,672,963.3650
PM119	561,051.8259	2,672,963.3650
PM120	561,057.9119	2,672,949.3790
PM121	561,068.8663	2,672,934.1770
PM122	561,099.2956	2,672,927.4890
PM123	561,123.0303	2,672,922.6240
PM124	561,151.0251	2,672,915.3270
PM125	561,175.3684	2,672,901.3410
PM126	561,195.8362	2,672,894.8580
PM127	561,220.7881	2,672,890.6010
PM128	561,243.9145	2,672,882.6960
PM129	561,273.7348	2,672,875.3990
PM130	561,302.3383	2,672,867.4940
PM131	561,324.2471	2,672,859.5890
PM132	561,344.9391	2,672,854.1160
PM133	561,374.1512	2,672,847.4280
PM134	561,398.4944	2,672,843.1710
PM135	561,425.8807	2,672,838.9140
PM136	561,458.3973	2,672,830.2620
PM137	561,476.6549	2,672,818.1000
PM138	561,485.1750	2,672,796.2090
PM139	561,497.9552	2,672,774.9270
PM140	561,515.6042	2,672,756.0760
PM141	561,532.6446	2,672,734.7930
PM142	561,546.0331	2,672,715.3350
PM143	561,564.8993	2,672,696.4840
PM144	561,588.6340	2,672,692.2280
PM145	561,615.4117	2,672,686.1470
PM146	561,648.8839	2,672,676.4180
PM147	561,669.5756	2,672,668.5130
PM148	561,690.2676	2,672,658.7840
PM149	561,709.7421	2,672,641.7570
PM150	561,738.3455	2,672,634.4600
PM151	561,762.6888	2,672,627.1630
PM152	561,793.7266	2,672,616.2180
PM153	561,808.1068	2,672,607.2670
PM154	561,817.8443	2,672,595.1060
PM155	561,828.7987	2,672,584.7690
PM156	561,847.0561	2,672,578.6880
PM157	561,861.0535	2,672,574.4310
PM158	561,876.2681	2,672,567.1340
PM159	561,883.5713	2,672,552.5400
PM160	561,893.3085	2,672,538.5550
PM161	561,903.0458	2,672,527.0010
PM162	561,919.4776	2,672,513.6230
PM163	561,935.9094	2,672,506.3270
PM164	561,955.3839	2,672,500.8540
PM165	561,976.6842	2,672,492.3410
PM166	562,001.6363	2,672,486.8680
PM167	562,019.2850	2,672,480.1790
PM168	562,041.8028	2,672,472.8820
PM169	562,063.1031	2,672,465.5850

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM170	562,085.6206	2,672,457.0720
PM171	562,108.1381	2,672,447.3430
PM172	562,128.8301	2,672,438.2220
PM173	562,147.0877	2,672,430.3170
PM174	562,172.0395	2,672,421.1960
PM175	562,198.2086	2,672,413.2910
PM176	562,214.6401	2,672,408.4260
PM177	562,235.1229	2,672,401.4060
PM178	562,255.8146	2,672,392.8930
PM179	562,274.6808	2,672,383.7720
PM180	562,295.3725	2,672,376.4750
PM181	562,316.6731	2,672,368.5700
PM182	562,339.7992	2,672,357.6240
PM183	562,364.7510	2,672,347.2870
PM184	562,389.7029	2,672,340.5980
PM185	562,409.1774	2,672,332.0850
PM186	562,429.2608	2,672,324.1800
PM187	562,450.5611	2,672,312.6270
PM188	562,463.9499	2,672,299.8570
PM189	562,482.2075	2,672,284.6550
PM190	562,499.2479	2,672,271.8850
PM191	562,512.0282	2,672,259.1160
PM192	562,519.9396	2,672,244.5220
PM193	562,524.5448	2,672,224.7060
PM194	562,525.1534	2,672,204.0320
PM195	562,530.0219	2,672,181.5330
PM196	562,541.5849	2,672,166.9390
PM197	562,564.7113	2,672,155.3850
PM198	562,581.7953	2,672,136.2460
ZF198	562,598.1806	2,672,147.9230
ZF197	562,577.0789	2,672,171.5640
ZF196	562,554.5001	2,672,182.8430
ZF195	562,548.5859	2,672,190.3080
ZF194	562,545.0906	2,672,206.4610
ZF193	562,544.4774	2,672,227.2900
ZF192	562,538.8092	2,672,251.6800
ZF191	562,528.2235	2,672,271.2060
ZF190	562,512.3789	2,672,287.0380
ZF189	562,494.6112	2,672,300.3530
ZF188	562,477.2655	2,672,314.7950
ZF187	562,462.4376	2,672,328.9370
ZF186	562,437.7227	2,672,342.3430
ZF185	562,416.8480	2,672,350.5600
ZF184	562,396.3349	2,672,359.5270
ZF183	562,371.1953	2,672,366.2660
ZF182	562,347.9095	2,672,375.9130
ZF181	562,324.4450	2,672,387.0180
ZF180	562,302.1780	2,672,395.2820
ZF179	562,282.3831	2,672,402.2630
ZF178	562,263.9795	2,672,411.1600
ZF177	562,242.1761	2,672,420.1310
ZF176	562,220.7236	2,672,427.4830
ZF175	562,203.9392	2,672,432.4520
ZF174	562,178.3697	2,672,440.1760
ZF173	562,154.5005	2,672,448.9010
ZF172	562,136.8370	2,672,456.5490
ZF171	562,116.1381	2,672,465.6730

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF170	562,093.1273	2,672,475.6160
ZF169	562,069.8820	2,672,484.4040
ZF168	562,048.1268	2,672,491.8570
ZF167	562,025.9158	2,672,499.0540
ZF166	562,007.3533	2,672,506.0890
ZF165	561,982.5775	2,672,511.5230
ZF164	561,961.8187	2,672,519.8200
ZF163	561,942.7085	2,672,525.1910
ZF162	561,930.0345	2,672,530.8190
ZF161	561,917.1289	2,672,541.3260
ZF160	561,909.1955	2,672,550.7390
ZF159	561,900.8103	2,672,562.7830
ZF158	561,891.0898	2,672,582.2070
ZF157	561,868.3292	2,672,593.1230
ZF156	561,853.1264	2,672,597.7460
ZF155	561,839.3113	2,672,602.3470
ZF154	561,832.5849	2,672,608.6950
ZF153	561,821.5803	2,672,622.4390
ZF152	561,802.4395	2,672,634.3530
ZF151	561,768.8894	2,672,646.1840
ZF150	561,743.6910	2,672,653.7370
ZF149	561,719.3118	2,672,659.9570
ZF148	561,701.3181	2,672,675.6880
ZF147	561,677.4104	2,672,686.9290
ZF146	561,655.2546	2,672,695.3940
ZF145	561,620.4217	2,672,705.5190
ZF144	561,592.6158	2,672,711.8330
ZF143	561,574.6006	2,672,715.0640
ZF142	561,561.4686	2,672,728.1850
ZF141	561,548.7101	2,672,746.7280
ZF140	561,530.7328	2,672,769.1800
ZF139	561,514.0073	2,672,787.0450
ZF138	561,503.1963	2,672,805.0480
ZF137	561,493.0012	2,672,831.2420
ZF136	561,466.7342	2,672,848.7390
ZF135	561,429.9996	2,672,858.5140
ZF134	561,401.7530	2,672,862.9050
ZF133	561,378.1083	2,672,867.0390
ZF132	561,349.7294	2,672,873.5370
ZF131	561,330.2095	2,672,878.7000
ZF130	561,308.4049	2,672,886.5670
ZF129	561,278.7766	2,672,894.7550
ZF128	561,249.5370	2,672,901.9100
ZF127	561,225.7359	2,672,910.0460
ZF126	561,200.5600	2,672,914.3410
ZF125	561,183.4627	2,672,919.7570
ZF124	561,158.6638	2,672,934.0040
ZF123	561,127.5636	2,672,942.1110
ZF122	561,103.4506	2,672,947.0530
ZF121	561,080.6245	2,672,952.0700
ZF120	561,075.3938	2,672,959.3290
ZF119	561,064.9344	2,672,983.3650
ZF118	561,036.8554	2,672,983.3650
ZF117	561,035.8566	2,672,983.0800
ZF116	561,028.7027	2,672,989.0840
ZF115	561,018.4150	2,672,997.5500

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF114	560,998.5786	2,673,014.4550
ZF113	560,980.2645	2,673,033.3440
ZF112	560,967.8443	2,673,045.7540
ZF111	560,961.2953	2,673,067.0200
ZF110	560,932.4963	2,673,075.6530
ZF109	560,910.2797	2,673,081.5290
ZF108	560,878.1925	2,673,085.8450
ZF107	560,843.3566	2,673,093.4220
ZF106	560,821.1944	2,673,097.3590
ZF105	560,796.3233	2,673,101.6600
ZF104	560,772.2885	2,673,106.5610
ZF103	560,753.9155	2,673,109.0410
ZF102	560,731.4839	2,673,112.4520
ZF101	560,717.4533	2,673,114.0450
ZF100	560,711.4968	2,673,120.7410
ZF99	560,706.0254	2,673,128.0300
ZF98	560,702.6612	2,673,144.8370
ZF97	560,690.6466	2,673,161.1290
ZF96	560,674.9589	2,673,169.7500
ZF95	560,656.2359	2,673,174.6490
ZF94	560,647.4499	2,673,181.4700
ZF93	560,639.7337	2,673,195.4880
ZF92	560,635.8584	2,673,207.4560
ZF91	560,635.0885	2,673,227.4550
ZF90	560,617.6436	2,673,239.0760
ZF89	560,602.4212	2,673,248.5820
ZF88	560,599.5330	2,673,249.0630
ZF87	560,596.7507	2,673,259.2560
ZF86	560,572.9536	2,673,277.0890
ZF85	560,549.3922	2,673,284.1520
ZF84	560,522.8305	2,673,289.6600
ZF83	560,498.0411	2,673,294.5170
ZF82	560,475.1171	2,673,298.9030
ZF81	560,449.4765	2,673,303.3370
ZF80	560,425.6179	2,673,306.6090
ZF79	560,404.4829	2,673,312.0010
ZF78	560,389.0187	2,673,316.7550
ZF77	560,372.5140	2,673,328.0630
ZF76	560,355.8304	2,673,334.0830
ZF75	560,342.9496	2,673,344.3790
ZF74	560,328.2082	2,673,353.4130
ZF73	560,311.1475	2,673,372.6590
ZF72	560,287.9462	2,673,378.6200
ZF71	560,264.8218	2,673,383.6430
ZF70	560,236.5309	2,673,388.1860
ZF69	560,215.8032	2,673,390.0270
ZF68	560,195.0774	2,673,395.5490
ZF67	560,174.7477	2,673,399.5230
ZF66	560,161.9066	2,673,405.7560
ZF65	560,149.7292	2,673,414.8810
ZF64	560,133.3512	2,673,426.5700
ZF63	560,124.1207	2,673,434.4750
ZF62	560,102.9805	2,673,453.7870
ZF61	560,080.2999	2,673,457.2740
ZF60	560,064.1708	2,673,463.5000
ZF59	560,052.4332	2,673,473.3520

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF58	560,023.2443	2,673,486.0990
ZF57	559,986.8349	2,673,489.2620
ZF56	559,963.9288	2,673,491.6970
ZF55	559,941.6964	2,673,493.1780
ZF54	559,916.1943	2,673,494.6200
ZF53	559,884.8267	2,673,497.0310
ZF52	559,861.2189	2,673,498.4460
ZF51	559,829.8024	2,673,502.6010
ZF50	559,807.8411	2,673,507.1550
ZF49	559,791.5521	2,673,516.0810
ZF48	559,762.9847	2,673,517.7930
ZF47	559,741.5726	2,673,519.2190
ZF46	559,720.8814	2,673,521.1430
ZF45	559,700.2548	2,673,522.6870
ZF44	559,678.5260	2,673,524.5750
ZF43	559,655.1598	2,673,527.4930
ZF42	559,626.7651	2,673,529.4500
ZF41	559,605.0655	2,673,531.3350
ZF40	559,587.1911	2,673,533.5130
ZF39	559,567.3201	2,673,539.2490
ZF38	559,544.5918	2,673,546.6640
ZF37	559,526.2002	2,673,554.0150
ZF36	559,506.9262	2,673,562.5240
ZF35	559,489.3700	2,673,573.1410
ZF34	559,473.5599	2,673,581.9690
ZF33	559,454.8063	2,673,595.1960
ZF32	559,426.3160	2,673,601.8390
ZF31	559,407.3195	2,673,607.6790
ZF30	559,388.6086	2,673,611.7210
ZF29	559,363.6253	2,673,617.1050
ZF28	559,339.0852	2,673,621.5190
ZF27	559,319.2632	2,673,624.9850

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF26	559,302.6994	2,673,627.1070
ZF25	559,287.9393	2,673,633.3630
ZF24	559,260.6372	2,673,640.4620
ZF23	559,232.0623	2,673,643.5210
ZF22	559,207.9629	2,673,645.9780
ZF21	559,184.8658	2,673,647.4510
ZF20	559,162.0768	2,673,648.8740
ZF19	559,138.9892	2,673,651.2770
ZF18	559,111.8273	2,673,653.2510
ZF17	559,089.5480	2,673,654.2400
ZF16	559,063.8655	2,673,654.7150
ZF15	559,041.3377	2,673,656.6310
ZF14	559,014.1329	2,673,657.6200
ZF13	558,997.5970	2,673,657.6200
ZF12	558,973.9253	2,673,660.5160
ZF11	558,951.0573	2,673,660.5160
ZF10	558,932.2064	2,673,664.3690
ZF9	558,909.5449	2,673,670.0300
ZF8	558,887.9540	2,673,675.6800
ZF7	558,856.3185	2,673,679.1920
ZF6	558,824.2526	2,673,683.5610
ZF5	558,797.5262	2,673,686.0330
ZF4	558,777.5305	2,673,687.4600
ZF3	558,754.9133	2,673,690.2280
ZF2	558,735.6287	2,673,693.6860
ZF1	558,710.1480	2,673,695.6450

SUPERFICIE TOTAL: 87,953.36 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, la superficie de 2,018.296 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma, ubicada en Playa Miramar, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, con el objeto de que la utilice como oficinas de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 2,018.296 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma, ubicada en Playa Miramar, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave P, sin fecha, que cumple con la delimitación oficial con clave No. DDPIF/COL/2014/03, de fecha agosto de 2014, a escala 1:2,000, que consta de 8 planos, basado en un sistema de coordenadas UTM, Zona 13, con un Datum de referencia WGS84, y que obra en el expediente 101/COL/2013 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que mediante solicitud recibida con fecha 27 de marzo del 2014, la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, pidió se le destine a favor de la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, para que la utilice como oficinas de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

Que mediante oficio No. DVS/026/12/Z.F., de fecha 18 de octubre de 2012, el Ayuntamiento de Manzanillo, Estado Colima, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino por esta Secretaría.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF-080/15 de fecha 24 de septiembre de 2015, por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la No. SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-119/16 de fecha 28 de enero del 2016, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Colima, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, la superficie de 2,018.296 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma, ubicada en Playa Miramar, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, con el objeto de que la utilice como oficinas de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	565769.0249	2114214.4217
ZF10	565770.3125	2114234.4108

ZF9	565774.3775	2114234.3739
ZF8	565800.5051	2114233.1930
ZF7	565830.6302	2114230.7839
ZF6	565843.5778	2114230.6519
ZF5	565842.8500	2114210.6583
ZF4	565829.7300	2114210.7920
ZF3	565799.2560	2114213.2290
ZF2	565773.8350	2114214.3780
ZF1	565769.0249	2114214.4217

Superficie: 1,473.382 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM1	565771.0543	2114245.9208
TGM2	565797.1722	2114238.6659
TGM3	565813.5370	2114238.6260
TGM4	565827.4489	2114238.5450
TGM5	565839.2525	2114238.7367
TGM6	565843.8770	2114238.8660
ZF6	565843.5778	2114230.6519
ZF7	565830.6302	2114230.7839
ZF8	565800.5051	2114233.1930
ZF9	565774.3775	2114234.3739
ZF10	565770.3125	2114234.4108
TGM1	565771.0543	2114245.9208

Superficie: 544.914 m²

SUPERFICIE TOTAL: 2,018.296 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Colima, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Colima, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre y de terrenos ganados al mar que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, en el Estado de Hidalgo, Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Ixmiquilpan, clave 1312, en el Estado de Hidalgo;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, en el Estado de Hidalgo, y se actualizó su disponibilidad media anual de agua subterránea, obteniéndose un valor de 19.633493 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, en el Estado de Hidalgo, obteniéndose una disponibilidad de 23.384474 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, en el Estado de Hidalgo, obteniéndose un valor de 23.282022 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, en el Estado de Hidalgo, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002, en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, en el Estado de Hidalgo, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO por el que se declara de utilidad pública el establecimiento del Distrito de Riego de Alfajayucan, en terrenos ubicados en los municipios de Tula, Tezontepec, Mixquiahuala, Tepetitlán, Alfajayucan, Chilcuahtla, Ixmiquilpan y Tasquillo, Hgo.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1976, en cuyo artículo octavo se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo, el cual aplica en una porción del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, en el Estado de Hidalgo.
- b) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual, en la mayor parte del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, en el Estado de Hidalgo, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, y el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización de la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, en el Estado de Hidalgo, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados a través del Consejo de Cuenca del Valle de México, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la cuarta sesión ordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el 22 de octubre de 2015, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO IXMIQUILPAN, CLAVE 1312, EN EL ESTADO DE HIDALGO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, ubicado en el Estado de Hidalgo, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, se localiza al oeste del Estado de Hidalgo, comprende una superficie de 885.29 kilómetros cuadrados y abarca parcialmente a los municipios de Ixmiquilpan, Cardonal, Zimapán, Tasquillo, Chilcuahtla, Progreso de Obregón, San Salvador, Alfajayucan, Tecozautla y Mixquiahuala de Juárez, todos ellos en el Estado de Hidalgo. Administrativamente, el acuífero corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México.

Los límites del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 1312 IXMIQUILPAN

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	OBSERVACIONES
1	99	26	19.7	20	36	30.9	
2	99	28	24.5	20	37	17.4	
3	99	29	13.4	20	39	12.7	
4	99	26	20.7	20	40	38.0	

5	99	22	36.3	20	38	14.2	
6	99	17	16.7	20	37	29.0	
7	99	15	55.2	20	38	18.4	
8	99	15	29.6	20	39	38.2	
9	99	13	22.0	20	38	46.8	
10	99	12	58.6	20	40	2.1	
11	99	10	47.3	20	40	30.8	
12	99	6	53.8	20	40	8.1	
13	99	6	13.7	20	38	13.3	
14	99	3	41.6	20	36	23.9	
15	99	2	42.9	20	31	11.7	
16	99	1	18.8	20	30	11.6	
17	99	1	21.0	20	29	4.3	
18	99	3	49.7	20	27	53.3	
19	99	7	46.0	20	27	4.6	
20	99	7	46.6	20	21	22.0	
21	99	7	16.5	20	17	45.7	
22	99	10	19.8	20	19	52.6	
23	99	11	55.9	20	21	53.3	
24	99	17	23.0	20	22	21.8	
25	99	17	30.2	20	25	2.5	
26	99	19	27.9	20	34	35.3	DEL 26 AL 1 POR EL CAUCE DEL RÍO TULA
1	99	26	19.7	20	36	30.9	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2000, la población total en la superficie que comprende el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, era de 101,966 habitantes; en el año 2005, de 99,959 habitantes y en el año 2010, de 115,133 habitantes; que representa el 4.3 por ciento de la población en el Estado de Hidalgo.

La población que habita en la superficie del acuífero está distribuida en 182 localidades, de las cuales, 4 corresponden a localidades urbanas, donde habitan 44,265 habitantes, lo cual representa el 38.4 por ciento de la población total del acuífero, mientras que en las 178 localidades rurales restantes, viven 70,868 habitantes, que representan el 61.6 por ciento de la población total del acuífero. La tasa de crecimiento poblacional, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al año 2010, en el territorio que abarca el acuífero y evaluada del año 2000 al 2010, fue de 2.9 por ciento anual, que es superior a la tasa de crecimiento estatal de 2.6 por ciento anual para el mismo lapso.

Las principales ciudades ubicadas en la superficie del acuífero son Ixmiquilpan con 34,814 habitantes, Panales con 3,017 habitantes, El Tephe con 2,690 habitantes y Tasquillo con 3,744 habitantes. En el área que corresponde al Municipio de Ixmiquilpan viven 80,893 habitantes; en el Municipio de Cardonal 13,054 habitantes; en el Municipio de Chilcuautila 8,547 habitantes; en el Municipio de Tasquillo 7,254 habitantes; en el Municipio de San Salvador 2,894; en el Municipio de Zimapán 2,285 habitantes y en el Municipio de Mixquiahuala solo 206 habitantes.

Con base en la población censada en el año 2010, se proyectó la población para el área del acuífero, resultando de 136,816 habitantes para el año 2030; de estos, 52,831 habitantes se encontrarán distribuidos en localidades urbanas y 83,985 habitantes en localidades rurales.

En cuanto a la cobertura de agua potable, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en las localidades urbanas ubicadas dentro de los límites geográficos del acuífero, esta era de 96.1 por ciento, la cual se encontraba por arriba de la media nacional que era de 95.4 por ciento para el mismo año; mientras que en las localidades rurales la cobertura de agua potable era de 61.7 por ciento, la cual se encontraba por debajo de la media nacional de 77.2 por ciento. En cuanto a la cobertura del alcantarillado en localidades urbanas era de 97.3 por ciento, la cual se encontraba por arriba de la media nacional 96.3 por ciento; mientras que la cobertura de alcantarillado para localidades rurales fue de 56.5 por ciento, la cual se encontraba por debajo de la media nacional que fue de 68.9 por ciento.

La población económicamente activa en la superficie del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, es de 41,621 habitantes, que corresponde al 36.2 por ciento de la población total; el 44 por ciento de la población económicamente activa se dedica al sector terciario, 21 por ciento al sector secundario y el 35 por ciento al sector primario. El producto interno bruto que genera la población económicamente activa en la superficie del acuífero es de aproximadamente 6,480.16 millones de pesos, que representa el 3.2 por ciento del producto interno bruto estatal.

La superficie agrícola total en el acuífero es de aproximadamente 19,564 hectáreas, de las cuales 15,746 hectáreas son de riego y 3,818 hectáreas son de temporal y en las que se establecen cultivos como alfalfa, avena forrajera, cebada forrajera, maíz, frijol calabacita, chile verde, durazno, granada, haba, lechuga y tomate verde. La actividad pecuaria comprende principalmente la producción de ganado bovino, ovino, porcino, caprino y aves, con un valor de producción de 2,348.87 toneladas para bovinos, 605.91 toneladas de producción porcina, 1,100.37 toneladas de producción de ovinos, 188.13 toneladas de producción de caprinos y 1,366.98 toneladas de producción de aves. Estas actividades componen al sector primario al que se dedican 14,563 habitantes, que generan 389.9 millones de pesos, aproximadamente.

La industria establecida en la superficie del acuífero es nula, sin embargo, 8,693 habitantes que representa el 21 por ciento de la población económicamente activa de la superficie del acuífero se dedica a esta actividad fuera de la superficie de este; dicha población genera 2,985.03 millones de pesos que representa el 1.5 por ciento del producto interno bruto estatal.

En el sector terciario, integrado por los servicios de agua potable y saneamiento, comercios, transportes, educación, hoteles, restaurantes y otros, 18,365 habitantes se dedican a esta actividad, esta cifra incorpora 44 por ciento de la población económicamente activa de la superficie del acuífero y genera 3,105.25 millones de pesos que representa el 1.6 por ciento del producto interno bruto estatal.

En los últimos años se ha generado una creciente demanda de agua, principalmente para uso agrícola, abastecimiento de la población que requiere agua potable y servicios, indispensable para sostener el desarrollo y continuidad de las actividades socioeconómicas en la superficie del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, en el Estado de Hidalgo.

Los indicadores sociales más representativos para las comunidades ubicadas dentro del área del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, son grado de marginación e índice de desarrollo humano. El 94 por ciento de la superficie del acuífero corresponde a un grado de marginación medio y el restante 6 por ciento corresponde a un grado de marginación bajo. Respecto al índice de desarrollo humano, el 50 por ciento del área del acuífero tiene un grado de desarrollo alto y el otro 50 por ciento del área del acuífero corresponde a un grado de marginación medio. El 72 por ciento del territorio del acuífero presenta un rezago social bajo, el 22 por ciento del territorio un rezago social medio y el 6 por ciento un rezago social muy bajo.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

De acuerdo con la clasificación de Köppen, modificada por Enriqueta García, los climas que se presentan en la superficie que comprende el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, son semiárido templado en el 56.11 por ciento de la superficie total del acuífero; templado subhúmedo en el 19.78 por ciento; árido semicálido en el 16.15 por ciento y el clima árido templado en el 7.96 por ciento de la superficie del acuífero.

De acuerdo con la información climatológica registrada en el periodo de 1981 al 2010, el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, presenta una temperatura media anual de 17.18 grados centígrados y una precipitación media anual de 395.05 milímetros. La evaporación potencial media anual es de 693.17 milímetros.

3.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, se encuentra emplazado dentro de dos Provincias Fisiográficas, las porciones noreste y este pertenecen a la Provincia Sierra Madre Oriental en la discontinuidad Carso Huasteco, que se distingue por estar conformada de montañas plegadas con orientación norte-sur, construidas a partir de secuencias marinas detríticas y calcáreas separadas por valles aluviales y llanuras que se formaron en antiguas cuencas lacustres, donde aparecen elevaciones aisladas. El resto de la superficie del

acuífero pertenece a la Provincia Fisiográfica Eje Neovolcánico, que en general se caracteriza por planicies escalonadas o valles fluviales o valles aluviales y lacustres, poco disectados, que a su vez, se encuentran dentro de la Subprovincia Fisiográfica Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo, donde se originaron grandes espesores de materiales lávicos y piroclásticos característicos del Eje Neovolcánico.

En el relieve topográfico de la zona se distinguen cuatro unidades geomorfológicas: valles, lomeríos, mesetas y sierras.

El valle es de origen aluvial y fue labrado por el Río Tula y arroyos de la zona, corrientes superficiales que fueron depositando materiales granulares como grava, arenas y arcilla que cubren la extensión superficial de lo que se conoce como Valle de Ixmiquilpan, cuya altitud promedio es de 1,750 metros sobre el nivel del mar.

Los lomeríos se localizan entre los poblados de Progreso e Ixmiquilpan, donde presentan formas redondeadas y fuertes pendientes; algunos de ellos están constituidos por rocas calcáreas; al norte de Ixmiquilpan se observan lomeríos de formas suaves y poca pendiente, constituidos por materiales tobáceos erosionados.

Las mesetas se localizan en la porción sur de la extensión territorial del acuífero y están formadas principalmente por derrames de lavas basálticas dispuestas horizontalmente y se encuentran erosionadas.

Las sierras están constituidas principalmente por rocas volcánicas, dentro de las que destacan las andesitas y las riolitas. En las porciones norte, sur y este se encuentran algunas sierras de rocas calizas del Cretácico. Las elevaciones de todas estas sierras varían entre 2,800 y 2,300 metros sobre el nivel del mar y se levantan entre 500 y 1,000 metros sobre el nivel de los valles.

Las mayores elevaciones en el acuífero son el Cerro Retumbante, Cerro Puntigudo y El Calvario, que van de los 2,500 a los 3,000 metros sobre el nivel del mar. Las menores elevaciones se encuentran en el valle, aproximadamente a los 1,700 metros sobre el nivel del mar.

3.3 Geología

La geología de la zona del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, está representada principalmente por rocas volcánicas del Terciario y Cuaternario, rocas sedimentarias del Cretácico Superior e Inferior y sedimentos del Cuaternario.

Cretácico

En la superficie del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, la unidad más antigua que aflora es la Formación El Doctor, del Cretácico Inferior, conformada por una secuencia de 200 metros de espesor de calizas de textura fina en capas delgadas, con nódulos y lentes de pedernal e intercalaciones de lutita. La Formación El Doctor aflora al noreste del poblado de Ixmiquilpan, así como en la porción norte, este y sureste del acuífero, mientras que en la parte central del valle, no afloran, pero se encuentran sepultadas a 400 y 500 metros de profundidad. La Formación El Doctor cambia transicionalmente hacia la cima a calizas interestratificadas con lutitas del Cretácico Superior que afloran en el límite norte de la zona. Sobreyacen a la Formación El Doctor, la Formación Soyatal, conformada por calizas y lutitas calcáreas y la Formación Mexcala constituida por alternancia de limolitas, lutitas, margas y areniscas, depositadas en ambientes de aguas marinas someras y representan una secuencia tipo Flysch, que se originó como consecuencia del levantamiento y erosión del arco magmático durante el Cretácico.

Terciario

Grupo El Morro. Consiste principalmente de un conglomerado calizo muy compacto y cementado, de color rojo, cuyos componentes se derivaron de la erosión de las rocas cretácicas infrayacentes. Este conglomerado contiene localmente intercalaciones de arenas y limos de color pardo, así como capas de grano fino de material tobáceo o lítico, material volcánico y sedimentos continentales que sobreyacen localmente a las rocas cretácicas plegadas y profundamente erosionadas, con gran discordancia angular y erosional. Aflora de manera aislada en pequeñas áreas al sur de Tula del Progreso, en las faldas e inmediaciones del Cerro Bomintzhá y en los límites del Cerro San Miguel de La Cal y Cerro El Elefante. Las rocas que lo conforman son muy resistentes a la erosión y tienden a formar acantilados.

Grupo Pachuca y Rocas Volcánicas no Diferenciadas. Este grupo marca el inicio de una fuerte actividad volcánica a principios del Terciario, que obstruyó el drenaje fluvial de ríos antiguos y, en consecuencia, se formaron incipientes cuencas endorréicas lacustres. Por su amplio rango de edad, incluyen rocas volcánicas relacionadas genéticamente con la actividad terminal del arco magmático de la Sierra Madre Occidental e inicio de la actividad del arco continental de la Franja Volcánica Transmexicana. Consiste de rocas volcánicas, cuya composición varía de basalto a riolita. La sucesión más gruesa y más completa de estas rocas se define en la Sierra de Pachuca, en donde están muy falladas, intrusionadas, alteradas hidrotermalmente y mineralizadas, que subyacen a corrientes de riolita. Pertenecen también a este grupo las rocas volcánicas que afloran en la Sierra de Actopan, Sierra de Xinthé y en el Cerro El Picacho, ubicado al norte de Santa María

Ajoloapan. Están constituidas por capas o estratos interdigitados, compuestos por derrames de lava, brecha volcánica y toba, con algunas capas clásticas interestratificadas (conglomerado volcánico y arenisca tobácea) y localmente depósitos lacustres (calizas, lutitas y margas). En la Sierra de Actopan está representada por aproximadamente 500 metros de basalto, andesita y riolita y en la Sierra Xinthé afloran de 600 a 700 metros de andesitas. En el Cerro El Picacho, la sucesión volcánica es delgada, inferior a 150 metros de espesor.

Toba Don Guinyó. Constituida por tobas, brechas volcánicas e ignimbritas compactas con lentes horizontales de obsidiana, de composición dacítica a riolítica, del Plioceno Medio que afloran en las inmediaciones de Tula, en el Cerro Xicuco, Arroyo El Corazón, Río Jilotepec, con aproximadamente 170 metros de espesor en el Cerro Xicuco.

Formación Zumate. Sucesión de rocas andesíticas y dacíticas, formada por la interestratificación de derrames de lava, capas de brecha y depósitos de lahar. Esta formación está inalterada, poco fallada y sin mineralización de cuarzo, pero intrusionada por algunos diques; se caracteriza por la textura porfídica de sus lavas excepcionalmente gruesas y por sus formas erosionales de pináculos con un espesor máximo de 360 metros.

Basaltos del Grupo San Juan. Rocas máficas de composición variable de basalto a andesita que afloran ampliamente formando extensas mesetas altas, como el Cerro El Gorrión y conos volcánicos aislados entre la Sierra de Pachuca y Tula de Allende. También forma la cima de altas colinas aisladas, como los cerros La Palma y Xicuco. La secuencia consiste principalmente en derrames de lava con escasas capas interestratificadas de tobas, brechas volcánicas y conglomerados volcánicos. Su espesor es muy variable, pero no mayor a 400 metros, observados en el Cerro El Gorrión. Estos basaltos se encuentran intercalados con tobas de la Formación Tarango y con las arcillas subyacentes de los depósitos lacustres del Plioceno Medio.

Formación Tarango. Está constituida por gravas, arenas, limos y arcillas, acumulados sobre antiguos cauces fluviales, llanuras de inundación y abanicos aluviales, dispuestos generalmente en estratificación horizontal que se intercalan localmente con capas de tobas de grano fino, arenas pumíticas, brechas volcánicas, cenizas vítreas, procedentes de erupciones volcánicas contemporáneas y depósitos de lahar. Localmente presenta sedimentos lacustres en forma de interestratos de arcillas, margas y tierras diatomáceas. La Formación Tarango tiene aproximadamente 400 metros de espesor total y se presenta interestratificada con los Basaltos del Grupo San Juan.

Cuaternario

Derrames de lava y conos cineríticos, de composición basáltica, que fueron emplazados después de que comenzara a discurrir la Formación Tarango y los conos cineríticos o escoriáceos conservan su forma característica.

Depósitos clásticos. Corresponden a sedimentos aluviales y fluviales, constituidos por arenas, arcillas y gravas acumuladas sobre la superficie actual del valle y a lo largo del lecho y márgenes de ríos y arroyos, con espesores reducidos y se encuentran cubiertos por suelo residual.

Los principales rasgos estructurales corresponden a las fallas de tipo normal que dan origen a la fosa tectónica donde se han acumulado los sedimentos granulares intercalados con rocas volcánicas como conglomerados, areniscas y tobas. Los pilares tectónicos están representados por el Cerro San Miguel Jigui al norte de la zona y el Cerro Dorodeje al sur de la zona. Estos pilares tectónicos corresponden a remanentes de rocas calcáreas del Cretácico, que se encuentran aflorando, sin embargo, sus flancos se encuentran cortados por las fallas de tipo normal.

Desde el punto de vista hidrogeológico se puede decir que la mayor parte del subsuelo se encuentra constituida por sedimentos granulares continentales, areniscas y conglomerados, interestratificados e interdigitados con depósitos vulcanoclásticos que integran la denominada Formación Tarango y en reducida extensión por basaltos cuaternarios fracturados expuestos en la porción sur de la zona. Suyaciendo a este conjunto de rocas se encuentra otra unidad geológica formada por rocas volcánicas andesíticas y riolitas, que presenta un cierto grado de permeabilidad secundaria por fracturamiento, que va desapareciendo gradualmente con la profundidad y totalmente al final del espesor de esta unidad geológica, constituyendo el basamento impermeable del acuífero.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero se encuentra ubicado en la Región Hidrológica 26 Pánuco, Subregión Hidrológica Río Tula, en la Cuenca del Río Moctezuma. Las subcuencas en las que se encuentra son Victoria-Moctezuma, San Andrés-Clara, Blanco-Amajac, San Juan-Tula, Presa Boquilla Tecolotes, Alfajayucan y Tepanapetec.

La mayor parte del flujo hidrográfico drena desde la porción suroeste, las corrientes principales son el Río Tula y el Río Chicavasco. Este último pasa por la Presa Debodhé, que se ubica al oriente en el acuífero Ixmiquilpan, descarga el agua drenada del acuífero Actopan y otra porción del acuífero Ixmiquilpan antes de su confluencia con el Río Tula, dentro del acuífero Ixmiquilpan.

El flujo base es de 111.2 millones de metros cúbicos anuales; 51.2 millones de metros cúbicos por año aporta el Río Chicavasco y 60 millones de metros cúbicos por año el Río Tula.

Como parte de la infraestructura hidráulica existen canales de agua superficial en los distritos de riego, acueductos y la Presa Zimapán, ubicada en la porción occidental, en los límites con los acuíferos Huichapan–Tecoautla y Chapantongo-Alfajayucan, así como algunos almacenamientos de agua de menor magnitud.

El colector más importante es del Río Tula, que en su origen se conoce como Río Tepeji, entre las presas Taxhimay y Requena, tramo en que recibe los aportes de los ríos Oro, Sabinos y San Jerónimo. Aguas abajo, el Río Tepeji es interceptado por la Presa Requena para contener y controlar sus descargas; a la salida de esta presa se inicia el Río Tula que descarga más adelante a la Presa Endhó; aguas abajo de la Presa Requena se suman las aguas negras del Río El Salto y del emisor central que conduce las aguas residuales procedentes de la Ciudad de México. Por otra parte el Río El Salto es la continuación del Tajo de Nochistongo, obra que es utilizada para dar salida a las aguas negras del sector poniente de la Ciudad de México; el Río Salado recibe aportaciones del antiguo túnel de Tequiquiac.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

Los estudios geológicos e hidrogeológicos han permitido definir la presencia de un acuífero heterogéneo que puede considerarse del tipo libre a semiconfinado; constituido en su porción superior por una alternancia de materiales granulares aluviales, sedimentos piroclásticos y sedimentos lacustres de permeabilidad intergranular variable; en su porción inferior está conformado por rocas volcánicas que presentan permeabilidad por fracturamiento. El espesor de este acuífero es de aproximadamente 400 metros, donde se han construido pozos de diferentes profundidades, que satisfacen las demandas de agua, principalmente para el uso público urbano. Los valores de conductividad hidráulica y coeficiente de almacenamiento más altos corresponden a las rocas basálticas fracturadas y los más bajos a los sedimentos lacustres arcillosos y piroclásticos de grano fino.

Las fronteras laterales e inferiores al flujo subterráneo del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, están representadas por las mismas rocas volcánicas cuando a profundidad desaparece su fracturamiento. Subyaciendo a las fronteras inferiores impermeables del acuífero se encuentra una secuencia de lutitas y materiales arcillosos con areniscas de naturaleza impermeable que pueden considerarse como el techo de la unidad acuífera constituida por las rocas calizas del Cretácico, cuyo potencial hidrogeológico no ha sido probado en esta zona, sin embargo, es posible que pudiera tener un potencial semejante al observado en el acuífero vecino Actopan–Santiago de Anaya, específicamente en el área de San Salvador, donde el acuífero calizo ha sido captado por varios pozos que han resultado surgentes o brotantes.

5.2 Niveles del agua subterránea

La profundidad al nivel estático del año 2012 en el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, se encontró entre 20 y 100 metros, incrementándose de la porción central del valle hacia las sierras que lo circundan por el norte, sur y oeste. Hacia el centro del valle, es de unos 20 metros; al norte, en las estribaciones de las sierras, los niveles estáticos varían entre 40 y 100 metros. En el oeste y sur del valle las profundidades al nivel estático se encontraron entre 40 y 60 metros.

La elevación del nivel estático en el año 2012 variaba de 1,860 a 1,840 metros sobre el nivel del mar, de la porción norte al sur del acuífero, respectivamente; descendiendo gradualmente por efecto de la topografía, hacia la porción central del valle donde la elevación es de 1,690 metros sobre el nivel del mar, en el área cercana al poblado de Ixmiquilpan. El flujo subterráneo desde las zonas de recarga localizadas al norte, este y suroeste del valle, sigue direcciones que convergen en la porción central del acuífero, con tendencia general hacia el Río Tula, que funciona como un dren del almacenamiento subterráneo.

La evolución del nivel estático en el periodo 2007-2012, presenta en general recuperaciones de los niveles estáticos de uno a tres metros, así como abatimientos del mismo orden. La red de flujo subterráneo no presenta modificaciones notables en el periodo 2007-2012, lo que se atribuye a que la recarga inducida que recibe el acuífero por la infiltración de los excedentes del riego con agua superficial, mantiene estables los niveles del agua subterránea y el acuífero alcanza el estado de saturación de su capacidad de almacenamiento.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

En el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, existen 196 captaciones de agua subterránea, de las cuales 190 están activos y 6 se consideran inactivos. Del total de aprovechamientos 78 son pozos, 58 manantiales y 60 norias. De los aprovechamientos activos 31 son para uso agrícola, 59 para uso doméstico, 87 para uso público-urbano y 13 para otros usos; que en conjunto extraen un volumen de 19.3 millones de metros cúbicos por año; de los cuales, 12.3 millones de metros cúbicos anuales, que representan el 63.7 por ciento de la

extracción, se destinan para uso público-urbano, 5.0 millones de metros cúbicos por año, que representan el 25.9 por ciento se destinan para uso agrícola, 1.9 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden al 9.9 por ciento se destinan para otros usos, y 0.1 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden al 0.5 por ciento de la extracción total, para uso doméstico.

5.4 Calidad del agua subterránea

En el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, de acuerdo al ion dominante, prevalece el agua subterránea de tipo bicarbonatada sódica y bicarbonatada cálcica, que representa agua de reciente infiltración que ha circulado a través de rocas volcánicas y tiempo corto de residencia en el acuífero. La temperatura del agua en el acuífero varía de 19.5 a 27.2 grados centígrados, los valores de potencial hidrógeno varían de 7.3 a 8.1 y el potencial de óxido-reducción varía de 202 a 234 milivolts. Respecto a la dureza total, se definieron 2 tipos de agua, el primero de dureza media, que se encuentra entre 150 y 350 miligramos por litro y el segundo grupo que corresponde a agua dura, cuya dureza se cuantificó entre 350 y 600 miligramos por litro.

Al comparar los resultados de los análisis de cada una de las muestras con los límites máximos establecidos en la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000, se encontró la presencia de coliformes fecales y coliformes totales, por lo que esta agua no es apta para uso y consumo humano, sin previa potabilización, debido a la contaminación bacteriológica. La concentración de sólidos totales disueltos en el agua subterránea también rebasa el límite máximo permisible para consumo humano de 1,000 miligramos por litro, debido a que varía de 1,062 a 1,408 miligramos por litro. La concentración de sodio excede el límite máximo permisible por la norma referida en algunas captaciones, donde alcanza valores de 255 miligramos por litro. La concentración de nitratos en el agua subterránea también excede el límite máximo permisible de 10.0 miligramos por litro, ya que varía de 11.8 a 13.1 miligramos por litro. Los trihalometanos se encontraron en concentraciones de 0.47 miligramos por litro en una muestra, por lo que rebasan el límite máximo permisible. En las muestras de agua subterránea tomadas del acuífero no fueron encontrados huevos de helminto, salmonella, shigella ni contaminantes emergentes.

De acuerdo con la clasificación de Wilcox, para determinar la calidad del agua para uso agrícola, se encontraron 3 grupos, C3S1, que se trata de agua con salinidad alta y bajo contenido de sodio, solo para plantas muy resistentes a la salinidad, no apta para suelos con drenaje deficiente; C3S2, que se trata de agua con salinidad alta y contenido de sodio medio, solo para plantas muy resistentes a la salinidad, puede presentar peligro en condiciones de lavado deficientes, en terrenos de textura fina con elevada capacidad de cambio catiónico, si no contienen yeso; y C4S2, que se trata de agua con salinidad muy alta y contenido de sodio medio, no aptas para ningún tipo de cultivo, puede presentar peligro en condiciones de lavado deficientes, en terrenos de textura fina con elevada capacidad de cambio catiónico, si no contienen yeso. De esto se concluye que los cultivos a establecer están condicionados por la calidad del agua.

5.5 Modelo conceptual del acuífero

El acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, se encuentra formado por una alternancia de sedimentos, materiales granulares de origen continental, areniscas y conglomerados, interestratificados e interdigitados con depósitos vulcanoclásticos que sobreyacen a rocas volcánicas de composición andesítica y riolítica, que representan permeabilidad por fracturamiento. Las fronteras al flujo subterráneo y el basamento hidrogeológico están constituidos por las mismas rocas volcánicas cuando a profundidad desaparece su fracturamiento y por rocas sedimentarias marinas calcáreo-arcillosas del Cretácico, de las que se desconoce su potencial geohidrológico.

El modelo conceptual del flujo de agua subterránea en condiciones naturales, antes de la irrigación artificial, incluía la recarga vertical natural producto de la infiltración de la lluvia y de los escurrimientos superficiales y el flujo subterráneo horizontal, proveniente de la infiltración vertical de la lluvia en las áreas de sierras. La irrigación con aguas superficiales residuales que se realiza desde hace varias décadas ha modificado notablemente los mecanismos de recarga y descarga, originando un nuevo funcionamiento del acuífero.

El acuífero es ahora dominado por la infiltración vertical proveniente de la red de distribución de agua superficial-residual y de su aplicación en el riego de los terrenos del Distrito de Riego número 100. Dicha infiltración se ha convertido en la principal recarga inducida en el acuífero. Se estima que esta recarga inducida es dos y media veces mayor que la recarga natural. El caudal del Río Tula en su trayecto sobre el Valle de Ixmiquilpan se ha visto incrementado. Los principales manantiales que aparecieron en el valle desde el siglo pasado han mantenido su caudal de descarga con un gasto de aproximadamente 425 litros por segundo.

La descarga principal del acuífero también se efectúa en forma natural a través del drenado hacia el Río Tula, los drenes del Distrito 100 Alfajayucan y en menor proporción por flujo subterráneo hacia el acuífero vecino de Chapantango-Alfajayucan. La otra forma de descarga del acuífero Ixmiquilpan se lleva a cabo artificialmente mediante el bombeo de los pozos y norias existentes en el valle.

5.6 Balance de Agua Subterránea

La recarga total media anual que recibe el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, es de 150.1 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 43.6 millones de metros cúbicos anuales de recarga natural y 106.5 millones de metros cúbicos anuales de recarga inducida. La recarga natural de 43.6 millones de metros cúbicos anuales corresponde a 29.3 millones de metros cúbicos anuales de recarga vertical por lluvia y escurrimientos superficiales, más 14.3 millones de metros cúbicos anuales de entradas por flujo subterráneo horizontal. La recarga inducida de 106.5 millones de metros cúbicos anuales, corresponde a la suma del volumen infiltrado a lo largo de los canales de distribución de 69.0 millones de metros cúbicos anuales, más el volumen infiltrado como retornos de riego, por la aplicación del riego de los terrenos de cultivo con agua superficial y subterránea, que se estima en 33.2 millones de metros cúbicos anuales, más la infiltración de las fugas de la red de abastecimiento de agua potable que se estima en 4.3 millones de metros cúbicos anuales.

La descarga total media anual del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, es de 143.9 millones de metros cúbicos anuales y ocurre principalmente en forma natural a lo largo del Río Tula, descargándose del almacenamiento subterráneo un volumen de 111.2 millones de metros cúbicos anuales y a través de manantiales un volumen de 13.4 millones de metros cúbicos anuales. La otra forma de descarga corresponde a la extracción del agua subterránea mediante pozos y norias, la cual asciende a 19.3 millones de metros cúbicos por año.

La diferencia entre la recarga total y la descarga total del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, resultó de 6.2 millones de metros cúbicos por año, que corresponden al cambio de almacenamiento en el acuífero, equivalente a una recuperación del nivel estático de 28 centímetros por año en promedio.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002 y en la que se establece el método base para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales y de las subterráneas. Para la determinación de la disponibilidad media anual de agua subterránea, la norma referida establece que deberá aplicarse la expresión:

$$\begin{array}{lclclclcl} \text{Disponibilidad media} & & & & & & & \\ \text{anual de agua} & = & \text{Recarga total} & - & \text{Descarga natural} & - & \text{Volumen concesionado e inscrito} & \\ \text{subterránea} & & & & \text{comprometida} & & \text{en el Registro Público de} & \\ & & & & & & \text{Derechos de Agua} & \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, se determinó considerando una recarga total media anual de 150.1 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 124.6 millones de metros cúbicos anuales y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014 de 2.217978 millones de metros cúbicos anuales, resultando un disponibilidad de 23.282022 millones de metros cúbicos anuales:

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS E MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
1312	IXMIQUILPAN	150.1	124.6	2.217978	19.3	23.282022	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Estos resultados indican que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312.

El máximo volumen de agua que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 25.5 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- “DECRETO por el que se declara de utilidad pública el establecimiento del Distrito de Riego de Alfajayucan, en terrenos ubicados en los municipios de Tula, Tezontepec, Mixquiahuala, Tepetitlán, Alfajayuca, Chilcuautla, Ixmiquilpan y Tasquillo, Hgo.” publicado en Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1976, en cuyo artículo octavo se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo, el cual aplica en el 15 por ciento del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, en su porción central.
- “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual, en la mayor parte del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, en el Estado de Hidalgo, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, y el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización de la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1. Escasez natural del agua

El acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, está ubicado en una región con clima semiárido templado, con una precipitación media anual de 395.05 milímetros y una evaporación potencial media anual de 693.17 milímetros; consecuentemente, la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

Dichas circunstancias, además del posible incremento de la demanda del recurso hídrico, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y seguir impulsando las actividades económicas de la misma, y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2. Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, la extracción total es de 19.3 millones de metros cúbicos anuales, la descarga natural comprometida de 124.6 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga está cuantificada en 150.1 millones de metros cúbicos anuales, por lo que de seguir aumentando la extracción existe el riesgo de que el acuífero se convierta en sobreexplotado.

El acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. El incremento de las actividades agrícolas y de la población, exigirá cada vez mayor demanda de agua para cubrir las necesidades básicas de los habitantes e impulsar las actividades económicas en la región, por lo que, ante un posible aumento en la demanda en los volúmenes de agua extraídos, se corre el riesgo de que la extracción de agua se incremente y rebase el volumen máximo que puede extraerse para mantener en condiciones sustentables al acuífero, generando la sobreexplotación del mismo y la disminución e incluso desaparición del caudal base hacia los ríos y de los manantiales, situación que pone en peligro el equilibrio del acuífero, la sustentabilidad ambiental y el abastecimiento para los habitantes de la región, impactando a las actividades productivas que dependen del agua y al medio ambiente.

Actualmente, aún con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Octavo del presente, en el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del caudal base, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y deterioro ambiental que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

8.3. Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua

En el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, existe riesgo de contaminación del agua subterránea, debido principalmente a la falta de tratamiento de las aguas residuales que son utilizadas para riego, así como el uso de agroquímicos como fertilizantes y pesticidas, además de la contaminación ocasionada por las actividades pecuarias y por la falta de alcantarillado en algunas comunidades; todas ellas representan fuentes potenciales de contaminación del agua subterránea que amenazan con deteriorar su calidad.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Octavo del presente. Sin embargo, persiste el riesgo de que la demanda supere el volumen máximo que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición del caudal base hacia los ríos, de la descarga hacia los manantiales y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión del libre alumbramiento, establece que estará vigente en la porción no vedada del acuífero, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales proponga al titular del Ejecutivo Federal, misma que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento del ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la extensión del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, la veda establecida mediante el "DECRETO por el que se declara de utilidad pública el establecimiento del Distrito de Riego de Alfajayucan, en terrenos ubicados en los municipios de Tula, Tezontepec, Mixquiahuala, Tepetitlán, Alfajayucan, Chilcuautla, Ixmiquilpan y Tasquillo, Hgo.", publicado en Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1976.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, y que, en dicho acuífero, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Ixmiquilpan, clave 1312, en el Estado de Hidalgo, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Ciudad de México, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, en Río Churubusco Número 650, esquina Tezontle, Piso 2, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Ciudad de México, Código Postal 08040.

Ciudad de México, a los 19 días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, en el Estado de Hidalgo, región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73, del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, en el Estado de Hidalgo;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites y se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, en el Estado de Hidalgo, con un valor de 50.919035 millones de metros cúbicos anuales, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, Estado de Hidalgo, obteniéndose un valor de 87.268591 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, Estado de Hidalgo, obteniéndose un valor de 87.268591 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, en el Estado de Hidalgo, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, en el Estado de Hidalgo, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida por Cuenca o Valle de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1954, el cual comprende una pequeña porción al sureste del acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, en el Estado de Hidalgo;

- b) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, en el Estado de Hidalgo, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, en el Estado de Hidalgo, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, organizados a través del Consejo de Cuenca del Valle de México, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la Cuarta Sesión Ordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el 22 de octubre de 2015 en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO ACTOPAN-SANTIAGO DE ANAYA, CLAVE 1313, EN EL ESTADO DE HIDALGO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, ubicado en el Estado de Hidalgo en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, se localiza en la porción centro-sur del Estado de Hidalgo y cubre una superficie de 1,065.06 kilómetros cuadrados. Abarca parcialmente los municipios de Actopan, El Arenal, Mineral del Chico, San Agustín Tlaxiaca, Pachuca de Soto, Zapotlán de Juárez, Tolcayuca, Ajacuba, Francisco I. Madero, San Salvador, Mixquiahuala de Juárez, Progreso de Obregón, Ixmiquilpan, Cardonal y Santiago de Anaya. Administrativamente, corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México.

Los límites del acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO ACTOPAN-SANTIAGO DE ANAYA, CLAVE 1313

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	99	1	21.0	20	29	4.3	
2	98	59	49.4	20	25	11.4	
3	98	56	36.0	20	26	28.8	
4	98	54	15.8	20	20	36.5	
5	98	51	58.4	20	18	23.1	
6	98	51	3.7	20	14	36.2	
7	98	50	54.4	20	10	41.3	

8	98	48	59.5	20	9	57.1	
9	98	46	35.5	20	10	57.4	
10	98	44	25.9	20	13	13.9	
11	98	45	19.4	20	8	51.9	
12	98	47	10.2	20	8	3.9	
13	98	49	4.9	20	5	47.8	
14	98	51	33.1	20	5	3.8	
15	98	53	5.1	20	3	29.0	
16	98	56	57.9	20	1	43.3	DEL 16 AL 17 POR EL LÍMITE ESTATAL
17	98	59	55.1	20	3	32.9	
18	99	0	43.8	20	9	23.6	
19	98	59	38.5	20	10	39.3	
20	99	3	57.0	20	10	39.6	
21	99	8	12.1	20	11	15.3	
22	99	8	35.8	20	12	27.8	
23	99	8	25.8	20	15	13.6	
24	99	7	16.5	20	17	45.7	
25	99	7	46.6	20	21	22.0	
26	99	7	46.0	20	27	4.6	
27	99	3	49.7	20	27	53.3	
1	99	1	21.0	20	29	4.3	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del año 2010, el Conteo de Población y Vivienda del año 2005 y el Censo General de Población y Vivienda, publicados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, la población en el área que comprende el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, para el año 2000, era de 157,925 habitantes; en el año 2005, de 165,966 habitantes y para el año 2010, vivían 191,570 habitantes, cifra que representó el 7.2 por ciento de la población total del Estado de Hidalgo.

Para el año 2010, la población que habitaba en la superficie del acuífero estaba distribuida en 214 localidades, de las cuales 17 son urbanas, sumando 90,123 habitantes; mientras que 197 localidades rurales concentraron a 101,447 habitantes. La tasa de crecimiento poblacional en el territorio que abarca el acuífero, evaluada del año 2005 al año 2010, fue de 2.9 por ciento anual, que es superior a la tasa de crecimiento estatal de 2.78 por ciento anual, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Los municipios con mayor número de habitantes emplazados en el acuífero, cuyas manchas urbanas están próximas o ya están conurbadas son Actopan con 53,846 habitantes, Francisco I. Madero con 33,210 habitantes, San Salvador con 32,682 habitantes y San Agustín Tlaxiaca con 28,526 habitantes.

Las principales ciudades ubicadas dentro del acuífero son Actopan con 29,223 habitantes, Tepatepec con 11,084 habitantes, San Agustín Tlaxiaca con 10,496 habitantes, San Juan Tepa con 5,932 habitantes, El Rosario con 4,330 habitantes, Santiago Tlapacoya con 3,362 habitantes, Chicavasco con 3,190 habitantes, San Antonio Zaragoza con 3,023 habitantes, El Arenal con 2,933 habitantes, El Huaxtho con 2,798 habitantes, Caxuxi con 2,715 habitantes, El Boxtha con 2,708 habitantes, San Juan Tilcuautila con 2,630 habitantes, San Nicolás Tecomatlán con 2,375 habitantes, Santiago de Anaya con 2,214 habitantes y San Salvador con 1,070 habitantes.

De acuerdo con las proyecciones de crecimiento poblacional del Consejo Nacional de Población, para el área del acuífero, en el año 2030, habrá en el Municipio de Actopan 66,847 habitantes; en el Municipio de El Arenal 22,036 habitantes; en el Municipio de Francisco I. Madero 42,328 habitantes; en el Municipio de San

Agustín Tlaxiaca 40,767 habitantes; en el Municipio de San Salvador 40,232 habitantes y en el Municipio de Santiago de Anaya 19,634 habitantes; por lo que, en conjunto en el año 2030, vivirán en la superficie del acuífero 231,844 habitantes.

El Consejo Nacional de Población reportó para el año 2010, un grado de marginación medio a bajo en casi toda la superficie del acuífero. La población económicamente activa en el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, es de 74,729 habitantes que representan el 39 por ciento de la población total en el acuífero, de los cuales, el 53.1 por ciento se dedica al sector terciario, 29.5 por ciento al sector secundario y el 17.4 por ciento al sector primario. El producto interno bruto generado en el acuífero es de aproximadamente 14,112.7 millones de pesos, que representan el 7.5 por ciento del producto interno bruto estatal.

La superficie agrícola total en el acuífero es de aproximadamente 43,790 hectáreas, de las cuales, el 48 por ciento es de riego. Los principales cultivos establecidos son: alfalfa verde, maíz, frijol, avena forrajera, chile verde y pastos. En la superficie del acuífero también se desarrolla la producción pecuaria con la cría de cabezas de ganado bovino, caprino, porcino, ovino y aves, así como producción de huevo y leche.

La agricultura y la ganadería son las principales actividades primarias realizadas en el acuífero, que dan empleo y ocupación a 13,448 habitantes y generan el 3.7 por ciento del producto interno bruto estatal.

La industria manufacturera es una actividad que en el Municipio de Actopan, para el año 2008, contaba con 394 unidades económicas, seguido del Municipio de Francisco I. Madero con 151 unidades. El Municipio de San Agustín Tlaxiaca contaba con 93 unidades económicas, mientras que en los municipios de San Salvador, El Arenal y Santiago de Anaya existían 39, 28 y 22 unidades económicas, respectivamente. El sector secundario representa el 50 por ciento del producto interno bruto estatal generado en el acuífero Actopan-Santiago de Anaya.

El sector terciario ocupa el 53.1 por ciento de la población económicamente activa del acuífero y representa el 46.3 por ciento del producto interno bruto estatal generado en el acuífero Actopan-Santiago de Anaya.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la superficie del acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, en el 72 por ciento predomina el clima semiseco templado, con lluvias escasas en verano, seguido del clima templado subhúmedo presente en la zona de San Agustín Tlaxiaca, en el 27 por ciento. Por último el clima semifrío subhúmedo se presenta hacia la zona de Mineral del Chico y abarca el 1 por ciento restante de la superficie total del acuífero. En zonas montañosas, de los municipios de San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, El Arenal, Francisco I. Madero, Cardonal y un área del Municipio de Actopan, se han registrado nevadas y caídas de aguanieve en diversos años.

De acuerdo con la información registrada en 5 estaciones climatológicas de la Comisión Nacional del Agua, para el periodo 1950 al 2010, la temperatura media anual en el acuífero es de 16 grados centígrados, la precipitación media anual de 437.75 milímetros y la evaporación potencial media anual de 1,653.2 milímetros.

3.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, se encuentra principalmente en la Provincia Fisiográfica Eje Neovolcánico y en menor proporción en la Provincia Fisiográfica Sierra Madre Oriental. En el acuífero están presentes dos unidades geomorfológicas de acuerdo con el relieve topográfico, zona de sierras y zona de llanuras.

Zona de Sierras: La Sierra de Actopan, ubicada en la parte oriental del Valle del Mezquital, que se compone de rocas volcánicas del Paleógeno-Neógeno, principalmente andesitas y riolitas, así como calizas del Cretácico y la Sierra Xanthe localizada en la zona occidental, formada por rocas ígneas extrusivas. Las elevaciones principales en el acuífero corresponden a los cerros San Miguel, De la Estrella, Cebadero, Árido, Solares y El Grande.

Zona de Llanuras: En el acuífero ocupan grandes extensiones entre Mixquiahuala, Tepatepec, Actopan, Caxuxi y Santiago de Anaya, así como Ixmiquilpan y entre Chapantongo y Alfajayucan.

3.3 Geología

En el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, afloran rocas ígneas extrusivas y rocas sedimentarias de origen marino y continental. Las rocas más antiguas pertenecen al Cretácico Inferior, representadas por la Formación El Doctor y la Formación Soyatal, ambas de origen marino; la primera aflora al poniente del acuífero conformando las sierras y cerros con frentes abruptos y lomas con pendientes moderadas a altas con un drenaje de baja densidad. Estas rocas calizas son receptoras, almacenadoras y transmisoras de la lluvia, formando importantes áreas de recarga del acuífero.

Hacia el Cretácico Superior, la Formación Soyatal, aflora al norte del acuífero y se conforma por calizas arcillosas, margas y lutitas, y sobreyace a la Formación El Doctor y constituye un basamento relativo y fronteras laterales de las unidades acuíferas de la región.

Hacia el Terciario, los afloramientos de rocas ígneas extrusivas corresponden al Grupo Pachuca del Mioceno, los cuales conforman la Sierra de Actopan, incluyendo sus estribaciones, y se extienden en el subsuelo del valle y se encuentran cubiertas por gravas, arenas y conglomerados de la Formación Atotonilco El Grande, de finales del Plioceno y principios del Pleistoceno; hacia el centro del valle, estas rocas se encuentran a mayores profundidades y son cubiertas por la Formación San Cristóbal y la Formación Atotonilco El Grande.

La Formación Atotonilco El Grande refiere depósitos volcano-sedimentarios, tales como gravas, arenas, tobas, abanicos aluviales y algunos basaltos intercalados que constituyen el principal acuífero del valle que está siendo explotado por pozos profundos.

La Formación San Cristóbal, describe derrames de lavas andesíticas, intercaladas con materiales volcanoclásticos en la base y aglomerados, brechas y piroclásticos andesítico-basálticos en la cima. Afloran al sur, en la cima de la Sierra de Ajacuba y son cubiertas en discordancia erosional y angular por gravas y conglomerados arenosos de la Formación Atotonilco El Grande.

Para el Cuaternario, las rocas sedimentarias continentales están representadas por los depósitos aluviales, formados por arcillas, limos, arenas y gravas no consolidadas, que afloran en la superficie del valle y cauces de arroyos y del Río Chicavasco, con espesores reducidos de buena permeabilidad, constituyendo la unidad acuífera superficial que es captada por las norias del valle.

La tectónica compresiva causada por la Orogenia Laramide, dio origen a sistemas de fallas de bajo ángulo y posteriormente, a sistemas de fallas de distensión o normales, dando lugar a fosas y altos tectónicos, los cuales se reactivaron, extrusionando lavas a través de aparatos volcánicos y fracturas, formando las sierras y cerros que sobresalen en la zona, aunque también se identifican sistemas de fallas y fracturas de tipo compresivas o de transcurrancia. Estas últimas se observan en la porción norte del área, afectando a las calizas de esa zona y también a las del Banco de Actopan.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, queda comprendido dentro de la Región Hidrológica 26 Pánuco y pertenece a la Cuenca Hidrológica Río Moctezuma, que a su vez se subdivide en las subcuencas Río Actopan y Río San Juan-Tula.

El drenaje superficial está conformado por el Río Actopan y arroyos intermitentes; el escurrimiento más importante, en cuanto a longitud y área drenada, es el Río Actopan o Chicavasco, el cual cruza la zona del acuífero y se une al Río Tula en las cercanías de Ixmiquilpan. Es uno de los tributarios del Río Tula, con origen en el parteaguas común con las cuencas del Río de las Avenidas y del Río Amajac, a unos 9 kilómetros al norte de la ciudad de Pachuca; se inicia siguiendo un curso general hacia el poniente, hasta la confluencia con el Río Las Cajas, donde cambia de rumbo y de nombre, dirigiéndose al norte como Río Chicavasco.

El Río Actopan está controlado en sus primeros tramos por pequeños almacenamientos; después, entra al Valle de Actopan y pasa por esta población adoptando su nombre y cambia de dirección hacia el noroeste para cruzar todo el valle; luego pasa por una zona montañosa que divide a los valles de Actopan e Ixmiquilpan. Posteriormente penetra al Valle de Ixmiquilpan, que forma parte del denominado Valle del Mezquital y poco antes de la población de Ixmiquilpan, a unos 3 kilómetros, descarga al colector general de la región, que es el Río Tula.

A partir de la confluencia del Río Tula con el Río San Juan, el Río Actopan cambia de nombre, denominándose Río Moctezuma, convirtiéndose en uno de los afluentes principales de la Cuenca del Río Pánuco.

El acuífero recibe aguas negras provenientes del área metropolitana de la Ciudad de México que abastecen al Distrito de Riego número 003 Tula, utilizándola para riego agrícola, por medio de los canales Principal Endhó, Principal Requena y Alto Requena.

Los cuerpos de almacenamiento que se encuentran en el área del acuífero son: al sureste del acuífero, la Presa La Estanzuela y la Presa La Española; hacia el oeste del acuífero la Presa Tecmatlán, y una extensa red de canales hidroagrícolas pertenecientes al Distrito de Riego 003 Tula.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

En el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, se distinguen dos unidades o porciones acuíferas, la porción superior está conformada por depósitos vulcano-sedimentarios, tales como gravas y conglomerados arenosos, arenas, tobas líticas, abanicos aluviales y algunos derrames basálticos, con espesores cercanos a los 400 metros, mismos que funcionan como acuífero de tipo libre.

La porción inferior del acuífero está conformada por rocas volcánicas que presentan permeabilidad secundaria por fracturamiento. Las fronteras, barreras al flujo subterráneo y el basamento geohidrológico están representados por las mismas rocas volcánicas cuando a profundidad desaparece su fracturamiento, especialmente en las rocas riolíticas Don Guinyó y Grupo Pachuca, El Grupo El Morro, así como las secuencias de lutitas, limolitas y areniscas que constituyen las formaciones Mexcala y Soyatal, a mayor profundidad.

Las rocas calizas, localizadas a una mayor profundidad, pueden alojar un acuífero de tipo confinado por sedimentos lacustres y rocas arcillosas, como lo demuestra el artesianismo que se presenta en la porción central del valle, cuando el acuífero recibe alimentación de la zona poniente, desde las partes altas del valle Progreso-Tepatepec-Actopan, por infiltración de los canales de conducción y excedentes de riego. Estas son alimentadas principalmente por aguas negras de la cuenca de México.

La recarga de acuíferos más profundos se produce de manera vertical, a través de estratos semiconfinantes y piedemonte, incluso de las calizas. La descarga se lleva a cabo por medio de pozos profundos, manantiales y pozos brotantes debido al artesianismo sobre todo en la zona cercana a la localidad San Salvador y por salidas subterráneas en la porción noroeste del acuífero hacia Ixmiquilpan.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. La profundidad al nivel de saturación medida desde la superficie del terreno en el año 2013 varió de 0 a 100 metros.

En la porción norte del acuífero, la profundidad del agua varía de 70 metros en Santiago de Anaya hasta 100 metros al oriente de Caxuxi y en la porción centro-sureste del valle, desde Caxuxi-Actopan-El Arenal, la profundidad varió de 10 a 75 metros. Otros valores someros se presentan en la porción central del valle a lo largo del cauce del Río Actopan, incrementando paulatinamente hacia las estribaciones de la Sierra de Actopan, entre las poblaciones San Juan Tepa y Lázaro Cárdenas, con profundidades desde 80 hasta 100 metros y hacia las demás sierras que delimitan al acuífero.

Entre los poblados El Rincón y La Estancia los valores son de 40 a 60 metros, en los alrededores de Dajiedhi la profundidad es de 80 metros y hacia el sureste, cerca de las localidades San José Tepenene y Chicavasco los valores varían de 60 a 80 metros. Las menores profundidades, corresponden a los pozos brotantes a las afueras de San Salvador donde se presenta el artesianismo.

La elevación del nivel de saturación con respecto al nivel del mar, en el año 2013 varió de 2,060 metros sobre el nivel del mar en la localidad de El Rincón, hasta 1,920 cerca de la localidad Patria Nueva, incrementándose gradualmente hacia el sur.

La dirección predominante del flujo subterráneo es de sureste a noroeste; de las poblaciones de El Arenal y Chicavasco hacia San Salvador y Patria Nueva, con alimentaciones provenientes de los flancos oriental y occidental. Entre las poblaciones El Arenal y Actopan; se han formado conos de abatimiento con valores de 1,980, 1,970 y 1,960 metros sobre el nivel del mar. En la localidad Cañada Chica Antigua, al centro-oriente del acuífero, se registran valores desde 1,930 a 1,950 metros sobre el nivel del mar, describiendo abatimientos.

Hacia los poblados de Lagunilla y Yolotepec se registran elevaciones de 2,020 a 1,900 metros sobre el nivel del mar. En la porción centro-sur del acuífero, entre los poblados de San Juan Tepa y Dengantzha, hay elevaciones de 1,970 metros sobre el nivel del mar, disminuyendo hacia Tepatepec, donde también el flujo cambia de dirección hacia el centro y después hacia el norte.

Para el periodo 2006 a 2013, los abatimientos del nivel estático variaron entre 1.5 y 3.5 metros, en áreas con conos de abatimiento entre las poblaciones de El Arenal, Actopan y Cañada Chica. En la porción oriental del acuífero se presentaron recuperaciones del nivel estático de entre 0.5 y 2.5 metros. En la porción norte, entre las poblaciones de Santiago de Anaya y Caxuxi los abatimientos observados fueron de entre 0.5 y 1.5 metros. Hacia el oeste del acuífero, se presentaron recuperaciones del nivel estático de entre 0.5 y 1.5 metros, observándose las mayores recuperaciones en el área de San Salvador.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con el censo de captaciones de agua subterránea realizado por la Comisión Nacional del Agua en el año 2013, se registraron 180 aprovechamientos, de los cuales, 76 corresponden a uso agrícola, 44 para uso público urbano, 4 para uso industrial y 23 para usos múltiples.

De los 180 aprovechamientos, 147 están activos y 33 inactivos y se extrae un volumen total de 45.9 millones de metros cúbicos anuales; para uso agrícola se extrae el 41.0 por ciento del volumen total, para el uso público urbano el 57.5 por ciento; para el uso industrial el 0.4 por ciento y para usos múltiples se emplea el 1.1 por ciento del total.

Adicionalmente, a través de pozos artesianos y manantiales se descarga un caudal aproximado de 336 litros por segundo, que equivalen a un volumen de 10.6 millones de metros cúbicos anuales sin uso dentro del acuífero, porque salen de él a través del canal Xotho, que conduce aguas negras.

5.4 Calidad del agua subterránea

En el año 2013, se llevaron a cabo muestreos de agua en 99 aprovechamientos, en los cuales se determinó potencial hidrógeno, temperatura, conductividad eléctrica y sólidos totales disueltos. En 12 muestras, distribuidas en toda la superficie del acuífero se realizaron diversos análisis, entre los que se incluyeron determinaciones biológicas en busca de contaminación bacteriológica en el agua subterránea; para ello se analizaron en las muestras de agua subterránea huevos de helminto, salmonella, estreptococos fecales y shigella, que no fueron encontrados, por lo que se presumen ausentes en el agua subterránea; mientras que los coliformes fecales, sí se encontraron en tres muestras, lo que indica contaminación por materia fecal en el agua subterránea.

Los valores de sólidos totales disueltos en la mayoría de las muestras, exceden el valor establecido en la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000. Los aprovechamientos del Municipio de Actopan registraron valores superiores a 1,600 miligramos por litro, 1,160 miligramos por litro en los municipios de San Salvador y El Arenal, y 1,200 miligramos por litro en Santiago de Anaya.

El arsénico y el sodio fueron reportados en muestras de agua subterránea, con concentraciones de arsénico en algunas muestras de hasta 0.034 miligramos por litro, superiores al límite máximo permisible de 0.025 miligramos por litro, establecido en la norma referida. El sodio se encontró en el 50 por ciento de las muestras, con un valor de 397 miligramos por litro, superior al límite máximo permisible por la norma referida.

Los nitratos y cloruros se encuentran fuera de la norma referida. Para los nitratos se encontraron valores máximos de 30.4 miligramos por litro, superiores al máximo permisible; mientras que los cloruros estuvieron por debajo del máximo permisible, con valores de hasta 232 miligramos por litro.

Las familias de agua predominantes son la sódico-bicarbonatada y cálcico-bicarbonatada, que corresponden a aguas de reciente infiltración y tiempo corto de residencia que han circulado a través de rocas volcánicas, a lo largo de la Sierra de Actopan; mientras que las aguas de tipo sulfatada-clorurada se encuentran en todo el valle y se asocian a la mezcla de aguas y a la contaminación por actividades antropogénicas, por riego agrícola con aguas residuales.

La actividad agrícola utiliza las aguas residuales sin tratamiento alguno, lo que puede ocasionar contaminación del agua subterránea por la recarga inducida que genera, representando un riesgo en la salud de los habitantes de la región y llegando a ocasionar baja productividad en los cultivos por acumulación paulatina de sales.

5.5 Modelo conceptual del acuífero

En el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, se han identificado dos unidades hidrogeológicas que son explotadas por los pozos y norias del valle. Existe otra unidad constituida por las calizas de la Formación El Doctor, cuyo potencial acuífero se desconoce y que no ha sido explotado en el valle.

En la porción central del Valle de Actopan, el acuífero está constituido por materiales granulares de los rellenos subsuperficiales y en la parte inferior por estratos más profundos con la presencia alternada de rocas volcánicas fracturadas, arenas piroclásticas y tobas de menor permeabilidad que funcionan como acuitardos propiciando que el acuífero se comporte como semiconfinado originando artesianismo.

Se infiere la existencia de flujo subterráneo regional, en el cual las formaciones geológicas de los macizos montañosos están interconectados con los rellenos aluviales de porosidad primaria y a mayor profundidad con la presencia alternada de rocas volcánicas fracturadas de profundidad secundaria de las formaciones Atotonilco y San Cristóbal. En este sistema los macizos montañosos funcionan como cuerpos receptores de recarga natural y a su vez, como transmisores de aguas infiltradas hacia las partes bajas del valle.

Las áreas de recarga del acuífero se localizan en los macizos montañosos, donde los factores hidrogeológicos como el fracturamiento y la precipitación pluvial mayor a los 600 milímetros anuales son muy favorables. También es importante la infiltración de agua de lluvia en las partes bajas, en donde la infiltración de las corrientes superficiales alimenta los rellenos aluviales.

En las partes altas de las montañas el flujo descendente es casi horizontal y asciende buscando la salida. En las áreas de flujo ascendente, la carga hidráulica aumenta con la profundidad, lo que explica que algunos pozos en el área de San Salvador sean artesianos. En el subsuelo de las áreas montañosas, las trayectorias del agua subterránea son irregulares y caóticas, determinadas en gran parte por factores geológicos. A través de los derrames de lava fracturados, y materiales adyacentes de menor permeabilidad circula el agua subterránea.

La recarga natural del acuífero en el medio granular, ocurre por la infiltración de la lluvia y la infiltración de los escurrimientos naturales a lo largo del Río Actopan y de los arroyos que llegan a las estribaciones de las sierras que bordean el valle, además de la recarga horizontal por flujo subterráneo. La recarga inducida se atribuye a la infiltración de agua de riego y sus excedentes a través de canales de riego en terrenos agrícolas; así como un volumen infiltrado por fugas en la red de distribución de agua para uso público-urbano.

Adicionalmente, desde hace algunas décadas, el riego excesivo con aguas residuales provenientes del Valle de México, que al infiltrarse en el subsuelo almacenan grandes volúmenes de agua, rebasan la capacidad de almacenamiento del acuífero y propician su descarga natural a través de manantiales y por flujo base en ríos y arroyos del valle.

La descarga del acuífero ocurre por bombeo de pozos profundos y norias, artesianismo en la zona de San Salvador, evapotranspiración en áreas de niveles estáticos someros y salidas de flujo subterráneo hacia el acuífero vecino de Ixmiquilpan.

5.6 Balance de Agua Subterránea

De acuerdo con el balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, es de 208.1 millones de metros cúbicos anuales, integrada por la recarga vertical de 23.8 millones de metros cúbicos; un volumen de 30.7 millones de metros cúbicos generado por el flujo subterráneo infiltrado en las zonas topográficamente altas y un volumen de 153.6 millones de metros cúbicos debido a la recarga inducida.

La recarga inducida se compone por un volumen de 48.6 millones de metros cúbicos, debido a la recarga por los excedentes del riego agrícola; un volumen de 96.9 millones de metros cúbicos por la infiltración a través de canales de distribución de aguas superficial como el sistema de drenaje de riego superficial en el Distrito de Riego 003-Tula, a través del canal Xotho, tanto en el Río Chicavasco como en el dren Tepa-Lagunilla. Finalmente, un volumen de 8.1 millones de metros cúbicos captados por el acuífero debido a fugas en la red de agua potable y alcantarillado.

Las salidas en el acuífero se conforman por 0.8 millones de metros cúbicos anuales de flujo subterráneo, un volumen de extracción de 45.9 millones de metros cúbicos anuales; una evapotranspiración de 5.9 millones de metros cúbicos, debido a los niveles freáticos someros; un volumen de 142.4 millones de metros cúbicos de flujo base que el acuífero aporta al Río Chicavasco en épocas de estiaje y un volumen de 10.6 millones de metros cúbicos a través de pozos artesianos y manantiales.

El cambio de almacenamiento se considera positivo, con un valor de 2.5 millones de metros cúbicos, considerado una recuperación en el acuífero.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{lclclcl} \text{Disponibilidad media} & & & & & & \text{Volumen concesionado e} \\ \text{anual de agua} & = & \text{Recarga total} & - & \text{Descarga natural} & - & \text{inscrito en el Registro Público} \\ \text{subterránea} & & & & \text{comprometida} & & \text{de Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, se determinó considerando una recarga media anual de 208.1 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 90.0 millones de metros cúbicos anuales para mantener el flujo base, los manantiales, y garantizar el volumen total de agua que se tiene concesionado en la Presa Zimapán, para generar energía eléctrica; y un volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 30.831409 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 87.268591 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
1313	ACTOPAN-SANTIAGO DE ANAYA	208.1	90.0	30.831409	45.9	87.268591	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones, en el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 118.1 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida por Cuenca o Valle de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1954, el cual aplica en una pequeña porción, al sur del acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, Estado de Hidalgo.
- b) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril del 2013, mediante el cual en la porción no vedada del acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1. Contaminación del agua subterránea

Hace algunas décadas, la escasez de agua era una situación normal en esta región semidesértica, con muy baja precipitación pluvial y en consecuencia una recarga reducida hacia el acuífero. Actualmente, con el uso intensivo de las aguas residuales provenientes de la Ciudad de México y sus áreas conurbadas, que son utilizadas en el Distrito de Riego 003-Tula, el acuífero recibe una recarga inducida muy importante, con niveles piezométricos en proceso de recuperación, incluso hasta rebasar su capacidad.

La salida de esas aguas es por medio de drenes, manantiales y artesianismo en los pozos, lo que ha ocasionado problemas de contaminación química y bacteriológica.

8.2. Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, la extracción total es de 45.9 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero, está cuantificada en 208.1 millones de metros cúbicos.

Sin embargo, en las porciones centro y norte del acuífero, hay ausencia de riego con aguas residuales o de otras fuentes, así como una gran cantidad de aprovechamientos subterráneos, un clima semiseco templado, lluvias escasas en verano, una temperatura media anual de 16 grados centígrados, una precipitación media anual de 437.75 milímetros y una evaporación potencial media anual de 1,653.2 milímetros. Estos factores generan abatimientos en los niveles del agua subterránea en hasta 0.3 metros por año.

Adicionalmente, las proyecciones reportadas por el Consejo Nacional de Población, indican que para el año 2030, la población en la región que comprende el acuífero aumentará; requiriendo mayores volúmenes de agua subterránea para cubrir las necesidades básicas de los habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la región.

Actualmente, aún con la existencia de los instrumentos referidos en el Considerando Octavo del presente, en el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del caudal base, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y deterioro ambiental que puede llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, existe disponibilidad media anual para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos señalados en el Considerando Octavo del presente. Sin embargo, existe el riesgo de que la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero, con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento a los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, se presentan las causales de utilidad e interés público referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación y restauración de acuíferos; a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en el acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, la veda establecida mediante el “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida por Cuenca o Valle de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1954.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en la superficie del acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, Estado de Hidalgo, y que, en dicho acuífero, en la porción que en el mismo se señala, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril del 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Actopan-Santiago de Anaya, clave 1313, Estado de Hidalgo, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, en Avenida Río Churubusco Número 650, esquina Tezontle, Piso 2, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Código Postal 08040; y en la Dirección Local Hidalgo, en Avenida Camino Real de la Plata número 429, Lote 75, Supermanzana II, Fraccionamiento Zona Plateada Pachuca de Soto Hidalgo, Código Postal 42080, en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

Ciudad de México, a los 19 días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Ocosingo, clave 0715, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Ocosingo, clave 0715, en el Estado de Chiapas;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Ocosingo, clave 0715, en el Estado de Chiapas;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 142 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual del acuífero Ocosingo, clave 0715, en el Estado de Chiapas, obteniéndose una disponibilidad de 389.597467 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2011;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Ocosingo, clave 0715, en el Estado de Chiapas, obteniéndose una disponibilidad de 389.597467 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Ocosingo, clave 0715, en el Estado de Chiapas, obteniéndose una disponibilidad de 389.585947 millones de metros cúbicos anuales, con fecha en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Ocosingo, clave 0715, en el Estado de Chiapas, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en la superficie en que se ubica el acuífero Ocosingo, clave 0715, en el Estado de Chiapas, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “ACUERDO que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1957, mediante el cual se estableció veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo, el cual aplica en una pequeña porción al oeste del acuífero Ocosingo, clave 0715, en el Estado de Chiapas;
- b) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual, en la parte del acuífero Ocosingo, clave 0715, en el Estado de Chiapas, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización de la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Ocosingo, clave 0715, en el Estado de Chiapas, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios a través del Consejo de Cuenca de los Ríos Grijalva y Usumacinta, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la tercera sesión extraordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el 19 de agosto de 2015 en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO OCOSINGO, CLAVE 0715, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA FRONTERA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Ocosingo, clave 0715, ubicado en el Estado de Chiapas, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Ocosingo, clave 0715, se localiza en la porción este del Estado de Chiapas; comprende una superficie de 15,427.84 kilómetros cuadrados y abarca parcialmente a los municipios de Ocosingo, Las Margaritas, Palenque, Maravilla Tenejapa, Oxchuc, Chanal, La Independencia, Chilón, La Trinitaria, Huixtán y Tenejapa y, en su totalidad, al Municipio de Altamirano, todos ellos en el Estado de Chiapas. Administrativamente, el acuífero corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.

Los límites del acuífero Ocosingo, clave 0715, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 0715 OCOSINGO

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	91	50	31.7	16	20	8.8	
2	91	55	45.5	16	26	26.5	
3	91	53	33.6	16	29	16.4	
4	92	4	22.2	16	39	24.3	
5	92	7	39.6	16	37	46.6	
6	92	4	58.8	16	29	1.5	

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
7	92	9	29.5	16	28	0.5	
8	92	14	35.5	16	31	8.8	
9	92	15	38.7	16	39	13.9	
10	92	18	49.4	16	41	7.0	
11	92	27	30.1	16	48	17.6	
12	92	14	5.3	16	50	8.6	
13	92	12	50.2	16	52	47.2	
14	92	15	12.6	16	57	23.1	
15	92	14	55.9	17	0	46.0	
16	92	4	29.4	16	57	51.5	
17	92	2	3.0	16	59	15.0	
18	91	48	36.6	17	1	14.4	
19	91	53	2.3	17	5	8.5	
20	91	48	59.2	17	9	6.5	
21	91	41	7.4	17	9	20.7	
22	91	44	10.5	17	13	29.4	
23	91	49	49.8	17	16	38.9	
24	91	50	7.8	17	21	18.9	
25	91	53	37.1	17	23	13.1	
26	91	55	23.3	17	25	5.6	
27	91	48	24.8	17	24	42.6	
28	91	25	58.8	17	15	44.2	DEL 28 AL 29 POR EL LÍMITE ESTATAL
29	91	26	21.6	17	15	0.5	DEL 29 AL 30 POR EL LÍMITE INTERNACIONAL
30	90	39	21.3	16	35	31.8	DEL 30 AL 31 POR EL LÍMITE MUNICIPAL
31	90	57	24.5	16	4	24.7	DEL 31 AL 32 POR EL LÍMITE INTERNACIONAL
32	91	43	50.1	16	4	22.1	
1	91	50	31.7	16	20	8.8	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda por localidad, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2000, la población total en la superficie que comprende el acuífero Ocosingo, clave 0715, era de 286,012 habitantes; en el año 2005, de 330,765 habitantes y en el año 2010, había 381,781 habitantes, que representan el 7.9 por ciento de la población en el Estado de Chiapas.

La población que habita en la superficie del acuífero está distribuida en 1,980 localidades, de las cuales, 8 corresponden a localidades urbanas, donde habitan 87,116 habitantes, lo cual representa el 22.8 por ciento de la población total del acuífero, mientras que en las 1,972 localidades rurales restantes viven 294,665 habitantes, que representan el 77.2 por ciento de la población total del acuífero. La tasa de crecimiento poblacional, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al año 2010, en el territorio que abarca el acuífero y evaluada del año 2000 al 2010, fue de 3.8 por ciento anual, que es superior a la tasa de crecimiento estatal de 2.4 por ciento anual para el mismo lapso.

Las principales ciudades ubicadas en la superficie del acuífero son, Ocosingo con 41,878 habitantes, Nueva Palestina con 10,588 habitantes y Altamirano con 9,200 habitantes.

Con base en la población censada en el año 2010, se proyectó la población para el área del acuífero, resultando de 580,305 habitantes para el año 2030; de éstos, 159,269 habitantes se encontrarán distribuidos en 19 localidades urbanas y 421,036 habitantes en 1,961 localidades rurales. En el área que corresponde al Municipio de Altamirano habrá 45,395 habitantes, en el Municipio de Chanal 14,499 habitantes, en el Municipio La Independencia 22,547 habitantes, en el Municipio La Trinitaria 15,233 habitantes, en el Municipio Las Margaritas 78,192, en el Municipio de Maravilla Tenejapa 17,406 habitantes, en el Municipio de Ocosingo 209,998 habitantes, en el Municipio de Oxchuc 42,763 habitantes y en el Municipio de Palenque 36,662 habitantes.

La cobertura de agua potable, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en las localidades urbanas ubicadas dentro de los límites geográficos del acuífero, era de 91.4 por ciento, la cual se encontraba por debajo de la media nacional que era de 95.4 por ciento para el mismo año; mientras que en las localidades rurales la cobertura de agua potable era de 63.3 por ciento, la cual se encontraba por debajo de la media nacional de 77.2 por ciento. En cuanto a la cobertura del alcantarillado en localidades urbanas era de 81.7 por ciento, la cual se encontraba por debajo de la media nacional de 96.3 por ciento; mientras que la cobertura de alcantarillado para localidades rurales fue de 39.8 por ciento, la cual se encontraba por debajo de la media nacional que fue de 68.9 por ciento.

La población económicamente activa en la superficie del acuífero Ocosingo, clave 0715, es de 100,398 habitantes, de los cuales, el 14 por ciento se dedica al sector terciario, el 7 por ciento al sector secundario y el 79 por ciento al sector primario. El producto interno bruto que genera la población económicamente activa en la superficie del acuífero es de aproximadamente 6,547.35 millones de pesos, que representa el 2.4 por ciento del producto interno bruto estatal.

La superficie agrícola total en el acuífero es de aproximadamente 226,081 hectáreas, siendo 224,808 hectáreas de agricultura de temporal y 1,273 hectáreas de agricultura de riego, en las que se establecen cultivos como maíz de grano, frijol, café cereza y, en menor cantidad, plátano, chile verde, sorgo y tomate rojo. La actividad pecuaria comprende principalmente la producción de ganado bovino y porcino, con un valor de producción de 48,126 toneladas para bovinos; 9,689 toneladas de producción porcina y con menor proporción, la producción avícola y ovina. Estas actividades componen al sector primario del acuífero al que se dedican 79,314 habitantes que generan 1,920.18 millones de pesos aproximadamente.

La industria establecida en la superficie del acuífero es casi nula, sin embargo, el 7 por ciento de la población económicamente activa del acuífero se dedica a esta actividad; dicha población genera 1,422.77 millones de pesos que representan el 0.6 por ciento del producto interno bruto estatal.

En el sector terciario, integrado por los servicios de agua potable y saneamiento, comercios, transportes, educación, hoteles, restaurantes y otros, se ocupa el 13.8 por ciento de la población económicamente activa de la superficie del acuífero y genera 3,204.39 millones de pesos que representan el 1.2 por ciento del producto interno bruto estatal.

Los indicadores sociales más representativos para las comunidades ubicadas dentro del área del acuífero Ocosingo, clave 0715, son grado de marginación, índice de desarrollo humano y rezago social. El grado de marginación para esta zona es muy alto; el índice de desarrollo humano para el área del acuífero es de 0.578 que se encuentra por debajo del índice de desarrollo humano para el Estado de Chiapas de 0.690 que ocupa el lugar 32 dentro del índice de desarrollo humano nacional que es de 0.789. El índice de rezago social para la zona del acuífero Ocosingo es de 0.976219 con un grado de rezago social medio.

MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

Según la clasificación de Köppen, modificada por Enriqueta García, los climas que se presentan en la superficie que comprende el acuífero Ocosingo, clave 0715, son el clima cálido húmedo, el cual abarca el 60.9 por ciento de la superficie total del acuífero; el clima semicálido húmedo se presenta en el 25.5 por ciento de la superficie; el clima templado húmedo en el 5.3 por ciento; el clima semicálido subhúmedo en el 3.6 por ciento; el clima cálido subhúmedo en el 3.1 por ciento, mientras el clima templado subhúmedo en el 1.6 por ciento de la superficie restante del acuífero.

De acuerdo con la información climatológica en la superficie del acuífero Ocosingo, clave 0715, se presenta una temperatura media anual de 23.2 grados centígrados y una precipitación media anual de 2,220.6 milímetros. La evaporación real media anual es de 1,257.79 milímetros.

3.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero Ocosingo, clave 0715, pertenece a las subprovincias fisiográficas denominadas Sierras Plegadas, Los Altos o Meseta de Chiapas y la Depresión Central, pertenecientes todas ellas a la Provincia Fisiográfica denominada Tierras Altas de Chiapas y Guatemala.

Al norte de la Provincia Fisiográfica destaca una sierra abrupta en la que sobresalen los picos de los volcanes Tacaná y Tajumulco en la frontera con Guatemala, donde inicia la Sierra de Chiapas; en la misma porción norte se encuentra la cuenca alargada del Río Grijalva, que se ha denominado Depresión Central; más al norte las elevaciones topográficas siguen aumentando hasta formar una amplia meseta en donde son notables los profundos cañones como el del Sumidero, labrados en rocas calcáreas y finalmente hacia el límite norte de la Provincia Fisiográfica se encuentra la zona de Sierras Plegadas y Cortadas, con profundidades considerables que forman un conjunto de montañas interrumpidas por valles muy estrechos. En el límite sur de esta provincia fisiográfica se encuentra la Planicie Costera con un gran número de lagunas litorales. Esta Provincia Fisiográfica está clasificada como una zona con alta frecuencia de sismos.

La geomorfología de la zona del acuífero Ocosingo, clave 0715, la determinan la Sierra Madre de Chiapas y los Altos de Chiapas que la recorren con orientación noroeste-sureste. La primera de ellas, casi paralela a la Costa del Pacífico, tiene altitudes de 1,000 metros sobre el nivel del mar en los límites con Oaxaca y más de 2,000 metros sobre el nivel del mar en la frontera con Guatemala. La segunda es una cadena montañosa que se ubica en la parte central del Estado de Chiapas que tiene su origen en Guatemala y desde ahí entra en territorio mexicano, alcanzando sus máximas altitudes cerca de San Cristóbal de las Casas. La presencia de sierras plegadas constituidas por rocas deformadas y cortadas profundamente forman montañas interrumpidas por valles estrechos.

Las principales elevaciones en el acuífero son los cerros Michen, Naltilton, Balelem, Chajlib y Chixte, cuya altitud varía de los 2,050 a los 2,300 metros sobre el nivel del mar. Las menores elevaciones se encuentran al norte y noreste en la frontera con el acuífero Palenque y con Guatemala aproximadamente a los 100 metros sobre el nivel del mar. Otras elevaciones son Potrero Valles, Guayaquil, Sakchén, Sierra San José, cerros San Rafael El Arco, Achalijá, Infiernillo, Cañada Perlas y el Cerro el Piedrón, cuyas elevaciones varían de 650 a 1,800 metros sobre el nivel del mar.

3.3 Geología

La geología del acuífero Ocosingo, está constituida por formaciones geológicas dolomíticas, calcáreas y arcillosas de edad Cretácica y Terciaria. Las estructuras anticlinales denominadas Chocoljaito al norte, Bonampak al noreste y Gavilán al este, corresponden al parteaguas hidrográfico de la Cuenca del Río Lacantún y las denominadas anticlinal San Antonio de los Santos al sur y anticlinales Jalisco y Leiva Velázquez al sureste, corresponden al parteaguas hidrográfico de la Cuenca del Río Grijalva. De estas estructuras anticlinales desciende bruscamente la topografía hacia los mencionados ríos.

En la mayor parte del acuífero Ocosingo, clave 0715, afloran calizas de textura calcilutita de color crema que intemperizan en gris claro; se encuentran muy fracturadas principalmente en los estratos delgados de 5 a 50 centímetros y los estratos más gruesos presentan huellas de disolución. En la zona serrana, los cerros de calizas de forma cónica y fuerte pendiente están formados por estratos blancos gruesos con bajo grado de fracturamiento y las lomas de pendiente más suave, están formadas por estratos delgados muy fracturados, siendo ésta la única diferenciación posible entre las rocas calizas del Cretácico. En algunos lugares afloran una serie de areniscas calcáreas y lutitas que se encuentran interestratificadas en estratos delgados.

De las rocas de edad Terciaria, afloran calizas de la Formación Tenejaba-Lacandón, depósitos de cuenca como lutitas, areniscas, limolitas y conglomerados. Finalmente, para el Cuaternario aflora una unidad integrada por el conglomerado oligomíctico y los depósitos aluviales de los ríos Usumacinta y Grijalva.

Considerando las distintas formaciones geológicas de medios granulares que afloran en la superficie del acuífero, éstas se pueden agrupar en tres unidades hidrogeológicas tomando en cuenta su permeabilidad, las lutitas y limolitas de permeabilidad muy baja; los conglomerados polimícticos, las calizas, las areniscas y las dolomitas de edad Terciaria que tiene permeabilidad media a baja; y los depósitos aluviales de permeabilidad media a alta de granulometría variada, desde gravas hasta arcillas que constituyen los cauces y las llanuras de inundación del Río Lacantún y otros ríos y arroyos intermontanos. La segunda y tercera unidades hidrogeológicas descritas, forman la unidad acuífera en explotación. En los estratos o capas inferiores del acuífero se encuentran areniscas y lutitas que tiene permeabilidad secundaria por fracturamiento.

El basamento del acuífero, así como las fronteras y barreras al flujo subterráneo, están representadas por las mismas rocas areniscas y lutitas cuando desaparece su fracturamiento a profundidad y por las secuencias de los depósitos más finos que conforman las lutitas y limolitas. A mayor profundidad, las calizas de las formaciones El Bosque, Tejenapa-Lacandon, Ocozucatlá-Angostura y Sierra Madre, constituyen acuíferos confinados o semiconfinados que pudieran ser atractivos, pero que aún no han sido explorados.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Ocosingo, clave 0715, está ubicado en la Región Hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta; forma parte de las cuencas hidrológicas del Río Lacantún en su mayor extensión y una pequeña superficie del acuífero pertenece al Río Usumacinta; las subcuencas hidrológicas de las que forma parte son la del Río Comitán, Río Margaritas, Río Santo Domingo, Río Seco, Río Caliente, Río Euseba, Río Tzaconejá, Río Jataté, Río Perlas, Laguna Miramar, Río Azul, Río Ixcán, Río San Pedro, Río Lacanjá, Río Lacantún, Río Usumacinta y Río Chacaliáh. En menor superficie también forman parte del acuífero, las subcuencas de los ríos Aguacatenco, Santo Domingo y Tzaconejá.

Dentro del acuífero, las corrientes superficiales más importantes son los ríos Tzaconejá, Euseba, Caliente, Jataté, Azul, San Pedro, Lacanjá, Perlas y Lacantún, donde este último es el río principal de toda la cuenca, donde todos los demás ríos se unen para formar uno solo. Posteriormente, el Río Lacantún se convierte en el Río Usumacinta, donde también se le unen los ríos Chancalá y Santo Domingo. Los cuerpos de agua más importantes dentro de la superficie del acuífero son los Lagos de Montebello y la Laguna Miramar.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Ocosingo, clave 0715, es de tipo libre, heterogéneo, constituido en su porción superior por sedimentos aluviales de granulometría variada y espesor reducido, debido a que están subyacidos por lutitas, así como conglomerados polimícticos. Este es el acuífero que actualmente se explota en los valles intermontanos y en la planicie de inundación del Río Lacantún, principalmente mediante norias perforadas manualmente en que sólo satisfacen las necesidades del uso doméstico. A esta porción del acuífero le subyacen lutitas y limolitas de permeabilidad muy baja o prácticamente nula.

Las calizas cretácicas de diversas formaciones geológicas, constituyen horizontes acuíferos que pueden estar confinados o semiconfinados, debido a que su litología incluye alternancia con lutitas y limolitas. Estas secuencias calcáreas representan una fuente potencial de agua subterránea que aún no ha sido explorada. Las fronteras y barreras al flujo subterráneo así como el basamento hidrogeológico regional están representados por las mismas rocas sedimentarias, cuando desaparece su fracturamiento a profundidad y por las secuencias de depósitos que conforman las lutitas y limolitas.

Debido a la topografía accidentada y a la alternancia de secuencias impermeables y permeables, los escurrimientos fluyen de manera rápida sin permitir su infiltración en las primeras y se infiltran en las unidades permeables. Sólo en la porción baja es posible la acumulación de agua, conformando un acuífero de reducidas dimensiones y de baja capacidad de almacenamiento, que presenta permeabilidad media a baja. El agua infiltrada en las regiones más altas recarga a las secuencias calcáreas y terrígenas que se localizan a mayor profundidad.

Es común la existencia de manantiales que descargan localmente la infiltración del agua de lluvia a través de las fracturas o por el contacto con rocas impermeables. La descarga del acuífero se realiza en forma natural a través del drenado de las corrientes superficiales y por evapotranspiración en las regiones de niveles freáticos someros.

5.2 Niveles del agua subterránea

En las norias el nivel estático del agua subterránea en el acuífero Ocosingo, clave 0715, se encuentra entre 2.36 y 7.5 metros de profundidad con respecto a la superficie terrestre. En el pozo que tiene una profundidad total de 60 metros, el nivel estático se encuentra a 9.10 metros de profundidad.

La elevación del nivel estático en el acuífero Ocosingo, presenta los mayores valores en las zonas topográficamente elevadas, disminuye conforme se desciende topográficamente, y en las porciones más bajas se presentan las menores elevaciones del nivel estático. La dirección del flujo subterráneo es paralela a los escurrimientos superficiales.

En el acuífero Ocosingo, clave 0715, los caudales de descarga de los manantiales y la profundidad al nivel estático, medida desde la superficie del terreno en las norias y pozos, presentan variaciones cíclicas. En cada ciclo anual los caudales de los manantiales aumentan en la temporada de lluvias y disminuyen en la época de estiaje, y en los niveles estáticos del pozo y las norias sucede algo similar, los niveles se abaten en la temporada de estiaje y se recuperan en la temporada de lluvias alcanzando la misma posición. Este hecho permite afirmar que el acuífero se encuentra en equilibrio dinámico.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

En el acuífero Ocosingo, clave 0715, la Comisión Nacional del Agua en el año 2010, censó 21 captaciones de agua subterránea; de éstas, 17 corresponden a manantiales, 3 a norias y un pozo profundo y todas se encuentran activas.

La extracción del agua subterránea en el acuífero Ocosingo es incipiente, pues se lleva cabo mediante el bombeo de 3 norias de menos de 8 metros de profundidad total, que extraen caudales entre 0.5 y 2.0 litros por segundo y un único pozo, con 60 metros de profundidad total, que extrae 16 litros por segundo. De acuerdo con la información obtenida del censo de aprovechamientos, en relación con los tiempos de operación del pozo y las norias, el volumen total de extracción del acuífero Ocosingo es de 0.8 millones de metros cúbicos por año.

Por su parte, los manantiales de la zona descargan al acuífero en forma natural, caudales que varían de 4 a 100 litros por segundo, excepto uno que se localiza en la localidad de Jataté que alcanza a descargar hasta 500 litros por segundo. En conjunto, los 17 manantiales de la zona descargan un caudal de 1,143 litros por segundo que equivalen a un volumen de 36.0 millones de metros cúbicos anuales.

La distribución del agua subterránea descargada por el acuífero Ocosingo, clave 0715, es la siguiente: los caudales de los manantiales y el que se extrae del pozo se destinan al uso público urbano y el volumen extraído de las norias se destina a uso doméstico.

5.4 Calidad del agua subterránea

La Comisión Nacional del Agua, en el año 2010, tomó 18 muestras de agua subterránea en diferentes aprovechamientos distribuidos en la zona de explotación (15 manantiales y 3 norias), para su análisis fisicoquímico correspondiente. Las determinaciones incluyeron parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos, iones mayoritarios, temperatura, conductividad eléctrica, potencial hidrógeno, potencial de óxido-reducción, nitratos, dureza total, sólidos totales disueltos, coliformes fecales y totales.

Las concentraciones de los diferentes iones y elementos no sobrepasan los límites máximos permisibles que establece la “Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000, por lo que es apta para consumo humano.

La concentración de sólidos totales disueltos en el agua subterránea del acuífero Ocosingo, clave 0715, varía de 223 a 529 miligramos por litro, que no sobrepasan el límite máximo permisible de 1,000 miligramos por litro, establecido en la norma referida. La baja concentración de sólidos totales disueltos y su familia predominantemente bicarbonatada cálcica-magnésica indican que se trata de agua de reciente infiltración con un corto tiempo de residencia en el acuífero, que ha circulado principalmente por rocas de composición calcárea y dolomítica. La variación de la salinidad sugiere que el flujo subterráneo tiene una dirección predominante sureste-noreste en esa porción occidental del acuífero, donde se encuentran todos los manantiales de la zona.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, que relaciona la conductividad eléctrica con la Relación de Adsorción de Sodio, el agua subterránea extraída se clasifica como de salinidad baja (C1) y contenido medio de sodio intercambiable (S2) que es apropiada para el riego agrícola sin restricción alguna.

5.5 Modelo Conceptual del acuífero

Debido a la topografía accidentada de la zona y a la alternancia de secuencias impermeables y permeables, los escurrimientos superficiales fluyen rápidamente en las rocas impermeables sin permitir su infiltración, y en las rocas permeables por fracturamiento se infiltra una fracción considerable de la lluvia que cae sobre su superficie y que finalmente llega a recargar al acuífero Ocosingo formado en las partes más bajas de la zona, donde solamente es posible la acumulación del agua formando el almacenamiento subterráneo que es de reducidas dimensiones y de baja capacidad de almacenamiento.

Otra parte importante del agua de lluvia que cae sobre las formaciones geológicas permeables de las sierras de la zona, se infiltra a mayor profundidad recargando a las rocas calizas del Cretácico. La fracción considerable de la lluvia que se infiltra a través de las fracturas o por el contacto geológico de la secuencia de rocas impermeables, es la infiltración de la lluvia que da origen a los manantiales de la zona y representa una de las formas de descarga natural del acuífero Ocosingo. Otra forma de descarga natural del acuífero que se considera la más importante, es la evapotranspiración del agua subterránea en las áreas donde los niveles freáticos se encuentran someros, a menos de 5 metros de profundidad y donde la vegetación natural es abundante. Otra descarga natural del acuífero tiene lugar por el drenado del almacenamiento subterráneo a través de las corrientes superficiales como caudal base. La extracción mediante el bombeo del pozo y las norias es apenas incipiente y mucho muy pequeña comparada con las descargas naturales del acuífero.

5.6 Balance de aguas Subterráneas

De acuerdo con el balance hidrometeorológico, la recarga total media anual que recibe el acuífero Ocosingo, clave 0715, es de 4,535.9 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde a la suma de todas las entradas al acuífero. Las descargas naturales del acuífero por caudal base hacia los ríos y evapotranspiración están cuantificadas en 4,499.1 millones de metros cúbicos anuales, a través de manantiales que descargan del acuífero 36.0 millones de metros cúbicos anuales y el volumen de extracción en el acuífero Ocosingo, es de apenas 0.8 millones de metros cúbicos anuales. El cambio de almacenamiento en el acuífero Ocosingo, clave 0715, es nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Ocosingo, clave 0715, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\text{Disponibilidad media anual de agua subterránea} = \text{Recarga total} - \text{Descarga natural comprometida} - \text{Volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Ocosingo, clave 0715, se determinó considerando una recarga total media anual de 4,535.9 millones de metros cúbicos por año; una descarga natural comprometida de 4,146.3 millones de metros cúbicos por año y el volumen de agua concesionada e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 0.014053 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de 389.585947 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA FRONTERA SUR

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
0715	OCOSINGO	4,535.9	4,146.3	0.014053	0.8	389.585947	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Ocosingo, clave 0715.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 389.6 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente el acuífero Ocosingo, clave 0715, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- “ACUERDO que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1957, mediante el cual se estableció veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo, el cual aplica en una pequeña porción al oeste del acuífero Ocosingo, clave 0715, en el Estado de Chiapas.
- “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual, en la mayor parte del acuífero Ocosingo, clave 0715, en el Estado de Chiapas, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, y el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización de la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Riesgo de Sobreexplotación

En caso de que en el futuro se establezcan en la superficie del acuífero grupos con ambiciosos proyectos agrícolas o industriales y de otras actividades productivas que requieran gran cantidad de agua, como ha ocurrido en otras regiones, que demanden mayores volúmenes de agua que el volumen máximo que puede extraerse del acuífero Ocosingo, clave 0715, podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación del recurso.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Noveno Considerando, en el acuífero Ocosingo, clave 0715, debido a que en su superficie, la población tenderá a incrementarse, la región exigirá cada vez mayor demanda de agua subterránea para cubrir las necesidades básicas de los habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la región, por lo que existe el riesgo de que la extracción supere el volumen máximo que puede extraerse del acuífero, para mantenerlo en condiciones sustentables; por tanto, persiste el riesgo de que se generen los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la inutilización de pozos, el incremento de costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición del caudal base hacia los ríos, los manantiales, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y deterioro ambiental que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Ocosingo, clave 0715, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Ocosingo, clave 0715, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando noveno del presente. Sin embargo, persiste el riesgo de que la demanda supere el volumen máximo que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición del caudal base hacia los ríos, de los manantiales, la evapotranspiración y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente en la porción no vedada del acuífero, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Ocosingo, clave 0715.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Ocosingo, clave 0715, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento del ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la extensión del acuífero Ocosingo, clave 0715, la veda establecida mediante el “ACUERDO que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1957.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Ocosingo, clave 0715, y que, en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Ocosingo, clave 0715, en el Estado de Chiapas, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Frontera Sur, en la carretera Chicoasén kilómetro 1.5 sin número, Fraccionamiento Los Laguitos, Cuidad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Código postal 29020.

Ciudad de México, a los 19 días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis, fracciones III y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos de la Ley de Aguas Nacionales; 23 fracción II y 37 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, que se revisará al menos cada tres años, para lo cual, el propio precepto dispone en su último párrafo, que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de las aguas nacionales superficiales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad;

Que en cumplimiento a lo anterior, el 8 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las 731 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos”;

Que en las 37 regiones hidrológicas del país, existen corrientes que no son perennes y que no se encuentran comprendidas dentro de las mencionadas 731 cuencas, lo que hizo necesario identificar 26 nuevas cuencas hidrológicas con las cuales quedó cubierta la totalidad del territorio nacional;

Que en tal virtud, el 27 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se dan a conocer los límites de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos”;

Que la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las 757 cuencas hidrológicas se determinó de acuerdo con el método base previsto en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2015, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2015 y con información inscrita en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de diciembre de 2015, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS
AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES DE LAS 757 CUENCAS HIDROLÓGICAS
QUE COMPRENDEN LAS 37 REGIONES HIDROLÓGICAS EN QUE SE ENCUENTRA
DIVIDIDO LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ARTÍCULO 1. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 1 Baja California Noroeste para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA TIJUANA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 10.829 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA DESCANSO-LOS MÉDANOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9.225 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA GUADALUPE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.522 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA ENSENADA-EL GALLO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9.312 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN CARLOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13.759 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA MANEADERO-LAS ÁNIMAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 17.160 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTO TOMÁS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13.796 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN VICENTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 27.712 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA LOS COCHIS-EL SALADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 21.441 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN RAFAEL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 11.491 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN TELMO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.830 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTO DOMINGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.606 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN QUINTÍN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.261 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN SIMÓN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9.903 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA EL SOCORRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.282 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA EL ROSARIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 24.244 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 2. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 2 Baja California Centro-Oeste para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTA CATARINA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 26.634 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA LA BOCANA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 16.495 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA JARAGUAY: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.679 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN JOSÉ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.422 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA CHAPALA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.569 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA BOCA DEL CARRIZO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8.371 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN ANDRÉS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 11.280 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTO DOMINGUITO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.899 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA ROSARITO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.960 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN MIGUEL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.276 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA PARAÍSO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.490 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN LUIS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 10.346 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA EL ARCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.872 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA VIZCAÍNO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 28.477 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA PUNTA EUGENIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.301 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN IGNACIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 72.319 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 3. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 3 Baja California Suroeste para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA LA PURÍSIMA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 31.369 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA MEZQUITAL SECO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 21.459 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTO DOMINGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 59.806 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA BRAMONAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 75.122 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTA RITA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 24.895 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAS POCITAS-SAN HILARIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 29.660 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA CONEJOS-LOS VIEJOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 14.631 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA MELITÓN ALBAÑEZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15.460 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA LA MATANZA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.977 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA CAÑADA HONDA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.585 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA TODOS SANTOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -4.048 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA PESCADEROS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.670 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA PLUTARCO E. CALLES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9.228 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA MIGRIÑO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.771 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA EL CARRIZAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.997 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 4. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 4 Baja California Noreste para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA CERRADA LAGUNA SALADA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 53.621 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA EL BORREGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15.731 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA CERRADA SANTA CLARA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13.218 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA BAHÍA SAN FELIPE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.084 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA HUATAMOTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8.016 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN FERMÍN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.788 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA AGUA DULCE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.355 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA AGUA GRANDE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.919 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 5. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 5 Baja California Centro-Este para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA LA PALMA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.321 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA CALAMAJUE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.570 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA ASAMBLEA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.980 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA TEPETATE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.738 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.434 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA EL ALAMBRADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.411 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA EL INFIERNITO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.090 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA MULEGÉ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8.061 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN MARCOS-PALO VERDE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15.189 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN BRUNO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1.119 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN LUCAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1.058 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTA AGUEDA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.349 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTA ROSALÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.499 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA LAS VÍRGENES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13.785 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA PARALELO 28: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 10.009 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 6. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 6 Baja California Sureste para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN LUCAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.503 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN JOSÉ DEL CABO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 33.840 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA CABO PULMO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.877 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTIAGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 17.336 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN BARTOLO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.502 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA LOS PLANES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13.788 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA LA PAZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 14.202 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA EL COYOTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.269 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA ALFREDO B. BONFIL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13.162 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA TEPENTÚ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.530 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA LORETO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8.988 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN JUAN B. LONDÓ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8.417 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ROSARITO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.752 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA BAHÍA CONCEPCIÓN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9.420 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 7. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 7 Río Colorado para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COLORADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 132.413 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTA CRUZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15.838 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 34.728 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO LOS NOGALES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.128 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 8. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 8 Sonora Norte para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SONOYTA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SONOYTA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO COCÓSPERA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MAGDALENA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CONCEPCIÓN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA VALLE DE SAN LUIS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA LOS VIDRIOS 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LOS VIDRIOS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA ARIVAIPA-PUERTO LIBERTAD: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

ARTÍCULO 9. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 9 Sonora Sur para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SONORA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN MIGUEL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SONORA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SONORA 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MÁTAPE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 17.229 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MÁTAPE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 47.224 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BAVISPE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.399 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO YAQUI 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.716 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO YAQUI 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.706 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO YAQUI 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9.885 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO COCORAQUE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 10.992 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO COCORAQUE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 24.302 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MAYO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 70.744 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO QUIRIEGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1.793 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MAYO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 159.734 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MAYO 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 169.070 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 10. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 10 Sinaloa para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO HABITAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 81.971 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ELOTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 102.893 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO QUELITE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 102.478 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO QUELITE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 153.444 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MOCORITO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.053 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MOCORITO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 12.891 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN LORENZO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 253.328 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN LORENZO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 303.945 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO HUMAYA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 136.981 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TAMAZULA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 67.220 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CULIACÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 278.776 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO FUERTE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 82.132 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CHOIX: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.951 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO ÁLAMOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.006 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO FUERTE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 283.311 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PIAXTLA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 987.861 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PIAXTLA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1405.008 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SINALOA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 275.078 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO OCORONI: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 30.498 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XX.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO CABRERA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 16.425 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SINALOA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 433.963 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PERICOS 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 48.242 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PERICOS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 201.651 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA GRUPO DE CORRIENTES AGIABAMPO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 71.259 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA GRUPO DE CORRIENTES TOPOLOBAMPO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 58.532 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA GRUPO DE CORRIENTES HUYAQUI: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 43.047 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA GRUPO DE CORRIENTES REFORMA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 32.471 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA GRUPO DE CORRIENTES PABELLONES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 75.065 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA GRUPO DE CORRIENTES TEMPEHUAYA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 86.798 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXX.- CUENCA HIDROLÓGICA GRUPO DE CORRIENTES ALTATA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 17.063 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 11. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 11 Presidio-San Pedro para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CAÑAS 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 120.429 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CAÑAS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 168.908 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE SANTIAGUILLO (ENDORREICA): VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 43.546 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA LA TAPONA (ENDORREICA): VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 135.379 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA SAUCEDA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.227 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO EL TUNAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.147 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTIAGO BAYACORA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.068 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO DURANGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1.004 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO POANAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.034 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SUCHIL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.123 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GRASEROS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.060 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN PEDRO-MEZQUITAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 14.605 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN PEDRO-DESEMBOCADURA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 343.549 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BALUARTE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1657.970 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BALUARTE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1838.729 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PRESIDIO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 404.627 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PRESIDIO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 647.430 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ACAPONETA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1355.197 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ACAPONETA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1432.500 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ROSA MORADA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 75.745 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ROSA MORADA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 136.515 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BEJUCO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 141.235 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BEJUCO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 191.048 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA GRUPO DE CORRIENTES MAZATLÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 18.349 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA GRUPO DE CORRIENTES HUIZACHE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 49.455 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA GRUPO DE CORRIENTES MARISMAS NACIONALES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 503.044 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 12. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 12 Lerma-Santiago para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LERMA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.193 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA GAVIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.053 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO JALTEPEC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.040 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

- IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LERMA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -1.190 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LERMA 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -2.366 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LERMA 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -3.979 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA LAJA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.306 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO QUERÉTARO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.044 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA LAJA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.664 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- X.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE YURIRIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.505 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TURBIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -3.336 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ANGULO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -10.239 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LERMA 5: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -54.215 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LERMA 6: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -84.157 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ZULA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -20.249 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO DUERO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -42.291 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LERMA 7: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -312.815 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGO DE PÁTZCUARO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -62.821 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGO DE CUITZEO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -32.265 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.159 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA CALLES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.083 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA EL NIÁGARA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.353 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA EL CUARENTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.224 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO DE LAGOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1.142 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA AJOJUCAR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.719 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GRANDE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.180 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ENCARNACIÓN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.629 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO AGUASCALIENTES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1.886 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN MIGUEL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.749 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

- XXX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO DEL VALLE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.065 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VERDE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.281 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VERDE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.766 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PALOMAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.327 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA EL CHIQUE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1.602 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO JUCHIPILA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.505 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO JUCHIPILA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 12.870 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTIAGO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15.080 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTIAGO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 56.523 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA SANTA ROSA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 164.561 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XL.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTIAGO 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 199.852 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TEPETONGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TLALTENANGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13.208 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO LOBATOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.958 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BOLAÑOS 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 56.944 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BOLAÑOS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 79.122 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN JUAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 51.613 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ATENGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 229.546 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO JESÚS MARÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 76.716 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO HUAYNAMOTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 136.079 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- L.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTIAGO 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 830.090 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTIAGO 5: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2751.339 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTIAGO 6: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5462.959 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA VILLA CORONA A: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- LIV.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA VILLA CORONA B: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- LV.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA SAN MARCOS-ZACOALCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -10.731 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

LVI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE SAYULA A: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -1.815 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

LVII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE SAYULA B: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -38.688 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

LVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE ZAPOTLÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15.644 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 13. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 13 Río Huicicila para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA IXTAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 114.273 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA PITILLAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 80.323 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA CUALE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 81.542 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN BLAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 335.917 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA HUICICILA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 431.061 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA TECOMALA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 181.055 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 14. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 14 Ameca para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA SALADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 160.290 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA COCULA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 314.859 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA AHUACATLÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 157.063 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA ATENGUILLO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 174.466 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA AMECA PIJINTO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 977.725 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA AMECA IXTAPA A: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1324.051 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA TALPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 48.540 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA MASCOTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 411.351 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA AMECA IXTAPA B: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1962.289 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 15. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 15 Costa de Jalisco para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TECOLÓTLÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 176.303 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO IPALA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 115.235 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MARÍA GARCÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 186.739 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TOMATLÁN A: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 576.397 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TOMATLÁN B: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 782.383 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN NICOLÁS A: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 472.585 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN NICOLÁS B: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 46.869 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CUITZMALA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 229.783 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PURIFICACIÓN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 458.329 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MARABASCO A: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 436.638 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MARABASCO B: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 111.396 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 16. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 16 Armería-Coahuayana para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA TACOTÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 28.653 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA CORCOVADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 95.725 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA LAS PIEDRAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 38.084 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA EL ROSARIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 92.798 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA CANOAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 265.104 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA ARMERÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 674.925 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA QUITO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 246.340 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA BARRERAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 196.613 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA COAHUAYANA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 849.026 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA COAHUAYANA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1050.176 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 17. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 17 Costa de Michoacán para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍOS ÁGUILA-OSTUTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 186.842 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COALCOMÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 517.346 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍOS MARMEYERA-TUPITINA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 179.598 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO NEXPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 363.391 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CHULA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 190.412 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ACAPILCAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 151.177 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 18. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 18 Balsas para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ALTO ATOYAC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -7.745 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO AMACUZAC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -300.395 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TLAPANECO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -221.718 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO NEXAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -1.158 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MIXTECO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -175.191 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BAJO ATOYAC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -943.335 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CUTZAMALA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -352.214 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MEDIO BALSAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -3102.916 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CUPATITZIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -160.747 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TACÁMBARO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -304.181 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TEPALCATEPEC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -380.572 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BAJO BALSAS: VOLUMEN DISPONIBLE HASTA AGUAS ABAJO DE LA PRESA JOSÉ MARÍA MORELOS (LA VILLITA) DE 9404.636 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PARACHO-NAHUATZEN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.040 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ZIRAHUÉN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -2.890 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LIBRES ORIENTAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.955 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

ARTÍCULO 19. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 19 Costa Grande de Guerrero para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COFRADÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 86.629 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA UNIÓN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 217.031 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA UNIÓN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 232.741 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PONTLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 77.197 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO IXTAPA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 240.871 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO IXTAPA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 244.504 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ZIHUATANEJO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 40.719 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN JERONIMITO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 325.866 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PETATLÁN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 346.290 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PETATLÁN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 690.854 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TULE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 74.532 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COYUQUILLA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 373.417 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COYUQUILLA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 388.520 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PORVENIR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 44.434 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN LUIS 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 399.778 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN LUIS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 403.016 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE NUXCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 65.630 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TECPAN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1107.956 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TECPAN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1158.236 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO EL TULAR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 60.572 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ATOYAC 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 657.933 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ATOYAC 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 674.986 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO CACALUTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 120.645 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COYUCA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 348.911 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COYUCA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 354.283 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE COYUCA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 75.433 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA SABANA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 100.167 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA SABANA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 203.965 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 20. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 20 Costa Chica de Guerrero para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PAPAGAYO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 255.805 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PETAQUILLAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.947 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO OMITLÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 231.791 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PAPAGAYO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 898.414 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

- V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PAPAGAYO 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2120.793 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PAPAGAYO 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4195.941 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CORTÉS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 252.679 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO NEXPA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 491.239 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO NEXPA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 551.406 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COPALA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 363.743 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MARQUELIA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 791.263 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MARQUELIA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 820.774 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO QUETZALA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3097.919 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO INFIERNILLO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 296.408 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTA CATARINA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 279.157 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO OMETEPEC 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1135.437 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO OMETEPEC 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 46.313 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO OMETEPEC 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 11.579 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CORTIJOS 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 136.593 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CORTIJOS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 34.246 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CORTIJOS 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 316.194 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CORTIJOS 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 336.241 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO OMETEPEC 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5049.800 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA ARENA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 234.124 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA ARENA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 395.089 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE CORRALERO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 188.239 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA ARENA 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 63.983 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ATOYAC-SALADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 95.410 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ATOYAC-TLAPACOYAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 487.213 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SORDO-YOLOTEPEC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3167.331 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ATOYAC-PASO DE LA REINA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5404.610 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VERDE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5849.914 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 21. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 21 Costa de Oaxaca para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN FRANCISCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 153.040 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GRANDE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 120.156 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MANIALTEPEC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 207.811 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COLOTEPEC 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 413.731 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COLOTEPEC 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 457.301 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COZOALTEPEC 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 41.869 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COZOALTEPEC 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 57.627 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TONAMECA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 280.122 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TONAMECA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 326.113 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COPALITA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 565.750 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COPALITA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 635.121 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COYULA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 515.826 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ZIMATÁN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 45.975 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ZIMATÁN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 86.225 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO AYUTA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 25.235 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO AYUTA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 74.285 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ASTATA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 27.631 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ASTATA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 90.747 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MAZATÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 149.927 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 22. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 22 Tehuantepec para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN ANTONIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 36.014 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN TEQUISISTLÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 41.289 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TEHUANTEPEC 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 100.476 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TEHUANTEPEC 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 113.107 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LOS PERROS 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 88.034 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LOS PERROS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 183.266 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ESTANCADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 85.962 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ESPÍRITU SANTO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 192.242 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ESPÍRITU SANTO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 214.149 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CAZADERO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 120.961 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO NILTEPEC 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 32.824 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO NILTEPEC 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 98.021 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO OSTUTA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 467.535 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ZANATEPEC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 99.516 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO OSTUTA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 821.975 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 23. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 23 Costa de Chiapas para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA MAR MUERTO A: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 177.900 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA TAPANATEPEC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 117.082 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA MAR MUERTO B: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 147.276 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA LAS ARENAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 152.610 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA LA PUNTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 89.805 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA MAR MUERTO C: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 216.946 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANATENCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 144.894 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE LA JOYA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 354.300 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA JESÚS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 289.233 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA EL PORVENIR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 330.829 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN DIEGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 160.786 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA PIJIJAPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 446.515 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA MARGARITAS Y COAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 902.344 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA NOVILLERO ALTO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 845.284 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA SESECAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 522.212 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA CACALUTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 997.809 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DEL VIEJO Y TEMBLADER: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 707.443 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA DESPOBLADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1550.817 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA HUIXTLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1042.271 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XX.- CUENCA HIDROLÓGICA HUEHUETÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1537.369 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA COATÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 676.514 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA PUERTO MADERO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 275.010 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA CAHUACÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 331.282 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA COZOLOAPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 155.380 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA SUCHIATE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1336.219 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 24. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -15.377 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -17.952 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO FLORIDO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO FLORIDO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO FLORIDO 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PARRAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BALLEZA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CONCHOS 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CONCHOS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CHUVISCAR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

- XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CONCHOS 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CONCHOS 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO DE LAS VACAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN DIEGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN RODRIGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ESCONDIDO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SABINAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO NADADORES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SALADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -296.423 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -606.913 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -606.913 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 5: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -606.913 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 6: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -606.913 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 7: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -606.913 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 8: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -606.913 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 9: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -606.913 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 10: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -606.913 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 11: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -606.913 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ÁLAMO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -14.382 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SALINAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.821 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PESQUERÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -25.278 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN JUAN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -81.997 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN JUAN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -120.781 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXXV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN JUAN 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -247.793 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 12: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -383.508 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BRAVO 13: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -3.380 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

ARTÍCULO 25. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 25 San Fernando-Soto La Marina para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PILÓN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PILÓN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BLANCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN ANTONIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PURIFICACIÓN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PURIFICACIÓN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CORONA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO GRANDE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA ÁREA NO AFORADA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SOTO LA MARINA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 10.843 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SOTO LA MARINA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 493.193 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PALMAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 78.548 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SOTO LA MARINA 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 652.006 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA MORALES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 87.834 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA TEPEHUAJES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 49.767 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA BARRA DE OSTIONES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 22.479 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA BARRA CARRIZOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 21.615 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA BARRA DE SAN VICENTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 24.863 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN RAFAEL 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 54.932 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN RAFAEL 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 153.034 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN RAFAEL 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 228.294 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TIGRE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 68.398 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TIGRE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 133.053 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BARBERENA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 51.556 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BARBERENA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 136.934 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA SAN ANDRÉS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 32.679 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA LAS MARISMAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 23.591 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO POTOSÍ 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 11.008 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO POTOSÍ 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 21.193 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CAMACHO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.110 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PABLILLO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.259 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PABLILLO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 17.570 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO LOS ANEGADOS O CONCHOS 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15.074 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CONCHOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 91.064 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN LORENZO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 121.588 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BURGOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 18.657 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN FERNANDO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 388.234 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO CHORRERAS O LAS NORIAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 164.851 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN FERNANDO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 641.735 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XL.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA MADRE NORTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 164.308 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XLI.- CUENCA HIDROLÓGICA BARRA JESÚS MARÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 93.352 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XLII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYOS CHAPOTE-TEMASCAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 40.874 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XLIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYOS OLIVARES-PAXTLE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 41.622 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XLIV.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYOS LA MISIÓN-SANTA ROSA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 69.512 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XLV.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYOS CALANCHE-VENADOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 63.621 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 26. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 26 Pánuco para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO ZARCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -1.221 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ÑADÓ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -27.594 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GALINDO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -8.395 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN JUAN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.276 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

- V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TECOZAUTLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.228 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN JUAN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.053 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GRANDE DE TULANCINGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.304 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO METZTITLÁN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 52.532 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO METZQUITLÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 12.815 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO METZTITLÁN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 95.979 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO AMAJQUE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 45.180 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CLARO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 260.985 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO AMAJAC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 623.074 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CALABOZO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 514.235 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LOS HULES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 437.649 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TEMPOAL 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1073.058 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 196.295 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TEMPOAL 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1440.067 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VERDE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.079 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VERDE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 54.508 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VERDE 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 94.902 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO EL PUERQUITO O SAN BARTOLO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.467 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO ALTAMIRA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -0.437 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTA MARÍA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -9.041 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTA MARÍA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 28.100 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTA MARÍA 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 246.858 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TAMASOPO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 143.107 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TAMASOPO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 324.590 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GALLINAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 183.086 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO EL SALTO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 422.279 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

- XXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VALLES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 89.609 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TAMPAÓN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2230.895 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CHOY: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 112.475 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COY 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 455.023 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COY 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 528.161 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TAMPAÓN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2817.218 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VICTORIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.215 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TOLIMÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.339 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO EXTORAZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13.662 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XL.- CUENCA HIDROLÓGICA EMBALSE ZIMAPÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE -290.043 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).
- XLI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MOCTEZUMA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 457.738 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MOCTEZUMA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 937.763 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TANCUILÍN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 216.005 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO HUICHIHUAYÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 456.053 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MOCTEZUMA 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2655.072 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MOCTEZUMA 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4225.984 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO JAUMAVE-CHIHUE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 18.221 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GUAYALEJO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 69.150 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GUAYALEJO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 101.728 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- L.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SABINAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 130.875 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COMANDANTE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 58.909 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COMANDANTE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 228.981 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MANTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 33.002 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GUAYALEJO 3: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 572.439 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LV.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO EL COJO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 11.443 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TANTOÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 47.477 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GUAYALEJO 4: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 754.041 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TAMESÍ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1164.405 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LIX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MOCTEZUMA 5: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7245.876 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CHICAYÁN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 118.483 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CHICAYÁN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 278.320 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PÁNUCO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7612.752 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO TAMACUIL O LA LLAVE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 129.196 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PÁNUCO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9348.659 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXV.- CUENCA HIDROLÓGICA XOCHIMILCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.148 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA COMPAÑÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.181 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA TOCHAC-TECOCOMULCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.038 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO DE LAS AVENIDAS DE PACHUCA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.233 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA TEXCOCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.108 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXX.- CUENCA HIDROLÓGICA CIUDAD DE MÉXICO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.416 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CUAUTITLÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.141 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXII.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA REQUENA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.047 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA ENDHÓ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1.282 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SALADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.924 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ACTOPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.766 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ALFAJAYUCAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.612 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

LXXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TULA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 11.032 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 27. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 27 Norte de Veracruz para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CUCHARAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 207.095 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TANCOCHÍN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 150.135 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO LA PIEDRA O LA LAJA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 58.198 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO CARBAJAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 41.661 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA ESTERO GALINDO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 259.113 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TUXPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2029.001 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CAZONES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1722.790 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TECOLUTLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6058.730 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO NAUTLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2232.113 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO MISANTLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 654.695 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COLIPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 311.781 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA LLANURAS DE TUXPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 493.637 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 28. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 28 Papaloapan para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SALADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 157.095 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO GRANDE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 301.653 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TRINIDAD: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5765.702 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VALLE NACIONAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3728.202 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PLAYA VICENTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6036.980 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTO DOMINGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2576.357 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TONTO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 11739.983 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO BLANCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2055.052 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN JUAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8403.315 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TESECHOACÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6531.033 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PAPALOAPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 19351.105 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA LLANURAS DE PAPALOAPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 40518.098 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ACTOPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 631.086 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA ANTIGUA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1797.119 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO JAMAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 513.819 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO COTAXTLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1221.601 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA JAMAPA-COTAXTLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1849.156 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LLANURAS DE ACTOPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 254.148 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 29. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 29 Coatzacoalcos para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA ZANAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 264.202 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA TANCOCHAPA ALTO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 937.913 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA POZA CRISPÍN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 892.227 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA COCAJAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 808.436 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA TANCOCHAPA BAJO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2145.715 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA TONALÁ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4099.819 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTA ANITA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 451.733 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DEL CARMEN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 885.888 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA MACHONA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 539.439 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA ALTO RÍO COATZACOALCOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 14478.149 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA BAJO RÍO COATZACOALCOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 16136.824 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA ALTO RÍO UXPANAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8889.962 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA BAJO RÍO UXPANAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 10871.291 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO HUAZUNTLÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 28271.291 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA LLANURAS DE COATZACOALCOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 28616.123 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 30. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGARTERO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.522 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA YAYAHUITA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.810 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA ZACUALPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.848 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA PAIZACA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1.406 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA LA CONCORDIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.406 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA SELEGUA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 29.372 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

- VII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN MIGUEL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 56.274 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LA CONCORDIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.033 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- IX.- CUENCA HIDROLÓGICA AGUACATENCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.639 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- X.- CUENCA HIDROLÓGICA AGUZARCA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.998 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.145 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XII.- CUENCA HIDROLÓGICA GRANDE O SALINAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9.458 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA LA ANGOSTURA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 301.570 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA HONDO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.806 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XV.- CUENCA HIDROLÓGICA TUXTLA GUTIÉRREZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.642 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA SUCHIAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15.300 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTO DOMINGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 19.414 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA CHICOASÉN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 853.644 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA CHICOASÉN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 37.745 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XX.- CUENCA HIDROLÓGICA ENCAJONADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 62.619 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA CINTALAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 33.749 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA SOYATENCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 37.016 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ALTO GRIJALVA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1949.114 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA DE LA VENTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 199.042 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA CHAPOPOTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 36.627 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA NEZAHUALCÓYOTL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5203.956 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA TZIMBAC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 206.350 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ZAYULA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 334.795 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA PEÑITAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13144.801 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXX.- CUENCA HIDROLÓGICA PAREDÓN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 553.148 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA PLATANAR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 796.776 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXII.- CUENCA HIDROLÓGICA MEZCALAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15317.977 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

- XXXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA EL CARRIZAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8700.954 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA TABASQUILLO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8996.606 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXV.- CUENCA HIDROLÓGICA CUNDUACÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 271.223 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAMARÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8411.385 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA CAXCUCHAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 358.904 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA BASCA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 431.239 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XXXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA YASHIJÁ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 284.488 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XL.- CUENCA HIDROLÓGICA SHUMULÁ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 736.990 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLI.- CUENCA HIDROLÓGICA PUXCATÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 549.002 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLII.- CUENCA HIDROLÓGICA CHACTÉ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 859.165 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLIII.- CUENCA HIDROLÓGICA DE LOS PLÁTANOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 294.216 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLIV.- CUENCA HIDROLÓGICA TULIJÁ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3683.666 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLV.- CUENCA HIDROLÓGICA MACUXPANA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1806.126 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLVI.- CUENCA HIDROLÓGICA ALMENDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2022.684 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLVII.- CUENCA HIDROLÓGICA CHILAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8296.884 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA TACOTALPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2537.328 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- XLIX.- CUENCA HIDROLÓGICA CHILAPILLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 651.302 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- L.- CUENCA HIDROLÓGICA DE LA SIERRA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1432.434 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LI.- CUENCA HIDROLÓGICA PICHUCALCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1736.046 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LII.- CUENCA HIDROLÓGICA VIEJO MEZCALAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 475.856 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LIII.- CUENCA HIDROLÓGICA AZUL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 634.940 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LIV.- CUENCA HIDROLÓGICA TZANCONEJA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1111.996 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LV.- CUENCA HIDROLÓGICA PERLAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 497.265 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LVI.- CUENCA HIDROLÓGICA COMITÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 298.160 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LVII.- CUENCA HIDROLÓGICA MARGARITAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 276.285 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA JATATE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3196.508 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

- LIX.- CUENCA HIDROLÓGICA IXCÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3976.330 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LX.- CUENCA HIDROLÓGICA CHAJUL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1930.043 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXI.- CUENCA HIDROLÓGICA LACANJÁ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1286.703 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1181.616 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA MIRAMAR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 325.936 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA EUSEBA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 401.508 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXV.- CUENCA HIDROLÓGICA CALIENTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 285.258 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA SECO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 518.086 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTO DOMINGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 411.274 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LACANTÚN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 16245.094 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3130.541 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXX.- CUENCA HIDROLÓGICA CHIXOY: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 29097.422 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA CHOCALJAH: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 645.930 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXXII.- CUENCA HIDROLÓGICA CHACAMAX: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1180.615 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA USUMACINTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 58812.024 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA GRIJALVA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 45648.453 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXXV.- CUENCA HIDROLÓGICA PALIZADA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 20531.875 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN PEDRO Y SAN PABLO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 20753.551 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DEL ESTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 21140.602 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE TÉRMINOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1675.839 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA MAMATEL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 667.391 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXXX.- CUENCA HIDROLÓGICA CUMPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1692.303 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DEL POM Y ATASTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1232.737 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXXXII.- CUENCA HIDROLÓGICA ALTO RÍO CANDELARIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1632.834 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).
- LXXXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA BAJO RÍO CANDELARIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1846.439 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 31. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 31 Yucatán Oeste para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CHAMPOTÓN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 610.218 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CHAMPOTÓN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 733.601 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA CAMPECHE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO SIHO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.895 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA CALAKMUL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.544 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA VICENTE GUERRERO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.000 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DÉFICIT).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA LA MALINCHE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 10.278 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 32. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región hidrológica número 32 Yucatán Norte para quedar como sigue:

I. CUENCA HIDROLÓGICA YUCATÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.250 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II. CUENCA HIDROLÓGICA RÍO VERDE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 21.264 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 33. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región hidrológica número 33 Yucatán Este para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ESCONDIDO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 574.580 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA AGUA DULCE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 92.331 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO AZUL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 286.642 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA BACALAR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 73.670 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA CHINCHANAB: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 33.958 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA CHUNYAXCHE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15.629 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 34. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 34 Cuencas Cerradas del Norte para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CASAS GRANDES 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 65.746 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO CASAS GRANDES 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 197.107 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA HACIENDA SAN FRANCISCO-JUGUETE-MADERO-PALOMAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 62.135 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE BABICORA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 45.822 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTA MARÍA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 12.733 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SANTA MARÍA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 33.353 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA EL SABINAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.665 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA DESIERTO DE SAMALAYUCA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 120.357 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA LA VIEJA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 30.067 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO DEL CARMEN 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 42.621 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO DEL CARMEN 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 113.233 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA RANCHO EL CUARENTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 11.696 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO ROMA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 22.928 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA FÉLIX U. GÓMEZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 30.378 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO EL CARRIZO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 41.105 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO EL BURRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 52.924 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE TARABILLAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 26.941 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA EL CUERVO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 93.632 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE ENCINILLAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 49.279 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XX.- CUENCA HIDROLÓGICA RANCHO HORMIGAS-EL DIABLO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3.878 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE BUSTILLOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 64.954 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA LOS MEXICANOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 19.802 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 35. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 35 Mapimí para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA VALLE HUNDIDO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.680 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DEL REY: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 45.503 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DEL GUAJE-LIPANÉS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 27.585 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA POLVORILLOS-ARROYO EL MARQUEZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 40.435 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA EL LLANO-LAGUNA DEL MILAGRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 29.368 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO LA INDIA-LAGUNA PALOMAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 17.036 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 36. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 36 Nazas-Aguanaval para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SEXTÍN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 102.697 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO RAMOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 209.412 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA LÁZARO CÁRDENAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 389.636 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA AGUSTÍN MELGAR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 466.437 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA FRANCISCO ZARCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 494.425 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA LOS ÁNGELES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 494.978 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA CANAL SANTA ROSA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 506.100 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ARROYO CADENA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 5.697 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE MAYRÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 506.853 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

X.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA SANTA ROSA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.339 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA LEOBARDO REYNOSO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.331 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA CAZADERO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9.854 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN FRANCISCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 50.638 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA LA FLOR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 106.668 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA NAZARENO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 106.842 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE VIESCA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 161.553 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 37. Se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que integran la Región Hidrológica número 37 El Salado para quedar como sigue:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA SIERRA MADRE ORIENTAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 66.563 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

II.- CUENCA HIDROLÓGICA MATEHUALA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 69.411 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

III.- CUENCA HIDROLÓGICA SIERRA DE RODRÍGUEZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 61.581 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA CAMACHO-GRUÑIDORA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 58.082 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

V.- CUENCA HIDROLÓGICA FRESNILLO-YESCAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 148.139 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA SAN PABLO Y OTRAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 105.266 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA SAN JOSÉ-LOS PILARES Y OTRAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 104.797 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA SIERRA MADRE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 97.219 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

ARTÍCULO 38. La actualización de los resultados de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales determinada respecto de las 757 cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a aquellas que se encuentran descritas gráficamente en el Plano Oficial denominado “Catálogo de Cuencas Hidrológicas de la República Mexicana” de esta Comisión Nacional del Agua, en el que aparece su localización, límites y extensión geográfica.

ARTÍCULO 39. Los valores de los términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales, se presentan en los cuadros localizables al final del presente Acuerdo. De éstos se desprende que la disponibilidad media anual total de las aguas nacionales superficiales no comprometidas en las 757 cuencas hidrológicas que comprende el territorio nacional, asciende a 289,880.590 millones de metros cúbicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos que sustentan al presente Acuerdo.

TERCERO. Los balances técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como los planos indicados y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales en las 757 cuencas hidrológicas que comprende el territorio nacional, indicados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua en su Nivel Nacional, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, número 2416, Octavo Piso, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, en la Ciudad de México, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en los domicilios que a continuación se indican:

Organismo de Cuenca Península de Baja California, en Avenida Reforma y Calle “L” sin número, Colonia Nueva, Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21100.

Organismo de Cuenca Noroeste, en Calle Paseo de la Cultura y Comonfort Edificio México, Colonia Villa de Seris, Ciudad de Hermosillo, Sonora, Código Postal 83280.

Organismo de Cuenca Pacífico Norte, en Avenida Federalismo y Boulevard Culiacán sin número, Edificio CNA, Colonia Recursos Hidráulicos, Ciudad de Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80105.

Organismo de Cuenca Balsas, en Avenida Nueva Bélgica Esquina con Pedro de Alvarado, Sin Número, Colonia Reforma Norte, Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62260.

Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Emilio Carranza Número 604, Piso 3, Colonia Reforma, Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050.

Organismo de Cuenca Río Bravo, en Avenida Constitución Número 4103 Oriente, Colonia Fierro, Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64590.

Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, en Calzada Manuel Ávila Camacho Número 2777 Oriente, Colonia Las Magdalenas, Ciudad de Torreón, Coahuila, Código Postal 27010.

Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en Avenida Federalismo Norte Número 275, Piso 2, Colonia Centro, Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

Organismo de Cuenca Golfo Norte, en Libramiento Emilio Portes Gil Número 200, Esquina con Avenida Morelos, Colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87030.

Organismo de Cuenca Golfo Centro, en Clavijero Número 19, Piso 5, Colonia Centro, Ciudad de Jalapa, Veracruz, Código Postal 91000.

Organismo de Cuenca Frontera Sur, en Carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 1.5, Fraccionamiento Los Laguitos, Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29020.

Organismo de Cuenca Península de Yucatán, en Calle 59-B Número 238, Esquina Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97880.

Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, en Río Churubusco número 650 Esquina con Tezontle, Piso 2, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Iztacalco, Ciudad de México, Código Postal 08040.

Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio de 2016.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 1 BAJA CALIFORNIA NOROESTE

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Tijuana: Desde el nacimiento del Río Tijuana hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	82.313	17.359	209.424	0.047	0.000	0.000	126.144	0.000	6.050	-4.650	14.945	4.116	10.829	10.829	Disponibilidad
II	Descanso-Los Médanos: Desde el nacimiento del Arroyo El Bajío hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	11.798	0.000	1.393	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	10.405	1.180	9.225	9.225	Disponibilidad
III	Guadalupe: Desde el nacimiento del Arroyo Agua Caliente hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	48.747	0.000	36.350	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	12.396	4.875	7.522	7.522	Disponibilidad
IV	Ensenada-El Gallo: Desde el nacimiento del Arroyo El Gallo hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	14.331	0.000	2.997	0.073	0.000	0.000	0.000	0.000	0.488	0.028	10.745	1.433	9.312	9.312	Disponibilidad
V	San Carlos: Desde el nacimiento del Arroyo Maneadero hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	16.186	0.000	0.808	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	15.378	1.619	13.759	13.759	Disponibilidad
VI	Maneadero-Las Ánimas: Desde el nacimiento del Arroyo La Hervidora hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	20.026	0.000	0.859	0.005	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	19.163	2.003	17.160	17.160	Disponibilidad
VII	Santo Tomás: Desde el nacimiento del Arroyo Santo Tomás hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	15.816	0.000	0.359	0.080	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	15.377	1.582	13.796	13.796	Disponibilidad
VIII	San Vicente: Desde el nacimiento del Arroyo San Isidro hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	32.510	0.000	1.548	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	30.963	3.251	27.712	27.712	Disponibilidad
IX	Los Cochis-El Salado: Desde el nacimiento del Arroyo Salado hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	25.215	0.000	1.253	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	23.962	2.521	21.441	21.441	Disponibilidad
X	San Rafael: Desde el nacimiento del Arroyo San Rafael hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	13.207	0.000	0.395	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	12.812	1.321	11.491	11.491	Disponibilidad
XI	San Telmo: Desde el nacimiento del Arroyo San Telmo hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	10.164	0.000	4.309	0.008	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.847	1.016	4.830	4.830	Disponibilidad
XII	Santo Domingo: Desde el nacimiento del Arroyo Santo Domingo hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	9.374	0.000	3.830	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.543	0.937	4.606	4.606	Disponibilidad
XIII	San Quintín: Desde el nacimiento del Arroyo Agua Chiquita hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	7.379	0.000	0.380	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	6.999	0.738	6.261	6.261	Disponibilidad
XIV	San Simón: Desde el nacimiento del Arroyo San Simón hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	11.200	0.000	0.177	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	11.023	1.120	9.903	9.903	Disponibilidad
XV	El Socorro: Desde el nacimiento del Arroyo El Socorro hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	5.872	0.000	0.002	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.870	0.587	5.282	5.282	Disponibilidad
XVI	El Rosario: Desde el nacimiento del Arroyo El Rosario hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	28.539	0.000	1.376	0.065	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	27.098	2.854	24.244	24.244	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 1		352.676		265.460	0.278	0.000	0.000	126.144	0.000	6.537	-4.622				197.373	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 2 BAJA CALIFORNIA CENTRO-OESTE

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Santa Catarina: Desde el nacimiento del Arroyo Santa Catarina hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	30.671	0.000	0.970	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	29.701	3.067	26.634	26.634	Disponibilidad
II	La Bocana: Desde el nacimiento del Arroyo La Bocana hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	18.348	0.000	0.018	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	18.330	1.835	16.495	16.495	Disponibilidad
III	Jaraguay: Desde el nacimiento del Arroyo Jaraguay hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	5.248	0.000	0.031	0.013	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.204	0.525	4.679	4.679	Disponibilidad
IV	San José: Desde el nacimiento del Arroyo San José hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	4.923	0.000	0.009	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.914	0.492	4.422	4.422	Disponibilidad
V	Chapala: Desde el nacimiento del Arroyo La Pintada hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	6.190	0.000	0.002	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	6.188	0.619	5.569	5.569	Disponibilidad
VI	Boca del Carrizo: Desde el nacimiento del Arroyo Boca del Carrizo hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	9.370	0.000	0.062	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	9.308	0.937	8.371	8.371	Disponibilidad
VII	San Andrés: Desde el nacimiento del Arroyo San Andrés hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	12.534	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	12.534	1.253	11.280	11.280	Disponibilidad
VIII	Santo Dominguito: Desde el nacimiento del Arroyo Santo Dominguito hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	3.221	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.221	0.322	2.899	2.899	Disponibilidad
IX	Rosarito: Desde el nacimiento del Arroyo Rosarito hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	5.527	0.000	0.014	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.513	0.553	4.960	4.960	Disponibilidad
X	San Miguel: Desde el nacimiento del Arroyo Catarina hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	3.672	0.000	0.029	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.643	0.367	3.276	3.276	Disponibilidad
XI	Paraíso: Desde el nacimiento del Arroyo Paraíso hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	6.121	0.000	0.019	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	6.102	0.612	5.490	5.490	Disponibilidad
XII	San Luis: Desde el nacimiento del Arroyo San Luis hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	11.495	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	11.495	1.150	10.346	10.346	Disponibilidad
XIII	El Arco: Desde el nacimiento del Arroyo El Cañón hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	5.413	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.413	0.541	4.872	4.872	Disponibilidad
XIV	Vizcaino: Desde el nacimiento del Arroyo San Pablo hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	31.728	0.000	0.079	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	31.649	3.173	28.477	28.477	Disponibilidad
XV	Punta Eugenia: Desde el nacimiento del Arroyo San José de Castro hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	4.804	0.000	0.023	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.781	0.480	4.301	4.301	Disponibilidad
XVI	San Ignacio: Desde el nacimiento del Arroyo San Ignacio hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	83.790	0.000	3.091	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	80.698	8.379	72.319	72.319	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 2		243.057		4.346	0.014	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				214.392	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 3 BAJA CALIFORNIA SUROESTE

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	La Purísima: Desde el nacimiento del Arroyo La Purísima, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	39.838	0.000	4.482	0.003	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	35.353	3.984	31.369	31.369	Disponibilidad
II	Mezquitil Seco: Desde el nacimiento del Arroyo San Venancio, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	24.007	0.000	0.143	0.005	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	23.860	2.401	21.459	21.459	Disponibilidad
III	Santo Domingo: Desde el nacimiento del Arroyo Santo Domingo, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	67.138	0.000	0.567	0.051	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	66.520	6.714	59.806	59.806	Disponibilidad
IV	Bramonas: Desde el nacimiento del Arroyo Bramonas, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	83.959	0.000	0.432	0.009	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	83.518	8.396	75.122	75.122	Disponibilidad
V	Santa Rita: Desde el nacimiento del Arroyo Cañada Uña de Gato, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	28.738	0.000	0.766	0.203	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	27.768	2.874	24.895	24.895	Disponibilidad
VI	Las Pocitas-San Hilario: Desde el nacimiento del Arroyo Las Pocitas, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	33.477	0.000	0.416	0.053	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	33.007	3.348	29.660	29.660	Disponibilidad
VII	Conejos-Los Viejos: Desde el nacimiento del Arroyo Guadalupe de la Herradura, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	16.294	0.000	0.033	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	16.261	1.629	14.631	14.631	Disponibilidad
VIII	Melitón Alpañez: Desde el nacimiento del Arroyo Los Altares, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	17.195	0.000	0.015	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	17.180	1.719	15.460	15.460	Disponibilidad
IX	La Matanza: Desde el nacimiento del Arroyo Grande, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	8.556	0.000	0.724	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	7.832	0.856	6.977	6.977	Disponibilidad
X	Cañada Honda: Desde el nacimiento del Arroyo Cañada Honda, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	0.653	0.000	0.003	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.650	0.065	0.585	0.585	Disponibilidad
XI	Todos Santos: Desde el nacimiento del Arroyo El Salado, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	3.064	0.000	5.605	1.200	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	-3.741	0.306	-4.048	-4.048	Déficit
XII	Pescaderos: Desde el nacimiento del Arroyo Las Piedritas, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	8.770	0.000	0.214	0.009	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	8.547	0.877	7.670	7.670	Disponibilidad
XIII	Plutarco E. Calles: Desde el nacimiento del Arroyo San Jacinto, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	12.365	0.000	1.901	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	10.464	1.237	9.228	9.228	Disponibilidad
XIV	Migriño: Desde el nacimiento del Arroyo Migriño, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	6.460	0.000	0.043	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	6.417	0.646	5.771	5.771	Disponibilidad
XV	El Carrizal: Desde el nacimiento del Arroyo El Carrizal, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	5.556	0.000	0.004	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.552	0.556	4.997	4.997	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 3		356.070		15.348	1.533	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				307.629	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 4 BAJA CALIFORNIA NORESTE

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Cerrada Laguna Salada: Desde el nacimiento del Arroyo Grande hasta su descarga en la Laguna Salada, en la porción central de la cuenca hidrológica.	59.623	0.000	0.040	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	59.583	5.962	53.621	53.621	Disponibilidad
II	El Borrego: Desde el nacimiento del Arroyo El Borrego hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	17.479	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	17.479	1.748	15.731	15.731	Disponibilidad
III	Cerrada Santa Clara: Desde el nacimiento del Arroyo Taraizo hasta su descarga en la porción central de la cuenca hidrológica.	14.703	0.000	0.011	0.004	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	14.688	1.470	13.218	13.218	Disponibilidad
IV	Bahía San Felipe: Desde el nacimiento del Arroyo San Felipe hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	3.426	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.426	0.343	3.084	3.084	Disponibilidad
V	Huatamote: Desde el nacimiento del Arroyo Huatamote hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	8.941	0.000	0.031	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	8.910	0.894	8.016	8.016	Disponibilidad
VI	San Fermín: Desde el nacimiento del Arroyo Matomi hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	3.098	0.000	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.097	0.310	2.788	2.788	Disponibilidad
VII	Agua Dulce: Desde el nacimiento del Arroyo Zamora hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	7.061	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	7.061	0.706	6.355	6.355	Disponibilidad
VIII	Agua Grande: Desde el nacimiento del Arroyo Agua Grande hasta su cruce hacia los Estados Unidos de Norteamérica.	7.939	0.000	0.226	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	7.713	0.794	6.919	6.919	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 4		122.271		0.309	0.004	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				109.731	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 5 BAJA CALIFORNIA CENTRO-ESTE

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	La Palma: Desde el nacimiento del Arroyo Las Arrastras hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	4.802	0.000	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.802	0.480	4.321	4.321	Disponibilidad
II	Calamajue: Desde el nacimiento del Arroyo Calamajue hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	5.077	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.077	0.508	4.570	4.570	Disponibilidad
III	Asamblea: Desde el nacimiento del Arroyo Asamblea hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	5.536	0.000	0.003	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.533	0.554	4.980	4.980	Disponibilidad
IV	Tepetate: Desde el nacimiento del Arroyo Tepetate hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	4.199	0.000	0.041	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.158	0.420	3.738	3.738	Disponibilidad
V	San Pedro: Desde el nacimiento del Arroyo San Pedro hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	4.927	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.927	0.493	4.434	4.434	Disponibilidad
VI	El Alambrado: Desde el nacimiento del Arroyo Alambrado hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	3.790	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.790	0.379	3.411	3.411	Disponibilidad
VII	El Infiernito: Desde el nacimiento del Arroyo El Infiernito hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	5.656	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.656	0.566	5.090	5.090	Disponibilidad
VIII	Mulegé: Desde el nacimiento del Arroyo Mulegé hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	9.062	0.000	0.093	0.002	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	8.967	0.906	8.061	8.061	Disponibilidad
IX	San Marcos-Palo Verde: Desde el nacimiento del Arroyo San José hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	17.727	0.000	0.765	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	16.962	1.773	15.189	15.189	Disponibilidad
X	San Bruno: Desde el nacimiento del Arroyo El Norte hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	1.244	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1.244	0.124	1.119	1.119	Disponibilidad
XI	San Lucas: Desde el nacimiento del Arroyo El Pedregoso hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	1.176	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1.176	0.118	1.058	1.058	Disponibilidad
XII	Santa Agueda: Desde el nacimiento del Arroyo Santa Agueda hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	4.425	0.000	0.633	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.792	0.443	3.349	3.349	Disponibilidad
XIII	Santa Rosalía: Desde el nacimiento del Arroyo San Javier hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	1.099	0.000	0.490	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.609	0.110	0.499	0.499	Disponibilidad
XIV	Las Vírgenes: Desde el nacimiento del Arroyo San Carlos hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	15.350	0.000	0.030	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	15.320	1.535	13.785	13.785	Disponibilidad
XV	Paralelo 28: Desde el nacimiento del Arroyo San Gregorio hasta su desembocadura al Mar de Cortés.	11.132	0.000	0.009	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	11.123	1.113	10.009	10.009	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 5		95.202		2.065	0.002	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				83.615	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 6 BAJA CALIFORNIA SURESTE

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	San Lucas: Desde el nacimiento del Arroyo Salto de Villa hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	4.976	0.000	1.975	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.001	0.498	2.503	2.503	Disponibilidad
II	San José del Cabo: Desde el nacimiento del Arroyo San José hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	41.934	0.000	3.900	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	38.033	4.193	33.840	33.840	Disponibilidad
III	Cabo Pulmo: Desde el nacimiento del Arroyo Las Ardillas hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	7.659	0.000	0.015	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	7.643	0.766	6.877	6.877	Disponibilidad
IV	Santiago: Desde el nacimiento del Arroyo San Jorge hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	21.385	0.000	1.907	0.003	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	19.475	2.138	17.336	17.336	Disponibilidad
V	San Bartolo: Desde el nacimiento del Arroyo San Bartolo hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	9.162	0.000	0.744	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	8.418	0.916	7.502	7.502	Disponibilidad
VI	Los Planes: Desde el nacimiento del Arroyo Los Encinos hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	15.643	0.000	0.290	0.002	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	15.352	1.564	13.788	13.788	Disponibilidad
VII	La Paz: Desde el nacimiento del Arroyo El Novillo hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	23.315	0.000	6.778	0.003	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	16.534	2.332	14.202	14.202	Disponibilidad
VIII	El Coyote: Desde el nacimiento del Arroyo Casas Viejas hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	3.227	0.000	0.636	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	2.591	0.323	2.269	2.269	Disponibilidad
IX	Alfredo B. Bonfil: Desde el nacimiento del Arroyo El Camarón hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	14.695	0.000	0.063	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	14.632	1.469	13.162	13.162	Disponibilidad
X	Tepentú: Desde el nacimiento del Arroyo San Carlos hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	8.403	0.000	0.033	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	8.371	0.840	7.530	7.530	Disponibilidad
XI	Loreto: Desde el nacimiento del Arroyo Las Parras hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	10.128	0.000	0.127	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	10.001	1.013	8.988	8.988	Disponibilidad
XII	San Juan B. Londó: Desde el nacimiento del Arroyo La Huertita hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	9.378	0.000	0.023	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	9.355	0.938	8.417	8.417	Disponibilidad
XIII	Rosarito: Desde el nacimiento del Arroyo Rosarito hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	5.283	0.000	0.003	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.280	0.528	4.752	4.752	Disponibilidad
XIV	Bahía Concepción: Desde el nacimiento del Arroyo Cadegé hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	10.549	0.000	0.074	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	10.474	1.055	9.420	9.420	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 6		185.737		16.569	0.008	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				150.586	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 7 RÍO COLORADO**CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL**

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río Colorado: Desde los límites internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	12.516	1850.234	1729.086	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	133.664	1.252	132.413	132.413	Disponibilidad
II	Río Santa Cruz: Desde su entrada a territorio mexicano hasta su ingreso a los Estados Unidos de América.	18.215	0.000	0.555	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	17.660	1.821	15.838	15.838	Disponibilidad
III	Río San Pedro: Desde su nacimiento hasta su ingreso a los Estados Unidos de América.	38.660	0.000	0.065	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	38.594	3.866	34.728	34.728	Disponibilidad
IV	Arroyo Los Nogales: Desde su nacimiento hasta su ingreso a los Estados Unidos de América.	2.364	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	2.364	0.236	2.128	2.128	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 7		71.755		1729.706	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				185.107	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 8 SONORA NORTE

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río Sonoyta 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Sonoyta I	12.843	0.000	0.023	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	12.820	12.820	0.000	0.000	Déficit
II	Río Sonoyta 2: Desde donde se localiza la EH Sonoyta II, hasta su desembocadura en el Mar de Cortés	10.941	12.820	0.546	0.000	0.000	0.000	0.000	23.215	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	Déficit
III	Arroyo Cocóspera: Desde su nacimiento, hasta la EH Imuris	43.281	0.000	3.212	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	40.069	40.069	0.000	0.000	Déficit
IV	Río Magdalena: Desde donde se localiza la EH Imuris, hasta la EH Pitiquito	47.705	40.069	36.976	0.000	0.000	0.000	0.000	26.681	6.206	-0.798	18.710	18.710	0.000	0.000	Déficit
V	Río Concepción: Desde donde se localiza la EH Pitiquito, hasta su desembocadura en el Mar de Cortés	28.300	18.710	24.876	0.000	0.000	0.000	0.000	22.134	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	Déficit
VI	Valle de San Luis: Grupo de corrientes intermitentes	7.123	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	7.123	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	Déficit
VII	Los Vidrios 1: Grupo de corrientes intermitentes	4.569	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.569	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	Déficit
VIII	Los Vidrios 2: Grupo de corrientes intermitentes	2.166	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	2.166	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	Déficit
IX	Arivaipa-Puerto Libertad: Grupo de corrientes intermitentes	23.377	0.000	0.004	0.000	0.000	0.000	0.000	23.373	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	Déficit
Totales Región Hidrológica 8		180.305		65.636	0.000	0.000	0.000	0.000	109.261	6.206	-0.798				0.000	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 9 SONORA SUR

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río Sonora 1: Desde su nacimiento, hasta la EH El Orégano II	124.320	0.000	35.871	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	88.449	88.449	0.000	0.000	Déficit
II	Río San Miguel: Desde su nacimiento, hasta la EH El Cajón	33.242	0.000	5.704	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	27.538	27.538	0.000	0.000	Déficit
III	Río Sonora 2: Desde donde se localizan las EH El Orégano II y El Cajón, hasta la presa Abelardo Rodríguez Luján	78.933	115.986	74.975	0.000	0.000	0.000	60.485	85.236	31.774	-0.838	64.257	64.257	0.000	0.000	Déficit
IV	Río Sonora 3: Desde donde se localiza la presa Abelardo Rodríguez Luján, hasta su desembocadura en el Mar de Cortés	123.217	64.257	163.010	0.000	0.000	0.000	0.000	24.464	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	Déficit
V	Río Mátape 1: Desde su nacimiento, hasta la Presa Ignacio R Alatorre (Punta de Agua)	36.302	0.000	2.460	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	4.412	0.523	28.905	11.677	17.229	17.229	Disponibilidad
VI	Río Mátape 2: Desde donde se localiza la Presa Ignacio R Alatorre (Punta de Agua), hasta su desembocadura en el Mar de Cortés	50.325	28.905	19.504	0.003	0.000	0.000	0.000	12.500	0.000	0.000	47.224	0.000	47.224	47.224	Disponibilidad
VII	Río Bavispe: Desde su nacimiento, hasta la presa Lázaro Cárdenas (La Angostura)	535.757	0.000	457.260	0.000	0.000	420.206	0.000	0.000	52.614	0.878	445.212	444.812	0.399	0.399	Disponibilidad
VIII	Río Yaqui 1: Desde donde se localiza la presa Lázaro Cárdenas (La Angostura), hasta la presa Plutarco E. Calles (El Novillo)	2186.037	445.212	2700.113	0.042	0.000	2630.604	0.000	60.485	130.550	48.214	2322.450	2317.733	4.716	4.716	Disponibilidad
IX	Río Yaqui 2: Desde donde se localiza la presa Plutarco E. Calles (El Novillo), hasta la presa Alvaro Obregón (El Oviachic)	371.842	2322.450	1103.058	0.000	0.000	1100.267	0.000	0.000	203.767	1.203	2486.530	2478.824	7.706	7.706	Disponibilidad
XI	Río Yaqui 3: Desde donde se localiza la presa Alvaro Obregón (El Oviachic), hasta su desembocadura en el Mar de Cortés	54.613	2486.530	3179.887	0.000	0.000	648.630	0.000	0.000	0.000	0.000	9.885	0.000	9.885	9.885	Disponibilidad
	Arroyo Cocoraque 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Cocoraque	16.479	0.000	5.260	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	11.219	0.228	10.992	10.992	Disponibilidad
XII	Arroyo Cocoraque 2: Desde donde se localiza la EH Cocoraque, hasta su desembocadura en el Mar de Cortés	13.586	11.219	0.503	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	24.302	0.000	24.302	24.302	Disponibilidad
XIII	Río Mayo 1: Desde su nacimiento, hasta la EH San Bernardo	964.855	0.000	3.256	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	961.599	890.855	70.744	70.744	Disponibilidad
XIV	Arroyo Quiriego: Desde su nacimiento, hasta la EH Tezocoma	24.556	0.000	0.189	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	24.366	22.574	1.793	1.793	Disponibilidad
XV	Río Mayo 2: Desde donde se localizan las EH San Bernardo y Tezocoma, hasta la presa Adolfo Ruiz Cortines (El Mucuzari)	151.605	985.965	1033.707	0.000	0.000	1033.636	0.000	0.000	74.817	-8.149	1070.831	911.097	159.734	159.734	Disponibilidad
XVI	Río Mayo 3: Desde donde se localiza la presa Adolfo Ruiz Cortines (El Mucuzari), hasta su desembocadura en el Mar de Cortés	62.587	1070.831	874.111	1.437	0.000	0.000	0.000	88.800	0.000	0.000	169.070	0.000	169.070	169.070	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 9		4828.255		9658.869	1.483	0.000	5833.343	60.485	271.485	497.934	41.831				250.480	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 10 SINALOA

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Rio Habitas: Desde su nacimiento, hasta la EH Acatitán	368.572	0.000	0.639	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	33.453	8.386	326.093	244.123	81.971	81.971	Disponibilidad
II	Rio Elota: Desde donde se localiza la EH Acatitán, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	83.231	326.093	306.348	0.084	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	102.893	0.000	102.893	102.893	Disponibilidad
III	Rio Quelite 1: Desde su nacimiento, hasta la EH El Quelite	103.174	0.000	0.353	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	102.821	0.343	102.478	102.478	Disponibilidad
IV	Rio Quelite 2: Desde donde se localiza la EH El Quelite, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	51.137	102.821	0.514	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	153.444	0.000	153.444	153.444	Disponibilidad
V	Rio Mocorito 1: Desde su nacimiento, hasta la presa Eustaquio Buelna	148.820	0.000	2.908	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	22.930	2.779	120.203	117.150	3.053	3.053	Disponibilidad
VI	Rio Mocorito 2: Desde donde se localiza la presa Eustaquio Buelna, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	72.388	120.203	494.248	0.397	0.000	0.000	314.945	0.000	0.000	0.000	12.891	0.000	12.891	12.891	Disponibilidad
VII	Rio San Lorenzo 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Santa Cruz	1367.465	0.000	729.138	0.120	0.000	723.532	0.000	0.000	64.038	12.762	1284.939	1031.611	253.328	253.328	Disponibilidad
VIII	Rio San Lorenzo 2: Desde donde se localiza la EH Santa Cruz, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	256.741	1284.939	912.233	0.000	0.000	0.000	0.000	325.501	0.000	0.000	303.945	0.000	303.945	303.945	Disponibilidad
IX	Rio Humaya: Desde su nacimiento, hasta la presa Adolfo López Mateos	1907.076	0.000	1889.341	0.000	0.000	1883.266	0.000	351.551	108.445	10.353	1430.651	1293.670	136.981	136.981	Disponibilidad
X	Rio Tamazula: Desde su nacimiento, hasta la presa Sanalona	755.431	0.000	530.118	0.020	0.000	526.500	0.000	0.000	40.311	9.428	702.054	634.834	67.220	67.220	Disponibilidad
XI	Rio Culiacán: Desde donde se localizan las presas Adolfo López Mateos y Sanalona, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	466.127	2132.705	2613.229	19.566	0.000	0.000	312.739	0.000	0.000	0.000	278.776	0.000	278.776	278.776	Disponibilidad
XII	Rio Fuerte 1: Desde su nacimiento, hasta la presa Luis Donaldo Colosio (Huities)	4024.703	0.000	3724.199	0.000	0.000	3703.590	0.000	0.000	78.187	83.801	3842.105	3759.973	82.132	82.132	Disponibilidad
XIII	Rio Choix: Desde su nacimiento, hasta la EH Choix	279.179	0.000	0.777	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	278.403	272.451	5.951	5.951	Disponibilidad
XIV	Arroyo Alamos: Desde su nacimiento, hasta la EH Cazanale	94.081	0.000	0.239	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	93.841	91.835	2.006	2.006	Disponibilidad
XV	Rio Fuerte 2: Desde donde se localizan la presa Luis Donaldo Colosio y las EH Choix y Cazanale, hasta su desembocadura en el Golfo de California	596.646	4214.349	7423.707	0.000	0.000	3118.637	0.000	0.000	199.612	23.002	283.311	0.000	283.311	283.311	Disponibilidad
XVI	Rio Piaxtla 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Piaxtla	996.777	0.000	2.540	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	994.238	6.376	987.861	987.861	Disponibilidad
XVII	Rio Piaxtla 2: Desde donde se localiza la EH Piaxtla, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	419.839	994.238	9.027	0.042	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1405.008	0.000	1405.008	1405.008	Disponibilidad
XVIII	Rio Sinaloa 1: Desde su nacimiento, hasta la presa Gustavo Díaz Ordaz	1328.686	0.000	1058.609	0.000	0.000	1054.682	0.000	0.000	58.745	22.161	1243.854	968.776	275.078	275.078	Disponibilidad
XIX	Arroyo Ocoroni: Desde su nacimiento, hasta la presa Guillermo Blake Aguilar	153.080	0.000	0.106	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	18.175	-3.107	137.905	107.407	30.498	30.498	Disponibilidad
XX	Arroyo Cabrera: Desde su nacimiento, hasta la EH Zopilote	75.617	0.000	1.345	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	74.272	57.847	16.425	16.425	Disponibilidad
XXI	Rio Sinaloa 2: Desde donde se localizan las presas Gustavo Díaz Ordaz y Guillermo Blake Aguilar y la EH Zopilote, hasta su desembocadura en el Golfo de California	506.271	1456.031	1527.799	0.540	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	433.963	0.000	433.963	433.963	Disponibilidad
XXII	Rio Pericos 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Pericos	48.912	0.000	0.300	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	48.612	0.370	48.242	48.242	Disponibilidad
XXIII	Rio Pericos 2: Desde donde se localiza la EH Pericos, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	154.587	48.612	1.548	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	201.651	0.000	201.651	201.651	Disponibilidad
XXIV	Grupo de corrientes Agiabampo	82.897	0.000	11.638	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	71.259	0.000	71.259	71.259	Disponibilidad
XXV	Grupo de corrientes Topolobampo	69.704	0.000	8.982	2.190	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	58.532	0.000	58.532	58.532	Disponibilidad
XXVI	Grupo de corrientes Huayqui	51.551	0.000	8.505	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	43.047	0.000	43.047	43.047	Disponibilidad
XXVII	Grupo de corrientes Reforma	34.566	0.000	2.094	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	32.471	0.000	32.471	32.471	Disponibilidad
XXVIII	Grupo de corrientes Pabellones	92.123	0.000	16.109	0.950	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	75.065	0.000	75.065	75.065	Disponibilidad
XXIX	Grupo de corrientes Tempahuaya	88.877	0.000	2.079	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	86.798	0.000	86.798	86.798	Disponibilidad
XXX	Grupo de corrientes Altata	17.553	0.000	0.490	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	17.063	0.000	17.063	17.063	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 10		14695.810		21279.161	23.908	0.000	11010.206	627.684	677.053	623.897	169.565				3560.116	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 11 PRESIDIO-SAN PEDRO

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río Cañas 1: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica La Ballona.	124.451	0.000	3.047	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	121.404	0.976	120.429	120.429	Disponibilidad
II	Río Cañas 2: Desde donde se localiza la estación hidrométrica La Ballona hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	48.873	121.404	1.369	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	168.908	0.000	168.908	168.908	Disponibilidad
III	Laguna de Santiaguillo: Desde su nacimiento, hasta la Laguna de Santiaguillo.	140.374	0.000	13.174	0.000	0.320	0.320	0.000	0.000	83.654	0.000	43.546	0.000	43.546	43.546	Disponibilidad
IV	La Tapona: Desde su nacimiento, hasta el punto más bajo de la cuenca.	137.979	0.000	2.599	0.000	13.290	13.290	0.000	0.000	0.000	0.000	135.379	0.000	135.379	135.379	Disponibilidad
V	Río La Saucedá: Desde su nacimiento, hasta la presa Peña del Águila.	137.923	0.000	16.027	0.000	16.340	0.000	0.000	0.000	34.535	2.769	68.253	68.026	0.227	0.227	Disponibilidad
VI	Río El Tunal: Desde su nacimiento, hasta la presa Guadalupe Victoria.	138.729	0.000	0.896	0.000	32.970	0.000	0.000	52.270	7.321	1.264	44.008	43.861	0.147	0.147	Disponibilidad
VII	Río Santiago Bayacora: Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río Durango.	87.854	0.000	23.816	0.000	8.220	0.000	0.000	26.380	7.320	1.567	20.551	20.482	0.068	0.068	Disponibilidad
VIII	Río Durango: Desde las presas Peña del Águila y Guadalupe Victoria, y su confluencia del Río Santiago Bayacora, hasta su confluencia con el Río Poanas.	111.028	132.812	95.107	0.000	34.670	57.530	0.000	0.000	0.000	0.000	171.593	170.588	1.004	1.004	Disponibilidad
IX	Río Poanas: Desde su nacimiento, hasta la Presa Francisco Villa.	63.249	0.000	35.454	0.000	14.650	0.000	0.000	0.000	5.626	1.721	5.798	5.764	0.034	0.034	Disponibilidad
X	Río Súcil: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Vicente Guerrero.	36.246	0.000	13.427	0.000	1.820	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	20.999	20.877	0.123	0.123	Disponibilidad
XI	Río Graseros: Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río Súcil.	12.881	0.000	0.128	0.000	2.490	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	10.263	10.203	0.060	0.060	Disponibilidad
XII	Río San Pedro-Mezquital: Desde la confluencia de los ríos Durango, Poanas, Graseros y Súcil, la estación hidrométrica Vicente Guerrero y la Presa Francisco Villa, hasta la estación hidrométrica San Pedro.	2233.558	208.653	16.132	0.002	2314.960	53.630	0.000	50.000	0.000	0.000	114.747	100.142	14.605	14.605	Disponibilidad
XIII	Río San Pedro-Desembocadura: Desde donde se localiza la estación hidrométrica San Pedro, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	269.470	114.747	58.961	0.008	2296.660	2314.960	0.000	0.000	0.000	0.000	343.549	0.000	343.549	343.549	Disponibilidad
XIV	Río Baluarte 1: Desde el nacimiento del Río El Rosario, hasta la estación hidrométrica Baluarte II.	1687.905	0.000	3.216	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1684.689	26.719	1657.970	1657.970	Disponibilidad
XV	Río Baluarte 2: Desde donde se localiza la estación hidrométrica Baluarte II, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	183.672	1684.689	29.632	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1838.729	0.000	1838.729	1838.729	Disponibilidad
XVI	Río Presidio 1: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Siqueros.	998.623	0.000	3.764	0.000	0.000	0.000	0.000	327.700	0.000	0.000	667.159	262.532	404.627	404.627	Disponibilidad
XVII	Río Presidio 2: Desde donde se localiza la estación hidrométrica Siqueros, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	72.640	667.159	92.369	0.000	327.700	0.000	327.700	0.000	0.000	0.000	647.430	0.000	647.430	647.430	Disponibilidad
XVIII	Río Acaponeta 1: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Acaponeta.	1360.536	0.000	3.204	0.004	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1357.328	2.132	1355.197	1355.197	Disponibilidad
XIX	Río Acaponeta 2: Desde donde se localiza la estación hidrométrica Acaponeta, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	77.425	1357.328	2.253	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1432.500	0.000	1432.500	1432.500	Disponibilidad
XX	Río Rosa Morada 1: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Rosa Morada.	80.369	0.000	0.404	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	79.965	4.220	75.745	75.745	Disponibilidad
XXI	Río Rosa Morada 2: Desde donde se localiza la estación hidrométrica Rosa Morada, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	64.155	79.965	7.605	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	136.515	0.000	136.515	136.515	Disponibilidad
XXII	Río Bejuco 1: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Bejuco.	147.954	0.000	0.786	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	147.168	5.933	141.235	141.235	Disponibilidad
XXIII	Río Bejuco 2: Desde donde se localiza la estación hidrométrica Bejuco, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	51.905	147.168	8.013	0.013	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	191.048	0.000	191.048	191.048	Disponibilidad
XXIV	Grupo de corrientes Mazatlán: Corriente intermitente	18.349	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	18.349	0.000	18.349	18.349	Disponibilidad
XXV	Grupo de corrientes Huizache: Corriente intermitente	49.467	0.000	0.012	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	49.455	0.000	49.455	49.455	Disponibilidad
XXVI	Grupo de corrientes Marismas Nacionales: Corriente intermitente	505.226	0.000	104.489	0.488	0.000	102.794	0.000	0.000	0.000	0.000	503.044	0.000	503.044	503.044	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 11		8840.843		535.883	0.514	5064.090	2542.524	327.700	456.350	138.456	7.321				5508.453	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPD

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPD

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas para uso agrícola, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 12 LERMA-SANTIAGO

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Rio Lerma 1: Desde su nacimiento, hasta la presa José A. Alzate.	224.348	0.000	72.880	0.000	0.000	51.826	20.971	0.000	12.808	0.067	211.390	211.583	-0.193	-0.193	Déficit
II	Rio La Gavia: Desde su nacimiento, hasta la presa Ignacio Ramírez.	102.417	0.000	31.653	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	12.832	0.021	57.911	57.964	-0.053	-0.053	Déficit
III	Rio Jaltepec: Desde su nacimiento, hasta la presa Tepetitán.	91.563	0.000	32.369	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	14.343	0.724	44.127	44.168	-0.040	-0.040	Déficit
IV	Rio Lerma 2: Desde donde se localizan las presas Alzate, Ramírez y Tepetitán, hasta la presa Tepuxtepec.	391.470	313.429	125.977	600.000	0.000	600.000	0.000	0.000	74.617	1.895	502.410	503.600	-1.190	-1.190	Déficit
V	Rio Lerma 3: Desde donde se localiza la presa Tepuxtepec, hasta la presa Solís.	479.543	502.410	235.495	0.000	0.000	16.843	0.000	0.000	91.615	1.970	669.716	672.082	-2.366	-2.366	Déficit
VI	Rio Lerma 4: Desde donde se localizan la EH Pericos y la presa Solís, hasta la EH Salamanca.	101.644	857.619	437.011	0.000	0.000	48.889	118.262	587.843	6.417	0.000	95.144	99.123	-3.979	-3.979	Déficit
VII	Rio La Laja 1: Desde su nacimiento, hasta la presa Ignacio Allende.	256.025	0.000	56.223	0.000	0.000	6.651	0.000	0.000	52.544	2.103	151.807	152.113	-0.306	-0.306	Déficit
VIII	Rio Querétaro: Desde su nacimiento, hasta la EH Ameche.	106.572	0.000	127.543	0.000	0.000	54.987	0.000	0.000	12.111	0.000	21.904	21.948	-0.044	-0.044	Déficit
IX	Rio La Laja 2: Desde donde se localizan la EH Ameche y la presa Ignacio Allende, hasta la EH Pericos.	80.672	173.710	138.467	0.000	0.000	74.492	0.000	0.000	2.504	0.000	187.903	188.567	-0.664	-0.664	Déficit
X	Laguna de Yuriria: Desde el nacimiento de pequeños escurrimientos, hasta su descarga en la Laguna de Yuriria. (Cuenca cerrada)	187.618	0.000	1.271	0.000	0.000	0.000	96.633	118.262	168.857	-3.635	-0.505	0.000	-0.505	-0.505	Déficit
XI	Rio Turbio: Desde su nacimiento, hasta la EH Las Adjuntas.	187.396	0.000	190.299	0.000	0.000	102.088	0.000	0.000	19.408	0.000	79.777	83.113	-3.336	-3.336	Déficit
XII	Rio Angulo: Desde su nacimiento, hasta la presa Melchor Ocampo.	356.717	0.000	76.639	0.000	0.000	2.172	0.000	0.000	36.867	0.548	244.835	255.074	-10.239	-10.239	Déficit
XIII	Rio Lerma 5: Desde donde se localizan las EH Salamanca, Las Adjuntas y la Presa Melchor Ocampo, hasta la EH Corrales.	276.669	419.756	682.259	0.000	0.000	108.722	491.210	0.000	27.487	0.000	586.611	640.826	-54.215	-54.215	Déficit
XIV	Rio Lerma 6: Desde donde se localiza la EH Corrales, hasta la EH Yurécuaro.	309.275	586.611	296.628	0.000	0.000	14.697	0.000	92.390	27.107	0.000	494.458	578.615	-84.157	-84.157	Déficit
XV	Rio Zula: Desde su nacimiento, hasta la EH Zula.	208.320	0.000	80.318	0.000	0.000	1.953	0.000	0.000	10.982	0.000	118.973	139.222	-20.249	-20.249	Déficit
XVI	Rio Duero: Desde su nacimiento, hasta la EH Estanduela.	504.955	0.000	256.593	0.000	0.000	6.410	0.000	0.000	6.295	0.000	248.477	290.768	-42.291	-42.291	Déficit
XVII	Rio Lerma 7: Desde donde se localizan las EH Yurécuaro, Estanduela y Zula, hasta su descarga en el lago de Chapala.	835.333	861.908	458.176	0.000	0.000	48.298	92.390	325.710	1395.752	-28.895	-312.815	0.000	-312.815	-312.815	Déficit
XVIII	Lago de Pátzcuaro: Desde el nacimiento de pequeños escurrimientos, hasta su descarga en el Lago de Pátzcuaro. (Cuenca cerrada)	69.580	0.000	27.220	0.000	0.000	0.724	0.000	0.000	105.905	0.000	-62.821	0.000	-62.821	-62.821	Déficit
XIX	Lago de Cuitzeo: Desde el nacimiento de pequeños escurrimientos, hasta su descarga en el Lago de Cuitzeo. (Cuenca cerrada)	485.717	0.000	126.825	0.000	0.000	50.119	0.000	0.000	443.293	-2.017	-32.265	0.000	-32.265	-32.265	Déficit
XX	Rio San Pedro: Desde su nacimiento, hasta la EC San Francisco de los Romo	61.148	75.146	74.944	0.088	0.000	7.561	0.000	14.687	4.006	0.000	50.130	49.971	0.159	0.159	Disponibilidad
XXI	Presa Calles: Desde el nacimiento del Río Santiago, hasta la Presa Plutarco Elías Calles	83.657	0.000	3.799	0.000	0.000	0.531	14.687	0.000	17.005	2.926	75.146	75.063	0.083	0.083	Disponibilidad
XXII	Presa El Niágara: Desde donde se localizan la EC San Francisco de los Romo y la Presa Plutarco Elías Calles, hasta la Presa El Niágara	55.754	50.130	54.220	0.906	0.000	5.532	0.000	0.000	7.286	0.095	48.908	48.555	0.353	0.353	Disponibilidad
XXIII	Presa El Cuarenta: Desde el nacimiento del Río de Lagos, hasta la Presa El Cuarenta	59.822	0.000	25.967	0.000	0.000	2.781	0.000	0.000	2.707	-0.647	34.576	34.352	0.224	0.224	Disponibilidad
XXIV	Rio de Lagos: Desde donde se localiza la Presa El Cuarenta, hasta la confluencia del Río de Lagos con el Río Verde	136.402	34.576	47.140	0.000	0.000	5.209	0.000	0.000	9.794	0.000	119.252	118.110	1.142	1.142	Disponibilidad
XXV	Presa Ajojuar: Desde donde se localiza la Presa El Niágara, hasta la Presa Ajojuar	49.333	48.908	14.651	0.476	0.000	1.538	0.000	0.000	2.355	0.000	82.296	81.577	0.719	0.719	Disponibilidad
XXVI	Rio Grande: Desde su nacimiento, hasta la Presa Agostadero	23.603	0.000	1.390	0.000	0.000	0.157	0.000	0.000	1.726	0.000	20.644	20.463	0.180	0.180	Disponibilidad
XXVII	Rio Encarnación: Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río Verde	110.492	0.000	27.862	0.108	0.000	2.907	0.000	0.000	13.499	0.000	71.930	71.301	0.629	0.629	Disponibilidad
XXVIII	Rio Aguascalientes: Desde donde se localizan las Presas Ajojuar y Agostadero, y la confluencia del Río Encarnación con el Río Verde, hasta la EH Paso del Sabino	38.438	174.870	15.530	0.000	0.000	2.388	0.000	0.000	3.293	0.000	196.874	194.988	1.886	1.886	Disponibilidad
XXIX	Rio San Miguel: Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río Verde	80.533	0.000	4.209	0.000	0.000	4.209	0.000	0.000	2.299	0.000	78.235	77.485	0.749	0.749	Disponibilidad
XXX	Rio del Valle: Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río Verde	58.410	0.000	12.353	0.000	37.843	9.753	0.000	0.000	11.182	0.000	6.785	6.720	0.065	0.065	Disponibilidad
XXXI	Rio Verde 1: Desde donde se localizan la EH Paso del Sabino y la confluencia de los Ríos de Lagos, San Miguel y del Valle con el Río Verde, hasta la EH La Cuña	147.191	401.146	24.036	0.339	0.000	3.072	0.000	119.837	3.757	0.000	403.440	398.158	5.281	5.281	Disponibilidad
XXXII	Rio Verde 2: Desde donde se localiza la EH La Cuña, hasta la confluencia del Río Verde con el Río Santiago	183.587	403.440	201.059	0.000	170.298	6.239	0.000	0.000	4.638	0.000	217.270	209.503	7.766	7.766	Disponibilidad
XXXIII	Rio Palomas: Desde su nacimiento, hasta la Presa Palomas	27.139	0.000	0.631	0.000	0.000	0.064	0.000	0.000	1.930	-0.431	25.072	24.745	0.327	0.327	Disponibilidad
XXXIV	Presa El Chique: Desde el nacimiento del Arroyo Malpaso y donde se localiza la Presa Palomas, hasta la Presa El Chique.	93.029	25.072	48.129	0.027	0.000	4.857	0.000	0.000	11.857	0.777	62.170	60.568	1.602	1.602	Disponibilidad
XXXV	Rio Juchipila 1: Desde donde se localiza la Presa El Chique, hasta la Presa Achoquen	142.914	62.170	82.568	0.723	0.000	8.529	0.000	0.000	6.559	-0.741	124.504	118.999	5.505	5.505	Disponibilidad
XXXVI	Rio Juchipila 2: Desde donde se localiza la Presa Achoquen, hasta la confluencia del Río Juchipila con el Río Santiago	164.235	124.504	18.199	0.396	0.000	2.324	0.000	0.000	0.949	0.000	271.519	258.649	12.870	12.870	Disponibilidad

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
XXXVII	Rio Santiago 1: Desde la salida del Lago de Chapala, hasta la EH Las Juntas	448.467	0.000	2072.513	0.000	0.000	2005.548	79.400	0.000	39.244	-0.217	421.875	406.795	15.080	15.080	Disponibilidad
XXXVIII	Rio Santiago 2: Desde donde se localiza la EH Las Juntas, hasta la EH San Cristóbal II	427.675	639.145	384.736	0.000	0.000	356.764	157.700	0.000	4.089	0.000	1192.460	1135.936	56.523	56.523	Disponibilidad
XXXIX	Presa Santa Rosa: Desde donde se localiza la EH San Cristóbal II, hasta la Presa Santa Rosa	447.172	1463.979	1573.343	0.196	0.000	1560.560	0.000	0.000	15.530	6.231	1876.411	1711.850	164.561	164.561	Disponibilidad
XL	Rio Santiago 3: Desde donde se localiza la Presa Santa Rosa, hasta la EH La Yesca	401.415	1876.411	3.980	0.000	0.000	0.992	0.000	0.000	0.348	0.000	2274.491	2074.638	199.852	199.852	Disponibilidad
XLI	Rio Tepetongo: Desde su nacimiento, hasta la EH La Gloria	83.115	0.000	41.320	0.069	0.000	4.268	0.000	0.000	10.224	0.631	35.138	32.138	3.000	3.000	Disponibilidad
XLII	Rio Tlaltenango: Desde su nacimiento, hasta la EH El Zapote	225.521	0.000	70.018	0.048	0.000	7.702	0.000	0.000	8.289	0.179	154.689	141.481	13.208	13.208	Disponibilidad
XLIII	Arroyo Lobatos: Desde su nacimiento, hasta la EH La Florida	65.157	0.000	6.177	0.651	0.000	0.811	0.000	0.000	1.065	0.001	58.073	53.115	4.958	4.958	Disponibilidad
XLIV	Rio Bolaños 1: Desde donde se localizan las EH La Gloria, El Zapote y La Florida, hasta la EH Bolaños	416.975	247.900	12.824	0.000	0.000	2.058	0.000	0.000	2.064	0.000	652.046	595.102	56.944	56.944	Disponibilidad
XLV	Rio Bolaños 2: Desde donde se localiza la EH Bolaños, hasta la EH El Caimán	252.598	652.046	4.518	0.000	0.000	1.351	0.000	0.000	1.000	0.000	900.477	821.355	79.122	79.122	Disponibilidad
XLVI	Rio San Juan: Desde su nacimiento, hasta la EH El Platanito	365.306	0.000	3.933	147.356	0.000	0.000	0.000	0.000	1.713	0.000	212.304	160.691	51.613	51.613	Disponibilidad
XLVII	Rio Atengo: Desde donde se localiza la EH El Platanito, hasta la confluencia del Río Atengo con el Río Jesús María	730.729	212.304	3.073	0.000	0.000	1.175	0.000	0.000	0.652	0.000	940.483	710.937	229.546	229.546	Disponibilidad
XLVIII	Rio Jesús María: Desde su nacimiento, hasta donde se le unen los Arroyos Tempisque y Los Leones	314.882	0.000	0.745	0.000	0.000	0.596	0.000	0.000	0.000	0.000	314.733	238.017	76.716	76.716	Disponibilidad
XLIX	Rio Huaynamota: Desde la confluencia de los Arroyos Tempisque y Los Leones con el Río Jesús María, hasta su confluencia con el Río Atengo	242.950	314.733	0.738	0.000	0.000	0.591	0.000	0.000	0.000	0.000	557.536	421.456	136.079	136.079	Disponibilidad
L	Rio Santiago 4: Desde donde se localizan las EH La Yesca y El Caimán, hasta la Presa El Cajón	331.366	3174.967	5341.906	0.000	0.000	5940.801	0.000	0.000	53.155	51.080	3400.993	2570.903	830.090	830.090	Disponibilidad
LI	Rio Santiago 5: Desde donde se localiza la Presa El Cajón y la confluencia de los Ríos Atengo y Jesús María, hasta aguas abajo de la cortina de la Presa Aguamilpa	405.023	4899.011	5977.862	0.000	0.000	5968.585	0.000	0.000	158.323	-54.181	5190.615	2439.276	2751.339	2751.339	Disponibilidad
LII	Rio Santiago 6: Desde la cortina de la Presa Aguamilpa y el nacimiento del Río Mololoa, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	674.618	5190.615	4837.563	1.433	0.000	4441.064	0.000	0.000	4.341	0.000	5462.959	0.000	5462.959	5462.959	Disponibilidad
LIII	Laguna Villa Corona A: Desde el nacimiento del Río San Antonio, hasta la presa Hurtado	34.070	0.000	0.684	0.000	0.000	0.101	0.000	0.000	7.345	-0.150	26.291	26.291	0.000	0.000	Déficit
LIV	Laguna Villa Corona B: Desde donde se localiza la presa Hurtado, hasta la Laguna Atotonilco	63.170	26.291	21.340	0.000	0.000	2.688	0.000	0.000	50.924	0.000	19.884	19.884	0.000	0.000	Déficit
LV	Laguna San Marcos-Zacoalco: Desde el nacimiento de varias corrientes, hasta la Laguna San Marcos-Zacoalco	61.390	0.000	0.109	0.000	0.000	0.087	0.000	0.000	72.099	0.000	-10.731	0.000	-10.731	-10.731	Déficit
LVI	Laguna de Sayula A: Desde el nacimiento de los arroyos San Cayetano y El Techague, hasta la presa La Joya	13.230	0.000	0.196	0.000	0.000	0.106	0.000	0.000	2.077	0.784	10.279	12.094	-1.815	-1.815	Déficit
LVII	Laguna de Sayula B: Desde donde se localiza la presa La Joya, hasta la Laguna de Sayula	204.430	10.279	36.017	0.000	0.000	4.349	0.000	0.000	221.341	0.389	-38.688	0.000	-38.688	-38.688	Déficit
LVIII	Laguna de Zapotlán: Desde el nacimiento de varias corrientes, hasta la Laguna de Zapotlán	80.839	0.000	2.967	0.000	0.000	0.863	0.000	0.000	17.550	0.000	61.184	45.540	15.644	15.644	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 12		20410.275		46699.037	905.633	416.283	41918.100	1323.040	1393.253	3702.836	-14.789				5478.603	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas para uso público urbano, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 13 HUICICILA

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Ixtapa: Desde el nacimiento de los cauces de los ríos Naranjo e Ixtapa hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	130.580	0.000	19.525	0.000	0.000	3.218	0.000	0.000	0.000	0.000	114.273	0.000	114.273	114.273	Disponibilidad
II	Pitillal: Desde el nacimiento del Río Pitillal hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	80.400	0.000	0.099	0.000	0.000	0.023	0.000	0.000	0.000	0.000	80.323	0.000	80.323	80.323	Disponibilidad
III	Cuale: Desde el nacimiento del Río Cuale hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	83.799	0.000	8.004	0.000	0.000	5.747	0.000	0.000	0.000	0.000	81.542	0.000	81.542	81.542	Disponibilidad
IV	San Blas: Desde el nacimiento del Río San Blas hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	320.558	0.000	77.401	0.013	0.000	61.232	31.540	0.000	0.000	0.000	335.917	0.000	335.917	335.917	Disponibilidad
V	Huicicila: Desde el nacimiento del Río Huicicila y los arroyos La Tigresa, Agua Azul, Punta Litigú, entre otros, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	466.724	0.000	44.286	0.503	0.000	9.126	0.000	0.000	0.000	0.000	431.061	0.000	431.061	431.061	Disponibilidad
VI	Tecomala: Desde el nacimiento de los ríos Mismaloya, la Puerta y Tuito, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	183.960	0.000	3.021	0.000	0.000	0.116	0.000	0.000	0.000	0.000	181.055	0.000	181.055	181.055	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 13		1266.021		152.336	0.516	0.000	79.461	31.540	0.000	0.000	0.000				1224.171	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 14 AMECA

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Salado: Desde el nacimiento de los ríos El Cocoliso, El Chapulimita y El Salado, que es la corriente principal de la cuenca hidrológica citada, hasta la estación hidrométrica La Vega.	254.112	0.000	44.563	0.000	0.000	6.202	0.000	0.000	2.407	0.661	212.684	52.394	160.290	160.290	Disponibilidad
II	Cocula: Desde el nacimiento del Río Cocula y la estación hidrométrica La Vega, hasta la estación hidrométrica Puente Ameca.	196.733	212.684	79.294	0.000	0.000	8.360	0.000	0.000	0.000	0.000	338.483	23.624	314.859	314.859	Disponibilidad
III	Ahuacatlán: Desde el nacimiento del Río Ahuacatlán, hasta su confluencia con el Río Ameca.	185.671	0.000	23.198	0.000	0.000	6.376	0.000	0.000	0.000	0.000	168.848	11.785	157.063	157.063	Disponibilidad
IV	Atenguillo: Desde el nacimiento del Río Atenguillo, hasta su confluencia con el Río Ameca.	190.635	0.000	4.606	0.000	0.000	1.526	0.000	0.000	0.000	0.000	187.556	13.090	174.466	174.466	Disponibilidad
V	Ameca Pijinto: Desde donde se localiza la estación hidrométrica Puente Ameca y las confluencias de los Ríos Atenguillo y Ahuacatlán con el Río Ameca, hasta la estación hidrométrica Pijinto.	352.299	694.886	20.047	0.000	0.000	3.899	0.000	0.000	0.000	0.000	1031.038	53.313	977.725	977.725	Disponibilidad
VI	Ameca Ixtapa A: Desde donde se localiza la estación hidrométrica Pijinto, hasta la estación hidrométrica Las Gaviotas II.	364.511	1031.038	3.275	0.000	0.000	0.699	0.000	0.000	0.000	0.000	1392.972	68.922	1324.051	1324.051	Disponibilidad
VII	Talpa: Desde el nacimiento del Río Talpa, hasta su confluencia con el Río Mascota.	63.969	0.000	0.348	0.000	0.000	0.162	0.000	0.000	0.000	0.000	63.783	15.243	48.540	48.540	Disponibilidad
VIII	Mascota: Desde el nacimiento del Río Mascota y la confluencia del Río Talpa, hasta la estación hidrométrica La Desembocada.	394.302	63.783	107.768	0.000	0.000	82.446	0.000	0.000	0.000	0.000	432.763	21.412	411.351	411.351	Disponibilidad
IX	Ameca Ixtapa B: Desde donde se localizan las estaciones hidrométricas La Desembocada y Las Gaviotas II, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	228.388	1825.736	102.144	0.000	0.000	10.309	0.000	0.000	0.000	0.000	1962.289	0.000	1962.289	1962.289	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 14		2230.620		385.242	0.000	0.000	119.979	0.000	0.000	2.407	0.661				1962.289	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 15 COSTA DE JALISCO

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río Tecolotán: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	176.425	0.000	0.215	0.000	0.000	0.093	0.000	0.000	0.000	0.000	176.303	0.000	176.303	176.303	Disponibilidad
II	Río Ipala: Desde el nacimiento del Río Ipala y otro escurrimiento secundario, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	115.320	0.000	2.282	0.000	0.000	2.197	0.000	0.000	0.000	0.000	115.235	0.000	115.235	115.235	Disponibilidad
III	Río María García: Desde el nacimiento del Río María García y otro escurrimiento de menor importancia, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	165.560	0.000	213.117	0.000	0.000	21.826	212.470	0.000	0.000	0.000	186.739	0.000	186.739	186.739	Disponibilidad
IV	Río Tomatlán A: Desde su nacimiento, hasta la presa Cajón de Peña	874.305	0.000	995.655	0.000	0.000	995.619	0.000	0.000	27.815	-1.360	847.814	271.417	576.397	576.397	Disponibilidad
V	Río Tomatlán B: Desde donde se localiza la presa Cajón de Peña, hasta la desembocadura del Río Tomatlán en el Océano Pacífico	286.709	847.814	155.942	0.000	0.000	16.272	0.000	212.470	0.000	0.000	782.383	0.000	782.383	782.383	Disponibilidad
VI	Río San Nicolás A: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	483.449	0.000	13.922	0.000	0.000	3.059	0.000	0.000	0.000	0.000	472.585	0.000	472.585	472.585	Disponibilidad
VII	Río San Nicolás B: Desde el nacimiento de varias corrientes, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	47.543	0.000	1.637	0.000	0.000	0.962	0.000	0.000	0.000	0.000	46.869	0.000	46.869	46.869	Disponibilidad
VIII	Río Cuitzmala: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	235.216	0.000	6.299	0.000	0.000	0.865	0.000	0.000	0.000	0.000	229.783	0.000	229.783	229.783	Disponibilidad
IX	Río Purificación: Desde el nacimiento del Río Purificación y varios escurrimientos de menor importancia, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	498.502	0.000	46.953	0.000	0.000	6.780	0.000	0.000	0.000	0.000	458.329	0.000	458.329	458.329	Disponibilidad
X	Río Marabasco A: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	499.120	0.000	72.634	0.000	0.000	10.151	0.000	0.000	0.000	0.000	436.638	0.000	436.638	436.638	Disponibilidad
XI	Río Marabasco B: Desde el nacimiento de varias corrientes, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	208.556	0.000	13.019	0.000	0.000	4.463	0.000	0.000	88.604	0.000	111.396	0.000	111.396	111.396	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 15		3,590.706		1,521.676	0.000	0.000	1,062.288	212.470	212.470	116.419	-1.360				3,016.259	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No 16 RIO ARMERÍA-COAHUAYANA**CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL**

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Tacotán: Desde el nacimiento del Río Ayuquila, hasta la presa Tacotán	181.542	0.000	133.759	0.000	0.000	127.311	0.000	0.000	5.694	-2.393	171.792	143.140	28.653	28.653	Disponibilidad
II	Corcovado: Desde donde se localiza la presa Tacotán, hasta la EH Corcovado	140.561	171.792	271.997	0.000	0.000	261.582	0.000	0.000	8.194	-1.305	295.050	199.325	95.725	95.725	Disponibilidad
III	Las Piedras: Desde el nacimiento del Río San Miguel, hasta la EH Las Piedras	172.744	0.000	109.068	0.000	0.000	99.942	0.000	0.000	5.755	2.803	155.059	116.976	38.084	38.084	Disponibilidad
IV	El Rosario: Desde donde se localiza la EH Las Piedras, hasta la EH El Rosario	212.706	155.059	91.804	0.000	0.000	10.066	0.000	0.000	0.000	0.000	286.028	193.230	92.798	92.798	Disponibilidad
V	Canoas: Desde donde se localizan las EH Corcovado y El Rosario, hasta la EH Canoas	213.500	581.078	208.097	0.000	0.000	22.543	0.000	0.000	0.000	0.000	609.024	343.920	265.104	265.104	Disponibilidad
VI	Armería: Desde donde se localiza la EH Canoas, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	828.695	609.024	872.901	2.680	0.000	112.787	0.000	0.000	0.000	0.000	674.925	0.000	674.925	674.925	Disponibilidad
VII	Quito: Desde el nacimiento del Río Tuxpan, hasta la EH Quito	463.588	0.000	60.964	0.000	0.000	9.435	0.000	0.000	0.000	0.000	412.059	165.719	246.340	246.340	Disponibilidad
VIII	Barreras: Desde el nacimiento de los ríos Barreras y Ahujillo, hasta su confluencia con el Río Coahuayana	359.858	0.000	16.478	0.000	0.000	3.702	0.000	0.000	13.801	4.402	328.879	132.266	196.613	196.613	Disponibilidad
IX	Coahuayana 1: Desde donde se localiza la EH Quito y la confluencia del Río Barreras con el Río Coahuayana, hasta la EH Callejones	660.726	740.938	123.065	0.023	0.000	18.522	0.000	0.000	0.000	0.000	1297.099	448.072	849.026	849.026	Disponibilidad
X	Coahuayana 2: Desde donde se localiza la EH Callejones, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	245.740	1297.099	540.488	1.062	0.000	61.566	0.000	0.000	12.632	0.047	1050.176	0.000	1050.176	1050.176	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 16		3479.660		2428.620	3.766	0.000	727.457	0.000	0.000	46.076	3.555				1725.101	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 17 COSTA DE MICHOACÁN

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Ríos Aquila-Ostuta: Desde el nacimiento de los ríos Aquila y Ostuta, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	192.220	0.000	6.071	0.000	0.000	0.692	0.000	0.000	0.000	0.000	186.842	0.000	186.842	186.842	Disponibilidad
II	Río Coalcomán: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	527.317	0.000	10.841	0.043	0.000	0.913	0.000	0.000	0.000	0.000	517.346	0.000	517.346	517.346	Disponibilidad
III	Ríos Marmeyera-Tupitina: Desde el nacimiento de los ríos Marmeyera y Tupitina y otros escurrimientos secundarios, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	181.458	0.000	2.391	0.000	0.000	0.531	0.000	0.000	0.000	0.000	179.598	0.000	179.598	179.598	Disponibilidad
IV	Río Nexpa: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	369.808	0.000	7.360	0.002	0.000	0.945	0.000	0.000	0.000	0.000	363.391	0.000	363.391	363.391	Disponibilidad
V	Río Chula: Desde el nacimiento del Río Chula y otro escurrimiento de menor importancia, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	190.614	0.000	0.661	0.000	0.000	0.459	0.000	0.000	0.000	0.000	190.412	0.000	190.412	190.412	Disponibilidad
VI	Río Acapulcan: Desde el nacimiento del Río Acapulcan y otro escurrimiento de menor importancia, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	150.647	0.000	0.946	0.000	0.000	1.476	0.000	0.000	0.000	0.000	151.177	0.000	151.177	151.177	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 17		1,612.064		28.270	0.045	0.000	5.016	0.000	0.000	0.000	0.000				1,588.766	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 18 BALSAS

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río Alto Atoyac: Desde su nacimiento, hasta la presa Manuel Ávila Camacho (Valsequillo)	469.701	0.000	409.865	0.000	0.000	293.482	0.000	311.489	49.574	0.000	-7.745	0.000	-7.745	-7.745	Déficit
II	Río Amacuzac: Desde su nacimiento, hasta la EH Atenango del Río	2,184.362	0.000	1,051.181	0.000	0.000	211.182	0.000	6.000	0.000	0.000	1,338.363	1,638.758	-300.395	-300.395	Déficit
III	Río Tlapaneco: Desde su nacimiento, hasta la EH Ixcamilpa	1,005.501	0.000	34.928	0.000	0.000	17.256	0.000	0.000	0.000	0.000	987.828	1,209.546	-221.718	-221.718	Déficit
IV	Río Nexapa: Desde su nacimiento, hasta la EH Sta. María Coetzala	349.925	0.000	575.584	0.152	0.000	133.055	97.918	0.000	0.000	0.000	5.161	6.319	-1.158	-1.158	Déficit
V	Río Mixteco: Desde su nacimiento, hasta la EH El Fraile	841.508	0.000	102.406	0.008	0.000	45.155	0.000	0.000	3.714	0.000	780.535	955.726	-175.191	-175.191	Déficit
VI	Río Bajo Atoyac: Desde donde se localizan la presa Manuel A. Camacho (Valsequillo) y las EH Atenango del Río, Ixcamilpa, Sta. María Coetzala y El Fraile, hasta la EH San Juan Tetelcingo	833.975	3,111.887	274.096	0.000	0.000	43.448	213.571	0.000	0.000	0.000	3,928.785	4,872.120	-943.335	-943.335	Déficit
VII	Río Cutzamala: Desde el nacimiento del Río Zitácuaro, hasta la EH El Gallo	2,175.055	0.000	3,795.675	0.540	0.000	3,499.276	0.000	354.001	57.220	0.000	1,466.895	1,819.109	-352.214	-352.214	Déficit
VIII	Río Medio Balsas: Desde donde se localizan las EH San Juan Tetelcingo y El Gallo, hasta la EH La Caimanera	3,146.022	5,395.680	4,790.975	0.000	0.000	4,375.269	6.000	0.000	86.257	-7.329	8,053.068	11,155.984	-3,102.916	-3,102.916	Déficit
IX	Río Cupatitzio: Desde su nacimiento, hasta la EH La Pastoria	1,191.781	0.000	1,925.480	11.287	0.000	1,162.177	0.000	0.000	0.000	0.000	417.191	577.938	-160.747	-160.747	Déficit
X	Río Tacámbaro: Desde el nacimiento de corrientes perennes, hasta la EH Los Pinzanes	931.577	0.000	224.113	0.004	0.000	81.988	0.000	0.000	0.000	0.000	789.448	1,093.629	-304.181	-304.181	Déficit
XI	Río Tepalcatepec: Desde el nacimiento del Río Quitupan, hasta la EH Los Panches	1,862.703	0.000	1,611.758	0.562	0.000	753.373	0.000	0.000	16.051	0.000	987.706	1,368.278	-380.572	-380.572	Déficit
XII	Río Bajo Balsas: Desde donde se localizan las EH La Caimanera, La Pastoria, Los Pinzanes y Los Panches, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	1,371.054	10,247.413	15,555.768	0.037	0.000	13,881.331	0.000	0.000	647.315	-107.959	9,404.636	0.000	9,404.636	9,404.636	Disponibilidad
XIII	Río Paracho-Nahuatzen (cuenca cerrada)	89.578	0.000	0.010	0.000	0.000	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	89.569	89.608	-0.040	-0.040	Déficit
XIV	Río Zirahuén (cuenca cerrada)	51.601	0.000	3.555	0.000	0.000	2.062	0.000	0.000	0.000	0.000	50.108	52.998	-2.890	-2.890	Déficit
XV	Río Libres Oriental: Desde el nacimiento del Arroyo Xonecuila y los ríos La Barranca y La Malinche, hasta su descarga en el Lago de Totolcingo (cuenca cerrada)	293.341	0.000	4.733	0.000	0.000	2.874	0.000	0.000	0.000	0.000	291.481	292.436	-0.955	-0.955	Déficit
Totales Región Hidrológica 18		16,797.685		30,360.129	12.590	0.000	24,501.928	317.489	671.489	860.130	-115.288				9,404.636	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 19 COSTA GRANDE DE GUERRERO

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río Cofradía: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	87.237	0.000	0.608	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	86.629	0.000	86.629	86.629	Disponibilidad
II	Río La Unión 1: Desde su nacimiento, hasta la EH La Unión	223.574	0.000	5.359	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	218.216	1.185	217.031	217.031	Disponibilidad
III	Río La Unión 2: Desde donde se localiza la EH La Unión, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	15.795	218.216	1.270	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	232.741	0.000	232.741	232.741	Disponibilidad
IV	Río Ponila: Desde el nacimiento de un conjunto de corrientes, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	77.632	0.000	0.435	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	77.197	0.000	77.197	77.197	Disponibilidad
V	Río Ixtapa 1: Desde su nacimiento, hasta la EH La Salitrera	241.236	0.000	0.365	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	240.871	0.000	240.871	240.871	Disponibilidad
VI	Río Ixtapa 2: Desde donde se localiza la EH La Salitrera, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	3.633	240.871	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	244.504	0.000	244.504	244.504	Disponibilidad
VII	Río Zihuatanejo: Desde el nacimiento de un conjunto de corrientes, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	40.752	0.000	0.033	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	40.719	0.000	40.719	40.719	Disponibilidad
VIII	Río San Jeronimito: Desde su nacimiento, hasta la EH San Jeronimito	336.379	0.000	3.497	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	332.882	7.016	325.866	325.866	Disponibilidad
IX	Río Petatlán 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Petatlán	353.948	0.000	0.203	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	353.745	7.455	346.290	346.290	Disponibilidad
X	Río Petatlán 2: Desde donde se localizan las EH San Jeronimito y Petatlán, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	19.100	686.627	14.873	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	690.854	0.000	690.854	690.854	Disponibilidad
XI	Río Tule: Desde el nacimiento de un conjunto de corrientes, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	75.964	0.000	1.431	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	74.532	0.000	74.532	74.532	Disponibilidad
XII	Río Coyuquilla 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Coyuquilla	398.177	0.000	9.467	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	388.710	15.294	373.417	373.417	Disponibilidad
XIII	Río Coyuquilla 2: Desde donde se localiza la EH Coyuquilla, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	15.722	388.710	15.912	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	388.520	0.000	388.520	388.520	Disponibilidad
XIV	Río Porvenir: Desde el nacimiento de un conjunto de corrientes, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	44.495	0.000	0.061	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	44.434	0.000	44.434	44.434	Disponibilidad
XV	Río San Luis 1: Desde su nacimiento, hasta la EH San Luis	424.590	0.000	23.811	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	400.778	1.000	399.778	399.778	Disponibilidad
XVI	Río San Luis 2: Desde donde se localiza la EH San Luis, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	3.246	400.778	1.009	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	403.016	0.000	403.016	403.016	Disponibilidad
XVII	Laguna de Nuxco: Desde el nacimiento de un conjunto de corrientes, hasta su desembocadura a la Laguna de Nuxco y en el Océano Pacífico	65.674	0.000	0.044	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	65.630	0.000	65.630	65.630	Disponibilidad
XVIII	Río Tecpan 1: Desde su nacimiento hasta la EH Tecpan	1141.606	0.000	0.493	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1141.114	33.158	1107.956	1107.956	Disponibilidad
XIX	Río Tecpan 2: Desde donde se localiza la EH Tecpan, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	51.785	1141.114	34.663	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1158.236	0.000	1158.236	1158.236	Disponibilidad
XX	Río El Tular: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	60.572	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	60.572	0.000	60.572	60.572	Disponibilidad
XXI	Río Atoyac 1: Desde su nacimiento, hasta la EH San Jerónimo	689.783	0.000	31.831	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	657.951	0.018	657.933	657.933	Disponibilidad
XXII	Río Atoyac 2: Desde donde se localiza la EH San Jerónimo, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	17.053	657.951	0.018	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	674.986	0.000	674.986	674.986	Disponibilidad
XXIII	Arroyo Cacaluta: Desde el nacimiento de un conjunto de corrientes, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	120.897	0.000	0.253	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	120.645	0.000	120.645	120.645	Disponibilidad
XXIV	Río Coyuca 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Coyuca de Benítez	362.124	0.000	13.162	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	348.962	0.051	348.911	348.911	Disponibilidad
XXV	Río Coyuca 2: Desde donde se localizan las EH Coyuca de Benítez, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	5.373	348.962	0.052	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	354.283	0.000	354.283	354.283	Disponibilidad
XXVI	Laguna de Coyuca: Desde el nacimiento de un conjunto de corrientes, hasta su desembocadura a la Laguna de Coyuca y en el Océano Pacífico	89.565	0.000	14.132	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	75.433	0.000	75.433	75.433	Disponibilidad
XXVII	Río La Sabana 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Km 21+000	101.400	0.000	1.030	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	100.371	0.204	100.167	100.167	Disponibilidad
XXVIII	Río La Sabana 2: Desde donde se localiza la EH Km 21+000, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	104.009	100.371	0.415	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	203.965	0.000	203.965	203.965	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 19		5171.323		174.426	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				4996.897	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 20 COSTA CHICA DE GUERRERO

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Rio Papagayo 1: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Agua Salada.	1502.473	0.000	3.611	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1498.863	1243.058	255.805	255.805	Disponibilidad
II	Rio Priocuilas: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Colotipa.	62.318	0.000	21.315	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	41.002	35.065	5.947	5.947	Disponibilidad
III	Rio Omilán: Desde el nacimiento del Río Malinaltepec y la estación hidrométrica Colotipa, hasta la estación hidrométrica El Salitre.	1333.024	41.002	240.026	0.000	0.000	224.154	0.000	0.000	0.000	0.000	1358.153	1126.363	231.791	231.791	Disponibilidad
IV	Rio Papagayo 2: Desde donde se localiza las estaciones hidrométricas Agua Salada y El Salitre, hasta la estación hidrométrica La Venta.	661.007	2857.016	1749.965	0.000	0.000	1746.138	0.000	0.000	25.000	0.000	3489.196	2590.782	898.414	898.414	Disponibilidad
V	Rio Papagayo 3: Desde donde se localiza la estación hidrométrica La Venta, hasta la estación hidrométrica La Parota.	707.991	3489.196	4040.399	0.000	0.000	4039.400	0.000	0.000	0.000	0.000	4196.187	2075.394	2120.793	2120.793	Disponibilidad
VI	Rio Papagayo 4: Desde donde se localiza la estación hidrométrica La Parota, hasta la desembocadura del Río Papagayo en el Océano Pacífico.	66.474	4196.187	4106.120	0.000	0.000	4039.400	0.000	0.000	0.000	0.000	4195.941	0.000	4195.941	4195.941	Disponibilidad
VII	Rio Cortés: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	259.344	0.000	265.665	0.000	0.000	260.000	0.000	0.000	0.000	0.000	252.680	0.001	252.679	252.679	Disponibilidad
VIII	Rio Nexpa 1: Desde el nacimiento de los ríos Tecanapa, Sauces, Tlaquitenango, Ayutla y Zapote, hasta la estación hidrométrica Nexpa.	562.383	0.000	56.874	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	14.100	0.000	491.410	0.171	491.239	491.239	Disponibilidad
IX	Rio Nexpa 2: Desde la estación hidrométrica Nexpa, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	60.187	491.410	0.191	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	551.406	0.000	551.406	551.406	Disponibilidad
X	Rio Copala: Desde el nacimiento de los ríos Veleiro o Copala y las Lajas, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	391.718	0.000	27.975	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	363.743	0.000	363.743	363.743	Disponibilidad
XI	Rio Marquelia 1: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Marquelia.	802.078	0.000	10.654	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	791.425	0.162	791.263	791.263	Disponibilidad
XII	Rio Marquelia 2: Desde donde se localiza la estación hidrométrica Marquelia, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	29.517	791.425	0.168	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	820.774	0.000	820.774	820.774	Disponibilidad
XIII	Rio Quetzala: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Quetzala.	3100.342	0.000	2.096	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3098.246	0.327	3097.919	3097.919	Disponibilidad
XIV	Rio Infernillo: Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río San Miguel.	301.167	0.000	2.248	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	298.920	2.511	296.408	296.408	Disponibilidad
XV	Rio Santa Catarina: Desde el nacimiento del Río Atotonilco, hasta su confluencia con el Río San Miguel.	292.816	0.000	11.293	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	281.522	2.365	279.157	279.157	Disponibilidad
XVI	Rio Ometepe 1: Desde la confluencia de los ríos Infernillo y San Miguel, hasta la estación hidrométrica Las Juntas.	564.615	580.442	9.500	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1135.557	0.120	1135.437	1135.437	Disponibilidad
XVII	Rio Ometepe 2: Desde el nacimiento de varios arroyos de poca importancia, hasta su confluencia con el Arroyo El Lázaro.	47.580	0.000	1.261	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	46.318	0.005	46.313	46.313	Disponibilidad
XVIII	Rio Ometepe 3: Desde el nacimiento de varios arroyos de poca importancia, hasta la confluencia con el Río Agua Fria.	11.594	0.000	0.014	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	11.580	0.001	11.579	11.579	Disponibilidad
XIX	Rio Cortijos 1: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica El Tomatal II.	150.225	0.000	5.423	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	144.803	8.210	136.593	136.593	Disponibilidad
XX	Rio Cortijos 2: Desde el nacimiento del Río El Maíz, hasta su confluencia con el Río Tuxapa.	35.194	0.000	0.260	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	34.934	0.688	34.246	34.246	Disponibilidad
XXI	Rio Cortijos 3: Desde donde se localiza la estación hidrométrica El Tomatal II, hasta la confluencia de los ríos Cortijos y Tuxapa.	148.275	179.737	5.035	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	322.977	6.782	316.194	316.194	Disponibilidad
XXII	Rio Cortijos 4: Desde la confluencia de los ríos Cortijos y Tuxapa, hasta la estación hidrométrica El Tomatal.	20.278	322.977	6.949	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	336.305	0.064	336.241	336.241	Disponibilidad
XXIII	Rio Ometepe 4: Desde donde se localizan las estaciones hidrométricas Quetzala, Las Juntas y El Tomatal, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	422.355	4628.007	0.561	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5049.800	0.000	5049.800	5049.800	Disponibilidad
XXIV	Rio La Arena 1: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Pinotepa Nacional.	238.959	0.000	4.027	0.061	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	234.870	0.746	234.124	234.124	Disponibilidad
XXV	Rio La Arena 2: Desde donde se localiza la estación hidrométrica Pinotepa Nacional, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	161.478	234.870	1.260	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	395.089	0.000	395.089	395.089	Disponibilidad
XXVI	Laguna de Corralero: Desde el nacimiento de los ríos Yutaquile, Lagartero y otros de menor importancia, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	188.867	0.000	0.628	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	188.239	0.000	188.239	188.239	Disponibilidad
XXVII	Rio La Arena 3: Desde el nacimiento de los ríos El Arriero y Las Playitas, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	63.983	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	63.983	0.000	63.983	63.983	Disponibilidad
XXVIII	Rio Atoyac-Salado: Desde el nacimiento del Río Salado, hasta la estación hidrométrica Oaxaca.	115.501	0.000	12.339	0.002	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	103.160	7.750	95.410	95.410	Disponibilidad
XXIX	Rio Atoyac-Tlapacoyan: Desde el nacimiento del Río Atoyac y la estación hidrométrica Oaxaca, hasta la estación hidrométrica Tlapacoyan.	423.626	103.160	29.177	0.225	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	497.383	10.170	487.213	487.213	Disponibilidad
XXX	Rio Sordo-Yolotepec: Desde el nacimiento de los ríos Sordo y Yolotepec, hasta la estación hidrométrica Ixtayutla.	3299.253	0.000	65.552	0.303	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3233.399	66.067	3167.331	3167.331	Disponibilidad
XXXI	Rio Atoyac-Paso de la Reina: Desde donde se localizan las estaciones hidrométricas Tlapacoyan e Ixtayutla, hasta la estación hidrométrica Paso de la Reina.	1786.555	3730.782	74.191	0.146	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5443.000	38.390	5404.610	5404.610	Disponibilidad
XXXII	Rio Verde: Desde donde se localiza la estación hidrométrica Paso de la Reina, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	448.475	5443.000	29.961	0.000	0.000	0.000	0.000	11.600	0.000	0.000	5849.914	0.000	5849.914	5849.914	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 20		18259.651		10785.736	0.737	0.000	10309.092	0.000	11.600	39.100	0.000				17731.569	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 21 COSTA DE OAXACA

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río San Francisco: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	153.177	0.000	0.137	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	153.040	0.000	153.040	153.040	Disponibilidad
II	Río Grande: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	120.774	0.000	0.618	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	120.156	0.000	120.156	120.156	Disponibilidad
III	Río Manialtepec: Desde el nacimiento de pequeñas corrientes de los ríos San Pedro y San Martín, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	211.021	0.000	3.175	0.035	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	207.811	0.000	207.811	207.811	Disponibilidad
IV	Río Colotepec 1: Desde su nacimiento, hasta el sitio donde se ubica la EH La Ceiba	418.178	0.000	3.803	0.090	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	414.285	0.554	413.731	413.731	Disponibilidad
V	Río Colotepec 2: Desde donde se localiza la EH La Ceiba, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	43.628	414.285	0.612	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	457.301	0.000	457.301	457.301	Disponibilidad
VI	Río Cozoaltepec 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Cozoaltepec	42.431	0.000	0.552	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	41.879	0.010	41.869	41.869	Disponibilidad
VII	Río Cozoaltepec 2: Desde donde se localiza la EH Cozoaltepec, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	15.762	41.879	0.014	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	57.627	0.000	57.627	57.627	Disponibilidad
VIII	Río Tonameca 1: Desde su nacimiento, hasta la EH San Isidro	284.010	0.000	2.454	1.351	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	280.205	0.083	280.122	280.122	Disponibilidad
IX	Río Tonameca 2: Desde donde se localiza la EH San Isidro, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	46.004	280.205	0.097	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	326.113	0.000	326.113	326.113	Disponibilidad
X	Río Copalita 1: Desde su nacimiento, hasta la EH La Hamaca	570.035	0.000	3.386	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	566.648	0.898	565.750	565.750	Disponibilidad
XI	Río Copalita 2: Desde donde se localiza la EH La Hamaca, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	69.480	566.648	1.008	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	635.121	0.000	635.121	635.121	Disponibilidad
XII	Río Coyula: Desde el nacimiento de los ríos Coyula, Cuajinicuil y el Arroyo Súchil, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	517.233	0.000	1.407	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	515.826	0.000	515.826	515.826	Disponibilidad
XIII	Río Zimatán 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Zimatán	46.167	0.000	0.175	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	45.992	0.017	45.975	45.975	Disponibilidad
XIV	Río Zimatán 2: Desde donde se localiza la EH Zimatán, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	40.265	45.992	0.031	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	86.225	0.000	86.225	86.225	Disponibilidad
XV	Río Ayuta 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Ayuta	25.235	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	25.235	0.000	25.235	25.235	Disponibilidad
XVI	Río Ayuta 2: Desde donde se localiza la EH Ayuta, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	49.050	25.235	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	74.285	0.000	74.285	74.285	Disponibilidad
XVII	Río Astatá 1: Desde el nacimiento del Río Astatá o Huamelula, hasta la EH Astatá	28.707	0.000	0.987	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	27.721	0.090	27.631	27.631	Disponibilidad
XVIII	Río Astatá 2: Desde donde se localiza la EH Astatá, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	63.322	27.721	0.296	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	90.747	0.000	90.747	90.747	Disponibilidad
XIX	Río Mazatán: Desde el nacimiento de diferentes ríos, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	149.957	0.000	0.030	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	149.927	0.000	149.927	149.927	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 21		2894.434		18.781	1.476	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				2874.177	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 22 TEHUANTEPEC

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Dv	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACIÓN
I	Río San Antonio: Desde su nacimiento, hasta la EH Boquilla 1.	313.888	0.000	23.859	0.003	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	290.026	254.011	36.014	36.014	Disponibilidad
II	Río San Tequisistlán: Desde su nacimiento, hasta la EH Tequisistlán.	337.468	0.000	4.961	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	332.508	291.218	41.289	41.289	Disponibilidad
III	Río Tehuantepec 1: Desde donde se localizan las EH Boquilla 1 y Tequisistlán, hasta la presa Benito Juárez.	186.613	622.533	3.081	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	82.442	15.731	707.893	607.417	100.476	100.476	Disponibilidad
IV	Río Tehuantepec 2: Desde donde se localiza la presa Benito Juárez, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	88.987	707.893	40.062	0.000	0.000	0.000	0.000	643.712	0.000	0.000	113.107	0.000	113.107	113.107	Disponibilidad
V	Río Los Perros 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Ixtepec.	125.698	0.000	0.627	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	125.071	37.037	88.034	88.034	Disponibilidad
VI	Río Los Perros 2: Desde donde se localiza la EH Ixtepec, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	135.297	125.071	77.102	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	183.266	0.000	183.266	183.266	Disponibilidad
VII	Río Estancado: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en la Laguna Superior.	85.965	0.000	0.004	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	85.962	0.000	85.962	85.962	Disponibilidad
VIII	Río Espíritu Santo 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Chicapa.	232.286	0.000	0.041	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	232.245	40.003	192.242	192.242	Disponibilidad
IX	Río Espíritu Santo 2: Desde donde se localiza la EH Chicapa, hasta su desembocadura en la Laguna Superior.	26.465	232.245	44.561	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	214.149	0.000	214.149	214.149	Disponibilidad
X	Río Cazadero: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en la Laguna Superior.	120.961	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	120.961	0.000	120.961	120.961	Disponibilidad
XI	Río Niltpec 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Niltpec.	32.856	0.000	0.026	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	32.829	0.005	32.824	32.824	Disponibilidad
XII	Río Niltpec 2: Desde donde se localiza la EH Niltpec, hasta su desembocadura en la Laguna Inferior.	65.208	32.829	0.016	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	98.021	0.000	98.021	98.021	Disponibilidad
XIII	Río Ostuta 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Ostuta.	468.173	0.000	0.034	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	468.139	0.604	467.535	467.535	Disponibilidad
XIV	Río Zanatepec: Desde su nacimiento, hasta la EH Zanatepec.	99.645	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	99.645	0.129	99.516	99.516	Disponibilidad
XV	Río Ostuta 2: Desde donde se localizan las EH Ostuta y Zanatepec, hasta su desembocadura en la Laguna Inferior.	255.253	567.784	1.062	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	821.975	0.000	821.975	821.975	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 22		2574.764		195.437	0.003	0.000	0.000	0.000	643.712	82.442	15.731				1637.441	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 23 COSTA DE CHIAPAS

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Laguna Mar Muerto A: Desde el nacimiento del Arroyo Agua Dulce, hasta su desembocadura en la Laguna Mar Muerto.	195.541	0.000	17.641	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	177.900	0.000	177.900	177.900	Disponibilidad
II	Tapánatepec: Desde el nacimiento del Río Novillero, hasta su desembocadura en la Laguna Mar Muerto.	127.430	0.000	10.348	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	117.082	0.000	117.082	117.082	Disponibilidad
III	Laguna Mar Muerto B: Desde el nacimiento del Río Matahuayal, hasta su desembocadura en la Laguna Mar Muerto.	147.515	0.000	0.239	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	147.276	0.000	147.276	147.276	Disponibilidad
IV	Las Arenas: Desde el nacimiento del Arroyo Las Arenas, hasta su desembocadura en la Laguna Mar Muerto.	152.756	0.000	0.147	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	152.610	0.000	152.610	152.610	Disponibilidad
V	La Punta: Desde el nacimiento del Río La Mica, hasta su desembocadura en la Laguna Mar Muerto.	91.354	0.000	1.770	0.000	0.000	0.221	0.000	0.000	0.000	0.000	89.805	0.000	89.805	89.805	Disponibilidad
VI	Laguna Mar Muerto C: Desde el nacimiento del Río Tiltepec, hasta su desembocadura en la Laguna Mar Muerto.	217.232	0.000	0.392	0.000	0.000	0.106	0.000	0.000	0.000	0.000	216.946	0.000	216.946	216.946	Disponibilidad
VII	Sanatenco: Desde el nacimiento del Río Sanatenco, hasta su desembocadura en la Laguna Mar Muerto.	152.767	0.000	7.872	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	144.894	0.000	144.894	144.894	Disponibilidad
VIII	Laguna de la Joya: Desde el nacimiento de los Ríos Ocuiltapa y Los Horcones, hasta su desembocadura en la Laguna Boca del Cielo.	354.443	0.000	0.247	0.000	0.000	0.104	0.000	0.000	0.000	0.000	354.300	0.000	354.300	354.300	Disponibilidad
IX	Jesús: Desde el nacimiento del Río de Jesús, hasta su desembocadura en la Laguna Boca del Cielo.	289.347	0.000	0.114	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	289.233	0.000	289.233	289.233	Disponibilidad
X	El Porvenir: Desde el nacimiento del Río San Diego, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	332.527	0.000	1.843	0.000	0.000	0.145	0.000	0.000	0.000	0.000	330.829	0.000	330.829	330.829	Disponibilidad
XI	San Diego: Desde el nacimiento del Río Urbina, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	160.823	0.000	0.037	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	160.786	0.000	160.786	160.786	Disponibilidad
XII	Pijijapan: Desde el nacimiento del Río Pijijapan, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	446.986	0.000	0.471	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	446.515	0.000	446.515	446.515	Disponibilidad
XIII	Margaritas y Coapa: Desde el nacimiento de los Ríos Margaritas y Coapa, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	903.122	0.000	83.395	0.000	0.000	82.617	0.000	0.000	0.000	0.000	902.344	0.000	902.344	902.344	Disponibilidad
XIV	Novillero Alto: Desde el nacimiento del Río Novillero, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	854.719	0.000	9.435	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	845.284	0.000	845.284	845.284	Disponibilidad
XV	Sesecapa: Desde el nacimiento del Río San Nicolás, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	522.568	0.000	1.002	0.000	0.000	0.645	0.000	0.000	0.000	0.000	522.212	0.000	522.212	522.212	Disponibilidad
XVI	Cacaluta: Desde el nacimiento del Río Cacaluta, hasta su desembocadura en la Laguna del Viejo.	1019.859	0.000	24.219	0.000	0.000	2.170	0.000	0.000	0.000	0.000	997.809	0.000	997.809	997.809	Disponibilidad
XVII	Laguna del Viejo y Temblader: Desde el nacimiento del Río Cintapala, hasta su desembocadura en la Laguna del Viejo.	716.256	0.000	10.652	0.000	0.000	1.838	0.000	0.000	0.000	0.000	707.443	0.000	707.443	707.443	Disponibilidad
XVIII	Despoblado: Desde el nacimiento del Río Despoblado, hasta su desembocadura en la Laguna del Viejo.	1573.625	0.000	23.666	0.127	0.000	0.985	0.000	0.000	0.000	0.000	1550.817	0.000	1550.817	1550.817	Disponibilidad
XIX	Huixtla: Desde el nacimiento del Río Huixtla, hasta su confluencia con el Río Despoblado.	1054.347	0.000	15.718	0.129	0.000	3.641	0.000	0.000	0.000	0.000	1042.271	0.000	1042.271	1042.271	Disponibilidad
XX	Huehuetán: Desde el nacimiento del Río Huehuetán, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	1640.544	0.000	116.230	0.000	0.000	13.055	0.000	0.000	0.000	0.000	1537.369	0.000	1537.369	1537.369	Disponibilidad
XXI	Coatán: Desde el nacimiento del Río Coatán, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	452.930	292.390	533.668	0.000	0.000	464.863	0.000	0.000	0.000	0.000	676.514	0.000	676.514	676.514	Disponibilidad
XXII	Puerto Madero: Desde el nacimiento del Arroyo El Caminito, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	291.740	0.000	18.106	0.000	0.000	1.376	0.000	0.000	0.000	0.000	275.010	0.000	275.010	275.010	Disponibilidad
XXIII	Cahuacán: Desde el nacimiento del Río Cahuacán, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	381.494	0.000	50.178	0.842	0.000	0.807	0.000	0.000	0.000	0.000	331.282	0.000	331.282	331.282	Disponibilidad
XXIV	Cozoloapan: Desde el nacimiento del Río Cosalapa, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	183.804	0.000	28.626	0.000	0.000	0.203	0.000	0.000	0.000	0.000	155.380	0.000	155.380	155.380	Disponibilidad
XXV	Suchiate: Desde el nacimiento del Río Suchiate, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.	287.283	1293.612	247.874	0.000	0.000	3.198	0.000	0.000	0.000	0.000	1336.219	0.000	1336.219	1336.219	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 23		12551.014		1203.890	1.098	0.000	575.973	0.000	0.000	0.000	0.000				13508.131	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 24 BRAVO-CONCHOS**CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL**

Subregión	Cuenca			Ab	Rxy	D	CLASIFICACIÓN
	No	Nombre	Descripción	Millones de metros cúbicos			
A L T O B R A V O	I	Río Bravo 1	Desde la presa Internacional Ciudad Juárez, hasta la EH Fort Quitman	122.876	138.253	-15.377	Déficit
	II	Río Bravo 2	Desde la EH Fort Quitman, hasta la EH Presidio	142.206	160.158	-17.952	Déficit
S E I S T I B U T A R I O S	III al XIII, XVIII, XIX, XXI, XXIII y XXVI al XXVIII	Río Florido 1 al 3, Río Parral, Río Balleza, Río Conchos 1 al 4, Río San Pedro, Río Chuviscar, Arroyo de las Vacas, Río San Diego, Río San Rodrigo, Río Escondido, Río Sabinas, Río Nadadores y Río Salado	Las cuencas hidrológicas que integran la subregión hidrológica Seis Tributarios, corresponden a las cuencas de los ríos que están establecidos en el inciso c) del párrafo B del Artículo 4 del Tratado sobre Aguas Internacionales de 1944	998.740	1295.163	-296.423	Déficit
M E D I O B R A V O	XIV al XVII, XX, XXII, XXIV, XXV y XXIX	Río Bravo 3 al 11	Las cuencas hidrológicas que integran la subregión hidrológica Medio Bravo, corresponden a las cuencas de los ríos que están establecidos en el inciso d) del párrafo B del Artículo 4 del Tratado sobre Aguas Internacionales de 1944	806.141	1413.054	-606.913	Déficit
B A J O B R A V O	XXX	Río Álamo	Desde su nacimiento, hasta la EH Mier	35.524	49.906	-14.382	Déficit
	XXXI	Río Salinas	Desde su nacimiento, hasta la EH Icamole	6.830	7.652	-0.821	Déficit
	XXXII	Río Pesquería	Desde donde se localiza la EH Icamole, hasta la EH Los Herrera	56.563	81.842	-25.278	Déficit
	XXXIII	Río San Juan 1	Desde su nacimiento, hasta la Presa El Cuchillo	183.477	265.474	-81.997	Déficit
	XXXIV	Río San Juan 2	Desde donde se localiza la EH Los Herrera y la Presa El Cuchillo, hasta la EH Los Aldama	246.124	366.906	-120.781	Déficit
	XXXV	Río San Juan 3	Desde donde se localiza la EH Los Aldama, hasta la EH Camargo	-247.793	0.000	-247.793	Déficit
	XXXVI	Río Bravo 12	Desde donde se localiza la presa Falcón y las EH Mier y Camargo, hasta la EH Anzaldúas	-383.508	0.000	-383.508	Déficit
	XXXVII	Río Bravo 13	Desde donde se localiza la EH Anzaldúas, hasta la EH Matamoros	-3.380	0.000	-3.380	Déficit
Totales Región Hidrológica 24						-3.380	

* Valores en millones de metros cúbicos

SIMBOLOGÍA

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 25 SAN FERNANDO-SOTO LA MARINA

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río Pilón 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Magueyes.	62.436	0.000	1.688	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	60.748	60.748	0.000	0.000	Déficit
II	Río Pilón 2: Desde donde se la localiza la EH Magueyes, hasta la estación hidrométrica Pilón III.	83.971	60.748	56.276	0.000	0.000	0.000	14.000	0.000	10.827	-20.400	112.015	112.015	0.000	0.000	Déficit
III	Río Blanco: Desde su nacimiento, hasta la EH Puerto de Valles.	133.063	0.000	24.926	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	108.136	108.136	0.000	0.000	Déficit
IV	Río San Antonio: Desde su nacimiento, hasta la EH El Tomaseño.	120.007	0.000	16.647	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	103.361	103.361	0.000	0.000	Déficit
V	Río Purificación 1: Desde donde se localizan las EH Puerto Valles y El Tomaseño, hasta la EH Barretal II	215.535	211.497	83.557	0.000	0.000	0.000	0.000	14.000	2.660	1.500	325.314	325.315	0.000	0.000	Déficit
VI	Río Purificación 2: Desde donde se la localiza la EH Barretal II, hasta la EH Padilla II.	94.675	325.314	47.312	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	372.677	372.677	0.000	0.000	Déficit
VII	Río Corona: Desde su nacimiento, hasta la EH Corona.	208.458	0.000	61.757	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	146.701	146.701	0.000	0.000	Déficit
VIII	Arroyo Grande: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Paso de Molina II.	174.970	0.000	8.165	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.552	0.500	162.752	162.752	0.000	0.000	Déficit
IX	Área no aforada: Desde el nacimiento del Río San Marcos y los arroyos San Carlos, Las Puentes, Sarnoso y El Moro, y donde se localizan las EH Pilón III, Padilla II, Corona y Paso de Molina II, hasta la presa Vicente Guerrero.	260.901	794.145	641.330	0.000	0.000	557.017	0.000	528.160	404.304	38.270	0.000	0.000	0.000	0.000	Déficit
X	Río Soto La Marina 1: Desde donde se localiza la presa Vicente Guerrero, hasta la presa derivadora La Patria es Primero.	15.331	0.000	529.614	0.000	0.000	0.000	528.160	0.000	1.676	0.000	12.201	1.358	10.843	10.843	Disponibilidad
XI	Río Soto La Marina 2: Desde donde se localiza la presa derivadora La Patria es Primero, hasta la EH Soto La Marina.	274.370	12.201	36.893	0.000	0.000	0.000	268.400	0.000	1.551	1.500	515.027	21.834	493.193	493.193	Disponibilidad
XII	Río Palmas: Desde su nacimiento, hasta la EH Paso del Aura.	95.222	0.000	6.110	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	7.487	-0.400	82.025	3.477	78.548	78.548	Disponibilidad
XIII	Río Soto La Marina 3: Desde donde se localizan las EH Soto La Marina y Paso del Aura, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	83.819	597.052	28.865	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	652.006	0.000	652.006	652.006	Disponibilidad
XIV	Laguna Morales: Desde el nacimiento de pequeños escurrimientos, hasta su desembocadura en la Laguna Morales.	89.106	0.000	1.710	0.000	0.000	0.437	0.000	0.000	0.000	0.000	87.834	0.000	87.834	87.834	Disponibilidad
XV	Tepehuajes: Desde el nacimiento de pequeños escurrimientos, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	52.073	0.000	3.826	0.000	0.000	1.520	0.000	0.000	0.000	0.000	49.767	0.000	49.767	49.767	Disponibilidad
XVI	Barra de Ostiones: Desde el nacimiento de pequeños escurrimientos, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	23.241	0.000	1.114	0.000	0.000	0.352	0.000	0.000	0.000	0.000	22.479	0.000	22.479	22.479	Disponibilidad
XVII	Barra Carrizos: Desde el nacimiento de pequeños escurrimientos, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	21.620	0.000	0.016	0.000	0.000	0.010	0.000	0.000	0.000	0.000	21.615	0.000	21.615	21.615	Disponibilidad
XVIII	Barra de San Vicente: Desde el nacimiento de pequeños escurrimientos, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	24.864	0.000	0.003	0.000	0.000	0.002	0.000	0.000	0.000	0.000	24.863	0.000	24.863	24.863	Disponibilidad
XIX	Río San Rafael 1: Desde su nacimiento, hasta la Presa República Española.	80.497	0.000	0.580	0.739	0.000	0.772	0.000	8.620	10.481	-0.566	61.413	6.481	54.932	54.932	Disponibilidad
XX	Río San Rafael 2: Desde donde se localiza la Presa República Española, hasta la estación hidrométrica La Esperanza.	92.373	61.413	2.623	0.000	0.000	0.957	8.620	0.000	0.000	0.000	160.739	7.706	153.034	153.034	Disponibilidad
XXI	Río San Rafael 3: Desde donde se localiza la estación hidrométrica La Esperanza, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	72.769	160.739	10.620	0.000	0.000	5.406	0.000	0.000	0.000	0.000	228.294	0.000	228.294	228.294	Disponibilidad
XXII	Río Tigre 1: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica El Chijol.	94.921	0.000	9.396	12.452	0.000	11.808	0.000	0.000	0.000	0.000	84.881	16.483	68.398	68.398	Disponibilidad
XXIII	Río Tigre 2: Desde donde se localiza la estación hidrométrica El Chijol, hasta su desembocadura en la Laguna de San Andrés.	53.069	84.881	31.776	0.000	0.000	26.879	0.000	0.000	0.000	0.000	133.053	0.000	133.053	133.053	Disponibilidad
XXIV	Río Barberena 1: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Barberena.	62.214	0.000	4.259	0.000	0.000	1.163	0.000	0.000	0.000	0.000	59.118	7.562	51.556	51.556	Disponibilidad
XXV	Río Barberena 2: Desde donde se localiza la estación hidrométrica Barberena, hasta su desembocadura en la Laguna de San Andrés.	83.598	59.118	20.675	0.000	0.000	14.893	0.000	0.000	0.000	0.000	136.934	0.000	136.934	136.934	Disponibilidad
XXVI	Laguna San Andrés: Desde el nacimiento de pequeños escurrimientos, hasta su desembocadura en la Laguna San Andrés.	33.969	0.000	1.679	0.000	0.000	0.389	0.000	0.000	0.000	0.000	32.679	0.000	32.679	32.679	Disponibilidad
XXVII	Laguna Las Marismas: Desde el nacimiento de pequeños escurrimientos, hasta su desembocadura en la Laguna Las Marismas y en el Golfo de México.	23.613	0.000	0.077	0.000	0.000	0.054	0.000	0.000	0.000	0.000	23.591	0.000	23.591	23.591	Disponibilidad
XXVIII	Río Potosí 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Cabezones.	95.856	0.000	12.723	0.000	0.000	4.472	0.000	0.000	0.000	0.000	87.605	76.596	11.008	11.008	Disponibilidad
XXIX	Río Potosí 2: Desde donde se la localiza la EH Cabezones, hasta la EH Buenavista.	57.607	87.605	103.221	0.000	0.000	23.443	0.000	0.000	0.000	0.000	65.434	44.241	21.193	21.193	Disponibilidad
XXX	Río Camacho: Desde su nacimiento, hasta la EH Camacho.	101.030	0.000	31.518	0.000	0.000	12.607	0.000	0.000	0.000	0.000	82.119	77.009	5.110	5.110	Disponibilidad
XXXI	Río Pabillito 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Pabillito.	135.760	0.000	58.632	0.000	0.000	23.446	0.000	0.000	0.000	0.000	100.573	94.314	6.259	6.259	Disponibilidad

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
XXXII	Río Pabillito 2: Desde donde se localizan las EH Camacho y Pabillito, hasta la EH Cerro Prieto.	76.436	182.692	58.010	0.000	0.000	23.204	0.000	170.044	0.031	0.000	54.248	36.678	17.570	17.570	Disponibilidad
XXXIII	Arroyo Los Anegados o Conchos 2: Desde su nacimiento, hasta la EH Purísima de Conchos.	65.448	0.000	31.514	0.000	0.000	12.605	0.000	0.000	0.000	0.000	46.540	31.466	15.074	15.074	Disponibilidad
XXXIV	Río Conchos: Desde donde se localizan las EH Buenavista, Cerro Prieto y Purísima de Conchos, hasta la EH San José Vaquerías.	100.707	166.221	62.836	0.000	0.000	14.231	0.000	0.000	0.000	0.000	218.324	127.260	91.064	91.064	Disponibilidad
XXXV	Río San Lorenzo: Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río San Fernando.	291.984	0.000	4.179	0.000	0.000	1.667	2.033	0.000	0.000	0.000	291.505	169.917	121.588	121.588	Disponibilidad
XXXVI	Río Burgos: Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río San Fernando.	45.967	0.000	1.405	0.000	0.000	0.169	0.000	0.000	0.000	0.000	44.731	26.073	18.657	18.657	Disponibilidad
XXXVII	Río San Fernando 1: Desde donde se la localiza la EH San José Vaquerías y las confluencias de los ríos San Lorenzo y Burgos, hasta la EH San Fernando.	375.049	554.560	536.543	0.000	0.000	1.174	0.000	0.000	0.000	0.000	394.241	6.007	388.234	388.234	Disponibilidad
XXXVIII	Arroyo Chorreras o Las Norias: Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río San Fernando.	172.016	0.000	4.643	0.000	0.000	0.029	0.000	0.000	0.000	0.000	167.402	2.551	164.851	164.851	Disponibilidad
XXXIX	Río San Fernando 2: Desde donde se la localiza la EH San Fernando y la confluencia del Arroyo Chorreras o Las Norias, hasta su desembocadura en la Laguna Madre.	86.699	561.643	9.930	0.000	0.000	3.323	0.000	0.000	0.000	0.000	641.735	0.000	641.735	641.735	Disponibilidad
XL	Laguna Madre Norte: Desde el nacimiento de pequeños escurrimientos, hasta su desembocadura en la Laguna Madre.	164.341	0.000	0.134	0.000	0.000	0.101	0.000	0.000	0.000	0.000	164.308	0.000	164.308	164.308	Disponibilidad
XLI	Barra Jesús María: Desde el nacimiento de pequeños escurrimientos, hasta su desembocadura en la Laguna Madre.	93.449	0.000	2.705	0.000	0.000	2.609	0.000	0.000	0.000	0.000	93.352	0.000	93.352	93.352	Disponibilidad
XLII	Arroyos Chapote-Temascal: Desde el nacimiento de pequeños escurrimientos, hasta su desembocadura en la Laguna Madre.	42.861	0.000	3.312	0.000	0.000	1.325	0.000	0.000	0.000	0.000	40.874	0.000	40.874	40.874	Disponibilidad
XLIII	Arroyos Olivares-Paxtle: Desde el nacimiento de pequeños escurrimientos, hasta su desembocadura en la Laguna Madre.	42.314	0.000	0.957	0.000	0.000	0.265	0.000	0.000	0.000	0.000	41.622	0.000	41.622	41.622	Disponibilidad
XLIV	Arroyos La Misión-Santa Rosa: Desde el nacimiento de pequeños escurrimientos, hasta su desembocadura en la Laguna Madre.	70.456	0.000	1.182	0.000	0.000	0.237	0.000	0.000	0.000	0.000	69.512	0.000	69.512	69.512	Disponibilidad
XLV	Arroyos Calanche-Venados: Desde el nacimiento de pequeños escurrimientos, hasta su desembocadura en la Laguna Madre.	64.505	0.000	1.189	0.000	0.000	0.304	0.000	0.000	0.000	0.000	63.621	0.000	63.621	63.621	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 25		4713.171		2556.129	13.191	0.000	746.871	821.212	720.823	442.569	20.404				2528.138	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$

$D = Ab - Rxy$

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 26 PÁNUCO

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

													Rxy				
Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc(b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Dv	Ab	30%FM	Ab - Rxy	D	CLASIFICACION	
I	Arroyo Zarco: Desde su nacimiento, hasta la EH Tachie	48.439	0.000	29.052	0.000	0.000	12.356	0.000	0.000	0.000	28.210	4.646	-1.112	0.000	0.109	-1.221	Déficit
II	Rio Ñado: Desde su nacimiento, hasta la EH San Ildefonso	22.234	0.000	14.395	0.000	0.000	6.082	0.000	14.786	26.120	0.608	-27.594	0.000	0.000	-27.594	-27.594	Déficit
III	Rio Galindo: Desde su nacimiento, hasta la EH Galindo	36.762	0.000	20.665	0.000	0.000	8.469	0.000	18.759	15.899	-1.698	-8.395	0.000	0.000	-8.395	-8.395	Déficit
IV	Rio San Juan 1: Desde las EH Tachie, San Ildefonso y Galindo, hasta la EH Paso de Tablas.	93.769	0.000	93.824	0.000	0.000	32.587	33.546	2.684	6.094	0.145	57.154	56.493	0.936	-0.276	-0.276	Déficit
V	Rio Tecozautla: Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Rio San Juan.	66.090	0.000	32.531	0.000	0.000	13.392	2.684	0.000	0.000	0.000	49.635	48.986	0.421	0.228	0.228	Disponibilidad
VI	Rio San Juan 2: Desde la EH Paso de Tablas y la Confluencia del Rio Tecozautla, hasta su descarga al embalse de la presa Zimapán.	13.232	57.154	11.047	0.000	0.000	24.201	0.000	0.000	0.000	0.000	83.540	82.447	1.040	0.053	0.053	Disponibilidad
VII	Rio Grande de Tulancingo: Desde su nacimiento, hasta la estación EH Alcholya.	47.588	0.000	60.685	0.005	0.000	27.521	0.000	0.000	0.000	0.000	14.419	8.447	2.668	3.304	3.304	Disponibilidad
VIII	Rio Metztlitlán 1: Desde la EH Alcholya, hasta la EH Venados.	144.279	14.419	43.657	1.721	0.000	21.164	0.000	0.000	0.000	0.000	134.484	59.990	21.962	52.532	52.532	Disponibilidad
IX	Rio Metzquitlán: Desde su nacimiento, hasta la EH Álamo.	32.345	0.000	0.870	0.029	0.000	0.452	0.000	0.000	0.000	0.000	31.898	14.229	4.855	12.815	12.815	Disponibilidad
X	Rio Metztlitlán 2: Desde las EH Álamo y Venados, hasta la EH Almolón.	56.162	166.382	56.557	0.000	0.000	22.114	0.000	0.000	16.933	-1.350	172.519	36.995	39.545	95.979	95.979	Disponibilidad
XI	Rio Amajaque: Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río Amajac.	88.263	0.000	18.877	0.000	0.000	9.584	0.000	0.000	0.000	0.000	78.971	16.935	16.855	45.180	45.180	Disponibilidad
XII	Rio Claro: Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río Amajac.	449.577	0.000	6.308	0.033	0.000	3.645	0.000	0.000	0.000	0.000	446.881	94.916	90.980	260.985	260.985	Disponibilidad
XIII	Rio Amajac: Desde la EH Almolón y la confluencia del Rio Claro, hasta la EH Temamatla.	880.566	251.489	2.853	0.093	0.000	1.849	0.000	0.000	0.000	0.000	1130.958	240.211	267.672	623.074	623.074	Disponibilidad
XIV	Rio Calabozo: Desde su nacimiento, hasta la EH Terrellillos.	1177.004	0.000	7.347	0.015	0.000	4.498	0.000	0.000	0.000	0.000	1174.140	442.142	217.763	514.235	514.235	Disponibilidad
XV	Rio Los Hules: Desde su nacimiento, hasta la EH Los Hules.	996.961	0.000	5.707	0.293	0.000	3.628	0.000	0.000	0.000	0.000	994.589	374.529	182.411	437.649	437.649	Disponibilidad
XVI	Rio Tempopal 1: Desde las EH Terrellillos y Los Hules, hasta la EH Platón Sánchez.	256.307	2168.729	390.257	0.000	0.000	6.379	0.000	0.000	0.000	0.000	2041.158	525.333	442.767	1073.058	1073.058	Disponibilidad
XVII	Rio San Pedro: Desde su nacimiento, hasta la EH El Cardón	382.731	0.000	14.820	0.338	0.000	3.510	0.000	0.000	0.000	0.000	371.083	95.506	79.283	196.295	196.295	Disponibilidad
XVIII	Rio Tempopal 2: Desde las EH Platón Sánchez y El Cardón, hasta la EH El Tempopal.	290.161	2412.241	179.409	0.319	0.000	8.264	0.000	0.000	0.000	0.000	2530.938	517.916	572.955	1440.067	1440.067	Disponibilidad
XIX	Rio Verde 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Nogal Oscuro	31.716	0.000	7.066	0.000	0.000	2.430	0.000	0.000	0.000	0.000	27.080	15.836	4.165	7.079	7.079	Disponibilidad
XX	Rio Verde 2: Desde la EH Nogal Oscuro, hasta la EH Vigas.	139.926	27.080	79.295	0.000	0.000	31.733	0.000	0.000	0.000	0.000	119.443	36.922	28.013	54.508	54.508	Disponibilidad
XXI	Rio Verde 3: Desde la EH Vigas, hasta la EH Tanlacut.	83.417	119.443	10.582	0.000	0.000	3.566	0.000	0.000	0.000	0.000	195.844	53.228	47.714	94.902	94.902	Disponibilidad
XXII	Arroyo El Puequito o San Bartolo: Desde su nacimiento, hasta la confluencia con el Arroyo Altamira.	35.873	0.000	36.324	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	-0.452	0.000	0.015	-0.467	-0.467	Déficit
XXIII	Arroyo Altamira: Desde la confluencia con del Arroyo El Puequito o San Bartolo, hasta la EH Ojo Caliente.	51.074	0.000	47.508	0.000	0.000	3.824	0.000	0.000	1.210	0.628	5.552	5.041	0.948	-0.437	-0.437	Déficit
XXIV	Rio Santa María 1: Desde la EH Ojo Caliente, hasta el sitio del proyecto El Realito.	87.969	5.552	17.927	0.000	0.000	5.992	0.000	63.072	0.000	0.000	18.514	9.354	18.200	-9.041	-9.041	Déficit
XXV	Rio Santa María 2: Desde el sitio del proyecto El Realito, hasta la confluencia con el Arroyo La Laja.	113.425	18.514	14.545	0.000	0.000	9.837	0.000	0.000	0.000	0.000	127.230	57.085	42.045	28.100	28.100	Disponibilidad
XXVI	Rio Santa María 3: Desde la confluencia del Arroyo La Laja, hasta la EH Tansabaca.	650.074	127.230	34.645	0.105	0.000	16.202	0.000	158.000	0.000	0.000	600.756	163.278	190.620	246.858	246.858	Disponibilidad
XXVII	Rio Tamasopo 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Tamasopo.	308.902	0.000	3.245	0.000	0.000	1.079	0.000	0.000	0.000	0.000	306.737	90.659	72.972	143.107	143.107	Disponibilidad
XXVIII	Rio Tamasopo 2: Desde la EH Tamasopo, hasta la confluencia con el Río Gallinas.	361.641	306.737	22.026	0.018	0.000	6.929	0.000	0.000	0.000	0.000	653.263	177.548	151.125	324.590	324.590	Disponibilidad
XXIX	Rio Gallinas: Desde su nacimiento y la confluencia del Rio Tamasopo, hasta la EH Gallinas.	392.546	0.000	12.215	0.192	0.000	3.984	0.000	0.000	0.000	0.000	384.123	104.400	96.637	183.086	183.086	Disponibilidad
XXX	Rio El Salto: Desde su nacimiento, hasta la EH Micos.	847.715	0.000	436.823	0.600	0.000	405.515	0.000	0.000	0.000	0.000	815.807	221.726	171.802	422.279	422.279	Disponibilidad
XXXI	Rio Valles: Desde su nacimiento y la EH Micos, hasta la EH Santa Rosa.	285.309	0.000	116.762	1.569	0.000	40.428	0.000	0.000	0.000	0.000	207.405	56.370	61.426	89.609	89.609	Disponibilidad
XXXII	Rio Tapaón 1: Desde las EH Tansabaca, Gallinas y Santa Rosas, hasta la EH El Pujal.	1674.288	2857.198	109.684	0.552	0.000	40.014	0.000	0.000	0.000	0.000	4461.264	1132.238	1098.130	2230.895	2230.895	Disponibilidad
XXXIII	Rio Choy: Desde su nacimiento, hasta la confluencia con el Río Tapaón.	235.657	0.000	40.911	0.000	0.000	13.129	0.000	0.000	0.000	0.000	207.875	38.505	56.895	112.475	112.475	Disponibilidad
XXXIV	Rio Coy 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Ballesmi.	921.566	0.000	8.519	0.000	0.000	3.563	0.000	0.000	0.000	0.000	916.610	260.175	201.411	455.023	455.023	Disponibilidad
XXXV	Rio Coy 2: Desde la EH Ballesmi, hasta su confluencia con el Río Tapaón.	131.807	916.610	41.881	0.900	0.000	13.867	0.000	0.000	0.000	0.000	1019.503	258.743	232.599	528.161	528.161	Disponibilidad
XXXVI	Rio Tapaón 2: Desde la EH El Pujal y las confluencias de los ríos Choy y Coy, hasta la EH Tamulín.	80.125	5480.767	469.729	0.580	0.000	28.275	0.000	0.000	0.000	0.000	5118.858	948.184	1353.456	2817.218	2817.218	Disponibilidad
XXXVII	Rio Victoria: Desde su nacimiento, hasta la confluencia con el Río Tolimán.	40.672	0.000	2.109	0.000	0.000	0.836	0.000	0.000	0.000	0.000	39.399	31.014	3.171	5.215	5.215	Disponibilidad
XXXVIII	Rio Tolimán: Desde su nacimiento, hasta la confluencia con el Río Victoria	27.462	0.000	10.632	0.062	0.000	3.992	0.000	0.000	0.000	0.000	20.760	16.342	2.079	2.339	2.339	Disponibilidad
XXXIX	Rio Extoraz: Desde la confluencia de los ríos Victoria y Tolimán, hasta la confluencia con el Río Moctezuma.	73.047	60.159	7.507	0.000	0.000	3.265	0.000	79.000	0.000	0.000	49.964	20.919	15.383	13.662	13.662	Disponibilidad
XL	Embalse Zimapán: Desde las descargas de los ríos Tula y San Juan al embalse de la presa Zimapán, hasta la casa de máquinas de la misma presa Zimapán.	73.503	1021.979	989.175	0.003	0.000	1.273	0.000	47.304	36.997	-1.420	24.697	10.340	304.400	-290.043	-290.043	Déficit
XLI	Rio Moctezuma 1: Desde la casa de máquinas de la presa Zimapán y la confluencia del Río Extoraz, hasta la EH Puente Mazacintla.	51.207	74.661	132.450	0.000	0.000	986.703	0.000	158.000	0.000	0.000	822.121	175.437	188.946	457.738	457.738	Disponibilidad
XLII	Rio Moctezuma 2: Desde la EH Puente Mazacintla, hasta la EH Tierra Blanca.	806.788	822.121	2.068	0.000	0.000	1.310	0.000	0.000	0.000	0.000	1628.151	345.813	344.575	937.763	937.763	Disponibilidad
XLIII	Rio Tancullín: Desde su nacimiento, hasta la EH Tancullín.	389.351	0.000	3.881	0.000	0.000	2.567	0.000	0.000	0.000	0.000	388.036	82.418	89.614	216.005	216.005	Disponibilidad
XLIV	Rio Huichihuyán: Desde su nacimiento y la EH Tancullín, hasta la EH Requetemu.	807.645	0.000	6.604	0.000	0.000	3.526	0.000	0.000	0.000	0.000	804.567	170.887	177.627	456.053	456.053	Disponibilidad
XLV	Rio Moctezuma 3: Desde las EH Tierra Blanca, Requetemu y Temamatla, hasta la EH San Vicente.	505.045	4398.594	46.902	1.135	0.000	18.388	0.000	0.000	0.000	0.000	4873.989	997.383	1221.533	2655.072	2655.072	Disponibilidad
XLVI	Rio Moctezuma 4: Desde las EH San Vicente y Tempopal, hasta la EH El Olivo.	167.246	7404.926	181.245	0.270	0.000	50.947	0.000	0.000	0.000	0.000	7441.605	1378.434	1837.187	4225.984	4225.984	Disponibilidad
XLVII	Rio Jaumave-Chihue: Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río Guayalejo.	129.411	0.000	36.652	0.000	0.000	9.450	0.000	0.000	0.000	0.000	102.209	73.021	10.967	18.221	18.221	Disponibilidad
XLVIII	Rio Guayalejo 1: Desde la confluencia de los Ríos Jaumave-Chihue, hasta la EH La Encantada.	267.156	102.209	0.179	0.000	0.000	0.055	0.000	0.000	0.000	0.000	369.241	263.744	36.347	69.150	69.150	Disponibilidad
XLIX	Rio Guayalejo 2: Desde la EH La Encantada hasta la EH San Gabriel.	124.223	369.241	148.416	0.120	0.000	32.712	0.000	0.000	0.000	0.000	377.640	227.304	48.607	101.728	101.728	Disponibilidad
L	Rio Sabinas: Desde su nacimiento, hasta la EH Sabinas.	507.670	0.000	18.579	0.000	0.000	5.719	0.000	0.000	0.000	0.000	494.810	297.830	66.105	130.875	130.875	Disponibilidad
LI	Rio Comandante 1: Desde su nacimiento, hasta la EH La Servilleta.	241.607	0.000	30.603	0.000	0.000	9.990	0.000	0.000	0.000	0.000	220.394	134.234	27.251	58.909	58.909	Disponibilidad
LII	Rio Comandante 2: Desde la EH La Servilleta, hasta la EH Río Frío.	698.910	220.394	16.617	0.000	0.000	5.234	0.000	0.000	0.000	0.000	907.920	546.485	132.455	228.981	228.981	Disponibilidad

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc(b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Dv	Ab	Rxy		Ab - Rxy	D	CLASIFICACION
													30%FM				
LIII	Río Mante: Desde su nacimiento, hasta la EH Mante.	132.021	0.000	0.906	0.000	0.000	0.283	0.000	0.000	0.000	0.000	131.399	79.090	19.307	33.002	33.002	Disponibilidad
LIV	Río Guayalejo 3: Desde las EH San Gabriel, Sabinas, Río Frio y Mante, hasta la EH Magiscatzin.	247.310	1911.769	473.754	0.000	0.000	54.673	0.000	0.000	28.621	-1.253	1712.630	831.353	308.837	572.439	572.439	Disponibilidad
LV	Arroyo el Cojo: Desde su nacimiento, hasta la confluencia con el Río Guayalejo.	38.749	0.000	8.341	0.000	0.000	2.989	0.000	0.000	0.000	0.000	33.397	16.212	5.742	11.443	11.443	Disponibilidad
LVI	Río Tantoán: Desde su nacimiento, hasta la confluencia con el Río Guayalejo.	87.713	0.000	3.649	0.000	0.000	1.551	0.000	0.000	0.000	0.000	85.615	25.256	12.882	47.477	47.477	Disponibilidad
LVII	Río Guayalejo 4: Desde la EH Magiscatzin, hasta la EH Tamesí.	384.924	1746.027	512.779	0.000	0.000	109.802	0.000	0.000	96.333	-3.861	1635.502	482.467	398.994	754.041	754.041	Disponibilidad
LVIII	Río Tamesí: Desde la EH Tamesí y la confluencia del Río Tantoán, hasta la confluencia con el Río Pánuco.	509.500	1721.117	268.802	0.006	0.000	110.054	0.000	0.000	421.680	0.000	1650.183	0.000	485.777	1164.405	1164.405	Disponibilidad
LIX	Río Moctezuma 5: Desde las EH Tamuín y El Olivo, hasta la EH Las Adjuntas.	150.304	12768.338	1017.598	1.318	0.000	31.815	0.000	98.167	0.000	0.000	11833.374	1281.774	3305.724	7245.876	7245.876	Disponibilidad
LX	Río Chicayán 1: Desde su nacimiento, hasta la EH Paso de Piedras.	300.173	0.000	3.477	0.000	0.000	1.956	0.000	37.223	52.268	-0.589	209.750	32.673	58.594	118.483	118.483	Disponibilidad
LXI	Río Chicayán 2: Desde la EH Paso de Piedras, hasta la confluencia con el Río Pánuco.	253.732	209.750	66.951	0.000	0.000	0.000	37.223	0.000	0.000	0.000	433.754	11.045	144.390	278.320	278.320	Disponibilidad
LXII	Río Pánuco 1: Desde la EH Las Adjuntas, hasta la EH Pánuco.	202.332	11833.374	461.369	0.486	0.000	266.602	98.167	473.040	119.400	0.000	11346.179	288.907	3444.520	7612.752	7612.752	Disponibilidad
LXIII	Arroyo Tamaculí o La Llave: Desde su nacimiento, hasta su confluencia a la Laguna de Pueblo Viejo.	186.011	0.000	3.161	0.000	0.000	1.319	0.000	0.000	0.000	0.000	184.168	4.689	50.283	129.196	129.196	Disponibilidad
LXIV	Río Pánuco 2: Desde la EH Pánuco, las confluencias de los ríos Chicayán, Tamaculí y Tamesí, hasta su descarga al Golfo de México.	198.015	13614.284	84.113	0.750	0.000	28.775	0.000	0.000	225.552	0.000	13530.659	0.000	4182.000	9348.659	9348.659	Disponibilidad
LXV	Xochimilco: Desde el nacimiento del Río San Buenaventura, hasta su confluencia con el Canal Nacional.	44.121	0.000	17.257	0.000	0.000	110.794	0.000	0.000	0.602	0.000	137.056	136.908	0.000	0.148	0.148	Disponibilidad
LXVI	Río la Compañía: Desde el nacimiento de los ríos San Francisco, San Rafael y Amecameca, hasta la zona del Ex-lago de Texcoco.	78.111	0.000	9.115	0.000	0.000	98.473	0.000	0.000	0.000	0.000	167.469	167.288	0.000	0.181	0.181	Disponibilidad
LXVII	Tochac-Teccomulco: Desde el nacimiento de arroyos que bajan de los cerros Tultenango y Paila, hasta su confluencia con el Río de las Avenidas de Pachuca.	76.071	0.000	7.918	0.000	0.000	6.513	0.000	0.000	37.291	0.000	37.374	37.337	0.000	0.038	0.038	Disponibilidad
LXVIII	Río de las Avenidas de Pachuca: Desde el nacimiento del Río de las Avenidas de Pachuca, hasta su desembocadura en la Laguna de Zumpango.	123.562	37.374	16.288	0.000	0.000	71.423	0.000	0.000	0.000	0.000	216.071	215.837	0.000	0.233	0.233	Disponibilidad
LXIX	Texcoco: Desde el nacimiento de los ríos Coatepec, Santa Mónica, San Bernardino, Chapingo, Texcoco y San Juan Teotihuacán, entre otros, hasta la zona del Ex-lago de Texcoco.	83.172	0.000	13.578	0.000	0.000	43.447	0.000	0.000	13.125	0.000	99.917	99.809	0.000	0.108	0.108	Disponibilidad
LXX	Ciudad de México: Desde el nacimiento de los ríos Magdalena y Hondo o Los Remedios, hasta las cuencas hidrológicas Presa Endhó y Río Salado.	190.136	620.513	641.559	0.000	0.000	941.279	484.063	43.907	27.397	0.000	1523.128	1520.711	0.000	2.416	2.416	Disponibilidad
LXXI	Río Cuautitlán: Desde el nacimiento de varios arroyos que conforman el Río Cuautitlán y su afluente el Río Tepotzotlán, hasta su confluencia con el Río Tula.	82.864	0.000	93.553	0.000	0.000	157.975	5.198	0.000	4.567	0.000	147.917	147.776	0.000	0.141	0.141	Disponibilidad
LXXII	Requena: Desde el nacimiento del Río Tepeji, hasta la Presa Requena.	160.192	0.000	33.492	0.000	0.000	14.155	0.000	81.923	9.615	0.000	49.316	49.269	0.000	0.047	0.047	Disponibilidad
LXXIII	Endhó: Desde el nacimiento de varios arroyos en el Cerro La Lechugilla, hasta la Presa Endhó.	99.548	1199.683	141.245	0.000	0.000	32.576	12.887	998.668	16.427	0.006	188.347	187.065	0.000	1.282	1.282	Disponibilidad
LXXIV	Salado: Desde donde se localizan los túneles de Tequixquiac, hasta la confluencia del Río Salado con el Río Tula.	41.954	520.678	488.665	0.000	0.000	250.773	201.823	97.056	0.000	0.000	429.506	426.582	0.000	2.924	2.924	Disponibilidad
LXXV	Río Actopan: Desde el nacimiento de arroyos en el Cerro Peña Las Ventanas en el Parque Nacional El Chichas, hasta la confluencia del Río Actopan con el Río Tula.	40.947	0.000	383.873	0.000	0.000	144.640	326.019	15.258	0.000	0.000	112.476	111.710	0.000	0.766	0.766	Disponibilidad
LXXVI	Alfajayucan: Desde donde se localiza la Presa Endhó y el nacimiento del Río Alfajayucan, hasta su confluencia con el Río Tula.	34.968	0.000	133.246	0.000	0.000	2.435	160.644	8.921	10.158	-0.650	46.372	45.760	0.000	0.612	0.612	Disponibilidad
LXXVII	Tula: Desde donde se localiza la Presa Endhó y las confluencias de los ríos Salado, Actopan y Alfajayucan con el Río Tula, hasta la Presa Zimapán.	50.689	730.329	659.303	0.076	0.000	348.269	491.407	118.882	0.000	0.000	842.432	831.400	0.000	11.032	11.032	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 26		20223.564		9676.163	12.188	0.000	4807.998	1853.662	2514.652	1194.501	-4.789				9348.659		

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES**Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)****D = Ab - Rxy****SIMBOLOGÍA**

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

30%FM.- Flujo mínimo para garantizar la estabilidad de los cauces, lagos y lagunas, para la protección de ecosistemas acuáticos y sus especies (Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999) EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 27 NORTE DE VERACRUZ

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río Cucharas: Desde su nacimiento y de sus afluentes, hasta su desembocadura en la Laguna de Tamiahua.	209.197	0.000	2.102	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	207.095	0.000	207.095	207.095	Disponibilidad
II	Río Tancochín: Desde su nacimiento y de sus afluentes, hasta su desembocadura en la Laguna de Tamiahua.	154.993	0.000	4.859	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	150.135	0.000	150.135	150.135	Disponibilidad
III	Arroyo La Piedra o La Laja: Desde su nacimiento y de sus afluentes, hasta su desembocadura en la Laguna de Tamiahua.	58.442	0.000	0.243	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	58.198	0.000	58.198	58.198	Disponibilidad
IV	Arroyo Carbajal: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en la Laguna de Tamiahua.	42.418	0.000	0.758	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	41.661	0.000	41.661	41.661	Disponibilidad
V	Estero Galindo: Desde el nacimiento de varias corrientes que desembocan en la Laguna de Tamiahua.	259.854	0.000	0.741	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	259.113	0.000	259.113	259.113	Disponibilidad
VI	Río Tuxpan: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Golfo de México	2045.870	0.000	447.500	2.728	0.000	433.359	0.000	0.000	0.000	0.000	2029.001	0.000	2029.001	2029.001	Disponibilidad
VII	Río Cazones: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Golfo de México	1747.496	0.000	69.944	0.501	0.000	45.739	0.000	0.000	0.000	0.000	1722.790	0.000	1722.790	1722.790	Disponibilidad
VIII	Río Tecolutla: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Golfo de México	6126.762	0.000	4805.245	0.245	0.000	4737.458	0.000	0.000	0.000	0.000	6058.730	0.000	6058.730	6058.730	Disponibilidad
IX	Río Nautla: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Golfo de México	2269.442	0.000	1126.365	132.749	0.000	1221.785	0.000	0.000	0.000	0.000	2232.113	0.000	2232.113	2232.113	Disponibilidad
X	Río Misantla: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Golfo de México	655.859	0.000	4.467	0.000	0.000	3.304	0.000	0.000	0.000	0.000	654.695	0.000	654.695	654.695	Disponibilidad
XI	Río Colipa: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Golfo de México	312.878	0.000	3.513	0.000	0.000	2.415	0.000	0.000	0.000	0.000	311.781	0.000	311.781	311.781	Disponibilidad
XII	Llanuras de Tuxpan: Desde el nacimiento de los ríos Tenixtepec y Solteros, hasta su desembocadura en el Golfo de México	494.737	0.000	1.519	0.131	0.000	0.550	0.000	0.000	0.000	0.000	493.637	0.000	493.637	493.637	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 27		14377.948		6467.257	136.353	0.000	6444.610	0.000	0.000	0.000	0.000				14218.948	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 28 PAPALOAPAN

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río Salado Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río Grande	377.382	0.000	117.807	0.000	0.000	17.431	149.916	0.000	0.000	0.000	426.922	269.827	157.095	157.095	Disponibilidad
II	Río Grande Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río Salado	854.593	0.000	45.137	0.484	0.000	10.802	0.000	0.000	0.000	0.000	819.775	518.122	301.653	301.653	Disponibilidad
III	Río Trinidad Desde su nacimiento, hasta las EH Bellaco y Achotal	6.332.025	0.000	5.949	0.855	0.000	3.824	0.000	0.000	0.000	0.000	6.329.045	563.343	5.765.702	5.765.702	Disponibilidad
IV	Río Valle Nacional Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río Papaloapan	3.806.663	0.000	8.798	2.248	0.000	2.053	0.000	0.000	0.000	0.000	3.797.670	69.468	3.728.202	3.728.202	Disponibilidad
V	Río Playa Vicente Desde su nacimiento, hasta la EH Azueta	6.121.796	0.000	6.114	0.057	0.000	4.365	0.000	0.000	0.000	0.000	6.119.990	83.010	6.036.980	6.036.980	Disponibilidad
VI	Río Santo Domingo Desde la unión de los ríos Salado y Grande, hasta su confluencia con el Río Papaloapan	4.725.788	1.246.697	1.030.601	0.158	0.000	1.029.047	0.000	3.241.184	105.972	-0.746	2.624.362	48.006	2.576.357	2.576.357	Disponibilidad
VII	Río Tonto Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río Papaloapan	9.110.513	0.000	15.133.652	0.743	0.000	15.072.525	3.241.184	0.000	331.151	-0.060	11.958.736	218.754	11.739.983	11.739.983	Disponibilidad
VIII	Río Blanco Desde su nacimiento, hasta su desembocadura a la Laguna de Alvarado	2.651.994	0.000	2.997.023	1.363.620	0.000	4.031.080	0.000	241.184	0.000	0.000	2.081.247	26.196	2.055.052	2.055.052	Disponibilidad
IX	Río San Juan Desde donde se localizan las estaciones hidrométricas Bellaco y Achotal, hasta su confluencia con el Río Papaloapan	2.284.113	6.329.045	646.645	0.528	0.000	611.209	0.000	0.000	66.763	0.000	8.510.431	107.116	8.403.315	8.403.315	Disponibilidad
X	Río Tesechoacán Desde donde se localiza la estación hidrométrica Azueta hasta su confluencia con el Río Papaloapa	494.359	6.119.990	6.553	0.000	0.000	6.488	0.000	0.000	0.000	0.000	6.614.284	83.250	6.531.033	6.531.033	Disponibilidad
XI	Río Papaloapan Desde la confluencia de los ríos Santo Domingo, Valle Nacional y Tonto con el Río Papaloapan, hasta donde se le une a este último el Río Tesechoacán	1.309.064	18.380.769	113.907	0.000	0.000	21.846	0.000	0.000	0.000	0.000	19.597.772	246.667	19.351.105	19.351.105	Disponibilidad
XII	Llanuras de Papaloapan Desde la confluencia de los ríos Tesechoacán y San Juan con el Río Papaloapan, hasta su desembocadura al Golfo de México, y corrientes que descargan directamente a la Laguna de Alvarado y Golfo de México	3.950.029	36.803.734	303.909	0.893	0.000	39.632	241.184	0.000	211.679	0.000	40.518.098	0.000	40.518.098	40,518.098	Disponibilidad
XIII	Río Actopan Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Golfo de México	833.393	0.000	306.309	0.735	0.000	81.087	23.650	0.000	0.000	0.000	631.086	0.000	631.086	631.086	Disponibilidad
XIV	Río La Antigua Desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Golfo de México	2.149.882	0.000	499.115	0.047	0.000	170.048	0.000	23.650	0.000	0.000	1.797.119	0.000	1.797.119	1,797.119	Disponibilidad
XV	Río Jamapa Desde su nacimiento, hasta la EH El Tejar	586.177	0.000	546.880	1.009	0.000	475.532	0.000	0.000	0.000	0.000	513.819	0.000	513.819	513.819	Disponibilidad
XVI	Río Cotaxtla Desde su nacimiento, hasta la EH Paso del Toro	1.422.550	0.000	288.172	0.005	0.000	87.228	0.000	0.000	0.000	0.000	1.221.601	0.000	1.221.601	1.221.601	Disponibilidad
XVII	Jamapa-Cotaxtla Desde donde se localizan las EH El Tejar y Paso del Toro, hasta su desembocadura en el Golfo de México	127.359	1.735.421	45.412	0.000	0.000	31.788	0.000	0.000	0.000	0.000	1.849.156	0.000	1.849.156	1,849.156	Disponibilidad
XVIII	Llanuras de Actopan Desde el nacimiento de pequeñas corrientes, hasta su desembocadura en el Golfo de México	256.219	0.000	4.450	0.013	0.000	2.393	0.000	0.000	0.000	0.000	254.148	0.000	254.148	254.148	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 2		47,393.898		22,106.433	1,371.396	0.000	21,698.380	3,655.934	3,506.018	715.565	-0.806				45,049.606	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 29 COATZACOALCOS

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Zanapa: Desde el nacimiento del Río Zanapa, hasta su confluencia con el Río Coacajapa.	267.418	0.000	2.387	0.000	0.000	0.663	0.000	0.000	0.000	0.000	265.694	1.492	264.202	264.202	Disponibilidad
II	Tancochapa Alto: Desde el nacimiento del Río Tancochapa, hasta la confluencia del Río Poza Crispín.	938.732	0.000	0.825	0.000	0.000	0.555	0.000	0.000	0.000	0.000	938.462	0.549	937.913	937.913	Disponibilidad
III	Poza Crispín: Desde el nacimiento del Río Poza Crispín, hasta su confluencia con el Río Tancochapa.	892.814	0.000	0.255	0.000	0.000	0.191	0.000	0.000	0.000	0.000	892.750	0.522	892.227	892.227	Disponibilidad
IV	Coacajapa: Desde la confluencia de los ríos Zanapa y Coacajapa, hasta la confluencia del Río Coacajapa con la Laguna El Rosario.	545.408	265.694	4.118	0.000	0.000	1.898	0.000	0.000	0.000	0.000	808.883	0.447	808.436	808.436	Disponibilidad
V	Tancochapa Bajo: Desde la confluencia de los ríos Tancochapa y Poza Crispín, hasta la confluencia del Río Tancochapa con el Río Coacajapa.	315.710	1831.212	0.070	0.000	0.000	0.050	0.000	0.000	0.000	0.000	2146.902	1.187	2145.715	2145.715	Disponibilidad
VI	Tonalá: Desde la confluencia del Río Tancochapa con el Río Coacajapa, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	1145.357	2955.785	2.267	0.000	0.000	0.944	0.000	0.000	0.000	0.000	4099.819	0.000	4099.819	4099.819	Disponibilidad
VII	Santa Anita: Desde el nacimiento del Río Santa Anita, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	456.371	0.000	7.247	0.000	0.000	2.609	0.000	0.000	0.000	0.000	451.733	0.000	451.733	451.733	Disponibilidad
VIII	Laguna del Carmen: Desde el nacimiento del Río Nuevo, hasta su desembocadura en la Laguna del Carmen.	888.506	0.000	19.900	0.000	0.000	17.281	0.000	0.000	0.000	0.000	885.888	0.000	885.888	885.888	Disponibilidad
IX	Laguna Machona: Desde el nacimiento de los arroyos Tular y La Soledad, hasta su desembocadura en la Laguna Machona.	540.036	0.000	2.902	0.000	0.000	2.306	0.000	0.000	0.000	0.000	539.439	0.000	539.439	539.439	Disponibilidad
X	Alto Río Coatzacoalcos: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Las Perlas.	14599.124	0.000	6.666	1.127	0.000	5.072	0.000	0.000	0.000	0.000	14596.403	118.254	14478.149	14478.149	Disponibilidad
XI	Bajo Río Coatzacoalcos: Desde la localización de la estación hidrométrica Las Perlas, hasta su confluencia con el Río Uxpanapa.	1663.456	14596.403	15.093	0.360	0.000	8.767	0.000	0.000	0.000	0.000	16253.172	116.349	16136.824	16136.824	Disponibilidad
XII	Alto Río Uxpanapa: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Tierra Morada.	9051.209	0.000	0.928	0.000	0.000	0.696	0.000	0.000	0.000	0.000	9050.977	161.015	8889.962	8889.962	Disponibilidad
XIII	Bajo Río Uxpanapa: Desde la localización de la estación hidrométrica Tierra Morada, hasta su confluencia con el Río Coatzacoalcos.	1991.380	9050.977	45.356	1.411	0.000	25.835	0.000	71.750	0.000	0.000	10949.674	78.383	10871.291	10871.291	Disponibilidad
XIV	Río Huazuntlán: Desde su nacimiento, hasta su confluencia con el Río Coatzacoalcos y desde la confluencia de los ríos Uxpanapa y Coatzacoalcos.	1174.505	27202.847	165.256	0.030	0.000	97.779	0.000	31.540	0.000	0.000	28278.304	7.013	28271.291	28271.291	Disponibilidad
XV	Llanuras de Coatzacoalcos: Desde la confluencia del Río Huazuntlán con el Río Coatzacoalcos, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	237.683	28278.304	7.016	0.083	0.000	3.945	103.290	0.000	0.000	0.000	28616.123	0.000	28616.123	28616.123	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 29		34707.708		280.286	3.012	0.000	168.592	103.290	103.290	0.000	0.000				34593.002	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

- Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
- Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
- Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA
- Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA
- Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
- R.- Volumen anual de retornos
- Im.- Volumen anual de importaciones
- Ex.- Volumen anual de exportaciones
- Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
- Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
- Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
- Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
- D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 30 GRIJALVA-USUMACINTA
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Dv	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACION
I	Lagarero: Desde su nacimiento en República de Guatemala, hasta la EH Aquespa.	157.182	0.000	4.276	0.000	0.000	1.550	0.000	0.000	0.000	0.000	154.457	151.935	2.522	2.522	Disponibilidad
II	Yayahuita: Desde el nacimiento del Río Yayahuita, hasta su confluencia con el Río San Miguel.	458.742	0.000	3.946	0.000	0.000	1.714	0.000	0.000	0.000	0.000	456.510	448.700	7.810	7.810	Disponibilidad
III	Zacualpa: Desde el nacimiento del Río Zacualpa, hasta su confluencia con el Río Yayahuita.	227.185	0.000	4.824	0.000	0.000	2.585	0.000	0.000	0.000	0.000	224.947	221.098	3.848	3.848	Disponibilidad
IV	Papizaca: Desde el nacimiento del Río Maíz Blanco y otros pequeños escurrimientos, hasta su confluencia con el Río Zacualpa.	84.057	0.000	4.136	0.000	0.000	2.277	0.000	0.000	0.000	0.000	82.197	80.791	1.406	1.406	Disponibilidad
V	Presa La Concordia: Desde el nacimiento del Río Custepeques, hasta la Presa Juan Sabinés Gutiérrez.	312.873	0.000	1.804	0.000	0.000	0.377	0.000	0.000	0.000	0.000	311.446	307.041	4.406	4.406	Disponibilidad
VI	Selegua: Desde el nacimiento del Río Santo Domingo, hasta la EH El Salvador.	255.222	1525.031	89.713	0.000	0.000	18.718	0.000	0.000	0.000	0.000	1709.258	1679.886	29.372	29.372	Disponibilidad
VII	San Miguel: Desde el nacimiento del Río Topizolo y su confluencia con el Río San Miguel, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.	303.951	2976.579	14.550	0.028	0.000	8.845	0.000	0.000	0.000	0.000	3274.796	3218.523	56.274	56.274	Disponibilidad
VIII	La Concordia: Desde el Río Custepeques donde se localiza la Presa Juan Sabinés Gutiérrez, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.	167.964	311.446	87.889	0.000	0.000	17.766	0.000	0.000	0.000	0.000	409.287	402.254	7.033	7.033	Disponibilidad
IX	Aguacatenco: Desde el nacimiento del Río Aguacatenco, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.	516.317	0.000	169.524	0.000	0.000	39.541	0.000	0.000	0.000	0.000	386.335	379.696	6.639	6.639	Disponibilidad
X	Aguzarca: Desde el nacimiento del Río Paso Padres, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.	349.303	0.000	0.435	0.000	0.000	0.160	0.000	0.000	0.000	0.000	349.028	343.031	5.998	5.998	Disponibilidad
XI	San Pedro: Desde el nacimiento del Río San Pedro, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.	367.416	0.000	13.406	0.000	0.000	3.567	0.000	0.000	0.000	0.000	357.578	351.433	6.145	6.145	Disponibilidad
XII	Grande o Salinas: Desde el nacimiento del Río Grande o Salinas, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.	550.972	0.000	6.009	0.000	0.000	5.432	0.000	0.000	0.000	0.000	550.396	540.938	9.458	9.458	Disponibilidad
XIII	Presa La Angostura: Desde la desembocadura de los ríos San Pedro, Grande o Salinas, Aguzarca, Aguacatenco, San Miguel, Selegua y Custepeques, hasta la cortina de la Presa La Angostura.	1205.866	7036.677	9323.303	0.000	0.000	9307.063	0.000	0.000	837.552	0.000	7388.751	7087.181	301.570	301.570	Disponibilidad
XIV	Hondo: Desde el nacimiento del Río Hondo, hasta su desembocadura en la Presa Chicoasén.	120.971	0.000	6.314	0.000	0.000	3.094	0.000	0.000	0.000	0.000	117.750	112.944	4.806	4.806	Disponibilidad
XV	Tuxtla Gutiérrez: Desde el nacimiento del Río Sabinal, hasta su confluencia con el Río Grijalva.	66.715	0.000	5.211	0.000	0.000	3.235	0.000	0.000	0.000	0.000	64.739	62.096	2.642	2.642	Disponibilidad
XVI	Suchiapa: Desde el nacimiento del Río Suchiapa, hasta su confluencia con el Río Santo Domingo.	389.919	0.000	21.017	0.465	0.000	6.421	0.000	0.000	0.000	0.000	374.857	359.558	15.300	15.300	Disponibilidad
XVII	Santo Domingo: Desde el nacimiento del Río Santo Domingo y su confluencia con el Río Suchiapa, hasta su confluencia con el Río Grijalva.	491.897	0.000	22.335	0.422	0.000	6.520	0.000	0.000	0.000	0.000	475.660	456.246	19.414	19.414	Disponibilidad
XVIII	Presa Chicoasén: Desde donde se localiza la cortina de la Presa La Angostura, hasta la cortina de la Presa Chicoasén.	589.694	8421.757	11974.608	1.697	0.000	11903.667	0.000	0.000	31.736	0.000	8907.078	8053.434	853.644	853.644	Disponibilidad
XIX	Chicoasén: Desde el nacimiento del Río Chicoasén, hasta su confluencia con el Río Grijalva.	395.436	0.000	5.263	0.274	0.000	3.943	0.000	0.000	0.000	0.000	393.843	356.098	37.745	37.745	Disponibilidad
XX	Encajonado: Desde el nacimiento del Río Encajonado, hasta su confluencia con el Río de La Venta.	303.941	0.000	0.618	0.000	0.000	0.236	0.000	0.000	0.000	0.000	303.558	240.939	62.619	62.619	Disponibilidad
XXI	Cintalapa: Desde el nacimiento del Río Cintalapa, hasta su confluencia con el Río Soyatenco.	175.229	0.000	15.533	0.000	0.000	3.906	0.000	0.000	0.000	0.000	163.602	129.854	33.749	33.749	Disponibilidad
XXII	Soyatenco: Desde el nacimiento del Río Soyatenco, hasta su confluencia con el Río Cintalapa.	183.157	0.000	4.919	0.000	0.000	1.204	0.000	0.000	0.000	0.000	179.443	142.426	37.016	37.016	Disponibilidad
XXIII	Alto Grijalva: Desde el Río Grijalva en su confluencia con el Río Chicoasén y la Presa Chicoasén, hasta su desembocadura en la Presa Nezhualcóyotl.	92.812	9300.921	10945.217	0.000	0.000	10943.673	0.000	0.000	0.000	0.000	9392.190	7443.076	1949.114	1949.114	Disponibilidad
XXIV	De La Venta: Desde el Río de La Venta en su confluencia con los ríos Soyatenco, Cintalapa y Encajonado, hasta la Presa Nezhualcóyotl.	316.753	646.603	5.672	0.097	0.000	1.535	0.000	0.000	0.000	0.000	959.122	760.080	199.042	199.042	Disponibilidad
XXV	Chapopote: Desde el nacimiento del Río el Cedro, hasta su desembocadura en la Presa Nezhualcóyotl.	175.473	0.000	9.393	0.000	0.000	10.415	0.000	0.000	0.000	0.000	176.495	139.868	36.627	36.627	Disponibilidad
XXVI	Presa Nezhualcóyotl: Desde la desembocadura de los ríos el Cedro, de La Venta y Grijalva, hasta la cortina de la Presa Nezhualcóyotl.	1169.482	10527.806	13380.920	0.100	0.000	13378.999	0.000	0.000	327.872	0.000	11367.394	6163.438	5203.956	5203.956	Disponibilidad
XXVII	Tzimbac: Desde el nacimiento del Río Tzimbacno, hasta su confluencia con el Río Mezcalapa.	451.122	0.000	19.969	0.100	0.000	19.694	0.000	0.000	0.000	0.000	450.747	244.396	206.350	206.350	Disponibilidad
XXVIII	Zayula: Desde el nacimiento del Río Zayula, hasta su desembocadura en la Presa Peñitas.	731.727	0.000	399.201	0.000	0.000	398.792	0.000	0.000	0.000	0.000	731.318	396.523	334.795	334.795	Disponibilidad
XXIX	Presa Peñitas: Desde el Río Mezcalapa donde se localiza la cortina de la Presa Nezhualcóyotl, hasta la cortina de la Presa Peñitas.	710.489	12549.459	15454.114	0.000	0.000	15453.235	0.000	0.000	54.543	0.000	13204.526	59.725	13144.801	13144.801	Disponibilidad
XXX	Paredón: Desde el nacimiento del Río Paredón, hasta su confluencia con el Río Mezcalapa.	556.112	0.000	0.689	0.000	0.000	0.240	0.000	0.000	0.000	0.000	555.662	2.513	553.148	553.148	Disponibilidad
XXXI	Platanar: Desde el nacimiento del Río Platanar, hasta su confluencia con el Río Mezcalapa.	800.607	0.000	0.390	0.000	0.000	0.179	0.000	0.000	0.000	0.000	800.396	3.620	796.776	796.776	Disponibilidad
XXXII	Mezcalapa: Desde donde se localiza la Presa Peñitas y su confluencia con los ríos Paredón y Platanar, hasta la EH Samaria.	804.670	14560.584	43.644	0.000	0.000	22.321	0.000	0.000	0.000	0.000	15343.932	25.965	15317.977	15317.977	Disponibilidad
XXXIII	El Carrizal: Desde el Río Mezcalapa donde se localiza la estación la EH Reforma, hasta su confluencia con el Río Grijalva.	1042.424	7671.966	4.132	0.000	0.000	2.664	0.000	0.000	0.000	0.000	8712.922	11.967	8700.954	8700.954	Disponibilidad

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ek	Ev	Dv	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACION
XXXIV	Tabasquillo: Desde el Río Grijalva en su confluencia con el Río Carrizal, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.	295.885	8712.922	0.232	0.000	0.000	0.174	0.000	0.000	0.000	0.000	9008.748	12.142	8996.606	8996.606	Disponibilidad
XXXV	Cunduacán: Desde el nacimiento del Arroyo Nacajuca, hasta su confluencia con el Río Samaria.	272.263	0.000	2.379	0.000	0.000	1.755	0.000	0.000	0.000	0.000	271.640	0.417	271.223	271.223	Disponibilidad
XXXVI	Samaria: Desde el Río Samaria donde se localiza la estación hidrométrica Samaria, hasta su confluencia con el Río González.	472.749	7943.606	12.942	0.000	0.000	7.972	0.000	0.000	0.000	0.000	8411.385	0.000	8411.385	8411.385	Disponibilidad
XXXVII	Caxcuchapa: Desde el nacimiento de los arroyos Seco y Caxcuchapa, hasta su desembocadura en la Laguna Mecoaacán.	359.508	0.000	2.113	0.000	0.000	1.509	0.000	0.000	0.000	0.000	358.904	0.000	358.904	358.904	Disponibilidad
XXXVIII	Basca: Desde el nacimiento del Río Basca, hasta su confluencia con el Río Tulijá.	433.925	0.000	1.205	0.000	0.000	0.904	0.000	0.000	0.000	0.000	433.624	2.385	431.239	431.239	Disponibilidad
XXXIX	Yashijá: Desde el nacimiento del Río Yashijá, hasta su confluencia con el Río Tulijá.	286.392	0.000	1.207	0.032	0.000	0.907	0.000	0.000	0.000	0.000	286.061	1.573	284.488	284.488	Disponibilidad
XL	Shumulá: Desde el nacimiento del Río Shumulá, hasta su confluencia con el Río Yashijá.	742.784	0.000	6.679	0.036	0.000	4.995	0.000	0.000	0.000	0.000	741.065	4.075	736.990	736.990	Disponibilidad
XLI	Puxcatán: Desde el nacimiento del Río Puxcatán, hasta su confluencia con el Río Chinal.	553.696	0.000	2.997	0.041	0.000	2.256	0.000	0.000	0.000	0.000	552.914	3.912	549.002	549.002	Disponibilidad
XLII	Chacté: Desde el nacimiento del Río Chacté, hasta su confluencia con el Río de los Plátanos.	866.172	0.000	9.962	0.104	0.000	7.527	0.000	0.000	0.000	0.000	863.633	4.469	859.165	859.165	Disponibilidad
XLIII	De los Plátanos: Desde el nacimiento del Río de los Plátanos, hasta su confluencia con el Río Chacté.	297.703	0.000	7.436	0.366	0.000	5.845	0.000	0.000	0.000	0.000	295.746	1.530	294.216	294.216	Disponibilidad
XLIV	Tulijá: Desde el nacimiento del Río Tulijá, hasta su confluencia con el Río Puxcatán.	2240.230	1460.750	5.106	0.111	0.000	3.055	0.000	0.000	0.000	0.000	3698.818	15.152	3683.666	3683.666	Disponibilidad
XLV	Macuxpana: Desde el nacimiento del Río Chinal y su confluencia con el Río Puxcatán, hasta su confluencia con el Río Tulijá.	1262.039	552.914	5.384	0.056	0.000	4.041	0.000	0.000	0.000	0.000	1813.555	7.429	1806.126	1806.126	Disponibilidad
XLVI	Almendro: Desde el Río Almendro en su confluencia de los ríos de los Plátanos y Chacté con el Río Almendro, hasta la EH Tapijulapa.	868.876	1159.379	6.563	0.029	0.000	4.949	0.000	0.000	0.000	0.000	2026.612	3.928	2022.684	2022.684	Disponibilidad
XLVII	Chilapa: Desde las confluencias de los ríos Puxcatán y Tulijá con el Río Tepetitán, hasta su confluencia con el Río Chilapa.	2808.741	5512.373	22.930	0.000	0.000	9.897	0.000	0.000	0.000	0.000	8308.081	11.198	8296.884	8296.884	Disponibilidad
XLVIII	Tacotalpa: Desde el Río Tacotalpa en la estación hidrométrica Tapijulapa, hasta su confluencia con el Río de La Sierra.	514.516	2026.612	1.503	0.000	0.000	1.127	0.000	0.000	0.000	0.000	2540.752	3.424	2537.328	2537.328	Disponibilidad
XLIX	Chilapilla: Desde el Río Chilapilla en su confluencia con el Río Chilapa, hasta su desembocadura en la Laguna Matillas.	652.440	0.000	1.135	0.000	0.000	0.875	0.000	0.000	0.000	0.000	652.181	0.879	651.302	651.302	Disponibilidad
L	De la Sierra: Desde el nacimiento del Río de La Sierra, hasta su confluencia con el Río Pichucalco.	1446.466	0.000	20.181	0.000	0.000	8.083	0.000	0.000	0.000	0.000	1434.367	1.933	1432.434	1432.434	Disponibilidad
LI	Pichucalco: Desde el nacimiento del Río Pichucalco su confluencia con el Río de La Sierra.	1740.287	0.000	4.151	0.000	0.000	2.253	0.000	0.000	0.000	0.000	1738.389	2.343	1736.046	1736.046	Disponibilidad
LII	Viejo Mezcalapa: Desde el Río Viejo Mezcalapa donde se localizan las compuertas de Macayo, hasta su confluencia con el Río Pichucalco.	477.935	0.000	2.141	0.000	0.000	0.704	0.000	0.000	0.000	0.000	476.498	0.642	475.856	475.856	Disponibilidad
LIII	Azul: Desde el nacimiento del Río Azul, hasta la estación hidrométrica El Rosario.	638.661	0.000	4.763	0.000	0.000	3.282	0.000	0.000	0.000	0.000	637.179	2.239	634.940	634.940	Disponibilidad
LIV	Tzaconeja: Desde el nacimiento del Río Tzaconeja, hasta su confluencia con el Río Jatate.	1118.536	0.000	6.835	0.015	0.000	4.233	0.000	0.000	0.000	0.000	1115.918	3.922	1111.996	1111.996	Disponibilidad
LV	Perlas: Desde el nacimiento del Río Perlas, hasta su confluencia con el Río Jatate.	499.095	0.000	0.305	0.000	0.000	0.229	0.000	0.000	0.000	0.000	499.019	1.754	497.265	497.265	Disponibilidad
LVI	Comitán: Desde el nacimiento del Río Grande de Comitán, hasta su desembocadura en el Lago Tziscaco.	306.280	0.000	9.797	2.005	0.000	3.682	0.000	0.000	0.000	0.000	298.160	0.000	298.160	298.160	Disponibilidad
LVII	Margaritas: Desde el nacimiento del Río Margaritas, hasta su desembocadura cerca de la localidad Ojo de Agua II (Cuenca Cerrada).	283.104	0.000	9.198	0.000	0.000	2.379	0.000	0.000	0.000	0.000	276.285	0.000	276.285	276.285	Disponibilidad
LVIII	Jatate: Desde el Río Jatate donde se localiza la EH El Rosario y su confluencia con los ríos Tzaconeja, Perlas y Azul, hasta su confluencia con el Río Lacantún.	954.460	2252.116	1.911	0.000	0.000	1.205	0.000	0.000	0.000	0.000	3205.870	9.361	3196.508	3196.508	Disponibilidad
LIX	Ixcán: Desde su entrada del Río Ixcán a territorio nacional, hasta la EH Ixcán.	14.818	3973.165	0.008	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3987.976	11.645	3976.330	3976.330	Disponibilidad
LX	Chajul: Desde su entrada del Río Chajul a territorio nacional, hasta la estación hidrométrica Chajul.	14.642	1921.053	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1935.695	5.652	1930.043	1930.043	Disponibilidad
LXI	Lacanjá: Desde el nacimiento del Río Lacanjá, hasta su confluencia con el Río Lacantún.	1290.742	0.000	1.082	0.000	0.000	0.812	0.000	0.000	0.000	0.000	1290.472	3.768	1286.703	1286.703	Disponibilidad
LXII	San Pedro: Desde el nacimiento del Río Tzendales, hasta su confluencia con el Río Lacantún.	1185.081	0.000	0.020	0.000	0.000	0.015	0.000	0.000	0.000	0.000	1185.076	3.461	1181.616	1181.616	Disponibilidad
LXIII	Laguna Miramar: Desde la Laguna Miramar y el Río Azul, hasta su confluencia en el Río Lacantún.	326.890	0.000	0.328	0.000	0.000	0.328	0.000	0.000	0.000	0.000	326.890	0.955	325.936	325.936	Disponibilidad
LXIV	Euseba: Desde el nacimiento del Río Euseba, hasta su confluencia con el Río Lacantún.	402.739	0.000	0.220	0.000	0.000	0.165	0.000	0.000	0.000	0.000	402.684	1.176	401.508	401.508	Disponibilidad
LXV	Caliente: Desde el nacimiento del Río Caliente, hasta su confluencia con el Río Lacantún.	286.157	0.000	0.254	0.000	0.000	0.191	0.000	0.000	0.000	0.000	286.093	0.835	285.258	285.258	Disponibilidad
LXVI	Seco: Desde el nacimiento del Río Dolores, hasta su confluencia con el Río Lacantún.	520.048	0.000	1.336	0.164	0.000	1.056	0.000	0.000	0.000	0.000	519.604	1.517	518.086	518.086	Disponibilidad
LXVII	Santo Domingo: Desde el nacimiento del Río Santo Domingo, hasta su confluencia con el Río Lacantún.	413.308	0.000	1.865	0.000	0.000	1.035	0.000	0.000	0.000	0.000	412.478	1.204	411.274	411.274	Disponibilidad
LXVIII	Lacantún: Desde el Río Lacantún en su confluencia con los ríos Lacanjá, San Pedro, Azul, Jatate, Euseba, Caliente, Seco, Santo Domingo, y Comitán, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.	2026.947	14263.532	4.495	0.000	0.000	2.191	0.000	0.000	0.000	0.000	16288.175	43.082	16245.094	16245.094	Disponibilidad
LXIX	San Pedro: Desde la entrada del Río San Pedro a territorio nacional, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.	1174.296	1967.781	4.363	0.000	0.000	1.129	0.000	0.000	0.000	0.000	3138.843	8.302	3130.541	3130.541	Disponibilidad
LXX	Chixoy: Desde el nacimiento del Río Chixoy, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.	732.222	28444.109	2.495	0.000	0.000	0.752	0.000	0.000	0.000	0.000	29174.588	77.166	29097.422	29097.422	Disponibilidad

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Dv	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACION
LXXI	Chocajah: Desde el nacimiento del Río Chocajah, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.	648.037	0.000	1.516	0.043	0.000	1.165	0.000	0.000	0.000	0.000	647.643	1.713	645.930	645.930	Disponibilidad
LXXII	Chacamax: Desde el nacimiento del Río Chacamax, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.	1188.386	0.000	6.185	0.025	0.000	1.569	0.000	0.000	0.000	0.000	1183.746	3.131	1180.615	1180.615	Disponibilidad
LXXIII	Usumacinta: Desde el Río Usumacinta donde se localiza la EH El Tigre y su confluencia con los ríos Chacamax, San Pedro, Chocajah, Chixoy y Lacantún, hasta su confluencia con el Río Grijalva.	5295.926	53652.323	75.388	0.000	0.000	19.743	0.000	0.000	0.000	0.000	58892.604	80.580	58812.024	58812.024	Disponibilidad
LXXIV	Grijalva: Desde el Río Grijalva en su confluencia con los ríos Puxcatán, Chilapilla y de La Sierra con el Río Grijalva, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	1874.126	43789.885	61.608	0.000	0.000	46.050	0.000	0.000	0.000	0.000	45648.453	0.000	45648.453	45648.453	Disponibilidad
LXXV	Palizada: Desde el Río Palizada en su confluencia con el Río Usumacinta, hasta su desembocadura en la Laguna Las Cruces.	957.654	19630.868	0.443	0.000	0.000	0.069	0.000	0.000	0.000	0.000	20588.148	56.272	20531.875	20531.875	Disponibilidad
LXXVI	San Pedro y San Pablo: Desde el Río San Pedro y San Pablo en su confluencia con el Río Usumacinta, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	1122.697	19630.868	0.047	0.000	0.000	0.033	0.000	0.000	0.000	0.000	20753.551	0.000	20753.551	20753.551	Disponibilidad
LXXVII	Laguna del Este: Desde donde se localiza la Laguna del Este, hasta su desembocadura en la Laguna de Términos.	604.090	20588.148	57.941	0.000	0.000	6.304	0.000	0.000	0.000	0.000	21140.602	0.000	21140.602	21140.602	Disponibilidad
LXXVIII	Laguna de Términos: Desde donde se localiza la Laguna de Términos, hasta su desembocadura en el Golfo de México.	1675.846	0.000	0.008	0.000	0.000	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	1675.839	0.000	1675.839	1675.839	Disponibilidad
LXXIX	Mamotel: Desde el nacimiento del Río Mamotel, hasta su desembocadura en la Laguna de Términos.	670.493	0.000	4.475	0.000	0.000	1.373	0.000	0.000	0.000	0.000	667.391	0.000	667.391	667.391	Disponibilidad
LXXX	Cumpan: Desde el nacimiento del Río Cumpan, hasta su desembocadura en la Laguna de Términos.	1693.231	0.000	1.250	0.000	0.000	0.323	0.000	0.000	0.000	0.000	1692.303	0.000	1692.303	1692.303	Disponibilidad
LXXXI	Laguna del Pom y Atasta: Desde las lagunas del Pom y Atasta, hasta su desembocadura en la Laguna de Términos.	1232.794	0.000	0.186	0.000	0.000	0.129	0.000	0.000	0.000	0.000	1232.737	0.000	1232.737	1232.737	Disponibilidad
LXXXII	Alto Río Candelaria: Desde su origen en territorio mexicano, hasta la estación hidrométrica Candelaria.	1395.093	260.590	1.827	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1653.857	21.022	1632.834	1632.834	Disponibilidad
LXXXIII	Bajo Río Candelaria: Desde la estación hidrométrica Candelaria, hasta su desembocadura a la Laguna de Términos.	216.355	1653.857	23.773	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1846.439	0.000	1846.439	1846.439	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 30		61881.045		62443.140	6.210	0.000	61741.839	0.000	0.000	1251.703	0.000				104002.050	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$

$D = Ab - Rxy$

Disponibilidad Río Grijalva (cuencas XXXVI, XXXVII y LXXIV) =

54,514.741

Disponibilidad Río Usumacinta y Laguna de Términos (cuencas LVI, LVII, LXXVI, LXXVII, LXXVIII, LXXIX, LXXX y LXXX)

48,035.568

Disponibilidad Total de la zona hidrológica Grijalva-Usumacinta =

102,550.309

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 31 YUCATÁN OESTE**CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL**

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río Champotón 1: Desde su nacimiento, hasta la estación hidrométrica Canasayab.	612.736	0.000	2.089	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	610.648	0.429	610.218	610.218	Disponibilidad
II	Río Champotón 2: Desde la estación hidrométrica Canasayab, hasta su desembocadura al Golfo de México.	123.469	610.648	0.516	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	733.601	0.000	733.601	733.601	Disponibilidad
III	Campeche: Sin corrientes superficiales con descarga al mar.	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	Déficit
IV	Arroyo Siho: Desde el nacimiento de la corriente intermitente conocida como Arroyo Siho hasta su descarga al Golfo de México.	5.897	0.000	0.002	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.895	0.000	5.895	5.895	Disponibilidad
V	Calakmul: Corrientes intermitentes y cuerpos de agua conocidos como Laguna Silvituk y Laguna Nilun.	3.547	0.000	0.004	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.544	0.000	3.544	3.544	Disponibilidad
VI	Vicente Guerrero: Sin corrientes superficiales con descarga al mar.	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	Déficit
VII	La Malinche: Desde el nacimiento de la corriente intermitente conocida como Arroyo La Malinche hasta su descarga al Golfo de México	10.278	0.000	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	10.278	0.000	10.278	10.278	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 31		755.929		2.612	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				753.317	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 32 YUCATÁN NORTE

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Yucatán: Corrientes intermitentes y cuerpo de agua conocido como Laguna Morelos.	0.265	0.000	0.015	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.250	0.000	0.250	0.250	Disponibilidad
II	Río Verde: Desde el nacimiento Río Verde, hasta su descarga al Golfo de México.	21.264	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	21.264	0.000	21.264	21.264	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 32		21.529		0.015	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				21.515	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 33 YUCATÁN ESTE
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río Escondido: Desde su nacimiento, hasta su desembocadura al Río Hondo.	575.043	0.000	0.462	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	574.580	0.000	574.580	574.580	Disponibilidad
II	Agua Dulce: Desde el nacimientos de un grupo de corrientes, hasta su confluencia con el Río Escondido.	92.331	0.000	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	92.331	0.000	92.331	92.331	Disponibilidad
III	Arroyo Azul: Cuenca transfronteriza.	286.652	0.000	0.009	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	286.642	0.000	286.642	286.642	Disponibilidad
IV	Laguna Bacalar: Corrientes intermitentes y cuerpo de agua conocido como Laguna Bacalar.	74.071	0.000	0.401	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	73.670	0.000	73.670	73.670	Disponibilidad
V	Chinchancanab: Arroyo intermitente El Chorro.	34.088	0.000	0.130	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	33.958	0.000	33.958	33.958	Disponibilidad
VI	Chunyaxche: Corriente intermitente sin nombre.	15.629	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	15.629	0.000	15.629	15.629	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 33		1,077.813		1.003	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				1,076.810	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$

$D = Ab - Rxy$

SIMBOLOGÍA

- Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural
- Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
- Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA
- Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA
- Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas
- R.- Volumen anual de retornos
- Im.- Volumen anual de importaciones
- Ex.- Volumen anual de exportaciones
- Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses
- Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses
- Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo
- Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo
- D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 34 CUENCAS CERRADAS DEL NORTE

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río Casas Grandes 1: Desde el nacimiento del Río San Miguel, hasta la estación hidrométrica Casas Grandes.	84.815	0.000	14.793	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	70.022	4.276	65.746	65.746	Disponibilidad
II	Río Casas Grandes 2: Desde donde se localiza la estación hidrométrica Casas Grandes, hasta la desembocadura del Río Casas Grandes en la Laguna de Guzmán.	139.904	70.022	12.820	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	197.107	0.000	197.107	197.107	Disponibilidad
III	Hacienda San Francisco-Juguete-Madero-Palomos: Desde el nacimiento de varias corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna Palomos.	62.143	0.000	0.008	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	62.135	0.000	62.135	62.135	Disponibilidad
IV	Laguna de Babicora: Desde el nacimiento del Arroyo Las Varas y otras pequeñas corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna de Babicora.	46.123	0.000	0.301	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	45.822	0.000	45.822	45.822	Disponibilidad
V	Río Santa María 1: Desde el nacimiento del Río Santa María, hasta la Presa El Tintero.	68.883	0.000	16.462	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	10.354	-0.545	42.613	29.880	12.733	12.733	Disponibilidad
VI	Río Santa María 2: Desde donde se localiza la Presa El Tintero, hasta su desembocadura en la Laguna Santa María.	69.009	42.613	78.269	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	33.353	0.000	33.353	33.353	Disponibilidad
VII	Laguna El Sabinol: Desde el nacimiento de pequeñas corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna El Sabinol.	22.547	0.000	16.882	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.665	0.000	5.665	5.665	Disponibilidad
VIII	Desierto de Samalayuca: Desde el nacimiento del Arroyo El Queso y otras pequeñas corrientes que se infiltran dentro de la misma cuenca hidrológica.	120.361	0.000	0.004	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	120.357	0.000	120.357	120.357	Disponibilidad
IX	Laguna La Vieja: Desde el nacimiento de pequeñas corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna La Vieja.	30.404	0.000	0.337	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	30.067	0.000	30.067	30.067	Disponibilidad
X	Río del Carmen 1: Desde el nacimiento del Río Santa Clara, hasta la Presa Las Lajas.	75.334	0.000	1.473	2.986	0.000	0.000	0.000	0.000	5.976	0.771	64.128	21.507	42.621	42.621	Disponibilidad
XI	Río del Carmen 2: Desde donde se localiza la Presa Las Lajas, hasta la desembocadura del Río del Carmen en la Laguna de Patos.	106.244	64.128	57.139	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	113.233	0.000	113.233	113.233	Disponibilidad
XII	Rancho El Cuarenta: Desde el nacimiento de pequeñas corrientes que se infiltran dentro de la misma cuenca hidrológica.	11.696	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	11.696	0.000	11.696	11.696	Disponibilidad
XIII	Arroyo Roma: Desde el nacimiento de pequeñas corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna de Patos.	22.928	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	22.928	0.000	22.928	22.928	Disponibilidad
XIV	Félix U. Gómez: Desde el nacimiento de pequeñas corrientes que se infiltran dentro de la misma cuenca hidrológica.	30.378	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	30.378	0.000	30.378	30.378	Disponibilidad
XV	Arroyo El Carrizo: Desde el nacimiento del Arroyo El Carrizo y otras corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna El Cuervo.	41.828	0.000	0.723	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	41.105	0.000	41.105	41.105	Disponibilidad
XVI	Arroyo El Burro: Desde el nacimiento del Arroyo El Burro y otras pequeñas corrientes que se infiltran dentro de la misma cuenca hidrológica.	53.332	0.000	0.408	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	52.924	0.000	52.924	52.924	Disponibilidad
XVII	Laguna de Tarabillas: Desde el nacimiento de pequeñas corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna de Tarabillas.	26.942	0.000	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	26.941	0.000	26.941	26.941	Disponibilidad
XVIII	Laguna El Cuervo: Desde el nacimiento de diversas corrientes que se infiltran dentro de la misma cuenca hidrológica.	93.765	0.000	0.133	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	93.632	0.000	93.632	93.632	Disponibilidad
XIX	Laguna de Encinillas: Desde el nacimiento de los arroyos El Alamo y Santa Clara, hasta su desembocadura en la Laguna de Encinillas.	49.532	0.000	0.253	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	49.279	0.000	49.279	49.279	Disponibilidad
XX	Rancho Hormigas-El Diablo: Desde el nacimiento de pequeñas corriente, hasta su desembocadura en la Laguna del Diablo.	3.878	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.878	0.000	3.878	3.878	Disponibilidad
XXI	Laguna de Bustillos: Desde el nacimiento de los arroyos Santa Elena, Ojo Caliente y otras pequeñas corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna de Bustillos.	73.321	0.000	8.367	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	64.954	0.000	64.954	64.954	Disponibilidad
XXII	Laguna Los Mexicanos: Desde el nacimiento del Arroyo Los Alamos y otras corrientes, hasta su desembocadura en la Laguna Los Mexicanos.	21.582	0.000	1.780	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	19.802	0.000	19.802	19.802	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 34		1254.950		210.152	2.986	0.000	0.000	0.000	0.000	16.330	0.225				1025.256	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 35 MAPIMÍ

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Valle Hundido: Abarca parte del Estado de Coahuila	8.936	0.000	0.002	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	8.934	6.253	2.680	2.680	Disponibilidad
II	Laguna del Rey: Abarca parte de los Estados de Coahuila, Durango y Chihuahua	151.741	0.000	0.064	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	151.677	106.174	45.503	45.503	Disponibilidad
III	Laguna del Guaje - Lipanés: Abarca parte de los Estados de Coahuila y Chihuahua	91.989	0.000	0.041	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	91.949	64.364	27.585	27.585	Disponibilidad
IV	Polvorillos - Arroyo El Marquez: Abarca parte de los Estados de Chihuahua y Coahuila	137.827	0.000	3.045	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	134.782	94.348	40.435	40.435	Disponibilidad
V	El Llano - Laguna del Milagro: Abarca parte de los Estados de Chihuahua y Coahuila	98.398	0.000	0.506	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	97.893	68.525	29.368	29.368	Disponibilidad
VI	Arroyo La India - Laguna Palomas: Abarca parte de los Estados de Chihuahua y Durango	91.651	0.000	34.864	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	56.787	39.751	17.036	17.036	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 35		580.543		38.521	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				162.606	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 36 NAZAS AGUANAVAL

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Río Sextín: Desde su nacimiento, hasta la EH Sardinas.	524.348	0.000	4.985	0.000	0.000	0.053	0.000	0.000	0.000	0.000	519.416	416.719	102.697	102.697	Disponibilidad
II	Río Ramos: Desde el nacimiento del Río Santiago y Río Tepehuanes, hasta la EH J. Salomé Acosta.	592.216	0.000	12.266	0.000	0.000	1.635	0.000	0.000	0.000	0.000	581.585	372.173	209.412	209.412	Disponibilidad
III	Presa Lázaro Cárdenas: Desde donde se localizan las EH J. Salomé Acosta y Sardinas, hasta la Presa Lázaro Cárdenas.	272.959	1101.001	5.448	0.000	0.000	0.526	0.000	0.000	126.949	28.946	1213.143	823.507	389.636	389.636	Disponibilidad
IV	Agustín Melgar: Desde donde se localiza la Presa Lázaro Cárdenas, hasta la EH Agustín Melgar.	237.257	1213.143	89.055	0.000	0.000	1.864	0.000	0.000	0.000	0.000	1363.209	896.773	466.437	466.437	Disponibilidad
V	Presa Francisco Zarco: Desde donde se localiza la EH Agustín Melgar, hasta la Presa Francisco Zarco.	80.847	1363.209	8.421	0.000	0.000	0.952	0.000	0.000	40.566	-2.224	1398.245	903.820	494.425	494.425	Disponibilidad
VI	Los Ángeles: Desde donde se localiza la Presa Francisco Zarco, hasta la EH Los Ángeles.	0.718	1398.245	71.225	0.000	0.000	0.848	0.000	0.000	0.000	0.000	1328.585	833.607	494.978	494.978	Disponibilidad
VII	Canal Santa Rosa: Desde donde se localiza la EH Los Ángeles, hasta la desembocadura del Río Nazas en la Laguna de Mayrán.	1.821	1328.585	850.053	0.000	0.000	28.031	0.000	0.000	0.000	0.000	508.384	2.284	506.100	506.100	Disponibilidad
VIII	Arroyo Cadena: Comprende la cuenca cerrada del Arroyo Cadena.	5.701	0.000	0.005	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5.697	0.000	5.697	5.697	Disponibilidad
IX	Laguna de Mayrán: Comprende la cuenca cerrada de la Laguna de Mayrán, desde la desembocadura del Río Nazas en la laguna de referencia.	0.471	508.384	2.287	0.000	0.000	0.285	0.000	0.000	0.000	0.000	506.853	0.000	506.853	506.853	Disponibilidad
X	Presa Santa Rosa: Desde el nacimiento del Río Chico, hasta la Presa Santa Rosa.	8.690	0.000	0.061	0.000	0.000	0.276	0.000	0.000	4.154	-0.071	4.823	4.484	0.339	0.339	Disponibilidad
XI	Presa Leobardo Reynoso: Desde el nacimiento del Río Lazos, hasta la Presa Leobardo Reynoso.	45.641	0.000	0.078	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	9.479	2.965	33.119	30.788	2.331	2.331	Disponibilidad
XII	Presa Cazadero: Desde donde se localizan las presas Santa Rosa y Leobardo Reynoso, hasta la Presa Cazadero.	98.637	37.942	43.917	0.000	0.000	3.447	0.000	0.000	74.217	0.029	21.862	12.008	9.854	9.854	Disponibilidad
XIII	San Francisco: Desde donde se localiza la Presa Cazadero, hasta la EH San Francisco.	87.496	21.862	28.878	0.000	0.000	2.985	0.000	0.000	0.000	0.000	83.465	32.827	50.638	50.638	Disponibilidad
XIV	Presa La Flor: Desde donde se localiza la EH San Francisco, hasta la EH Presa La Flor.	89.377	83.465	28.665	0.000	0.000	2.976	0.000	0.000	0.000	0.000	147.153	40.485	106.668	106.668	Disponibilidad
XV	Nazareno: Desde donde se localiza la EH Presa La Flor, hasta la desembocadura del Río Aguanaval en la Laguna de Viesca.	0.240	147.153	40.236	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	107.157	0.315	106.842	106.842	Disponibilidad
XVI	Laguna de Viesca: Comprende la cuenca cerrada de la Laguna de Viesca desde la desembocadura del Río Aguanaval en la laguna de referencia.	54.873	107.157	0.477	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	161.553	0.000	161.553	161.553	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 36		2101.292		1186.056	0.000	0.000	43.876	0.000	0.000	255.364	29.646				674.103	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 37 EL SALADO

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc (a)	Uc (b)	Uc (c)	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	Clasificación
I	Sierra Madre Oriental: Abarca parte de los estados de Coahuila y Nuevo León.	266.267	0.000	0.016	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	266.251	199.688	66.563	66.563	Disponibilidad
II	Matehuala: Se localiza dentro de los estados de San Luis Potosí y Zacatecas.	279.999	0.000	2.470	0.000	0.000	0.117	0.000	0.000	0.000	0.000	277.646	208.234	69.411	69.411	Disponibilidad
III	Sierra de Rodríguez: Se localiza dentro de los estados de Coahuila, San Luis Potosí y Zacatecas	246.124	0.000	0.286	0.000	0.000	0.488	0.000	0.000	0.000	0.000	246.325	184.744	61.581	61.581	Disponibilidad
IV	Camacho - Gruñidora: Se localiza dentro de los estados de Durango y Zacatecas.	233.932	0.000	1.665	0.000	0.000	0.062	0.000	0.000	0.000	0.000	232.330	174.247	58.082	58.082	Disponibilidad
V	Fresnillo - Yescas: Se localiza dentro de los estados de San Luis Potosí y Zacatecas.	588.527	0.000	22.426	0.003	0.000	26.460	0.000	0.000	0.000	0.000	592.558	444.418	148.139	148.139	Disponibilidad
VI	Presa San Pablo y Otras: Se localiza dentro de los estados de San Luis Potosí, Zacatecas, pequeñas partes de Aguascalientes y Jalisco.	432.197	0.000	13.956	0.000	0.000	2.821	0.000	0.000	0.000	0.000	421.062	315.797	105.266	105.266	Disponibilidad
VII	Presa San José - Los Pilaes y Otras: Se localiza dentro de los estados de San Luis Potosí, Zacatecas y una pequeña parte de Nuevo León.	426.074	0.000	7.423	0.000	0.000	0.537	0.000	0.000	0.000	0.000	419.188	314.391	104.797	104.797	Disponibilidad
VIII	Sierra Madre: Se localiza dentro de los estados de Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas.	395.890	0.000	7.015	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	388.875	291.656	97.219	97.219	Disponibilidad
Totales Región Hidrológica 37		2869.011		55.257	0.003	0.000	30.484	0.000	0.000	0.000	0.000				711.059	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc (a).- Volumen anual de extracción de agua superficial mediante títulos inscritos actualmente en el REPDA

Uc (b).- Volumen anual de extracción de agua superficial de títulos en proceso de inscripción en el REPDA

Uc (c).- Volumen anual correspondiente a las reservas, el caudal ecológico y las zonas reglamentadas

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen medio anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen medio anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Nicasio González, ubicado en calle Nicasio González No. 434, Fraccionamiento Lomas de Yuejat, C.P. 79095, Ciudad Valles, San Luis Potosí, con superficie de 200.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/276/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "NICASIO GONZÁLEZ", UBICADO EN CALLE NICASIO GONZÁLEZ No. 434, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE YUEJAT, C.P. 79095, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Gobernación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Nicasio González", ubicado en calle Nicasio González No. 434, Fraccionamiento Lomas de Yuejat, C.P. 79095, Ciudad Valles, San Luis Potosí, con superficie de 200.00 metros cuadrados.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 24-6314-0.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 16 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 23 de junio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Gobernación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Gobernación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 24 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Industrias Technicare, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.- Área de Responsabilidades.- Expediente Administrativo No. OIC-SPC/0001/2015.

CIRCULAR 12/226/OIC-R/045/2016

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA INDUSTRIAS TECHNICARE, S.A.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 50, fracción IV y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, dictada dentro del expediente administrativo de sanción a proveedores y contratistas número OIC-SPC/0001/2015, mediante la cual se resolvió el procedimiento seguido a Industrias Technicare, S.A., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, obra pública y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de junio de 2016.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Ricardo Joaquín Cinteras Sierra**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-005000999-E76-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta **No. LA-005000999-E76-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono: 3686-5596, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio para la transportación de menajes de casa de puerta a puerta con origen en Territorio Nacional o en el Exterior y destino República Mexicana y/o Exterior, para servidores públicos y miembros del Servicio Exterior Mexicano de la Secretaría.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2016 a las 11:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2016 a las 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. JOSE ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO

RUBRICA.

(R.- 434085)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE

REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E290-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 5 de julio del 2016, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E290-2016.
Objeto de la Licitación.	Equipamiento no Permanente de la 3/a. Fase de la Construcción del Colegio del Aire y B.A.M. No. 5.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	5 Jul. 2016.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:30 A.M., 26 Jul. 2016.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08:30 A.M., 15 Ago. 2016.
Fallo.	01:00 P.M, 2 Sep. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 434161)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-E644-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	VESTUARIO Y UNIFORMES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2016
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	14/07/2016, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2016, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 4 DE JULIO DE 2016.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 434162)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-007000999-E128-2016**

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. De Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Informa que los Licitantes ganadores de la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E128-2016, para la Adquisición de Plaguicidas y Pesticidas para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vector, fueron los siguientes: "CODEQUIM, S.A. DE C.V.", con domicilio en Av. Revolución 639, piso 7, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03800, Teléfono (55) 2614-1533, adjudicándosele las partidas No. 2, 5 y 6 por un importe de \$2,511,980.00, "MARIA TERESA FERNANDEZ CARRILLO (PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL).", con domicilio en CALLE 7 NUMERO 428 POR 10-A Y 12, COLONIA DIAZ ORDAZ, MERIDA, YUCATAN, CODIGO POSTAL 97130, TELEFONO Y FAX 999-196-1076, adjudicándosele la partida No. 7 por un importe de \$348,000.00, "AM ROMA Y CIA., S.A. DE C.V.", con domicilio en Calle 23 No. 54, Colonia Olivar del Conde 2/a Sec., Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01408, teléfonos 5643-8891 Y 5643-6133, fax 5602-6876, adjudicándosele las partidas Nos. 1, 3, 4, 9 y 10 por un monto total de \$ 738,282.00, "PLASTICOS Y FERTILIZANTES DE MORELOS, S.A. DE C.V.", con domicilio Carretera Federal México-Cuautla No. 151 nave C-17, Colonia Tetelcingo, Cuautla Morelos, Código Postal 62757, teléfono y fax 01-735-354-4847, 63, 64 Y 66, adjudicándosele la partida No. 8 por un monto total de \$104,382.60 quedando desiertas las partidas 11 Y 12, el Fallo de esta Licitación se emitió el 3 de mayo del 2016.

ATENTAMENTE.
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2016.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS
TTE. COR. INF. D.E.M. ARNULFO SALMERON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 434148)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS****No. LA-007000999-E126-2016**

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. De Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Informa que el Licitante ganador de la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E126-2016, para la Adquisición de Insumos para los Programas de Medicina Preventiva, fue el siguiente: "DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.", con domicilio en calle Nayarit No. 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06760, teléfono y fax 01(55) 5575 8140, adjudicándosele la partida única por un importe de \$52,198,577.26, el Fallo de esta Licitación se emitió el 25 de abril del 2016.

Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.

No. LA-007000999-E132-2016

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. De Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Informa que los Licitantes ganadores de la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E97-2016, para la Adquisición de Equipo Odontológico para Atención de los Servicios de Odontoestomatología de los Escalones del Nivel Pelotón hasta los de 3/er. nivel de Atención Médica, fueron los siguientes: "CORINDAL, S.A. DE C.V.", con domicilio en San Marcos No. 122 interior 22, Colonia Tlalpan centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, teléfono y fax 5655-6361, adjudicándosele las partidas Nos. 16, 21 y 78 por un monto total de \$3,534,752.00, "ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.", con domicilio en Camino a Santa Ana Tepetitlán No. 2230, Colonia Santa Tepetitlán, Zapopan, Jal., Código Postal 45230, teléfono (01 33) 3208-3851 y fax (01 33) 3208-3816, adjudicándosele las partidas Nos. 6, 24, 32, 44, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 65, 82, 83 y 95 por un importe total de \$1,251,291.87, "ESPECIALIDADES MEDICO ODONTOLOGICAS, S.A. DE C.V.", con domicilio en calle central No. Ext. 4, Int. local "A" Y "B", Colonia Atlántida, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04370, teléfono 5689-2593 o 5544-4211, fax 5549-5837, adjudicándosele la partida No. 14, por un importe de \$1,471,831.20, "PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.", con domicilio en Calz. de Tlalpan No. 1967, Colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04040, teléfono (01 55) 5689-7069 Y 5689-7071 Y Fax (01 55) 5689-7088, adjudicándosele las partidas Nos. 13, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 63, 73, 77 y 79 por un importe de \$ 59,848.24, "CORPORATIVO GIORMAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.", con domicilio en Pitágoras 723, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100, teléfono 5605-9778, adjudicándosele las partidas No. 1 y 26, por un importe de \$ 426,964.38, DEWIMED, S.A., con domicilio en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 5271, Colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14030, teléfono 5606-0777 Ext. 432 O 5447-0500 Ext. 525, Fax 5606-0520, adjudicándosele las partidas No. 4, 15, 37, 38, 64, 66 y 67, por un importe de \$1,825,478.94, GUSTAVO ARCOS DELGADO (PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) con domicilio en Congreso 51-A, Colonia Federal, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15700, teléfono (55) 5571-3121, fax (55) 5571-3121 Ext. 2118, adjudicándosele las partidas No. 2, 5, 8, 9, 10, 11, 18, 19, 20, 23, 30, 33, 34, 35, 36, 39, 42, 43, 50, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75 y 76 por un importe de \$4,700,059.00, quedando desiertas las partidas Nos. 3, 7, 12, 17, 22, 25, 27, 28, 29, 31, 40, 41, 45, 57, 58, 59, 62, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 Y 103, el Fallo de esta Licitación se emitió el 27 de abril del 2016.

ATENTAMENTE.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2016.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS

TTE. COR. INF. D.E.M. ARNULFO SALMERON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 434146)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 6,
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV Y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción 6 del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2010. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación BINARIO, de conformidad con la convocatoria de licitación pública No. 6 la cual se encuentra a disposición en la plataforma oficial de Compranet 5.0 y de acuerdo a lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-E53-2016**, consistirá en: **"RMDR: Rehabilitación del canal Anzaldúas del Km 65+540 al Km 71+580 consistente en desazolve y reforzamiento de bordos y Revestimiento del Camino de Operación del Km 50+000 al Km 52+000, en la Red Mayor (SRL), del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas"**, para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tamps., a las 12:00 horas del día 12 de julio de 2016**, siendo atendidos por el Ing. Francisco Javier Chapa Hernández con número telefónico **01(899) 955-2999**.

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tamps., a las 12:00 horas del día 13 de julio de 2016**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tamps., a las 10:00 horas del día 22 de julio de 2016**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-E54-2016**, consistirá en: **"RMDR: Modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico y modernización de estructuras, en el canal san pedro del Km 14+745 al 15+205 en la Asociación de Usuarios de la Primera Unidad Miguel Alemán, A.C. (Modulo I-1); Canal Sublateral 11.432 del 64.10 "D" del Km 0+625 al Km 1+550 en la Asociación de Usuarios de la Segunda Unidad La Retama, A.C. (Módulo II-4) en el Distrito de Riego No. 026 Bajo Río San Juan, en los municipios de Miguel Alemán y Reynosa, en el estado de Tamaulipas"**, para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamps., ubicadas en Calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamps., a las 10:00 horas del día 12 de julio de 2016,** siendo atendidos por el **Ing. José Edgar Rodríguez Garza** con número telefónico **01(899) 188-0160 ext. 2630.**

La primera junta de aclaraciones será en **la sala de juntas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamps., ubicadas en Calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam. a las 13:00 horas del día 12 de julio de 2016.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **la sala de juntas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamps., ubicadas en Calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamps., a las 10:00 horas del día 25 de julio de 2016.**

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-E55-2016**, consistirá en: **"RMDR: Modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico y modernización de estructuras en el Canal Sublateral 6.4 Izq. "B" del Km 1+600 al Km 2+000 en la Asociación de Usuarios "Lateral Ejido" (Modulo III-3) del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas"**, para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tamps., a las 14:00 horas del día 12 de julio de 2016,** siendo atendidos por el **Ing. Francisco Javier Chapa Hernández** con número telefónico **01(899) 955-2999.**

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tamps., a las 14:00 horas del día 13 de julio de 2016.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tamps., a las 15:00 horas del día 22 de julio de 2016.**

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-E56-2016**, consistirá en: **"RMDR: Modernización de Represa con compuertas radiales en el Canal Lateral 15.44 del Canal K-8.2, en el Km 4+304.15, en la Asociación de Usuarios "Del Bajo Bravo" (Modulo I-1) del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en el Municipio de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas"**, para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tamps., a las 16:00 horas del día 12 de julio de 2016,** siendo atendidos por el **Ing. Francisco Javier Chapa Hernandez** con número telefónico **01(899) 955-2999.**

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tamps., a las 16:00 horas del día 13 de julio de 2016.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tamps., a las 15:00 horas del día 25 de julio de 2016.**

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-E57-2016**, consistirá en: **"RMDR: Modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico y modernización de estructuras en el Canal Principal del Km 3+302 al Km 3+800 del Distrito de Riego No. 031 Las Lajas, en los municipios de China y Gral. Bravo, en el Estado de Nuevo León"**, para ejecutarse en el estado de Nuevo León, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en Avenida Constitución No. 4103 Ote. Col. Fierro, Monterrey, N.L., C.P. 64590 a las 12:00 horas del día 12 de julio de 2016,** siendo atendidos por el **Ing. Lauro Antonio Fernández Carrasco** con número telefónico **01(81) 81-26-01-50 extensión 1422.**

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en Avenida Constitución No. 4103 Ote. Col. Fierro, Monterrey, N. L., C.P. 64590**, a las **10:00 horas del día 13 de julio de 2016**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **la sala de juntas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamps., ubicadas en Calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamps.**, a las **09:00 horas del día 27 de julio de 2016**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-E58-2016**, consistirá en: **“CN: Rastreo del Km 0+000 al Km 193+960 y reposición del revestimiento del Km 81+400 al Km 91+000 del camino de operación del Canal Principal Guillermo Rodhe, en los municipios de Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas”**, para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamps., ubicadas en Calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamps.**, a las **09:00 horas del día 18 de julio de 2016**, siendo atendidos por el **Ing. José Edgar Rodríguez Garza** con número telefónico **01(899) 188-0160 ext. 2630**.

La primera junta de aclaraciones será en **la sala de juntas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamps., ubicadas en Calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam.** a las **13:00 horas del día 18 de julio de 2016**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **la sala de juntas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamps., ubicadas en Calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamps.**, a las **09:00 horas del día 26 de julio de 2016**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-E59-2016**, consistirá en: **“CD: Reposición de transiciones de la Represa del Km 110+700 del Canal Principal Guillermo Rodhe del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, en el municipio de Reynosa, en el Estado de Tamaulipas”**, para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamps., ubicadas en Calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamps.**, a las **11:00 horas del día 18 de julio de 2016**, siendo atendidos por el **Ing. José Edgar Rodríguez Garza** con número telefónico **01(899) 188-0160 ext. 2630**.

La primera junta de aclaraciones será en **la sala de juntas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamps., ubicadas en Calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamps.** a las **15:00 horas del día 18 de julio de 2016**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **la sala de juntas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamps., ubicadas en Calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamps.**, a las **13:00 horas del día 26 de julio de 2016**.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día **07 de julio de 2016**.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación **LO-016B00014-E53-2016**, **LO-016B00014-E55-2016**, **LO-016B00014-E56-2016**, en las oficinas de la **Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo**, ubicadas en **carretera Reynosa-Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño**, en **Cd. Reynosa, Tamps.**; **LO-016B00014-E54-2016**, **LO-016B00014-E57-2016**, **LO-016B00014-E58-2016** y **LO-016B00014-E59-2016** en las oficinas de la **Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamps., ubicadas en Calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamps.**, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 7 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 434078)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26, 27, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del procedimiento número: LO-016B00010-E45-2016	Rehabilitación de la red de drenaje en el Distrito de Temporal Tecnificado 010 San Fernando, Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Visita a instalaciones	12/07/2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/07/2016 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	86 días naturales

Descripción del procedimiento número: LO-016B00010-E46-2016	Rehabilitación de estructuras en el Distrito de Temporal Tecnificado 010 San Fernando, Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Visita a instalaciones	13/07/2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2016 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016 a las 11:00 horas
Plazo de ejecución	86 días naturales

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 010 San Fernando, ubicadas en Brecha este 123, esquina con brecha sur 40, Col. Agrícola Francisco González Villarreal, Mpio. de San Fernando, Tamaulipas, siendo atendidos por el Ing. Joaquín Márquez Castillo, con número telefónico 018418450380.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de licitaciones del Organismo de Cuenca Golfo Norte, sita en Libramiento Emilio Portes Gil No. 200, Col. Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

Se informa que la convocatoria se encuentra en internet en: <http://compranet.gob.mx>, o bien exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones, en las direcciones antes mencionadas para cada uno de los procedimientos (visita y junta de aclaraciones), sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 7 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LIC. RUBEN QUIROGA PEÑA
RUBRICA.

(R.- 434091)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
 DIRECCION LOCAL GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Guanajuato, ubicadas en Hacienda de Santiago N° 314, Col. Primera Fracción Hacienda de Crespo, C.P. 38116, Celaya, Gto., Tel. (01-461) 1599-500, Extensión 1390; de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-016B00044-N7-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la cortina de la presa de control de avenidas El Conejo II, octava etapa, Municipio de Irapuato, Gto.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	04/07/2016
Visita a l lugar de los trabajos	08/07/2016, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2016, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2016, 9:00 horas

CELAYA, GTO., A 7 DE JULIO DE 2016.
 DIRECTOR LOCAL GUANAJUATO
HUMBERTO CARLO NAVARRO DE ALVA
 RUBRICA.

(R.- 434040)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Centro SCT "México", en la calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono: 0172223606000 ext. 52478, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E101-2016

Descripción de la licitación	Cuarta etapa de los trabajos faltantes para la construcción de los Ejes 15, 20, 35-2 y la construcción de los ejes 35-1, 65 y 65-1, así como la reubicación de instalaciones marginales, colocación de señalamiento vertical y horizontal y la ejecución de trabajos complementarios del Distribuidor Vial Alfredo del Mazo-José López Portillo, en Toluca Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/2016
Junta de aclaraciones	04/07/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	04/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JUNIO DE 2016.
 DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
 RUBRICA.

(R.- 434136)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 23

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Internacional No. LO-009000999-E239-2016

Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA ESTACION DON – NOGALES, TRAMO: MAGDALENA DE KINO – NOGALES DEL KM 190+300 AL KM 209+000 AMBOS CUERPOS “A Y B”, EN EL ESTADO DE SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	13/07/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/07/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional No. LO-009000999-E240-2016

Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA ESTACION DON – NOGALES, TRAMO: MAGDALENA DE KINO – NOGALES DEL KM 209+000 AL KM 236+000 AMBOS CUERPOS “A Y B”, EN EL ESTADO DE SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	13/07/2016, 10:30 horas
Visita a instalaciones	12/07/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016, 11:30 horas

Licitación Pública Internacional No. LO-009000999-E241-2016

Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA ESTACION DON – NOGALES, TRAMO: MAGDALENA DE KINO – NOGALES DEL KM 236+000 AL KM 264+000 AMBOS CUERPOS “A Y B”, EN EL ESTADO DE SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	13/07/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	12/07/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 434131)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 65**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-E65-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 11 ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 54.82.43.76. Ext. 16030

Licitación No. LO-009000062-E65-2016

Descripción de la licitación	Supervisión, control y seguimiento de obra realizada por terceros para los trabajos de Modernización y Ampliación de la Carretera Estación Don - Nogales, Tramo Guaymas - Hermosillo, del km. 133+000 al km 137+000 y del km. 197+000 al km 222+000, ambos cuerpos "A y B", en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	7/07/2016
Junta de aclaraciones	14/07/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2016, 11:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO

RUBRICA.

(R.- 434135)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-009000049-E41-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de material de construcción, pintura y herramientas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2016
Junta de aclaraciones	07/07/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2016, 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 16 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA

RUBRICA.

(R.- 434133)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Constituyentes Pte. N° 174, Colonia Mariano de las Casas C.P. 76037 Querétaro, Qro., los días de lunes a viernes del mes de marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Invitación a Cuando Menos tres personas Nacional Mixta Número IA-009000983-E27-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Cursos de Capacitación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2016, 12:00:00 AM horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/07/2016, 10:00:00 AM horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/07/2016, 10:00:00 AM horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19/07/2016, 10:00:00 AM horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000983-E28-2016
Objeto de la Licitación	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, PARA LA EXTRACCION, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2016, 12:00:00 AM horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/07/2016, 12:00:00 AM horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/07/2016, 12:00:00 AM horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/07/2016, 12:00:00 AM horas

QUERETARO, QRO., A 1 DE JULIO DE 2016.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL CENTRO S.C.T. QUERETARO
C.P. MA. GUILLERMINA SOTO NIÑO
RUBRICA.

(R.- 434137)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-017000999-E249-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-017000999-E249-2016, **con reducción de plazos para la Presentación y Apertura de Propuestas**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma N° 211-213, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono 5346-0000, Exts. 4746 y 4818, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de llantas que pueda incluir o no el servicio de alineación, balanceo y colocación de válvulas, para el parque vehicular terrestre, propiedad o en comodato de la Procuraduría General de la República, en el Sector Central"
Volumen a adquirir	Los detalles de la partida única se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-017000999-E249-2016 conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de julio de 2016
Junta de Aclaraciones	7 de julio de 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	13 de julio de 2016 a las 17:30 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DR. PEDRO AYALA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 434098)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

POLICIA FEDERAL
PF-DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Calle Poniente 122 N° 579, Edif. D, 2° Piso, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P.02300, en la Ciudad de México, teléfono: 50784300 Ext. 25522, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y N° de Licitación	LA-004L00001-E33-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición neumáticos para todo tipo de vehículos terrestres del parque vehicular de la Policía Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/07/2016 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No se realizarán visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/07/2016 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/07/2016 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARIA DEL ROSARIO MANDUJANO MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 434044)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana S/N, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos:01-(833)-229-0650 y (833)-229-0617, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica n° LO-006E00045-E42-2016

Descripción de la licitación	Mantenimiento general a inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016.
Visita a instalaciones	12/07/2016, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/07/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 11:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 7 DE JULIO DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO
LIC. FREDY BALLARDO MILLAN
RUBRICA.

(R.- 434053)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL TABASCO
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, Segundo Piso, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01993 1879450, extensiones 1100 y 1130, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días señalados para las licitaciones.

- Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-016B00040-E22-2016
- Para consulta del 07 al 21 de julio del 2016.

Descripción de la licitación	Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina para la Dirección Local Tabasco
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	15/07/2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2016. 12:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE JULIO DE 2016.

EL DIRECTOR LOCAL

ING. ANTONIO GUTIERREZ MARCOS

RUBRICA.

(R.- 434079)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-016B00004-E23-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-50-03-20, **los días del 07 al 22 de julio de 2016 en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de la Planta Potabilizadora Madín, Primera Etapa, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Visita a instalaciones	12/07/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.

RESIDENTE DE OBRA ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS

M EN I. BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL

RUBRICA.

(R.- 434106)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006-2016**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta No. LA-009A00001-E99-2016 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 12+000, carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico SanFandila, Mpio. Pedro Escobedo, Qro., los días 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 de julio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-009A00001-E99-2016
Objeto de la Licitación	El arrendamiento de equipo de cómputo y la contratación del servicio de internet para el Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2016, 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/07/2016, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 10:00 horas.
Fecha y hora de fallo	27/07/2016, 16:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A 7 DE JULIO DE 2016.
JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
M.A.P. ALINE MIRANDA NIETO
RUBRICA.

(R.- 434153)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-011A00001-E20-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y de encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la Licitación.	REALIZACION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AUDITORIO LAURO AGUIRRE
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	30/06/2016
Visita a instalaciones.	04/07/2016 11:45 horas
Junta de aclaraciones.	07/07/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2016 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE JULIO DE 2016.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 434060)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION AGUASCALIENTES RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, mediante convocatoria Públicas Número LA-019GYN893-E59-2016, para la Contratación del Servicio de estancias de Desarrollo Infantil; cuya convocatoria que contiene las bases de participación para la licitación se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, Av. Las Américas #403, Fracc. La Fuente, Aguascalientes, Ags., C.P. 20239, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la Licitación Pública Nacional	LA-019GYN893-E59-2016, Servicio de Estancias de Desarrollo Infantil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	30/06/2016
Junta de aclaraciones	06/07/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2016 09:00 horas
Visita a las Instalaciones	14/07/2016 al 18/07/2016 09:00 horas
Acto de fallo	22/07/2016 14:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 21 DE JUNIO DE 2016.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. AMERICA OLIMPIA MACIAS PACHECO
RUBRICA.

(R.- 434080)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL DEL I.S.S.S.T.E. ZONA NORTE SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 05

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN077-E20-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional del I.S.S.S.T.E. Zona Norte., ubicada en calle José María Lafragua No. 18-5° Piso, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030, Teléfono 51407950 extensión 22018 y 22017, los días 07 al 22 de julio del año en curso, de 9:00 a 15:00 hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	No. LA-019GYN077-E20-2016
Objeto de la licitación	Utensilios para el Servicio de Alimentación para Unidades Médicas y para Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	15/07/2016 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016 a las 09:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. ALICIA POCEROS GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 434139)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 19**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-019GYN009-E25-2016**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet **<http://www.compranet.gob.mx>** o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, del 07 al 11 de julio del año 2016, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles,

No. de la Licitación	LA-019GYN009-E25-2016
Objeto de la licitación	“Mantenimiento preventivo correctivo a máquinas de escribir, relojes checadores y demás servicios análogos con los mismos, en diferentes Centros de Trabajo de la Delegación Regional del ISSSTE Zona Norte en la Ciudad de México”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	12 /07/2016 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. Zona Norte en la Ciudad de México., ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	18/07/2016 a las 10:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. Zona Norte en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

CIUDAD DE MEXICO, 7 DE JULIO DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

EN LA DELEGACION REGIONAL DEL ISSSTE ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

ING. JOEL HERNANDEZ HUERTA

RUBRICA.

(R.- 434130)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números LO-019GYN057-E8-2016, LA-019GYN057-E9-2016 y LA-019GYN057-E10-2016; cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Secretaría de Pesca S/N Zona industrial Guadalupe, Zacatecas; C.P. 98604, teléfono: 01 492 31335; ext. 66449 y fax 92 30924 ext. 66440 de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 hrs.

LO-019GYN057-E8-2016

MANTENIMIENTO A INMUEBLES

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Inmuebles Delegacionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	07/07/2016
Junta de aclaraciones	15/07/2016, 10:00 hrs
Visita a las Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 10:00 hrs

LA-019GYN057-E9-2016

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS Y ELECTROMECHANICOS DEL INSTITUTO

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación a equipos médicos y electromecánicos del Instituto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	07/07/2016
Junta de aclaraciones	18/07/2016, 10:00 hrs
Visita a las Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016, 10:00 hrs

LA-019GYN057-E10-2016

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, COMPLEMENTARIOS Y DE CONSTRUCCION

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales eléctricos, complementarios y de construcción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	07/07/2016
Junta de aclaraciones	19/07/2016, 10:00 hrs
Visita a las Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2016, 10:00 hrs

4 DE JULIO DE 2016.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. JESUS FRANCISCO BACA BARRON
RUBRICA.

(R.- 434077)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN GUERRERO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYN053-E10-2016 relativo al Servicio de Estancias de Participación Social para el Bienestar y Desarrollo Infantil en Chilpancingo, Gro. Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, los días del 07 de julio al 21 de julio de 2016.

Descripción de la licitación	Estancias de Participación Social para el Bienestar y Desarrollo Infantil en Chilpancingo, Gro LA-019GYN053-E10-2016
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	15/07/2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016 a las 10:00 horas

ACAPULCO, GUERRERO, A 7 DE JULIO DE 2016.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

DR. MARCO PEDRO ROMERO FLORES

RUBRICA.

(R.- 434045)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SERVICIOS ELECTRONICA EN TIEMPOS NORMALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales de Servicios Electrónica: LA-019GYN039-E116-2016**. Convocatoria que contiene los lineamientos de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. De los Morales Número 20, esq. Con Av. Del Cañaveral, 2do. Piso, Col. El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 227-42-00 ext. 35034, 35044 o 35036 a partir 07 de julio y hasta el sexto día hábil anterior a la Presentación y Apertura de Proposiciones de cada Licitación, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN039-E116-2016	Servicios Subrogados de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	15/07/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	16/07/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 10:00 horas
Fallo	26/07/2016, 10:00 horas

QUERETARO, QRO., A 7 DE JULIO DE 2016.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. VICTOR ALI CADENA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 434166)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente.

Número de licitación	LO-019GYR061-E46-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas y el equipo de instalación permanente para la remodelación del área de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos del Hospital Gineco Pediátrico No. 2 de la ciudad de Los Mochis.
Volumen de licitación	340.00.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Visita al Lugar de los Trabajos	14/07/2016, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	15/07/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de cada una de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en Boulevard Emiliano Zapata número 3755 Pte., Colonia Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 714 31 22, los días lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos de la licitación se realizará en las fechas y horarios establecidos en los recuadros, siendo el punto de reunión en la Dirección Administrativa del Hospital Gineco Pediátrico No. 2 Los Mochis, ubicado en las calles Marcial Ordóñez – Degollado - Bella Vista y Allende, Colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación, se realizarán en el aula de eventos del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Boulevard Emiliano Zapata número 3755 Pte., Colonia Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sinaloa, en las fechas y horarios que se precisan en el recuadro.

CULIACAN, SINALOA, A 7 DE JULIO DE 2016.

TITULAR DEL DEPTO. DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

C. JOSE CRISTO RAMOS OSUNA

RUBRICA.

(R.- 434152)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR042-E17-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones, para Adecuación de Módulos de Asistentes Médicas en la UMF No. 36 de H. Matamoros, Adecuación de Comedor en la UMF No. 79 de H. Matamoros, y Adecuación de Comedor y Cocineta en la Subdelegación de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	950.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2016
Junta de aclaraciones	15/07/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	13/07/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 10:00 horas

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 13 de Julio de 2016 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en Las Oficinas de Conservación de la UMF No. 79, ubicada en Calle Sexta No. 800, Zona Centro, Código Postal 87300 de H. Matamoros, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, CP. 87028, de Cd. Victoria, Tam., teléfono 01-834-316-1045 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en La Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, CP. 87028, de Cd. Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 7 DE JULIO DE 2016.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ MARCOS
RUBRICA.

(R.- 434154)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-E99-2016
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos".
Volumen a adquirir	Un Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	7 de julio de 2016
Junta de Aclaraciones	12 de julio de 2016, 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No se realizarán visitas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de julio de 2016, 11:00 horas.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>. y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle Durango número 291, 5º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION
DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. MARIA DE LOURDES MELENDEZ AREVALO
RUBRICA.

(R.- 434157)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-E134-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Estudio de Pruebas de Laboratorio Hemoglobina Glucosilada para el ejercicio 2016.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 3327 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2016.
Junta de aclaraciones	11/07/2016, 10:30 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2016, 10:30 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR032-E135-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio Subrogado de Traslado Pacientes en Ambulancia.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 323 Traslados
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2016.
Junta de aclaraciones	12/07/2016, 09:30 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2016, 09:30 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, autorizado por el Dr. Alfonso Martínez Hernández, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas y el L.A.E. Juan Mercado Ortega Titular de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha de 24 de Junio de 2016.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 7 DE JULIO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 434156)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I; así como el artículo 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-E136-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Cableado Estructurado, Conmutadores, Aparatos Telefónicos y Switchs, para el ejercicio 2016
Volumen a adquirir	960 Servicios de mantenimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de Julio de 2016.
Junta de aclaraciones	15/07/2016, 9:00 horas
Visita a instalaciones	A más tardar el 21/07/2016, 14:00 horas. El punto de reunión para la visita a instalaciones será en HGZ # 3, en av coba s/n esq. Tulum, supermanzana 21 c.p. 77500 Cancún Quintana Roo.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 9:00 horas
Fallo	1/08/2016, 11:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 7 DE JULIO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 434151)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR. CDMX

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 49, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 45, 47, 48, 52, 81, 85 y demás relativos de su reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-E146-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Comunicación
Volumen a adquirir	748 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	07 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2016 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2016 a las 11:00 hrs.

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.**LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 434158)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, para la Delegación Norte del Distrito Federal, a efecto de cubrir necesidades del 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-E206-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en diversas Unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Volumen a Adquirir	5 servicios mensuales
Fecha de Publicación en CompraNET	07 de julio de 2016.
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2016, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de julio de 2016, a las 10:00 horas.

Para la licitación: La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página web: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita, también se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 434160)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II y fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 37, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019-GYR034-E210-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Equipos Médicos de Alta Especialidad
Volumen a adquirir	7 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	07 de julio 2016
Junta de aclaraciones	15 de julio 2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	11 de julio 2016 10:00 horas HGZ No. 1 Zacatecas Interior Alameda No. 45, Colonia Centro, Zacatecas HGZ No. 2 Fresnillo 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio 2016 10:00 horas

No. De licitación	LA-019GYR034-E212-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicios de Hemoglobina Glucosilada
Volumen a adquirir	15,716 pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	07 de julio 2016
Junta de aclaraciones	12 de julio 2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de julio 2016 10:00 horas

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Ignacio Jesús Olivares Resendez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 23 de junio del 2016.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41515, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41515.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 7 DE JULIO DE 2016.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICENCIADO IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ

RUBRICA.

(R.- 434163)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica fue autorizada por el Lic. Víctor Manuel Clemente Galván.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fecha 28 de junio del 2016, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-E240-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de 23 (veintitrés) Claves del Grupo de Material de curación y laboratorio para el ejercicio 2016
Volumen a adquirir	Máximo 43,338 piezas y Mínimo 17,336 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	12/07/2016 11:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2016 11:00 HRS

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 Fracc. Nuevo Mexicali. C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 7 DE JULIO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 434164)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-E210-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos, refacciones y materiales para casa de máquinas, cocina y lavandería
Volumen a adquirir	Mínimo 2,360 piezas, 108 kilogramos y 111 litros Máximo 2,360 piezas, 266 kilogramos y 275 litros
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	12/07/2016, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2016, 9:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-E211-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario administrativo y médico, aparatos médicos e instrumental de cirugía general y de especialidades
Volumen a adquirir	140 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	14/07/2016, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-E212-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de ropa contractual
Volumen a adquirir	2,669 piezas y 610 pares
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	15/07/2016, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 9:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-E213-2016
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de aparatos médicos y de laboratorio
Volumen a adquirir	17 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	19/07/2016, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2016, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-E216-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo a equipos de cómputo, lectores biométricos y de código de barras, monitores y/o pantallas, escáner, kioscos, servidores y videoproyectores
Volumen a adquirir	Mantenimiento a Mínimo 548 equipos Máximo 1,369 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	12/07/2016, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2016, 10:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones números LA-019GYR010-E210-2016, LA-019GYR010-E213-2016 y LA-019GYR010-E216-2016 fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 21 de junio de 2016, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 7 DE JULIO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 434150)

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS

DIRECCION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-008JBK001-E91-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Ignacio Zaragoza número 75, Colonia Lomas Altas, C.P. 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 36180422, extensión 224 y fax 36180431, los días: de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Internacional LA-008JBK001-E91-2016

Descripción de la Licitación	EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS INDUSTRIALES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de Aclaraciones	21/07/2016, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	12, 13 y 14 de julio de 2016, de 09:00 a 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/08/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.

EL DIRECTOR DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LIC. SERGIO GASTON MENDEZ Y ROMERO

RUBRICA.

(R.- 434110)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 028 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E291-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de muro monolítico, barrera central, malla antideslumbrante, vallas antideslumbrantes, y renivelación y alineamiento de la barrera en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	05 de Julio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Julio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	15 de Julio de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	22 de Julio de 2016, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E292-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de muro monolítico, barrera central, malla antideslumbrante, vallas antideslumbrantes, y renivelación y alineamiento de la barrera en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	05 de Julio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Julio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	15 de Julio de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	22 de Julio de 2016, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E293-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de cable de acero, postes y alambre de púas, malla reja y guardaganado, en tramos aislados de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	05 de Julio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Julio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	15 de Julio de 2016, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	22 de Julio de 2016, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E294-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de cable de acero, postes y alambre de púas, malla reja y guardaganado, en tramos aislados de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	05 de Julio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Julio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	15 de Julio de 2016, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	22 de Julio de 2016, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E295-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción de superficie de alta fricción en zonas identificadas de alta siniestralidad en la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	05 de Julio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Julio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	18 de Julio de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	25 de Julio de 2016, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E296-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción de superficie de alta fricción en zonas identificadas de alta siniestralidad en la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	05 de Julio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Julio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	18 de Julio de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	25 de Julio de 2016, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 7 DE JULIO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION
Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 434019)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-011L6H002-E13-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, Código Postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57296000 Extensiones 65011 y 65038 y Fax 57296300 Extensión 65011, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-011L6H002-E13-2016 MANTENIMIENTO A EQUIPOS DEL AREA MEDICO-BIOLOGICAS Y AIRES ACONDICIONADOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	07 de julio de 2016.
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2016, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Conforme Anexo No. 2.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2016, a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ING. ARQ. FABIAN ESTRELLA NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 434143)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-017SKC002-E62-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Magisterio Nacional No. 113, Colonia y Delegación Tlalpan, C.P. 14000 en la Ciudad de México, teléfonos: 54871514 y 54871516, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Adquisición de tóners para impresoras monocromáticas y a color, así como cartuchos y cabezales para plotter.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la presenta convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Visita a las instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	14/07/2016 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016 11:00 Hrs.
Fallo	27/07/2016 11:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
LIC. OSCAR RICO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 434167)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-0389ZW001-E42-2016 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750518 y fax: 6461750520, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de Paneles Solares
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	02/08/2016 08:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016 10:00 horas

ENSENADA, B.C., A 7 DE JULIO DE 2016.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 434126)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

CONVOCATORIA No. 501

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos: 11 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de la Empresa Productiva Subsidiaria Pemex Perforación y Servicios convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número 18575050-501-16, para el: **"Suministro de gases industriales embotellados para las áreas usuarias de Pemex Perforación y Servicios"**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta(s) de aclaración(es)	12 de julio de 2016 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas	02 de agosto de 2016 a las 9:30 hrs.
Notificación del fallo del concurso	22 de agosto de 2016 a las 12:30 hrs.

- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compra de Sector Público.
- Las bases de Concurso se encuentran a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de la DCPA:

<http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Perforacion-y-Servicios.aspx>

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 7 DE JULIO DE 2016.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA
DARIO MARTINEZ DELGADO
RUBRICA.

(R.- 434063)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA SERVICIOS DE SOPORTE
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 11 fracción I y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como en los lineamientos IV.1.4 y IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en representación de Petróleos Mexicanos conforme a lo establecido en los artículos 17 fracción III y 168 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número CAA-GCSSS-SRM-T301-2016 que se detalla a continuación:

Objeto del concurso	Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma
Primer evento de aclaraciones a las bases	14 de julio de 2016, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2016, a las 12:00 horas
Notificación del fallo del concurso	01 de agosto de 2016, a las 12:00 horas

- Pueden participar personas físicas o morales, mexicanas y extranjeros
- Las bases de Concurso se encuentran a disposición de los interesados en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos, en la siguiente dirección: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex.aspx>

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.
GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS DE SOPORTE Y DE SALUD
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 434047)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 09**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ023-E65-2016, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 a partir del 28 de junio de 2016 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ023-E65-2016
Descripción de la Licitación	Equipo de seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	06 de julio de 2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de julio de 2016, 09:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 30 DE JUNIO DE 2016.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LAE. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA

RUBRICA.

(R.- 434102)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 013**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Av. 25 Poniente No. 1515, primer piso, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla**, Teléfonos 01 (222) 229 0541, 0469, 0470, 0443, 0472 y 0473 de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación		Objeto de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de Propuestas
Licitación Pública Nacional	LA-018TOQ040-E103-2016 (D.C.O. 030-16)	Mantto. a Medidores	12-julio-2016 10:00 hrs	22-julio-2016 10:00 hrs

La publicación en CompraNet se realizó el 5 de julio de 2016.

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUEBLA, A 7 DE JULIO DE 2016.

DIVISION CENTRO ORIENTE

JEFE DE OFICINA DE COMPRAS

C.P. JUAN CARLOS LANDA ROJANO

RUBRICA.

(R.- 434145)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 14

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas de las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Internacional (Diferenciada 2) Electrónica No. LA-018TOQ050-E75-2016

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional (Diferenciada 2) Electrónica No. LA-018TOQ050-E75-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de cambio de alabes y vanos de las ruedas 10, 11, 12, 13 y 14 de compresor axial de turbina de gas LM 6000 PF de la Unidad Aeroderivada No. 5, así como diagnóstico de causa raíz de la falla presentada en dicha turbina de gas, de la Central Turbogas Tijuana, ubicada en Rosarito, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/julio/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/julio/2016 a las 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	13/julio/2016 a las 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/julio/2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/julio/2016 a las 12:00 horas

Licitación Pública Internacional (Diferenciada 1) Electrónica No. LA-018TOQ050-E76-2016

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional (Diferenciada 1) Electrónica No. LA-018TOQ050-E76-2016
Objeto de la Licitación	Reparación de fisura de rotor de turbina de vapor de 25M de la Unidad 10, de la C.G. Cerro Prieto, en Mexicali, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/julio/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/julio/2016 a las 15:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	11/julio/2016 a las 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/julio/2016 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/julio/2016 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA GRACIANA GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 434169)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para los servicios relacionados con la obra pública que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de obra
Trabajos de apoyo en la realización del salvamento arqueológico en la trayectoria de la L.A.T.D. Escárcega-Candelaria, localizada en el estado de Campeche	Trabajos de apoyo en la realización del salvamento arqueológico en la trayectoria de la L.A.T.D. Escárcega-Candelaria, localizada en el estado de Campeche
No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ107-E3-2016	05 de julio de 2016

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
12/07/2016 11:00 hrs Lugar Partiendo de la Subestación Escárcega localizada en el Km. 2.5 de la Carretera Federal núm. 186 Villahermosa-Escárcega en el municipio de Escárcega, Campeche	13/07/2016 12:00 hrs Lugar Sala de Juntas de la Residencia de Obra de Zona Yucatán – Campeche – Quintana Roo de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto por Anillo Periférico, C.P. 97288 en Mérida, Yuc.	21/07/2016 10:00 hrs Lugar Sala Polivalente de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto por Anillo Periférico, C.P. 97288 en Mérida, Yuc.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 5 DE JULIO DE 2016.
RESIDENTE DE CONTRATACION
ING. OBDULIO ADRIAN ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 434029)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-034-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	RECALIBRACION DE LINEA DE MT DE CIRCUITOS TDV-53065, TTO-53045, TDV-53015, 1C4H ACSR 3/0 EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA TENANGO DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E111-2016
Fecha de publicación en Compranet	05/07/2016
Junta de aclaraciones	13/07/2016, 10:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Avenida San Jerónimo No. 218, Colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	11/07/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Tenango ubicada en Antiguo Camino a Tenango-Calimaya S/N Col. San Francisco Tetetla Municipio Tenango del Valle Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2016, 10:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Avenida San Jerónimo No. 218, Colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	RECALIBRACION DE CIRCUITOS EN SAN PEDRO TLALTIZAPAN, CUAMILPA, GUADALUPE VICTORIA Y TECHUCHULCO 1C-3F-4H ACSR3/0, EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA TENANGO DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E112-2016
Fecha de publicación en Compranet	05/07/2016
Junta de aclaraciones	13/07/2016, 12:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Avenida San Jerónimo No. 218, Colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	11/07/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Tenango ubicada en Antiguo Camino a Tenango-Calimaya S/N Col. San Francisco Tetetla Municipio Tenango del Valle Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2016, 12:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Avenida San Jerónimo No. 218, Colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIVISIONAL

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 434141)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-E31-2016

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "259 SE 1521 DISTRIBUCION SUR" (6a. FASE) (2a. CONVOCATORIA) CLAVE 0918TOQ0018
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de 1 (una) subestación con voltajes de 115 y 13,8 Kv, con una capacidad de 30 MVA y 1.8 MVar de compensación, con 8 (ocho) alimentadores, y 1 (una) línea de transmisión con voltaje de 115 kV y una longitud total de 2.2 km-C, que se localizarán en el Estado de Veracruz, de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	12/07/2016, 09:00 horas Oficinas de la Residencia Regional de Construcción Sureste, ubicadas en Av. Framboyanes manzana 6, Lote 22, Cd. Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91967, Veracruz, Veracruz
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2016
Junta de aclaraciones	19/07/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06600, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA

RUBRICA.

(R.- 434042)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004- E137-2016 (18164041-036-16).
Objeto de la Licitación	Herramienta menor (bienes nacionales).
Volumen a adquirir	7 partidas, 1,029 piezas. 2 partidas, 1,210 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de julio de 2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11 de julio de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	08 de agosto de 2016 a las 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-E138-2016 (18164041-037-16).
Objeto de la Licitación	Herramienta menor (bienes internacionales).
Volumen a adquirir	4 partidas, 1,083 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de julio de 2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18 de julio de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de agosto de 2016 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 7 DE JULIO DE 2016.
SECRETARIO TECNICO
ING. JESUS CERVANTES MEZA
RUBRICA.

(R.- 434070)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional números **LA-018TOQ009-E62-2016 y LA-018TOQ009-E63-2016**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Avenida Chairel, Colonia Campbell C.P. 89260 Tampico, Tamaulipas, Teléfono 833 241 33 48 y fax 833 241 33 48 ext. 14615, los días **hábiles** de las 8:00 a 15:30 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ009-E62-2016
Objetivo de la Licitación	Mantenimiento Correctivo bajo demanda a Terminales portátiles en el ámbito geográfico conformado por la Sede Divisional y zonas Tampico, Mante, Victoria, Matehuala, San Luis Potosí, Rioverde, Valles y Huejutla de la División Golfo Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/Julio/2016
Junta de aclaraciones	12/Julio/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	20/Julio/2016 08:30 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ009-E63-2016
Objetivo de la Licitación	Mantenimiento Integral (preventivo y correctivo) de los Sistemas de Atención a Clientes en el ámbito geográfico de zonas de la División Golfo Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/Julio/2016
Junta de aclaraciones	12/Julio/2016 08:30 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	20/Julio/2016 12.00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 7 DE JULIO DE 2016.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
CP. FRANCISCO AZAHEL GUZMAN JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 434065)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

**NO. LO-018TOQ075-E129-2016, LO-018TOQ075-E130-2016, LO-018TOQ075-E131-2016,
LO-018TOQ075-E132-2016, LO-018TOQ075-E133-2016, LO-018TOQ075-E134-2016
y LO-018TOQ075-E135-2016**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica Subterránea 2da. Etapa, en la localidad de Tierra y Libertad, Municipio de San Andrés Zautla en el estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E129-2016
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2016
Visita al sitio de los trabajos	13/07/2016, 08:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029,C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Junta de aclaraciones	14/07/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en la Localidad de San Juan Yatzona (ZOG-4022) en el estado de Oaxaca
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E130-2016
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2016
Visita al sitio de los trabajos	13/07/2016, 08:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029,C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Junta de aclaraciones	14/07/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en la localidad de San Antonio Tlaxcaltepec, Municipio de Asunción Cacalotepec y Santa María Ocotepec, Municipio de Totontepec Villa de Morelos en el estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E131-2016
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2016
Visita al sitio de los trabajos	13/07/2016, 08:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029,C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Junta de aclaraciones	14/07/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Construcción De Obras Electromecánicas Bajo el Régimen de Aportaciones de la Zona de Distribución Tuxtla 2016
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E132-2016
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2016
Visita al sitio de los trabajos	14/07/2016, 08:00 horas, partiendo en el Departamento de Electrificación Rural de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en 1a. Norte entre 3a. Y 4a. Oriente Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Junta de aclaraciones	15/07/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Construcción de Línea de Media Tensión Subterránea 1C-3F-4H-13.2KV-2+360-500AWG-AL-XLP-P6B/P6A 4" Hospital ISSSTE Oriente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E133-2016
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2016
Visita al sitio de los trabajos	14/07/2016, 08:00 horas, partiendo en el Departamento de Electrificación Rural de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en 1a. Norte entre 3a. Y 4a. Oriente Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Junta de aclaraciones	15/07/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Construcción de Línea de Media Tensión Subterránea 1C-3F-4H-13.2KV-1+950-500AWG-AL-XLP-P6B/P6A 4" Arroyo para Energizar al desarrollo Kaan Luxury Towers, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E134-2016
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2016
Visita al sitio de los trabajos	13/07/2016, 08:00 horas, partiendo en el Departamento de Electrificación Rural de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en 1a. Norte entre 3a. Y 4a. Oriente Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Junta de aclaraciones	15/07/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Construcción de la S.E. Villahermosa Poniente 1A-13.8 kV; Construcción de la S.E. Saloya 1A-13.8 kV; y Construcción de la S.E. Teapa 1A-13.8 kV.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E135-2016
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2016
Visita al sitio de los trabajos	12/07/2016, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Proyectos y Construcción de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en Calle Sindicato de Salubridad No. 102, Col. Adolfo López Mateos, Centro, C.P. 86040, Tabasco
Junta de aclaraciones	13/07/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 7 DE JULIO DE 2016.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS
PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. MERCEDES JANETT ANDRES OCEGUERA
RUBRICA.

(R.- 434171)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Rehabilitación del tanque de almacenamiento de combustóleo TAC-1 de la C.T. Gral. Manuel Alvarez Moreno.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de julio de 2016
No. De la Licitación	LO-018TOQ025-E156-2016
Visita al sitio de los trabajos	08/07/2016, 09:00 Horas. Partiendo de la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública al lugar de los trabajos.
Junta de aclaraciones	11/07/2016, 09:00 Horas. En la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, ubicado en Ejidos de Campos S/N, Villa Florida, Manzanillo, Colima.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2016, 09:00 Horas. En la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, ubicado en Ejidos de Campos S/N, Villa Florida, Manzanillo, Colima.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MANZANILLO, COL., A 7 DE JULIO DE 2016.
CENTRAL TERMoeLECTRICA GRAL. MANUEL ALVAREZ MORENO
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. HUMBERTO DIAZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 434076)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-E44-2016

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **4 de mayo de 2016** de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-E44-2016 (18164039-09-16)**, para la adquisición de **Sello Cable Row1**, resultó ganador: **As Systems, S.A. de C.V.**, en las partidas 1, 2 y 3 con un importe de **\$7'217,800.00** más 16% de IVA, con domicilio en Calle Hamburgo No. 202 Primer Piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CD México, C.P. 06600. No existieron partidas desiertas.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-E43-2016

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **11 de Mayo de 2016** de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-E43-2016 (18164039-08-16)**, para la adquisición de **Conectores**, resultaron ganadores: **Burndy Products México, S. de R.L. de C.V.**, en la partida 1, con un importe de **\$531,875.00** más 16% de IVA, con domicilio en calle 5 Sur No. 104, KM. 52.8 Col. Parque Industrial Toluca, C.P. 50200, Toluca, Edo. de México, Ver; **Tyco Electronics México, S. de R.L. de C.V.**, en las partidas 2, 3 y 5 con un importe de **\$2'648,639.70** más 16% de IVA, con domicilio Vía Dr. Gustavo Baz Prada 2160 Edificio 4 P.B., Fracc. Indc. La Loma, C.P. 54070, Tlalnepantla de Baz. Edo. de México; **FG Electrical Representatives, S.A. de C.V.**, en las partidas 4, 6, 7 y 8 con un importe de **\$3'240,911.05** más 16% IVA, con domicilio en calle Norte 45 – 958 No. 202, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, ciudad de México; **Suministro Eléctrico Especializado, S.A. de C.V.**, en la partida 9, con un importe de **\$276,081.75** más 16% de IVA, con domicilio en calle Victoria Huerta No. 980, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco. No existieron partidas **desiertas**.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-E48-2016

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **09 de Mayo de 2016** de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-E48-2016 (18164039-13-16)**, para la adquisición de **Cables**, resultaron ganadores: **Iusa Medición, S. A. de C.V.**, en las partidas 1, 3, 6 y 7 con un importe de **\$1'354,084.00** más 16% de IVA, con domicilio en Carretera Panamericana Méx.-Qro., KM. 109 Col. Pastejé, C.P. 50700, Jotitlan, Edo. de México; **Condumex, S.A. de C.V.**, en la partida 2 con un importe de **\$391,710.00** más 16% de IVA, con domicilio Poniente 140 No. 720, colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco. Edo. de México; **Opción Productiva, S.A. de C.V.**, en la partida 4 con un importe de **\$1'281,880.00** más 16% IVA, con domicilio en calle Batallón de San Patricio No. 109 piso 10, Col. Valle Oriente, C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León; **Deacero, S.A.P.I. de C.V.**, en la partida 5, con un importe de **\$361,760.00** más 16% de IVA, con domicilio en Av. Lázaro Cárdenas No. 2333, Col. Valle Oriente. C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León. No existieron partidas **desiertas**.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 7 DE JULIO DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION ORIENTE

ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 434050)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5325-6180 y 6187, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-006HIU001-E151-2016
Descripción de la Licitación	Contratación de un Centro de Atención a Clientes para Nacional Financiera, S.N.C.
Volumen a Contratar.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	4-julio-2016
Visita a las Instalaciones	En el acta de Recepción y Apertura de Proposiciones se proporcionará calendario de visitas.
Junta de Aclaraciones	8-julio-2016 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15-julio-2016 09:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 433955)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional de carácter electrónico número LA-020VSS016-E39-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón del Obispo 8, Colonia José Cardel, Código Postal 91030, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01-228-814-00-26, extensión 71490, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-020VSS016-E39-2016

Descripción de la licitación	Adquisición, de Uniformes de Trabajo del Personal Comunitario por cuenta y orden de los Consejos Comunitarios de Abasto de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Veracruz y sus Unidades Operativas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2016.
Junta de aclaraciones	14/07/2016, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2016, 11:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 7 DE JULIO DE 2016.
GERENTE DE SUCURSAL VERACRUZ
LIC. HUMBERTO PEREZ PARDAVE
RUBRICA.

(R.- 434068)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial consolidada número **LA-009J3F002-E24-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 (921) 211-0270 ext. 70235 y fax: (921) 211-0276, de las 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial Consolidada No. LA-009J3F002-E24-2016

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia, custodia, seguridad y protección portuaria en las instalaciones de API Coatzacoalcos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Visita a las instalaciones objeto del servicio	12/07/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/07/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 10:00 horas

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 7 DE JULIO DE 2016.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. BERNARDINO GUZMAN ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 434122)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E21-2016 (API-ZLO-21-16) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 01, 04 y 05 de julio de 2016, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación áreas verdes, en el Puerto Interior de San Pedrito en Manzanillo Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2016
Visita a instalaciones	05/07/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	05/07/2016-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 01/07/2016.

MANZANILLO, COLIMA, A 1 DE JUNIO DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
C. JANET RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 434028)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E22-2016 (API-ZLO-22-16) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 05, 06, 07 y 08 de julio de 2016, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve de Drenos Pluviales; Principal Jalipa, Lateral Izquierdo, auxiliar de alivio desde accesos hasta descargas en tramos 14-15 y pozos de visitas, bocas de tormenta en el Puerto Interior de San Pedrito, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2016
Visita a instalaciones	08/07/2016-10:00 horas- Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	08/07/2016-11:30 horas- Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2016-11:30 horas- Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 05/07/2016.

MANZANILLO, COLIMA, A 4 DE JULIO DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
C. JANET RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 434075)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
API TOPOLOBAMPO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009J2W001-E41-2016, cuya convocatoria que contiene las Bases de Licitación, se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 816 39 70, ext. 72535 y fax (668) 816 39 70 ext. 72581, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Arrendamiento puro de 13 vehículos de transporte terrestre
Servicios a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2016
Junta de aclaraciones	12/07/2016, 10:00 horas Local
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2016, 10:00 horas Local

TOPOLOBAMPO, SINALOA, A 5 DE JULIO DE 2016.
API TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LCP. MARIO GUSTAVO MONTESINOS VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 434051)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

API TOPOLOBAMPO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J2W001-E42-2016, cuya convocatoria que contiene las Bases de Licitación, se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 816 39 70, ext. 72535 y fax (668) 816 39 70 ext. 72581, los días lunes a viernes de las 9:30 a las 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de vigilancia y control en el recinto portuario de Topolobampo.
Servicio adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Visita a instalaciones	12/07/2016, 10:00 horas Local
Junta de aclaraciones	14/07/2016, 10:00 horas Local
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2016, 10:00 horas Local

TOPOLOBAMPO, SINALOA, A 5 DE JULIO DE 2016.

API TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LCP. MARIO GUSTAVO MONTESINOS VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 434173)**FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO**

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	08331069-004-16
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento para apoyos directos del componente atención a siniestros agropecuarios para atender a pequeños productores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016.
Junta de aclaraciones	15/07/2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2016, 11:00 horas.

La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita. También se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Gerencia de Servicios de Apoyo al Financiamiento, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso 16, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Ciudad de México, teléfono 50 62 12 00, extensiones 31034 y 31040, los días del 07 al 15 de julio del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL

LIC. ALFONSO ELIAS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 434140)

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL 10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: [www://compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5624-2800 ext. 2101, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 a horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-03891M001-E105-2016
Objeto de la Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITABILIDAD Y ANALISIS DE VULNERABILIDADES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/07/2016 09:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/07/2016 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	27/07/2016 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE JULIO DE 2016.
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS
LIC. ISIS CITLALLI GOMEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 434054)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,538.00
4/8 de plana	\$7,076.00
1 plana	\$14,152.00
1 4/8 planas	\$21,228.00
2 planas	\$28,304.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,335.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006HBW001-E34-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006HBW001-E34-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, teléfono: (01.443) 322.2268, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE VOZ Y DATOS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	15/07/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016, 12:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 7 DE JULIO DE 2016.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 434082)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006HBW001-E35-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006HBW001-E35-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, teléfono: (01.443) 322.2268, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de timbrado de facturas digitales electrónicas por parte de un Proveedor Autorizado de Certificación (PAC)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	14/07/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016, 10:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 7 DE JULIO DE 2016.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 434127)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/017/2016

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para la adquisición de equipos switches de acceso marca Cisco para el inmueble de Sala Superior.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/017/2016	Adquisición de equipos switches de acceso marca Cisco para el inmueble de Sala Superior.	Del 07 al 13 de julio de 2016	1,200.00	18 de julio de 2016 11:00 horas	01 de agosto de 2016 11:00 horas	12 de agosto de 2016 13:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5495 y 5428.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El comprobante de compra de bases (depósito bancario o transferencia bancaria), deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas en días hábiles, presentando los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal, lo anterior, con la finalidad de inscribirse al procedimiento correspondiente, se le entreguen las bases y para que se le expida con posterioridad el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en días hábiles y en las horas señaladas.**
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, así como el Fallo serán videograbados y se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 434155)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E21-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de soporte técnico, asistencia técnica en sitio y actualización a sistemas y programas Citrix
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2016
Junta de aclaraciones	12/07/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2016, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 433987)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E38-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E38-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <http://comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 8560, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de Equipo de Transporte para el ISESALUD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/Jul/2016.
Junta de aclaraciones	13/Jul/2016, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/Jul/2016, 10:30 horas.
Fallo	22/Jul/2016, 13:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 29 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 434123)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 039

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la "**ACTUALIZACION Y PROCESAMIENTO CARTOGRAFICO Y TABULAR DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**":

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-039-2016	Sin costo	19/Julio/2016 11:30 horas	25/Julio/2016 10:00 horas	28/Julio/2016 13:00 horas

Paquete	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
UNICO	ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL DE LA BASE DE DATOS GEOGRAFICA Y TABULAR	22,436 PREDIOS	SERVICIO
	MIGRACION DE INFORMACION GEOGRAFICA A LA GEOBASE DE DATOS		SERVICIO
	LIMPIEZA Y GENERACION TOPOLOGICA DE LA GEOBASE DE DATOS		SERVICIO

- Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: Las presentes bases no tienen costo alguno.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **19 de Julio de 2016 a las 11:30 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de las proposiciones será a más tardar el día **25 de Julio de 2016 a las 10:00 horas** en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día **25 de Julio de 2016 a las 10:00 horas**, y la apertura de la propuesta económica el día **28 de Julio a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 7 DE JULIO DE 2016.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 434111)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se describe, cuya Convocatoria contienen las bases de participación; disponible para consulta y obtención de la misma en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien (únicamente para consulta) en la dirección de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, “**LA C.E.S.P.T.**”, ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22430, Tijuana, Baja California, con teléfonos: 01 (664) 104-7753 y fax. 01 (664) 104-7700 extensión 1470, en día hábil, del 29 de Junio al 08 de Julio de 2016 de las 8:00 a 17:00 horas.

Licitación No. **LO-902027971-E31-2016**

Descripción de la licitación	Reposición de 150 tomas domiciliarias de agua potable en el Distrito Ing. Armando Valenzuela Sainz (Zona IV), del Municipio de Tijuana, B. C.
Volumen de licitación	Instalación de 150 tomas domiciliarias de agua potable.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2016
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	07/07/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2016, 09:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-E32-2016**

Descripción de la licitación	Reposición de 150 descargas domiciliarias de alcantarillado sanitario en el Distrito Ing. Armando Valenzuela Sainz (Zona IV), del Municipio de Tijuana, B. C.
Volumen de licitación	Instalación de 150 descargas domiciliarias de alcantarillado sanitario.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2016
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	07/07/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2016, 10:00 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 7 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. MIGUEL LEMUS ZENDEJAS

RUBRICA.

(R.- 433918)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV) 3133/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LLAMADO A LICITACION No. 2

(LO-902025978-E2-2016)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB465-03/14 del 28 de Marzo del 2014.
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato:
Nombre de Contrato: "Construcción de red de alcantarillado sanitario, planta de tratamiento y descarga, en la Colonia Nuevo Milenium, en el Valle de Mexicali, Baja California."
Contrato número: APARURAL-CESPM-2016-006-OP LP
3. La COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos, para:

Descripción general de los trabajos	
"Construcción de red de alcantarillado sanitario, planta de tratamiento y descarga, en la Colonia Nuevo Milenium, en el Valle de Mexicali, Baja California."	

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de ejecución de los trabajos
20-Julio-2016 08:30 horas	20-Julio-2016 12:00 horas	27-Julio-2016 12:00 horas	08-Agosto-2016 12:00 horas	90 D.N. fecha de inicio 22-Agosto-2016 y fecha de término 19-Noviembre-2016
Ubicación de los trabajos.				
Colonia Nuevo Milenium, en el Valle de Mexicali, Baja California.				

El Oferente deberá presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento. El plazo de entrega / ejecución es de 90 (Noventa) días, inicio 22-Agosto-2016 y término 19-Noviembre-2016, respectivamente.

Nota: La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, no tiene oficina licitadora certificada por Compranet, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio, sólo se recibirán de forma impresa.

4. Las licitaciones se efectuarán conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada: Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo del 2011 (GN-2349-9)), y están abiertas a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, Departamento de Control de Obras, con atención al Ing. Carlos González Villarreal, e-mail carlosgonzalez@cespm.gob.mx y revisar los Documentos de las Licitaciones hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, O en Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 5 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

7. Los Oferentes, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de Compranet, en la dirección electrónica señalada en el numeral 5, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a Compranet.
8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, Calle Río Sinaloa y Gustavo Garmendia S/N, Col. Vallarta C.P. 21270, Mexicali, Baja California, con atención al Ing. Carlos González Villarreal, Jefe del Departamento de Control de Obras, e-mail carlosgonzalez@cespm.gob.mx en la hora y fecha señalada en la licitación, en el numeral 3. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en la hora y fecha señalada en la licitación en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 7 DE JULIO DE 2016.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
CALLE RIO SINALOA No. 1399, COL. VALLARTA, MEXICALI, B.C.
DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO JAVIER PAREDES RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 433877)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BCS-COMISION ESTATAL DEL AGUA-UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: **LA-903017989-E2-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Sinaloa esquina Durango No. s/n, Colonia Pueblo Nuevo, C.P 23060, La Paz, Baja California Sur, teléfono: (01612) 125 15 36 y fax (01612) 122 28 35, los días De Lunes a Viernes del 30 de Julio al 13 de Agosto, de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación No. LA-903017989-E2-2016	Adquisición de Cloro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/Julio/2016
Junta de aclaraciones	11/Julio/2016, 10:00, horas
Visita a instalaciones	NO HABRA
Presentación y apertura de proposiciones	22/julio/2016 10:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 7 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. JESUS ANTONIO SOLANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 434121)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
 SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 006-16

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E45-2016	Construcción del Servicio Médico Forense de Escárcega 1a. Etapa, Municipio de Escárcega.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2016
Visita al lugar de los trabajos	15 de Julio de 2016 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de Julio de 2016 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Julio de 2016 a las 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E46-2016	Construcción de Sala de Juicios Orales Campeche 5ta. Etapa (obra exterior 982.24 m2.), Instalación Eléctrica exterior, Carpintería 6 puertas, planta de tratamiento 1 pieza, Impermeabilización 3062 m2., aire acondicionado 82 pzas, Sistema Contraincendios 100 pzas., Cuarto de Planta de Emergencia 43.68 m2., Guarniciones y Banquetas 331.06, Cancelería 25.73 m2., Panel Acústico (enmarcado) 925.44, Canal Perimetral (losas acceso) 148.00 m2, Herrería 27.18 m2., Instalación Eléctrica Acometida y Planta de Emergencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2016
Visita al lugar de los trabajos	15 de Julio de 2016 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de Julio de 2016 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Julio de 2016 a las 13:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subsecretaría de Control de Obras de la Convocante ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 extensión 2625, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Principal, ubicada en las oficinas de la Convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 7 DE JULIO DE 2016.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO
 RUBRICA.

(R.- 434114)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CAPAE-CAM-FOPEC-05-16

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, tendrá una copia impresa o en medio electrónico de las convocatorias a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultadas por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Glorieta de Ah Kim Pech, Av. Román Piña Chan No. 9, esquina con Av. María Lavalle Urbina, Col. Ah Kim Pech, C.P. 24027 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con número telefónico y fax (981) 81-6-86-80 y (981) 81-6-86-68; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. de licitación	LO-904022998-E37-2016.
Descripción de la licitación	DRENAJE PUBLICO DEL CANAL DE LA RIA DE SAN FRANCISCO 1ERA ETAPA DEL KM 0+060 AL 0+260 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE. (INSTALACION Y MANTENIMIENTO)
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/07/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	18/07/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/07/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	15/07/2016, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E38-2016.
Descripción de la licitación	DRENAJE PUBLICO DE LA UNIDAD HABITACIONAL SIGLO XXI, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE. (INSTALACION)
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/07/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	18/07/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/07/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	15/07/2016, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E39-2016.
Descripción de la licitación	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE EXHACIENDA KALA (SIGLO XXIII) EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/07/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	19/07/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/07/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	18/07/2016, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2016, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E40-2016.
Descripción de la licitación	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL SIGLO XXI, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/07/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	19/07/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/07/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	18/06/2016, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2016, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E41-2016.
Descripción de la licitación	DRENAJE PUBLICO PLUVIAL EN EL POBLADO DE CHINA, MUNICIPIO DE CAMPECHE. (INSTALACION)
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/07/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	20/07/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/07/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	19/07/2016, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2016, 9:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ATENTAMENTE
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 7 DE JULIO DE 2016.
 DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO
ARQ. ROSSINA ISABEL SARAVIA LUGO
 RUBRICA.

(R.- 434125)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 031
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-E133-2016, LO-909004999-E134-2016, LO-909004999-E135-2016 y LO-909004999-E138-2016, que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección: compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, Teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-E133-2016, LO-909004999-E134-2016, LO-909004999-E135-2016, los días hábiles del periodo del 07 al 16 de julio de 2016, y para la licitación LO-909004999-E138-2016, los días hábiles del periodo del 07 al 19 de julio de 2016, todas en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E133-2016
Descripción de la licitación	Evaluación y propuesta de sectores de la red de agua potable en la Delegación Tlalpan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016

Junta de aclaraciones	13/07/2016, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No se requiere
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E134-2016
Descripción de la licitación	Construcción del colector perimetral en la Presa Anzaldo y cruce de Periférico, en la delegación Magdalena Contreras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	13/07/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	12/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 10:30 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E135-2016
Descripción de la licitación	Construcción de la Planta de Bombeo Cherokees construcción de planta de bombeo de seis equipos 3 de 100 lps y 60 metros de CDT, 3 de 200 lps y 60 metros de CDT considerando las obras completas con el suministro, instalación y puesta en marcha, en la Delegación Coyoacán, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	13/07/2016, 17:00 horas
Visita a instalaciones	12/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E138-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación a las estaciones de medición de precipitación pluvial en diferentes delegaciones de la Cdmx.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	18/07/2016, 11:30 horas
Visita a instalaciones	14/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016, 10:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA

RUBRICA.

(R.- 434074)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 5 de noviembre de 2007, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de diciembre de 2007 y autorizado para ejercer dichas facultades mediante oficio número GDF-SOS/061/2013 de fecha 12 de febrero de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909005989-E3-2016 (909005989-DGOP-F-002-16), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet; <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850, teléfono: 57-64-14-15 ext.270 y fax: 57-64-02-26, del 07 al 11 de julio de 2016 de las 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicios relacionados con la Obra Pública para la Gerencia de Proyectos para la Dirección, Coordinación y Control para la Ampliación de la Línea 12 tramo Mixcoac – Observatorio y obras complementarias para el Sistema de Transporte Colectivo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Visita a instalaciones	12/07/2016 a las 10:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Construcción de Obras para el STC, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio “A” 2° piso
Junta de Aclaraciones	13/07/2016 a las 11:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio “A” P.B.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016 a las 11:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio “A” P.B.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. CESAR ALEJANDRO GUERRERO PUENTE
RUBRICA.

(R.- 434142)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO
TSJDF/LPN-018/2016 Y TSJDF/LPN-019/2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números TSJDF/LPN-018/2016 y TSJDF/LPN-019/2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta y su obtención en portal del Poder Judicial. www.poderjudicialdf.gob.mx así como en el portal de la Secretaría de la Función Pública, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y sólo para consulta en la Dirección de Adquisiciones perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, ubicada en la calle de Isabel La Católica No. 165, Segundo Piso Cuerpo "B", Col. Centro, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, teléfono 51 34 11 00 extensión 5735, del 07 al 11 de julio del año en curso, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas. Cabe señalar que las bases no tienen ningún costo de conformidad con el Artículo 30 de la citada ley.

Descripción de la Licitación	TSJDF/LPN-018/2016 Adquisición de Equipamiento de Cómputo, Comunicaciones, Seguridad, Audio y Video, Reforma Penal segunda etapa (Infraestructura para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales para Delitos Graves)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación	07 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2016; 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	19 de julio de 2016; 16:00 horas
Emisión de fallo	22 de julio de 2016; 17:00 horas

Descripción de la Licitación	TSJDF/LPN-019/2016 Adquisición de Mobiliario, Reforma Penal segunda etapa
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación	07 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2016; 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	19 de julio de 2016; 10:00 horas
Emisión de fallo	21 de julio de 2016; 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE JULIO DE 2016.
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. CARLOS VARGAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 434084)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 059

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 30, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E149-2016 (Internacional) Código Exp. Compranet: 1099634	ADQUISICION, CAPACITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS, DE PROCESOS INDUSTRIALES Y DE MECATRONICA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE COAHUILA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net	05/07/2016
Junta de Aclaraciones	08/07/2016 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	15/07/2016 12:00 hrs.
Fallo	19/07/2016 14:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 7 DE JULIO DE 2016.
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 434176)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional de carácter PRESENCIAL, cuya Convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Boulevard Benito Juárez # 418, piso 3, Col. Palma, C.P. 25730, Monclova, Coahuila, (866) 633 13 31 ext. 303 fax: (866) 633 13 31 ext. 304, del día 7 de Julio de 2016 al día 27 de Julio de 2016, de las 9:00 a las 14:00 horas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-805018978-E1-2016 cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Reposición de línea de 24"Ø, de los límites Monclova-Frontera a arroyo Frontera, en la cd. de Frontera, Coahuila.
Fecha de publicación en CompraNet,	7 de Julio de 2016
Junta de aclaraciones	21 de Julio de 2016 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	21 de Julio de 2016 a las 09:30 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	28 de Julio de 2016 a las 11:00 hrs.

MONCLOVA, COAHUILA, A 7 DE JULIO DE 2016.
 GERENTE GENERAL
ING. MARIO EDUARDO ZAMUDIO MIECHIELSEN
 RUBRICA.

(R.- 434093)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

MPN-025-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **MPN025-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta y/o adquisición sin costo en AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y MONTERREY S/N COL. LAS FUENTES (EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL) C.P. 26010, Piedras Negras, Coahuila, teléfono (878) 78 2 66 66 EXT. 1223, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación número LPN-MPN025-2016	REHABILITACION DEL MERCADO ZARAGOZA PRIMERA ETAPA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	11 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, Punto de reunión: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL SITO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. CALLE MONTERREY, COLONIA LAS FUENTES. C.P. 26010
Junta de aclaraciones	11 DE JULIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS, Punto de reunión: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL SITO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. CALLE MONTERREY, COLONIA LAS FUENTES. C.P. 26010
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE JULIO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL SITO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. CALLE MONTERREY, COLONIA LAS FUENTES. C.P. 26010

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 7 DE JULIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FERNANDO PURON JOHNSTON

RUBRICA.

(R.- 434120)

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA NUMERO 003-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, teléfono: 314 137 2287 y 314 137 2288, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 15:00 hrs.

PAQUETE 1

3.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E4-2016

Descripción de la licitación	PROGRAMA DE REHABILITACION Y REMODELACION DE DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO. No. LO-806007999-E4-2016 ZONA 1 ZONA 1.- JARDIN DE NIÑOS JUAN ESCUTIA, JARDIN DE NIÑOS DR. LEONEL RAMIREZ GARCIA, JARDIN DE NIÑOS JAIME NUNO, JARDIN DE NIÑOS ELSA BERENICE MACEDO GARCIA, JARDIN DE NIÑOS GREGORIO TORRES QUINTERO, PRIMARIA MAHATMA GANDHI, PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA TC, PRIMARIA MANUEL, MURGUIA GALINDO, PRIMARIA OCTAVIO PAZ, PRIMARIA MIGUEL DE LA MORA RAMIREZ. No. LO-806007999-E4-2016 ZONA 2 ZONA 2.- SECUNDARIA RICARDO FLORES MAGON, JARDIN DE NIÑOS NIÑOS INDEPENDENCIA, JARDIN DE NIÑOS GUILLERMO FEDERICO FROEBEL, PRIMARIA PADRE HIDALGO, PRIMARIA 1° DE JUNIO TM, JARDIN DE NIÑOS CLUB DE LEONES, JARDIN DE NIÑOS MANZANILLO, JARDIN DE NIÑOS MARIA LUISA MORENO NAVARRO, PRIMARIA 5 DE FEBRERO, PRIMARIA PROFR. PABLO REYES AVALOS, JARDIN DE NIÑOS DELIA LUZ MORAN LOPEZ. No. LO-806007999-E4-2016 ZONA 3 ZONA 3.- PRIMARIA RURAL CARLOS SEVILLA DEL RIO, PRIMARIA PEDRO NUÑEZ, PRIMARIA RURAL ALVARO OBREGON, PRIMARIA DR. MIGUEL GALINDO, PRIMARIA FRANCISCO VILLA, PRIMARIA BASILIO VADILLO, JARDIN DE NIÑOS JUANA RAMIREZ SUAREZ, SECUNDARIA MARIANO MIRANDA FONSECA TM, SECUNDARIA MARIANO MIRANDA FONSECA TV, JARDIN DE NIÑOS MA. TERESA NARANJO VILLALOBOS. No. LO-806007999-E4-2016 ZONA 4 ZONA 4.- JARDIN DE NIÑOS ELISA VAZQUEZ SUAZO, PRIMARIA IGNACIO RAMIREZ, SECUNDARIA TEC. PESQUERA GUILLERMO URIBE BAZAN TM, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL #2 Ma. SOLEDAD CORONA, JARDIN DE NIÑOS ROSARIO CASTELLANOS T.M., JARDIN DE NIÑOS JULIA PIZA MIRANDA, PRIMARIA JOSE SANTOS VALDEZ T.C., PRIMARIA FORD, JARDIN DE NIÑOS CIRILO CALDERON ALVAREZ, PRIMARIA ELIAS ZAMORA VERDUZCO TV. No. LO-806007999-E4-2016 ZONA 5 ZONA 5.- JARDIN DE NIÑOS 24 DE FEBRERO, PRIMARIA ABELARDO L. RODRIGUEZ T.C., PRIMARIA BENITO JUAREZ, PRIMARIA VICENTE B. IBARRA, PRIMARIA EMILIANO ZAPATA T.C., PRIMARIA NUEVA CREACION T.M. JAVIER PINTO, PRIMARIA NUEVA CREACION T.M. FRACCIONAMIENTO DEL MAR, PRIMARIA AÑO DE JUAREZ, PRIMARIA JUSTO SIERRA, PRIMARIA RAMON LOPEZ VELARDE, SECUNDARIA PABLO LATAPI TM. CADA ZONA DE ESCUELAS, SE LICITARA POR SEPARADO.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	11 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	11 de Julio de 2016 a las : ZONA 1 11:00 HRS. ZONA 2 12:00 HRS. ZONA 3 13:00 HRS. ZONA 4 14:00 HRS. ZONA 5 15:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Julio de 2016 a las 10:00 horas. ZONA 1 10:00 HRS. ZONA 2 11:30 HRS. ZONA 3 13:00 HRS. ZONA 4 14:30 HRS. ZONA 5 16:00 HRS.

PAQUETE 2**4.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E5-2016**

Descripción de la licitación	Construcción de andadores (varios) en la Colonia Libramiento, El Colomo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	14 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2016 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Julio de 2016 a las 10:00 horas.

5.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E6-2016

Descripción de la licitación	Empedrado ahogado en mortero con huellas de rodamiento, en la colonia El Charco, Localidad de El Charco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	14 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2016 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Julio de 2016 a las 11:30 horas.

6.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E7-2016

Descripción de la licitación	Construcción de muro de contención a base de piedra braza, junto al centro de salud, en la Localidad del Charco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	14 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2016 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Julio de 2016 a las 13:00 horas.

7.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E8-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pavimento existente, calle El Dorado, Colonia La Negrita, Localidad de Tapeixtles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	14 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2016 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Julio de 2016 a las 14:30 horas.

8.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E9-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación, agua potable, drenaje, tomas y descargas domiciliarias, en Calle Alfredo Cárdenas, Colonia San Carlos I, Localidad de Tapeixtles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	14 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2016 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Julio de 2016 a las 16:00 horas.

PAQUETE 3**9.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E10-2016**

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico, en Calle Adolfo López Mateos, Colonia Primavera, Localidad de Tapeixtles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	16 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de Julio de 2016 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Julio de 2016 a las 10:00 horas.

10.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E11-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación, agua potable, drenaje, tomas y descargas domiciliarias, en Calle Abelardo L. Rodríguez, Colonia San Carlos I, Localidad de Tapeixtles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	16 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de Julio de 2016 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Julio de 2016 a las 11:30 horas.

11.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E12-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación, agua potable, drenaje, tomas y descargas domiciliarias, en Calle Francisco Villa, Colonia San Carlos I, Localidad de Tapeixtles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	16 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de Julio de 2016 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Julio de 2016 a las 13:00 horas.

12.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E13-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación, agua potable, drenaje, tomas y descargas domiciliarias, Calle Miguel Hidalgo, Colonia Lagos Del Bosque, Localidad de Tapeixtles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	16 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de Julio de 2016 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Julio de 2016 a las 14:30 horas.

13.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E14-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación, agua potable, drenaje, tomas y descargas domiciliarias, Calle Juárez, Colonia San Carlos I, Localidad de Tapeixtles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	16 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de Julio de 2016 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Julio de 2016 a las 16:00 horas.

PAQUETE 4**14.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E15-2016**

Descripción de la licitación	Pavimentación, agua potable, drenaje, tomas y descargas domiciliarias, Calle Himno Nacional, Colonia San Carlos I, Localidad de Tapeixtles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	25 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	25 de Julio de 2016 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas.

15.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E16-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación, agua potable, drenaje, tomas y descargas domiciliarias Calle Eusebio Hernández, Colonia Las Palmas, Localidad de Salagua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	25 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	25 de Julio de 2016 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Agosto de 2016 a las 11:30 horas.

16.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E17-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación, agua potable, drenaje, tomas y descargas domiciliarias, Calle 28 De Agosto, Colonia Centro, Localidad de Santiago.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	25 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	25 de Julio de 2016 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas.

17.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E18-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación, agua potable, drenaje, tomas y descargas domiciliarias, Calle Aeroméxico, Colonia Las Perlas, Localidad de Salagua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	25 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	25 de Julio de 2016 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Agosto de 2016 a las 14:30 horas.

18.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E19-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación, agua potable, drenaje, tomas y descargas domiciliarias, Calle Reforma Agraria, Colonia Del Pacifico, Localidad de Las Brisas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	25 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	25 de Julio de 2016 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Agosto de 2016 a las 16:00 horas.

PAQUETE 5**19.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E20-2016**

Descripción de la licitación	Construcción de boca de tormenta, Calle Francisco Villa, Colonia Del Pacifico, Localidad de Las Brisas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016

Visita a instalaciones	26 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	26 de Julio de 2016 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas.

20.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E21-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación, agua potable, drenaje, tomas y descargas domiciliarias, Calle Mercurio, Colonia Barrio IV, Localidad Del Valle de Las Garzas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	26 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	26 de Julio de 2016 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Agosto de 2016 a las 11:30 horas.

21.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E22-2016

Descripción de la licitación	Construcción de andador La Corona, Colonia Lomas De Gregorio, Localidad de Tapeixtlés.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	26 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	26 de Julio de 2016 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas.

22.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E23-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico, en Calle Topiltzin, Colonia Miramar, Localidad de Miramar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	26 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	26 de Julio de 2016 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Agosto de 2016 a las 14:30 horas.

23.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E24-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico, Privada Emiliano Zapata, Colonia Salagua, Localidad de Salagua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	26 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	26 de Julio de 2016 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Agosto de 2016 a las 16:00 horas.

MANZANILLO, COLIMA, A 1 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS
LIC. ALDO RAFAEL PRECIADO JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 434177)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-023-16**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	1era etapa de la rehabilitación de la calle Ricardo Flores Magón de la colonia J. Guadalupe Rodríguez, en el Municipio de Durango, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	15/07/2016 12:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	15/07/2016 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2016 10:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 7 DE JULIO DE 2016.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 434059)

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-910045992-E5-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional en su modalidad presencial no. LA-910045992-E5-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación para la adquisición de mobiliario para aulas y laboratorios de la Fac. de Enfermería y 2 aulas de la FECA, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Compras, Constitución 404 sur c.p. 34000, Zona Centro en Durango, Dgo., teléfono 812-00-44 de conformidad con lo siguiente:

ACTO	DIA	HORA	LUGAR
PUBLICACION	7 DE JULIO		COMPRANET Y DOF
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE JULIO	10:00 HRS.	SALA DE DIRECTORES DEL EDIFICIO CENTRAL, CONSTITUCION 404, SUR C.P. 34000 DURANGO, DGO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	22 DE JULIO	10:00 HRS.	SALA DE DIRECTORES DEL EDIFICIO CENTRAL, CONSTITUCION 404, SUR C.P. 34000 DURANGO, DGO.
FALLO DE LA LICITACION	4 DE AGOSTO	10:00 HRS.	SALA DE DIRECTORES DEL EDIFICIO CENTRAL, CONSTITUCION 404, SUR C.P. 34000 DURANGO, DGO.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 4 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

C.P. MANUEL GUTIERREZ CORRAL

RUBRICA.

(R.- 434178)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E152-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 07 al 21 de julio de 2016 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Encajonamiento de la barranca Pajaritos, Municipio de Ecatepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	11/07/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2016, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 434138)

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. ATL/DOP/SEDATU/INFIVI-URB/LPN-004/104243-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **No. ATL/DOP/SEDATU/INFIVI-URB/LPN-004/104243-2016.**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Circuito Vial Jorge Jiménez Cantu Sur s/n, Planta Alta, Colonia Isidro Fabela, C.P 50454.**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01-712) 122-18-32.**

Descripción de la licitación	"ANDADOR PEATONAL FERMIN J. VILLALLOZ."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	07/07/2016
Visita de obra	12/07/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 09:00 horas

ATLACOMULCO, MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. JORGE POSADAS VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 434172)

MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

No. LP/PMC/DOP/CODE/R23/FORTALECE/2016-01**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguiente obra: **CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 7 (DE PRACTICAS) EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GTO.**, número de licitación **LP/PMC/DOP/CODE/R23/FORTALECE/2016-01**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en Calle H. Colegio Militar, Núm. 55, Colonia Centro C.P. 38590, en la ciudad de Coroneo, Gto., de 10:00 a 15:00 horas, teléfonos 01 (421) 4730357, extensiones 109 y 110.

Descripción de la licitación LP/PMC/DOP/CODE/R23/FORTALECE/2016-01	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 7 (DE PRACTICAS) EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GTO.
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Visita a instalaciones	18/07/2016 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/07/2016 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016 10:00 horas.

CORONEO, GTO., A 30 DE JUNIO DE 2016.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. ROBERTO CARLOS GONZALEZ VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 434069)**MUNICIPIO DE VILLAGRAN, GUANAJUATO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. PMV/LPN/DOP/FORTALECE2016/01**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **PMV/LPN/DOP/FORTALECE2016/01**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Villagrán, Gto., ubicada en Palacio Municipal s/n, C.P. 38260, teléfono 01 411 16 50036, ext. 109, los días 7 al 19 julio de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Pavimentación de arroyo, guarniciones y banquetas en calle Agustín Melgar entre calle Fco. Márquez y calle Estrella, Col. Niños héroes, cabecera municipal.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	7/julio/2016
Visita de Obra	19/julio/2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	19/julio/2016, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/julio/2016, 08:00 horas

VILLAGRAN, GTO., A 7 DE JULIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANTONIO ACOSTA GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 434083)

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. PMV/LPN/DOP/FORTALECE2016/02**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **PMV/LPN/DOP/FORTALECE2016/02**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Villagrán, Gto., ubicada en Palacio Municipal s/n, C.P. 38260, teléfono 01 411 16 50036, ext. 109, los días 7 al 19 julio de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Pavimentación de arroyo, guarniciones y banquetas en calle M. Matamoros entre calle M. Hidalgo y calle V. Guerrero cabecera municipal.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	7/julio/2016
Visita de Obra	19/julio/2016, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	19/julio/2016, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	25/julio/2016, 10:00 horas

VILLAGRAN, GTO., A 7 DE JULIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANTONIO ACOSTA GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 434086)

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. PMV/LPN/DOP/FORTALECE2016/03**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **PMV/LPN/DOP/FORTALECE2016/03**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Villagrán, Gto., ubicada en Palacio Municipal s/n, C.P. 38260, teléfono 01 411 16 50036, ext. 109, los días 7 al 25 julio de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Pavimentación de arroyo, guarniciones y banquetas en calle 5 de mayo entre calle B. Juárez y calle 5 de febrero, cabecera municipal
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	7/julio/2016
Visita de Obra	25/julio/2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	25/julio/2016, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	29/julio/2016, 08:00 horas

VILLAGRAN, GTO., A 7 DE JULIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANTONIO ACOSTA GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 434087)

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, GUANAJUATO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. PMV/LPN/DOP/FORTALECE2016/04
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **PMV/LPN/DOP/FORTALECE2016/04**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Villagrán, Gto., ubicada en Palacio Municipal s/n, C.P. 38260, teléfono 01 411 16 50036, ext. 109, los días 7 al 26 julio de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Pavimentación de arroyo, guarniciones y banquetas en calle 5 de febrero entre calle M. Hidalgo y calle 5 de mayo, cabecera municipal.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	07/julio/2016
Visita de Obra	26/julio/2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	26/julio/2016, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	01/Agosto/2016, 08:00 horas

VILLAGRAN, GTO., A 7 DE JULIO DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ANTONIO ACOSTA GUERRERO
 RUBRICA.

(R.- 434088)

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, GUANAJUATO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. PMV/LPN/DOP/FORTALECE2016/05
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **PMV/LPN/DOP/FORTALECE2016/05**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Villagrán, Gto., ubicada en Palacio Municipal s/n, C.P. 38260, teléfono 01 411 16 50036, ext. 109, los días 7 al 26 julio de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Pavimentación de arroyo, guarniciones y banquetas en calle 16 de septiembre entre calle avenida del ferrocarril y calle Morelos, cabecera municipal.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	07/julio/2016
Visita de Obra	26/julio/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	26/julio/2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	01/Agosto/2016, 10:00 horas

VILLAGRAN, GTO., A 7 DE JULIO DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ANTONIO ACOSTA GUERRERO
 RUBRICA.

(R.- 434089)

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Convocante, ubicadas en Prolongación de Alcocer No. 2, Fraccionamiento La Conspiración, C.P. 37740, San Miguel de Allende, Guanajuato, teléfono: 01 (415) 152-4641 y 01 (415) 152-8155 ext. 1037, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas a partir de su publicación en Compranet y hasta, inclusive, el día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

No. de licitación	LO-811003933-E1-2016
Descripción de la licitación	Red de Distribución e Instrumentación Sector 1 Centro, Subsector 1 (Primera Etapa)
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Visita a instalaciones	11/07/2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/07/2016 a las 12:00 horas
Fecha límite para la presentación de las proposiciones	18/07/2016, 12:00 horas
Apertura de las proposiciones	18/07/2016, 12:05 horas

No. de licitación	LO-811003933-E2-2016
Descripción de la licitación	Red de Distribución e Instrumentación Sector 2-T04 Insurgentes, Subsector 2 (Primera Etapa)
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Visita a instalaciones	12/07/2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/07/2016 a las 12:00 horas
Fecha límite para la presentación de las proposiciones	19/07/2016, 12:00 horas
Apertura de las proposiciones	19/07/2016, 12:05 horas

No. de licitación	LO-811003933-E3-2016
Descripción de la licitación	Línea de Conducción Tanque Insurgentes, Sector 2 Subsector 1.- Segunda Etapa
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Visita a instalaciones	13/07/2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2016 a las 12:00 horas
Fecha límite para la presentación de las proposiciones	20/07/2016, 12:00 horas
Apertura de las proposiciones	20/07/2016, 12:05 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 7 DE JULIO DE 2016.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPASMA
LIC. FELIPE RENE VERTIZ BIVINGS
RUBRICA.

(R.- 434100)

H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HIDALGO**OBRA PUBLICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México recibió el Préstamo Número 3133-OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 2016 (PROAGUA.-Apartado Rural) y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar el pago de los contratos que se relacionan en el cuadro.

De conformidad con el numeral 20 de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID, publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se describe en los cuadros, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Secretaría de Obras Públicas Municipal, sita en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, Cardonal, Hidalgo, México. Teléfonos: 7597270094 y 7597270095 del 07 al 27 de Julio de 2016, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., de acuerdo a lo siguiente:

Número de la Licitación	LO-813015971-E1-2016
Descripción de la Licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (3A. ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO SABANILLAS
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DESCRIBEN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	07 DE JULIO DE 2016
Junta de aclaraciones	15 DE JULIO DE 2016 A LAS 12:00 HRS.
Visita al lugar de la obra	15 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	27 DE JULIO DE 2016 A AS 10:00 HRS.

Número de la Licitación	LO-813015971-E2-2016
Descripción de la Licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (3A. ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE EL BINGU
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DESCRIBEN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	07 DE JULIO DE 2016
Junta de aclaraciones	15 DE JULIO DE 2016 A LAS 15:00 HRS.
Visita al lugar de la obra	15 DE JULIO DE 2016 A LAS 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	27 DE JULIO DE 2016 A AS 13:00 HRS.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Cabildos que ocupa la Presidencia Municipal de Cardonal, Hidalgo, en el domicilio arriba especificado.

CARDONAL, HIDALGO, A 7 DE JULIO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CARDONAL, HIDALGO
C. JAVIER PEREZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 434090)

MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA**ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-813051994-E12-2016**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LA-813051994-E12-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita los días del 5 al 18 de julio en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Hidalgo No. 32, teléfono: 7160690, los días 05 al 18 de julio del año en curso de las 10.00 hrs. a las 14.00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PERSONAL
Volumen a adquirir	5 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	05 DE JULIO
Junta de aclaraciones	18 DE JULIO A LAS 13:00 HRS EN TELE AULA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE JULIO A LAS 13:00 HRS EN TELE AULA
Fallo	28 DE JULIO A LAS 13:00 HRS EN TELE AULA

PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A 7 DE JULIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MINERAL DE LA REFORMA

C. FILIBERTO HERNANDEZ MONZALVO

RUBRICA.

(R.- 434165)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 11**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la siguiente licitación pública nacional; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 07 de Julio del 2016 a las 23:59 horas del día 08 de Julio del 2016, y en las oficinas de la Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E62-2016** Contrato: **SIOP-TFEFM-01-LP-0163/16**

Descripción de la licitación	Ejecución de Infraestructura Urbana y Equipamiento Tramo IV y V del Periférico, en los Municipios de Tonalá, Tlaquepaque y El Salto. (Alumbrado y Sistema de Gestión).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/07/2016
Visita a instalaciones	12/07/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 09:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 7 DE JULIO DE 2016.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 434119)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-E10-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. R. Michel 461, Colonia las Cochass, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44460 teléfono: 3837-4272, ext. 4241 y 4253, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

Descripción de la licitación	SIAPA-SP-10050761-2016 Para el suministro, instalación y puesta en servicio de un transformador de 18/24 MVA, OA/FA relación 69,000-6900 volts, delta-estrella, impedancia 9.02%-24 MVA para trabajar en un circuito en paralelo y como respaldo para tener fiabilidad operativa en el suministro de energía eléctrica a la Planta de Bombeo Chapala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	19/07/2016, 02:00 pm horas.
Visita a instalaciones	15/07/2016, 09:00 am horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2016, 12:00 pm horas.

GUADALAJARA, JALISCO, A 7 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARISTEO MEJIA DURAN

RUBRICA.

(R.- 434128)

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

NAY-TEPIC DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 26 fracción I; 28; 29, 30 y 32 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LA-818017996-N3-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el departamento de adquisiciones del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit. ubicado en el segundo piso del edificio adyacente al Palacio Municipal en la esquina de las calles Puebla y Amado Nervo S/N, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

LA-818017996-N3-2016

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO EN EL RUBRO: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, DESTINO: EQUIPAMIENTO PERSONAL.- SUB DESTINO: VESTUARIO Y UNIFORMES QUE SE DETALLAN EN 4 PARTIDAS. (FORTASEG).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria(bases)
Fecha de la publicación en compraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	15/07/2016 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura legal y técnica	22/07/2016 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposición económicas	25/07/2016 11:00 hrs

TEPIC, NAYARIT, A 7 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

C.P. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 434108)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
 DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
SFA-AOP-RC-2016/028
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta desde la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 35 18 23; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E152-2016

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-046

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE HUEYOTLIPAN (CALLE CUAUHEMOC PONIENTE), MUNICIPIO DE PUEBLA"
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	04/07/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2016, 10:30 horas
Fallo	15/07/2016, 17:00 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 7 DE JULIO DE 2016.

DIRECTORA DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

LAURA E. GARCIA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 434174)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, ubicadas en carretera Acuaco-Zacapoaxtla, kilómetro 8, Colonia Totoltepec, Zacapoaxtla, Puebla, código postal 73680, teléfonos 0123331 75000, 012333175025, 012333175027 y 012333175008 de lunes a viernes; con el horario de 9:00 a 16:00 horas a partir de la fecha de la publicación en CompraNet.

LA-921049992-E2-2016

Descripción de la Licitación ITSZ-SO-II-06/13-06-2016	Equipamiento para las carreras de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Industrial del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	07/07/2016		
Junta de Aclaraciones	25/07/2016, 13:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2016, 13:00 horas		
Fallo	28/07/2016, 15:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	Fecha estimada de inicio	29/07/2016

ATENTAMENTE

ZACAPOAXTLA, PUE., A 7 DE JULIO DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

M.A. ARMINDA JUAREZ ARROYO

RUBRICA.

(R.- 434071)

MUNICIPIO DE QUECHOLAC, PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la licitación pública nacional número LA-821115806-E2-2016, presencial, que tiene por objeto la contratación de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://conpranet.gob.mx>; o bien sólo para consulta en Calle Independencia no.1 Palacio Municipal (dirección de obras públicas) Col. Centro C.P 75460. Quecholac, Puebla, teléfono: 249 42 3 00 43, en días hábiles; con horario de 9:00 a 14:00

Descripción de la licitación: LA-821115806-E2-2016	Rehabilitación de Emisor Sanitario en Calle 3 Sur entre Calle 5 Poniente y Límite Predial en la Localidad de Quecholac Municipio de Quecholac
Volumen de Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de julio 2016
Visita al lugar de los trabajos	06 de julio de 2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de julio de 2016, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de julio 2016, 10:00 horas

QUECHOLAC, PUEBLA, A 4 DE JULIO DE 2016.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

C. NESTOR CAMARILLO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 434129)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, ubicadas en carretera Acuaco-Zacapoaxtla, kilómetro 8, Colonia Totoltepec, Zacapoaxtla, Puebla, código postal 73680, teléfonos 0123331 75000, 012333175025, 012333175027 y 012333175008 de lunes a viernes; con el horario de 9:00 a 16:00 horas a partir de la fecha de la publicación en CompraNet.

LA-921049992-E3-2016

Descripción de la Licitación ITSZ-SO-II-09/13-06-2016 y Oficio DPPP-AI-0171/2016	Planta de emergencia para el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	07/07/2016		
Junta de Aclaraciones	26/07/2016, 13:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2016, 14:00 horas		
Fallo	28/07/2016, 14:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	30	Fecha estimada de inicio	29/07/2016

ATENTAMENTE

ZACAPOAXTLA, PUE., A 7 DE JULIO DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

M.A. ARMINDA JUAREZ ARROYO

RUBRICA.

(R.- 434072)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 004

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LO-923039994-E40-2016 y LO-923039994-E41-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864, **del 07 al 12 de Julio del año en curso**, de 09:00 a las 16:00 hrs.

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

No. Procedimiento	LO-923039994-E40-2016
Descripción de la Licitación	(021) Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa en el Jardín de Niños Joaquín Baranda, en la Localidad de Ramonal , del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
	(195) Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa en el Jardín de Niños Lázaro Cárdenas, en la Localidad de Ignacio Manuel Altamirano , del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	07 Julio 2016
Junta de Aclaraciones	11 Julio 2016 09:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	08 Julio 2016 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 Julio 2016 09:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E41-2016
Descripción de la Licitación	(197) Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa en el Jardín de Niños Juan Escutia, en la Localidad de Nuevo Israel , del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
	(205) Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa en el Jardín de Niños Cristóbal Colón, en la Localidad de Nueva Loria , del Municipio de Felipe Carrillo puerto del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	07 Julio 2016
Junta de Aclaraciones	11 Julio 2016 11:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	08 Julio 2016 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 Julio 2016 11:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 7 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ING. JORGE MANUEL MEZQUITA GARMA
RUBRICA.

(R.- 434049)

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
SECRETARIA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-823002992-E2-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 66 entre 65 y 67 No. sin número, Colonia Col. Centro, C.P. 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, teléfono: (983) 8340152 sin extensión, los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a 14:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública a través del Equipamiento personal con Uniformes y Prendas de Protección a los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Felipe Carrillo Puerto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	11/07/2016, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2016, 10:00 AM

FELIPE CARRILLO PUERTO, A 7 DE JULIO DE 2016.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
C. JORGE GABRIEL ARGUELLES NOVELO
RUBRICA.

(R.- 434109)

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
SECRETARIA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-823002992-E3-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 66 entre 65 y 67 No. sin número, Colonia Col. Centro, C.P. 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, teléfono: (983) 8340152 sin extensión, los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a 14:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Profesionalización y Equipamiento Personal para Primer Respondiente dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal para los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	11/07/2016, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2016, 12:00 PM

FELIPE CARRILLO PUERTO, A 7 DE JULIO DE 2016.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
C. JORGE GABRIEL ARGUELLES NOVELO
RUBRICA.

(R.- 434094)

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO**H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
SECRETARIA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-823002992-E4-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 66 entre 65 y 67 No. sin número, Colonia Col. Centro, C.P 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, teléfono: (983) 8340152 sin extensión, los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a 14:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Equipamiento Institucional a través de la Adquisición de Sistema Integral de Comunicación para la Integración al Sistema Nacional de Información (Bases de Datos) de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	11/07/2016, 2:00 PM
Visita a instalaciones	11/07/2016, 1:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2016, 2:00 PM

FELIPE CARRILLO PUERTO, A 7 DE JULIO DE 2016.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
C. JORGE GABRIEL ARGUELLES NOVELO
RUBRICA.

(R.- 434116)**MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI****2015-2018
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública adscrita a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., Ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 Col. Santuario C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P. Teléfono y Fax (444) 8 34 54 4 4 Ext 2209 o 2204, a partir del 07 siete de Julio del 2016 dos mil dieciséis de las 9:00 a las 15:00 Horas.

LICITACION PUBLICA ESTATAL NO. LO-824028988-E1-2016

Objeto de la Licitación	REHABILITACION DE CARRILES CENTRALES DE LA AV. 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO DE AV. REFORMA A AV. DE LA PAZ UBICADA EN BARRIO DE TLAXCALA
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación y Sistema Compranet	07 siete de Julio del 2016 dos mil dieciséis
Visita al Lugar de los Trabajos:	14 catorce de Julio del 2016 dos mil dieciséis
Junta de Aclaraciones	15 quince de Julio del 2016 dos mil dieciséis
Presentación y Apertura de Propuestas	22 veintidós de Julio del 2016 dos mil dieciséis.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 7 DE JULIO DE 2016.
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS
ING. ISABEL LETICIA VARGAS TINAJERO
RUBRICA.

(R.- 434030)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos de los contratos que respectivamente deriven de los procedimientos de contratación que se indican en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número CE-924024998-E34-2016, CE-924024998-E35-2016, CE-924024998-E36-2016 y CE-924024998-E37-2016; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (2da ETAPA), (3.42 km. De red de distribución con tubería de 2"), EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	7 de Julio de 2016.
Junta de aclaraciones, en su caso	18 de Julio de 2016, 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua.
Visita a instalaciones, en su caso	15 de Julio de 2016, 10:00 horas, punto de reunión en las oficinas de la Presidencia Municipal de San Nicolás Tolentino, S.L.P.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	27 de Julio de 2016, 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua

Descripción de la contratación objeto de licitación	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO 1er etapa (6.36 km. de red de drenaje sanitario de 8") EN LA LOCALIDAD DE MORENOS, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	7 de Julio de 2016.
Junta de aclaraciones, en su caso	18 de Julio de 2016, 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua.
Visita a instalaciones, en su caso	15 de Julio de 2016, 10:30 horas, punto de reunión en las oficinas de la Presidencia Municipal de San Nicolás Tolentino, S.L.P.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	27 de Julio de 2016, 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua

Descripción de la contratación objeto de licitación	PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZAMORILLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	7 de Julio de 2016.
Junta de aclaraciones, en su caso	18 de Julio de 2016, 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua.
Visita a instalaciones, en su caso	15 de Julio de 2016, 10:00 horas, punto de reunión en las oficinas de la Delegación de Bocas, Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	27 de Julio de 2016, 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua

Descripción de la contratación objeto de licitación	PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ANGOSTURA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	7 de Julio de 2016.
Junta de aclaraciones, en su caso	18 de Julio de 2016, 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua.
Visita a instalaciones, en su caso	15 de Julio de 2016, 12:00 horas, punto de reunión en las oficinas de la Delegación de Bocas, Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	27 de Julio de 2016, 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua

Las respectivas convocatorias a licitación completas y los documentos de las mismas están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00, ext. 152; de lunes a viernes, en días hábiles, del día 7 de Julio al día 27 de Julio del año en curso en un horario de con horario de 08:00 horas a 15:30 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 7 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL COMISION ESTATAL DEL AGUA
JESUS ALFONSO MEDINA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 434179)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS RECORTADOS 018/16 SEGUNDA CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS RECORTADOS

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 018/16 segunda convocatoria a plazos recortados** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 7 al 12 de Julio del 2016 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Mobiliario
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	7/07/2016
Junta de Aclaraciones	12/07/2016, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/07/2016, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 7 DE JULIO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS U.A.S.L.P.
LIC. PEDRO JURADO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 434097)

MUNICIPIO DE AHOME

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825001976-E3-2016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, La Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, con cargo a: Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, Presupuesto de Egresos de la Federación, Ejercicio fiscal 2016, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-825001976-E3-2016	15/07/2016 8:00 Hrs.	15/07/2016 11:00 Hrs.	21/07/2016 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra:	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de Parque deportivo en Fracc. Cañaveral, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	26/07/2016	150 días naturales

La reunión para la visita: oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc S/N., los Mochis, Sinaloa. La junta de aclaraciones y Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en: Sala de Juntas, Planta baja de edificio ubicado en Av. Marcial Ordóñez # 240 Pte., entre Calle Guillermo Prieto y Calle Ignacio Zaragoza, los Mochis Sinaloa. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx>; (CompraNet 5.0), La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en compraNet fue el 7 de Julio de 2016.

LOS MOCHIS, SINALOA, A 7 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
C. ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
RUBRICA.

(R.- 433890)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-925006998-E21-2016

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial Bajo Cobertura de Tratados Número LA-925006998-E21-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario, Bienes Informáticos, Equipo de Administración, Equipo Médico y de Laboratorio e Instrumental médico y de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	07 de julio de 2016
Junta de Aclaraciones	12 de julio de 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	18 de julio de 2016, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 7 DE JULIO DE 2016.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO
RUBRICA.

(R.- 434170)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la CEA, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional No. LO-926008990-E7-2016

Descripción de la licitación	LINEA DE ALIMENTACION AL SECTOR DEL TANQUE PALO VERDE II EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	14 de julio de 2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	13 de julio de 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2016, 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
C.P. MARTIN ROGELIO MEXIA SALIDO
RUBRICA.

(R.- 434056)

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 03
LICITACIONES PUBLICAS

El Gobierno de México ha recibido el préstamo No. 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo de la cuarta etapa del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo. De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyo resumen es el siguiente:

Licitación pública nacional número LO-926008990-E3-2016

Descripción de la contratación objeto de licitación	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, FILTRO, EQUIPAMIENTO DE POZO CON ENERGIA SOLAR Y PLANTA PURIFICADORA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER, MUNICIPIO DE SAN JAVIER EN EL ESTADO DE SONORA
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	01 de julio de 2016
Junta de aclaraciones, en su caso	14 de julio de 2016 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones, en su caso	13 de julio de 2016 a las 13:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	26 de julio de 2016 a las 09:00 horas

Licitación pública nacional número LO-926008990-E4-2016

Descripción de la contratación objeto de licitación	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (INCLUYE REVISION TOTAL DE LA RED), EN LA LOCALIDAD DE TECORIPA, MUNICIPIO DE LA COLORADA EN EL ESTADO DE SONORA
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	01 de julio de 2016
Junta de aclaraciones, en su caso	14 de julio de 2016 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones, en su caso	13 de julio de 2016 a las 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	26 de julio de 2016 a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-926008990-E5-2016

Descripción de la contratación objeto de licitación	CONSTRUCCION DE RED Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE POZO DULCE, MUNICIPIO DE HUATABAMPO EN EL ESTADO DE SONORA
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	01 de julio de 2016
Junta de aclaraciones, en su caso	14 de julio de 2016 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones, en su caso	13 de julio de 2016 a las 13:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	26 de julio de 2016 a las 11:00 horas

Licitación pública nacional número LO-926008990-E6-2016

Descripción de la contratación objeto de licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PRIMERA ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE MI PATRIA ES PRIMERO, MUNICIPIO DE EMPALME, ESTADO DE SONORA
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	01 de julio de 2016
Junta de aclaraciones, en su caso	14 de julio de 2016 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones, en su caso	13 de julio de 2016 a las 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	26 de julio de 2016 a las 12:00 horas

Las convocatorias a licitación completas correspondientes y los documentos de las mismas están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Oficinas de la CEA, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL: (662) 108 47 50 EXT 214, desde el 01 de julio de 2016 y hasta un día hábil antes de la fecha de apertura de las ofertas con horario de 9:00 a 13:00 hrs., en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en los documentos de la licitación pública.

HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
C.P. MARTIN ROGELIO MEXIA SALIDO
RUBRICA.

(R.- 434058)

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE CONCERTACION Y APOYO TECNICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número **LO-926059937-E10-2016**, **LO-926059937-E11-2016** y **LO-926059937-E12-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Son. Con número de Teléfono (01-662) 108-16-03 en días hábiles, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 Horas; a partir del día **01 de Julio de 2016** y hasta el día **11 de Julio de 2016**.

No. de Licitación	LO-926059937-E10-2016
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE PAVIMENTOS A BASE DE RECARPETEO EN CALZADA SANTA CECILIA ENTRE BLVD. JOSE MARIA MORELOS Y BLVD. BAHIA DE LAS TORRES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.
Volumen a adquirir	RECARPETEO ASFALTICO 10,780 M ² (LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS)
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	05 de Julio de 2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de Julio de 2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Julio de 2016, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-926059937-E11-2016
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE PAVIMENTOS A BASE DE RECARPETEO EN AVE. MARGARITA MAZA DE JUAREZ ENTRE BLVD. LOPEZ PORTILLO Y CALLE REBEICO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.
Volumen a adquirir	RECARPETEO ASFALTICO 19,142 M ² (LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS)
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	05 de Julio de 2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de Julio de 2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Julio de 2016, 11:00 horas

No. de Licitación	LO-926059937-E12-2016
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE PAVIMENTOS A BASE DE RECARPETEO EN BLVD. LIBERTAD ENTRE BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER Y CALLE ESCORPION DORADO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.
Volumen a adquirir	RECARPETEO ASFALTICO 33,310 M ² (LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS)
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Julio de 2016
Visita a instalaciones	05 de Julio de 2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de Julio de 2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Julio de 2016, 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE JULIO DE 2016.

COORDINADOR GENERAL

ING. MANUEL DE JESUS BUSTAMANTE SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 434147)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCION DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

CONVOCATORIA No. 13

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que a continuación se señalan, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subdirección de Licitaciones, ubicada en Blvd. Kino No. 1104, Colonia Pitic, Código Postal 83150, de Hermosillo, Sonora, teléfono (01) (66) 2-214-60-33, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

LO-926055986-E92-2016

Objeto de la licitación	Construcción de Edificio Administrativo, Laboratorio de Análisis Clínicos, Area Técnica y Biblioteca, en Cecytes Obregón, en la Localidad de Cd. Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	30/06/2016 10:00 horas, Dirección de Obras del ISIE, ubicada en calle Quintana Roo # 829-6 entre Cajeme y Alamos, Col. Noroeste Cd. Obregón, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/07/2016 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016 12:00:00 horas

LO-926055986-E93-2016

Objeto de la licitación	Construcción de Area Técnica, Barda Perimetral y Fachada de Acceso en Cecytes Hermosillo II de la Localidad y Municipio de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	30/06/2016 10:00 horas, Dirección de Obras del ISIE, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/07/2016 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016 14:00:00 horas

LO-926055986-E94-2016

Objeto de la licitación	Construcción de Obra Exterior (Pavimentación, Guarnición, Banquetas, Andadores, Camellón, Glorieta y Demolición de Barda existente), Recarpeteo, Mobiliario Urbano, Jardinería y Canal de Desagüe en el Instituto Tecnológico de Hermosillo, en la Localidad y Municipio de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	30/06/2016 10:00 horas, Dirección de Obras del ISIE, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/07/2016 13:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016 16:00:00 horas

HERMOSILLO, SONORA., A 7 DE JULIO DE 2016.

COORDINADORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA

RUBRICA.

(R.- 434057)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: en las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 7 de Julio al 01 de Agosto del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-002/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo Espejo II, incluye: equipamiento y línea de presión de la estación de bombeo Espejo II a la estación Espejo I, Espejo 2 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	15/07/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-003/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo espejo I, incluye: equipamiento, cruce direccional Felipe Carrillo Puerto y línea de presión de la estación de bombeo Espejo I a la estación Carrizal, Espejo 1 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	15/07/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	14/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-004/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo Carrizal, incluye: equipamiento, cruce direccional en avenida Ruiz Cortines y línea de presión de la estación de bombeo carrizal a la estación Pajes Llergo, colonia Carrizal de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	15/07/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	14/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-005/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo Pajes Llergo, incluye: equipamiento, línea de presión de la estación de bombeo Pajes Llergo a caja rompedora de presión David Gustavo y colector sanitario de caja rompedora a estación de bombeo STAIUJAT, Pagés Llergo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	15/07/2016, 15:00 horas
Visita a instalaciones	14/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 15:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-006/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo STAIUJAT, incluye: equipamiento y línea de presión de la estación de bombeo STAIUJAT a la caja rompedora soriana San Joaquín, ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	18/07/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-007/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo Altabrisa, incluye: equipamiento, interconexión canal Sandino, línea de presión de la estación de bombeo alta brisa a caja rompedora de presión avenida México y colector sanitario de la caja rompedora avenida México, Altabrisa de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	18/07/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	15/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-008/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo plaza Villahermosa, incluye: equipamiento y línea de presión de la estación de bombeo plaza Villahermosa a caja rompedora colector gravedad a Tamulte 1, plaza Villahermosa de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	18/07/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	15/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-009/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo Cartier, incluye: bomba trituradora y línea de presión de la estación de bombeo Cartier a red de alcantarillado Miguel Hidalgo, Cartier de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	18/07/2016, 15:00 horas
Visita a instalaciones	15/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016, 15:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-010/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo Miguel Hidalgo, incluye: equipamiento, línea de presión de la estación de bombeo miguel hidalgo a emisor existente soriana San Joaquín a puente pedrero II y cruce dirigido en carretera a Río Viejo, colonia M. Hidalgo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	19/07/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2016, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-011/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo Chichicastle, incluye: equipamiento y línea de presión de la estación de bombeo Chichicastle a emisor existente soriana san Joaquín puente Pedrero II, Chichicastle de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	19/07/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2016, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-012/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo la isla, incluye: equipamiento y línea de presión de la estación de bombeo Isla a estación de bombeo las torre, la Isla de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	19/07/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2016, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-013/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo las torres, incluye: equipamiento y línea de presión de la estación de bombeo las Torres a estación de bombeo concentrador la Raya, Las Torres de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	19/07/2016, 15:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2016, 15:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-014/2016
Descripción de la licitación	Construcción de la estación de bombeo la gloria, incluye: arreglo mecánico, equipamiento, caja rompedora, caseta, cerca, subestación eléctrica, colector sanitario y línea de presión de la estación de bombeo la gloria a estación de bombeo a caja rompedora colonia sabina, la gloria de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y línea de presión y colocación de VAEAS, estación de bombeo, Ixtacomitán de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	20/07/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	19/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2016, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-015/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo sabina, incluye: equipamiento y línea de presión de la estación de bombeo sabina a caja rompedora periférico Carlos Pellicer Cámara, Sabina de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	20/07/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	19/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2016, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-016/2016
Descripción de la licitación	Rescate integral laguna del espejo zona norte: incluye equipos y línea de presión de PEAD de 2, 2.5, 3 y 4 pulgadas de diámetro, zona norte laguna del Espejo, Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	20/07/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2016, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-017/2016
Descripción de la licitación	Rescate integral laguna del espejo zona sur: incluye equipos y línea de presión de PEAD de 2, 3, 4 y 6 pulgadas de diámetro, zona sur laguna del Espejo, Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	20/07/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	19/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2016, 15:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-018/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo Soriana Guayabal, incluye equipamiento, rehabilitación de caseta y cerca, Guayabal al Negro, ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	21/07/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	20/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2016, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-019/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo la pólvora incluye equipamiento, tramo la pólvora al concentrador Tabscoob, ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	21/07/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	20/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2016, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-020/2016
Descripción de la licitación	Línea de presión de puente Grijalva 3 a cárcamo concentrador Tabscoob. (pólvora) , tramo puente Grijalva 3 a cárcamo concentrador Tabscoob. (pólvora), ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	21/07/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	20/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2016, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-021/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo Malecón, incluye equipamiento y línea de presión, Malecón noreste, ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	21/07/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	20/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2016, 15:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-022/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo noreste, incluye equipamiento y línea de presión, tramo noreste al negro, ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	22/07/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2016, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-023/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo el negro, incluye equipamiento y línea de presión, tramo negro crucero nueve y de crucero nueve a casa blanca segunda, ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	22/07/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2016, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-024/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo Méndez, incluye equipamiento y línea de presión, cárcamo Méndez- caja rompedora central camionera, ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	22/07/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2016, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-025/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo central camionera, incluye equipamiento y línea de presión, tramo central camionera a crucero nueve, ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	22/07/2016, 16:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2016, 15:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-026/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo casa blanca segunda, incluye equipamiento y línea de presión, tramo casa blanca segunda al caja rompedora subconcentrador Casa Blanca, ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	25/07/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2016, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-027/2016
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica de la estación de bombeo subconcentrador Casa Blanca al puente Grijalva 4, tramo subconcentrador casa blanca a puente Grijalva 4, ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	25/07/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2016, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-028/2016
Descripción de la licitación	Cruce puente Grijalva 3 y 4, cruce puente Grijalva 3 y 4, ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	25/07/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2016, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-029/2016
Descripción de la licitación	Línea de presión de puente Grijalva 4 a cárcamo concentrador Tabscoob, tramo puente Grijalva 4 a cárcamo concentrador Tabscoob, ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	26/07/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2016, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-030/2016
Descripción de la licitación	Línea a presión (tramo Indeco pluvial-crp5), línea a presión (tramo fideicomiso crp-4) y caja rompedora (línea a presión menores infractores), ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	26/07/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2016, 11:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 434066)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-927004999-E1-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004999-E1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Héroes del 47 S/N entre Paseo Usumacinta y Avenida Gregorio Méndez, Colonia Gil y Sáenz antes el Aguila Villahermosa, Tabasco, C. P. 86080, Teléfono No. 01 (993) 358-21-00 Ext. 2299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Vales de combustible para las diferentes áreas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/07/2016, 10:00 horas
Visitas a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2016, 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE JULIO DE 2016.

PRESIDENTA DEL COMITE DE COMPRAS

L.C.P. SALLY DEL CARMEN MARIN BOLON

RUBRICA.

(R.- 434037)**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-E75-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Rehabilitación del Museo Nacional del Títere, segunda etapa: Preliminares, reestructuración, albañilería, acabados, cancelería y carpintería, herrería, restauración, instalación hidráulica, instalación sanitaria, muebles sanitarios, instalación eléctrica y mobiliario.
Localidad	Huamantla
Municipio	Huamantla, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2016
Junta de aclaraciones	09/07/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	09/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2016, 10:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 5 DE JULIO DE 2016.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 434124)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XICO, VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MXV-2016-092-OP-LPN-003

En observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 27, 30, 32 y demás relativos y aplicables. Se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional MXV-2016-092-OP-LPN-003 Obra No. 2016300920601	Modernización del Circuito Los Campos – Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez – Ricardo Flores Magón, mediante pavimento de concreto hidráulico
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en las bases de participación.
Ubicación de la obra	Cabecera municipal de Xico, Ver.
Visita al lugar de los trabajos	14 de Julio de 2016 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2016 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Julio de 2016 12:00 hrs
Fallo	30 de Julio de 2016 11:00 hrs
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2016

Las Bases de Licitación y sus anexos establecidos en la presente Convocatoria, se encuentran disponibles para su consulta y adquisición en la Dirección de Obras Públicas, dentro del Palacio Municipal, ubicado en Miguel Hidalgo s/n esquina Venustiano Carranza, colonia Centro, C.P. 91240 en Xico, Veracruz. Teléfonos: 01 (228) 129 69 77 y 129 69 85, a partir de la fecha de publicación y hasta el día 14 de Julio de 2016, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien, sólo para su consulta en el sistema CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en lugares, fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

XICO, VER, A 7 DE JULIO DE 2016.
SECRETARIO TECNICO DEL SUB-COMITE DE OBRAS PUBLICAS
ING. RENE CABRERA TAPIA
RUBRICA.

(R.- 434041)

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

El Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, por conducto de la Dirección Administrativa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Jefatura de Recursos Materiales del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, ubicado en la calle 56 no. 419 47 y 49 Centro, en la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-70 extensiones 1413 y 1411, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931034978-E73-2016

Descripción de la licitación	Para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de materiales para construcción de pisos de cemento y su entrega en las diversas localidades del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	12/07/2016, 08:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2016, 08:00 horas.

MERIDA, YUC., A 7 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATAN.
LIC. CESAR ARMANDO ESCOBEDO MAY.
RUBRICA.

(R.- 434092)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

COMITE DE COMPRAS – TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Héroes de Chapultepec No. 2002, Colonia Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01(492)92-5-67-77, extensión 4414, los días del 7 de julio al 18 de julio de 2016, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 hrs.

No. de Licitación	LA-003000997-E8-2016
Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de equipo tecnológico de audio y video, accesorios para la protección de equipos de cómputo y redes de comunicación interna.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	11/07/2016, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2016, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 7 DE JULIO DE 2016.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

MGDO. ARMANDO AVALOS ARELLANO

RUBRICA.

(R.- 434073)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PINOS, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Plaza Principal S/N Colonia Centro, C.P. 98920 Pinos, Zacatecas, teléfono: 01 496 86 4 51 17 de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

No. De licitación	LO-832038971-E1-2016
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL TRAMO REFUGIO DE LOS ORTIZ-SANTA ELENA DEL KM. 2+300 AL KM. 3+301.3
Volumen de la Licitación	SE DESCRIBE EN LA CONVOCATORIA FEDERAL 003-2016
Fecha de publicación en Compranet	07/07/2016
Junta de Aclaraciones	15/07/2016 12:00 horas
Visita al lugar de los Trabajos	15/07/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de las Proposiciones	21/07/2016 08:00 horas

PINOS, ZAC., A 29 DE JUNIO DE 2016.

AYUNTAMIENTO DE PINOS, ZACATECAS.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ARQ. JUAN MANUEL MARTINEZ ARENAS

RUBRICA.

(R.- 434032)

MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: plaza constitución s/n, zona centro, Valparaíso, Zacatecas, teléfono 01 (457) -93-6-32-58, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. De licitación	LO-832049990-E6-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de unidad deportiva norte 4ta. Etapa Municipio de Valparaíso, Zac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	07/07/2016
Visita a instalaciones	11/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/07/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2016, 10:00 horas

No. De licitación	LO-832049990-E7-2016
Descripción de la licitación	Pavimentación de calle Independencia Municipio de Valparaíso, Zac
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	07/07/2016
Visita a instalaciones	11/07/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/07/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2016, 12:00 horas

No. De licitación	LO-832049990-E9-2016
Descripción de la licitación	Restauración de fachada de la Presidencia Municipal, Valparaíso, Zac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria,
Fecha de publicación en compranet	07/07/2016
Visita a instalaciones	11/07/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	11/07/2016, 1:00 pm.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2016, 1:00 pm.

No. De licitación	LA-832049990-E8-2016
Descripción de la licitación	Dotación de autobús para traslado de estudiantes en el CBTA, no. 167, Valparaíso, Zac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria,
Fecha de publicación en compranet	07/07/2016
Junta de aclaraciones	08/07/2016, 12:00 pm.
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2016, 12:00 pm.

VALPARAISO, ZACATECAS, A 7 DE JULIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALPARAISO, ZAC.

LIC. ELEUTERIO RAMOS LEAL

RUBRICA.

DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y
SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZAC.**L.EC. REYNA GISELL REYES BAUTISTA**

RUBRICA.

CONTRALOR MUNICIPAL
DE VALPARAISO, ZAC.**LIC. LUIS ESTEBAN AGUIRRE FLORES**

RUBRICA.

(R.- 434159)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

ALEXIA SORIA GONZÁLEZ

En los autos que integran el proceso penal 73/2014-I, instruido contra FELIPE SERRANO GÓMEZ Y OTROS; por lo que respecta a la ateste **Alexia Soria González** se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS (HORA CENTRO) DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a su cargo, de quien se desconoce su domicilio actual, por lo que se ordenó notificarles por edicto, el que deberá publicarse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que deberá presentarse en el día y hora señalado, ante las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, con domicilio en Avenida Camelinas número 3550, segundo piso, colonia Club Campestre, Código Postal 58217, en esta ciudad, debidamente identificado con credencial actualizada que no haya sido expedida por partidos políticos ni particulares.

Morelia, Michoacán, 14 de Marzo de 2016
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. José Luis Zamudio Méndez.
Rúbrica

(R.- 430499)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Katia Margarita González Balcázar.
En el juicio de amparo 494/2016, promovido por Iván Armando Solís Martínez, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarla como tercero interesada; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo, apercibida que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con nueve minutos del veintitrés de agosto del año que transcurre.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco.
Mayo 25 de 2016.
Juez Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el
Estado de Jalisco
Maestro en Derecho Emilio Enrique Pedroza Montes.
Rúbrica.

(R.- 432818)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

César Ortiz Flores
y

Ma. de Lourdes Soriano González

En los autos del juicio de amparo 1345/2014, promovido por Rafael Mata Serrato, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Nombre de Dios, Durango y otras autoridades; y por virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en proveído de esta fecha, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados; se les hace saber que pueden apersonarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado, copia de la demanda de amparo.

Durango, Durango, 01 de junio de 2016.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Durango.

Lic. Tito Alejandro Rubín Reyes.

Rúbrica.

(R.- 432820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa
Juicio de Amparo 306/2015
EDICTO.

Emplazamiento.

Tercero interesado: **Fidel Vázquez Ramírez.**

En el juicio de amparo indirecto 306/2015, promovido por **Osvaldo Castillo Hernández, Alberto Martín González Gutiérrez y Óscar Rosas Ruiz**; contra la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, por el acto reclamado consistente en la resolución dictada el diecinueve de febrero de dos mil quince, dictada en el toca penal 37/2015; se tuvo a usted **Fidel Vázquez Ramírez**, como tercero interesado y mediante acuerdo de dieciocho de febrero y veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos al juicio de referencia, para que si a sus intereses conviniera se apersonara a éste, en el entendido que debe presentarse en el local de este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. Por acuerdo del Secretario Encargado del Despacho, firma el Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 26 de mayo de 2016.

Marco Antonio Vignola Conde.

Rúbrica.

(R.- 432869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el amparo **143/2016-VI-11** promovido por Edmundo Esparza Matehuala, contra actos **Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla y otra autoridad**, se ordenó llamar a juicio a la persona moral Expansión Comercial Poblana, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal, como tercera interesada, se les concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, ocho de junio de dos mil dieciséis.
El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.

Rúbrica.

(R.- 433210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales en la Ciudad de México
EDICTO

Testigo: Julio Villareal Vázquez.

En la causa penal 235/2015-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, se le comunica que deberá comparecer a las instalaciones de este órgano

jurisdiccional sito en Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero de esta ciudad, a las diez horas con treinta y dos minutos del treinta de junio de este año, para el desahogo de una diligencia en la que tendrá intervención.

Atentamente.

Ciudad de México, a 07 de junio de 2016.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México.

Lic. Adrián Rivera López.

Rúbrica.

(R.- 433796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Laura, Leticia, Ricardo y José Rubén, todos de apellidos Mojarro Rico.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Laura, Leticia, Ricardo y José Rubén, todos de apellidos Mojarro Rico, dentro del juicio de amparo directo 12/2016, promovido por José Manuel Rodríguez Sánchez, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 28 de octubre de 2015, dictada en el toca 131/2015.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 21.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guanajuato, Gto., 02 de junio de 2016.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 433097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ

Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 303/2016, promovido por **FEDERICO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ALIAS “EL MAQUIVER”**, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de tercera interesada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Arturo Gómez Castro

Rúbrica.

(R.- 433098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **264/2016**, promovido por **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ DE LA ROSA (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Teodora Ramos Ávila, derechohabiente del occiso José Enrique Flores González**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de treinta de junio de dos mil quince**, dictada en el toca penal **568/2014-I**, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17, 19 y 20 apartado A** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales.

Rúbrica.

(R.- 433102)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Michoacán
EDICTO.**

ROSA MARÍA LOZANO GALLARDO, EN CUANTO CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE SERGIO MAGALLÓN CEJA; Y, PAULA TORRES ZARCO, POR SÍ Y EN CUANTO VÍCTIMA INDIRECTA DE LAS FINADAS AURELIA TORRES VILLEGAS Y ORALIA GAYTÁN TORRES.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que:

En los autos del juicio de amparo directo 280/2015, promovido por Leobardo Ochoa Castañeda, contra de actos del magistrado de la Séptima Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de mayo de dos mil dieciséis, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 09 de mayo de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en

Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.

Rúbrica.

(R.- 433114)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **721/2015-V**, promovido por **Alejandro Salazar Reyes**, en representación de **Cooperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank, S.A. Rabobank Nederland**, Sucursal en Nueva York, contra actos del Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, derivado del juicio ordinario mercantil **606/2011-C**, dado que señala que el juez responsable dictó una sentencia y ordenó el embargo del inmueble ubicado en la esquina de las calles Avenida México Sur y Mina sin número, municipio de Ruiz, en el Estado de Nayarit; y ante la imposibilidad de emplazar a las terceras interesadas **AGROINDUSTRIAS COVADONGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE E IMPULSORA AGRÍCOLA COVADONGA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, al presente juicio de amparo, por auto de once de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dichas terceras

interesadas que tienen el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, del auto admisorio ocho de septiembre de dos mil quince, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, trece de mayo de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. César Barajas García
Rúbrica.

(R.- 432919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

JOKSAN RUSELL GUZMÁN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 841/2015-V, del índice de este juzgado, promovido por GRUPO INMOBILIARIO ATEGSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 09 de junio de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Veracruz.
Lic. Ángel Aristeo Granados González.
Rúbrica.

(R.- 433439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **1045/2015**, promovido por JUAN PABLO DE LA CRUZ SÁNCHEZ (SENTENCIADO), se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Luis Dagdug Dagdug (ahora extinto), por conducto de quien se considere legitimado para tutelar los derechos del referido tercero interesado a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de **veintinueve de mayo de dos mil quince**, dictada en el toca penal 53/2014-II, se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16, 17 y 20, 21** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Saúl Ramírez Castro.
Rúbrica.

(R.- 433639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Oaxaca, Oax.

EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo **1793/2015** del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca de Juárez, promovido por **EDWIN JONKANY DELGADO OLMEDO**, el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Miguel Ángel Acevedo Ventura**, mismos que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Por tanto, se le informa que debe presentarse a este Juzgado, sito en Avenida Heroico Colegio Militar, número setecientos quince (antes quinientos treinta y uno), Colonia Reforma, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio, practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Se le comunica que se fijaron las doce horas con veinte minutos del uno de junio de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.
La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Guadalupe Reyes García
Rúbrica.

(R.- 433508)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Cuarta Sala Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

NOTIFICACIÓN A
LA PARTE APELADA ROGELIO FLORES HERRERA

Dentro del toca I-346/2015, relativo a la apelación interpuesta por Luis Ramón Rivera Venegas, en contra de la sentencia definitiva, dictada por la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, en el juicio ordinario civil 319/2014, que sobre acción real reivindicatoria promovió frente a Rogelio Flores Herrera; se ordena emplazar a usted por edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en los estrados de Sala, Diario Oficial de la Federación, diario de mayor circulación en la República, para que en el término de 30 días comparezca al juicio constitucional a deducir sus derechos, quedando copia demanda respectiva Secretaría de Sala.

Morelia, Michoacán, a 16 de junio de 2016 dos mil dieciséis.
La Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
Lic. Melissa Ibarra Cerda
Rúbrica.

(R.- 433624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

FLORIBEL HERNÁNDEZ GUZMÁN
TERCERA INTERESADA

En el juicio de amparo directo 161/2016, promovido por José Antonio Roblero Hernández, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y como tercero interesado resulta ser Floribel Hernández Guzmán, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintitrés de abril de dos mil trece, dictada en el toca penal 91-A-1P01/2013, en la que modificó la sentencia de veinte de febrero de dos mil trece, pronunciada por el Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los distritos judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la causa penal 165/2011, en la que se tuvo como responsable al quejoso por el delito de trata de personas, cometido en agravio de menores de edad; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 20, inciso B), 21 y 103, fracción I de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena

emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dos de junio de 2016
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 433117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de
Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

DAVID EDMUNDO MOYO MORENO.

En los autos del juicio de amparo **2120/2015-III**, promovido por **ENRIQUE GÁLVEZ ESTRADA**, contra los actos de la Junta Especial Número Ocho Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, veintiuno de junio de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en
Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Faviola Ramírez Franco.
Rúbrica.

(R.- 433807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

En la causa penal 31/2014, instruida contra VALENTE GARCÍA SÁNCHEZ, por un delito CONTRA LA SALUD, se ordenó dar vista a Adolfo Carcaño Contreras o quien resulte ser propietario de la camioneta marca Ford tipo Ranger, color blanca, con placas de circulación NV-14495 del estado de Morelos, número de serie 1FTCR11T8KUB84603, con un remolque de color azul, con una estructura metálica con dos asientos de color negro, para que manifieste lo que a su derecho convenga ante este Juzgado, ubicado en avenida Manuel Maples Arce número ciento setenta y ocho, colonia Rodríguez Cano, de esta ciudad de Tuxpan, Veracruz, apercibido que si nada dice al respecto dentro del término de noventa días naturales, contados a partir del siguiente al de su notificación por edictos, con apoyo en el numeral 182-A, tercer párrafo, del Código Procesal en comento, ese bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tuxpan, Ver., 03 de junio de 2016.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado.
Lic. Pedro Alberto Gutiérrez Guevara.
Rúbrica.

(R.- 434031)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,

con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

GABRIEL ESTRADA RUIZ

TERCERO INTERESADO

En el juicio de amparo directo 111/2016, promovido por **Arturo Vázquez Hernández o Roberto Vázquez Velázquez**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los distritos judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y como tercero interesado resulta ser Gabriel Estrada Ruiz, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintiocho de agosto de dos mil quince, dictada en la causa penal 178/2015, en la que se le tuvo como responsable al quejoso por el delito de lesiones, cometido en agravio de Gabriel Estrada Ruiz; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 20, inciso B), 21 y 103, fracción I de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dos de junio de 2016

La Secretaria de Acuerdos del Primer

Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del

Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 433106)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Toluca, Edo. de México

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo indirecto 73/2015 y su acumulado 75/2015, promovidos por Samuel Hernández Rojas, Hugo Ponciano Rea, Tiofan Antonio Soriano Rodríguez, Juan Manuel Acevedo Cortez, Gerardo González Valdez y Esteban Ortiz Coronel, así como por el licenciado Arturo Ramón Robles Fera, defensor público federal, y, en el caso, de Juan Manuel Acevedo Cortez, contra actos del magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y otras autoridades, de quienes reclamaron la resolución dictada el veintidós de septiembre de dos mil quince dentro del toca penal 72/2015, con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de formal prisión emitido el veintitrés de febrero del mismo año, en la causa penal 6/2005 del índice de Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México y sus consecuencias; se dictó un acuerdo el veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, en el que se ordenó emplazar a Fernando Souto Vilaros, Cheker Karam Martín, María Silvia Lucina Escobedo Solís, Julián Hiran Cerrillo y Carla Thaís Barajas Jiménez, por este medio en virtud de ignorar sus domicilios, por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se les hace del conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se fijaron las once horas con cincuenta minutos del veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional; en el entendido que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Toluca, Estado de México; veintisiete de mayo de 2016

Titular del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Mgda. María de Lourdes Lozano Mendoza

Rúbrica.

(R.- 433111)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil

en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1035/2015

EMPLAZAMIENTO DE FABIOLA CORNEJO HERRA.

En el juicio de amparo 1035/2015, promovido por "**Santander Hipotecario**", **sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada**, contra actos de la Novena Sala Civil y del Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se reclama de la sala responsable la resolución de treinta de octubre de dos mil quince, emitida en el toca **771/2015**, en la que se resuelve el recurso de apelación interpuesto por la hoy tercera interesada, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, dictada por el juez responsable dentro de los autos del juicio especial hipotecario, expediente 1377/2010, promovido por "**GE Consumo México**", **Crédito Hipotecario, sociedad anónima de capital variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, hoy "**Santander Hipotecario**", **sociedad anónima de capital variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple**, en contra de **Fabiola Cornejo Herra**; así como los actos de ejecución del juez responsable; en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Fabiola Cornejo Herra**, por auto de diecinueve de abril del año en curso, se ordenó emplazarla por medio de edictos, además en proveídos de doce y diecinueve, ambos de febrero de la presente anualidad, se dio vista con los informes justificados rendidos por las referidas autoridades responsables, así como con las constancias que remitieron en su apoyo; por lo que se da vista a la buscada con las referidas actuaciones; asimismo se hace de su conocimiento que deberán presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 19 de abril de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de
Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Gabriel Domínguez Barrios.
Rúbrica.

(R.- 433367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito en el Estado de Nuevo León
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

"LAURA GONZÁLEZ VILLARREAL".

En los autos del juicio de amparo directo 425/2016, promovido por Juan José Aguilar Garnica, apoderado de César Luis Maldonado de León, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, derivado del juicio laboral 3174/i/3/2009, se le tuvo con el carácter de tercera interesada, asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarla a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a su interés, razón por lo que en la Secretaría de este Tribunal Colegiado quedarán a su disposición copias simples del auto admisorio, así como de la demanda de amparo para que se presenten a recepcionarlos, por conducto de quien legalmente la represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Tribunal Colegiado, y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Monterrey, Nuevo León, 13 de junio de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.
Lic. Dora Elia Aguirre Leza.
Rúbrica.

(R.- 434033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Civil del Vigésimo Circuito
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

**AL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA SUCESIÓN DEL EXTINTO JOAQUÍN VAQUERIZO
SÁNCHEZ, QUIENES TIENEN DERECHO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO.**

Se hace de su conocimiento que Floriberto Pérez Nuñez, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, en los autos del toca penal 363-C-1P01/2008. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 364/2016 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.

Rúbrica.

(R.- 434034)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa-Enríquez, Veracruz**

EDICTO:

En el juicio de amparo número 592/2015, formado con motivo de la demanda promovida por Clemente Román Santiago, contra el acto de a la junta Especial Número Cuarenta y Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, consistente en el laudo de fecha ocho de junio de dos mil doce, dictada dentro del expediente laboral 286/2009; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de terceros perjudicados CENTEX GLOBAL ENERGY, L.P., Ricardo Ponce de León y Carlos del Río Pliego, se ordenó emplazarlos por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se les hace saber que deberán presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que les corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 14 de junio de 2016.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

Magistrado Jorge Sebastián Martínez García.

Rúbrica.

(R.- 434036)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 19/2016-IV
EDICTO

Terceras Interesadas
María Isabel Reséndiz Gómez, Barajas Pérez Josefa y
Nancy Lima Gallardo

En los autos de juicio de amparo número 19/2016-IV, promovido por JAF ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Procuradora General de la República y otras autoridades, que hizo consistir en la determinación de no ejercicio de la acción penal en la indagatoria UEIDFF/FINM08/276/2011; al tener el carácter de terceros interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso c) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de doce de enero de dos mil dieciséis, y, cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado
Ricardo Valdez Reyes
Rúbrica.

(R.- 434046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA INTERESADA:
MA. ROSARIO RANGEL VÁZQUEZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercero interesada: MA. ROSARIO RANGEL VÁZQUEZ**, dentro del juicio de amparo indirecto 632/2015-IV, promovido por **ELÍAS QUEVEDO MATA, IRMA BAEZA LÓPEZ Y SERGIO QUEVEDO RAMÍREZ**, en su carácter respectivamente de **Presidente, Secretaria y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena “Misión de Chichimecas”, Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato**, contra actos del **Juez Primero Civil de Partido de San Luis de la Paz, Guanajuato** y otras autoridades, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: “*LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES SECUNDINO RANGEL RAMÍREZ, RADICADO Y SUBSTANCIADO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE C361/06, PUES A TRAVÉS DE ESTE JUICIO INDEBIDAMENTE SE INCLUYÓ DENTRO DE LA MASA HEREDITARIA, DOS BIENES DE NATURALEZA AGRARIA Y NO CIVIL, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MISIÓN DE CHICHIMECAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, ADJUDICÁNDOSE ESTOS BIENES A FAVOR DE LOS CC. MA. REMEDIOS, RODOLFO, SILVIA, ELVIRA Y J. TRINIDAD RAÚL, DE APELLIDOS RANGEL VÁZQUEZ. SIN QUE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTAMOS, HAYA SIDO LLAMADA A JUICIO, VOLANDO EN CONSECUENCIA DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS POR NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN FAVOR DE NUESTRO NÚCLEO DE POBLACIÓN COMUNAL....*”.

IV.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1º, 14, 16 y 27.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, número 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., veintiséis de mayo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito del Estado de Guanajuato

Yéssica Tamayo Roldán

Rúbrica.

(R.- 433107)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

ACTORA: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELÉCTRICAS

En proveído de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal **667/2015-II**, promovido por INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELÉCTRICAS, **en contra de** HERMOSUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó emplazarlo por medio de edictos y al efecto, se le hace saber que la actora INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELÉCTRICAS reclama las siguientes prestaciones:

“A) El pago de \$2,650,668.44 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), por concepto de suerte principal, en términos de las cláusulas TERCERA y CUARTA, del contrato base de la acción, así como del CALENDARIO DE PAGOS que forma parte integrante de dicho contrato; y en virtud del servicio que mi representada prestó a la demandada y que no le ha sido pagado.

B) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios, de conformidad con el último párrafo de la cláusula CUARTA del contrato base de la acción, es decir, a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, calculada sobre la suerte principal reclamada y que deberá calcularse por días calendario desde que la demandada incurrió en mora, hasta la fecha en que la demandada ponga efectivamente a disposición de mi representada la suerte principal.

C) El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, ya que fue la parte demandada quien dio causa al mismo.”

Asimismo, hágase saber a la demandada que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, procediendo a notificarle las ulteriores notificaciones por medio de lista, que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

El Secretario

Ciudad de México, 7 de junio de 2016.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia civil en la Ciudad de México

Lic. Ángel Carmona Ángeles.

Rúbrica.

(R.- 433248)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

Que en los autos de la Sección A/353/1999, derivada del expediente 353/1999 relativo al procedimiento de Suspensión de Pagos de Altos Hornos de México, S.A.B de C.V. y otras, en fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, se pronunció una resolución, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Ha lugar a aprobar el Convenio General de Pago propuesto por la Suspensa y admitido por sus acreedores, obligándose a pasar por el a la deudora común, y a todos los acreedores participantes en la junta y ausentes, concurrentes o no, incluso a aquellos cuyos créditos estuvieran pendientes de reconocimiento, con excepción de los que se encuentren en el supuesto contemplado por el artículo 308 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

SEGUNDO.- ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A.B DE C.V. deberá liquidar los adeudos reconocidos al 100% (CIEN POR CIENTO) del principal, mas los intereses que se hubieren pactado expresamente y generado hasta el 25 de Mayo de 1999, en un plazo de tres años, únicamente a los acreedores que no optaron por la opción de que sus créditos fueran pagados mediante acciones y capital en los términos del convenio que se aprueba, plazo que deberá computarse a partir de esta fecha, debiéndose liquidar de igual manera a los acreedores que optaron por el pago de acciones y capital en los términos del convenio que fue propuesto por la suspensa en los plazos, términos y condiciones a que el convenio se contrae.

(Convenio que en lo conducente y respecto de los acreedores que optaron por el pago de acciones y capital se resume de la siguiente manera: La opción de capitalización aprobada consiste en intercambiar el 69.15% del monto reconocido de cada crédito por acciones representativas del capital social de Altos Hornos de México, S.A.B de C.V., a un valor por acción a que se refiere en la cláusula cuarta del convenio, y el resto de sus créditos equivalentes al 30.85%, serán pagaderos en una sola exhibición en tres años.)

TERCERO.- Todos los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Suspensa presentes y futuros constituirán la garantía para el cumplimiento y ejecución del convenio admitido y aprobado en los términos de la cláusula séptima del mismo.

CUARTO.- Se comisiona a la Sindicatura, a fin de que vigile la constitución y mantenimiento de las garantías y en general el cumplimiento de las estipulaciones del Convenio General de Pago admitido y aprobado, incluyendo en su momento y una vez que quede firme la presente resolución la entrega de las acciones y en su caso la homologación de la presente sentencia en el extranjero a que se refieren las cláusulas cuarta y octava del Convenio a que en esta sentencia nos hemos referido, debiendo comunicar a este juzgado cualquier irregularidad que advierta, con independencia de lo previsto en la Cláusula Novena del Convenio General de Pago.

QUINTO.- Publíquense un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad y en los periódicos de mayor circulación en las localidades que existan establecimientos importantes de la suspensa.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a la Suspensa, a la Sindicatura, a la Intervención y al Agente del Ministerio Público de la Adscripción y por escrito a los acreedores con domicilio conocido, así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, asistido de su secretario que autoriza, la Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO. DOY FE.

Nota: Para su publicación tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad y en los periódicos de mayor circulación en las localidades que existan establecimientos importantes de la suspensa.

Monclova, Coahuila a 18 de Mayo del 2016
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova
Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado
Rúbrica.

(R.- 432186)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Ecatepec,
con residencia en Coacalco
“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”
Juzgado Cuarto civil de Coacalco, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del expediente numero 149/2011, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA** en contra de **FERNANDO CABRERA FRANCO.- AUTO.- Coacalco, Estado de México, a (08) OCHO de junio del año dos mil dieciséis. (2016).** Por agregados a los autos el escrito presentado por **SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, visto su contenido, se tienen por hechas sus manifestaciones, y atendiendo a que, no se desahogo la audiencia en segunda almoneda para remate, en razón de que ésta, no se encuentra preparada, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la segunda almoneda, la cual deberá de prepararse en los mismos términos que se mencionan en la audiencia de fecha (31) treinta y uno de Marzo del año en curso, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS...AUTOS.- AUDIENCIA DE SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE** de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis... **EL JUEZ ACUERDA;** De las constancias en autos, se advierte que, la publicación ordenada para la notificadora adscrita a éste juzgado, respecto a la publicación del único edicto, no se encuentre fijada en el expediente que nos ocupa, ni en la tabla de avisos de este Juzgado, como se ordeno en el auto de fecha(15), quince de octubre del año próximo pasado, aunado a ello, del incidente de actualización de incidente, respecto de la sentencia interlocutoria de fecha (17) diecisiete de noviembre del año dos mil quince, no existe auto en que se advierta que esta ha causado firmeza procesal, en este sentido, **NO SE DESAHOGA LA SEGUNDA ALMONEDA**, dado lo anterior, por lo que en términos de los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a **REMATE en segunda almoneda** el inmueble materia del presente juicio, identificado como **CASA EN CONDOMINIO DE INTERES SOCIAL, IDENTIFICADA COMO CASA CIENTO UNO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO EN CONDOMINIO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE, EDIFICADO EN EL LOTE CINCUENTA Y SIETE, DE LA MANZANA CUATRO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CIENTO TREINTA Y SEIS, DE LA AVENIDA RINCONADA DE SAN FELIPE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “RINCONADA DE SAN FELIPE II, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO**, para lo cual, se ordena convocar postores, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por **UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como en los **ESTRADOS** de este Juzgado, en la inteligencia de que, deberá mediar un término que no sea menor de cinco días entre las publicaciones antes ordenadas y la fecha en la que se realiza el remate, para lo último túrnese los autos a la notificadora adscrita a este Juzgado. En la segunda almoneda, convocada, se toma como base la cantidad de **\$422,100.00** (cuatrocientos veintidós mil con cien pesos 00/100 M.N.), la cual resulta de la deducción del diez por ciento (10%) del Avalúo, tomado como base para el **REMATE**, siendo postura legal las dos terceras partes del valor antes mencionado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señala las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. (2016)**, lo anterior atendiendo al tiempo que dura la tramitación de las publicaciones ordenadas, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha ocho de junio y audiencia de fecha treinta y uno de marzo ambos de dos mil dieciséis (2016).

Segundo Secretario de Acuerdos.

Lic. Cristina Solano Cuéllar.

Rúbrica

(R.- 434048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL
Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 186/2016 PROMOVIDO POR GERARDO ARTEMIO OLIVARES SERNA, APODERADO GENERAL DE ACE FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA (ANTES FIANZAS MONTERREY SOCIEDAD ANÓNIMA) CONTRA DE ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, SE DICTARON DIVERSOS PROVEÍDOS, QUE SUCINTAMENTE DICEN:

Gerardo Artemio Olivares Serna, apoderado general de Ace Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima (Antes Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima) promovió juicio de amparo contra actos de la **Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad**, la cual fue recibida el veinticinco de febrero de dos mil dieciséis en la Oficialía de partes de éste órgano jurisdiccional, registrada bajo el número de expediente 186/2016.

Ahora bien, de la demandada en mención se advierten los siguientes datos:

• **Terceros interesados:**

- Lucas Quintero Dix.
- Renato Rincón Alonso.
- Héctor Ramírez Guzmán.
- Mario Alvarado Bocanegra.
- Ignacio Vázquez Mendoza.
- Severo Salas Rodríguez.
- Rafael Alvarado Estrada.
- Roberto Oviedo Sáenz.
- Rafael Guerrero Ferrer.
- Gerardo Berrones Rodríguez.
- René Álvarez Jimenez.
- Alfonso Argüello Mireles.
- Alvaro Noé Vásquez Salvador.
- Miguel Ángel Rodríguez M.
- Pánfilo Ruiz Gallegos
- Gabriel Emilio Marcos Charur
- Decoralsa Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- Desarrollo Gallo, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- Plate Administración de Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- Espacios Inmobiliarios Dos, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- Torre Meridiano, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- Manufacturas Especializadas para la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable.

• **Autoridades responsables:**

- Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León.
- Actuario Adscrito a la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado

de Nuevo León.

• **Acto reclamado:** “De la autoridad ordenadora Junta Especial número 6-seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León, señalo la ilegal Sentencia Interlocutoria dictada en fecha 15-quince de enero del presente año de 2016- do (sic) mil dieciséis dentro del INCIDENTE INNOMINADO llevado dentro del expediente número 09828/II/06/2010, promovido por LUCAS QUINTERO DIX, RENATO RINCÓN ALONSO, HÉCTOR RAMÍREZ GUZMAN, MARIO ALVARADO, BOCANEGRA, IGNACIO VÁZQUEZ MENDOZA, SEVERO SALAS RODRÍGUEZ, RAFAEL ALVARADO ESTRADA, ROBERTO OVIEDO SÁENZ, RAFAEL GUERRERO FERRER, GERARDO BERRONES RODRÍGUEZ, RENÉ ÁLVAREZ JIMÉNEZ, ALFONSO ARGÜELLO MIRELES, ÁLVARO NOÉ VÁSQUEZ SALVADOR, MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ M., PÁNFILO RUIZ GALLEGOS en contra de denominadas DECORALSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., DESARROLLO GALLO, S.A. DE C.V., PLATE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., ESPACIOS INMOBILIARIOS DOS, S.A. DE C.V., TORRE MERIDIANO, S.A. DE C.V. y MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. y GERARDO EMILIO MARCOS CHARUR; así como la orden de consignar ante la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León, la cantidad líquida que ampara la póliza de fianzas número 942032 y 942041 por las

cantidades de \$1'088,939.86 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.M.) y de \$1'088,939.86 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.M.), así como la inminente y consecuente orden de embargo, trance y remate de bienes de mi poderdante ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. antes FIANZAS MONTERREY, S.A.; del C. Actuario adscrito a la Responsable Ordenadora, señalo el ilegal embargo realizado sobre las pólizas de fianzas número 942032 y 942041, expedidas por mi poderdante ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. de C.V.; también de ambas autoridades ordenadoras y ejecutoras, reclamo la INMINENTE ejecución del embargo sobre bienes propiedad de mi representada ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., antes FIANZAS MONTERREY, S.A., así como la inminente desposesión de bienes propiedad de mi mandante y en su perjuicio; así mismo, reclamo todas y cada una de las consecuencias jurídicas que se deriven de la comisión de dichos actos."

Por auto de nueve de marzo de dos mil dieciséis se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Gerardo Artemio Olivares Serna, apoderado general de Ace Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima (Antes Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima)** promovió juicio de amparo contra actos de la **Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad**, se solicitó el informe justificado a las autoridades señaladas como responsables y se señaló hora y fecha para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Luego, en auto de treinta de mayo de dos mil dieciséis se **difirió** la audiencia constitucional, y en su lugar se señalaron las **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**.

Finalmente, en auto de seis de junio de dos mil dieciséis, y después de haber realizado una búsqueda del domicilio de la tercio interesada Desarrollo Gallo, Sociedad Anónima de Capital Variable, ante la imposibilidad de llevar a cabo su emplazamiento, de conformidad con el artículo 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación en cita, se ordena emplazar por medio de edictos a costa de la parte quejosa a la tercero interesada Desarrollo Gallo, Sociedad Anónima de Capital Variable.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Monterrey, N.L. 21 de junio de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Ulises Argenis Muñoz Castillo

Rúbrica.

(R.- 434052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERO INTERESADO: CARLOS MANUEL DEL OLMO URQUIZA

En los autos del juicio de amparo indirecto 313/2016-III promovido por Brenda Cámara Alonso, por su propio derecho y en representación de su menor hija Camila del Olmo Cámara contra actos del Juez Trigésimo Segundo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la resolución de primero de octubre de dos mil quince, que declara infundado el recurso de revocación hecho valer por la parte quejosa en contra del auto que no admite a trámite el incidente de reconocimiento de derechos de libre tránsito y autorización para salir del país, con motivo del juicio ordinario civil divorcio inacusado 1887/2010; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Carlos Manuel del Olmo Urquiza, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinte de abril de dos mil dieciséis, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 434062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTO

Tercero interesado:

Palm Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1491/2015-II-A, promovido por Jesús Jasso Arellano, por conducto de su apoderado legal licenciado Arturo Quezada Romero, contra los actos atribuidos a la autoridad responsable Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Palm Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con lo dispuesto por con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, sin costo para el quejoso, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República como pueden ser El Excelsior, El Herald de México, El Universal o Novedades, de la Ciudad de México.

En la inteligencia de que se hará saber a la parte tercero interesada, que deberá apersonarse por sí o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 29, de la Ley de Amparo. Además, se deberá fijar una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado de Distrito por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Junio de 2016.

La Secretaria de Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Sandra Manuela Domínguez Villalba.

Rúbrica.

(R.- 434035)

AVISOS GENERALES

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

EDICTO No. SIDUR-PF-14-239-R.

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO No. SIDUR-PF-14-239 Y SUS CONVENIOS ADICIONALES.

C. CHRISTIAN DAGOBERTO SALAZAR CABANILLAS, Representante Legal de SHM Construcciones, S.A. de C.V.

El suscrito hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de rescisión administrativa No. SIDUR-DGEO-PR-239-16, instruido en contra de la empresa que representa, con motivo del incumplimiento de diversas cláusulas del contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios No. SIDUR-PF-14-239 de fecha 16 de diciembre de 2014, relativo a la "Pavimentación con carpeta asfáltica del Blvd. Cimarrón entre Calles Guayín y Agua Caliente, en la Localidad y Municipio de Hermosillo" y los convenios adicionales No. SIDUR-PF-14-239-C1 y SIDUR-PF-14-239-C2, de fechas 16 de Enero y 13 de marzo del 2015, respectivamente; el Ing. Ricardo Martínez Terrazas, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en fecha 24 de junio de 2016 dictó una resolución en la que determinó lo siguiente: CONSIDERANDO IV).

1). El representante legal de la contratista, por sí o a través de representante o apoderado legal no compareció ni ejerció su derecho para desvirtuar los hechos y ofrecer pruebas dentro del término concedido. 2). Con las pruebas documentales que obran en el expediente SIDUR-DGEO-PR-239-16, se actualizan y acreditan las causales de rescisión administrativa contenidas en las fracciones II y III del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, consistentes en II. Interrupción de forma injustificada de la ejecución de los trabajos; y III. No ejecutar los trabajos de conformidad con lo establecido en el contrato. 3). A partir de que surta efectos la resolución, queda rescindido administrativamente el Contrato de de Obra Pública No. SIDUR-PF-14-239 del 16 de diciembre de 2014 y sus convenios adicionales SIDUR-PF-14-239-C1 y SIDUR-PF-14-239-C2, de fechas 16 de Enero y 13 de marzo del 2015, respectivamente, por causas imputables a la contratista. CONSIDERANDO V). Dentro del término de 30 días hábiles a partir de que surta efectos la resolución que se notifica, se procederá a formalizar el finiquito de obra correspondiente y se iniciará el trámite para hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato. PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO: Se RESCINDE, para todos los efectos legales, el contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios No. SIDUR-PF-14-239, de fecha 16 de diciembre del 2014; y los Convenios SIDUR-PF-14-239-C1 y SIDUR-PF-14-239-C2. TERCERO: El expediente

del procedimiento de rescisión administrativa de contrato No. SIDUR-DGEO-PR-062-16, queda a su disposición para consulta en las oficinas de la Dirección General de Ejecución de Obras de la SIDUR, sito en el sótano del Edificio de SIDUR, Boulevard Hidalgo número 35 y calle Comonfort, Colonia Centenario en Hermosillo, Sonora, en días hábiles en horario de las 08:00 a 15:00 horas.

Hermosillo, Sonora, a 28 de junio de 2016.
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Subsecretario de Obras Públicas
Ing. Sergio Celaya García
Rúbrica.

(R.- 433916)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/05/2016/R/11/029

SALVADOR HASSAEL DELGADO MANDUJANO. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/05/2016/R/11/029**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria y la entidad fiscalizada, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por acuerdo de 14 de junio de 2016, se ordenó su citación por edictos por la conducta presuntamente irregular atribuida en su carácter de contratista, en términos de los Contratos de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado números MJM/IR/02/2011 y MJM/IR/03/2011, consistente en haber recibido el pago de las facturas números 6, 7, 46 y 47, por la cantidad de \$5'313,391.90, no obstante que incumplió con el objeto y ejecución de los trabajos relacionados con los citados contratos, cuyo objetivo fue la Ampliación de la línea de drenaje sanitario en la cabecera municipal de Jiménez, Michoacán, lados Sur y Norte, toda vez que realizó trabajos diferentes a los autorizados y contratados según Acta Administrativa Circunstanciada 10/CP2011 del 26 de septiembre de 2012, levantada por la Auditoría Superior de la Federación, infringiendo los artículos 24, 54 y 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 109, fracciones II, III y IV, 132 y 166, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; las cláusulas Primera, Sexta, Décima Segunda y Décima Tercera, de los contratos citados, y las cláusulas Primera y Segunda de sus Convenios Modificatorios, ambos del 13 de diciembre de 2011, suscritos con el H. Ayuntamiento de Jiménez, Michoacán. Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$5'313,391.90**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **diez horas del día veintiuno de julio de dos mil dieciséis**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2016.
El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 433978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
Auditoría Superior de la Federación

México
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los
Recursos Federales en Estados y Municipios
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

En los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias **DGRRFEM/A/06/2016/11/145** y **DGRRFEM/A/06/2016/11/146**, que se siguen ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación de los pliegos de observaciones números **R694/2013** y **R695/2013**, respectivamente, formulados al Gobierno del Estado de Tabasco, como resultado de la revisión y fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, se ha considerado como presuntos responsables, a los **CC. Miguel Ángel Contreras García y Alejandro Villegas Aparicio**, a quienes se les atribuye lo siguiente:

En el procedimiento **DGRRFEM/A/06/2016/11/145**, al **C. Miguel Ángel Contreras García**, que durante su desempeño como **Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco**, no administró debidamente los recursos financieros del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2011, asignados al Gobierno del Estado de Tabasco, toda vez que durante los meses de febrero a septiembre de 2011, en la cuenta bancaria donde la Secretaría de Administración y Finanzas manejó los recursos del mencionado fondo, se generaron rendimientos financieros por un importe de **\$15,684.98 (QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)**, los cuales no fueron transferidos a los Servicios de Salud de Tabasco, para su aplicación a los fines establecidos para el ejercicio de los recursos del citado fondo, conducta que transgredió lo dispuesto en los artículos 25, último párrafo, 29 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud; 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco; 9, fracción I, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 41, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco; y 6.12. del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Periódico Oficial en Suplemento 6816 del 02 de enero de 2008.

Y al **C. Alejandro Villegas Aparicio**, que durante su desempeño como **Director de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco**, no administró debidamente los recursos financieros del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2011, asignados al Gobierno del Estado de Tabasco, toda vez que durante los meses de febrero a septiembre de 2011, en la cuenta bancaria donde la Secretaría de Administración y Finanzas manejó los recursos del mencionado fondo, se generaron rendimientos financieros por un importe de **\$15,684.98 (QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)**, los cuales no fueron transferidos a los Servicios de Salud de Tabasco, para su aplicación a los fines establecidos para el ejercicio de los recursos del citado fondo, conducta que transgredió lo dispuesto en los artículos 25, último párrafo, 29 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud; 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco; 9, fracción I, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 44, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco; y 6.12. del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Periódico Oficial en Suplemento 6816 del 02 de enero de 2008.

En el procedimiento **DGRRFEM/A/06/2016/11/146**, al **C. Miguel Ángel Contreras García**, que durante su desempeño como **Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco**, no administró debidamente los recursos financieros correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2011, toda vez que los Servicios de Salud de Tabasco transfirieron en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 diciembre del ejercicio 2011, los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2011 en las cuentas de la Institución bancaria HSBC números 4050641711, 4050641729, 71901007770000, 4050641737 y 719010077850000, por un monto total de **\$6,304,087.91 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.)**, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, sin embargo a la fecha de la realización de la auditoría estos intereses no habían sido reintegrados al ejecutor, para su aplicación a los fines establecidos para el ejercicio de los recursos del citado fondo, conducta que transgredió

lo dispuesto en los artículos 25 último párrafo, 29 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud; 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco; 9, fracción I, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 41, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco; y 6.12. del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 2 de enero de 2008.

Y al **C. Alejandro Villegas Aparicio**, que durante su desempeño como **Director de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco**, no administró debidamente los recursos financieros correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2011, toda vez que los Servicios de Salud de Tabasco transfirieron en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 diciembre del ejercicio 2011, los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2011 en las cuentas de la Institución bancaria HSBC números 4050641711, 4050641729, 71901007770000, 4050641737 y 719010077850000, por un monto total de **\$6,304,087.91 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.)**, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, sin embargo a la fecha de la realización de la auditoría estos intereses no habían sido reintegrados al ejecutor, para su aplicación a los fines establecidos para el ejercicio de los recursos del citado fondo, conducta que transgredió lo dispuesto en los artículos 25 último párrafo, 29 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud; 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco; 9, fracción I, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 44, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco; y 6.12. del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 2 de enero de 2008.

Causando con dichas conductas un daño y perjuicio al Erario Público Federal, y toda vez que se desconoce su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, **se les emplaza al procedimiento de mérito por edictos**, y se les cita para que comparezcan personalmente a las audiencias de ley que se celebrarán en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, Ciudad de México, el día **20 de julio de 2016**, en los siguientes horarios: en el procedimiento **DGRRFEM/A/06/2016/11/145**, el **C. Miguel Ángel Contreras García**, a las 09:00 hrs.; y el **C. Alejandro Villegas Aparicio**, a las 13:00 hrs.; y en el procedimiento **DGRRFEM/A/06/2016/11/146**, el **C. Miguel Ángel Contreras García**, a las 11:00 hrs.; y el **C. Alejandro Villegas Aparicio**, a las 16:30 hrs., con la finalidad de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, así como para que ofrezcan pruebas y formulen alegatos, audiencias a las que podrán asistir acompañados de sus abogados o personas de confianza, apercibidos que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Asimismo, se ponen a su disposición para consulta las constancias que integran el expediente de referencia, en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs., en días hábiles. Finalmente, se hace de su conocimiento que en la audiencia a la que se le cita o en su primera promoción deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el entendido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón, de conformidad con los artículos 306 y 316 del mencionado Código.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2016.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 433838)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos**

Departamento de Conservación y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA
No. SG-01/2016

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Título Quinto, Artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, a través de la Delegación Regional en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien por medio del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera Nacional México-Laredo km. 701 en Cd. Victoria, Tam., con número telefónico 01-834-31-4-35-01, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional, en la cual participarán las personas físicas y morales interesadas en la compra de llantas y desecho ferroso de tercera (compra única); además, de diversos desechos de generación continua, formalizándose un contrato para estos últimos; en el caso de cartón, papel archivo y papel en general un contrato por un período del 22 de Julio al 31 de diciembre del 2016 y para el desecho alimenticio de cocina, desecho alimenticio de comedor, Trapo y líquido fijador cansado, un contrato por un período del 22 de Julio del 2016 al 31 de Mayo del 2017, de acuerdo a las partidas que se describen a continuación:

Partida	Descripción del desecho	Unidad de medida	Cantidad *	Valor mínimo de venta por kilo y/o litro
1	Cartón (Zona Victoria)	Kg.	2,000	\$ 0.3542 SIN IVA
2	Cartón (Zona Mante)	Kg.	2,000	\$ 0.3542 SIN IVA
3	Cartón (Zona Reynosa)	Kg.	2,000	\$ 0.3542 SIN IVA
4	Cartón (Zona Nuevo Laredo)	Kg.	2,000	\$ 0.3542 SIN IVA
5	Cartón (Zona Matamoros)	Kg.	2,000	\$ 0.3542 SIN IVA
6	Cartón (Zona Madero)	Kg.	2,000	\$ 0.3542 SIN IVA
7	Papel Archivo (Zona Victoria)	Kg.	9,420	\$ 0.4163 SIN IVA
8	Papel General (Zona Victoria)	Kg.	5,256	\$ 0.0398 SIN IVA
9	Desecho alimenticio (cocina) (Zona Victoria)	Lt.	120	\$ 0.2643 SIN IVA
10	Desecho alimenticio (comedor) (Zona Victoria)	Lt.	2,000	\$ 0.2318 SIN IVA
11	Desecho alimenticio (comedor) (Zona Mante)	Lt.	2,000	\$ 0.2318 SIN IVA
12	Desecho alimenticio (comedor) (Zona Matamoros)	Lt.	2,000	\$ 0.2318 SIN IVA
13	Desecho alimenticio (comedor) (Zona Madero)	Lt.	2,000	\$ 0.2318 SIN IVA
14	Desecho alimenticio (comedor) (Zona Reynosa)	Lt.	2,000	\$ 0.2318 SIN IVA
15	Desecho alimenticio (comedor) (Zona Nuevo Laredo)	Lt.	2,000	\$ 0.2318 SIN IVA
16	Desecho Ferroso (de tercera) (Zona Madero)	Kg.	1,700	\$ 0.7420 SIN IVA
17	Líquido Fijador Cansado (Zona Victoria)	Lt.	672	Hasta 3.9 gr por litro \$15.4060 SIN IVA
18	Líquido Fijador Cansado (Zona Mante)	Lt.	672	Hasta 3.9 gr por litro \$15.4060 SIN IVA
19	Líquido Fijador Cansado (Zona Matamoros)	Lt.	672	Hasta 3.9 gr por litro \$15.4060 SIN IVA
20	Líquido Fijador Cansado (Zona Reynosa)	Lt.	672	Hasta 3.9 gr por litro \$15.4060 SIN IVA
21	Líquido Fijador Cansado (Zona Nvo. Laredo)	Lt.	671	Hasta 3.9 gr por litro \$15.4060 SIN IVA
22	Líquido Fijador Cansado (Zona Madero)	Lt.	671	Hasta 3.9 gr por litro \$15.4060 SIN IVA
23	Trapo (Zona Victoria)	Kg.	703	\$ 6.2273 SIN IVA
24	Trapo (Zona Mante)	Kg.	703	\$ 6.2273 SIN IVA
25	Trapo (Zona Matamoros)	Kg.	703	\$ 6.2273 SIN IVA
26	Trapo (Zona Reynosa)	Kg.	703	\$ 6.2273 SIN IVA

27	Trapo (Zona Nvo. Laredo)	Kg.	703	\$ 6.2273 SIN IVA
28	Trapo (Zona Madero)	Kg.	702	\$ 6.2273 SIN IVA
29	Llantas Completas	Kg.	400	\$ 1.0177 SIN IVA

* PARA EL CASO DE LAS PARTIDAS DE 1 A LA 6 LA CANTIDAD INICIAL INTEGRADA SERA DE 1,000 KG Y EL RESTO SE ENTREGARA MENSUAL LLEGANDO A SER LA CANTIDAD QUE SE MUESTRA EN ESTA TABLA Y PARA EL CASO DE LA PARTIDA 10 A LA 15 CANTIDAD INICIAL INTEGRADA SERA DE 500 LTS Y EL RESTO SE ENTREGARA MENSUAL LLEGANDO A LA CANTIDAD QUE SE MUESTRA EN ESTA TABLA.

-Las bases de la presente Licitación, se encuentran disponibles a un costo de \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) incluye IVA, en efectivo, para su consulta y obtención en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de Cd. Victoria, Tam. Sitio en Carretera México-Laredo Km. 701, en horario de 10:00 a 14:00 hrs. y sólo para su consulta en la dirección electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx a partir del 7 al 21 Julio del 2016.

- Para efectos de consulta y participación del público en general, interesados en conocer los procesos licitatorios de enajenación por venta del Instituto Mexicano del Seguro Social podrá ingresar a la dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/hm/imssvende.htm>

-La descripción general de los bienes, así como los precios unitarios podrán observarse en las bases que servirán para la presente licitación.

-Los interesados tendrán acceso a observar los vehículos, llantas y los desechos en cada una de las áreas médicas y administrativas generadoras, cuyas direcciones se podrán observar en las bases de la presente licitación, a partir del 7 al 21 Julio del 2016, en horario de 10:00 a 14:00 hrs.

-El acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 21 de Julio del 2016, a las 10:00 horas, en el Aula del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Cd. Victoria, Tamps.

-El registro de los participantes se llevará a cabo el día 21 de Julio del 2016 en el Aula del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Cd. Victoria, Tamps. De las 8:30 a las 10:30 horas, debiendo entregar para tal efecto todos los documentos que se indiquen en las bases de licitación.

-El acto de Presentación y Apertura de Ofertas se efectuara el 21 de Julio del 2016, a las 11:00 horas, en el Aula del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Cd. Victoria, Tamps.

-El fallo de la licitación se llevará a cabo el 21 de Julio del 2016 a las 14:00 horas. En el aula del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Cd. Victoria, Tamps.

-El depósito de garantía de las partidas 1 a la 8 y de la 17 a la 28 deberá ser calculado sobre la cantidad de entrega inicial más el promedio anual multiplicado por el valor mínimo de venta y lo que resulte multiplicado por el 10%; para las partidas de la 9 a la 15 deberá ser calculado sobre la cantidad promedio anual multiplicado por el valor mínimo de venta y lo que resulte multiplicado por el 10 %; para el caso de las partidas 16 y la 29 por el importe que resulte de multiplicar el 10% del valor mínimo de venta deberá estar constituido en moneda nacional, por la partida de su interés, garantía que deberá cubrirse mediante cheque certificado, o de caja expedido por una Institución de banca y crédito, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o bien en efectivo a elección de los propios interesados.

- La forma de pago y condiciones del retiro se establecerán en las bases de Licitación.

- Para cada una de las partidas el licitante adjudicado absorberá los gastos necesarios para las maniobras de carga, descarga y traslado de las mismas, incluyendo los de tara y destara para las partidas 16 y 29.

-En caso de declararse desierta alguna (s) partida (s) en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se aplicará el procedimiento de subasta, en el mismo evento del acto de fallo, el cual se describirá en las bases de la presente Licitación.

Atentamente
 “Seguridad y Solidaridad Social”
 Cd. Victoria, Tamaulipas a 07 de Julio del 2016.
 Delegación Regional en Tamaulipas
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Alejandro Fernández Marcos
 Rúbrica.

(R.- 434064)